Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 2 de enero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinados cítricos, previstas en el Real Decreto 1799/2008, de 3 de noviembre, y se efectúa convocatoria para el año 2009.

6

Corrección de errata a la Orden de 18 de noviembre de 2008, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía (BOJA núm. 4, de 8.1.2009).

39

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 23 de diciembre de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Asociaciones de Mujeres y Federaciones de las mismas para financiación de los gastos de mantenimiento y funcionamiento, así como de actividades generales, para el año 2009.

40

Resolución de 23 de diciembre de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Unidades de Empleo de Mujeres (Unem) durante el año 2009.

41

Resolución de 23 de diciembre de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer durante el año 2009.

41

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 14 de enero de 2009

Año XXXI

Número 8 (1 de 2)



43

43

43

47

47

68

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 30 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de la concesión administrativa para la explotación de Emisora de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial en la localidad de Estepona (Málaga), a la entidad Mercantil Antena 3 de Radio, S.A. (PD. 35/2009).

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 531/2008, de 22 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal traspasado de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo de Jaén, referente al expediente 10-225-06, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación del PGOU en Polígono Industrial «El Calvario» de Villanueva de la Reina (Jaén).

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad al convenio suscrito sobre encomienda de gestión para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de Formación Permanente dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio 2008 (Orden de 28 de diciembre de 2007).

Resolución de 15 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de asociaciones en las actividades educativas complementarias y extraescolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2008/2009.

Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación, por la que conceden subvenciones a proyectos de coeducación presentados por la asociaciones de madres y padres del alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2008/2009.

72

78

78

79

79

83

88

89

89

Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 116/2008, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 140/2008, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 120/2008, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 4 de diciembre de 2008, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del «Grupo de Montes de Alcalá de los Gazules», Código de la Junta de Andalucía CA-30018-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules y sito en el mismo término municipal, provincia de Cádiz.

Orden de 5 de diciembre de 2008, por la que se aprueba el deslinde de la Agrupación de Montes Públicos «Mina Poderosa», con Código de la Junta de Andalucía HU-11098-JA, sita en los términos municipales de El Campillo y Almonaster la Real, provincia de Huelva.

Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba el listado de adjudicatarios de aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de diciembre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio 2009, una vez aprobado por el Consejo Social.

Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico 2009.

90

90

90

91

91

92

92

93

94

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 17 de noviembre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, dimanante de Recurso núm. 649/08. (PP. 4186/2008).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 31 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante del Procedimiento de Divorcio núm. 1180/2007. (PD. 27/2009).

Edicto de 3 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante del Procedimiento de Divorcio Contencioso núm. 1448/2006.

Edicto de 10 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 153/2008. (PD. 26/2009).

Edicto de 18 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Sevilla, dimanante del Procedimiento Verbal núm. 466/2008. (PD. 33/2009).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 2 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vélez-Málaga, dimanante del Procedimiento Verbal núm. 109/2007. (PD. 36/2009).

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de diciembre de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante del procedimiento núm. 1759/2008.

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 15 de diciembre de 2008, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante del Procedimiento de Divorcio núm. 57/2008.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

Resolución de 22 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 4307/2008).

Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación. (PD. 4304/2008).

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores del anuncio de ampliación del plazo establecido para apertura de las ofertas en la Resolución de 13 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia procedimiento abierto por concurso para la adjudicación del contrato de obras que se cita (Expte. 1704/2007/G/21) (BOJA núm. 4, de 8.1.2009). (PD. 34/2009).

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 19 de diciembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del contrato de servicios para el mantenimiento de la vegetación del Parque del Alamillo, en los términos municipales de Santiponce y Sevilla. (PD. 31/2009).

Anuncio de 22 de diciembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del contrato relativo a las obras de ejecución del Proyecto de terminación de las obras de urbanización del Sector ZI-2 «Mirabueno II», en Torredonjimeno (Jaén). (PD. 32/2009).

Anuncio de 5 de diciembre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fecha de apertura. (PP. 4210/2008).

Anuncio de 5 de enero de 2009, de la Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de control de calidad de la obra de ensanche y mejora de la A-189, tramo: Cruce Venta San Miguel-Variante de Paterna, Expte.: C-CA1199/OCCO. (PD. 30/2009).

Anuncio de 5 de enero de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de asistencia técnica y consultoría para la supervisión de proyectos de infraestructuras X. Expediente: G-GI0165/PATO. (PD. 29/2009).

94

95

94

96

97

97

98

98

98

100

100

100

100

101

101

104

104

104

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se publica Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador núm. 11-000100-08-P contra «Estudio Mar de Poniente, S.L.», por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Anuncio de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Anuncio de 19 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Protección de los Animales.

Anuncio de 23 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Propuesta de Acuerdo de Valoración relativo al expediente SE-15/08-CV.

Anuncio de 23 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Acuerdo de Valoración relativo al expediente SE-15/08-CV.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 15 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita

Anuncio de 23 de diciembre de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.

Anuncio de 22 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace público resoluciones de reintegro y liquidación de subvenciones.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de reintegro, en el expediente núm. R-10/2007-EP-GR-053/2007.

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 11 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 705/2008, interpuesto por don Pablo Molina Vargas.

Anuncio de 11 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 729/2008, interpuesto por doña M.ª Paz Giménez Martínez.

Anuncio de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 701/2008, interpuesto por doña Irene Machuca Martín.

Anuncio de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 699/2008, interpuesto por doña Elena Carrión Jiménez.

Anuncio de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 700/2008, interpuesto por doña Elena Carrión Jiménez.

Anuncio de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 723/2008, interpuesto por doña M.ª Dolores Guillén Redondo.

Anuncio de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 702/2008, interpuesto por don Alonso Zamudio Marín.

Anuncio de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 746/2008, interpuesto por don Miguel Ángel González Aguacil.

101 CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Desamparo a doña María José Gómez Pérez y don José Manuel Cortes Reves.

Acuerdo de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del Acogimiento Familiar Simple a doña Enriqueta Campos Heredia.

Acuerdo de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de archivo de procedimiento de desamparo a don Pedro Moreno Núñez y doña María Barranco Fernández.

Acuerdo de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción de acogimiento a doña Rica Viorica Burghelea.

Acuerdo de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo a don Manuel Heredia Jiménez y a doña Ángeles Fernández Maldonado.

104

105

105

105

106

106

107

107

107

108

108

100

108

108

Acuerdo de 18 de diciembre de 2008, de la Dele-		CONSEJERÍA DE CULTURA	
gación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Desamparo a doña Enriqueta Campos Heredia.	108	Anuncio de 7 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, de inicio del expediente para la tramitación de Concesión Administrativa que tiene	
Acuerdo de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de cese del Acogimiento Familiar Administrativo Simple a don Mario Mona Carrasquilla.	109	por objeto el aprovechamiento privativo del bien de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrito a la Consejería de Cultura denominado «Las Atarazanas» o «Reales Atara- zanas de Sevilla», sito en la calle Temprado, de Sevilla.	110
Acuerdo de 18 de diciembre de 2008, de la Dele- gación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de revocación de des- amparo a don Mario Mona Carrasquilla.	109	AYUNTAMIENTOS	110
Acuerdo de 18 de diciembre de 2008, de la Delega- ción Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de declaración de no exis- tencia de desamparo a doña Michelle McGarry.	109	Anuncio de 10 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de estimación parcial del requerimiento de la Delegación del Gobierno que se cita.	110
Notificación de 26 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del expediente de protección núm. 352-2001-21-00764-1.	109	Anuncio de 10 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de estimación parcial del requerimiento de la Delegación del Gobierno que se cita.	110
	_		

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 2 de enero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinados cítricos, previstas en el Real Decreto 1799/2008, de 3 de noviembre, y se efectúa convocatoria para el año 2009.

PREÁMBULO

Mediante el Real Decreto 1799/2008, de 3 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinados cítricos (BOE núm. 266, de 4 de noviembre), el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino ha establecido las bases sobre las que se llevará a cabo un plan nacional para la reconversión de 18.000 hectáreas de cítricos durante el periodo comprendido entre 2008 y 2013.

Con la adopción de esta medida se pretende impulsar la reorganización y diversificación de la oferta de manera que ésta se adapte, tanto en calidad como en calendario de producción, a las demandas actuales del mercado, lo que conllevará la consecución de precios mejores y el aumento de la competitividad para los productores.

En el artículo 5 del Real Decreto 1799/2008, de 3 de noviembre, se establece que las solicitudes de ayuda se dirigirán al órgano competente de la Comunidad Autónoma en cuyo territorio radique la plantación, a quien corresponde la recepción de solicitudes, su tramitación y resolución, el control y pago de las ayudas. Por otro lado, el apartado 2 del artículo 8 establece expresamente la compatibilidad de esta ayuda estatal con la que pueda conceder la Comunidad Autónoma donde radique la plantación en aplicación de este Real Decreto.

La presente Orden viene a concretar las condiciones en las que se aplicará en Andalucía el Real Decreto 1799/2008, de 3 de noviembre. Se considera necesario apoyar esta medida mediante la concesión de una ayuda autonómica que será de igual cuantía que la estatal. Además, como medida para fomentar el asociacionismo y la comercialización en común, se introduce un nuevo concepto por el que se incrementará la ayuda autonómica en el caso de que el beneficiario esté afiliado a una Organización de Productores (en adelante OPFH). En todo caso, se respetarán los límites máximos de la ayuda a los que hace referencia el apartado 3 de artículo 8 del Real Decreto 1799/2008, de 3 de noviembre.

Asimismo se procede a la convocatoria de las ayudas para el año 2009.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal para el periodo 2007-2013 (2006/C319/01), por el Estado se ha cumplido el trámite de notificación a la Comisión Europea previsto en el artículo 88.3 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Por su parte, la Junta de Andalucía ha cumplido con el trámite de notificación a la Comisión Europea de la ayuda autonómica, establecida al amparo del apartado 2 del artículo 8 del Real Decreto 1799/2008, de 3 de noviembre. El pago de las ayudas concedidas quedará condicionado a la decisión favorable de la Comisión Europea sobre la compatibilidad de las mismas con el mercado común y al cumplimiento de ciertas obligaciones por parte de los beneficiarios.

Esta Comunidad tiene asumidas las competencias en materia de agricultura, en virtud del artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de

Autonomía para Andalucía, las cuales son ejercidas a través de la Consejería de Agricultura y Pesca según la asignación de competencias efectuada por el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En la elaboración de la norma, se ha tenido en cuenta lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre procedimiento de elaboración de reglamentos. Asimismo, han sido consultadas las entidades representativas del sector afectado.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Órden tiene como objeto establecer las bases reguladoras para la aplicación en Andalucía de las ayudas previstas en el Real Decreto 1799/2008, de 3 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los titulares de explotaciones de naranjas, satsumas, clementinas, mandarinos híbridos, mandarinos comunes, limones y pomelos, destinadas a fomentar la reconversión de las plantaciones, mediante cambio de variedad, clon o especie, durante el periodo que se inicia en el año 2008 y terminará en el 2013.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de la presente Orden se entenderá por:

- 1. Solicitante: La persona física o jurídica que presenta una solicitud de ayuda al amparo de la presente Orden.
- 2. Beneficiario: La persona física o jurídica, titular de una explotación agrícola incluida en un plan de reconversión de plantaciones de cítricos para cuya ejecución se haya solicitado la ayuda establecida en la presente Orden, responsable de la ejecución de las operaciones y destinatario de la ayuda.
- 3. Agricultor profesional: La persona física titular de una explotación agrícola, ganadera o forestal, que requiera un volumen de empleo de al menos una Unidad de Trabajo Anual y que obtenga al menos el 25% de su renta de actividades agrarias.

A los efectos de esta Orden se considera la Unidad de Trabajo Anual equivalente a la Unidad de Trabajo Agrario cuya definición se indica en el apartado 8 de este artículo.

- 4. Agricultor joven: La persona que tenga menos de 40 años y cuente con las competencias y cualificaciones profesionales adecuadas.
- 5. Parcela citrícola: Superficie continua de terreno dedicada al cultivo de cítricos y cultivada por un único titular.
- 6. Medida: Conjunto de actividades que es necesario realizar en una superficie dada de cítricos para su reconversión y que se encuentran definidas en el plan de reconversión.
- 7. Actividades: Se denominan actividades de reconversión: a) el arranque y la nueva plantación; b) el reinjertado; c) la mejora de las instalaciones de riego. La ejecución de cada actividad conllevará la realización de una serie de operaciones.
- 8. Unidad de trabajo agrario (UTA): El trabajo efectuado por una persona dedicada a tiempo completo durante un año

a la actividad agraria. Para su determinación, se estará a lo establecido en la disposición final sexta de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

Artículo 3. Régimen jurídico.

- 1. La concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden se realizará de acuerdo con las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal para el periodo 2007-2013 (2006/C319/01), en su apartado de ayudas para la inversión en explotaciones agrícolas dentro de las medidas de desarrollo rural.
- 2. Las ayudas a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas siguientes:
- a) La Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - b) Las Leyes anuales del Presupuesto.
- c) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- d) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).
- e) El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.
- f) Las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera; así como de su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme a su disposición final primera.
- g) La Ley 59/2003, de 19 de noviembre, reguladora de la firma electrónica.
- h) La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativa y Financieras.
- i) La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- j) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- k) El Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

Artículo 4. Personas beneficiarias.

- Podrán acogerse a las ayudas previstas en la presente Orden los titulares de las explotaciones que cumplan alguna de las siguientes condiciones:
- a) Estar afiliados a una OPFH, legalmente reconocida según el Reglamento (CE) núm. 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM).
- b) Estar afiliados a una Organización de Productores o a una Agrupación de Productores, en adelante OPFH, de las mencionadas en los apartados 2 y 4 del artículo 203 bis del Reglamento (CE) núm. 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007.
 - c) No estar afiliados a una OPFH y que:
- 1.º Comercialicen su propia producción, justificando que disponen de instalaciones de acondicionamiento de la producción, o

- 2.º i) Justifiquen que han comercializado sus cítricos, durante los tres años precedentes a la percepción de la ayuda, a través de una OPFH o de otra entidad que esté dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (en adelante IAE), para la actividad comercializadora, o bien
- ii) Que presenten un acuerdo para la comercialización de sus cítricos durante los tres años siguientes a la percepción de la ayuda, con dichas entidades. En caso de que el beneficiario no disponga de más fruta de la que procede de la plantación que va a reconvertir, dicho acuerdo será de la fruta de la nueva plantación, durante los tres años siguientes a la entrada en producción de la misma.
- 2. Podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las actividades subvencionables con base a la presente Orden.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. Las ayudas sólo podrán concederse a las explotaciones agrarias que no entren en la categoría de empresas en crisis, según lo establecido en el artículo 2.16) del Reglamento (CE) núm. 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) núm. 70/2001.

Artículo 5. Requisitos generales para acceder a las ayudas.

- 1. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias de las ayudas reguladas en las presentes bases las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:
- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y Otros Cargos Públicos; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Ad-

ministraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- h) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- 2. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, apartado 1, de la Ley 3/2004, de Medidas Tributarias, Administrativas o Financieras, tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios quienes tengan deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 3. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 4, apartado 2 de la presente Orden, cuando concurra alguna de las prohibiciones de los apartados anteriores en cualquiera de sus miembros.

Artículo 6. Actividades subvencionables.

- 1. Podrán ser objeto de ayuda las siguientes actividades:
- a) El arranque y la nueva plantación.
- b) El reinjertado sobre patrones ya existentes en la plantación.
- c) La mejora de las instalaciones de riego en parcelas que ya estuvieran siendo cultivadas en regadío. Dichas parcelas deben haberse sometido al arranque y nueva plantación, o al reinjertado.
- 2. En cumplimiento de los términos establecidos en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal en el periodo 2007-2013, no podrán ser objeto de subvención las actividades ya realizadas o cuya realización se hubiere iniciado antes de que:
- a) Se haya levantado la correspondiente acta de no inicio de las operaciones de reconversión por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia donde se encuentre ubicada la plantación.
- b) La solicitud haya sido aceptada por la autoridad competente en cuestión, de forma que obligue a dicha autoridad a conceder la ayuda, y dicha autoridad lo notifique al interesado indicando claramente el importe de la ayuda que se va a conceder o la forma en que se va a calcular dicho importe; dicha aportación por parte de la autoridad competente sólo podrá realizarse si el presupuesto disponible para el régimen de ayuda no está agotado.

Artículo 7. Requisitos de las plantaciones objeto de reconversión.

Las plantaciones objeto de reconversión, mediante las actividades previstas en el artículo 6 de esta Orden, deben reunir los siguientes requisitos:

- 1. Las parcelas incluidas en una misma explotación citrícola deben totalizar una superficie mínima de 0,3 hectáreas.
- 2. Tener una densidad igual o superior a 200 árboles por hectárea para limoneros y pomelos y a 350 árboles por hectárea para las demás especies. También deberán tener más de cinco años de edad en el momento del arranque, no presentar estado de abandono y no incluir otros cultivos asociados con

excepción de otras especies citrícolas. En el caso de plantaciones ecológicas, se permitirá la presencia de cultivos asociados.

3. No haber sido objeto de ayuda, durante los últimos seis años, en concepto de programas que incluyan alguna de las actividades que se subvencionan en esta Orden.

Artículo 8. Plan de reconversión.

- 1. Las OPFH mencionadas en el artículo 4, apartados 1. a) y b) de la presente Orden, así como sus asociaciones legalmente reconocidas, según el Reglamento (CE) núm. 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, que deseen realizar un plan de reconversión, lo harán de forma colectiva para el conjunto de sus socios que estén interesados.
- 2. Los socios de una OPFH que no presente un plan de reconversión y los agricultores no afiliados a una OPFH, podrán presentar su plan de reconversión de manera individual.
- 3. Los planes de reconversión, tanto colectivos como individuales, tendrán una vigencia de 4 años como máximo y deberán contener, al menos, la siguiente información:
 - a) La identificación del beneficiario o beneficiarios del plan.
 - b) La superficie total a reconvertir en el plan.
- c) Un calendario previsto de ejecución del plan, en el que se indicará la fecha de inicio y el plazo de ejecución de cada actividad.
- d) El ámbito geográfico de aplicación del plan, con indicación de los municipios, polígonos y parcelas citrícolas afectadas
- e) Por cada parcela citrícola objeto de reconversión y para la que se solicite la ayuda:
- 1.º Identificación de los recintos SIGPAC que componen la parcela citrícola y superficie.
- 2.º Especie y variedad. En el caso de que se realice una reconversión a la misma variedad pero diferente clon, habrá que indicar el clon de la parcela objeto de reconversión.
- 3.º Densidad, expresada en número de árboles por hectárea.
- f) Por cada parcela citrícola objeto de nueva plantación o reinjertado:
- 1.º Identificación de los recintos SIGPAC que componen la parcela citrícola y superficie.
- 2.º Especie y variedad. En el caso de que se realice una reconversión a la misma variedad pero diferente clon, habrá que indicar el clon de la parcela objeto de nueva plantación.
 - 3.º Cultivo existente en el momento de la solicitud.
- 4.º Densidad expresada en número de árboles por hectárea que se prevé alcanzar.
- g) Una justificación técnico-económica de la viabilidad del plan, con indicación, al menos, de las producciones actuales y una motivación por la cual se procede al arranque y sustitución o al reinjertado de las plantaciones existentes, así como de las mejoras que se pretenden alcanzar en alguna de las características establecidas en el apartado 5 del artículo 25 de la presente Orden.

Dicha justificación deberá incluir un plan de comercialización en el que se justifique que se dispone de salidas normales en el mercado para la nueva producción.

4. Las OPFH, sus asociaciones y los agricultores a título individual, sólo podrán realizar un único plan de reconversión durante el período comprendido entre 2008 y 2013. No obstante, se podrán presentar modificaciones de los planes de reconversión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la presente Orden.

5. Los planes de reconversión de las OPFH y de sus asociaciones, se desarrollarán en el marco de un acuerdo entre los productores participantes. Estas entidades deberán designar un representante encargado de las relaciones con la Administración con el fin de poder realizar el seguimiento pertinente del plan que se haya realizado.

Artículo 9. Modificación del plan de reconversión.

- 1. Las modificaciones del plan de reconversión podrán incluir:
- a) El cambio de variedades, clones o especies a plantar en la parcela objeto de nueva plantación o reinjertado, siempre que sean subvencionables según lo establecido en esta Orden, y distintos de la variedad, clon o especie de la plantación sustituida.
- b) El cambio de parcelas en las que esté previsto realizar la nueva plantación.
- c) Cambio en la densidad de la nueva plantación, siempre que la nueva densidad sea igual o superior a la establecida en el apartado 7 del artículo 25 de la presente Orden.
- d) Cambios en el calendario de ejecución del plan apro-
- e) Cambios en los socios que participen en el plan de reconversión, en caso de que dicho plan haya sido presentado por OPFH o por sus asociaciones legalmente reconocidas.
- f) Variaciones de las superficies a reconvertir, en el caso de planes de reconversión presentados por OPFH o por sus asociaciones legalmente reconocidas.
- 2. Las parcelas a arrancar únicamente se podrán modificar:
- a) Cuando el titular presente causas de fuerza mayor debidamente justificadas.
- b) Cuando la desaparición de la plantación se deba a causas ajenas a su titular.
- 3. Deberán ser autorizadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, previa solicitud del interesado, que deberá presentarse de acuerdo a los plazos establecidos en el apartado 5, las siguientes modificaciones del plan de reconversión:
- a) Cualquier modificación del plan de reconversión que afecte al calendario de reconversión y/o a las parcelas en las que está previsto realizar la nueva plantación y/o a las variedades, clones o especies a plantar en la parcela objeto de nueva plantación o reinjertado.
- b) Cualquier modificación del plan de reconversión que pueda suponer un incremento de la ayuda respecto a la aprobada en la resolución de concesión y el beneficiario solicite la concesión de dicho incremento de la ayuda.

El resto de modificaciones, que no requerirán autorización de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, habrá que comunicarlas a dicha Dirección General.

- 4. No se serán admitidas a trámite solicitudes de modificación del plan de reconversión referidas a actividades que ya debieran haberse realizado según el calendario aprobado en el plan de reconversión.
- 5. Los plazos para la presentación de solicitudes de modificación del plan serán los siguientes:
- a) Las modificaciones que afecten a las parcelas en las que está previsto realizar la nueva plantación, a las variedades, clones o especies a plantar en la parcela objeto de nueva plantación o reinjertado así como las modificaciones que afecten al calendario de reconversión deberán presentarse, como mínimo, con 15 días de antelación respecto al calendario

- aprobado en la resolución de concesión para la/s actividad/es que sea/n objeto de modificación. En el caso de que la modificación consista en la antelación de la fecha de ejecución de las actividades respecto al calendario aprobado, la solicitud de modificación se realizará, como mínimo, con 15 días de antelación respecto a la nueva fecha de ejecución.
- b) Para las modificaciones del apartado 3.b) el plazo será el establecido para la presentación de solicitudes en la siguiente convocatoria. Su aprobación estará supeditada a las disposiciones presupuestarias en dicha convocatoria, efectuándose la distribución del presupuesto disponible según los criterios de prioridad establecidos en el artículo 14 de la presente Orden.
- 6. En la solicitud de modificación del plan de reconversión deberá indicarse de manera clara en qué consiste la modificación solicitada, con indicación de la situación anterior (aprobada en la resolución de concesión) y posterior (modificación solicitada) a la modificación solicitada.

Artículo 10. Límite y cuantía de la ayuda estatal y autonómica.

- 1. La superficie subvencionable por beneficiario estará comprendida entre los límites mínimo y máximo de 0,3 y 18 hectáreas, ambos inclusive. La superficie subvencionable máxima por beneficiario será la correspondiente a la superficie arrancada o reinjertada. Por tanto, no se subvencionará, en su caso, el exceso de la superficie plantada sobre la arrancada.
- La inversión subvencionable no podrá sobrepasar, por hectárea, los siguientes importes:
- a) Costes del arranque y de la nueva plantación: 12.000 euros.
 - b) Costes del reinjertado: 11.500 euros.
- c) Inversiones complementarias en regadío en parcelas que ya estuvieran siendo cultivadas en regadío: 3.500 euros
- 3. La cuantía máxima de la ayuda estatal será la establecida en los apartados 2 y 3 del artículo 7 del Real Decreto 1799/2008, de 3 de noviembre.
- 4. Asimismo, la Comunidad Autónoma de Andalucía podrá conceder una ayuda adicional cuya cuantía máxima será del 15 por ciento de la inversión subvencionable.
- 5. La cuantía máxima a la que hace referencia el apartado 4 podrá incrementarse por cada uno de los conceptos siguientes:
- a) En cinco puntos porcentuales en el caso de que el titular de la explotación reúna los requisitos para ser calificado como agricultor profesional, conforme lo define el artículo 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias, modificada por la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.
- b) En cinco puntos porcentuales, en el caso de que la explotación del beneficiario de la ayuda radique en zona desfavorecida, según se define en el artículo 2.9) del Reglamento (CE) núm. 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, o en las zonas indicadas en el artículo 36 letra a), incisos i), ii) y iii), del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), delimitadas por los Estados miembros conforme a los artículos 50 y 94 de ese mismo Reglamento. Las zonas previstas en esos preceptos, se denominarán en adelante zonas desfavorecidas.
- c) En cinco puntos porcentuales, en el caso de que el titular de la explotación reúna los requisitos para ser calificado como agricultor joven, conforme lo define el artículo 22 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de

septiembre de 2005 y esté en sus primeros cinco años de actividad.

d) En cinco puntos porcentuales, en el caso de que el titular esté afiliado a alguna de las OPFH indicadas en el artículo 4, apartado 1, a) y b).

En todo caso, se respetarán los límites máximos de la ayuda a los que hace referencia el apartado 3 del artículo 11 de la presente Orden.

6. La financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía recaerá sobre las mismas superficies que se beneficien de la ayuda estatal.

Artículo 11. Compatibilidad de la ayuda.

- 1. De acuerdo con el apartado 2 del artículo 8 del Real Decreto 1799/2008, de 3 de noviembre, la ayuda estatal concedida con arreglo a dicho real decreto será compatible con la concedida por la Comunidad Autónoma de Andalucía, establecida en los apartados 4 y 5 del artículo 10 de la presente Orden.
- 2. Las nuevas plantaciones que hayan percibido la ayuda para la reconversión en el marco que establece el Real Decreto 1799/2008, de 3 de noviembre, no podrán ser objeto de ayuda por los mismos conceptos en virtud del Reglamento (CE) núm. 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, y del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005. Por tanto, la concesión de la ayuda regulada en esta Orden es incompatible con dichas líneas de subvención.
- 3. La suma de las ayudas concedidas por distintas Administraciones públicas a un mismo beneficiario, o el importe de la ayuda expresado como porcentaje de los costes subvencionables del proyecto, no deberá superar:
- a) El 50% de la inversión subvencionable, en el caso de que la explotación del beneficiario de la ayuda radique en zona desfavorecida.
- b) El 40% de la inversión subvencionable, si la explotación está ubicada en otras zonas.

En el caso de que el titular de la explotación reúna los requisitos para ser calificado como agricultor joven, conforme lo define el artículo 22 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, y esté en sus primeros cinco años de actividad, dichos importes máximos señalados en los puntos anteriores podrán incrementarse en 10 puntos porcentuales.

Artículo 12. Financiación.

- 1. Estas ayudas se financiarán, conforme a la cuantía y porcentajes establecidos en el artículo 10, por el Estado, con cargo al presupuesto del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y por la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo al presupuesto de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- 2. Las ayudas se concederán con cargo a los créditos consignados en las siguientes aplicaciones presupuestarias: 0.1.18.00.18.00.772.31.71B, para la ayuda estatal; y 0.1.18. 00.01.00.772.01.71B, para la ayuda autonómica; ambas con sus anualidades futuras.

Artículo 13. Limitaciones presupuestarias.

La concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden estará limitada por:

a) La distribución del presupuesto disponible a nivel nacional entre las comunidades autónomas afectadas, realizada según los criterios de reparto que se establecen en el artículo 9 del Real Decreto 1799/2008, de 3 de noviembre, y que será

aprobada en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural.

b) Las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiendo adquirirse compromisos por gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y normas de desarrollo.

Artículo 14. Procedimiento de concesión y criterios de prioridad en la distribución de fondos.

- 1. El procedimiento para la concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados, y adjudicar con el límite fijado según el crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2. En el caso de que el presupuesto disponible para la financiación de estas ayudas no alcanzase para atender en los importes máximos a que se refiere el artículo 10 de la presente Orden a la totalidad de las solicitudes recibidas que cumplan los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda, se aplicará el siguiente baremo, a nivel de beneficiario incluido en un plan de reconversión, ya sea individual o colectivo:
- a) Si el beneficiario es agricultor joven en sus primeros cinco años de actividad: 3 puntos.
 - b) Si el beneficiario es agricultor profesional: 2 puntos.
- c) Si la explotación del beneficiario está calificada como explotación prioritaria: 2 puntos.
 - d) Si el beneficiario es mujer: 1 punto.
- e) Si la explotación del beneficiario está en zona desfavorecida: 1 punto.

Una vez establecido el Orden de prelación, se atenderá en primer lugar a los beneficiarios con más puntos, a lo que se le asignará el 100 por ciento de la ayuda que le corresponda en base al artículo 10 de la presente Orden, hasta agotar el presupuesto disponible. En el supuesto de que en seguimiento del orden de prelación expresado anteriormente no exista presupuesto para atender a todos los beneficiarios con un mismo número de puntos, se dará prioridad a aquellos beneficiarios con menos superficie de reconversión con derecho a ayuda.

Artículo 15. Convocatoria, plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

- 1. Anualmente, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se realizará la convocatoria pública para acceder a las subvenciones reguladas en esta Orden, sin perjuicio de lo dispuesto de la Disposición adicional segunda de la presente Orden para la convocatoria del año 2009. En la convocatoria, entre otros aspectos, se establecerá el plazo de presentación de solicitudes.
- 2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicha notificación se realizará de forma telemática, si el interesado hubiese optado por esta forma de notificación en la solicitud o en cualquier momento del procedimiento.
 - 3. Las solicitudes se podrán presentar:
- a) En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del portal del ciudadano

«andaluciajunta.es», dentro del apartado «administración electrónica», así como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal/opencms/portal/adm_electronica?entrada=servicios&servicio=178

Para que las personas interesadas puedan utilizar este medio electrónico de presentación de solicitudes, así como cumplimentar los trámites y actuaciones, deberán disponer del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada, en los términos del artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Las entidades prestadoras del servicio a que se refiere el párrafo anterior, reconocidas por la Junta de Andalucía, figuran en una relación actualizada, publicada en la página web de la Consejería competente en materia de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

El Registro Telemático permitirá la entrada de documentos electrónicos, todos los días del año durante veinticuatro horas. La fecha de entrada y salida de los documentos en dicho Registro, se acreditará mediante un servicio de consignación electrónica de fecha y hora. A efectos de cómputo de términos y plazos, se entenderá que la recepción de documentos electrónicos en un día inhábil en el ámbito territorial del órgano competente para tramitarlo, surtirá sus efectos en la primera hora del primer día hábil siguiente, según el artículo 26 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. A estos efectos el titular de la sede electrónica, donde esté disponible dicho Registro determinará, atendiendo al ámbito territorial, los días que se consideran inhábiles. No será de aplicación a los registros electrónicos, lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Registro Telemático emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento, de forma que la persona solicitante tenga constancia de que la solicitud ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal y como indica el apartado 5 del artículo 9 del citado Decreto 183/2003, de 24 de junio. Dicho justificante se hará llegar al destinatario a la dirección electrónica que éste haya indicado en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido.

b) En la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en cuyo ámbito territorial se encuentre la mayor parte de la superficie de la explotación objeto de reconversión, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el apartado 2 del artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 16. Solicitudes.

1. Las solicitudes deberán formularse conforme a los modelos que figuran en el Anexo IA y IB (Solicitud, datos del solicitante y beneficiario/s) y IIA, IIB y IIC (Plan de reconversión) a la presente Orden e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Los modelos de solicitud se podrán obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección www.juntadeandalucia/agriculturaypesca, así como en el portal «andaluciajunta.es» anteriormente indicado. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura y Pesca y sus Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes que se presenten a través del Registro Telemático único, además deberán reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio. Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el apartado 1 del artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las dudas o discrepancias que se produzcan acerca de la emisión o recepción de documentos electrónicos del Registro Telemático las resolverá el órgano competente para la tramitación del documento electrónico, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 9 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

3. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, la presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Asimismo, la presentación de la solicitud de ayuda conllevará la autorización al órgano gestor para solicitar la información necesaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social a fin de verificar el cumplimiento de la condición de agricultor profesional o de agricultor joven en sus primeros cinco años de actividad

4. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud, conforme al modelo antes indicado, y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento a un fichero automatizado. Asimismo se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las ayudas otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver, situado en la Calle Tabladilla, s/n, de Sevilla, 41071.

Artículo 17. Documentación.

- 1. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Real Decreto 1799/2008, de 3 de noviembre, y en esta Orden para acceder a las ayudas, y en concreto:
- a) Documentación acreditativa de la identidad del beneficiario:
- a.1. Cuando se trate de persona física: documento nacional de identidad (DNI) o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español (NIE) en vigor.
- a.2. Cuando se trate de entidades con personalidad jurídica:
 - a.2.1. Código de Identificación Fiscal (CIF).
- a.2.2. Estatutos o normas de constitución de la sociedad, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
- a.2.3. Certificado del órgano competente acordando solicitar la ayuda.
- a.3. Cuando se trate de entidades sin personalidad jurídica y comunidades de bienes:
- a.3.1. DNI/NIE en vigor del representante o apoderado único de la agrupación.
- a.3.2. DNI/NIE en vigor de cada uno de los miembros de la agrupación.
 - a.3.3. Contrato de reconocimiento de agrupación.
- a.3.4 Acuerdo de los miembros de la agrupación acordando solicitar la ayuda.

- b) En el caso de que la solicitud sea presentada por un representante legal se deberá aportar documentación acreditativa de la representación mediante:
 - b.1. DNI/NIE en vigor del representante.
- b.2. Documentación acreditativa de la representación mediante alguno de los siguientes documentos:
 - b.2.1. Poder notarial.
- b.2.2. Autorización de la persona que otorga la representación.
- b.2.3. Estatutos de constitución de la entidad, donde se indique dicha circunstancia.
- No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 1 del Decreto 68/2008, de 26 de febrero, no se exigirá la aportación del DNI/NIE a las personas solicitantes que autoricen la verificación de su identidad, en cumplimiento de las exigencias que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, a través de Plataforma de Verificación de Datos de Identidad y Residencia de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
- c) En el caso de planes colectivos, presentados por una OPFH, acuerdo entre los productores participantes del plan acordando solicitar la ayuda, según Anexo III.
- d) Documentación acreditativa de la condición de beneficiario.
- d.1. Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- d.2. Para determinar que la explotación agraria del beneficiario no entra en la categoría de empresa en crisis se deberá aportar la información económica y financiera siguiente: balance de cuentas anuales de los tres últimos ejercicios. En caso de personas físicas, la documentación anterior se sustituirá por la declaración de Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF) e IVA de los tres últimos ejercicios.
 - d.3. En el caso de planes de reconversión individuales:
- d.3.1 Justificantes de haber comercializado sus cítricos, durante los tres años anteriores a la percepción de la ayuda, a través de una OPFH o de otra entidad que esté dada de alta en el IAE, para la actividad comercializadora. Se adjuntará certificado de alta en el IAE de dicha entidad o autorización de la misma a la Consejería de Agricultura y Pesca para solicitar la información necesaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria: o
- d.3.2 Acuerdo de comercialización de sus cítricos durante los tres años siguientes a la percepción de la ayuda con una OPFH o otra entidad que esté dada de alta en el IAE, para la actividad comercializadora. Se adjuntará certificado de alta en el IAE de dicha entidad o autorización de la misma a la Consejería de Agricultura y Pesca para solicitar la información necesaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - e) Documentación declarativa y autorizaciones:

Las declaraciones y autorizaciones referidas en los apartados siguientes se ajustarán a las fórmulas que han sido incorporadas al modelo de solicitud de la subvención y que figura en el Anexo I de la presente Orden.

- e.1. Declaración responsable de cumplir con los requisitos exigidos en la presente Orden y que se compromete a aportar los documentos acreditativo que sean necesarios a requerimiento del órgano competente.
- e.2. Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario establecidos en el artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , y en el apartado 1 del artículo 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

- e.3. Declaración responsable sobre su afiliación o no a una OPFH que haya presentado un plan de reconversión al amparo de la presente Orden.
- e.4. En el caso de comercializar su propia producción, declaración responsable de disponer de instalaciones de acondicionamiento de la producción.
- e.5. Declaración responsable relativa a que el proyecto para el que solicita la ayuda no ha sido iniciado antes de la fecha de presentación de la solicitud.
- e.6. Declaración responsable de que las parcelas objeto de arranque y reinjertado no han sido objeto de ayuda, durante los últimos seis años en concepto de programas que incluyan alguna de las actividades que se subvencionan.
- e.7. Declaración responsable sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional. En caso de haberlo solicitado y haber sido concedida, se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolvérselas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas o concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión
- e.8. Compromiso de aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de conformidad con las ayudas solicitadas.
- e.9. En su caso, autorización expresa al órgano gestor para recabar de otras Administraciones Públicas los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder.
 - f) En relación con el plan de reconversión:
 - f.1. Plan de reconversión según Anexo IIA y IIB.
- f.2. Croquis de la parcela citrícola sobre salida gráfica de SIGPAC, cuando la parcela citrícola no coincida en su totalidad con uno o varios recintos SIGPAC.
- f.3. Justificación técnico económica de la viabilidad del plan (según Anexo IIC), con indicación al menos de las producciones actuales y una motivación por la cual se procede al arranque y sustitución o al reinjertado de las plantaciones existentes, así como de las mejoras que se pretenden alcanzar en alguna de las características establecidas en el apartado 5 del artículo 25. Incluirá un plan de comercialización en el que se justifique que se dispone de salidas normales al mercado para la nueva producción.
 - g) Respecto a las parcelas del plan de reconversión:
- g.1. Documentación que acredite fehacientemente la titularidad de las parcelas objeto de reconversión. Para ello será necesario presentar alguno de los siguientes documentos:
- g.1.1 Copia autenticada de las escrituras en la que consten las referencias catastrales.
- g.1.2. Copia autenticada de la nota simple del Registro de la Propiedad con referencias catastrales.
- g.1.3. Copia autenticada del contrato privado de compra venta, liquidado del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con referencias catastrales.

Cuando en los documentos anteriormente citados no figuren referencias catastrales será necesario aportar copia de la certificación catastral a nombre de la persona la persona propietaria. En el caso de que dicha certificación no aparezca a nombre de la persona propietaria será necesario aportar copia del Modelo 901-N Declaración Catastral de Alteración de titularidad y variación de la cuota de participación en bienes inmuebles (o anterior Modelo 903) remitido a la Dirección General de Catastro.

g.1.4. Copia autenticada del contrato de arrendamiento, cesión u otro título válido en Derecho en que quede constancia la titularidad de la explotación, con referencia catastral, liquidado de impuestos y en vigor. En caso de que en el contrato no conste la referencia catastral será necesario aportar

copia de la Certificación catastral de la parcela a nombre de la persona propietaria.

- En el caso de que dicha Certificación no aparezca a nombre de la persona propietaria se deberá aportar copia del Modelo 901-N de Declaración Catastral de Alteración de titularidad y variación de la cuota de participación en bienes inmuebles (o anterior Modelo 903) remitido a la Dirección General de Catastro por la persona propietaria.
- g.2. Además de lo establecido en el apartado g.1, en el caso de no ser propietario de las parcelas objeto de arranque y nueva plantación o reinjertado, autorización del propietario de la parcela para la realización de las actividades previstas en el plan de reconversión (Anexo IV) y fotocopia autenticada del DNI/NIE en vigor del propietario.
- g.3 Cuando el tipo de reconversión sea a un clon distinto dentro de la misma especie y variedad, junto con su solicitud de ayudas deberá aportar documentación acreditativa del clon a arrancar (factura, informe técnico, etc.).

Cuando el tipo de reconversión sea a una variedad distinta dentro de la misma especie, junto con su solicitud de ayudas deberá aportar documentación acreditativa de la variedad a arrancar (factura, informe técnico, etc.), salvo que dicha información quede recogida en el SIG Citrícola, aspecto que se puede consultar en las Oficinas Comarcales Agrarias o Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

- g.4. En el caso de parcelas objeto de arranque o reinjertado cultivadas bajo producción ecológica se deberá presentar certificado emitido por el Organismo de Control con la relación de parcelas certificadas bajo producción ecológica en la fecha de presentación de la solicitud. Por cada parcela se indicará: identificación de recinto SIGPAC, cultivo y variedad cultivada en producción ecológica.
- h) Presupuesto detallado, con aportación de facturas proforma, y en su caso las ofertas solicitadas, acordes al presupuesto para todas las actividades subvencionables. No obstante no será necesaria la presentación de facturas proforma en el caso de inversiones realizadas con medios propios.
- i) Documentación acreditativa de la condición de agricultor profesional (en el caso de que el beneficiario sea titular de una explotación prioritaria no será necesario aportar ninguna documentación a estos efectos):
- i.1. Declaraciones del IRPF, presentada en periodo voluntario, de tres de los cinco últimos años, incluyendo el último ejercicio inmediatamente anterior a la fecha de solicitud.
- i.2. En el caso de que el tipo de declaración de IRPF sea conjunta y existan rendimientos del trabajo, se aportará además certificado de retenciones económicas acreditativo de la titularidad de los rendimientos del trabajo.
- i.3. Declaración de la explotación agraria completa gestionada por el beneficiario, según Anexo V, con indicación de las parcelas que constituyen la explotación (referencia SIGPAC), régimen de tenencia, cultivo y superficie de cada cultivo, cabezas de ganado por especies y orientación productiva del sistema de explotación.

En caso necesario, se podrá solicitar la documentación acreditativa del régimen de tenencia de las parcelas declaradas en el apartado i.3.

- j) Documentación acreditativa de la condición de agricultor joven en sus primeros cinco años de actividad:
 - j.1. DNI/NIE en vigor del agricultor joven.
- j.2. Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- j.3 La cualificación profesional agraria se acreditará mediante informe de vida laboral a efectos de verificar la experiencia de 5 años en la realización de actividades agrarias, debiendo figurar de alta en el Régimen Especial Agrario por cuenta propia o cuenta ajena o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en la actividad agraria durante al

- menos 5 años. Cada año de experiencia en el ejercicio de la actividad agraria podrá ser convalidado por la presentación de un certificado de asistencia a cursos de capacitación agraria con una duración mínima de 30 horas lectivas por año, o un documento de compromiso de realizar y acreditar los cursos correspondientes en el plazo de 2 años.
- k) Certificación de la entidad bancaria a la que se transferirá el importe de la subvención, identificando el titular y los dígitos de la cuenta bancaria.
- 2. En el caso de solicitudes de modificación del plan de reconversión, una vez examinada por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca el tipo de modificación solicitada, se requerirá al interesado para que aporte la documentación oportuna
- 3. En el supuesto de que la subvención sea solicitada por una agrupación de productores con o sin personalidad jurídica, o una comunidad de bienes, la documentación que corresponde a las personas físicas se deberá aportar por todos y cada uno de los agrupados o comuneros y asimismo se obligarán como personas físicas conjunta y solidariamente.
- 4. Cuando no se opte por la tramitación telemática, la documentación que deba adjuntarse junto a la solicitud deberá ser presentada en documento original y fotocopia para su cotejo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 5. De conformidad con el apartado 3 del artículo 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, no será necesario que la persona interesada aporte la documentación antes referida si ésta ya obra en poder de la Consejería de Agricultura y Pesca, siempre y cuando indique el órgano al que fueron presentados o por el que fue emitido, la fecha de dicha presentación o emisión y el procedimiento al que corresponda, siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste, y sin perjuicio de la apertura de un período probatorio cuando la Administración no tenga por ciertos los hechos que hayan de servir de presupuesto para dictar el acto de que se trate.
- 6. En el caso de presentación de la solicitud por vía telemática, tal como se establece el apartado 2 del artículo 35 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los interesados podrán aportar al expediente copias digitalizadas de los citados documentos, cuya fidelidad con el original se garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. La Administración Pública podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.
- 7. No será necesario presentar en el Registro Telemático Único los mismos documentos que hayan sido presentados en otros registros diferentes.
- 8. La acreditación de la personalidad de aquellos que actúen en representación de personas jurídicas, y que opten por utilizar medios telemáticos de presentación, se realizará mediante la utilización de su firma electrónica reconocida. Para ello se deberá disponer del certificado reconocido de usuario al que se refiere el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, o del sistema de firma electrónica incorporada al Documento Nacional de Identidad al que se hace referencia en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En los supuestos en que no se disponga de DNI electrónico ni de firma electrónica reconocida, tal identificación o autenticación podrá ser válidamente realizada por funcionarios públicos

mediante el uso del sistema de firma electrónica del que estén dotados. Para ello el ciudadano deberá identificarse y prestar su consentimiento expreso, debiendo quedar constancia de ello para los casos de discrepancia o litigio, tal como se establece en el artículo 22 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Artículo 18. Notificación por medios telemáticos.

- 1. De acuerdo con lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007 y artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, los interesados podrán en cualquier momento del procedimiento optar por que las notificaciones administrativas que resulten pertinentes se realicen de forma telemática o postal. Para que dichas notificaciones puedan llevarse a cabo mediante medios o soportes informáticos y electrónicos será preciso que el usuario haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto.
- 2. Los que opten por la tramitación telemática podrán usar la plataforma corporativa de notificaciones telemática, conforme al artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.
- 3. Siempre que se practique una notificación telemática, ésta deberá tener su correspondiente asiento de salida en el Registro. La recepción de documentos electrónicos en el Registro Telemático se producirá automáticamente, practicándose los correspondientes asientos de entrada, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 9 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Artículo 19. Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, o acompañe los documentos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición, previa Resolución dictada al efecto, en los términos que se contemplan en el apartado 1 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 20. Tramitación de las solicitudes.

- 1. La instrucción del procedimiento corresponderá a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.
- 2. Asimismo, efectuarán una inspección de la explotación, levantando la correspondiente acta de no inicio, a fin de verificar que las inversiones no han comenzando, y confirmen por escrito los extremos señalados en el apartado 2 del artículo 6 de esta Orden.
- 3. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél, en los términos del apartado 4 del citado artículo.
- 4. Examinadas las solicitudes y documentación presentada y, en su caso, subsanados los defectos, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en el plazo máximo de un mes tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, remitirán los expedientes a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, acompañados del correspondiente informe técnico y una propuesta de resolución de cada una de las solicitudes presentadas y la documentación preceptiva que la acompaña.
- 5. Los interesados en los procedimientos podrán obtener información telemática de la situación de su expediente, mediante los mecanismos telemáticos que se establezcan, de conformidad con los artículos 6.2 d) y 37.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, artículo 80 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre y apartado 4 del artículo 16 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Artículo 21. Documentación acreditativa.

- 1. El órgano competente para resolver requerirá a las personas solicitantes de la ayuda que tengan la condición de beneficiarios con arreglo a la propuesta de resolución para que presenten la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración responsable a la que se refiere el artículo 17.1.e).e.1 de la presente Orden. El plazo para presentar dicha documentación será de 10 días a contar desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento.
- 2. En caso de no atender dicho requerimiento se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 22. Resolución.

- 1. Se delega en el titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera la competencia para resolver sobre las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden, debiéndose hacer constar esta circunstancia en las resoluciones que se dicten.
- 2. La resolución de concesión contendrá las menciones mínimas previstas en el apartado 2 del artículo 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

En todo caso, en la resolución se hará constar la persona beneficiaria, la actuación o inversión objeto de subvención, el presupuesto aceptado de la inversión, la cuantía de la ayuda concedida y su distribución plurianual si la hubiere, el plazo de realización de la inversión, el porcentaje de ayuda con respecto a la actuación objeto de ayuda aceptada, la fecha límite para la presentación de la justificación para el cobro de la ayuda, forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono, condiciones que se impongan al beneficiario, forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y los demás elementos que sean necesarios con arreglo a esta Orden y a la normativa general de aplicación.

- 3. Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente los compromisos de ejecución adquiridos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiarios.
- 4. En la resolución de concesión de las ayudas, deberá constar la cuantía que ha sido financiada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y la cuantía financiada con cargo a los presupuestos de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- 5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión de ayuda será de seis meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo para presentar las solicitudes.
- 6. Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.
- 7. Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos jurisdiccionales de este orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 23. Aceptación de la subvención.

En el plazo de los diez días siguientes a la notificación de la resolución, la persona interesada deberá aceptar expresamente la subvención concedida. En el supuesto de que no lo hiciera dentro del plazo referido, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma que deberá tramitarse de conformidad con el artículo 42, apartado 1, de la Ley 30/1992, y proceder a su notificación sujetándose a lo dispuesto en el artículo 59, de la citada ley. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

Artículo 24. Obligaciones generales de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- 2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- 3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 4. Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.
- 8. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la inversión objeto de la subvención, que la misma se encuentra subvencionada a cargo del Estado, a través del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino; y de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- 9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 30 de la presente Orden.
- 10. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108.h) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

11. Comunicar los cambios de domicilios, teléfono y email a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 25. Obligaciones específicas.

Los beneficiarios de estas subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

- 1. Comunicar con antelación de un mes, a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de la provincia donde se encuentre ubicada la plantación, la fecha en que efectuarán el arranque o reinjertado de las plantaciones (según Anexo VI).
- 2. Arrancar la plantación objeto de subvención, a más tardar el 31 de marzo de 2013.
- 3. Destruir los árboles arrancados o la parte de los árboles cortados, en el caso del reinjerto, con el fin de evitar la propagación de plagas y enfermedades.
- 4. En el caso de arranque de cítricos de secano situados en recintos de pendiente media igual o superior al 15% se deberá cumplir con los establecido en el artículo 4.1.2.b.2.º de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 5 de junio de 2007, por la que se desarrollan los requisitos de aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agrícola Común (BOJA núm. 119, de 18 de junio), modificada por la Orden de 16 de mayo de 2008 (BOJA núm. 104, de 27 de mayo).
- 5. Realizar nuevas plantaciones o reinjertar las existentes con una variedad, clon o especie distintos de los de la plantación sustituida, de manera que se consiga una mejora en la calidad de la fruta o del calendario de recolección de la fruta. Dicha mejora, cuya evaluación compete a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca encargada de instruir y tramitar la solicitud de ayuda, deberá constatarse en alguna o algunas de las siguientes características:

a) Agronómicas:

Exigencias de la variedad en lo relativo al clima y al suelo. Fisiopatías.

Resistencia frente a plagas y enfermedades.

Necesidades de fertilización.

b) Comerciales:

Período de comercialización.

Características organolépticas del fruto: color, forma, calibre, sabor, textura y olor.

Cualidades para la manipulación, transporte y conservación.

- 6. Las nuevas plantaciones, que podrán realizarse en cualquier parcela de la explotación, y el reinjertado de las plantaciones deberán efectuarse en el plazo comprendido entre la aceptación de la solicitud por la autoridad competente, en los extremos indicados en el apartado 2 del artículo 6, y el 31 de marzo de 2013.
 - 7. La nueva plantación deberá:
- a) Tener una superficie mínima por parcela de 0,3 hectáreas. A este respecto se contabilizará como la superficie de una sola parcela la suma de las superficies de aquellas parcelas bajo una misma linde común que formen unidades homogéneas del mismo cultivo cítrico, a pesar de que tengan números de identificación distintos.
- b) Tener una densidad igual o superior a 220 árboles por hectárea para limoneros y pomelos y a 350 árboles por hectárea para el resto de especies.

En el caso de plantaciones ecológicas, la nueva plantación deberá tener una densidad mínima de 200 árboles por hectárea. El beneficiario deberá mantener la nueva plantación cultivada en ecológico durante un periodo mínimo de cinco años a partir de su plantación.

- c) Ser realizada con material vegetal certificado, justificando su origen con el correspondiente albarán, etiqueta certificada, pasaporte fitosanitario y factura de compra a un viverista registrado oficialmente.
- 8. Mantener las nuevas plantaciones, cultivadas de manera sostenible y en condiciones de obtener un rendimiento óptimo de cultivo, de acuerdo con las condiciones agroclimáticas de la zona donde se encuentren ubicadas, durante un periodo mínimo de cinco años a partir de su plantación.
- 9. Comunicar a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 26. Pago de la ayuda.

- 1. El pago de la ayuda se realizará por cada medida completamente ejecutada previa presentación de una solicitud de certificación y pago (Anexo VII).
- 2. El plazo para la presentación de la solicitud de certificación y pago será de cuatro meses a partir de la fecha de finalización de ejecución de la medida según el calendario establecido en el plan de reconversión aprobado.
- 3. El plazo para la presentación de solicitudes de certificación y pago estará abierto todo el año.
- 4. No obstante lo dispuesto en el apartado 1 y de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, sin justificación previa se podrá anticipar un primer pago de hasta el 75% del importe de la ayuda concedida, tras la firma de la resolución de concesión y previa petición de la persona beneficiaria, según anexo VII, abonándose la cantidad restante una vez finalizadas las actividades subvencionadas, previa presentación por el beneficiario de las certificaciones correspondientes y la justificación de los gastos realizados, y tras la comprobación técnica y documental de su actividad, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 euros), en cuyo caso podrá anticiparse el 100% de la subvención.
- 5. Los beneficiarios podrán solicitar anticipos por una medida específica cuando hayan comenzado la ejecución de alguna de sus operaciones. A estos efectos se considera que ha comenzado la ejecución de una medida cuando se haya realizado el arranque de la plantación o se aporte factura de compra de la planta o se demuestre y verifique fehacientemente cualquier otra operación de carácter irreversible.
- 6. Para la concesión del anticipo se deberá haber constituido en el momento de la solicitud de certificación y pago una garantía por un importe igual al 120% del anticipo de la ayuda solicitado.
- 7. Cuando se concedan anticipos será obligatorio ejecutar la medida en los 2 años siguientes al pago del anticipo y en ningún caso en una fecha posterior a la establecida en el calendario de ejecución aprobado con el plan de reconversión.

Artículo 27. Forma y secuencia del pago de la ayuda.

- 1. En cada ejercicio económico se propondrán a pago todas aquellas medidas completamente ejecutadas así como todos los anticipos por los que se haya presentado la correspondiente solicitud de certificación y pago antes del 1 de septiembre de cada año. Junto con la solicitud de certificación y pago (Anexo VII) se deberá adjuntar la documentación justificativa de los gastos realizados.
- 2. Todos los compromisos de pago por los que no se haya presentado solicitud de certificación y pago antes del 1 de septiembre y estén dentro del plazo máximo establecido en el apartado 2 del artículo 26, se traspasarán a la siguiente anualidad.

- 3. El pago se realizará, directamente al beneficiario, tras la certificación correspondiente por parte de la Delegación Provincial.
- 4. Sólo se propondrán a pago las medidas que se ajusten al plan de reconversión aprobado, por lo que cualquier modificación del plan deberá ser comunicada y, en su caso, autorizada por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera en los términos y plazos establecidos en el artículo 9.
- 5. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada según artículo 28 sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe de la citada Resolución.
- 6. En el caso de que no se haya justificado la inversión en tiempo y forma se perderá el derecho a toda la ayuda correspondiente a la medida no justificada.
- 7. Cuando lo establecido en el apartado anterior afecte a más del 50 % de las medidas incluidas en el plan aprobado para un mismo beneficiario, éste perderá el derecho a toda la ayuda que se le haya aprobado en la resolución de aprobación del plan procediendo el reintegro de la ayuda pagada con anterioridad.
- 8. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b) Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía las concedidas por la propia entidad pública. El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea competente para proponer el pago, podrá mediante resolución motivada exceptuar la limitación mencionada en el párrafo anterior, cuando concurran circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.
- 9. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el beneficiario haya indicado en la solicitud.

Artículo 28. Justificación de la ayuda.

- 1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado y su presentación se realizará junto con la solicitud de certificación y pago a la que se refiere al artículo 26.
- Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
- 2. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante:
- a) Una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Incluirá igualmente relación individualizada de todos los gastos correspondientes al presupuesto total de la actividad subvencionada, aunque el importe de la subvención sea inferior, debidamente ordenado y numerado, con especificación de los perceptores y los importes correspondientes, y diferenciando los gastos referidos a la subvención concedida de los restantes de la actividad.
- b) Los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos regla-

mentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. A los efectos de la validez probatoria de las facturas, éstas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, contenido en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Cuando la actividad haya sido realizada con medios propios, se considerará el coste de la actividad que se indica en el Anexo VIII.
- 4. Los gastos incurridos por la adquisición del material vegetal se justificará en todo caso con el correspondiente albarán justificante de su origen, etiqueta certificada, pasaporte fitosanitario y factura de compra a un viverista registrado oficialmente. Los gastos incurridos por la adquisición de material para las mejora de las instalaciones de riego se justificará en todo caso mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- 5. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a contraer el compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien. La elección de la oferta presentada, que deberá aportarse en la justificación de la subvención concedida, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- 6. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- 7. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.
- 8. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.
- 9. Una vez comprobada la validez de los justificantes de gasto, serán estampillados o troquelados al objeto de permitir el control de la posible concurrencia de subvenciones y serán devueltos a la persona beneficiaria para su custodia.

Artículo 29. Modificación de la resolución de concesión.

- 1. Conforme establece el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda pública, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.
- 2. Los criterios de graduación que se aplicarán a los supuestos reseñados en el apartado anterior serán los siguientes:

- a) En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre el coste total en el que se haya incurrido por la realización de la actividad.
- b) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 75% de los objetivos previstos.
- c) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en la que se hayan conseguido los objetivos previstos.
- 3. Sin perjuicio de la establecido en el artículo 9, por razones justificadas debidamente acreditadas, la persona beneficiaria de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y de justificación antes de que finalicen los inicialmente establecidos, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión.
- 4. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente procedimiento en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 30. Reintegro.

- 1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución del reintegro, en los siguientes casos:
- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se

refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

- g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.
- h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
- j) Para un mismo beneficiario, la no justificación en tiempo y forma de más del 50% de las medidas incluidas en el plan de reconversión aprobado. En este caso, el beneficiario perderá el derecho a toda la ayuda aprobada en la resolución de aprobación del plan de reconversión procediendo el reintegro de la ayuda pagada con anterioridad.
- 2. Cuando el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios de graduación establecidos en el apartado 2 del artículo 29 de la presente Orden.
- 3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.
- 4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo. La obligación de reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.
- 5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Artículo 31. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán con forme al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional primera. Condición suspensiva.

La concesión de la ayuda quedará condicionada a la decisión positiva de la Comisión Europea sobre compatibilidad de las mismas con el mercado común, de acuerdo con lo establecido en al artículo 88 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Dicha condición deberá figurar en las resoluciones de concesión de la ayuda.

Disposición adicional segunda. Convocatoria para 2009 y plazo de presentación de solicitudes.

Se convocan para el año 2009 las ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinados cítricos. El plazo de presentación comenzará el día de la entrada en vigor de la presente Orden y finalizará el día 31 de enero de 2009.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición transitoria única del Real Decreto 1799/2008, de 3 de noviembre, podrán acogerse a esta convocatoria de ayudas las superficies arrancadas a partir del día 5 de noviembre de 2008, siempre que previamente al arranque hayan obtenido autorización de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca competente.

Esta autorización de arranque tras la verificación de las condiciones existentes en la plantación susceptible de la percepción de la ayuda establecida en esta Orden, no será incompatible con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.2, siempre y cuando la ejecución de la nueva plantación no se inicie antes de lo establecido en dicho artículo, para cuya verificación se levantará el correspondiente acta de no inicio de la nueva plantación por parte de la Delegación Provincial competente.

Disposición final primera. Facultad de desarrollo y ejecución. Se faculta a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden, así como para adaptar los modelos normalizados de solicitud que figuran como anexos a la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de enero de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ Consejero de Agricultura y Pesca

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANVERSO ANEXO I A



CÓDIGO IDENTIFICATIVO				N° REGISTE	O, FECHA Y HORA	
						SOLICITU
			LANTACIONES DE DETE	RMINADOS CÍTRI	cos	
OJA DE DATOS DEL	•					
eal Decreto 1799/2008,			de 4 de noviembre) de fecha) EXPT	E. Nº:	
deli de		(BOJA II	ue lecha	/		
1 IDENTIFICAC			TANTE Y DE SU REPRES	ENTANTE LEGAL	NIF /CIF	
AI ELLIDOS I NOMBRE / DEI	TOWNTACION / NAZ	JN SOCIAL			Mii / Gii	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O	AVENIDA Y NÚMERO)			l	
LOCALIDAD				PROVINCIA		CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX		CORREO ELECTRÓNICO			
TELLITONO	1700		CONNECTED FILE OF NOTICE			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/I	DE LA REPRESENTA	NTE LEGAL			DNI / NIE	
CARGO QUE OSTENTA						
DOMICILIO A EFECTOS DE N	OTIFICACIÓN					
DOMINICIEIO A EI ECTOS DE IV	OTHICACION					
LOCALIDAD				PROVINCIA		CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX		CORREO ELECTRÓNICO	<u> </u>		
2 TIPO SOLICIT	TANTE					
Titular de explota	ción agraria no a	afiliado/a a una OPFH	ł.			
			ue no presenta plan de reconv 			
			nte reconocida según el Reglar			o apartado 2
y 4 del artículo 20	3 bis de dicho l	Reglamento.				
			ución dictada por	de fecha	, p	ublicada en el
BUE/BUJA NUM .	de ie	cha				
3 CONSENTIM	FNTO EXPR	FSO DNI/NIF				
			O para la consulta de sus datos	de identidad a través de	l Sistema de Verifica	ción de Identida
=	·	pia autenticada del D	·	de lacritidad a traves de	osterna de vermea	cion de lacitida
NO JUNGILINI	- y aporta lotocc	pia duteriticada del D	ing inte			
4 DOCUMENTA	CIÓN ADJU	NTA				
Documentación a	creditativa de la	representación.				
Plan de reconvers	ión, según Anex	o II y, en su caso, cro	quis de las parcelas citrícolas.			
En planes de reco	nversión colecti	vos, acuerdo entre los	s productores participantes del	plan acordando solicit	ar la ayuda, según <i>l</i>	Anexo III.
En planes de reco	nversión coletiv	os, certifificado de pe	rtenencia a la OPFH de los pro	oductos participantes de	el plan de reconvers	sión.
Presupuesto desg	losado.					
Factura proforma	acorde al presu	puesto presentado.				
La relacionada en	la HOJA DE DA	TOS DEL/DE LA BEN	EFICIARIO/A.			
Otra (especificar):						



REVERSO ANEXO I A

La	persona abajo firmante:	_	_							
	AUTORIZA, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).									
6	SOLICITUD, DECLARACIÓ	N, LUGAR, FECHA Y	FIRMA							
la d	persona abajo firmante DECLARA documentación adjunta y COMPROMETE a cumplir las ob			rtos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en						
	<u> </u>	ificaciones que procedan,		las ayudas solicitada, y a aportar los documentos acreditativos						
Y S	OLICITA la concesión de la ayuda	objeto de la presente cor	vocatoria.							
	En	a	de	de						
		EL/LA SOLICIT	ANTE O REPRESENT	TANTE LEGAL						
		Edo :								

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

PROTECCIÓN DE DATOS

5 AUTORIZACIÓN EXPRESA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca C/ Tabladilla, S/N. 41013 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

ANVERSO

ANEXO I B

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO		N° REGISTI	RO, FECHA Y HORA	
				SOLICIT
UDAS DESTINADAS A LA RECONVERSIÓN DE	PLANTACIONES DE DETERMI	NADOS CÍTRI	cos	
DJA DE DATOS DEL/DE LA BENEFICIARIO/A al Decreto 1799/2008, de 3 de noviembre, (BOE núm. 26)	6 de 1 de noviembre)			
den de(BOJA n°) EXP1	TE. №:	
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		/		
1 IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLIC	CITANTE Y DE SU REPRESENT	ANTE LEGAL		
APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN / RAZÓN SOCIAL			NIF /CIF	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
Somotion of Ecc, 1 B 2 10 M2 MB/1 Moment				
LOCALIDAD		PROVINCIA		CÓD. POSTAL
TELÉFONO.	OODDEO ELEOTRÁNICO			
TELÉFONO FAX	CORREO ELECTRÓNICO			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI / NIE	
CARGO QUE OSTENTA				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD		PROVINCIA		CÓD. POSTAL
TELÉFONO FAX	CORREO ELECTRÓNICO			
2 AYUDA SOLICITADA, ACTIVIDADES SUBV	/FNCIONARI FS			
,	SUPERFICIE		PRESUPUESTO)
ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES:	(en ha. con dos decimales)		respuesto y facturas p en euros, con dos dec	
ARRANQUE Y NUEVA PLANTACION			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
•				
REINJERTADO				
RIEGO (Sólo en parcelas que ya estuvieran siendo cultivadas en regadio)				
3 DATOS BANCARIOS				
Código Entidad Código Sucursal	Dígito Control	N° Cuenta		
Entidad:				
Localidad:	Provincia:		C. Post	al:
Domicilio: Localidad:				
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	ITO		10:-11 1/ 22	
La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIEN	•	eriudad a traves de	ei Sistema de Verifi	cación de identid
NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del	DNI/ NIE.			
5 AUTORIZACIÓN EXPRESA				
La persona abajo firmante:				



REVERSO ANEXO I B

6 DOCI	JMENTACIÓN A	ADJUNTA (Original o fotocopia compulsada)		
		de la identidad del/de la beneficiario/a.		
		de la representación.		
Docum	entación acreditativa	de la condición del/de la beneficiario/a.		
		de la titularidad de las parcelas y autorización del/de la propietario/a según Anexo IV.		
		de la variedad/clon a arrancar.		
		nismo de Control de la producción ecológica.		
		· -		
_		de la condición de agricultor/a profesional.		
		de la condición de agricultor/a joven en sus primeros cinco años de actividad.		
		ncaria que acredite la titularidad de la cuenta corriente en la que se abonará el pago. n el artículo 17.1. letras, ya constan en p	adar da la Canasia	مام مام
Agricult	umentos reiendos e ura y Pesca, los cual	es fueron presentados con fecha para el procedimiento	oder de la Conseje	ria de
	•	para di procentation	···	
7 SOLI	CITUD, DECLAR	ACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
La persona a	abajo firmante DECL	ARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la preser	nte solicitud, así co	mo en
	tación adjunta y exp	resamente: le a una OPH que ha presentado un plan de reconversión al amparo de esta Orden.		
		tos y no se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de cido en la presente orden.	e persona beneficia	ıria, de
		r su propía producción, que dispone de instalaciónes de acondicianamiento de la producci	ón.	
Que no	ha iniciado las actu	aciones por las que solicita la ayuda con anterioridad a la fecha de solicitud.		
		arranque y reinjertado no han sido objeto de ayuda, durante los últimos seis años en cor	ncepto de programa	as que
. —	-	vidades que se subvencionan.		
`		aciones por las que solicita la ayuda con anterioridad a la fecha de solicitud.		
_		o subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud. o subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, proce	dentes de cuales	auiera
		úblicos o privados, nacionales o internacionales.	sucrites de cuales	quiera
Solicitad	as			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
				€
Concedi		<u> </u>		6
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
				€
Sólo para la	convocatoria del añ	o 2009.		
		ha, solicitud de inspección para la verificación de las condiciones es		
		de la ayuda regulada en el Real Decreto 1799/2008, de 3 de noviembre, y autorización p	para poder acogers	se a la
	icion Transitoria Uni	ca de dicho Real Decreto		
EXPONE:				
		de arranque de cítricos de secano situados en recintos de pendiente medio igual o superior		
		culo 4.1.2.b.2° de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 5 de junio de 2007, de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agrícola		
		a por la Orden de 16 de mayo de 2008 (BOJA núm. 104, de 27 de mayo).	Comun (DOSA nui	111. 113
		as obligaciones y requisitos establecidos en la Orden de regulación y expresamente a:		
		rificaciones que procedan, de conformidad con las ayudas solicitadas y a aportar los docu	mentos acreditativo	os a
	imiento de la Admini			
Y SOLICITA		ayuda objteto de la presente convocatoria.		
	En	a de de		
		EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL		
		Fdo.:		

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca C/ Tabladilla, S/N. 41013 - SEVILLA

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

ANVERSO ANEXO II A

	٥
æ	DECLA
<u>-</u>	
\Box	9
\blacksquare	VAGIL
	F
A.	=
	σ
\mathbf{z}	2
ANDAL UCIA	1000
	Ľ
띧	
	Ā
æ	P
K	=
돌	ONKE
=	2
_	C

RESUMEN DEL PLAN DE RECONVERSIÓN

SOLICITANTE:						DNI/CIF/NIE:				
TIPO DE PLAN:	INDIVIDUAL:		COLECTIVO:			NÚMERO DE BENEFICIARIOS:	IEFICIARIOS:			
			, re-							
1. Superricie a reconverur por cambio de especies (en na):	convertir por cai	mbio de especies	(en na):							
Especies sustituidas	ustituidas					Especies nuevas				
Nombre	Superficie	Naranjo dulce	Naranjo amargo	Satsuma	Clementino	Mandarino híbrido	Mandarino común	Limonero	Pomelo	Total
Naranjo dulce										
Naranjo amargo										
Satsuma										
Clementino										
Mandarino hibrido										
Mandarino común										
Limonero										
Pomelo										
Total										
2. Superficie a reconvertir nor cambio de variedades (en ha):	convertir por car	nbio de variedade	es (en ha):							

	Nuevas variedades	Superficie			
	Nuevas	Nombre			
on ma/:	sustituidas	Superfiecie			
F. Capellion a locality in pol callion of various of (cl. light).	Variedades sustituidas	Nombre			

REVERSO ANEXO II A

RESUMEN DEL PLAN DE RECONVERSIÓN

3. Superficie a reconvertir por tipo de beneficiario (en ha)	ciario (en ha)			
		Super	Superficie (ha)	
Beneficiario	Nueva plantación	Reinjertado	Imstalaciones de riego	TOTAL
Agricultor				
Agricultor profesional				
Agricultor + joven				
Agricultor profesional + joven				
Agricultor en zona desfavorecida				
Agricultor + joven en zona desfavorecida				
Agricultor profesional en zona desforecida				
Agr. porfesional + joven en zona desfavorecida				
TOTAL				
			En de El solicitante	- de
			Fdo.:	

Hoja 1 de 3 ANEXO II B	9 9 	9			o Pizzo de bo ejecución no)										
1 de 3	□sí	Sí			Fecha inicio del arranque o reinjertado (dia/mes/año)										
Hoja					Arranque fotal / parcial del recinto SIGPAC (4)										
	dad				SLa parcela está certificada bajo producción ecológica? (S/N)							-			
	de activi				La plantación incluye otros cultivos asociados diferentes de los citricos? (S/N)										
	iria en vigoi iros 5 años				Número de árboles de otras especies y variedadescitrícolas distintas a la que es objeto de arranque en este recinto									ge	
	oriorita s prime				Numero total árboles de cítricos								유	ciario	
	Titular de explotación prioritaria en vigor Agricultor ioven en sus primeros 5 años de actividad	Agricultor profesional		o reinjertar	Marco de plantación de la especia a reconvertir (m)								n del arrancac	de El beneficiario	
	Titular de Agricultor	Agricultor		Datos declarados en el recinto SIGPAC a arrancar o reinjertar	Método de riego								ad y distinto clo	е 	
				nto SIG	Secano / Regadio								varied		
				el reci									specie,		
AS		45		larados en	Año de plantación								misma es	П	
L DE MEDID,	Ĭ	¥ 		Datos dec	Clon a arrancar (3)								Reconversión a la	Φ	
FICHA INDIVIDUAL DE MEDIDAS					Variedad a arrancar (2)								ad de la arrancada; C: l	reinjertado y adjuntars	
_					Especie a arrancar								sspecie y distinta varieda	Campo obligatorio en el caso de que el tipo de reconversión sea C En a de de Tendro de la caso de arranque/reinjertado parcial, debará indicarse la superficie del recinto afectada por el arranque o reinjertado y adjuntarse En a de En Beneficia	
					Tipo de reconversión (1)								ón a la misma e	e del recinto af	
	NEFICIARIO:			Referencias SIGPAC del recinto a arrancar/reinjertar	Superficie total del recinto SIGPAC (na)								· V: Reconversi	sión sea C arse la superfici	
	IL BEI		ado:	C del re njertar	Recinto								ncada;	Sonver	AC.
	ECE E		njert	icias SIGPAC del r arrancar/reinjertar	Parcela								la arra v de rec	debera	ia SiGi
5	PERT.		o rei	encias	Poligono								nta de el tipo	el tipc arcial,	grafic
IA Y PES	QUE		enbu	Refer	oiqioinuM							TOTAL	e distir 1e que	de que	salida
LUC	NAL (SIARIC	arran		Provincia							2	especio	caso (sobre
JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA	PLAN DE RECONVERSIÓN AL QUE PERTECE EL BENEFICIARIO: NOMBRE Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO:	DNI/CIF/NIE DEL BENEFICIARIO:	1. Parcelas objeto de arranque o reinjertado:		Superficie total a arrancar/reinjertar en esta parcela citrícola (ha)								conversión a una e	o obligatorio en el caso de arranque/r	oquis de la parcela
JUNTA	PLAN DE I	DNI/CIF/N	1. Parcel		Núm. parcela citrícola									(3): Camp (4): Enel	un cr

Hoja 2 de 3 ANEXO II B

FICHA INDIVIDUAL DE MEDIDAS

NOMBRE Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO:
PLAN DE RECONVERSIÓN AL QUE PERTECE EL BENEFICIARIO:

2. Parcelas objeto de nueva plantación:

1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Supplication Supp	1		Ref	srencia	3S SIGF	AC del	l recinto	Referencias SIGPAC del recinto a plantar				Da	Datos de la plantación futura en el recinto SIGPAC	en el recinto SIGPA	O,		•	
En a	En aEl beneficiario Foo:	Superficie plantar en parcela cit (ha)	total a estas rícola		Municipio	Polígono	Parcela		uperficie total del recinto SIGPAC (ha)		Plantación total / parcial del recinto SIGPAC (1)	Especie a plantar	Variedad	Clon	Marco de plantación (m)	Número total de árboles	¿La plantación se va a gestionar bajo condiciones de producción ecológica?	Fecha inicio de la plantación	Plazo de ejecución
En aEl beneficiario_	En aEl beneficiario Foo:																		
En aEl beneficiario_	En aEl beneficiario Foo:																		
En a	En aEl beneficiario Foo:																		
En a	En aEl beneficiario																		
En a	En aEl beneficiario																		
En a	En aEl beneficiario Foo:																		
En a	En aEl beneficiario Foo:																		
En a de El beneficario	En aEl beneficiario Foo:																		
En a de El beneficario	En a de El beneficiario																		
En de El beneficario	En a de El beneficiario																		
En a de El beneficario	En de El beneficiario																		
En a de El beneficario	En de El beneficiario																		
En a de El beneficario	En a de El beneficiario																		
En a de El beneficario	En a de El beneficiario																		
En de El beneficario	En a de El beneficiario Foo:																		
En a de El beneficario	En de El beneficiario Foo:																		
En a de El beneficario	En de Ge El beneficiario Foto:																		
En a de El beneficiario	En a de El beneficiario Fdo.:			101	¥.														
		aso de p	lantación	n parcial	l, debe	erá indi	carse	la super	rficie del recint	o en la que se va a r	realizar la nueva plam	tación y adjuntarse un			de El benefi				

Hoja 3 de 3 ANEXO II B

FICHA INDIVIDUAL DE MEDIDAS

NOMBRE Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO:

PLAN DE RECONVERSIÓN AL QUE PERTECE EL BENEFICIARIO:	

3. Inversiones complementarias: mejora de las instalaciones de riego:

SIGPAC	Plazo de ejecución								
a realizar en el recinto	Fecha inicio de la plantación								
Datos de la mejora del riego a realizar en el recinto SIGPAC	Mejora a realizar en la totalidad/parte del recinto SIGPAC (ha) (2)								
Datos	Método de riego								
	Superficie total del recinto SIGPAC (ha)								
del recinto	Recinto								
SIGPAC del recinto	Parcela								
Referencias 5	Polígono								
Ref	oiqioinuM								ر ا
	Provincia								TOTAL
	Núm. Superficie total de parcela la parcela cirrícola (1) (ha)								
	Núm. parcela rrícola (1)								

(1): Se indicará el número de la parcela citricola objeto de reinjerto o el de la parcela citrícola de la nueva plantación en la se vaya a efectuar la mejora de las instalaciones de riego

(2): En el caso de no realizarse la mejora en la totalidad del recinto, deberà indicarse la superficie del recinto en la que se van a realizar las mejoras en las instalaciones de riego y adjuntarse un croquis de la parcela sobre salida gráfica SIGPAC

ш

ANVERSO ANEXO II C

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICIITIDA Y PES

CONSEDERIA DE AGRICOLI DIRA I FESCA	AGIGLOEI OKA I	5		JUSTIFIC	JUSTIFICACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA DE LA VIABILIDAD DEL PLAN	ICO ECONÓMI	CA DE LA VIA	BILIDAD DEL	PLAN					
OLICITANTE								DNI/CIF/NIE:						
IPO DE PLAN:	INDIVIDUAL:	JAL:	COLECTIVO:	CTIVO:										
. Producciones	medias y valor	Producciones medias y valor del producto comercializado:	omercializado:											
			Año	s anteriores a la	Años anteriores a la presente inversión	ión		Años pos	steriores a la en	itrada en produc	Años posteriores a la entrada en producción de la nueva plantación (estimación)	plantación (estir	nación)	_
		-3	3		-2	1-		+	1	+	+2	+3		_
Especie	Variedad	Producción (Toneladas)	Valor del producto comercializado (euros)	Producción (Toneladas)	Valor del producto comercializado (euros)	Producción (Toneladas)	Valor del producto comercializado (euros)	Producción (Toneladas)	Valor del producto comercializado (euros)	Producción (Toneladas)	Valor del producto comercializado (euros)	Producción (Toneladas)	Valor del producto comercializado (euros)	
. Motivos por lo	s que se proce	de al arranque	y sustitución o	al reinjertado	Motivos por los que se procede al arranque y sustitución o al reinjertado de las plantaciones existentes y mejoras que se pretende alcanzar:	nes existentes	y mejoras que s	se pretende alc	anzar:					
lejoras que se pretenden alcanzar	etenden alcanza		Agronómicas:	Exigencias d	Exigencias de la variedad en lo relativo al clima	lo relativo al clim		Comerciales:	ď	Periodo de comercialización	cialización			
vlarcar l <i>a</i> /s que correspondan)	sspondan)				Resistencia frente a plagas y enfermedades	enfermedades			Ö 8	Características organoléptic calibre, sabor, textura y olor	Características organolépticas del fruto: color, forma, calibre, sabor, textura y olor	ruto: color, form	ซ์	
					Necesidades de Tertilizacion					al erades para la	Cualidades para la manipulación transporte y conservación	suco v etrousue.	prvación	

	REVERSO ANEXO II C
JUSTIFICACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA DE LA VIABILIDAD DEL PLAN	
Plan de comercialización y justificación sobre disponibilidad de salidas normales al mercado para la nueva producción: □	
En a de El solicitante	ф
Fdo.:	

ANVERSO ANEXO III

ANEXO III. ACUERDO SUSCRITO ENTRE LOS PRODUCTORES PARTICIPANTES EN EL PLAN DE RECONVERSIÓN COLECTIVO PRESENTADO POR LA OPFH QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA

DENOMINACIÓN DE LA OPFH:

NÚMERO DE LA OPFH:			
EnOPFH abajo firmantes, juzgándose documento, integrantes del Plan de de productores de cítr funcionamiento en la realización de	e recíprocamente o Reconversión de cír ricos, al objeto de	con capacidad suficier tricos presentado por e: unificar los criterios de	sta OPFH, formado por número todo tipo que han de regir el
Los productores participantes f ejecutar el presente Plan de reconve contempla en el Real Decreto 1799, para la concesión de ayudas destina 266, de 4 de noviembre) y	ersión de cítricos, d /2008, de 3 de nov das a la reconversió	e acuerdo con el texto riembre, por el que se e ón de plantaciones de d	establecen las bases reguladoras leterminados cítricos (BOE núm.
De mutuo acuerdo se decide a por igual y que serán respetadas con	-		ometen a todos los integrantes
Primero. Nombrar como represer persona de Don/Doñanecesario (por renuncia o incapacida	, número	, con D provincia de , e igualmente nombr	NI y domicilio en , calle ar un sustituto de éste si fuera
Segundo. Ejecutar las distintas m comunitaria como la nacional que se	, objeto de este		
Tercero. Ejecutar, salvo casos de programado.	fuerza mayor, las	medidas del plan segú	n el calendario de actuaciones
Cuarto. Comunicar a la Dirección concerniente a las parcelas o medid			nadera cualquier modificación
Quinto . Mantener las nuevas planta rendimiento óptimo del cultivo, dencuentren ubicadas, durante un pe	e acuerdo con la	s condiciones agroclin	náticas de la zona donde se
Sexto. Los productores de cítricos o que solicitan ayuda han sido objeto incluyan alguna de las actividades que y la Orden de la Consejería de Agricult	de ayuda, durante e se subvencionan m	los últimos seis años, nediante el Real Decreto	en concepto de programas que 1799/2008, de 3 de noviembre,

REVERSO ANEXO III

Y en prueba de conform		mento de acuerdo en
Fdo.:	Fdo.: Núm. soci	
Fdo.: DNI: Núm. socio:	Fdo.: Núm. soci	
Fdo.: DNI: Núm. socio:	Fdo.: Núm. soci	
Fdo.: DNI: Núm. socio:	Fdo.: Núm. soci	
Fdo.: DNI: Núm. socio:	Fdo.: Núm. soci	
Fdo.:	Fdo.:Núm. soci	
Fdo.:	Fdo.:Núm. soci	
Fdo.:	Fdo.:	

ANEXO IV. AUTORIZACIÓN DEL/ DE LA PROPIETARIO/A DE LA PARCELA

Orden de_			bre (BOE núm. 266, de OJA n° de	4 de noviembre)
D./Dª				
, co	n DNI/CIF/NIF		, como titular	de la propiedad de las parcelas
•		d con lo establed	ido en la Orden de	e la Consejería de Agricultura y
Pesca indicada a	anteriormente			
		AUTO	RIZA	
	riego contenidas en			versiones para la mejora de las las que se indican en el mismo y
		REFERENCIA	N SIGPAC	
PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO
Y para que cons	te expido la presente	e autorización		
En		, a	de	de
		El/la prop		

Fdo.:____

Hoja ____ de ____ ANEXO V. DESCRIPCIÓN DE FINCAS RÚSTICAS Y OTROS BIENES QUE CONSTITUYEN LA EXPLOTACIÓN DEL BENEFICIARIO
(Este anexo sólo habrá que cumplimentarlo en el caso de beneficiarios que se declaren agricultores profesionales y no sean titulares de explotación agraria prioritaria)

Hembras Reproduct. NIF/ CIF: Ganado nº de cabezas Hembras Reproduct. N° de cabezas Superf. Has. SUPERFICIE TOTAL ACTUAL: Cultivo FINCAS RUSTICAS Y APROVECHAMIENTO DE LAS MISMAS DE LA EXPLOTACIÓN ACTUAL Régimen de tenencia Orientación productiva con descripción del sistema de explotación Recinto Referencia SIGPAC DESCRIPCIÓN GANADO DE LA EXPLOTACIÓN ACTUAL Parcela Polígono Municipio BENEFICIARIO: Provincia

NOTA: Se cumplimentará el número total de animales existentes en la explotación, en la columna Nº. de cabezas, independientemente de sí se trata de Reproductoras o no, especificando el Nº. de reproductoras en la columna destinada a tal efecto. El beneficiario:

Fdo:

ANEXO VI. COMUNICACIÓN PREVIA AL ARRANQUE

	799/2008, de 3 de noviembre (l (BOJA		
EXPTE. N°:			Hoja de
El representante del plan de reconvidentificativos se señalan a continua		ante del plan de reconversio	ón individual, cuyos dato
IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA	SOLICITANTE Y DE SU REPR	ESENTACIÓN LEGAL	
APELLIDOS Y NOMBRE/DENOMINACIÓ	N/RAZÓN SOCIAL		NIF / CIF
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REF	RESENTANTE LEGAL		DNI / NIE
TIPO DE PLAN: Colectivo	Individual	(Marcar con una X lo que pro	oceda)
	COMUNIC	A	
Que los participantes del plan de realizar el arranque o reinjertado o pone en su conocimiento en cu específicas) de la Orden de la Cons	e sus plantaciones de las _l Implimento de la obligaci	parcelas que se indican er ón establecida en el arti	dicho cuadro, lo que s
En	, a de _ ın de reconversión colectivo o el s	de	n individual
			ii iiidiyidddi
Fdo	:		

e

ANEXO VI. COMUNICACIÓN PREVIA AL ARRANQUE

								 ī
Plazo de ejecución								o reinjertado
Fecha de inicio del arrranque/reinjertad o (día/mes/año)								ectada por el arranque
Superficie Arranque / Reinjertado (ha) ¹								ie del recinto afe
Recinto								nberfic
Parcela								arse la s
onogìlo9								erá indica
Municipio								to, debe
Bionivor								del recin
Número de parcela citrícola								o parcial fica SIGP
Apellidos y Nombre / Denominación / Razón Social								¹ En el caso que se comunique el arranque/reinjertado parcial del recinto, deberá indicarse la superficie del recinto afectada por el arranque o reinjertado y adjuntarse un croquis de la parcela sobre salida gráfica SIGPAC
NIF/CIF								TEn el caso que se y adjuntarse un cro

ANEXO VII. SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN Y PAGO

Ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinados cítricos Real Decreto 1799/2008, de 3 de noviembre (BOE núm. 266, de 4 de noviembre) Orden de...... (BOJA n° de) Hoja ____ de ____ EXPTE. N°: El representante del plan de reconversión colectivo o el solicitante del plan de reconversión individual, cuyos datos identificativos se señalan a continuación: IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL APELLIDOS Y NOMBRE/DENOMINACIÓN/RAZÓN SOCIAL NIF / CIF APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL DNI / NIE TIPO DE PLAN: Colectivo Individual (Marcar con una X lo que proceda) **COMUNICA** Que los participantes del plan de reconversión que se relacionan a continuación han finalizado las medidas de su plan de reconversión y/o solicitan anticipo en las parcelas y por la superficie que se indica en el cuadro adjunto. NIF/CIF APELLIDOS Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN / RAZÓN SOCIAL ____, a _____ de _____ de ____ El representante del plan de reconversión colectivo o el solicitante del plan de reconversión individual

¹ Arranque; Compra de la planta; Otras (indicar)

ANP (Arranque y nueva plantación); RJ (Reinjertado); R (Riego)

ANEXO VII. SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: FICHA INDIVIDUAL DE MEDIDAS

Hoja ____ de __

						1					
	Fecha prevista finalización de la medida					de los gastos					
	Fecha inicio					ón realizada y o					
ANTICIPO	Operación iniciada ¹					Documentación que se adjunta justificativa de las inversión realizada y de los gastos incurridos o del anticipo solicitado					
	Superficie					nta justificativa urridos o del a					
	s por licita o	м_				adju					
	Actividades por las que solicita anticipo	R				9 9 9					
	Actividades por las que solicita anticipo	ANP				on qu					
	Fecha de finalización de la medida					Documentaci					
CERTIFICACIÓN	n a a o la	בופמממ				Operación realizada con medios propios (Sl/No)					
	des	Я				op					
	Actividades ejecutadas	P RJ			\square	Gasto Realizado (euros)					
	ej. A	ANP			Щ	to R					
	Recinto					Gas					
	Parcela										
	Polígono					_					
	Municipio					Operación					
	Provincia					ďO					
	Júmero de cela citrícola										

ANEXO VIII. COSTES DE RECONVERSIÓN DE PLANTACIONES DE CÍTRICOS

A. COSTES DEL ARRANQUE Y NUEVA PLANTACIÓN.

	DESIGNACIÓN	COSTE
Labores preparatorias	Arranque de árboles y eliminación de restos	700,00 euros/ha
	Labor de subsolador	60,00 euros/ha
	Labor de grada discos	21,00 euros/ha
	Creación de caminos	3,60 euros/metro lineal
	Labor motoniveladora (realización caballones)	120,00 euros/ha
	Labor replanteo	60,00 euros/ha
Plantación	Apertura de hoyos y plantación	150,00 euros/ha

No se incluye el coste de adquisición de material vegetal, que deberá justificarse con el correspondiente albarán justificante de su origen, etiqueta certificada, pasaporte fitosanitario y factura de compra a un viverista registrado oficialmente, ni la realización de estudios previos (análisis de agua y suelo), que deberán justificarse mediante la aportación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

B. COSTES DE REINJERTO DE PLANTACIONES DE CÍTRICOS.

	DESIGNACIÓN	COSTE
Primer año	Poda	1,40 euros/árbol
	Reinjertada	0,20 euros/yema
	Cuidados posteriores a la reinjertada (1)	0,65 euros/árbol
Segundo año	Poda	0,60 euros/árbol
	Primer repaso general de injertos y chupones	0,40 euros/árbol
	Segundo repaso general de injertos y chupones	0,40 euros/árbol

1. Estos cuidados incluyen: eliminación de la rafia y rayado en caja "escota" en la parte superior del injerto; repaso de fallos o marras así como de la leña que sea necesario limpiar, amarre de los injertos brotados, despunte de los brotes que sea necesario y eliminación de chupones.

No se incluye el coste de adquisición de material vegetal, que deberá justificarse con el correspondiente albarán justificante de su origen, etiqueta certificada, pasaporte fitosanitario y factura de compra a un viverista registrado oficialmente.

C. COSTES DE MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DE RIEGO.

DESIGNACIÓN	COSTE
Metro cúbico de excavación mecánica con retroexcavadora de zanjas y colocación de tuberías,	
incluyendo los gastos de apertura y tapado de zanjas y la mano de obra necesaria para la	2,40 euros
instalación	

No se incluyen los gastos incurridos por la adquisición de material para las mejora de las instalaciones de riego se justificará en todo caso mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

CORRECCIÓN de errata a la Orden de 18 de noviembre de 2008, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía (BOJA núm. 4, de 8.1.2009).

Advertida errata en el Anexo II de la disposición de referencia, a continuación se procede a publicar íntegramente el mismo, tras las oportunas rectificaciones:

ANEXO II

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LAS PRÁCTICAS GANADERAS EN LAS ZONAS DESIGNADAS COMO VULNERABLES A LA CONTAMINACIÓN POR NITRATOS PROCEDENTES DE FUENTES AGRARIAS

1. Determinación de las actividades ganaderas intensivas a las que hace referencia la letra c) del artículo 2.

Las actividades ganaderas que se consideran intensivas a efectos de su inclusión en las zonas de actividad tipo 3 previstas en el artículo 2 son:

- a) Cebadero de bovinos: Aquella explotación dedicada al engorde de animales de la especie bovina, con destino posterior directo y exclusivo a matadero.
- b) Explotación de vacuno de leche: Aquella explotación ganadera de animales de la especie bovina que tiene por objeto la producción y, en su caso, comercialización de leche o productos lácteos, y en las que se somete a las vacas a ordeño con tal finalidad.
- c) Explotación ovina intensiva: Aquella explotación ganadera de animales de la especie ovina que utilizan un sistema de producción ganadera alojando a los animales en las mismas instalaciones donde se les suministra una alimentación fundamentalmente a base de pienso, y no saliendo de ella para el aprovechamiento de pastizales.
- d) Explotación caprina intensiva: Aquella explotación ganadera de animales de la especie caprina que utilizan un sistema de producción ganadera alojando a los animales en las mismas instalaciones donde se les suministra una alimentación fundamentalmente a base de pienso, y no saliendo de ella para el aprovechamiento de pastizales.
- e) Explotación porcina intensiva: Aquella explotación ganadera que utiliza un sistema de producción ganadera alojando a los animales en las mismas instalaciones, donde se les suministra una alimentación fundamentalmente a base de pienso compuesto, incluida la explotación al aire libre, denominada sistema camping o cabañas. Se incluirán las explotaciones mixtas tal como se definen en el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas y sus modificaciones.
 - f) Explotaciones avícolas:
- Explotación avícola de carne: Cualquier instalación, construcción o, en el caso de las explotaciones al aire libre, cualquier lugar en el territorio andaluz utilizado para la cría o tenencia de aves de corral para producción de carne, siempre que produzcan más de 210 kilos en equivalente de peso vivo de ave al año.
- Explotación avícola de ponedoras: Cualquier instalación, construcción o, en el caso de las explotaciones al aire libre, cualquier lugar en el territorio andaluz utilizado para la cría o tenencia de aves para la producción de huevos de consumo.

- Explotación avícola de reproductoras: Una instalación incluyendo una granja utilizada para la cría o tenencia de aves reproductoras, para la producción de huevos para incubar.
- 2. Obligaciones para las explotaciones ganaderas situadas en las zonas designadas como vulnerables.
- a) Las explotaciones ganaderas ubicadas en zonas vulnerables que desarrollen actividades citadas en el punto anterior deberán cumplir, sin perjuicio de lo establecido en la normativa específica, las siguientes condiciones:
- Disponer de un Plan de Gestión de Residuos Ganaderos aprobado por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado k), letra B), del Decreto 14/2006, de 18 de enero.
- Con vistas a garantizar una adecuada gestión de los mencionados residuos ganaderos, los depósitos y demás instalaciones deberán cumplir con las dimensiones y características técnicas indicadas en el artículo 3, apartado k), letra A), del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. La capacidad de almacenamiento de la producción establecida en dicha norma de, al menos, tres meses, podrá ser inferior en el caso de que se demuestre que los estiércoles generados en la explotación son sometidos a un procedimiento distinto al de su valorización como abono órganico-mineral, y sin que, en ningún caso, su almacenamiento provoque afecciones al medio ambiente, mediante entrega por contrato o convenio a empresa de gestión de los mismos acreditada mediante contrato debidamente registrado y autorizada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Las áreas exteriores de espera y ejercicio deberán estar dotadas de la suficiente pendiente para asegurar la correcta evacuación de los efluentes hacia los lugares de almacenamiento propios o de los estiércoles.
- Las aguas de limpieza deberán fluir por trayectos estancos y ser recogidas en los puntos de almacenamiento de otros efluentes.
- El ensilado de forrajes deberá hacerse sobre superficies estancas y dotadas de un punto bajo, donde se puedan recoger los líquidos de rezume para su evacuación hacia las instalaciones de almacenamiento de efluentes.
- Las obras de almacenamiento de estiércoles estarán alejadas al menos 25 m de los cursos de agua.
- Las aguas pluviales de las cubiertas se evacuarán directamente al medio natural sin que pasen a formar parte del conjunto de efluentes.
- La cantidad de estiércol aplicable a la tierra cada año, incluida la aportación directa de los animales, no podrá superar el equivalente de 170 UFN por hectárea.
- b) Para el cálculo de la capacidad de los depósitos de estiércoles y purines se deberán tener en cuenta los módulos de producción de deyecciones ganaderas que se reflejan en el cuadro A
- c) Las personas titulares de explotaciones ganaderas deberán acreditar, en su caso, la disponibilidad de superficie agrícola suficiente para su valorización como abono orgánicomineral, respetando como distancia mínima en la distribución del mismo la de 500 metros con respecto a núcleos urbanos. Con relación a los cursos de aguas se regirá por lo establecido en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y lo dispuesto en los diferentes planes hidrológicos de cuenca.

Cuadro A. Producción de estiércoles y purin	ıes
---	-----

		Produco estiércoles		Nitrógeno excretado	Zonas vulnerables
Actividad Ganadera	Edad/Peso	m³/año	t/año	kg/plaza/año	Superficie mínima (ha) (1)
	Cerda en ciclo cerrado (*)	17,75		67,17	0,1976
	Cerda con lechones hasta destete (0-6 kg)	5,10		15,28	0,0449
	Cerda con lechones hasta 20 kg	6,12		18,9	0,0556
	Cerda de reposición	2,50		8,5	0,0250
1. Porcino	Lechones de 6 a 20 kg	0,41		1,8	0,0053
	Cerdo de 20 a 50 kg	1,80		6,31	0,0186
	Cerdo de 50 a 100 kg	2,50		8,05	0,0237
	Cerdo de cebo de 20 a 100 kg	2,15		7,25	0,0213
	Verracos	5,11		15,93	0,0469
2. Vacuno	Vacas de ordeño		21,75	80,22	0,306
Z. Vacuiio	Otras vacas		14,35	53,15	0,203
3. Cebaderos de terneros	Ternero cebo (<12 meses)		4,20	28,97	0,110
5. Cepaderos de terrieros	Bovino cebo (>12 meses)		13,23	52,92	0,202
4. Gallina de puesta, pollos y pavos	Por animal		0,25	0,78	0,0023
5. Caprino intensivo	Cabras cubiertas sin partos, Cabras paridas y Macho cabrío		1,46	7,39	0,030
5. Caprino intensivo	Chivos		0,81	3,25	0,013
	Cebadero de corderos		0,94	3,76	0,015
6. Ovino intensivo	Ovejas cubiertas sin partos, Ovejas paridas y Morueco		2,1	8,5	0,035

^(*) Incluye la madre y su descendencia hasta la finalización del cebo.

Cuadro B. Estimación de pérdidas de nitrógeno por gasificación en estiércoles y purines, durante la estabulación y almacenamiento exterior

Tipo de ganado	% de pérdidas de nitrógeno
Porcino	50
Vacuno	35
Avícola	50
Ovino y Caprino	30

Se tendrá en cuenta, además, una tolerancia del 10% respecto de los porcentajes de pérdidas indicados, a la hora de calcular la superficie mínima necesaria para la fertilización nitrogenada.

- 3. Consideraciones a tener en cuenta al llevar a cabo almacenamiento o apilamiento de estiércoles en campo antes de su esparcimiento para utilizarse como abono órgano-mineral:
- a) Se permite, respetando las restricciones establecidas en la presente Orden, el apilamiento temporal de estiércol u otros materiales orgánicos con valor fertilizante en las parcelas de uso agrario, con el fin de facilitar la logística del reparto de los materiales en las diferentes parcelas y posterior aplicación agrícola.
- b) En todo caso, el apilamiento temporal no puede prolongarse más allá de 15 días, salvo que por circunstancias meteorológicas adversas deba retrasarse la aplicación agrícola.
- c) El apilamiento temporal no puede contabilizarse para dar cumplimiento a los requerimientos de capacidad de almacenamiento que establece esta Orden.
- d) El apilamiento de estiércol temporal sólo se permite donde no exista riesgo de contaminación por escorrentía su-

perficial sólo cuando se trate de productos que, por su consistencia básicamente sólida, pueda formar pilas.

- e) No pueden hacerse apilamientos sobre las terrazas actuales de los aluviales ni sobre materiales que presenten porosidad por fisura o carstificación.
- f) No se permite el apilamiento a pie de finca de estiércoles u otros materiales orgánicos que tengan menos del 30% de materia seca.
- g) La cantidad de material apilado en un punto concreto no podrá ser superior a 30 toneladas.
- h) Para efectuar el acopio temporal deben respetarse las distancias que se reflejan en los Anexos de la presente Orden, a explotaciones ganaderas, núcleos de población y cursos de aguas.

Sevilla, 8 de enero de 2009

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Asociaciones de Mujeres y Federaciones de las mismas para financiación de los gastos de mantenimiento y funcionamiento, así como de actividades generales, para el año 2009.

La Orden de 8 de mayo de 2006, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 96, de 22 de mayo), por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Anda-

⁽¹⁾ El cálculo de la superficie se ha realizado teniendo en cuenta la dosis máxima de nitrógeno a aplicar según normativa, 170 kg en zonas consideradas como vulnerables, y la estimación realizada de pérdida de nitrógeno por gasificación en estiércoles y purines durante la estabulación y almacenamiento exterior, que se indica en el cuadro B:

luz de la Mujer a Asociaciones de Mujeres y Federaciones de las mismas para financiación de los gastos de mantenimiento y funcionamiento, así como de actividades generales, en su disposición final segunda prevé que la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuará las convocatorias anuales de dichas ayudas; asimismo, en su disposición final primera la faculta para adoptar las medidas necesarias en su desarrollo y ejecución.

En uso de las facultades mencionadas y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en la Ley anual del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

RESUELVO

- 1.º Se convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio de 2009 para Asociaciones de Mujeres y Federaciones de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 8 de mayo de 2006, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).
- 2.º El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 1 de febrero de 2009 y el 27 de febrero de 2009, ambos inclusive. La presentación de la solicitud implicará que se autoriza al Instituto Andaluz de la Mujer para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.
- 3.º Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo 1 de la Orden citada, acompañadas de la documentación prevista en su artículo 5. Dicho Anexo así como los Anexos 2 y 3 a los que se hace referencia en el indicado precepto, se encuentran disponibles en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer: http://www.junta-deandalucia.es/institutodelamujer.
- 4.º Las subvenciones objeto de la presente convocatoria están dirigidas a la financiación de los gastos de mantenimiento y funcionamiento, así como de actividades generales, que se realicen en el ejercicio 2009.
- 5.º La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2009.
- 6.º El abono de las subvenciones que se concedan se llevará a cabo mediante un único pago, siempre que así lo posibilite la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009 u otra disposición.
- 7.º El plazo para justificar el empleo de la subvención finalizará el día 31 de marzo de 2010.

Sevilla, 23 de diciembre de 2008.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Unidades de Empleo de Mujeres (Unem) durante el año 2009.

La Orden de 26 de junio de 2007, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Unidades de Empleo de Mujeres (Unem), en su disposición final segunda señala que la Directora del Instituto Andaluz de

la Mujer efectuará las convocatorias anuales de dichas ayudas; así mismo, en su disposición final primera la faculta para adoptar las medidas necesarias en su ejecución y aplicación.

En uso de las facultades mencionadas y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en la Ley anual del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

RESUELVO

- 1.º Se convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio de 2009 a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Unidades de Empleo de Mujeres (Unem), de acuerdo con la Orden de 26 de junio de 2007, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 134, de 9 de julio).
- 2.º El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a este Organismo para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

- 3.º Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo 1 de la Orden reguladora, acompañadas de la documentación prevista en su artículo 8. Dicho Anexo y los de los números 2 y 3 que se citan en dicho artículo se encuentran disponibles en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer: http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer.
- 4.º La financiación de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios del Instituto Andaluz de la Mujer, participando en la misma la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo, y quedando su concesión condicionada a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2009.
- 5.º El abono de las subvenciones que se concedan se llevará a cabo mediante un único pago, siempre que así lo posibilite la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009 u otra disposición.
- 6.º El plazo de ejecución de las acciones objeto de subvención será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 y el plazo para justificar el empleo de la misma finalizará el día 31 de marzo de 2010.

Sevilla, 23 de diciembre de 2008.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer durante el año 2009.

La Orden de 22 de marzo de 2006, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer, en su disposición final segunda, previene que la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuará las con-

vocatorias anuales de dichas ayudas y, en su disposición final primera, le faculta para adoptar las medidas necesarias en su desarrollo y ejecución.

En virtud de las facultades de desarrollo y ejecución de la citada Orden, se especifica en la presente resolución el tipo de certificado de la Secretaría de la Corporación que debe acreditar la relación laboral o funcionarial que une a la entidad y al personal técnico con el que han de contar los centros municipales de información a la mujer, certificado que habrá de presentarse junto al que figura en el Anexo 3 de la Orden, y ello de conformidad con lo preceptuado en su artículo 5.2, apartado c), en relación con el artículo 4.3, apartado a).

En uso de las facultades mencionadas y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley anual del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

RESUELVO

- 1.º Se convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio de 2009 a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer, por el procedimiento de concurrencia no competitiva, de acuerdo con la Orden de 22 de marzo de 2006 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 67, de 7 de abril).
- 2.º El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza al Instituto Andaluz de la Mujer para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

3.º Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo 1 de la Orden de 22 de marzo de 2006, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, acompañadas de la documentación prevista en su artículo 5. Dicho anexo y los de los números 2 y 3 que se citan en dicho artículo se encuentran disponibles en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer: http://www. juntadeandalucia. es/institutodelamujer.

A la documentación anterior habrá de acompañarse certificado emitido por el/la Secretario/a de la correspondiente Corporación local en el que se acredite el régimen laboral o funcionarial al que se encuentra sometido el personal técnico con el que han de contar los centros municipales de información a la muier.

- 4.º La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias de los ejercicios 2009 y 2010.
- 5.º Se abonará un primer pago de forma anticipada por el importe equivalente al 60% de la subvención. La cuantía restante será satisfecha en el ejercicio 2010 una vez que se haya justificado el empleo de la totalidad de la subvención.
- 6.º El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 y el plazo para justificar el empleo de la misma finalizará el día 31 de marzo de 2010.

Sevilla, 23 de diciembre de 2008.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 30 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de la concesión administrativa para la explotación de Emisora de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial en la localidad de Estepona (Málaga), a la entidad Mercantil Antena 3 de Radio, S.A. (PD. 35/2009).

Por Resolución del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 1988 (BOJA núm. 103, de 17 de diciembre), se adjudicó a la entidad mercantil Antena 3 de Radio, S.A., la concesión definitiva para el funcionamiento de una Emisora de FM en la localidad de Estepona (Málaga). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, a petición del concesionario, siendo la fecha de finalización del período actual de concesión el 18 de diciembre de 2008.

Visto que el titular de la concesión ha solicitado la renovación, y cumplido los demás requisitos previstos en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios; a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de diciembre de 2008.

ACUERDO

Primero. Conceder a Antena 3 de Radio, S.A., la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indica en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicios públicos. Dicho contrato se formalizará, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, citado.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 28 de no-

viembre de 2000 y artícu-los 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de diciembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia

ANEXO

Provincia: Málaga. Municipio: Estepona.

Frecuencia (MHz.): 93.3 MHz. Concesionario: Antena 3 de Radio.

Período de renovación de la concesión: 18.12.2008-18.12.2018.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 531/2008, de 22 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal traspasado de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo de Jaén, referente al expediente 10-225-06, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación del PGOU en Polígono Industrial «El Calvario» de Villanueva de la Reina (Jaén).

En virtud de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo de Jaén, referente al expediente 10-225-06, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación del PGOU en Polígono Industrial «El Calvario» de Villanueva de la Reina (Jaén).
- Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo I).

RESOLUCIÓN DE 14 DE OCTUBRE DE 2008, DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE JAÉN, SECCIÓN URBANISMO, REFERENTE AL EXPEDIENTE DE PLANEAMIENTO 10-225-06, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU EN POLÍGONO INDUSTRIAL EL CALVARIO, DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, legalmente constituida en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2008, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la formulación de la Modificación del PGOU en Polígono Industrial El Calvario, así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, y elevado a este órgano colegiado a los efectos previstos el art. 31.2.B de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 13.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.º Tramitación. El Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, con la debida observancia de la normativa reguladora del régimen local ha tramitado el presente expediente, el cual se inicia mediante el preceptivo acuerdo de aprobación inicial, adoptado con fecha 20 de noviembre de 2006 previos los correspondientes informes técnico y jurídico emitido por los servicios municipales. Sometido el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP, en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no se recibe alegación alguna, Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, acuerda con fecha 27 de marzo de 2008 la aprobación provisional, por lo que una vez diligenciado por la Secretaría de la Corporación, se eleva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución.
- 2.º Propuesta. Se trata de reclasificar unos terrenos que en las NN.SS. vigentes están clasificados como suelo no urbanizable contiguos al Polígono Industrial El Calvario, sobre una superficie de 12.949,00 m² propiedad del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina en su totalidad.

Se clasifican los terrenos como suelo urbano no consolidado, expresando en el expediente el ayuntamiento la innecesariedad de determinadas dotaciones.

La trama viaria que se prevé es continuación de la diseñada para el Polígono existente con calles de 8 m de calzada y dos aceras de 2 m cada una.

Al estar afectados los terrenos por la presencia de un sitio arqueológico, se precisa Informe de la Delegación de Cultura que se aporta como favorable con unos condicionantes que se describen en el documento aprobado por la Comisión de Patrimonio.

Cuenta asimismo el expediente con la Declaración de Impacto Ambiental que incluye a su vez condiciones entre las que se encuentra la necesidad de instalar un punto limpio que de servicio a todo el Polígono como ya se le avisaba en la D.I.A. de la primera ampliación de 27.07.05.

El uso será el de industrial con los usos compatibles de dotacional y terciario.

La ficha urbanística de la unidad de actuación del suelo que se reclasifica es:

Clasificación: Urbano no consolidado.

Superficie: 12.949,00.

Usos característicos: Industrial grado 1.

Industrial grado 2.

Uso compatible: Dotacional y terciario. Aprovechamiento medio: 0,70 ua/m².

Edificabilidad: No se fija. Ocupación: 100%. Fondo máximo: No se fija. Parcela mínima: 150 m².

Núm. de plantas: 1 + 20% oficinas.

Altura cornisa: 8,00 m. Fachada mínima: 9 m.

Retranqueos: 3 m a fachada en grado 2.

Fachadas: De fábrica maciza hasta 1,50 m de altura mínima.

- 3.º Justificación. Se justifica en base a la necesidad de suelo industrial ante la colmatación del polígono existente, así como por la proliferación de pequeños talleres en el casco urbano de la ciudad en los bajos de las viviendas con la consiguiente molestia.
- 4.º Valoración. La propuesta está justificada conforme a los criterios que establece el la LOUA que regula el régimen de innovación de la ordenación establecida.

El contenido documental es adecuado e idóneo para el total desarrollo de las determinaciones afectadas y se prevén las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas.

No obstante se debe hacer constar que el viario establecido se considera inadecuado ya que contiene una calle de una gran longitud en fondo de saco que impide el cambio de sentido sin maniobra, partiendo sin embargo, de unos terrenos sin ningún condicionante urbanístico previo por ser suelo clasificado como no urbanizable y que al ser industrial el uso característico, tiene el agravante de la mayor dimensión longitudinal de los vehículos que circularán por el viario proyectado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.º Competencia. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículos 31.2.B de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Consejería de Vivienda v Ordenación del Territorio: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal que debe entenderse en relación con el artículo 10 del mismo cuerpo legal que define el alcance de la ordenación estructural y que es desarrollada por el art. 13.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el cual residencia en Sección Urbanismo de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo el ejercicio de la mencionada competencia, excepto en el caso de aprobación definitiva de Planes Generales de Ordenación Urbanística de municipios de más de 100.000 habitantes, en cuyo caso la competencia será ejercida por el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- 2.º Procedimiento. El procedimiento aplicable para la formulación y aprobación del presente instrumento de planeamiento viene establecido por los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.
- 3.º Tramitación. La tramitación del expediente analizado cabe entenderla ajustada a las exigencias contenidas en la Ley 7/2002 así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento

Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley.

4° Documentación. La documentación administrativa y técnica que obra en el expediente cabe entenderla básicamente ajustada, con carácter general, a los requerimientos establecidos por los artículos 19 y 32 de la Ley 7/2002 y concordantes del Real Decreto 2159/1978.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa urbanística de aplicación, en plazo para resolver y notificar, previas las deliberaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes, y de conformidad con el artículo 33 de la citada Ley 7/2002,

HA RESUELTO

- 1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la Modificación del PGOU en Polígono Industrial El Calvario, del municipio de Villanueva de la Reina, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal.
- 2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el contenido normativo del Instrumento aprobado, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (arts. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004, de 7 de enero).
 - 3.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Jaén a 14 de octubre de 2008. El Secretario accidental de la Comisión: Sergio Blanca Buendía, V° B° el Vicepresidente 2.º de la Comisión: Julio Millán Muñoz.

El Presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 3232, asímismo consta su inscripción en el registro municipal con número 2/2008.

ANEXO I

MEMORIA EXPOSITIVA

1. Objeto de la presente Modificación.

Se redacta la presente Modificación con el objeto de reclasificar unos terrenos de superficie 12.949 m², coincidentes con las parcelas 304-a-b, 305 y 190 del polígono 18 y que tiene los siguientes linderos: al Norte con el río Guadalquivir, Sur con la Sociedad Cooperativa Andaluza «Aceites del Guadalquivir» Segundo grado.

Al Este con el Polígono Industrial El Calvario y al Oeste con terrenos no urbanizables.

La presente Modificación viene a alterar pequeñas determinaciones del contenido de las Normas Subsidiarias, pero sin afectar a la estructura general y orgánica del territorio, por lo que no tiene la consideración de revisión. Por el contrario, la modificación se adapta a lo establecido en el apartado número 4 del artículo 154 del Reglamento de Planeamiento, según el cual, «En los demás supuestos, la alteración de las determinaciones del Plan se considerará como modificación del mismo, aún cuando dicha modificación lleve consigo cambios aislados el la clasificación o calificación del suelo...».

Al ser la Modificación incoada y promovida por el Ayuntamiento, resuelve el problema de la gestión ya que es el único propietario del suelo urbano Industrial creado, las dotaciones, así como un porcentaje de aprovechamiento lucrativo de los terrenos

1.2. Consideraciones.

La presente Modificación, incoada y promovida por el Ayuntamiento, resuelve el problema de la gestión ya que es el único propietario del suelo urbano Industrial creado, los terrenos destinados a dotaciones , así como del aprovechamiento lucrativo de los terrenos.

Según las vigentes Normas Subsidiarias, el suelo objeto de la modificación están incluidos en un sector de suelo no urbanizable.

No tiene el terreno vía pecuaria que le afecte, por lo que únicamente las consideraciones a tener en cuenta es la separación del río Guadalquivir y la inundabilidad de los terrenos.

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DE ORDENACIÓN

1. Justificación de la figura de planeamiento adoptada. Conveniencia y oportunidad de la Modificación.

La reclasificación de los terrenos que constituirán la ampliación de la zona Industrial es la culminación de una serie de reuniones con el Ayuntamiento como único propietario de los terrenos, para poder desarrollar estos.

Este documento se circunscribe en toda la actual legislación urbanística y en particular al concepto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias unicipales. No se plantea una revisión de las Normas, al no adoptarse nuevos criterios respecto a la estructura general y orgánica del territorio, ni alterar la edificabilidad ni usos del suelo. La conveniencia y oportunidad de esta Modificación de las NN.SS. se justifica pues como la forma de adaptar el Planeamiento a las expectativas de crecimiento aparecidas en la actualidad y que son necesarias para el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Reina

La Modificación abarca la posibilidad de habilitar al municipio de Villanueva de la Reina, la gestión y el desarrollo de un suelo de carácter industrial, cerrando con el suelo incluido en la presente modificación lo que será el Polígono El Calvario, ya que su futuro desarrollo se verá afectado por el suelo no urbanizable de diferentes propietarios al Oeste, por el río Guadalquivir al Norte ,por el Polígono actual al Este, y la Cooperativa de segundo grado Aceites del Guadalquivir al Sur.

En los núcleos urbanos como el que nos ocupa, de escasa población y reducida dinámica urbanística, donde no se manifiestan factores relevantes que generen tensiones especulativas, establecer un suelo urbanizable, en el que las cargas que resultan son muy superiores a los beneficios que la actuación puede reportar, más aún si el propio Ayuntamiento es el propietario y manifiesta la innecesariedad de determinadas dotaciones, genera un estancamiento en el proceso urbanizador y edificatorio que provoca una desaceleración económica en el municipio.

Ante ello, se pretende con la modificación propuesta, expresar la realidad vigente en el municipio, clasificando como suelo urbano Industrial, el actual suelo no urbanizable.

La trama urbana existente en el Polígono Industrial se continúa, se establecen manzanas de ancho igual al de las preexistentes, y todos los viales presentan una anchura igual, es decir 12 metros, 8 de calzada y 2 m cada una de las aceras. Se pretende configurar una ordenación conjunta más eficaz que, a la par, haga posible el desarrollo y ejecución de este ámbito y el mantenimiento de las dotaciones mínimas exigidas.

2. Carácter subsidiario y vigencia.

La presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villanueva de la Reina no supone nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio, o de la clasificación genérica del suelo de las Normas Subsidiarias aprobadas en mayo del 2002 y por tanto, todos aquellos puntos no contemplados aquí se regirán por las determinaciones indicadas por aquellas y por consiguiente tendrán vigencia y serán de aplicación hasta la aprobación del Plan General.

C. MEMORIA DESCRIPTIVA

1. Bases de ordenación del nuevo suelo apto para urbanizar. Se trata de unos terrenos situados al Este del Casco Urbano, con una suave topografía y en una de las zonas donde se encuentra el Suelo Urbano Industrial concretamente el Polígono Industrial El Calvario, quedan por tanto, colindantes con el Suelo Urbano Industrial por lo que cuenta con todos los servicios urbanísticos.

El viario propuesto en el Suelo Apto para Urbanizar es el conveniente para los accesos y la comunicación de estos terrenos con el resto del Polígono Industrial y la posibilidad de conexión de todas las infraestructuras urbanas necesarias de la zona. Se contempla una nueva alineación perpendiculares a la carretera de Espeluy de anchura 12 metros, 2 metros de aceras y 8 de calzada. Se define en el área de nave Industrial la parcela mínima de 150 m², con frente a fachada mínimo de 10 metros, según se desprende del parcelario resultante.

La dotación de espacios libres que se proyecta con las exigencias mínimas establecidas del 10% de superficie de espacio libre y del 4% para dotacional, además se prevé una plaza de aparcamiento por cada 100 m² construidos. No se contempla la cesión del 10% de aprovechamiento al Ayuntamiento por ser el único propietario del Suelo Industrial calificado en la presente modificación. Con estas cesiones consideramos que la comunidad, a través del Ayuntamiento participa de las plusvalías generadas por el proceso urbanizador.

La cesión para zona verde que constaba con 5.820 m² en fase anterior, se ha aumentado en 1.300 m² correspondientes al 10% de la fase actual y se sitúan en la misma zona (al Norte del Polígono) y se realiza un único parque de dimensiones suficientes para inscribir el círculo de 30 m de diámetro.

La zona de equipamiento $520~\text{m}^2$ correspondientes a la presente fase se colocan colindantes a la zona verde.

Las plazas de aparcamiento se estiman en 1 por cada $100~m^2$ construidos, como serán $7.505~m^2$ de nave, serían 75,05~x~1,2 lo que nos darían 90 plazas. Se establece dos plazas de aparcamiento dentro de cada nave 25~x~2=50~y el resto 40 plazas de aparcamiento público en hilera sobre el viario con una dimensión estimada de 2,25~x~4,50. Del total de plazas previstas se reservarán un 2%~mínimo para minusválidos, que cumplirán con todos los preceptos que establece el Decreto Legislativo de 5~de~mayo de 1992~de~barreras~arquitectónicas.

La parcela tiene forma trapezoidal rectangular. Al tratarse de un único propietario, el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, no se contempla la redacción de Proyecto de Compensación, por lo que el desarrollo de esta zona consistirá en la redacción del correspondiente Proyecto de Urbanización que contemple la ejecución de los viales previstos y de la do-

tación de los servicios urbanísticos necesarios y su conexión hasta las correspondientes redes municipales.

El uso exclusivo de los terrenos a clasificar será exclusivamente el de Uso Industrial compatible con Dotacional y Terciario.

En cuanto a orden de prioridades y plazos de ejecución se establece dos fases una primera en la conexión de los servicios urbanísticos, Canalizaciones de Saneamiento, Agua Potable y Energía Eléctrica y Telefonía y otra segunda donde serealizará la colocación de bordillos, Pavimentaciones y Alumbrado. El plazo máximo para su ejecución será de dos años.

El emplazamiento de la parcela dentro del término de Villanueva de la Reina así como las cotas y superficie de la parcela objeto de la presente Modificación se encuentra reflejadas en los planos correspondientes.

El aprovechamiento medio del sector que consta de 12.949 m^2 , de los cuales a Zona verde se destinan 1.300 m^2 a equipamiento 520 m^2 a calles 3.624 m^2 y a construcción de naves 7.505 m^2 , será 7.505 x 1,2 / 12.949 = 0,695 = 0,7.

2. Ámbito de aplicación y vigencia.

La nueva clasificación como urbano industrial no consolidado, directamente viene avalada por el simple hecho de que cuenta la zona con todos los servicios urbanísticos y es el único terreno propiedad del Excmo. Ayuntamiento No urbanizable que queda en la zona. Partiendo del margen de tolerancia para la inclusión de suelo urbano que establece el artículo 45 de la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En base a este precepto se han considerado los siguientes criterios para incluir los terrenos en esta categoría de suelo: En primer lugar, que son zonas con servicios urbanos existentes (acceso rodado, abastecimiento de agua y energía eléctrica), y en segundo lugar, se ordenan zonas que están comprendidas en áreas consolidadas por la edificación en dos terceras partes, pues se trata de la ampliación del Polígono Industrial el Calvario.

FICHA DE CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUACIÓN

Denominación: Zona Urbana de Uso Industrial.

Ámbito y definición:

Sector situado en el Este de la población, limitado al Norte con río Guadalquivir.

Sur: Cooperativa 2.ª; Este: Polígono Industrial; Oeste: Terrenos no Urbanizables.

Superficie: 12.949 m².

Será necesario el cumplimiento de las medidas de carácter ambiental.

Condiciones de uso:

Usos característicos: Grado 1. Industria ligera y Talleres Artesanales.

Grado 2. Industria de Transformación.

Usos compatibles: Dotacionales y Terciario.

Aprovechamiento medio 0,70.

Condiciones de edificabilidad:

Edificabilidad: No se fija.

Coeficiente de Ocupación sobre parcela: 100%.

Fondo máximo edificable: No se fija.

Parcela mínima: 150 m². Condiciones de volumen:

Núm. de plantas: 1 + 20% oficinas.

Altura máxima a cornisa: 8 m.

Fachada mínima: 9 m.

Condiciones de forma:

Retranqueos: 3 m a fachada en grado 2.

Fachadas principales: El cerramiento será en fábrica maciza hasta una altura de 1,50 m.

Jaén, 14 de octubre de 2008.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad al convenio suscrito sobre encomienda de gestión para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública cuya resolución corresponde a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

RESUELVO

Hacer público el convenio suscrito por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga y el Ayuntamiento de Ardales cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada. El referido convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la estipulación novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 22 de diciembre de 2008.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de Formación Permanente dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio 2008 (Orden de 28 de diciembre de 2007).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación, de 28 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 25, de 5 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de Formación Permanente dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2008; vistos los proyectos presentados por las entidades solicitantes, una vez comprobado el cumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 6 y 7 de la Orden para adquirir la condición de beneficiario, y valoradas las solicitudes por la Comisión de Valoración, según lo previsto en el artículo 16 de dicha Orden, elevada su propuesta y efectuado trámite de audiencia a los interesados; esta Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por delegación de la Excma. Consejera de Educación,

RESUELVE

Primero. Conceder una subvención a aquellas entidades que figuran en el Anexo adjunto, en los términos que se señalan en el mismo.

Segundo. Las subvenciones concedidas se harán efectivas con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los importes que se desglosan en Anexo adjunto:

Ejercicio 2008: 0.1.18.00.01.00.8078.484.02.42B.7 Ejercicio 2009: 3.1.18.00.01.00.8078.484.02.42B.6

Tercero. El importe de las subvenciones se destinará solo y exclusivamente a los conceptos que se señalan como objeto de las mismas, según las propuestas elaboradas en sus proyectos, obligándose la entidad, en caso contrario, a la devolución de los fondos percibidos, de acuerdo con el art. 27 de la Orden de 28 de diciembre de 2007. El abono se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale la entidad beneficiaria en la solicitud, y cuya titularidad deberá serle exclusiva.

Cuarto. Las actividades subvencionadas deberán estar finalizadas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008, debiendo notificar al órgano concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

Quinto. Las subvenciones se harán efectivas mediante un primer libramiento, correspondiente al 75% del importe total de la subvención, tras la firma de la resolución de concesión y una vez obtenida la aceptación expresa a la que se refiere el punto 9.º de esta Resolución. El abono del pago restante se realizará con justificación diferida, una vez justificado el pago anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, las subvenciones cuyo importe sea igual o inferior a 6.050 euros, serán abonadas de una sola vez, pudiéndose, asimismo, abonar la subvención en un solo pago, una vez realizada la actividad objeto de la misma y previa presentación de la justificación correspondiente.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24, la justificación del pago inicial, junto con la documentación exigida en el artículo 25 de la citada Orden, se presentará en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución de concesión o, en su caso, de la finalización de la actividad. La justificación del segundo pago se realizará en el mismo plazo de un mes a partir de su percepción o, en su caso, de la finalización de la actividad.

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en el Anexo adjunto, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en el mismo.

Séptimo. No podrá proponerse el pago a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, con cargo al mismo programa presupuestario.

Octavo. Las entidades beneficiarias de las ayudas deberán cumplir las obligaciones establecidas para las mismas en el artículo 22 de la Orden de 28 de diciembre de 2007, y someterse a cualesquiera actuaciones de comprobación del órgano concedente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la citada Orden.

La causa y la responsabilidad subsidiaria de los reintegros a los que se pudiera dar lugar, se ajustarán a lo recogido en el artículo 27 de la anterior Orden.

Noveno. La presente Resolución será notificada a los beneficiarios al objeto de recabar, en el plazo de 10 días, la aceptación expresa de la cantidad concedida, tal y como previene el artículo 19 de la mencionada Orden. En el supuesto de que no lo hiciera en el plazo establecido, esta Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, conforme lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y notificándose a la entidad interesada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la persona titular de la Dirección General competente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 10 de diciembre de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

ANEXO. RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES 2008

N° Exp.: 1 FUNDACIÓN MORNESE				CIF: G4	CIF: G41904608	
			D	DESCLOSE		
N° Título		AYUDA TOTAL	DOCENCIA	DOCENCIA DESPLAZ, DIETAS	PRESUPUESTO	%
4 EDUCOMUNICACIÓN: EDUCAR Y COMUNICAR		680,00 €	600,000€	80,00€	€80,00 €	100,00
7 EL PROYECTO EDUCATIVO EN EL MARCO DE LA LOE		680,00 €	900,009	80,00€	680,00 €	100,00
8 EL VADEMÉCUM DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS PSICOPEDAGÓGICAS		900,00€	900,00€	0,00€	∂00,00€	100,00
ANUALIDAD 2008: $2.260,00\epsilon$	TOTAL	2.260,00 €	2.100,00€	160,00€	2.260,00 €	100,00€
N° Exp.: 2 FUNDACIÓN AULA SMART				CIF: G9	G92581651	
			D	DESCLOSE		
N° Título		AYUDA TOTAL	DOCENCIA	DESPLAZ,/DIETAS	PRESUPUESTO	%
1 LA EDUCACIÓN DE LA VOZ Y LA SALUD VOCAL EN LA FORMACIÓN DOCENTE		1.200,00 €	1.200,00 €	0,00€	1.200,00 €	100,00
3 MÉTODOS, MATERIALES Y ESTRATEGIAS DE LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE LA LECTOESCRITURA	DELA	750,00 €	750,00 €	0,00€	750,00 €	100,00
6 INTERVENCIÓN EN AUDICIÓN Y LENGUAJE		900,00€	900,000€	0,00€	∂00,00€	100,00
ANUALIDAD 2008: 2.850,00€	TOTAL	2.850,00 €	2.850,00 €	0,00€	2.850,00 €	100,00€
N° Exp.: 3 CGT CÁDIZ				CIF: G1	G11634912	
			D	DESGLOSE		
N° Título		AYUDA TOTAL	DOCENCIA	DOCENCIA DESPLAZ, DIETAS	PRESUPUESTO	%
1 EL CINE COMO RECURSO EDUCATIVO		2.060,00€	1.500,00€	560,00€	2.750,00 €	74,91
3 EDUCACIÓN LAICA PARA LLEGAR A UNA SOCIEDAD LAICA		$2.720,00\epsilon$	1.800,00 €	920,00€	3.300,00€	82,42
ANUALIDAD 2008: 4.780,00€	TOTAL	4.780,00 €	3.300,00€	1.480,00 €	6.050,00 €	79,01 €

N° Exp.: 4 CO. OF. DE DOC. Y LIC. EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS DE MÁLAGA	AS DE MÁLAGA		CIF: Q2968001D	968001D	
		DES	DESGLOSE		
N° Título	AYUDA TOTAL	DOCENCIA I	DESPLAZ,/DIETAS	PRESUPUESTO	%
1 DIFICULTADES DE APRENDIZAJE DE LA LECTURA Y ESCRITURA. I	1.800,00 €	1.800,00 €	0,00€	2.310,00 €	77,92
2 DIFICULTADES DE APRENDIZAJE DE LA LECTURA Y LA ESCRITURA. II	1.800,00 €	1.800,00€	0,00€	2.310,00 €	77,92
3 TRASTORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD. CONCEPTUALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO	1.800,00 €	1.800,00 €	0,00 €	2.310,00 €	77,92
5 TRABAJO CON EL PIANISTA ACOMPAÑANTE II	1.800,00 €	1.800,00 €	0,00€	2.310,00 €	77,92
6 ACERCAMIENTO AL JAZZ PIANÍSTICO	1.800,00€	1.800,00 €	0,00 €	2.310,00 €	77,92
ANUALIDAD 2008: 6.750,00 ϵ ANUALIDAD 2009: 2.250,00 ϵ TOTAL	9,000,000 €	9.000,00€	0,00 €	11.550,00 €	77,92 €
N° Exp.: 5 FUNDACIÓN ALONSO QUIJANO			CIF: G92215540	2215540	
		DES	DESGLOSE		
N° Título	AYUDA TOTAL	DOCENCIA I	DESPLAZ,/DIETAS	PRESUPUESTO	%
I III SEMINARIO DE LENGUA ESPAÑOLA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	6.102,00 €	3.200,00 €	2.902,00 €	8.902,00 €	68,55
ANUALIDAD 2008: 4.576,50 ϵ ANUALIDAD 2009: 1.525,50 ϵ TOTAL	6.102,00 €	3.200,00€	2.902,00 €	8.902,00 €	68,55 €
N° Exp.: 8 FUNDACIÓN MATRIA			CIF: G9	G91483933	
		DES	DESGLOSE		
N° Título	AYUDA TOTAL	DOCENCIA I	DESPLAZ,/DIETAS	PRESUPUESTO	%
1 CREADORAS EN LA VANGUARDIAS ARTÍSTICAS DEL SIGLO XXI	1.736,00 €	1.440,00 €	296,00 €	2.636,00 €	98'59
2 LA CULTURA MATRIARCAL EN EL MEDITERRÁNEO	1.736,40 €	1.440,00 €	296,40 €	2.786,40 €	62,32
ANUALIDAD 2008: 3.472,40 € TOTAL	3.472,40 €	2.880,00€	592,40 €	5.422,40 €	64,04 €

N° Exp.: 9 SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ESTUDIOS CLÁSICOS			CIF: G28715704	8715704	
		D	DESGLOSE		
N° Título	AYUDA TOTAL	DOCENCIA	AYUDA TOTAL DOCENCIA DESPLAZ/DIETAS	PRESUPUESTO	%
1 JORNADAS DE FILOLOGÍA CLÁSICA. ACTUALIZACIÓN CIENTÍFICA Y DIDÁCTICA	8.416,00 €	4.550,00 €	3.866,00 €	9.616,00 €	87,52
2 JORNADAS DE FILOLOGÍA CLÁSICA. ACTUALIZACIÓN CIENTÍFICA Y DIDÁCTICA	6.448,00 €	5.300,00€	1.148,00 €	7.250,00 €	88,94
ANUALIDAD 2008: 11.148,00 ANUALIDAD 2009: 3.716,00 € TO	TOTAL 14.864,00 €	9.850,00 €	5.014,00 €	16.866,00 €	88,13 €
N° Exp.: 10 APICE			CIF: G18513671	8513671	
		D	DESGLOSE		
N° Título	AYUDA TOTAL	DOCENCIA	AYUDA TOTAL DOCENCIA DESPLAZ/DIETAS	PRESUPUESTO	%
1 SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN (XIII ENCUENTROS DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES)	2.565,00 €	1.200,00 €	1.365,00 €	6.618,00 €	38,76
ANUALIDAD 2008: 2.565,00 € TO	TOTAL 2.565,00 €	1.200,00 €	$1.365,00\epsilon$	6.618,00 €	38,76 €

N° Exp.: 12 SAEM THALES			CIF: G41	G41167578	
		DI	DESGLOSE		
N° Título	AYUDA TOTAL	DOCENCIA	DESPLAZ/DIETAS	PRESUPUESTO	%
1 CONGRESO SOBRE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS MATEMÁTICAS: LA ACTIVIDAD MATEMÁTICA EN EL AULA DEL SIGLO XXI	6.189,00 €	0,00€	6.189,00 €	19.400,00 €	31,90
3 GUADALINEX-EDU: INTRODUCCIÓN AL USO DE LAS TIC EN EL AULA	4.000,00 €	4.000,000€	0,00 €	5.200,00 €	76,92
4 JAVA PARA PROGRAMADORES	4.000,00 €	4.000,000 €	0,00€	5.200,00 €	76,92
5 PHP COMO HERRAMIENTA PARA LA ENSEÑANZA	4.000,00 €	4.000,000€	0,00€	5.200,00 €	76,92
6 DISEÑO WEB ACCESIBLE CON XHTML Y CSS	4.000,00 €	4.000,000 €	0,00€	5.200,00 €	76,92
9 ESTADÍSTICA INTERACTIVA EN EL AULA. LABORATORIO VIRTUAL DE ESTADÍSTICA.ESTIA	4.000,00 €	4.000,000€	0,00 €	5.200,00 €	76,92
11 MATEMÁTICAS RECREATIVAS EN EL AULA.RECREMAT	4.000,00 €	4.000,000 €	0,00 €	5.200,00 €	76,92
12 MATERIALES Y RECURSOS EN EL AULA DE MATEMÁTICAS DE SECUNDARIA Y BACHILLERATO	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00€	5.200,00 €	76,92
13 SIMETRÍA, UN CAMINO DE IDA Y VUELTA DE LA GEOMETRÍA A LA TEORÍA DE GRUPOS	$1.500,00~\epsilon$	1.500,00€	0,00 €	2.600,00 €	69'.25
15 SEMINARIO PARA LA PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE CONCURSOS MATEMÁTICOS	2.893,00 €	0,00€	2.893,00 €	3.900,00 €	74,18
16 ACTIVIDADES LÚDICAS PARA EL AULA DE MATEMÁTICAS	2.400,00 €	2.400,00€	0,00 €	3.600,00 €	29,99
18 ESTADÍSTICA PARA SECUNDARIA Y BACHILLERATO CON R	960,00€	900,00€	0,00€	3.600,00 €	26,67
19 GIMP. MANIPULACIÓN DE IMÁGENES CON SOFTWARE LIBRE	680,00 €	900,089	0,00€	1.900,00 €	35,79
20 INTRODUCCIÓN A LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS	720,00 €	720,00 €	0,00€	1.900,00 €	37,89
21 MATEMÁTICAS EN UN CENTRO TIC	1.040,00 €	1.040,00 €	0,00€	3.500,00 €	29,71
23 MATEMÁTICAS Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS BÁSICAS	1.750,00 €	1.500,00€	250,00 €	2.800,00 €	62,50
24 JORNADAS DE INVESTIGACIÓN EN EL AULA DE MATEMÁTICAS. EL SENTIDO NUMÉRICO	2.100,00 €	1.500,00€	600,00 €	3.300,00 €	63,64
ANUALIDAD 2008: 36.174,00 ANUALIDAD 2009: 12.058,00 TOTAL	48.232,00 €	38.300,00 €	9.932,00 €	82.900,00 €	58,18 €
N° Exp.: 13 DE LA "A" A LA" Z"			CIF: G92	G92218239	
		DI	DESCLOSE		
N° Título	AYUDA TOTAL	DOCENCIA	DESPLAZ/DIETAS	PRESUPUESTO	%
1 JORNADAS DE ARTE, EDUCACIÓN Y CRECIMIENTO	4.430,00 €	2.940,00 €	1.490,00 €	7.630,00 €	58,06
2 JORNADAS DE ARTETERAPIA, DIDÁCTICA Y RECURSOS ARTÍSTICOS	$5.002,00$ ϵ	3.130,00€	$1.872,00\epsilon$	11.632,00 €	43,00
ANUALIDAD 2008: 7.074,00 ϵ ANUALIDAD 2009: 2.358,00 ϵ TOTAL	9.432,00 €	6.070,00 €	3.362,00 €	19.262,00 €	48,97 €

		Τ	DESCLOSE		
	AYUDA TOTAL	DOCENCIA	AYUDA TOTAL DOCENCIA DESPLAZ, DIETAS PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	%
1 ESTRATEGIAS DE INTERVENCION PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION EN 3.375 TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA EN ANDALUCÍA OCCIDENTAL	3.375,00 €	2.400,00 €	975,00 €	4.250,00 €	79,41
2 ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN EN 4.020 TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA EN ANDALUCIA ORIENTAL	4.020,00 €	2.400,00 €	1.620,00 €	4.895,00 €	82,12
ANUALIDAD 2008: 5.546,25 € ANUALIDAD 2009: 1.848,75 € TOTAL 7.395	7.395,00 €	4.800,00 €	2.595,00 €	9.145,00 €	80,86 €
N° Exp.: 16 GRUPO COMUNICAR			CIF: G21116603	21116603	
		E	DESCLOSE		
N° Título AYUDA 1	AYUDA TOTAL	DOCENCIA	AYUDA TOTAL DOCENCIA DESPLAZ,/DIETAS	PRESUPUESTO	%
2 LA NUEVA COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA: RECURSOS DIDÁCTICOS PARA CENTROS TIC 2.535	2.535,00 €	1.800,00 €	735,00 €	2.535,00 €	100,00
3 NUEVAS TECNOLOGÍAS Y SU INTEGRACIÓN EN LOS CENTROS TIC DE ANDALUCÍA 1.800	1.800,00€	1.800,00 €	0,00 €	$1.800,000\epsilon$	100,00
ANUALIDAD 2008: 4.335,00 € TOTAL 4.335	4.335,00 €	3.600,00€	735,00 €	4.335,00 €	100,00€

N° Exp.: 17 USO ANDALUCÍA			CIF: G41792417	1792417	
		Id	DESGLOSE		
N° Título	AYUDA TOTAL	DOCENCIA	DESPLAZ,/DIETAS	PRESUPUESTO	%
5 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	1.520,00 €	1.520,00 €	9,00€	1.520,00 €	100,00
6 ACOSO ESCOLAR O BULLYING	1.200,00 €	1.200,00 €	0,00€	1.200,00 €	100,00
7 PREVENCIÓN DE PATOLOGÍAS DE LA VOZ DE LOS DOCENTES	1.200,00 €	1.200,00 €	0,00€	1.200,00 €	100,00
8 CREACIÓN DE RECURSOS WEB	$1.520,00~\rm \oplus$	1.520,00 €	0,00€	$1.520,00~\rm \oplus$	100,00
9 EL CENTRO EDUCATIVO Y SU ENTORNO	805,00 €	805,00€	0,00€	805,00 €	100,00
10 DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EN LAS DIFICULTADES DEL APRENDIZAJE	805,00 €	805,00€	0,00€	805,00 €	100,00
11 FRACASO ESCOLAR	805,00 €	805,00€	0,00€	805,00 €	100,00
12 INTEGRACIÓN EDUCATIVA: LA INTERCULTURALIDAD	1.200,00 €	1.200,00 €	0,00€	1.200,00 €	100,00
13 INTERVENCIÓN EN DIFICULTADES DE APRENDIZAJE	$805,00~\epsilon$	805,00€	0,00€	805,00 €	100,00
14 PEDAGOGÍA SOCIAL Y SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	805,00 €	805,00 €	0,00€	805,00 €	100,00
15 TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA PARA EL CONTROL DE LA CONDUCTA EN EL AULA	805,00 €	805,00 €	0,00€	805,00 €	100,00
ANUALIDAD 2008: 8.602,50 € ANUALIDAD 2009: 2.867,50 € TOTAL	11.470,00 €	11.470,00 €	0,00 €	11.470,00 €	100,00 €
N° Exp.: 18 FAAM			CIF: G0	G04054425	
		[Q	DESGLOSE		
N° Título	AYUDA TOTAL	DOCENCIA	DOCENCIA DESPLAZ,/DIETAS	PRESUPUESTO	%
1 ACCESIBILIDAD Y AYUDAS TÉCNICAS EN EL CENTRO EDUCATIVO	1.705,00 €	1.200,00€	$505{,}00e$	1.705,00 €	100,00
ANUALIDAD 2008: 1.705,00 ϵ TOTAL	1.705,00 €	1.200,00€	$505{,}00~\epsilon$	1.705,00 €	100,00€

N° Exp.: 19 FAKALI				CIF: G9	G91274035	
			DESC	DESCLOSE		
N° Título		AYUDA TOTAL	DOCENCIA DI	DESPLAZ,/DIETAS	PRESUPUESTO	%
1 LA CULTURA GITANA EN LAS ESCUELAS		960,00€	900,00€	0,00€	960,00 €	100,00
2 LA CULTURA GITANA EN LAS ESCUELAS		960,00€	960,00€	0,00€	960,00 €	100,00
3 LA CULTURA GITANA EN LAS ESCUELAS		960,00€	960,00€	0,00€	900,00€	100,00
4 LA CULTURA GITANA EN LAS ESCUELAS		960,00€	960,00€	0,00€	960,00€	100,00
5 LA CULTURA GITANA EN LAS ESCUELAS		960,00€	960,00€	0,00€	960,00 €	100,00
6 LA CULTURA GITANA EN LAS ESCUELAS		960,00€	960,00€	0,00€	960,00 €	100,00
7 LA CULTURA GITANA EN LAS ESCUELAS		960,00€	960,00€	0,00€	960,00 €	100,00
8 LA CULTURA GITANA EN LAS ESCUELAS		960,00€	960,00€	0,00€	900,00€	100,00
9 LA CULTURA GITANA EN LAS ESCUELAS		960,00€	960,00€	0,00€	900,00€	100,00
10 LA CULTURA GITANA EN LAS ESCUELAS		$1.055,00~\rm \oplus$	900,00€	95,00€	1.055,00 €	100,00
11 LA CULTURA GITANA EN LAS ESCUELAS		$1.055,00~\rm \oplus$	960,00€	95,00 €	1.055,00 €	100,00
12 LA CULTURA GITANA EN LAS ESCUELAS		$1.055,00~\rm \oplus$	960,00€	95,00 €	1.055,00 €	100,00
13 LA CULTURA GITANA EN LAS ESCUELAS		$1.055,00~\rm \oplus$	900,00€	95,00€	1.055,00 €	100,00
14 LA CULTURA GITANA EN LAS ESCUELAS		$1.055,00~\rm \oplus$	900,00€	95,00€	1.055,00 €	100,00
15 LA CULTURA GITANA EN LAS ESCUELAS		1.089,00 €	969,00€	120,00 €	1.089,00 €	100,00
16 LA CULTURA GITANA EN LAS ESCUELAS		1.080,00 €	960,00€	120,00€	1.080,00 €	100,00
17 LA CULTURA GITANA EN LAS ESCUELAS		$1.080,00~\rm \oplus$	960,00	120,00 €	1.080,00 €	100,00
18 LA CULTURA GITANA EN LAS ESCUELAS		1.080,00 €	960,00€	120,00 €	1.080,00 €	100,00
19 LA CULTURA GITANA EN LAS ESCUELAS		$1.080,00~\rm \oplus$	960,00€	120,00 €	1.080,00 €	100,00
20 LA CULTURA GITANA EN LAS ESCUELAS		960,00€	960,00€	0,00€	900,00€	100,00
21 LA CULTURA GITANA EN LAS ESCUELAS		900,00€	960,00€	0,00€	960,00€	100,00
22 LA CULTURA GITANA EN LAS ESCUELAS		900,00€	960,00€	0,00€	900,00€	100,00
23 LA CULTURA GITANA EN LAS ESCUELAS		960,00€	960,00€	0,00€	900,00€	100,00
24 LA CULTURA GITANA EN LAS ESCUELAS		900,00€	900,00€	0,00€	9000€	100,00
ANUALIDAD 2008: 18.093,00 ANUALIDAD 2009:	2009: 6.031,00 € TOTAL	24.124,00 €	23.049,00 €	1.075,00 €	24.124,00 €	100,00 €

N° Exp.: 20 CGT - SEVILLA			CIF: G41511049	1511049	
		D	DESGLOSE		
N° Título	AYUDA TOTAL	DOCENCIA	DOCENCIA DESPLAZ,/DIETAS	PRESUPUESTO	%
1 ECOLOGISMO SOCIAL Y EDUCACIÓN	5.200,00€	2.700,00€	2.500,00€	5.300,00 €	98,11
2 EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES	4.950,00 €	2.700,00€	2.250,00€	5.050,00 €	98,02
3 FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y CURRÍCULUM EN LA EDUCACIÓN DEL SIGLO XXI	4.950,00 €	2.700,00€	2.250,00€	5.050,00 €	98,02
4 PEDAGOGÍA PARTICIPATIVA	5.200,00 €	2.700,00€	2.500,00€	5.300,00 €	98,11
5 EL LIBRO COMO OBJETO PARTICIPATIVO. REFLEXIONES SOBRE LA OBRA DE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	4.215,00 €	2.700,00 €	1.515,00 €	4.215,00 €	100,00
ANUALIDAD 2008: 18.386,25 ANUALIDAD 2009: 6.128,75 ϵ TOTAL	24.515,00 €	13.500,00 €	11.015,00 €	24.915,00 €	98,39 €
N° Exp.: 21 "ANDALUCÍA INVESTIGACIÓN + APRENDIZAJE"			CIF: G14748024	4748024	
		Q .	DESCLOSE		
N° Título	AYUDA TOTAL	DOCENCIA	DESPLAZ,/DIETAS	PRESUPUESTO	%
1 EL PAPEL DE LAS FAMILIAS Y LOS HERMANOS EN LA ENSEÑANZA DE LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	2.388,00 €	1.000,00 €	1.388,00€	3.980,00 €	00,09
ANUALIDAD 2008: 2.388,00 € TOTAL	2.388,00 €	1.000,00 €	1.388,00 €	3.980,00€	€0,00 €
N° Exp.: 23 ASOCIACIÓN HOGAR 20			CIF: G1	G18049361	
		D	DESGLOSE		
N° Título	AYUDA TOTAL	DOCENCIA	DESPLAZ,/DIETAS	PRESUPUESTO	%
1 ABORDAJE PSICOEDUCATIVO DE MENORES CONFLICTIVOS EN EL CONTEXTO EDUCATIVO	1.718,00 €	1.440,00 €	278,00 €	1.718,00 €	100,00
2 ABORDAJE PSICOEDUCATIVO DE MENORES CONFLICTIVOS EN EL CONTEXTO EDUCATIVO	1.440,00 €	1.440,00 €	0,00€	1.440,00 €	100,00
3 ABORDAJE PSICOEDUCATIVO DE MENORES CONFLICTIVOS EN EL CONTEXTO EDUCATIVO	1.666,00 €	1.440,00 €	226,00€	1.666,00 €	100,00
4 ABORDAJE PSICOEDUCATIVO DE MENORES CONFLICTIVOS EN EL CONTEXTO EDUCATIVO	1.918,00 €	1.440,00 €	478,00 €	1.918,00 €	100,00
ANUALIDAD 2008: $5.056,50 \epsilon$ ANUALIDAD 2009: $1.685,50 \epsilon$ TOTAL	6.742,00 €	5.760,00€	982,00 €	6.742,00 €	100,00€

N° Exp.: 24 FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN ESPAÑA			CIF: G82260282	2260282	
		DESCLOSE	LOSE		
N° Título	AYUDA TOTAL	DOCENCIA DES	DESPLAZ,/DIETAS	PRESUPUESTO	%
1 LAS ARTES COMO METODOLOGÍA PARA LA EDUCACIÓN Y COHESIÓN SOCIAL EN CONTEXTOS DE MULTICULTURALIDAD Y DIVERSIDAD	2.940,00 €	1.740,00 €	1.200,00 €	7.400,00 €	39,73
ANUALIDAD 2008: 2.940,00 € TOTAL	2.940,00 €	1.740,00 €	1.200,00 €	7.400,00 €	39,73 €
N° Exp.: 25 CGT GRANADA			CIF: G18	G18103291	
		DESCLOSE	LOSE		
N° Tífulo	AYUDA TOTAL	DOCENCIA DES	DESPLAZ,/DIETAS	PRESUPUESTO	%
1 EL PATRIMONIO CULTURAL: ELEMENTO FAVORECEDOR DE LA IDENTIDAD PERSONAL Y COLECTIVA	2.170,00 €	2.100,00€	70,00 €	2.170,00 €	100,00
2 TRATAMIENTO DIGITAL DE LAS IMÁGENES	1.850,00 €	1.800,00€	50,00€	1.850,00 €	100,00
3 ECOLOGÍA	2.100,00 €	2.100,00€	0,00€	$2.100,00$ ϵ	100,00
4 EL CINE COMO RECURSO EDUCATIVO	3.000,00 €	3.000,00€	0,00€	3.000,00€	100,00
5 NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA EDUCACIÓN ESPECIAL. RECURSOS DE LA WEB	2.100,00 €	2.100,00 €	0,00€	2.100,00 €	100,00
6 LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA COMO RECURSO PARA LA PLANIFICACIÓN DOCENTE	2.100,00 €	2.100,00 €	0,00€	2.100,00 €	100,00
7 COMUNICACIÓN Y LENGUAJE EN LAS AULAS	$2.100,00~\epsilon$	2.100,00€	0,00€	$2.100,00~\epsilon$	100,00
ANUALIDAD 2008: 11.565,00 ANUALIDAD 2009: 3.855,00 € TOTAL	15.420,00 €	15.300,00 €	120,00 €	15.420,00 €	100,00€
N° Exp.: 26 ASOCIACIÓN ARCA EMPLEO			CIF: G1	G18343376	
		DESCLOSE	LOSE		
N° Título	AYUDA TOTAL	DOCENCIA DE	DESPLAZ,/DIETAS	PRESUPUESTO	%
1 EDUCAR EN VALORES	$1.800,00~\epsilon$	1.800,00€	0,00€	1.800,00 €	100,00
ANUALIDAD 2008: 1.800,00 € TOTAL	1.800,00 €	1.800,00€	0,00€	1.800,00 €	100,00 €

N° Exp.: 31 AFOE				CIF: G91116384	1116384	
			D	DESCLOSE		
N° Título	Ā	AYUDA TOTAL	DOCENCIA	DESPLAZ,/DIETAS	PRESUPUESTO	%
1 UNIDADES DIDÁCTICAS: DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN		1.400,00 €	1.400,00€	0,00€	4.053,00 €	34,54
2 MEDIOS Y RECURSOS DIDÁCTICOS		1.900,00 €	1.900,00€	0,00€	6.400,00 €	29,69
3 HABILIDADES SOCIALES EN EL AULA		1.900,00€	1.900,00€	0,00€	6.400,00 €	29,69
4 DROGODEPENDENCIAS. PREVENCIÓN EN EL AULA		1.400,00 €	1.400,00 €	0,00€	4.500,00 €	31,11
5 ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL		1.400,00 €	1.400,00 €	0,00€	4.595,00 €	30,47
6 EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA		2.100,00 €	2.100,00 €	0,00€	4.800,00 €	43,75
7 MEDIOS Y RECURSOS DIDÁCTICOS		1.900,00 €	1.900,00€	0,00€	5.537,00 €	34,31
8 ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL		1.900,00 €	1.900,00€	0,00€	5.100,00 €	37,25
9 MEDIOS Y RECURSOS DIDÁCTICOS		1.900,00€	1.900,00€	0,00€	6.400,00 €	29,69
10 EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA		2.100,00 €	2.100,00€	0,00€	4.000,00 €	52,50
11 NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES		1.575,00 €	1.575,00 €	0,00€	5.250,00 €	30,00
ANUALIDAD 2008: 14.606,25 ANUALIDAD 2009: 4.868,75 £	TOTAL	19.475,00 €	19.475,00 €	9 00°0	57.035,00 €	34,15 €
N° Exp.: 32 ASOC. PROF. ESCUELAS IDIOMAS ANDALUCÍA				CIF: G04297685	4297685	
			D	DESCLOSE		
N° Título	Ā	AYUDA TOTAL	DOCENCIA	DOCENCIA DESPLAZ,/DIETAS	PRESUPUESTO	%
1 JORNADAS DE LA APEOIA		6.688,00 €	0,00 €	6.688,00 €	7.944,58 €	84,18
ANUALIDAD 2008: 5.016,00 ϵ ANUALIDAD 2009: 1.672,00 ϵ	TOTAL	6.688,00 €	0,00€	€.688,00 €	7.944,58 €	84,18 €

N° Exp.: 35 HESPÉRIDES			CIF: G41174582	1174582	
		DE	DESGLOSE		
N° Título	AYUDA TOTAL	DOCENCIA	DESPLAZ,/DIETAS	PRESUPUESTO	%
1 CURSO DE PROFESORES Y PROFESORAS INVESTIGADORES/AS: LA FRONTERA PERMEABLE	2.044,00 €	1.500,00 €	544,00 €	9.500,00 €	21,52
2 CURSO DE PATRIMONIO: LAS CORTES DE LA LIBERTAD: ENCLAVES CONSTITUCIONALES EN CÁDIZ Y SAN FERNANDO	1.696,00 €	1.200,00 €	496,00 €	2.900,00 €	58,48
3 MORISCOS Y CRISTIANOS VIEJOS: EL ÁMBITO REPOBLADOR EN EL REINADO DE FELIPE II	2.480,00 €	1.000,00€	1.480,00€	10.100,00 €	24,55
ANUALIDAD 2008: $4.665,00\epsilon$ ANUALIDAD 2009: $1.555,00\epsilon$ TOTAL	6.220,00 €	3.700,000€	2.520,00 €	22.500,00 €	27,64 €
N° Exp.: 36 USTEA FEDERACIÓN			CIF: GI	G14080782	
		DE	DESGLOSE		
N° Título	AYUDA TOTAL	DOCENCIA	DESPLAZ,/DIETAS	PRESUPUESTO	%
2 LA MEDIACION INTERCULTURAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO	€00,00	9 00,009	0,00€	1.000,00 €	00,09
3 DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ENTRE IGUALES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS	€00,00 €	600,00€	0,00€	1.000,00 €	00,09
4 IGUALDAD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS	€00,00	900,009€	0,00€	1.000,00 €	00,09
5 EDUCAR CONSUMIDORES O EDUCAR CIUDADANOS: EL PAPEL DE LA PUBLICIDAD	€00,00	9 00,009	0,00€	1.000,00 €	00,09
6 OPEN OFFICE PARA DOCENTES	540,00€	540,00€	0,00€	1.000,00 €	54,00
7 OPEN OFFICE PARA DOCENTES	600,00€	900,009€	0,00€	1.000,00 €	00,09
8 ADMINISTRACIÓN AVANZADA DE GUADALINEX	€00,00	900,009€	0,00€	1.000,00 €	00,09
9 LA MEDIACION INTERCULTURAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO	900,009	900,009€	0,00€	1.000,00 €	00,09
10 DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ENTRE IGUALES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS	€00,00	600,00€	0,00€	1.000,00 €	60,00
11 DEL PROYECTO CURRICULAR A LA PRÁCTICA DOCENTE	1.200,00€	1.200,00€	0,00€	2.400,00 €	50,00
12 XX ENCUENTROS DE MUJERES ANDALUZAS: MUJER Y SALUD. EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN LA MUJER DE HOY	5.866,00 €	2.260,00 €	3.606,00 €	17.319,00 €	33,87
ANUALIDAD 2008: 9.304,50 ϵ ANUALIDAD 2009: 3.101,50 ϵ TOTAL	12.406,00 €	8.800,00€	3.606,00€	28.719,00 €	43,20 €

N° Exp.: 37 CC.OO. ANDALUCÍA			CIF: G41387556	1387556	
		1	DESCLOSE		
N° Título	AYUDA TOTAL	DOCENCIA	AYUDA TOTAL DOCENCIA DESPLAZ/DIETAS PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	%
1 PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA Y DISEÑO CURRICULAR: UN ENFOQUE INTERDISCIPLINAR	1.800,00 €	1.800,00 €	0,00€	1.800,00 €	100,00
2 CURSO DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DIDÁCTICAS GLOBALES: INVESTIGACIÓN Y DISEÑO EN LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO	1.800,00 €	1.800,00 €	0,00€	1.800,00 €	100,00
3 DE LA GARANTÍA SOCIAL A LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL	1.620,00 €	1.620,00 €	0,00€	1.620,00 €	100,00
ANUALIDAD 2008: 5.220,00 ϵ TOTAL	5.220,00 €	5.220,00 €	0,00€	5.220,00 €	100,00 €
N° Exp.: 38 FETE UGT ANDALUCÍA			CIF: G79493060	9493060	
		I	DESGLOSE		
N° Título	AYUDA TOTAL	DOCENCIA	AYUDA TOTAL DOCENCIA DESPLAZ/DIETAS PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	%
1 LA PROGRAMACIÓN DOCENTE: CRITERIOS PARA SU ELABORACIÓN	1.000,00 €	900,00€	100,00 €	2.550,00 €	39,22
ANUALIDAD 2008: 1.000,00€ TOTAL	1.000,00€	900,000€	100,00€	2.550,00 €	39,22 €

Página núm. 61

$N^{\circ} Exp.: 40$ ACES			CIF: G92220243	2220243	
		DE	DESCLOSE		
N° Título	AYUDA TOTAL	DOCENCIA	DOCENCIA DESPLAZ/DIETAS	PRESUPUESTO	%
I ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y LA INTERCULTURALIDAD	1.800,00 €	1.800,00 €	0,00€	2.400,00 €	75,00
2 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y LA INTERCULTURALIDAD	1.800,00 €	1.800,00 €	0,00€	2.400,00 €	75,00
3 COMUNIDADES VIRTUALES. CREACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO	1.800,00 €	1.800,00 €	0,00 €	2.400,00 €	75,00
4 COMUNIDADES VIRTUALES. CREACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO	2.100,00 €	1.800,00 €	300,00€	2.400,00 €	87,50
5 DIRECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS	3.600,00 €	3.600,000 €	0,00€	4.800,00 €	75,00
6 MEDIOS DIDACTICOS MULTIMEDIA PARA EL AULA	1.500,00 €	1.500,00 €	0,00€	7.050,00 €	21,28
7 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	1.800,00 €	1.800,00 €	0,00€	2.400,00 €	75,00
8 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	1.800,00 €	1.800,00 €	0,00€	2.400,00 €	75,00
9 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	1.800,00 €	1.800,00 €	0,00€	2.400,00 €	75,00
10 DIFICULTADES DE APRENDIZAJE	1.500,00 €	1.500,00 €	0,00€	4.800,00 €	31,25
11 PROYECTO EDUCATIVO DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA DE ECONOMÍA SOCIAL	4.200,00 €	3.600,00 €	900,009	4.800,00 €	87,50
ANUALIDAD 2008: 17.775,00 ANUALIDAD 2009: 5.925,00 ϵ TOTAL	23.700,00 €	22.800,00 €	900'006	38.250,00 €	61,96 €
N° Exp.: 41 A.SI.QUI.PU			CIF: G11353497	1353497	
		DE	DESGLOSE		
N° Título	AYUDA TOTAL	DOCENCIA	DESPLAZ/DIETAS	PRESUPUESTO	%
I JORNADA DE EDUCACIÓN Y DIVERSIDAD	1.099,20 €	720,00 €	379,20 €	1.599,20 €	68,73
ANUALIDAD 2008: 1,099,20 ϵ TOTAL	1.099,20 €	720,00 €	379,20 €	1.599,20 €	68,73 €

$N^{\circ} Exp.: 42$ SAFA			CIF: Q2300032F	100032F	
		DESGLOSE	SE		
N° Título	AYUDA TOTAL	DOCENCIA DESP	DESPLAZ,/DIETAS	PRESUPUESTO	%
1 DESARROLLO DE LAS EMOCIONES	1.800,00 €	1.800,00€	0,00€	2.168,00 €	83,03
2 YOGA, CONCIENCIA Y CREATIVIDAD	1.800,00 €	1.800,00€	0,00 €	2.168,00 €	83,03
3 MOODLE PARA PROFESORES AVANZADO. NIVEL I	2.366,00 €	1.800,00 €	566,00€	2.734,00 €	86,54
5 JOOMLA PARA ADMINISTRADORES DEL PORTAL EDUCATIVO	2.220,00€	$1.800,00\epsilon$	420,00 €	2.588,72 €	85,76
6 CURSO DE FORMACIÓN PARA PROFESORES/AS DE INGLÉS EN INFANTIL Y PRIMARIA	2.232,00 €	1.800,00 €	432,00 €	2.600,00 €	85,85
7 TÉCNICAS DE MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	2.232,00 €	1.800,00 €	432,00 €	2.600,00 €	85,85
8 EL FOMENTO DE LA LECTURA A TRAVÉS DEL CUENTO	2.140,00 €	1.800,00€	340,00 €	2.992,04 €	71,52
9 COMPETENCIAS BÁSICAS EN EL PCC Y EN LA PROGRAMACIÓN DE AULA	1.800,00 €	1.800,00 €	0,00€	2.168,00 €	83,03
12 FORMACIÓN PARA DELEGADOS DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE	2.350,00 €	1.800,00€	550,00 €	2.722,54 €	86,32
13 NUESTRO SISTEMA DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN EL AULA. APLICACIONES PRÁCTICAS PARA EL PROFESORADO	2.370,00 €	1.800,00€	570,00 €	2.739,81 €	86,50
14 TÉCNICAS DE LABORATORIO EN CIENCIAS NATURALES	2.200,00 €	$1.800,00\epsilon$	400,00 €	3.335,19 €	96'59
15 MÚSICA Y EXPRESIÓN CORPORAL EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMER CICLO DE PRIMARIA.	1.800,00 €	1.800,00 €	0,00€	2.168,00 €	83,03
16 APROXIMACIÓN INTEGRAL AL ISLAM. ESPECIAL REFERENCIA AL ANDALUCÍA	1.800,00 €	1.800,00 €	0,00€	2.168,00 €	83,03
17 INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA	1.800,00 €	1.800,00€	0,00	2.635,19 €	68,31
18 LA COMPETENCIA SOCIAL EN LAS AULAS.	$1.800,00~\epsilon$	$1.800,00\epsilon$	0,00€	2.168,00 €	83,03
ANUALIDAD 2008: 23.032,50 ANUALIDAD 2009: 7.677,50 € TOTAL	30.710,00 E	27.000,00 €	3.710,00 €	37.955,49 €	80,91 €
N° Exp.: 44 ASOCIACIÓN ESCUELA CULTURA DE PAZ			CIF: G91	G91307637	
	•	DESCHOSE	SE		
N° Título	AYUDA TOTAL	DOCENCIA DESP	DESPLAZ,/DIETAS	PRESUPUESTO	%
1 FORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Y RESOLUCIÓN PACÍFICA.	1.800,00€	1.800,00 €	0,00€	1.800,00€	100,00
2 FORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Y RESOLUCIÓN PACÍFICA.	1.800,00 €	1.800,00 €	0,00€	1.800,00 €	100,00
3 COEDUCACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO	1.800,00 €	1.800,00€	0,00 €	1.800,00 €	100,00
4 COEDUCACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO	$1.800,00~\epsilon$	1.800,00 €	0,00€	$1.800,00~\epsilon$	100,00
ANUALIDAD 2008: $5.400,000\mathfrak{E}$ ANUALIDAD 2009: $1.800,000\mathfrak{E}$ TOTAL	7.200,00 €	7.200,00 €	0,00€	7.200,00 €	100,00 €

N° Exp.: 45 ASOCIACIÓN EDUCA PUNTO AMBIENTAL			CIF: G91218180	1218180	
		DE	DESGLOSE		
N° Título	AYUDA TOTAL	DOCENCIA	DESPLAZ/DIETAS	PRESUPUESTO	%
1 FORMACIÓN EN LA LUCHA ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO	1.200,00 €	1.200,000 €	0,00 €	1.200,00 €	100,00
2 FORMACIÓN EN LA LUCHA ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO	1.200,00€	1.200,00 €	0,00 €	1.200,00 €	100,00
3 FORMACIÓN EN LA LUCHA ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO	1.200,00€	1.200,00 €	0,00 €	1.200,00 €	100,00
4 FORMACIÓN EN LA LUCHA ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO	1.200,00€	1.200,00 €	0,00 €	1.200,00 €	100,00
ANUALIDAD 2008: $4.800,00\epsilon$ TOTAL	4.800,00 €	4.800,00 €	0,00€	4.800,00 €	100,00 €
N° Exp.: 46 SOCIEDAD ANDALUZA PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA			CIF: G91212704	1212704	
		DE	DESCLOSE		
N° Título	AYUDA TOTAL	DOCENCIA	DOCENCIA DESPLAZ/DIETAS	PRESUPUESTO	%
1 FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE BIOLOGÍA-GEOLOGÍA	1.955,00 €	1.925,00 €	30,00€	1.955,00 €	100,00
2 FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE FÍSICA Y QUÍMICA	1.955,00 €	$1.925,00~\epsilon$	30,00€	1.955,00 €	100,00
3 FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	1.955,00 €	1.925,00 €	30,00€	1.955,00 €	100,00
4 FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	1.955,00 €	1.925,00 €	30,00 €	1.955,00 €	100,00
5 FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE LAS MATEMÁTICAS	1.955,00 €	$1.925,00~\epsilon$	30,00 €	1.955,00 €	100,00
6 JORNADAS TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN CIENTÍFICA	390,00€	360,00 €	30,00€	500,00€	78,00
7 JORNADAS DE EVALUACIÓN DE LA FERIA DE LAS CIENCIAS	330,00€	330,00 €	0,00 €	330,00 €	100,00
ANUALIDAD 2008: 7.871,25 ϵ ANUALIDAD 2009: 2.623,75 ϵ TOTAL	10.495,00 €	10.315,00 €	180,00€	10.605,00 €	98,96 €

N° Exp.: 48 SINDICATO ANDALUZ DE PROF. ESPECIALISTAS EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	EN LENGUA	DE SIGNOS ESPA	ÑOLA	CIF: G04561221	4561221	
			O	DESGLOSE		
N° Título		AYUDA TOTAL	DOCENCIA	AYUDA TOTAL DOCENCIA DESPLAZ/DIETAS	PRESUPUESTO	%
I INTRODUCCIÓN A LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA Y A LA COMUNIDAD SORDA	RDA	2.520,00 €	2.520,00 €	0,00 €	2.520,00 €	100,000
2 INTRODUCCIÓN A LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA Y A LA COMUNIDAD SORDA	RDA	2.520,00 €	2.520,00 €	0,00€	2.520,00 €	100,00
3 INTRODUCCIÓN A LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA Y A LA COMUNIDAD SORDA	RDA	2.520,00 €	2.520,00 €	0,00€	2.520,00 €	100,00
ANUALIDAD 2008: 5.670,00 € ANUALIDAD 2009: 1.890,00 €	TOTAL	7.560,00 €	7.560,00 €	0,00 €	7.560,00 €	100,00 €
N° Exp.: 50 PROEXDRA				CIF: G1	G18230771	
			D	DESGLOSE		
N° Título		AYUDA TOTAL	DOCENCIA	DOCENCIA DESPLAZ/DIETAS	PRESUPUESTO	%
1 JORNADAS DE EXPRESIÓN, COMUNICACIÓN Y TEATRO		6.370,00 €	3.880,00 €	2.490,00 €	7.480,00 €	85,16
2 ESCUELA DE VERANO DE EXPRESIÓN Y DESARROLLO PERSONAL		9.100,00 €	4.900,00€	4.200,00 €	10.871,21 €	83,71
3 ESCUELA DE VERANO DE EXPRESIÓN Y DESARROLLO PERSONAL		5.750,00 €	3.000,000€	2.750,00 €	7.200,00 €	98'62
4 JORNADAS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y ARTÍSTICA		$8.520,00~\rm \oplus$	5.320,00 €	3.200,00€	$9.520,00\epsilon$	89,50
ANUALIDAD 2008: 22.305,00 ANUALIDAD 2009: 7.435,00 €	TOTAL	29.740,00 €	17.100,00 €	12.640,00 €	35.071,21 €	84,80 €

N° Exp.: 51 FUNDACIÓN CIVES			CIF: G8	G81670770	
		DE	DESGLOSE		
N° Título	AYUDA TOTAL	DOCENCIA	DESPLAZ,/DIETAS	PRESUPUESTO	%
1 FILOSOFÍA Y CIUDADANÍA	2.100,00 €	1.200,00 €	900,00€	2.850,00 €	73,68
2 FILOSOFÍA Y CIUDADANÍA	2.100,00 €	1.200,00€	900,00€	2.850,00 €	73,68
3 EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA INTERNIVELAR	2.100,00 €	1.200,00 €	900,00€	2.850,00 €	73,68
4 EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA INTERNIVELAR	2.100,00 €	1.200,00 €	900,000€	2.850,00 €	73,68
5 EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA INTERNIVELAR	2.100,00 €	1.200,00 €	900,00€	2.850,00 €	73,68
6 EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA INTERNIVELAR	2.100,00 €	1.200,00 €	900,00€	2.850,00 €	73,68
7 EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA INTERNIVELAR	2.100,00 €	1.200,00 €	900,00€	2.850,00 €	73,68
8 JORNADAS SOBRE EDUCACIÓN, CIUDADANÍA Y DEMOCRACIA: LOS CURRICULA Y LA PRÁCTICA DOCENTE	10.150,00 €	5.150,00 €	5.000,000€	11.250,00 €	90,22
ANUALIDAD 2008: 18.637,50 ANUALIDAD 2009: 6.212,50 € TC	$\textbf{FOTAL} \qquad 24.850,00~ \varepsilon$	13.550,00 €	11.300,00€	31.200,00 €	79,65 €
N° Exp.: 54 FERE ANDALUCÍA			CIF: Q28	Q2800244B	
		DE	DESCLOSE		
N° Título	AYUDA TOTAL	DOCENCIA	DESPLAZ,/DIETAS	PRESUPUESTO	%
1 V SEMINARIO DE ORIENTADORES: EDUCANDO SIN LÍMITES 2	€00,00	9 00009	90,00€	900,00€	02'69
3 SEMINARIO DE LA CON-VIVENCIA ESCOLAR	1.130,00 €	1.100,00€	30,00€	1.430,00 €	79,02
ANUALIDAD 2008: 1.820,00 ϵ	TOTAL 1.820,00 €	1.700,00€	120,00 €	2.420,00 €	75,21 €
N° Exp.: 55 ASOSGRA			CIF: G18	G18539734	
		DE	DESCLOSE		
N° Título	AYUDA TOTAL	DOCENCIA	DESPLAZ,/DIETAS	PRESUPUESTO	%
1 CURSO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA (POR UNA ORIENTACIÓN DE CALIDAD EN ANDALUCÍA)	8.516,00 €	6.050,00 €	2.466,00 €	10.329,00 €	82,45
ANUALIDAD 2008: 6.387,00 ϵ ANUALIDAD 2009: 2.129,00 ϵ TC	TOTAL 8.516,00 ϵ	6.050,00€	2.466,00 €	10.329,00 €	82,45 €

N° Exp.: 59 DOWN ANDALUCÍA			CIF: G1	G18322883	
		DE	DESGLOSE		
N° Título	AYUDA TOTAL	DOCENCIA	DESPLAZ,/DIETAS	PRESUPUESTO	%
1 JORNADAS ANDALUZAS: LA EDUCACIÓN INFANTIL EN LA ESCUELA DE LA DIVERSIDAD	3.052,39 €	2.286,76 €	765,63 €	7.722,99 €	39,52
ANUALIDAD 2008: 3.052,39 € TOTAL	3.052,39 €	2.286,76 €	765,63 €	7.722,99 €	39,52 €
$N^{\circ} Exp.: 60$ ANDELE			CIF: G9	G92921634	
		DE	DESGLOSE		
N° Título	AYUDA TOTAL	DOCENCIA	DESPLAZ,/DIETAS	PRESUPUESTO	%
5 EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LA ENSEÑANZA, APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN DE LENGUAS Y SU RELACIÓN CON LA ENSEÑANZA ASISTIDA MEDIANTE EL USO DE LAS TICE (TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN APLICADAS A LA EDUCACIÓN)	∂00,000€	900,000 €	0,00€	1.800,00 €	50,00
6 EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LA ENSEÑANZA, APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN DE LENGUAS Y SU RELACIÓN CON LA ENSEÑANZA ASISTIDA MEDIANTE EL USO DE LAS TICE (TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN APLICADAS A LA EDUCACIÓN)	900,00€	900,00€	0,00 €	1.800,00 €	50,00
ANUALIDAD 2008: 1.800,00 € TOTAL	1.800,00 €	1.800,00€	0,00€	3.600,00 €	50,00 €
N° Exp.: 61 FUNDACIÓN ANDALUZA ACCESIBILIDAD Y PERSONAS SORDAS	AS		CIF: G1	G18664102	
		DE	DESCLOSE		
N° Título	AYUDA TOTAL	DOCENCIA	DESPLAZ,/DIETAS	PRESUPUESTO	%
1 ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS Y COMUNICATIVAS CON ALUMNADO SORDO EN LA EI	900,00€	900,00€	0,00€	900,00€	100,00
ANUALIDAD 2008: 900,00 ϵ TOTAL	∂00,000€	900,00€	0,00€	900,00€	100,00€
N° Exp.: 62 ASOC. FAMILIAS CON TRASTORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD DE HUELVA	ÓN E HIPERACTIV	VIDAD DE HUE	CIF:	G21382270	
		DE	DESGLOSE		
N° Título	AYUDA TOTAL	DOCENCIA	DESPLAZ,/DIETAS	PRESUPUESTO	%
1 JORNADAS DE FORMACIÓN SOBRE TDAH	$2.600,00~\epsilon$	2.150,00 €	450,00 €	2.600,00 €	100,00
ANUALIDAD 2008: 2.600,00 € TOTAL	2.600,00 €	2.150,00 €	450,00 €	2.600,00 €	100,00 €

N° Exp.: 64 CGT JAÉN			CIF: G23201676	3201676	
		DESC	DESGLOSE		
N° Título	AYUDA TOTAL	DOCENCIA DI	DESPLAZ,/DIETAS	PRESUPUESTO	%
1 ENCUENTROS DE EDUCACIÓN Y SOCIEDAD: ALFABETIZACIÓN DIGITAL	2.370,00 €	2.100,00€	270,00 €	2.470,00 €	95,95
2 JORNADAS DE APRENDIZAJE LIBERTARIO: EDUCACIÓN LAICA PARA LLEGAR A UNA SOCIEDAD LAICA	2.100,00 €	2.100,00€	0,00 €	2.200,00€	95,45
3 DEBATES PEDAGÓGICOS: EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y EL CONSUMO	2.160,00 €	$2.100,00\epsilon$	60,00 €	2.260,00 €	95,58
4 JORNADAS PARA EL DEBATE: "PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA Y METODOLOGÍA"	2.360,00 €	2.100,00€	260,00€	2.460,00 €	95,93
ANUALIDAD 2008: 6.742,50 ϵ ANUALIDAD 2009: 2.247,50 ϵ TOTAL	8.990,00 €	8.400,00€	590,00€	9.390,00 €	95,74 €
N° Exp.: 66 MÁLAGA ACOGE			CIF: G29429008	9429008	
		DESC	DESCLOSE		
N° Título	AYUDA TOTAL	DOCENCIA DI	DESPLAZ,/DIETAS	PRESUPUESTO	%
1 LA COMUNICACIÓN INTERCULTURAL EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	1.200,00 €	$1.200,00\epsilon$	0,00€	1.200,00€	100,00
2 LA COMUNICACIÓN INTERCULTURAL EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	1.200,00 €	1.200,00€	0,00€	1.200,00 €	100,00
ANUALIDAD 2008: $2.400,00\epsilon$	2.400,00 €	2.400,00 €	0,00 e	2.400,00 €	100,00 €
CHAMA TOTAL	CTSTITUTESTOR	ATOE AGIEVA	1 VISINGS ON	S THE S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	
SOMA LOTAL	rresorvesto	ATUDA IOIA	L DOCENCIA L	resorcesto ATODATOTAL DOCENCIA DESFLAZ/DIETAS	
	611.287,87 €	427.632,99 €	336.795,76 €	90.837,23 €	

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de asociaciones en las actividades educativas complementarias y extraescolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2008/2009.

La Orden de 25 de marzo de 2008 de la Consejería de Educación (BOJA núm. 72, de 11 de abril) efectuó la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de asociaciones en actividades complementarias y extraescolares para el curso 2008/2009 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Vistas las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, esta Dirección General de Participación y Equidad en Educación, por delegación de la Excma. Consejera de Educación, en cumplimiento del artículo 10.1, de la Orden de 23 de abril de 2007 (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de asociaciones en actividades complementarias y extraescolares en centros docentes sostenidos con fondos públicos

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las ayudas para la realización de proyectos de actividades de voluntariado en centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2008/2009, por la cuantía que se indica, a las entidades relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución. Los proyectos se llevarán a cabo exclusivamente en centros docentes sostenidos con fondos públicos, se iniciarán con el curso escolar y deberán estar terminados antes del 30 de agosto de 2009.

Segundo. Denegar las ayudas solicitadas por las asociaciones relacionadas en el Anexo II, por haber sido presentadas fuera de plazo o por no alcanzar la puntuación mínima exigida.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de la Orden de Convocatoria, el pago de las subvenciones se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1. 18.00.01.00.0900.481.03.54C.0 en un único libramiento en firme, con justificación diferida, en transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya señalado la entidad beneficiaria. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante. El pago se realizará desde el momento en que se dicte la resolución de esta convocatoria.

Cuarto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con los artículos 105 y 108.h) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 11 de la Orden de bases reguladoras son las siguientes:

- a) Realizar íntegramente la actividad y adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.
- b) Justificar ante la Consejería de Educación la realización de la actividad y la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Educación, en su caso, y a las de control financiero que corresponde al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 105.c) de

- la LGHPCAA, facilitando cuanta información le sea requerida por los mencionados órganos, de conformidad con el artículo 108.h) de la LGHPCAA.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Educación. Así mismo, comunicar, de inmediato y por escrito, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la mencionada LGHPCAA.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 15 de Orden de 23 de abril de 2007, ya mencionada, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la LGHPCAA.
- h) Comunicar al órgano concedente, de inmediato y por escrito, los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda sea susceptible de control.
- i) Mantener los requisitos exigidos en las letras anteriores durante el período de realización del proyecto subvencionado y hasta la justificación de la ayuda económica concedida.
- j) Aquellas otras obligaciones exigidas en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía u otra disposición de aplicación.

Quinto. Los beneficiarios, según dispone el artículo 15 de la Orden de 23 de abril del 2007, anteriormente mencionada, estarán obligados a reintegrar las cantidades percibidas, junto con el interés de demora correspondiente, en los casos previstos en el artículo 112 de la referida LGHPCAA que son:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
 - c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de esta Ley.
- f) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

Igualmente, en el supuesto del artículo 111 de la LGHPCAA, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada. Las cantidades a reintegrar tendrán consideración de Ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la citada Ley.

Sexto. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida antes del 30 de agosto de 2009 y en la forma establecida en el artículo 13.4, de la Orden de 23 de abril de 2007.

Sevilla, 15 de diciembre de 2008.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

ANEXO I

Relación de proyectos aprobados

		relacion de proyectos ap	n obaaos	'		
Ехр.	CIF	ENTIDAD	P.A.	A.C.	% AYUDA	
1	G-04298311	AMPA SAN SEGUNDO	2.000,00	2.000,00	100,00	
2	G-04046934	AMPA DEL CP AVE M° QUEMADERO	2.500,00	2.500,00	100,00	
3	G-04058491	AMPA ANDALUSI	1.500,00	1.500,00	100,00	
4	G-04313789	AMPA ARTERO	1.500,00	1.500,00	100,00	
5	G-04622528	AMPA DEL CEIP ALMERIA NORTE	2.500,00	2.500,00	100,00	
6	G-04329371	AMPA PORTOCARRERO	3.500,00	3.500,00	100,00	
7	G-04054425	FEDER. ALMERIENSE ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACID	3.000,00	3.000,00	100,00	
8	G-04313623	AMPA CARMEN DE BURGOS	3.500,00	3.500,00	100,00	
9	G-04026266	ASOCIACION CULTURAL TALIA	3.334,00	3.114,00	93,40	
10	G-04194437	AMPA CERRO ALMIREZ	1.500,00	1.500,00	100,00	
11	G-04310165	AMPA ALSALERNO	1.500,00	1.500,00	100,00	
12	G-04055851	ASOCIACION COMARCAL DE DISCAPACITADOS	2.000,00	2.000,00	100,00	
13	G-11456530	AMPA PALOMA DEL SUR	2.500,00	2.500,00	100,00	
14	G-11367513	AMPA PLAYA DE LOS LADRILLOS	3.080,00	3.080,00	100,00	
15	G-11464906	AMPA PUNTA CARNERO	2.500,00	2.500,00	100,00	
16	G-11247343	ASOCIACION BARRIO VIVO	2.419,00	2.419,00	100,00	
17	G-11278066	ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS «VICTORIA KENT»	3.500,00	3.500,00	100,00	
18	G-11353497	ASOCIACION SI QUIERES YO PUEDO «ASIQUIPU»	3.000,00	3.000,00	100,00	
19	G-11443496	AMPA 1812 REYES CATOLICOS	2.849,00	2.849,00	100,00	
20	G-11045069	ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS DE CADIZ	2.500,00	2.500,00	100,00	
21	G-11420130	AMPA EL PUPITRE DEL CEIP PRINCIPE FELIPE	2.555,00	2.500,00	97,84	
22	G-11079514	AMPA ORIOSCO	3.000,00	3.000,00	100,00	
23	G-72093388	AMPA MAR OESTE	2.000,00	2.000,00	100,00	
24	G-11680212	AMPA NUEVA ESPERANZA	3.000,00	3.000,00	100,00	
25	G-11633294	AMPA DEL CEIP SAN JUAN DE DIOS	3.000,00	3.000,00	100,00	
26	G-11748316	F. ASOC.Y COL. DE MUJERES COMARCA RURAL «SOLRURAL»	3.000,00	3.000,00	100,00	
27	G-11834074	CLUB DEPORTIVO DEL IES VEGA DEL GUADALETE	1.500,00	1.500,00	100,00	
28	G-11263738	AMPA MAESTRO RAFAEL JAEN	2.000,00	2.000,00	100,00	
29	G-72108467	AMPA RAYUELA	2.600,00	2.600,00	100,00	
30	G-11816469	ASOC. CULTURAL LA SALA- MANDRA DEL IES LA ARBOLEDA	1.500,00	1.500,00	100,00	
31	G-11274610	AMPA LOS LAPICES DEL IES PROFESOR ANTONIO MURO	3.500,00	3.500,00	100,00	
32	G-11025095	ASOCIACION UPACE SAN FERNANDO	3.000,00	3.000,00	100,00	
33	G-11551728	ASOC. TRASPLANTADOS, DONANTES Y CARDIACOS	3.500,00	3.500,00	100,00	
34	G-14326615	AMPA LA SAFA	1.500,00	1.500,00	100,00	
35	G-14088603	AMPA Y AMIGOS DEL COLEGIO ESPIRITU SANTO	3.500,00	3.500,00	100,00	
36	G-14253629	AMPA TERMENS	3.500,00	3.500,00	100,00	
37	G-14058887	AMPA IBN RUSH AVERROES	3.500,00	3.500,00	100,00	
38	G-14484695	AMPA DEL CP S. ISIDRO LABRADOR (EL VILLAR)	1.550,00	1.550,00	100,00	
39	G-14381131	AMPA EL SANTO	2.500,00	2.500,00	100,00	
40	G-14291223	AMPA FUENTE NUEVA	2.200,00	2.200,00	100,00	
41	G-14347884	AMPA LAS ALDEAS DEL CPR GUADIATO	3.000,00	3.000,00	100,00	
42	G-14059240	AMPA GRANJUELEÑOS DE CPR AGORA	1.950,00	1.950,00	100,00	
43	G-14585756	AMPA PLAZA DE ABAJO DEL CEIP LOS SANTOS	1.800,00	1.800,00	100,00	
44	G- 14672885	ASOCIACION CULTURAL DE- PORTIVA NTRA. SRA. DE LUNA	5.086,32	3.500,00	68,81	
	PURTIVA NTRA. SRA. DE LUNA 1/355/52 5/55/55 66/61					

Exp.	CIF	ENTIDAD	P.A.	A.C.	% AYUDA
45	G-14784193	ASOCIACION DE ACCION EDU- CATIVA COEDUCA CORDOBA	2.500,00	2.500,00	100,00
46	G-14220024	AMPA SAN ISIDRO	1.880,00	1.880,00	100,00
47	G-14507545	AMPA SIERRA DE LOS SANTOS	2.495,00	2.495,00	100,00
48	G-18379792	AMPA ALOMARTEÑA	3.200,00	3.000,00	93,75
49	G-18455931	AMPA CELESTIN FREINET	1.500,00	1.500,00	100,00
50	G18490227	AMPA ESCUELA SIGLO XXI	2.000,00	2.000,00	100,00
51	G-18835876	AMPA PALO SECO	1.520,00	1.500,00	98,68
52	G-18316414	AMPA LA CALETA	3.000,00	3.000,00	100,00
53	G-18278218	AMPA LOS CISNES	2.500,00	2.500,00	100,00
54	G-18474254	ASOCIACION BORDERLINE	1.500,00	1.500,00	100,00
55	G-18537985	ASOCIACION MUJERES POLITOLOGAS	3.500,00	3.500,00	100,00
56	G-18084608	ASPRODES	3.000,00	3.000,00	100,00
57	G-18401232	AMPA ROSALIA DE CASTRO	1.500,00	1.500,00	100,00
58	G-18313890	AMPA LA CANDELARIA DEL CPR SENED	3.275,00	3.275,00	100,00
59	G-18267245	AMPA FONCANAL	3.500,00	3.500.00	100,00
60	G-18301408	AMPA TALARA-AZAHAR	1.500.00	1.500,00	100,00
61	G-18335885	AMPA JARDIN DE LA COSTA	2.000,00	2.000,00	100,00
62	G-18299479	AMPA DE LA INMACULADA	1.800,00	1.800,00	100,00
63	G-18356477	AMPA TORRE MORA	2.500.00	2.500.00	100,00
64	G-18356477 G-18470559	AMPA SAN LORENZO	1.500,00	1.500.00	100,00
65	G-21057153	ASPREATO	2.000.00	2.000.00	100,00
66	G-21097193	ASOCIACION ESPERANZA	2.500,00	2.500,00	100,00
67	G-21109418 G-21449301			,	
68	G-21449301 G-21037890	AMPA LAS TOVAS DEL CEIP	1.500,00 4.000,00	1.500,00 3.500,00	100,00 87,50
69	G-21245113	MAESTRO RAFAEL CARBALLAR AMPA BLANCA VIRGEN DEL	2.500,00	2.500,00	100,00
		ROCIO		,	
70	G-21296983	AMPA ANGEL PEREZ	1.500,00	1.500,00	100,00
71	G-21386768	AMPA SAUCO	2.500,00	2.500,00	100,00
72	G-21193800	AMPA PLEAMAR	1.500,00	1.500,00	100,00
73	G-21453881	AMPA TOMILLO Y ROMERO	2.000,00	2.000,00	100,00
74	G-21261318	AMPA GIRONDA	2.500,00	2.500,00	100,00
75	G-23262785	AMPA CARMEN JUAN LOVERA	1.420,00	1.420,00	100,00
76	G-23401508	AMPA TROVADOR MACIAS	2.200,00	2.000,00	90,90
77	G-23458136	AMPA EL RELOJ DE EL EEI EL CASTILLO	2.020,00	2.020,00	100,00
78	G-23364151	ASOCIACION JUANA MARTOS	3.351,00	3.351,00	100,00
79	G-23577786	ASOC. JIENENSE PROMO. MUJER CON DISCAPACIDAD LUNA	670,00	670,00	100,00
80	G-23583693	ASOCIACION ALUMNOS «LA MAGDALENA»	2.000,00	2.000,00	100,00
81	G-23052723	AMPA EL ESPINAR	1.540,00	1.500,00	97,40
82	G-23283310	AMPA EL PARVULITO	2.500,00	2.500,00	100,00
83	G-23410012	AMPA PUERTA ABIERTA DEL CEIP DR. FLEMING	3.000,00	3.000,00	100,00
84	G-23351497	AMPA VILLAFLORES DEL EEI ANTONIO MACHADO	3.160,00	3.160,00	100,00
85	G-23364334	ASOCIACION ECOLOGISTA GUARDABOSQUES	1.500,00	1.500,00	100,00
86	G-23030083	AMPA PALACIO RUBIO	2.000,00	2.000,00	100,00
87	G-23030422	AMPA LA PRESENTACION	2.000,00	2.000,00	100,00
88	G-23364391	AMPA PICORZO	1.800,00	1.800,00	100,00
89	G-23258593	ASOCIACION ALES	3.000,00	3.000,00	100,00
90	G-92420926	AMPA LAS PALOMAS	1.500,00	1.500,00	100,00
91	G-29558137	AMPA ARCO DEL COBERTIZO	1.000,00	1.000,00	100,00
92	G-92193523	AMPA MARIA SAGREDO	1.500,00	1.500,00	100,00
93	G-92696319	AMPA MUDEJAR	1.500,00	1.500,00	100,00
94	G-92523943	AMPA LA HAZUELA	1.794,00	1.794,00	100,00
95	G-29643202	AMPA BENAMAYA DEL CPRA. SERRANIA	2.950,00	2.950,00	100,00
96	G-92813872	AMPA DOÑA MARIA DE BENALMADENA	3.740,00	3.500,00	93,58
		I.			

		ı			
Ехр.	CIF	ENTIDAD	P.A.	A.C.	% AYUDA
97	G-29525755	AMPA RIO GENAL	1.500,00	1.500,00	100,00
98	G-92435387	AMPA LA FUENTE	1.500,00	1.500,00	100,00
99	G-92034909	AMPA CARTIMA	1.500,00	1.500,00	100,00
100	G-92527993	AMPA DEL IES LOS MONTES AMPA SAN JOSE DE	1.500,00	1.500,00	100,00
101	G-29718285	CALASANZ	3.500,00	3.500,00	100,00
102	G-92220912	AMPA LA ERA	1.500,00	1.500,00	100,00
103	G-29089240	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE CARTAMA	3.500,00	3.500,00	100,00
104	G-29447844	AMPA ALBORADA	1.750,00	1.750,00	100,00
105	G-92190719	AMPA LA UMBRIA	2.000,00	2.000,00	100,00
106	G-29635562	AMPA VIRGEN DE LA SALUD	2.000,00	2.000,00	100,00
107	G-29465796	AMPA POLIGONAL	3.800,00	3.500,00	92,10
108	G-92593011	ASOC. PLATAF. DE ALUMNOS STA. MARIA DE LOS ANGELES	3.000,00	3.000,00	100,00
109	G-92823608	ASOCIACION TOD@S CIUDADAN@S	3.500,00	3.500,00	100,00
110	G-92791052	AMPA EL CRUCE	1.300,00	1.300,00	100,00
111	G-92060516	AMPA LA RABITA	1.500,00	1.500,00	100,00
112	G-29584430	AMPA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	3.500,00	3.500,00	100,00
113	G-29559366	AMPA AZAHARES	3.000,00	3.000,00	100,00
114	G-29449501	AMPA JUAN BREVA DEL CEIP EL ROMERAL	2.000,00	2.000,00	100,00
115	G-29502002	AMPA LA VIA	1.200,00	1.200,00	100,00
116	G-29374263	ASOC. DE SORDOS DE LA AXARQUIA	1.000,00	1.000,00	100,00
117	G-41422478	AMPA SINGILIS	2.500,00	2.500,00	100,00
118	G-41092065	AMPA D. JUAN TORRES SILVA DEL CEIP PIO XII	3.000,00	3.000,00	100,00
119	G-41877010	AMPA CEIP MANUEL MEDINA	3.000,00	3.000,00	100,00
120	G-91425660	AMPA DEL CEIP NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	3.000,00	3.000,00	100,00
121	G-41952516	AMPA DEL CEIP EL ALMENDRAL	2.500,00	2.500,00	100,00
122	G-41167289	AMPA LOPE DE VEGA	2.500,00	2.500,00	100,00
123	G-91470682	AMPA LOS DOLMENES	950,00	950,00	100,00
124	G-91279802	AMPA DEL COLEGIO SAN ISIDRO LABRADOR	2.500,00	2.500,00	100,00
125	G-91715003	ANDALUCIA POR LA ENSEÑANZA PUBLICA	3.000,00	3.000,00	100,00
126	G-41473802	AMPA ALMORRON	2.000,00	2.000,00	100,00
127	G-41754243	AMPA DEL COLEGIO SAN AGUSTIN	3.000,00	3.000,00	100,00
128	G-41984725	AMPA LAS AGUZADERAS	1.450,00	1.450,00	100,00
129	G-41580200	AMPA POETA MIGUEL BENITEZ DE CASTRO	1.400,00	1.400,00	100,00
130	G-91453852	AMPA MIGUEL DE CERVANTES	2.000,00	2.000,00	100,00
131	G-41864703	AMPA EL CAHIZ	3.500,00	3.500,00	100,00
132	G-91728378	AMPA ATENEA	1.508,09	1.500,00	99,46
133	G-41407784	AMPA MAESTRO JUAN CORRALES	2.000,00	2.000,00	100,00
134	G-91089821	AMPA SIERRA DEL AGUA	1.500,00	1.500,00	100,00
135	G-91448449	AMPA LAS VIRTUDES	3.000,00	3.000,00	100,00
136	G-91606483	AMPA PLATERO	2.500,00	2.500,00	100,00
137	G-91530238	AMPA LAS BELLOTAS DEL CEIP VIRGEN DEL ROSARIO	2.500,00	2.500,00	100,00
138	G-41974114	AMPA ALAMEDA	2.500,00	2.500,00	100,00
139	G-41558339	AMPA MOLINO DE VIENTO	2.000,00	2.000,00	100,00
140	G-91050104	AMPA SAN BENITO	2.000,00	2.000,00	100,00
141	G-41369471	AMPA ANTONIO MACHADO	2.790,00	2.790,00	100,00
142	G-41967936	AMPA SIERRA DE LOS ALMADENES	2.500,00	2.500,00	100,00
143	G-91485342	AMPA MARIANA PINEDA	2.000,00	2.000,00	100,00
144	G-41468349	AMPA BLAS INFANTE	2.000,00	2.000,00	100,00
145	G-41538984	AMPA AMIGOS DE LA CULTURA DEL CEIP LOS EUCALIPTOS	3.000,00	3.000,00	100,00

Exp.	CIF	ENTIDAD	P.A.	A.C.	% AYUDA
146	G-41599580	AMPA EL VENERO	2.000,00	2.000,00	100,00
147	G-41123944	AMPA LA CORNISA	2.000,00	2.000,00	100,00
148	G-41123738	AMPA DEL COLEGIO INMAC. CORAZON DE MARIA PORTACELI	2.000,00	2.000,00	100,00
149	G-41783622	ASOC. SINDROME DE DOWN	2.214,00	2.000,00	90,33
150	G-41157066	ASOCIACION ASTRONOMICA DE ESPAÑA	3.000,00	3.000,00	100,00
151	G-41568510	ASOCIACION AUTISMO SEVILLA	2.984,53	2.500,00	83,76
152	G-41147836	ASPANRI	3.228,11	3.000,00	92,93
153	G-18438457	CODENAF	1.500,00	1.500,00	100,00
154	G-91545863	FUNDACION SEVILLA ACOGE	2.500,00	2.500,00	100,00
155	G-41224726	AMPA LOS CUATRO SANTOS	2.300,00	2.000,00	86,96

ANEXO II

Relación de proyectos denegados con motivos de denegación

Ехр.	ENTIDAD	CIF	CAUSAS DENEGACION
04/41	AMPA VELA BLANCA DEL CEIP VIRGEN DEL MAR	G-04578357	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
04/65	AMPA HIPATIA	G-04137865	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
04/66	AMPA PEQUES	G-04119277	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
04/83	AMPA LA FUENSANTA	G-04133864	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
04/92	AMPA EL CASTELLON	G-04312583	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
04/96	AMPA LAS ERAS	G-04373965	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
04/116	AMPA EL CABECICO	G-04637146	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
04/119	AMPA LAS FLORES	G-04629671	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
04/129	ASOCIACION AUTISMO ALMERIA	G-04295465	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
04/132	ASOCIACION ALUMNOS SCORPIO	G-04561973	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
04/133	ASOC. ACCIONES COMUNITARIAS ALMERIENSES	G-04604690	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
04/134	ASOC. PROVINCIAL DE MINUSVALIDOS VERDIBLANCA	G-04014064	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
04/165	AMPA CASA ALTA	G-04027058	FUERA DE PLAZO
04/182	ASOCIACION ALMERIENSE PARA EL SINDROME DE DOWN	G-04130217	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
04/193	AMPA GUSTAVO VILLAPALOS	G-04180659	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
04/222	AMPA LA RAMBLA	G-04059663	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
04/223	UNICODESA	G-04431466	FUERA DE PLAZO
04/248	AMPA SAN ANTON	G-04168720	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
04/249	AMPA DEL CEIP RAFAELA FERNANDEZ	G-04175352	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
04/253	ASOC. CULTU. Y DEPORT. LOS ARCOS DE ROCHUELOS	G-04646477	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria

Exp.	ENTIDAD	CIF	CAUSAS DENEGACION
11/25	ASOC. DEPORTE PARA TODOS CEIP BARCA DE LA FLORIDA	G-11672722	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
11/34	AMPA ALBAGORA DEL COLEGIO ALBARIZA	G-11635588	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
11/49	AMPA DEL CEIP VICTOR DE LA SERNA	G-11435153	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
11/64	ROLUCAN	G-72030257	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
11/107	ASOC. SOCIOCULTURAL G.S. ERYTEEIA	G-11580842	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
11/142	AMPA CAMPO DE GUIA	G-11246568	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
11/143	AMPA DE REVILLA	G-11720349	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
11/152	ASOCIACION JUVENTUDES MUSICALES DE CHIPIONA	G-11268281	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
11/162	ASOCIACION ACETABULARIO	G-72046758	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
11/166	AMPA LOS CACHONES	G-11298510	FUERA DE PLAZO
11/227	CENTRO DE RECURSOS PARA ASOCIACIONES CRAC	G-11446622	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
11/229	UNION DE CONSUMIDORES DE CADIZ	G-11620689	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
11/232	AMPA DEL CP GIBRALTAR	G-11272598	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
11/251	FUNDACION MARGENES Y VINCULOS	G-11408606	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
11/255	AMPA EL PORTAL	G-11718830	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
11/257	AMPA TORRECERA «LA MILAGROSA»	G-11707809	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
11/278	AMPA SIERRA DE FATES	G-11474343	FUERA DE PLAZO
11/281	AFA AIRES DE CADIZ	G-72084999	FUERA DE PLAZO
14/90	AMPA ASOMADILLA	G-14819197	FUERA DE PLAZO
14/130	AMPA LEONARDO DE CASTRO	G-14428189	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
14/139	CORDOBA ACOGE	G-14308209	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
14/140	ASOC. SINDROME DE DOWN	G-14202238	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
14/168	AMPA MAIMONIDES	G-14472757	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
14/171	ASOC. PALMEÑA DE AYUDA AL DROGOD. GUADALQUIVIR	G-14219422	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
14/172	AMPA SAFA SANTA RAFAELA MARIA	G-14307557	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
14/178	AMPA CERRO MURIANO	G-14058952	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
14/181	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	G-14522171	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
14/207	AMPA EL PASEO	G-14428205	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
14/216	AMPA BUAMPA	G-14350490	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria

- Fun	ENTIDAD	CIE	CALICAS DENECACION
Exp.	ENTIDAD	CIF	CAUSAS DENEGACION No alcanzar la puntuación
18/99	AMPA LAS NIEVES	G-18441220	mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
18/117	AMPA MARIANA PINEDA	G-18278648	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
18/147	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q-2866001	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
18/149	AMPA ALAMEDA	G-18070821	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
18/153	AMPA INICIATIVA PRO- GRESO DE EDUCACION ESPECIAL	G-18350983	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
18/159	AMPA DEL COLEGIO AMOR DE DIOS	G-18036202	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
18/179	AMPA PUENTE CASTILLA	G-18451187	FUERA DE PLAZO
18/212	ASOC. ALUMNOS NUEVO MUNDO	G-18871905	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
18/213	AMPA DEL CEIP CERVANTES	G-18254490	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
18/214	ASOCIACION DE MUJERES GITANAS ENSOREMA	G-18651992	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
18/238	ASOCIACION SOS RA- CISMO GRANADA	G-18404426	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
18/239	ASOCIACION SINDROME DE DOWN	G-18238790	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
18/276	AMPA PEDRO ANTONIO DE ALARCON	G-18214098	FUERA DE PLAZO
18/277	AMPA SAN FRANCISCO	G-18770867	FUERA DE PLAZO
18/283	AMPA EL CAÑUELO	G-18504597	FUERA DE PLAZO
18/284	AMPA LAS TABLAS	G-18370874	FUERA DE PLAZO
21/19	ASOCIACION JUVENIL «III MILENIO»	G-21284922	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
21/30	AMPA ISAAC ALBENIZ DEL CONSERVATORIO DE MUSICA	G-21182423	RENUNCIA
21/72	AMPA PIPIOLO	G-21273610	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
21/86	AMPA EL TIMON	G-21318480	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
21/285	AMPA CORAL	G-21150800	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
21/287	ASOCIACION MUNDO SOLIDARIO	G-21370697	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
21/288	AMPA EL PINAR DE BELLAVISTA	G-21177118	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
21/290	AMPA MIGUEL DE CERVANTES	G-21303581	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
23/8	AMPA DEL CEIP PEDRO CORCHADO	G-23252075	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
23/26	AMPA GREGORIO AGUILAR	G-23413784	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
23/74	AMPA CPR ALTO GUADALQUIVIR DE ARROFRIO Y COTO-RIOS	G-23530710	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
23/103	AMPA DEL CPR VIRGEN DE FATIMA	G-23220924	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria

	T		Т
Ехр.	ENTIDAD	CIF	CAUSAS DENEGACION
23/151	LIGA GIENNENSE DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULA	G-23427339	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
23/155	AMPA EL CEREZO	G-23260888	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
23/180	AMPA LA ISLA	G-23249758	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
23/211	AMPA EL ALBAICIN	G-23466675	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
23/225	AMPA SAN ANTON	G-23385511	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
23/241	AMPA LA ANTIGUA MURALLA	G-23443047	FUERA DE PLAZO
23/282	AMPA EL PINTOR	G-23252018	FUERA DE PLAZO
29/28	AMPA CUATRO GATOS DEL CEIP NTRA. SRA. DEL ROSARIO	G-29727583	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/98	AMPA REAL TESORO	G-29586294	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/105	AMPA EL MOLINO	G-92199769	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/122	AMPA EL MANANTIAL	G-92487768	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/128	AMPA ARBOGE	G-29513082	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/161	AMPA LOS CAMINOS	G-29635018	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/186	AMPA ESCUELA INFANTIL COLORES ESINCO	G-92515675	FUERA DE PLAZO
29/188	AMPA SAN BARTOLOME	G-92048792	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/195	AMPA VILLA DEL ROSAL	G-92447986	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/206	AMPA TORREMAR	G-92789817	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/219	AMPA NUESTROS HIJOS	G-29533460	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/254	AMPA RAJA ANCHA	G-92051739	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/258	AMPA TIORA	G-92715341	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/259	ASOCIACION DE ESTUDIANTES CAFRE	G-29648854	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/260	AMPA SAN ISIDRO LABRADOR	G-92467588	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/265	AMPA LA CUESTA	G-92823186	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/267	ASOCIACION DE ALUMNOS AJAXE	G-92907286	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/269	AMPA DEL CP JOAQUIN PEINADO	G-92629492	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/270	AMPA LA PASA	G-92611631	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/272	AMPA BENTOMIZ	G-92751668	FUERA DE PLAZO
29/273	AMPA PLAYA FERRARA	G-92892561	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria

Ехр.	ENTIDAD	CIF	CAUSAS DENEGACION
29/275	AMPA SAN IGNACIO	G-2952964	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
41/18	ASOCIACION COLECTIVO BARRIO DE ACCION SOCIAL	G-41756362	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
41/29	AMPA CORNISA DEL ALJARAFE DEL CP TOMAS DE YBARRA	G-41386442	RENUNCIA
41/32	AMPA CELTI DEL CEIP PEDRO PARIAS	G-41923871	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
41/40	ASOCIACION ROMPE TUS CADENAS	G-41587023	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
41/44	AMPA DEL IES LOSADA VILLASANTE «ANTIGUA ESTACION»	G-91038547	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
41/45	AMPA DEL COLEGIO SALESIANO SANTISIMO SACRAMENTO	G-41124413	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
41/57	AMURADI	G-91235176	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
41/58	ASOC. CATOLICA DE PADRES Y MADRES DE SANTA CLARA	G-41496340	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
41/94	AMPA PUERTA DEL MONTE	G-41077215	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
41/106	AMPA JARA REAL	G-41871914	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
41/118	AMPA EL COLUMPIO	G-91245720	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
41/141	PROMOCION CLARETIANA PARA EL DESARROLLO-BETICA	G-41637570	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
41/191	AMPA LAS MARISMAS	G-41371378	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
41/202	AMPA RUTA DE LA PLATA	G-91241356	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
41/203	AMPA BARTOLOME ESTEBAN MURILLO	G-41545831	FUERA DE PLAZO
41/204	AMPA FAMILIAS Y CAMINO	G-41381385	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
41/205	UNION DE CONSUMIDORES UCA-UCE	G-41174467	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
41/217	CLUB D. SAFA BLANCA PALOMA	G-91205864	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
41/240	AMPA SAN PABLO	G-41954538	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
41/274	AMPA SAN LUIS GONZAGA	G-41185067	FUERA DE PLAZO
41/279	AMPA PARA UN MAÑANA	G-41427543	FUERA DE PLAZO

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación, por la que conceden subvenciones a proyectos de coeducación presentados por la asociaciones de madres y padres del alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2008/2009.

Mediante la Orden de la Consejería de Educación de 25 de marzo de 2008, por la que se convocan subvenciones a proyectos de coeducación presentados por las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2008/2009, de acuerdo con el apartado séptimo de la citada Orden y con el artículo 13.2 g)

del Decreto 242/2004, de 18 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las ayudas para la realización de proyectos de coeducación en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, por la cuantía que se indica, a las entidades relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución. Los proyectos se llevarán a cabo exclusivamente en centros docentes sostenidos con fondos públicos, se iniciarán con el curso escolar y deberán estar terminados antes del 30 de agosto de 2009.

Segundo. Denegar las ayudas solicitadas por las asociaciones relacionadas en el Anexo II por haber sido presentadas fuera de plazo o por no cumplir los requisitos expuestos en el mismo.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria y en los artículos 1.3 y 12 de Orden de la Consejería de Educación, de 23 de abril de 2007 (BOJA de 21 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de asociaciones en actividades complementarias y extraescolares en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, cuyas bases establecen que el pago de las subvenciones se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.0900.481.03.54C.0, en un único libramiento en firme, con justificación diferida a las entidades beneficiarias cuya subvención será inferior a 3.000,00 €.

Cuarto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con los artículos 105 y 108.h) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el artículo 11 de la Orden de 23 de abril citada anteriormente, son las siguientes:

- a) Realizar integramente la actividad y adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.
- b) Justificar ante la Consejería de Educación la realización de la actividad y la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Educación, en su caso, y a las de control financiero que corresponde al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 105 c) de la LGHPCAA, facilitando cuanta información le sea requerida por los mencionados órganos, de conformidad con el artículo 108.h) de la I GHPCAA.
- d) Comunicar a la Consejería de Educación, de inmediato y por escrito, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la mencionada LGHPCAA.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Educación.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 15 de la Orden de 23 de abril de 2007, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la LGHPCAA.
- h) Comunicar al órgano concedente, de inmediato y por escrito, los cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el periodo en que la ayuda sea susceptible de control.

- i) Mantener los requisitos exigidos en las letras anteriores durante el período de realización del proyecto subvencionado y hasta la justificación de la ayuda económica concedida.
- j) Aquellas otras obligaciones exigidas en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía u otra disposición de aplicación.

Quinto. Los beneficiarios, según dispone el artículo 15 de la Orden de 23 de abril de 2007, ya mencionada, estarán obligados a reintegrar las cantidades percibidas junto con el interés de demora correspondiente en los casos previstos en el artículo 112 de la referida LGHPCAA, que son:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
 - c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de esta Ley.
- f) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

Igualmente, en el supuesto del artículo 111 de la Ley 5/1983, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada. Las cantidades a reintegrar tendrán consideración de Ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la citada Ley.

Sexto. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida antes del 30 de agosto de 2009 y en la forma establecida en el artículo 13.4 de la Orden de 23 de abril de 2007.

Sevilla, a 16 diciembre de 2008.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

ANEXO I
Relación de proyectos aprobados

Exp.	CIF	ENTIDAD	P.A.	A.C.	% AYUDA
EAP.	0	211110710		70.	70 711 0 57
1	G-04622528	AMPA DEL CEIP ALMERIA NORTE	2.000,00	2.000,00	100%
2	G-18590992	AMPA DE VENTA DEL RAYO	2.000,00	2.000,00	100%
3	G-04119277	AMPA PEQUES MAR DE ALBORAN	2.000,00	2.000,00	100%
4	G-04313623	AMPA CARMEN DE BURGOS	2.000,00	2.000,00	100% 100% 100%
5	G-04563607	AMPA 14 DE FEBRERO	1.000,00	1.000,00	
6	G-18488122	AMPA DE CUESTA DE LA PALMA	2.000,00	2.000,00	
7	G-04435178	AMPA BAHIA	1.000,00	1.000,00	100%
8	G-04194437	AMPA CERRO ALMIREZ	1.000,00	1.000,00	100%
9	G-04111167	AMPA BLAS INFANTE	1.000,00	1.000,00	100%
10	G-04329132	AMPA MEDINA BAYYANA	2.000,00	2.000,00	100%
11	G-72066327	AMPA NAUTICO	2.200,00	2.000,00	90,90%
12	G-11455128	AMPA PANZACOLA	2.000,00	2.000,00	100%
13	G-11420130	AMPA EL PUPITRE	2.000,00	2.000,00	100%
14	G-11662376	AMPA LUIS VIVES	700,00	700,00	100%

Ехр.	CIF	ENTIDAD	P.A.	A.C.	% AYUDA
15	G-11664000	AMPA REY SABIO	1.500,00	1.500,00	100%
16	G-11447638	AMPA COLORINES	1.500,00	1.500,00	100%
17	G-11229382	AMPA ALCANATIF	1.500,00	1.500,00	100%
18	G-11418001	AMPA ARLEQUIN	2.100,00	2.000,00	95,23%
19	G-72093388	AMPA MAR OESTE	2.315,00	2.000,00	86,39%
20	G-11385556	FLAPA ROTA AMPA DEL CEIP VICTOR	2.500,00	2.500,00	100%
21	G-11435153	DE LA SERNA AMPA FERNANDO	2.000,00	2.000,00	100%
22	G-11430733	GAVILAN	2.000,00	2.000,00	100%
23	G-14094809	AMPA ALBOLAFIA	3.000,00	2.500,00	83,33%
24	G-14819197	AMPA ASOMADILLA	1.200,00	1.200,00	100%
25	G-14267850	AMPA MADRE MOGAS	2.500,00	2.500,00	100%
26	G-14484695	AMPA CP S. ISIDRO LABRADOR (EL VILLAR)	1.200,00	1.200,00	100%
27	G-14381131	AMPA EL SANTO AMPA LAS ALDEAS DEL	2.000,00	2.000,00	100%
28	G-14347884	CPR GUADIATO	2.000,00	2.000,00	100%
29	G-14545230	AMPA LOS EUCALIPTOS	2.000,00	2.000,00	100%
30	G-14416085	AMPA VALSECA	1.500,00	1.500,00	100%
31	G-14324735	AMPA MIGUEL DELIBES	1.500,00	1.500,00	100%
32	G-18451187	AMPA PUENTE CASTILLA	1.500,00	1.500,00	100%
33	G-18259978	AMPA SAYENA AMPA SAN COSME	2.500,00	2.500,00	100%
34	G-18433177	Y SAN DAMIAN	2.500,00	2.500,00	100%
35	G-18253039	AMPA RODRIGUEZ CALVAR	2.500,00	2.500,00	100%
36	G-18835876	AMPA PALO SECO	2.000,00	2.000,00	100%
37	G-18361576	AMPA NEGRATIN	2.500,00	2.500,00	100%
38	G-18534818	AMPA LA ENCINA	2.000,00	2.000,00	100%
39	G-18703520	AMPA SIGLO XXI	2.000,00	2.000,00	100%
40	G-18265884	AMPA FUENTE AMARGA	2.000,00	2.000,00	100%
41	G-18267245	AMPA FONCANAL	2.551,20	2.500,00	97,99%
42	G-18765222 G-18761098	AMPA RIBAT AMPA LA RAGUA	2.500,00	2.500,00 2.500,00	100% 100%
44	G-21330717	AMPA JOSE ANDRES	1.000,00	1.000,00	100%
45	G-21289418	AMPA C P M. MANUEL	2.500,00	2.500,00	100%
46	G-21333851	PEREZ AMPA DALI	2.000,00	2.000,00	100%
47	G-21245113	AMPA BLANCA VIRGEN	2.000,00	2.000,00	100%
48	G-21427414	DEL ROCIO AMPA LAS SALINAS	1.500,00	1.500,00	100%
49	G-21193800	AMPA PLEAMAR	1.500,00	1.500,00	100%
50	G-21041074	AMPA LOS DESCUBRIDORES	1.500,00	1.500,00	100%
51	G-21150800	AMPA CORAL	1.500,00	1.500,00	100%
52	G-21317326	AMPA CASIANO HIDALGO	2.000,00	2.000,00	100%
53	G-23405764	AMPA AL-SIKKA AMPA CARMEN JUAN	1.111,00	1.000,00	90%
54	G-23262785	LOVERA AMPA LOS DESCALZOS	2.000,00	2.000,00	100%
55	G-23468143	DEL CEIP ANTONIO MACHADO	1.500,00	1.500,00	100%
56	G-23273717	AMPA SAN JUAN DE AVILA	1.840,00	1.500,00	81,52%
57	G-23252075	AMPA DEL CP PEDRO CORCHADO	2.000,00	2.000,00	100%
58	G-23480973	AMPA VIRGEN DE CONSOLACION	2.000,00	2.000,00	100%
59	G-23407182	AMPA CASTILLO DE LAS AGUILAS	1.000,00	1.000,00	100%
60	G-23339930	AMPA DEL CEIP NTRA. SRA. DE LA PAZ	2.053,26	2.000,00	97,40%
61	G-23564875	AMPA DEL CEIP NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	2.500,00	2.500,00	100%
62	G-23283310	AMPA EL PARVULITO	2.500,00	2.500,00	100%
63	G-23030083	AMPA PALACIOS RUBIO	2.000,00	2.000,00	100%
64	G-23315021	AMPA CIUDAD DE NUBES	1.021,00	1.000,00	97,94%
65	G-23030422	AMPA LA PRESENTACION	2.000,00	2.000,00	100%
66	G-23315039	AMPA MARIA JOSE PEREZ	1.571,00	1.000,00	63,65%
67	G-23501950	AMPA LA CORREGIDORA	2.500,00	2.500,00	100%
C0	G-23260888	AMPA EL CEREZO	2.100,00	2.000,00	95,23%
68		AMPA FRAY DOMINGO			

_	015	FAITIDAD	5.4		o/ a>// ID a			
Exp.	CIF	ENTIDAD	P.A.	A.C.	% AYUDA			
70	G-92420926	AMPA LAS PALOMAS	1.141,85	1.141,00	99,92%			
71	G-92751668	AMPA BENTOMIZ	2.000,00	2.000,00	100%			
72	G-29519725	AMPA SIERRA PRIETA	2.500,00	2.500,00	100%			
73	G-92114974	AMPA EL LLANO	1.500,00	1.500,00	100%			
74	G-92813872	AMPA DOÑA MARIA	1.500,00	1.500,00	100%			
75	G-92956903	AMPA SIERRA TEJEDA	2.500,00	2.500,00	100%			
76	G-29727583	AMPA CUATRO GATOS	2.500,00	2.500,00	100%			
77	G-92715341	AMPA TIORA	2.000,00	2.000,00	100%			
78	G-92190719	AMPA LA UMBRIA	2.500,00	2.500,00	100%			
79	G-92823186	AMPA LA CUESTA	2.170,00	2.170,00	100%			
80	G-92928258	AMPA BENATORRE	2.000,00	2.000,00	100%			
81	G-29559366	AMPA AZAHARES	2.300,00	2.000,00	86,95%			
82	G-92245992	AMPA TABOR	1.700,00	1.700,00	100%			
83	G-91650192	AMPA FUENTE ARCHENA	1.000,00	1.000,00	100%			
84	G-41091075	AMPA BLANCA	1.500,00	1.500,00	100%			
85	G-41728841	DE LOS RIOS AMPA JUANA	1.000,00	1.000,00	100%			
		DE AIZPURU						
86	G-41422478	AMPA SINGILIS	1.500,00	1.500,00	100%			
87	G-41092065	AMPA D. JUAN TORRES SILVA DEL CEIP PIO XII	2.000,00	2.000,00	100%			
88	G-41167289	AMPA LOPE DE VEGA	1.000,00	1.000,00	100%			
89	G-91470682	AMPA LOS DOLMENES	2.000,00	2.000,00	100%			
90	G-41984725	AMPA LAS AGUZDERAS	900,00	900,00	100%			
91	G-91086389	AMPA IES MAESTRO JOSE JURADO ESPADA	1.500,00	1.500,00	100%			
92	G-91453852	AMPA MIGUEL DE CERVANTES	1.396,00	1.396,00	100%			
93	G-41486341	AMPA EL TOMILLAR	2.000,00	2.000,00	100%			
94	G-91728378	AMPA ATENEA	1.500,00	1.500,00	100%			
95	G-41407784	AMPA M. JUAN CORRALES	1.500,00	1.500,00	100%			
96	G-41947441	AMPA FEDERICO GARCIA LORCA	1.500,00	1.500,00	100%			
97	G-91606483	AMPA PLATERO	1.500,00	1.500,00	100%			
98	G-41846643	AMPA CRUCES DE CAMINO	1.040,00	1.040,00	100%			
99	G-91050104	AMPA SAN BENITO	1.000,00	1.000,00	100%			
100	G-41369471	AMPA ANTONIO MACHADO	1.500,00	1.500,00	100%			
101	G-91485342	AMPA MARIANA PINEDA	1.500,00	1.500,00	100%			
102	G-41468349	AMPA BLAS INFANTE	1.000,00	1.000,00	100%			
103	G-91139485	AMPA ALJARAFE ALTO	1.500,00	1.500,00	100%			
104	G-41538984	AMPA AMIGOS DE LA CULTURA	2.165,00	2.165,00	100%			
105	G-91444729	AMPA PUERTA OSUNA	1.500,00	1.500,00	100%			
106	G-41123738	AMPA COLEGIO INMACULADO CORAZON DE MARIA PORTACELI	1.500,00	1.500,00	100%			
107	G-41130154	AMPA EN MARCHA	1.500,00	1.500,00	100%			
108	G-41300039	AMPA FRESIS	2.000,00	2.000,00	100%			
109	G-41259110	AMPA NAUTILUS	1.820,00	1.820,00	100%			
110	G-41466855	AMPA RAICES	1.000.00	1.000.00	100%			
111	G-41124165	AMPA VICENTE BENITEZ	2.000,00	2.000,00	100%			
112	G-41224726	AMPA LOS CUATRO SANTOS	1.800,00	1.500,00	83,33%			
113	G-91319137	AMPA ARGANTONIO	1.700,00	1.700,00	100%			
114	G-41121104	AMPA DEL CEIP JUAN RAMON JIMENEZ	2.750,00	2.000,00	72,72%			
115	G-41412909	AMPA ANA M ^a JANER	1.500,00	1.500,00	100%			
116	G-41842287	AMPA HELICHE	1.500,00	1.500,00	100%			
117	G-91619023	AMPA MOLINO DE PAN	1.500,00	,00 1.500,00 100%				

ANEXO II Relación de proyectos denegados con motivos de denegación

	'	, ,	· ·		
Exp.	CIF	ENTIDAD	CAUSAS DENEGACION		
04/75	G-04304531	TOMAS VIVALIENTE	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria		
04/259	G-04210134	AMPA MIRAMAR	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria		

Exp.	CIF	ENTIDAD	CAUSAS DENEGACION
			No alcanzar la puntuación
04/188	G-04312583	AMPA EL CASTELLON	mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
04/191	G-04524336	AMPA LA CALAMINA	RENUNCIA
04/81	G-04629671	AMPA LAS FLORES	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
04/268	G-04316881	AMPA NIELES	FUERA DE PLAZO
04/253	G-04147005	AMPA RIO ANDARAX	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
04/117	G-04188470	AMPA LA ESTACION	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
04/251	G-04585758	AMPA ACACIA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
04/89	G-04168803	AMPA DE ESCUELA INFANTIL NTRA. SRA. DEL CARMEN	FUERA DE PLAZO
04/76	G-04318440	AMPA FEDERICO GARCIA LORCA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
04/258	G-04630679	AMPA LOS CARPINTEROS	RENUNCIA
04/252	G-04118931	AMPA MURGIS	FUERA DE PLAZO
04/27	G-04153177	AMPA ALTO NACIMIENTO	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
04/87	G-04027058	AMPA CASA ALTA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
04/239	G-04244265	AMPA TRIBIS	FUERA DE PLAZO
04/257	G-04267340	AMPA HIVENCUR	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
04/88	G-04326302	AMPA CARCAUZ	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
04/254	G-04254660	AMPA LA JOYA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
04/256	G-04180691	AMPA SAN IGNACIO DE LOYOLA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
04/210	G-04137691	AMPA EDUCA-PUENTE	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
04/190	G-04545455	AMPA ESPIRAL	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
04/301	G-04140331	AMPA APAMARIN	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
04/233	G-04224960	AMPA BAMBI	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
04/247	G-04100632	AMPA GENERACION 2000	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
04/21	G-04373965	AMPA LAS ERAS	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
04/86	G-04310165	AMPA ALSALERNO	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
04/267	G-04601571	AMPA LA SIERRA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
04/123	G-04187654	AMPA VIRGEN DEL SOCORRO	RENUNCIA
11/141	G-110704392	AMPA DEL CEIP VICENTA TARIN	RENUNCIA
11/215	G-11738481	AMPA EL SANTISCAL	FUERA DE PLAZO
11/171	G-11681939	AMPA LORENZO MINGORANCE	FUERA DE PLAZO
11/193	G-11707833	AMPA RIOFRIO	FUERA DE PLAZO

Ехр.	CIF	ENTIDAD	CAUSAS DENEGACION
11/20	G-72002231	AMPA BENABARDELA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
11/281	G-11481264	AMPA EL CASTILLO	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
11/275	G-11079514	AMPA ORIOSCO	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
11/172	G-11826807	AMPA ANTONIO MACHADO	FUERA DE PLAZO
11/148	G-11725181	AMPA CONTRAPUNTO	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
11/276	G-11718830	AMPA EL PORTAL	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
11/155	G-11389384	AMPA GAMERO	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
11/234	G-11272598	AMPA DEL CEIP GIBRALTAR	FUERA DE PLAZO
11/147	G-11296860	AMPA SANTA MARIA DE LA PAZ	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
11/146	G-11246568	AMPA CAMPO DE GUIA	FUERA DE PLAZO
11/139	G-11720349	AMPA REVILLA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
11/154	G-11432184	AMPA COLEGIO SAGRADO CORAZON	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
14/3	G-14088603	AMPA Y AMIGOS COLEGIO ESPIRITU SANTO	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
14/213	G-14058887	AMPA IES RUSH AVERROES	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
14/202	G-14029920	AMPA SIERRA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
14/274	G-14345763	AMPA ENTRETORRES	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
14/263	G-14239073	AMPA USIAS	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
14/42	G-1422139	AMPA LA PIETA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
14/197	G-14552772	AMPA ALDEAS	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
14/203	G-14353171	AMPA SANTO TOMAS DE AQUINO	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
14/208	G-14281687	AMPA NAVALUENGA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
18/157	G-18211748	AMPA GUADALFEO	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
18/49	G-18475855	AMPA EL PILAR	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
18/158	G-18289793	AMPA EL SAUCE	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
18/222	G-18254599	AMPA EL LLANO	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
18/225	G-18345819	AMPA DE LA EI BELEN	FUERA DE PLAZO
18/226	G-18285163	AMPA DEL IES ALBAYZIN	FUERA DE PLAZO
18/224	G-18246025	AMPA ELEGIA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
18/223	G-18409011	AMPA FUENTE MONACHIL	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria

Exp.	CIF	ENTIDAD	CAUSAS DENEGACION
18/84	G-18278218	AMPA LOS CISNES	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
18/228		AMPA SAN JUAN BOSCO	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
18/232	G-18721316	FEDERACION ANDALUZA BORDERLINE	Na alaanzar la nuntuación
18/15	G-18401232	AMPA ROSALIA DE CASTRO	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
18/229	G-18319202	AMPA DEL CP ANGELES BEDMAR	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
18/163	G-18301408	AMPA TALARA-AZAHAR	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
18/230	G-18428888	AMPA LA AÑORETA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
18/177	G-18620336	AMPA LA PIZARRA MAGICA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
18/2	G-18818591	AMPA MONDEROS DEL CDP ARCO IRIS	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
18/183	G-18707042	AMPA RIO EBRO	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
18/308	G-18384487	AMPA DEL CEIP EL ZAHOR	FUERA DE PLAZO
18/126	G-18334060	AMPA ANTONIO MACHADO	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
18/217	G-18514232	AMPA DE VENTORROS DE LA LAGUNA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
18/156	G-18553321	AMPA VENTORROS DE SAN JOSE-LA VIÑA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
18/231	G-18274506	AMPA EL LLANO	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
21/311	G-21310313	AMPA FUENTE JUNCAL	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
21/187	G-21199385	AMPA LA ROCINA	FUERA DE PLAZO
21/80	G-21022256	AMPA EL NOGAL	FUERA DE PLAZO
21/170	G-21233168	AMPA TOBOGAN	FUERA DE PLAZO
21/238	G-21352133	AMPA GURUGU	FUERA DE PLAZO
21/317	G-21355292	AMPA EL CHAPARRAL	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
21/312	G-21289871	AMPA EL EMBARCADERO	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
21/180	G-21316682	AMPA DEL COLEGIO DOCTOR PERALIAS PANDURO	FUERA DE PLAZO
21/316	G-21026471	AMPA EL PINO	FUERA DE PLAZO
21/55	G-21443627	AMPA CACHONERO	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
21/318	G-21131867	AMPA EL TRAGALUZ	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
21/319	G-21317003	AMPA GUADIANA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
21/320	G-21013784	AMPA JUVENALIA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
21/192		AMPA EL TIMON	FUERA DE PLAZO
21/314	G-21303581	AMPA MIGUEL DE CERVANTES	FUERA DE PLAZO
21/313	G-21201579	AMPA LOS PERALES	FUERA DE PLAZO
	G-21323944	AMPA FUENTE NUEVA	FUERA DE PLAZO

_	0.5		
Exp.	CIF	ENTIDAD	CAUSAS DENEGACION
21/48	G-21453881	AMPA TOMILLO Y ROMERO	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
21/262	G-21145586	AMPA JUAN BOSCO	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
21/113	G-21137880	AMPA SANTA ANA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
21/322	G-21336615	AMPA ALCOR	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
23/17	G-23455272	AMPA MORENA SIERRA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
23/5	G-23413784	AMPA GREGORIO AGUILAR	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
23/278	G-23218159	AMPA DEL CEIP SAN BONOSO Y MAXIMIANO	FUERA DE PLAZO
23/277	G-23443674	AMPA DEL IES CIUDAD DE ARJONA	FUERA DE PLAZO
23/93	G-23401508	AMPA TROVADOR MACIAS	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
23/211	G-23385511	AMPA SAN ANTON	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
23/99	G-23285240	AMPA EL ALBAICIN	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
23/283	G-23249758	AMPA LA ISLA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
23/94	G-23341555	AMPA RAVIDELVAN	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
23/104	G-23335201	AMPA LA TRAGANTIA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
23/103	G-23495005	AMPA NACELRIO	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
23/105	G-23247430	AMPA VIRGEN DE LA CABEZA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
23/201	G-23624661	AMPA DEL CEIP GLORIA FUERTES	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
23/205	G-23263536	AMPA FUENTES DE YAYYAN	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
23/209	G-23030471	AMPA LAS ERAS	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
23/39	G-23222318	AMPA ALHORI	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
23/135	G-23422967	AMPA DEL COLEGIO LA INMACULADA CONCEPCION	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
23/282	G-23570898	AMPA MARTIN VALCARCEL	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
23/289	G-23339617	AMPA MANZANILLA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
23/97	G-23207939	AMPA DEL CEIP TUCCI	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
23/53	F-23601011	AMPA SAN JUAN BAUTISTA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
23/264	G-23227937	AMPA JUAN RAMON JIMENEZ	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
23/290	G-23231798	AMPA DEL COLEGIO NTRA. SRA. DEL CASTILLO	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria

Ехр.	CIF	ENTIDAD	CAUSAS DENEGACION
23/96	G-23233232	AMPA IES SIERRA DE LAS VILLAS	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/306		AMPA DEL CEIP NUEVO	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/287	G-92193523	AMPA MARIA SAGREDO	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/118	G-92851310	AMPA FUENTE DE LA MORA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/159	G-92605898	AMPA ALJIBE	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/120	G-29232782	AMPA JOSE NAVARRO Y ALBA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/207	G-29591534	AMPA BENALMADEN	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/294	G-29266285	AMPA COELTO	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/121	G-92523943	AMPA LA HAZUELA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/10	G-29643202	AMPA BENAMAYA DEL CPR SERRANIA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/185	G-92078393	AMPA BEN-AL-BIN	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/194	G- 29591914	AMPA DEL IES AL-BAYTAR	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/143	G-92435387	AMPA LA FUENTE	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/304	G-92756600	AMPA BONELA	FUERA DE PLAZO
29/43	G-29894912	AMPA EL NACIMIENTO	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/168	G-29591377	AMPA MERCADILLO	FUERA DE PLAZO
29/272	G-29718285	AMPA SAN JOSE DE CALASANZ	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/250	G-92220912	AMPA LA ERA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/279	G-29416187	AMPA EL BURGO	FUERA DE PLAZO
29/138	G-29587441	AMPA EL OLMO VIEJO	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/175	G-29754256	AMPA RIO VERDE	FUERA DE PLAZO
29/46	G-29635562	AMPA VIRGEN DE LA SALUD	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/323	G-29399755	AMPA EL ANCLA	FUERA DE PLAZO
29/47	G-29245685	AMPA AMISTAD Y UNIDAD	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/245	G-29678034	AMPA LEX FLAVIA MALACITANA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/284	G-29201282	AMPA NUEVA GENERACION	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/288	G-92100015	AMPA SIRENA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/140	G-92937291	AMPA LOS OLIVOS	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
29/52	G-92487768	AMPA EL MANANTIAL	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria

29/110	Exp.	CIF	ENTIDAD	CAUSAS DENEGACION
29/280 G-29448776 AMPA ALCAZARIN FUERA DE PLAZO				No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8
29/195 G-29493509 AMPA VILLABLANCA FUERA DE PLAZO	29/280	G-29448776	AMPA ALCAZARIN	
29/44	- -	_		-
29/307 G-92035393 AMPA NTRA. SRA. DE LA PAZ Mo alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Corvocatoria			AMPA DEL EI COLORES	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8
29/249 G-92060516 AMPA LA RABITA No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria	29/307	G-92035393		No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8
29/198 G-92048792 AMPA SAN BARTOLOME No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria	29/249	G-92060516	AMPA LA RABITA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8
29/246 G-92789817 AMPA LOS OLIVARES de la Orden de Convocatoria de la Orden de Convocatoria No alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria Vo alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria Vo alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria Vo alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria Vo alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria Vo alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria Vo alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria Vo alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria Vo alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria Vo alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria Vo alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria Vo alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria Vo alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria Vo alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria Vo alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria Vo alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria Vo alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria Vo alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria Vo alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria Vo alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria Vo alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria Vo alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria Vo alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria Vo alcanzar la puntuac	29/198	G-92048792	AMPA SAN BARTOLOME	mínima según los puntos 6 y 8
29/246 G-92789817 AMPA TORREMAR minima según los puntos 5 y 8 de la Orden de Convocatoria	29/176	G-92918812	AMPA LOS OLIVARES	mínima según İos puntos 6 y 8
29/303 G-92892561 AMPA FERRARA mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria MEDITERRANEO Mo alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria No alcanzar	29/246	G-92789817	AMPA TORREMAR	mínima según los puntos 6 y 8
29/302 G-92721950 AMPA MEDITERRANEO mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 29/248 G-29533460 AMPA NUESTROS HIJOS No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 29/305 G-92186352 AMPA JARA Y TOMILLO No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/91 G-41529504 AMPA JARA Y TOMILLO No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/36 G-91168807 AMPA ALMORADUX No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/178 G-91082198 AMPA CHARCO FRIO FUERA DE PLAZO 41/295 G-91490110 AMPA LAS PORTADAS FUERA DE PLAZO 41/122 G-41877010 AMPA DEL CEIP MANUEL NO Alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/131 G-91038547 AMPA DEL LEIS MANUEL NO alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/161 G-41496340 AMPA EL EJIDO FUERA DE PLAZO 41/162 G-4167712 ASOC. CATOLICA DE PADRES Y MADRES DE SANTA CLARA NO alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/30 G-41057712 ASOC. CATOLICA PADRES Y MADRES SUE SANTA CLARA NO alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/23 G-41473802 AMPA ALMORRON RO alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/29 G-41689657 AMPA EL PUPITRE NO alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/29 G-41680200 AMPA ALMORRON PUERA DE PLAZO 41/163 G-41603697 AMPA DEL EJ MIGUEL BENITEZ DE CASTRO RUBA PLAZO 41/164 G-41843350 AMPA EL GAMO FUERA DE PLAZO 41/155 G-41603697 AMPA ALGUSTA FUERA DE PLAZO 41/156 G-41843350 AMPA EL GAMO FUERA DE PLAZO 41/157 G-41843350 AMPA EL GAMO FUERA DE PLAZO 41/182 G-41871914 AMPA JARA REAL RUBA PLAZO 41/235 G-41759671 AMPA PEDRO BENITEZ FUERA DE PLAZO 41/235 G-41759671 AMPA PEDRO BENITEZ FUERA DE PLAZO 41/235 G-41759671 AMPA PEDRO BENITEZ FUERA DE PLAZO 41/235 G-91141291 AMPA DEL EL BABGENA	29/303	G-92892561	AMPA FERRARA	mínima según los puntos 6 y 8
29/248 G-29533460 AMPA NUESTROS HIJOS mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria Participado de la Orden de Convocatoria No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria Participado de la Orden de Convocatoria No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria Participado de la Orden de Convocatoria No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria Participado de	29/302	G-92721950		mínima según los puntos 6 y 8
29/305 G-92186352 AMPA JARA Y TOMILLO minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/91 G-41529504 AMPA IES EUROPA MO alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 841/36 G-91168807 AMPA ALMORADUX Mo alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 941/178 G-91082198 AMPA CHARCO FRIO FUERA DE PLAZO 141/295 G-91490110 AMPA LAS PORTADAS FUERA DE PLAZO 141/122 G-41877010 AMPA DEL CEIP MANUEL MEDINA FUERA DE PLAZO 141/124 G-41491929 AMPA EL EJIDO FUERA DE PLAZO 141/131 G-91038547 AMPA DEL IES MANUEL LOSADA «ANTIGUA ESTACION» DE PADRES Y MADRES ODE SANTA CLARA 141/30 G-41496340 ASOC. CATOLICA DE PADRES Y MADRES ODE SANTA CLARA 141/30 G-41057712 ASOC. CATOLICA PADRES Y MADRES «LUIS AMIGO» MO alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 141/23 G-41473802 AMPA ALMORRON MO alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 141/291 G-41947797 AMPA LA MILAGROSA FUERA DE PLAZO 141/169 G-41580200 AMPA POETA MIGUEL BENITEZ DE CASTRO 150 ALAGO 150 AMPA EL PUPITRE 150 G-41603697 AMPA ALMORRON FUERA DE PLAZO 150 AMPA POETA MIGUEL BENITEZ DE CASTRO 150 ALAGO 150 AMPA EL GAMO FUERA DE PLAZO 151 G-41256959 AMPA EL GAMO FUERA DE	29/248	G-29533460	AMPA NUESTROS HIJOS	mínima según İos puntos 6 y 8
41/91 G-41529504 AMPA IES EUROPA minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria No alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria MPA ALMORADUX Mo alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria MPA EL PLAZO FUERA DE PLAZO FUERA DE PLAZO FUERA DE PLAZO FUERA DE PLAZO FUERA DE PLAZO FUERA DE PLAZO FUERA DE PLAZO FUERA DE PLAZO FUERA DE PLAZO FUERA DE PLAZO FUERA DE PLAZO FUERA DE PLAZO FUERA DE PLAZO FUERA DE PLAZO FUERA DE PLAZO MAPA EL EJIDO FUERA DE PLAZO MAPA DEL IES MANUEL LOSADA «ANTIGUA ESTACION» de la Orden de Convocatoria MENTA CLARA DE PADRES Y MADRES DE SANTA CLARA DE PADRES Y MADRES MENTA CLARA FUERA DE PLAZO MAPA ALMORRON FUERA DE PLAZO MAPA ALMORRON MINIMA según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria MAPA ALMORRON MINIMA según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria MO alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria MO alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria MO alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria MO alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria MO alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria MAPA LA MILAGROSA FUERA DE PLAZO MAPA POETA MIGUEL BENITEZ DE CASTRO FUERA DE PLAZO MAPA AUGUSTA FUERA DE PLAZO MAPA AUGUSTA FUERA DE PLAZO MAPA EL GAMO FUERA DE PLAZO MAPA AUGUSTA FUERA DE PLAZO MAPA EL GAMO FUERA DE PLAZO MO ALCANZA ILAGORDA PLAZO MAPA EL GAMO FUERA DE PLAZO MO ALCANZA ILAGORDA PLAZO MAPA EL GAMO FUERA DE PLAZO MO ALCANZA ILAGORDA PLAZO MAPA EL GAMO FUERA DE PLAZO MO ALCANZA ILAGORDA PLAZO MAPA EL GAMO FUERA DE PLAZO MO ALCANZA ILAGORDA PLAZO MAPA EL GAMO FUERA DE PLAZO MO ALCANZA ILAGORDA PLAZO MAPA EL GAMO FUERA DE PLAZO MO ALCANZA ILAGORDA PLAZO MAPA EL GAMO FUERA DE PLAZO MO ALCANZA ILAGORDA PLAZO MO ALCANZA ILAGORDA PLAZO MO ALCANZA ILAGORDA PLAZO MO ALCANZA ILAGORDA PLAZO MO ALCANZA ILAGORDA PLAZO MO ALCANZA ILAG	29/305	G-92186352 AMPA JARA Y TOMILLO		mínima según los puntos 6 y 8
41/36 G-9168807 AMPA ALMORADUX minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/178 G-91082198 AMPA CHARCO FRIO FUERA DE PLAZO 41/295 G-91490110 AMPA LAS PORTADAS FUERA DE PLAZO 41/122 G-41877010 AMPA DEL CEIP MANUEL MEDINA 41/124 G-41491929 AMPA EL EJIDO FUERA DE PLAZO 41/131 G-91038547 AMPA DEL IES MANUEL LOSADA «ANTIGUA ESTACION» FUERA DE PLAZO 41/16 G-41496340 ASOC. CATOLICA DE PADRES Y MADRES DE SANTA CLARA DE PADRES Y MADRES «LUIS AMIGO» Mo alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/30 G-41057712 ASOC. CATOLICA PADRES Y MADRES «LUIS AMIGO» Mo alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/23 G-41473802 AMPA ALMORRON Mo alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/291 G-41947797 AMPA EL PUPITRE Mo alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/291 G-41947797 AMPA LA MILAGROSA FUERA DE PLAZO 41/169 G-41580200 AMPA POETA MIGUEL BENITEZ DE CASTRO BENITEZ DE CASTRO HUBBENTEZ DE CASTRO 41/151 G-41256959 AMPA EL GAMO FUERA DE PLAZO 41/152 G-41603697 AMPA EL GAMO FUERA DE PLAZO 41/153 G-41843350 AMPA EL GAMO FUERA DE PLAZO 41/154 G-41871914 AMPA JARA REAL NO alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/235 G-41759671 AMPA PEDRO BENITEZ FUERA DE PLAZO 41/159 G-91141291 AMPA DEL EEI ABGENA MInima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria	41/91	G-41529504	AMPA IES EUROPA	mínima según los puntos 6 y 8
41/295 G-91490110 AMPA LAS PORTADAS FUERA DE PLAZO 41/122 G-41877010 AMPA DEL CEIP MANUEL MEDINA FUERA DE PLAZO 41/124 G-41491929 AMPA EL EJIDO FUERA DE PLAZO 41/131 G-91038547 AMPA DEL IES MANUEL LOSADA «ANTIGUA ESTACION» No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/16 G-41496340 ASOC. CATOLICA DE PADRES Y MADRES DE SANTA CLARA No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/30 G-41057712 ASOC. CATOLICA PADRES Y MADRES W MADRES «LUIS AMIGO» No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/23 G-41473802 AMPA ALMORRON No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/50 G-41089657 AMPA EL PUPITRE No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/291 G-41947797 AMPA LA MILAGROSA FUERA DE PLAZO 41/169 G-41580200 AMPA POETA MIGUEL BENITEZ DE CASTRO No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/152 G-41603697 AMPA AUGUSTA FUERA DE PLAZO 41/153 G-41843350 AMPA EL GAMO	41/36	G-91168807	AMPA ALMORADUX	mínima según los puntos 6 y 8
41/122 G-41877010 AMPA DEL CEIP MANUEL MEDINA FUERA DE PLAZO 41/124 G-41491929 AMPA EL EJIDO FUERA DE PLAZO 41/131 G-91038547 AMPA DEL IES MANUEL LOSADA «ANTIGUA ESTACION» de la Orden de Convocatoria 41/16 G-41496340 ASOC. CATOLICA DE PADRES Y MADRES DE SANTA CLARA DE PLAZO 41/30 G-41057712 ASOC. CATOLICA PADRES Y MADRES «LUIS AMIGO» de la Orden de Convocatoria 41/23 G-41473802 AMPA ALMORRON No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/50 G-41089657 AMPA EL PUPITRE No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/291 G-41947797 AMPA LA MILAGROSA FUERA DE PLAZO 41/169 G-41603697 AMPA AUGUSTA FUERA DE PLAZO 41/151 G-41256959 AMPA EL GAMO FUERA DE PLAZO 41/153 G-41843350 AMPA EL GAMO FUERA DE PLAZO 41/153 G-41871914 AMPA JARA REAL NO alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/295 G-41759671 AMPA POETA MIGUEL BENITEZ DE CASTRO PUERA DE PLAZO 41/182 G-41871914 AMPA JARA REAL NO ALCANZA PLAZO 41/183 G-41871914 AMPA JARA REAL NO ALCANZA PLAZO No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/295 G-91141291 AMPA PEDRO BENITEZ FUERA DE PLAZO No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria	41/178	G-91082198	AMPA CHARCO FRIO	FUERA DE PLAZO
41/122 G-41491929 AMPA EL EJIDO FUERA DE PLAZO 41/131 G-91038547 AMPA DEL IES MANUEL LOSADA «ANTIGUA ESTACION» de la Orden de Convocatoria 41/16 G-41496340 DE PADRES Y MADRES DE SANTA CLARA DE PLAZO 41/30 G-41057712 ASOC. CATOLICA PADRES Y MADRES «LUIS AMIGO» de la Orden de Convocatoria 41/23 G-41473802 AMPA EL PUPITRE No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/29 G-4189657 AMPA EL PUPITRE No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/29 G-4189657 AMPA EL PUPITRE No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/291 G-41947797 AMPA LA MILAGROSA FUERA DE PLAZO 41/169 G-41603697 AMPA POETA MIGUEL BENITEZ DE CASTRO BENITEZ DE CASTRO 41/151 G-41256959 AMPA EL GAMO FUERA DE PLAZO 41/152 G-41871914 AMPA JARA REAL NO alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/169 G-41580200 AMPA AUGUSTA FUERA DE PLAZO 41/151 G-41256959 AMPA EL GAMO FUERA DE PLAZO 41/152 G-41871914 AMPA JARA REAL NO Alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/235 G-41759671 AMPA PEDRO BENITEZ FUERA DE PLAZO No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria	41/295	G-91490110	AMPA LAS PORTADAS	FUERA DE PLAZO
41/131 G-91038547 AMPA DEL IES MANUEL LOSADA «ANTIGUA ESTACION» de la Orden de Convocatoria 41/16 G-41496340 ASOC. CATOLICA DE PADRES Y MADRES DE SANTA CLARA No alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/30 G-41057712 ASOC. CATOLICA PADRES DE SANTA CLARA No alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/30 G-41057712 ASOC. CATOLICA PADRES Y MADRES «LUIS AMIGO» No alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/23 G-41473802 AMPA ALMORRON No alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/50 G-41089657 AMPA EL PUPITRE No alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/291 G-41947797 AMPA LA MILAGROSA FUERA DE PLAZO 41/169 G-41580200 AMPA POETA MIGUEL BENITEZ DE CASTRO No alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/151 G-41256959 AMPA AUGUSTA FUERA DE PLAZO 41/153 G-41843350 AMPA EL GAMO FUERA DE PLAZO 41/154 G-41871914 AMPA JARA REAL NO FUERA DE PLAZO 41/155 G-41759671 AMPA PEDRO BENITEZ FUERA DE PLAZO No alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria	41/122	G-41877010		FUERA DE PLAZO
41/131 G-91038547 LOSADA «ANTIGUA ESTACION» de la Orden de Convocatoria ASOC. CATOLICA DE PADRES Y MADRES DE SANTA CLARA DE PADRES Y MADRES OF SANTA CLARA DE PADRES Y MADRES OF SANTA CLARA de la Orden de Convocatoria 41/30 G-41057712 ASOC. CATOLICA PADRES Y MADRES «LUIS AMIGO» de la Orden de Convocatoria 41/23 G-41473802 AMPA ALMORRON No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/50 G-41089657 AMPA EL PUPITRE No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/291 G-41947797 AMPA LA MILAGROSA FUERA DE PLAZO 41/169 G-41580200 AMPA POETA MIGUEL BENITEZ DE CASTRO PUERA DE PLAZO 41/151 G-41256959 AMPA AUGUSTA FUERA DE PLAZO 41/153 G-41843350 AMPA EL GAMO FUERA DE PLAZO 41/154 G-41871914 AMPA JARA REAL NO alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/235 G-41759671 AMPA PEDRO BENITEZ FUERA DE PLAZO No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria FUERA DE PLAZO No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria FUERA DE PLAZO No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/155 G-41871914 AMPA JARA REAL FUERA DE PLAZO No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria	41/124	G-41491929		FUERA DE PLAZO
41/16 G-41496340 DE PADRES Y MADRES DE SANTA CLARA minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/30 G-41057712 ASOC. CATOLICA PADRES Y MADRES «LUIS AMIGO» No alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/23 G-41473802 AMPA ALMORRON No alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/50 G-41089657 AMPA EL PUPITRE No alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/291 G-41947797 AMPA LA MILAGROSA FUERA DE PLAZO 41/169 G-41580200 AMPA POETA MIGUEL BENITEZ DE CASTRO BENITEZ DE CASTRO PUERA DE PLAZO 41/151 G-41256959 AMPA AUGUSTA FUERA DE PLAZO 41/153 G-41843350 AMPA EL GAMO FUERA DE PLAZO 41/154 G-41871914 AMPA JARA REAL NO alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/235 G-41759671 AMPA PEDRO BENITEZ FUERA DE PLAZO No alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria No alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria No alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria AMPA PEDRO BENITEZ FUERA DE PLAZO No alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria No alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria	41/131	G-91038547	LOSADA «ANTIGUA	mínima según los puntos 6 y 8
41/30 G-41057712 AMDRES «LUIS AMIGO» minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/23 G-41473802 AMPA ALMORRON No alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/50 G-41089657 AMPA EL PUPITRE No alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/291 G-41947797 AMPA LA MILAGROSA FUERA DE PLAZO 41/169 G-41580200 AMPA POETA MIGUEL BENITEZ DE CASTRO No alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/152 G-41603697 AMPA AUGUSTA FUERA DE PLAZO 41/151 G-41256959 AMPA EL GAMO FUERA DE PLAZO 41/153 G-41843350 AMPA EL TOLLON FUERA DE PLAZO 41/182 G-41871914 AMPA JARA REAL No alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/235 G-41759671 AMPA PEDRO BENITEZ FUERA DE PLAZO No alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/295 G-91141291 AMPA DEL EEI ABGENA No alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria	41/16	G-41496340	DE PADRES Y MADRES	mínima según los puntos 6 y 8
41/23 G-41473802 AMPA ALMORRON mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/50 G-41089657 AMPA EL PUPITRE No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/291 G-41947797 AMPA LA MILAGROSA FUERA DE PLAZO 41/169 G-41580200 AMPA POETA MIGUEL BENITEZ DE CASTRO No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/152 G-41603697 AMPA AUGUSTA FUERA DE PLAZO 41/151 G-41256959 AMPA EL GAMO FUERA DE PLAZO 41/153 G-41843350 AMPA EL TOLLON FUERA DE PLAZO 41/182 G-41871914 AMPA JARA REAL No alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/235 G-41759671 AMPA PEDRO BENITEZ FUERA DE PLAZO No alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 minima según los puntos 6 y 8 minima según los puntos 6 y 8 minima según los puntos 6 y 8 minima según los puntos 6 y 8 minima según los puntos 6 y 8 minima según los puntos 6 y 8 minima según los puntos 6 y 8 minima según los puntos 6 y 8 minima según los puntos 6 y 8 minima según los puntos 6 y 8 minima según los puntos 6 y 8 minima según los puntos 6 y 8 minima según los puntos 6 y 8 minima según los puntos 6 y 8 minima según los puntos 6 y 8 minima según los puntos 6 y 8	41/30	G-41057712		mínima según los puntos 6 y 8
41/50 G-41089657 AMPA EL PUPITRE mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/291 G-41947797 AMPA LA MILAGROSA FUERA DE PLAZO 41/169 G-41580200 AMPA POETA MIGUEL BENITEZ DE CASTRO No alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/152 G-41603697 AMPA AUGUSTA FUERA DE PLAZO 41/151 G-41256959 AMPA EL GAMO FUERA DE PLAZO 41/153 G-41843350 AMPA EL TOLLON FUERA DE PLAZO 41/182 G-41871914 AMPA JARA REAL No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/235 G-41759671 AMPA PEDRO BENITEZ FUERA DE PLAZO No alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 minima según los puntos 6 y 8	41/23	G-41473802	AMPA ALMORRON	mínima según los puntos 6 y 8
41/169 G-41580200 AMPA POETA MIGUEL BENITEZ DE CASTRO Minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/152 G-41603697 AMPA AUGUSTA FUERA DE PLAZO 41/151 G-41256959 AMPA EL GAMO FUERA DE PLAZO 41/153 G-41843350 AMPA EL TOLLON FUERA DE PLAZO 41/182 G-41871914 AMPA JARA REAL NO alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/235 G-41759671 AMPA PEDRO BENITEZ FUERA DE PLAZO No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/59 G-91141291 AMPA DEL EEI ABGENA No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8	41/50	G-41089657	AMPA EL PUPITRE	mínima según los puntos 6 y 8
41/169 G-41580200 AMMA PUETA MIGUEL BENITEZ DE CASTRO mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/152 G-41603697 AMPA AUGUSTA FUERA DE PLAZO 41/151 G-41256959 AMPA EL GAMO FUERA DE PLAZO 41/153 G-41843350 AMPA EL TOLLON FUERA DE PLAZO 41/182 G-41871914 AMPA JARA REAL No alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/235 G-41759671 AMPA PEDRO BENITEZ FUERA DE PLAZO No alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8	41/291	G-41947797	AMPA LA MILAGROSA	FUERA DE PLAZO
41/151 G-41256959 AMPA EL GAMO FUERA DE PLAZO 41/153 G-41843350 AMPA EL TOLLON FUERA DE PLAZO 41/182 G-41871914 AMPA JARA REAL No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/235 G-41759671 AMPA PEDRO BENITEZ FUERA DE PLAZO 41/59 G-91141291 AMPA DEL EEI ABGENA No alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8	41/169	G-41580200		mínima según los puntos 6 y 8
41/153 G-41843350 AMPA EL TOLLON FUERA DE PLAZO 41/182 G-41871914 AMPA JARA REAL No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/235 G-41759671 AMPA PEDRO BENITEZ FUERA DE PLAZO 41/59 G-91141291 AMPA DEL EEI ABGENA No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8	41/152	G-41603697	AMPA AUGUSTA	FUERA DE PLAZO
41/182 G-41871914 AMPA JARA REAL No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/235 G-41759671 AMPA PEDRO BENITEZ FUERA DE PLAZO No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8	41/151	G-41256959	AMPA EL GAMO	FUERA DE PLAZO
41/182 G-41871914 AMPA JARA REAL mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria 41/235 G-41759671 AMPA PEDRO BENITEZ FUERA DE PLAZO No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8	41/153	G-41843350	AMPA EL TOLLON	FUERA DE PLAZO
No alcanzar la puntuación minima según los puntos 6 y 8	41/182	G-41871914	AMPA JARA REAL	mínima según los puntos 6 y 8
41/59 G-91141291 AMPA DEL EEI ABGENA mínima según los puntos 6 y 8	41/235	G-41759671	AMPA PEDRO BENITEZ	FUERA DE PLAZO
	41/59	G-91141291	AMPA DEL EEI ABGENA	mínima según İos puntos 6 y 8

Ехр.	CIF	ENTIDAD	CAUSAS DENEGACION
41/71	G91089821	AMPA SIERRA DEL AGUA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
41/26	G-41185067	AMPA SAN LUIS GONZAGA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
41/56	G-91530238	AMPA LAS BELLOTAS	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
41/206	G-41466071	AMPA DEL COLEGIO SAN JUAN BOSCO	FUERA DE PLAZO
41/165	G-41599309	AMPA NUEVO SURCO	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
41/125	G-41124058	AMPA SANTA ANGELA DE OSUNA	FUERA DE PLAZO
41/7	G-41923871	AMPA CELTI DEL CEIP PEDRO PARIAS	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
41/309	G-41695263	AMPA CERRO DE LOS SAGRADOS CORAZONES	FUERA DE PLAZO
41/161	G-41123944	AMPA LA CORNISA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
41/186	G-41545831	AMPA BARTOLOME ESTEBAN MURILLO	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
41/35	G-41125246	AMPA CENTRO INTEGRADO «MARIA AUXILIADORA»	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
41/67	G-41291394	AMPA COLEGIO LA SALLE- PURISIMA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
41/260	G-91745612	AMPA ENTREFLORES	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
41/261	G-41297516	AMPA FRANCISCO DE GOYA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
41/65	G-41504051	AMPA LUIS CERNUDA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
41/31	G-41386442	AMPA CORNISA DEL ALJARAFE	RENUNCIA
41/296	G-41592031	AMPA ALVAREZ QUINTERO	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
41/297	G-41577511	AMPA CONSOLACION DE UTRERA	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
41/298	G-91060533	AMPA DEL PASTORCITO	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
41/237	G-41464165	AMPA EL ARRECIFE	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
41/299	G-41400672	AMPA RUIZ GIJON	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria
41/64	G-91479147	AMPA DEL IES LAS ENCINAS	No alcanzar la puntuación mínima según los puntos 6 y 8 de la Orden de Convocatoria

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 116/2008, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 116/2008, interpuesto por don José María Álvarez-Beigbeder

Lorente, contra la Resolución de 16 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve desestimar la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Jesús María-Elcuco», de Jerez de la Frontera (Cádiz), en el proceso para la escolarización en el nivel de primero del segundo ciclo de Educación Infantil v para el curso escolar 2008/09. Igualmente, se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo núm. P.O. 116/2008, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 17 de diciembre de 2008.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 140/2008, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 140/2008, interpuesto por don Eduardo Cebrián Cuesta, contra la Resolución de 16 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve desestimar la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Jesús María-Elcuco», de Jerez de la Frontera (Cádiz), en el proceso para la escolarización en el nivel de primero del segundo ciclo de Educación Infantil y para el curso escolar 2008/09. Igualmente, se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo núm. P.O. 140/2008, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 17 de diciembre de 2008.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 120/2008, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 120/08, interpuesto por doña Yolanda Rubio Vázquez, contra la Resolución de 4 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve desestimar la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Montealto», de Jerez de la Frontera (Cádiz), en el proceso para la escolarización en el nivel de primero del segundo ciclo de Educación Infantil (3 años) y para el curso escolar 2008/09. Igualmente, se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo núm. P.O. 120/2008, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 17 de diciembre de 2008.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 4 de diciembre de 2008, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del «Grupo de Montes de Alcalá de los Gazules», Código de la Junta de Andalucía CA-30018-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules y sito en el mismo término municipal, provincia de Cádiz.

Expte. núm.: MO/00064/2007.

Visto el expediente núm. MO/00064/2007 de amojonamiento parcial del «Grupo de Montes de Alcalá de los Gazules», Código de la Junta de Andalucía CA-30018-CCAY, perteneciente al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules y situado en el mismo término municipal, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, resultan los siguientes

HECHOS

- 1. El expediente de amojonamiento parcial del «Grupo de Montes de Alcalá de los Gazules» surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en el perímetro exterior completo, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial con fecha 19 de mayo de 2004.
- 2. Se autoriza el inicio de amojonamiento administrativo de dicho monte mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 26 de marzo de 2008, y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realizasen por el procedimiento recogido en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el Título IV sobre amojonamiento, del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145.
- 3. Los trabajos materiales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 8 de julio de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado el citado extremo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 122, de 27 de junio de 2008, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.
- 4. Durante el día 8 de julio de 2008, se realizaron las operaciones de amojonamiento parcial, colocando un total de

443 hitos con las iniciales MP, y junto a estas el número de hito correspondiente, de los cuales 56 son de Primer Orden, 345 son de Segundo Orden y 42 son cara labrada.

- 5. Ninguno de los asistentes al acto de apeo recogieron en el correspondiente acta ningún tipo de manifestaciones.
- 6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 178, de fecha 16 de septiembre de 2008, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 10 días, no recibiéndose reclamación alguna.
- 7. El emplazamiento de cada uno de los hitos que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo, y quedan fielmente representados en los planos, registros topográficos e informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía; Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los informes favorables a la realización del presente amojonamiento, evacuados por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, siendo que el procedimiento se ha ajustado a lo prescrito legalmente por la Ley 2/1992 de 15 de junio, Ley Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Ley de Montes, de 22 de noviembre de 2003, Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, y disposiciones concordantes; y a la vista de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica en parte la anterior, esta Consejería

RESUELVE

- 1.º Aprobar el expediente de amojonamiento parcial del «Grupo de Montes de Alcalá de los Gazules», Código de la Junta de Andalucía CA-30018-CCAY, en el perímetro exterior total, perteneciente al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules y ubicado en el mismo término municipal, provincia de Cádiz, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y según se detalla en las actas, planos e informes técnicos que obran en el expediente, y registro topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente Orden.
- 2.º Que sea inscrita dicha aprobación en el Registro de la Propiedad, en virtud de lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de diciembre de 2008

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ Consejera de Medio Ambiente

ANEXO REGISTRO TOPOGRÁFICO COORDENADAS U.T.M.

COORDENADAS DEL TRAMO DE AMOJONAMIENTO PARCIAL

Ρ.	Х	Y	P.	Х	Υ	Р.	Х	Y	P.	X	Y	P.	X	Υ
1	266593.400	4044681.061	69	267902.243	4039147.588	135	268763.799	4033409.323	203	264974.302	4032914.206	270	263874.056	4043295.493
2	266615.715	4044357.176	70	267994.326	4039032.515	136	268733.347	4033256.360	204	264944.644	4032940.306	271	263566.667	4043224.559
3	266594.966	4044330.437	71	267995.757	4038903.745	137	268699.422	4033104.188	205	264934.817	4032980.648	272	263474.610	4043202.078
4	266600.723	4044112.198	72	268006.917	4038657.312	138	268695.122	4032976.694	206	264997.245	4033134.630	273	263422.274	4043184.029
5	266623.033	4044053.338	73	268079.552	4038567.680	139	268658.513	4032943.342	207	2 65012.311	4033386.963	274	263253.549	4043142.111
6	266595.835	4043995.382	74	268109.470	4038371.998	140	268595.496	4032844.000	208	265043.460	4033571.785	275	263178.363	4043119.483
7	266597.438	4043977.084	75	268182.546	4038247.535	141	268613.952	4032781.678	209	265043.651	4033594.276	276	263094.387	4043081.506
8	266608.016	4043974.988	76	268208.658	4038224.338	142	268570.502	4032621.803	210	265060.239	4033693.822	277	262987.480	4042983.167
10	266705.624 266743.982	4044082.488 4044071.940	77	268249.299 268274.032	4038188.608 4038007.330	143	268517.229 268517.206	4032515.528 4032452.270	211	265096.004 265072.945	4033892.761 4033908.511	278 279	262912.639 262863.818	4042906.523 4042850.059
11	266910.256	4044071.940	79	268376.158	4037844.276	145	268493.145	4032432.270	213	265050.309	4033975.775	280	262781.556	4042771.823
12	267115.117	4043852.105	80	268413.199	4037596.365	146	268434.526	4032339.410	214	265049.050	4034126.808	281	262735.517	4042771.023
13	267191.287	4043827.270	81	268374.109	4037462.068	147	268404.032	4032318.676	215	265014.975	4034167.171	282	262695.046	4042696.610
14	267352.178	4043682.594	82	268349.369	4037364.559	148	268364.946	4032307.666	216	265011.559	4034182.118	283	262630.309	4042764.687
15	267405.748	4043655.267	83	268351.416	4037158.774	149	268275.604	4032014.417	217	265009.017	4034244.523	284	262579.617	4042867.887
16	267438.783	4043375.796	84	268328.813	4037101.531	150	268216.485	4031877.928	218	264971.298	4034331.633	284A	261881.661	4043093.324
17	267481.002	4043215.916	85	268328.351	4036854.037	151	268200.293	4031741.182	219	264967.860	4034380.229	285	261429.821	4042687.620
18	267516.433	4043192.143	86	268355.950	4036731.261	152	268133.038	4031603.512	220	264909.414	4034446.506	286	260731.345	4042281.684
19	267530.874	4043170.875	87	268362.755	4036610.432	153	268035.404	4031418.155	221	264894.315	4034480.871	287	260643.628	4042294.656
20	267599.670	4043154.098	88	268434 .860	4036272.041	154	268011.490	4031264.033	222	264913.434	4034571.205	288	260594.072	4042383.155
21	267610.547	4043114.761	89	268467.928	4036064.912	155	268048.398	4031246.290	223	264931.514	4034633.541	289	260605.652	4042526.567
22	267635.760	4043100.155	90	268471.868	4035964.810	158	268016.040	4031000.324	224	264997.063	4034653.532	290	260631.000	4042605.418
23	267697.520	4043109.719	91	268356.909	4035852.177	157	267994.692	4030968.292	225	265033.682	4034674.609	291	260668.721	4042765.823
24	267791.579	4043065.876 4043003.448	92	268297.719	4035762.552	158	267889.276	4030698.820	226	265084.579	4034740.307	292	260630.188	4042837.745
25 26	267835.534 267846.139	4042999.593	93	268292.034 268380.571	4035757.660 4035527.026	159 160	267843.374 267819.381	4030495.652 4030382.003	227 228	265082.538 265063.752	4034844.654 4034881.805	293	260513.968 260522.720	4043354.685 4043905.837
27	267867.646	4042953.943	95	268394.496	4035327.026	161	267726.895	4030302.003	229	265063.732	4034978.975	295	260522.720	4044088.345
28	267932.434	4042905.525	96	268358.548	4035362.402	162	267519.885	4030244.467	230	265084.237	4035044.644	296	260727.776	4044135.975
29	267966.028	4042823.884	97	268345.267	4035342.482	163	267293.801	4030235.421	231	265102.418	4035087.504	297	261033.504	4044601.626
30	268014.338	4042718,309	98	268272,573	4035282.674	164	267004.993	4030243,249	232	265081.996	4035228.040	298	261019.091	4044739.191
31	268001.853	4042556.394	99	268143.825	4035238.126	165	266930.362	4030232.534	233	264962.224	4035449.322	299	261098.460	4044869.019
32	268008.994	4042513.340	100	268132.429	4034981.424	166	266727.295	4030204.888	234	264967.931	4035508.171	300	261223.910	4045121.118
33	267998.470	4042492.617	101	268054.137	4034942.490	167	266368.191	4030174.153	235	263527.368	4034916.078	301	261366.844	4045508.668
34	267990.335	4042430.996	102	268025.626	4034828.996	168	266146.759	4030160.805	236	263538.341	4034974.555	302	261398.879	4045555.272
35	267985.408	4042425.342	103	268030.267	4034708.062	169	266046.495	4030153.981	237	263553.958	4035096.609	303	261402.832	4045607.081
36	267983.991	4042372.197	104	267980.883	4034562.911	170	265939.846	4030145.743	238	263508.040	4035601.453	304	261575.715	4045732.332
37	267981.401	4042289.927	105	267872.474	4034393.943	171	265764.073	4030103.632	239	263481.144	4035713.653	305	261622.705	4045793.817
38	267952.677	4042149.459	106	267804.235	4034319.584	172	265704.088	4030171.388	240	263636.189	4036186.368	306	261682.118	4045820.697
39 40	267980.855 267960.164	4041956.610 i 4041747.782	107	267760.998 267740.183	4034193.797 4034027.795	173 174	265655.474 265562.286	4030176.243 4030181.679	241	263609.002 263608.176	4036310.628 4036712.341	307 308	261835.321 262026.039	4045906.875 4046040.132
40	267877,744	4041747.782	109	267517.159	4034027.793	175	265549.474	4030178.463	243	263738.296	4036836.663	309	262331.974	4046336.602
42	267868.074	4041341.366	110	267473.790	4033746.383	176	265525.662	4030167.508	244	263876.901	4036846.798	310	262468.040	4046411.895
43	267859.463	4041190.757	111	267360.642	4033642.762	177	265515.530	4030168.304	245	264000.835	4037002.370	311	262777.705	4046673.498
44	267813.576	4041086.972	112	267336.738	4033598.027	178	265331.359	4030116.453	246	263978.117	4037321.611	312	262964.575	4046890.048
45	267778.467	4041060.311	113	267337.091	4033593.506	179	265189.500	4030091.236	247	263847.585	4037477.815	313	263039.726	4046852.697
46	267685.609	4041029.827	114	267480.576	4033507.278	180	264994.015	4030071.574	248	263826.929	4037597.610	314	263211.050	4046726.613
47	267466.060	4040924.185	115	267678.660	4033380.477	181	264877.011	4029992.094	249	263875.862	4037715.155	315	263307.073	4046604.671
48	267399.228	4040832.224	116	267774.648	4033330.034	182	264814.324	4029966.830	250	263713.674	4038127.648	316	263362.279	4046573.262
49	267405.064	4040698.938	117	267802.964	4033313.242	183	264773.084	4029970.147	250A		4039969.677	317	263368.175	4045511.859
50	267383.859	4040591,777	118	267887.057	4033289.814	184	264767.337	4029994.332	251	265769.894	4041402.417	318	263432.654	4046435.254
51	267320.444	4040510.894	119	267976.730	4033252.907	185	264592.331	4030028.788	252	265766.174	4041565.769	319	263501.728	4046397.044
52	267290.720	4040504.613	120	268057.925	4033271.961	186	264348.683	4029973.611	253		4041733.457 4041805.533	320	263716.806	4046001.157
53 54	267250.987 267190.395	4040337.756 4040257.966	121	268096.819 268118.629	4033300.021 4033306.680	187 188	264343.775 264281.444	4029994.843 4030097.552	254 255	265663.284	4041899.131	321	263775.550 263835.246	4045875.154 4045860.824
55	267180.276	4040202.347	123	268158.111	4033287.478	189	264341.816	4030298.427	256	265695.452	4041972.724	323	264022.173	4045735.416
56	267200.112	4040179.968	124	268172.125	4033290.457	190	264365.494	4030388.214	257	265702.197	4042091.895	324	264311.293	4045771.366
57	267277.958	4040153.603	125	268209.731	4033279.433	191	264380.127	4030399.697	258	265707.146	4042459.884	325	264469.685	4045656.200
58	267357.909	4040108,580	126	268231.601	4033287.354	192	264472.864	4030494.797	259		4042550.446	326	264572.764	4045649.773
59	267380.595	4040076.791	126'	268286.693	4033263.443	193	264573.833	4030624.437	260	**************************************	4042611.679	327	264684.243	4045548.095
60	267405.563	4040053.970	126"	268332.205	4033279.431	194	264651.199	4030768.445	261	265602.312	4043016.520	328	265000.421	4045558.550
61	267487.095	4040021.689	127	268419.084	4033287.398	195	264716.425	4030850.045	262		4043231.973	329	265095.120	4045286.709
62	267503.703	4039922.331	128	268493,323	4033329.681	196	264789.183	4030990.588	263	265612.866	4043321.593	330	265351.676	4045076.965
63	267571.940	4039824.873	129	268567,303	4033383,606	197	264837.781	4031186.958	264		4043779.428	331	265438.384	4044944.640
64	267615.166	4039781.562	130	268569.953	4033405.429	198	264892.953	4031294.513	265		4043825.986	332	265680.537	4044991.973
65	267818.441	4039690.048	131	268591.473	4033415.099	199	264905.988	4031497.605	266	264975.131	4043376.645	333	266060.999	4044687.481
66	267859.700	4039610.991	132	268697,114	4033432.731	200	264927.858	4031608.238	267		4043261.750	334	266232.716	4044709.917
67 68	267865.739 267876.991	4039380.071 4039299.956	133	268748.614 268777.132	4033479.259 4033507.910	201	265173.945 264970.898	4032420.606 4032788.731	268 269		4043258.573 4043187.265			
00	20/0/0.331	+01927337970	134	2007///102	- NOSCON-	ZUZ	AUTO/U.030	-MUZ/00.701	203	204131.280	TU40107.203			

ENCLAVADOS

Р.	X	Y
A1	264888.323	4030975.271
A2	264481.667	4030353.673
A3	264520.077	4030332.234
A4	264524.146	4030295.440
A5	264568.034	4030114.643
A6	264572.548	4030076.582
A7	266294.781	4030528.861
8A	266414.936	4030844.373
A9	266361.622	4030848.239
A10	266304.637	4030849.862
A11	266170.336	4030797.914
A12	265870.288	4030729.457
A13	265738.212	4030799.649
A14	265530.419	4030663.668
A15	265285.130	4030607.538
A16	265224.739	4030521.117
A17	265097.526	4030489.102
A18	265176.509	4030921.555
A19	265125.960	4030900.606

Ρ.	X	Y
E1	262098.491	4044696.881
E2	261835.190	4044626.041
E3	261993.197	4044458.195
E4	262093.635	4044402.381
E5	262225.272	4044296.886
E6	262294.276	4044289.060
E7	262435.457	4044195.030
E8	262776.245	4044038.696
E9	262903.938	4044041.959
E10	263274.130	4044317.094
E11	262947.896	4044506.370
E12	262875.911	4044485.235
E13	262766.126	4044511.616
E14	262727.255	4044452.044
E15	262620.308	4044414.263
E16	262534.262	4044350.533
E17	262298.800	4044470.972

P.	Χ	Y
B2	265185.006	4032477.867
B3	265239.698	4031598.520
B4	265397.793	4031594.385
B5	265535.810	4031615.120
B6	265567.461	4031685.206
B7	265606.702	4031839.202
B8	265556.639	4032034.403
B9	265538.751	4032110.644
B10	265529.388	4032299.706
B11	265558.306	4032669.682
CL2	265572.328	4032724.356
B13	265520.900	4032718.723
B14	265488.465	4032726.443
B15	265354.281	4032727.815
CL1	265147.393	4032732.879

Ρ.	Χ	Y
F1	262957.372	4046610.128
F2	262515.361	4046410.612
F3	262581.208	4046448.739
F4	262722.478	4046482.346
F5	262869.095	4046404.015
F6	262852.705	4046509.506

P.	Χ	Y
G1	260615.744	4043884.020
G2	261318.541	4042928.752
G3	261310.179	4043089.531
G4	261425.157	4043270.694
G5	261349.739	4043563.943
G6	261304.172	4043575.482
G7	261278.416	4043625.756
G8	261005.378	4043732.888

P.	Χ	Υ
- 11	262312.162	4045705.316
12	261747.183	4045635.689
13	261816.220	4045580.277
14	261887.122	4045441.739

Р.	Χ	Y
D1	263241.909	4045002.833
D2	263274.169	4044816.934
D3	263303.705	4044644.668
D4	263745.260	4044702.292
D5	263815.726	4044905.274
D6	263828.937	4044925.444
D7	263766.811	4044916.336
D8	263690.271	4044910.185
D9	263613.439	4044921.701
D10	263541.147	4044916.570

Ρ.	Χ	Y
H1	262412.109	4046340.149
H2	262116.595	4046111.059
НЗ	262253.178	4046030.162
H4	262299.298	4046008.539
H5	262408.075	4045870.666
Н6	262651.411	4045916.069
H7	262808.875	4045974.058
H8	262870.739	4046078.755
Н9	262855.733	4046206.129
H10	262793.330	4046247.892
H11	262568.304	4046264.250
H12	262546.953	4046302.601

P.	Χ	Y
J1	261454.162	4045596.073
J2	260697.212	4044055.558
J3	260711.232	4044027.521
J4	260755.306	4044049.288
J5	260821.336	4043980.472
J6	261067.410	4044146.997
J7	261263.965	4044344.496
J8	261548.930	4044576.025
19	261523.865	4044667.499
J10	261516.911	4044725.824
J11	261657.432	4044660.252
J12	261748.102	4044655.068
J13	261946.946	4044773.823
J14	261958.311	4044885.858
J15	261869.215	4045029.340
J16	261731.711	4045119.815
J17	261664.158	4045244.602
J18	261651.745	4045293.850

ORDEN de 5 de diciembre de 2008, por la que se aprueba el deslinde de la Agrupación de Montes Públicos «Mina Poderosa», con Código de la Junta de Andalucía HU-11098-JA, sita en los términos municipales de El Campillo y Almonaster la Real, provincia de Huelva.

Expte.: MO/00002/2007.

Visto el expediente núm. MO/00002/2007 de deslinde de la Agrupación de Montes Públicos «Mina Poderosa», compuesto por los montes «Coto Mina Poderosa» y «Cumbres de Verdinalillo», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en los términos municipales de El Campillo y Almonaster la Real, provincia de Huelva, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en la provincia, resultan los siguientes

HECHOS

- El expediente de deslinde de la agrupación de montes públicos «Mina Poderosa» (denominada en lo sucesivo monte público Mina Poderosa) surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.
- 2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha de 22 de febrero de 2007, se acordó el inicio de deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se notificó a los interesados afectados y se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de El Campillo, Almonaster la Real, Aracena y Campofrío, en el BOJA núm. 69, de 9 de abril de 2007, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 78, de 17 de abril de 2007, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.
- 3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 28 de junio de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de El Campillo, Almonaster la Real, Aracena y Campofrío, en el BOJA 93, de fecha 11 de mayo de 2007 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 104, de fecha 30 de mayo de 2007. Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos del expediente de inclusión en el Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Huelva y los planos y mediciones que de los montes que componen la agrupación se realizaron en el pasado por parte del Patrimonio Forestal del Estado e IARA.
- 4. Durante los días 28, 29 de junio y 18 de julio de 2004 se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de 124 piquetes de deslinde.
- 5. En la correspondiente acta, redactada durante las operaciones materiales de deslinde, se recogieron las alegaciones efectuadas por don Manuel Vélez Arias y Manuel Fernández Romero representantes de la Diputación Provincial de Huelva.
- 6. Anunciado el período de exposición publica y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibió reclamación por parte de don Manuel Vélez Arias representante de la Diputación Provincial de Huelva.
- 7. En cuanto a las alegaciones presentadas, se emite con fecha 17 de julio de 2008 el preceptivo informe por parte de los Servicios Jurídicos Provinciales de Huelva, y que obra en el presente expediente, informándose lo que a continuación se expone de su apartado Cuarto:

- Cuatro: Especial atención merece la consideración habida en el Informe del Ingeniero Operador sobre la desestimación de la alegación realizada por la Diputación Provincial de Huelva en el deslinde del monte.

Coincidimos con la apreciación realizada de que si una vez contrastadas las escrituras con los límite materiales, si las fincas a que hace mención la escritura incompleta no se encuentran dentro del perímetro de la agrupación que corresponde con la parte del monte público «Mina Poderosa», procede la desestimación de la misma.

A la vista de los antecedentes de hecho descritos en apartados anteriores y habida consideración que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes y Ley de Montes, de 21 de noviembre de 2003.

Que habiéndose seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Y que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en el plano, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

- 1.º Aprobar el expediente de deslinde de la Agrupación de Montes Públicos «Mina Poderosa» (denominada en lo sucesivo monte público Mina Poderosa), compuesto por las fincas «Coto Mina Poderosa» y «Cumbres de Verdinalillo», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en los términos municipales de El Campillo y Almonaster la Real, de acuerdo con las Actas, Planos, Registros Topográficos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente.
- 2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

Una vez sea firme la Orden Resolutoria del deslinde del Monte Público «Mina Poderosa» (expedientes MO/00002/2007), y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba en los Registros de la Propiedad de Valverde del Camino y de Aracena con cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en la correspondiente acta que obra en el expediente y además, con los siguiente descripción genérica:

- Nombre: «Mina Poderosa».
- Código: HU-11098-JA.
- Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Términos Municipales: El Campillo y Almonaster la Real.
- Superficie pública: 1.249,89 ha.
- Superficie de enclavados: Zona de ferrocarril, 7,41 ha.
- Superficie total: 1.257,30 ha.
- Provincia: Huelva.
- Límites: Compuesto de dos masas Cumbres de Verdinalillo y Coto Mina Poderosa, esta última dividida en dos por el Río Odiel que también es linde entre los términos municipales de el Campillo y Almonaster la Real.

	PARCELA CUMBRES DE VERDINALILLO	PARCELA CC	TO MINA PODEROSA
T. M.	EL CAMPILLO	EL CAMPILLO	ALMONASTER LA REAL
NORTE	Empresa Mantesur S.A.	Río Odiel, Arroyo, Silvasur Agro- forestal S.A., D. Amador Martín Ramos, D. José Julio González Jiménez y D. José López López	Diputación Provincial de Huelva y D. Eduardo Carvajal Tatay
ESTE	Empresa Mantesur S.A., Dña. Celia Cabezas Martín, empresa Mantesur S.A., D. Amador Martín Ramos, y la empresa Riotinto Fruit S.A.	Rivera del Escorial o Arroyo Tamo- joso, y Río Agrio o Tintillo	FEVE
SUR	Canal de desagüe	Río Agrio o Tintillo	Río Odiel
OESTE	D. Salvador González Cabezas y Dña. Celia Cabezas Martín	Diputación Provincial de Huelva y Río Odiel	Diputación Provincial de Huelva
ENCLAVADOS	No hay	FEVE (7,41 ha)	No hay
SUP. PUBLICA	85,72	1.162,02	9,58
DATOS REGISTRALES	R.P. Valverde de el Camino ; Tomo 370, Libro 5, Folio 19, Finca 607 de El Campillo	R.P. Valverde de el Camino Tomo 370, Libro 5, Folio 213-Finca 270 de El Campillo	Por error, esta parcela en Almonater la Real se encuentra inscrita en el R.P de Val- verde del Camino con los datos Tomo 370, Libro 5, Folio 213, Finca 270 como parte de la de El Campillo, debiendo trasladarse al Registro de Aracena.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 5 de diciembre de 2008

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ Consejera de Medio Ambiente

ANEXO

REGISTRO TOPOGRÁFICO

PERÍMETRO EXTERIOR DEL MONTE PÚBLICO: «CUMBRES DE VERDINALILLO»

DIQUETE	COORDENADA UTM (HUSO 30)	
PIQUETE	X(30)	Y (30)
1	182711.35	4184377.38
2	182719.27	4184374.54
3	182791.05	4184348.22
4	182821.21	4184334.77
5	182855.79	4184319.85
6	182912.30	4184287.52
7	182941.16	4184272.63
8	182925.08	4184223.93
9	182907.53	4184154.54
10	182879.50	4184068.61
11	182863.59	4184041.90
12	182823.28	4183985.84
13	182787.49	4183947.88

DIGUETE	COORDENADA L	JTM (HUSO 30)
PIQUETE	X(30)	Y (30)
14	182765.34	4183941.20
15	182741.69	4183917.90
16	182688.72	4183847.71
17	182638.96	4183786.56
18	182630.81	4183779.20
19	182629.06	4183754.01
20	182617.39	4183710.29
21	182608.33	4183690.25
22	182604.94	4183666.86
23	182658.69	4183657.48
24	182678.16	4183654.44
25	182724.94	4183652.33
26	182771.51	4183655.73
27	182777.67	4183656.05
28	182787.68	4183588.58
29	182784.38	4183549.84
30	182770.25	4183459.31
31	182769.96	4183376.31
32	182763.80	4183323.94
33	182757.21	4183306.67
34	182731.08	4183242.82
35	182717.26	4183176.73
36	182724.74	4183106.62
37	182735.12	4183012.12
38	182739.30	4182973.61
39	181493.57	4183137.78
40	181482.13	4183175.95
41	181467.16	4183212.01
42	181448.84	4183245.49
43	181481.68	4183325.15
44	181517.72	4183385.52
45	181564.23	4183446.99
46	181596.79	4183469.71
47	181610.92	4183483.94
48	181640.34	4183538.65
49	181668.23	4183588.12

DIQUETE	COORDENADA UTM (HUSO 30)			
PIQUETE	X(30)	Y (30)		
50	181684.16	4183630.52		
51	181692.15	4183649.25		
52	181713.75	4183695.93		
53	181721.83	4183712.03		
54	181761.71	4183702.16		
55	181772.43	4183705.60		
56	181815.36	4183722.62		
57	181839.51	4183728.35		
58	181842.08	4183745.40		
59	181856.88	4183799.94		
60	181854.73	4183822.63		
61	181861.95	4183868.07		
62	181871.73	4183863.99		
63	181920.06	4183840.12		
64	182018.66	4183795.46		
65	182045.05	4183794.23		
66	182173.04	4183781.39		
67	182170.68	4183720.64		
68	182178.06	4183688.69		
69	182196.07	4183671.40		
70	182231.40	4183654.96		
71	182250.78	4183646.22		
72	182272.59	4183635.88		
73	182318.78	4183616.58		
74	182383.36	4183603.08		
75	182446.78	4183583.46		
76	182458.27	4183619.16		
77	182470.96	4183642.27		
78	182476.72	4183655.10		
79	182480.98	4183675.53		
80	182497.71	4183751.76		
81	182501.59	4183754.06		
82	182519.99	4183794.60		
83	182525.95	4183803.20		
84	182538.47	4183833.83		
85	182573.82	4183898.99		
86	182619.50	4183985.49		
87	182655.07	4184051.68		
88	182660.88	4184061.70		
89	182664.87	4184078.50		
90	182684.24	4184123.82		
91	182683.64	4184163.33		
92	182676.92	4184192.50		
93	182683.98	4184220.95		
94	182690.47	4184272.14		
95	182698.94	4184331.72		

PERÍMETRO EXTERIOR DEL MONTE PÚBLICO: «COTO MINA PODEROSA»

DIOLIETE	COORDENADA	UTM (HUSO 30)			
PIQUETE	X (30)	Y (30)			
1	175950.26	4184187.28			
2	175911.55	4184227.67			
3	175903.34	4184251.25			
4	175913.14	4184294.54			

	COORDENADA	UTM (HUSO 30)
PIQUETE	X (30)	Y (30)
5	175928.16	4184317.31
6	175962.73	4184359.50
7	176013.98	4184385.16
8	176013.38	4184414.32
9	176116.97	4184447.46
10	176110.37	4184508.35
11	176192.49	4184524.80
12	176293.17	4184565,25
13	176340.01	4184609.03
14	176384.87	4184653.93
15	176427.65	4184628.91
16	176497.26	4184644.38
17	176518.32	4184678.03
18	176553.81	4184672.55
19	176555.81	4184672.33
		4184644.23
20	176610.48 176604.02	
		4184599.30
22	176868.73	4184764.98
23	176884.20	4184754.81
24	176927.86	4184736.91
25	176996.92	4184741.97
26	177026.08	4184747.31
27	177047.19	4184765.48
28	177088.76	4184734.52
29	177160.22	4184689.13
30	177186.59	4184653.67
31	177266.50	4184667.22
32	177289.61	4184668.39
33	177316.18	4184685.21
34	177372.25	4184683.03
35	177411.23	4184685.58
36 37	177495.13	4184669.85
	177543.57	4184687.07
38	177632.88	4184650.99
39	177685.61	4184634.05
40	177731.87	4184642.34
41	177836.88	4184638.08
42	177889.79	4184608.55
43	178022.60	4184616.01
	178094.09	4184638.85
45	178111.01	4184644.53
46	178193.32	4184679.66
47	178214.93	4184674.13
48 49	178271.83	4184633.35
	178315.01	4184609.69
50	178383.47	4184604.88
51	178416.91	4184587.19
52	178452.56	4184586.70
53	178530.50	4184675.77
54	178577.25	4184737.05
55 56	178644.23	4184749.23
56 57	178839.60	4184733.81
57	178862.69	4184737.93
58	178918.71	4184739.26
59	178970.16	4184730.44

PIQUETE		COORDENADA	ITM (HIISO 30)		
60 178995.70 4184732.47 61 179059.49 4184726.19 62 179072.00 4184727.02 63 179109.65 4184717.93 64 179207.14 4184713.88 65 179285.01 4184706.64 66 179350.35 4184686.51 67 179448.04 4184673.15 68 179516.75 4184674.81 69 179558.74 4184686.58 70 179591.24 4184679.56 71 179613.78 4184667.53 72 179686.09 4184678.67 73 179750.24 4184691.43 74 179787.55 4184705.10 75 179845.48 4184694.33 76 179933.93 4184664.44 77 180068.51 4184654.44 78 18022.74 4184642.50 79 180245.50 4184642.50 80 180363.31 4184630.06 84 180466.84 418	PIQUETE -				
61 179059.49 4184726.19 62 179072.00 4184727.02 63 179109.65 4184717.93 64 179207.14 4184713.88 65 179285.01 4184706.64 66 179350.35 4184686.51 67 179448.04 4184673.15 68 179516.75 4184674.81 69 179558.74 4184686.58 70 179591.24 4184679.56 71 179613.78 4184667.53 72 179686.09 4184678.67 73 179750.24 4184691.43 74 179787.55 4184705.10 75 179845.48 4184694.33 76 179933.93 4184664.44 77 180068.51 4184654.44 78 180222.74 4184642.50 79 180245.50 4184643.22 80 180363.31 4184636.27 81 180466.84 4184611.85 82 180491.07 41	60				
62 179072.00 4184727.02 63 179109.65 4184717.93 64 179207.14 4184713.88 65 179285.01 4184706.64 66 179350.35 4184686.51 67 179448.04 4184673.15 68 179516.75 4184674.81 69 179558.74 4184686.58 70 179591.24 4184679.56 71 179613.78 4184667.53 72 179686.09 4184678.67 73 179750.24 4184691.43 74 179787.55 4184705.10 75 179845.48 4184694.33 76 179933.93 4184664.44 77 180068.51 4184634.22 80 180363.31 4184634.22 80 180363.31 4184634.22 80 180365.55 4184631.85 82 180491.07 4184621.21 83 180557.58 4184630.06 84 180638.57 41					
63 179109.65 4184717.93 64 179207.14 4184713.88 65 179285.01 4184706.64 66 179350.35 4184686.51 67 179448.04 4184673.15 68 179516.75 4184674.81 69 179558.74 4184686.58 70 179591.24 4184679.56 71 179613.78 4184667.53 72 179686.09 4184678.67 73 179750.24 4184691.43 74 179787.55 4184705.10 75 179845.48 4184694.33 76 179933.93 4184664.44 77 180068.51 4184654.44 78 180222.74 4184642.50 79 180245.50 4184643.22 80 180363.31 4184621.21 83 180466.84 4184611.85 82 180491.07 4184621.21 83 180675.80 4184625.99 86 175814.63 41	-				
64 179207.14 4184713.88 65 179285.01 4184706.64 66 179350.35 4184686.51 67 179448.04 4184673.15 68 179516.75 4184674.81 69 179558.74 4184686.58 70 179591.24 4184679.56 71 179613.78 4184667.53 72 179686.09 4184678.67 73 179750.24 4184691.43 74 179787.55 4184705.10 75 179845.48 4184694.33 76 179933.93 4184664.44 77 180068.51 4184654.44 78 180222.74 4184642.50 79 180245.50 4184643.22 80 180363.31 4184636.27 81 180466.84 4184611.85 82 180491.07 4184621.21 83 180557.58 4184625.99 86 175814.63 4182109.18 87 175828.94 41					
65 179285.01 4184706.64 66 179350.35 4184686.51 67 179448.04 4184673.15 68 179516.75 4184674.81 69 179558.74 4184686.58 70 179591.24 4184679.56 71 179613.78 4184678.67 72 179686.09 4184678.67 73 179750.24 4184691.43 74 179787.55 4184705.10 75 179845.48 4184694.33 76 179933.93 4184664.44 77 180068.51 4184642.50 79 180245.50 4184643.22 80 180363.31 4184633.22 80 180363.31 4184621.21 83 180466.84 4184611.85 82 180491.07 4184621.21 83 180557.58 4184625.99 86 175814.63 4182109.18 87 175828.94 4182123.28 88 175864.03 41					
66 179350.35 4184686.51 67 179448.04 4184673.15 68 179516.75 4184674.81 69 179558.74 4184686.58 70 179591.24 4184679.56 71 179613.78 4184667.53 72 179686.09 4184678.67 73 179750.24 4184691.43 74 179787.55 4184705.10 75 179845.48 4184694.33 76 179933.93 4184664.44 77 180068.51 4184654.44 78 180222.74 4184642.50 79 180245.50 418463.22 80 180363.31 4184636.27 81 180491.07 4184621.21 83 180557.58 4184630.06 84 180638.57 4184625.99 86 175814.63 4182109.18 87 175828.94 4182109.18 87 175869.75 4182217.26 90 175848.65 418					
67 179448.04 4184673.15 68 179516.75 4184674.81 69 179558.74 4184686.58 70 179591.24 4184679.56 71 179613.78 4184667.53 72 179686.09 4184678.67 73 179750.24 4184691.43 74 179787.55 4184705.10 75 179845.48 4184694.33 76 179933.93 4184654.44 78 180068.51 4184654.44 78 180222.74 4184642.50 79 180245.50 418463.22 80 180363.31 4184636.27 81 180466.84 4184611.85 82 180491.07 4184621.21 83 180557.58 4184630.06 84 180638.57 4184625.99 86 175814.63 4182109.18 87 175828.94 4182123.28 88 175864.03 4182164.94 89 175869.75 418					
68 179516.75 4184674.81 69 179558.74 4184686.58 70 179591.24 4184679.56 71 179613.78 4184667.53 72 179686.09 4184678.67 73 179750.24 4184691.43 74 179787.55 4184705.10 75 179845.48 4184694.33 76 179933.93 4184664.44 77 180068.51 4184654.44 78 180222.74 4184642.50 79 180245.50 418463.22 80 180363.31 4184636.27 81 180466.84 4184611.85 82 180491.07 4184621.21 83 180557.58 4184630.06 84 180638.57 4184625.99 85 180675.80 4184625.99 86 175814.63 4182109.18 87 175828.94 4182109.18 87 175869.75 4182217.26 90 175848.65 418					
69 179558.74 4184686.58 70 179591.24 4184679.56 71 179613.78 4184667.53 72 179686.09 4184678.67 73 179750.24 4184691.43 74 179787.55 4184705.10 75 179845.48 4184694.33 76 179933.93 4184664.44 77 180068.51 4184654.44 78 180222.74 4184642.50 79 180245.50 4184643.22 80 180363.31 4184636.27 81 180466.84 4184611.85 82 180491.07 4184621.21 83 180557.58 4184630.06 84 180638.57 4184626.59 85 180675.80 4184625.99 86 175814.63 4182109.18 87 175828.94 4182123.28 88 175869.75 4182337.75 91 175806.10 4182337.75 91 175806.10 41					
70 179591.24 4184679.56 71 179613.78 4184667.53 72 179686.09 4184678.67 73 179750.24 4184691.43 74 179787.55 4184705.10 75 179845.48 4184694.33 76 179933.93 4184664.44 77 180068.51 4184654.44 78 180222.74 4184642.50 79 180245.50 4184643.22 80 180363.31 4184636.27 81 180466.84 4184611.85 82 180491.07 4184621.21 83 180557.58 4184630.06 84 180638.57 4184626.59 85 180675.80 4184625.99 86 175814.63 4182109.18 87 175828.94 4182123.28 88 175869.75 4182164.94 89 175848.65 4182337.75 91 175806.10 4182389.63 92 175787.17 41					
71 179613.78 4184667.53 72 179686.09 4184678.67 73 179750.24 4184691.43 74 179787.55 4184705.10 75 179845.48 4184694.33 76 179933.93 4184664.44 77 180068.51 4184654.44 78 180222.74 4184642.50 79 180245.50 418463.22 80 180363.31 4184636.27 81 180466.84 4184611.85 82 180491.07 4184621.21 83 180557.58 4184630.06 84 180638.57 4184626.59 85 180675.80 4184625.99 86 175814.63 4182109.18 87 175828.94 4182123.28 88 175864.03 4182164.94 89 175869.75 4182337.75 91 175806.10 4182389.63 92 175787.17 4182491.56 94 175605.28 418					
72 179686.09 4184678.67 73 179750.24 4184691.43 74 179787.55 4184705.10 75 179845.48 4184694.33 76 179933.93 4184664.44 77 180068.51 4184654.44 78 180222.74 4184642.50 79 180245.50 418463.22 80 180363.31 4184636.27 81 180466.84 4184611.85 82 180491.07 4184621.21 83 180557.58 4184630.06 84 180638.57 4184626.59 85 180675.80 4184625.99 86 175814.63 4182109.18 87 175828.94 4182123.28 88 175864.03 4182142.59 90 175848.65 4182337.75 91 175806.10 4182389.63 92 175787.17 4182412.59 93 175605.28 4182545.62 95 175570.19 418					
73 179750.24 4184691.43 74 179787.55 4184705.10 75 179845.48 4184694.33 76 179933.93 4184664.44 77 180068.51 4184654.44 78 180222.74 4184642.50 79 180245.50 4184643.22 80 180363.31 4184636.27 81 180466.84 4184611.85 82 180491.07 4184621.21 83 180557.58 4184630.06 84 180638.57 4184626.59 85 180675.80 4184625.99 86 175814.63 4182109.18 87 175828.94 4182123.28 88 175864.03 4182164.94 89 175869.75 4182217.26 90 175848.65 4182337.75 91 175806.10 4182389.63 92 175787.17 4182412.59 93 175605.28 4182574.39 96 175557.28 41					
74 179787.55 4184705.10 75 179845.48 4184694.33 76 179933.93 4184664.44 77 180068.51 4184654.44 78 180222.74 4184642.50 79 180245.50 4184643.22 80 180363.31 4184636.27 81 180466.84 4184611.85 82 180491.07 4184621.21 83 180557.58 4184630.06 84 180638.57 4184626.59 85 180675.80 4184625.99 86 175814.63 4182109.18 87 175828.94 4182123.28 88 175864.03 4182164.94 89 17589.75 4182217.26 90 175848.65 4182337.75 91 175806.10 4182389.63 92 175787.17 4182412.59 93 175605.28 4182574.39 96 175557.28 4182598.98 97 175557.28 418					
75 179845.48 4184694.33 76 179933.93 4184664.44 77 180068.51 4184654.44 78 180222.74 4184642.50 79 180245.50 4184636.27 81 180466.84 4184611.85 82 180491.07 4184621.21 83 180557.58 4184630.06 84 180638.57 4184626.59 85 180675.80 4184625.99 86 175814.63 4182109.18 87 175828.94 4182123.28 88 175864.03 4182164.94 89 175869.75 4182337.75 91 175806.10 4182389.63 92 175787.17 4182412.59 93 175605.28 4182574.39 96 175552.35 4182598.98 97 175557.28 4182693.78					
76 179933.93 4184664.44 77 180068.51 4184654.44 78 180222.74 4184642.50 79 180245.50 4184643.22 80 180363.31 4184636.27 81 180466.84 4184611.85 82 180491.07 4184621.21 83 180557.58 4184630.06 84 180638.57 4184626.59 85 180675.80 4184625.99 86 175814.63 4182109.18 87 175828.94 4182123.28 88 175864.03 4182164.94 89 175869.75 4182217.26 90 175848.65 4182337.75 91 175806.10 4182389.63 92 175787.17 4182412.59 93 175680.01 4182491.56 94 175605.28 4182574.39 96 175557.28 4182598.98 97 175557.28 4182693.78					
77 180068.51 4184654.44 78 180222.74 4184642.50 79 180245.50 4184643.22 80 180363.31 4184636.27 81 180466.84 4184611.85 82 180491.07 4184621.21 83 180557.58 4184630.06 84 180638.57 4184626.59 85 180675.80 4184625.99 86 175814.63 4182109.18 87 175828.94 4182123.28 88 175864.03 4182164.94 89 175869.75 4182217.26 90 175848.65 4182337.75 91 175806.10 4182389.63 92 175787.17 4182412.59 93 175605.28 4182545.62 95 175570.19 4182574.39 96 175557.28 4182693.78					
78 180222.74 4184642.50 79 180245.50 4184643.22 80 180363.31 4184636.27 81 180466.84 4184611.85 82 180491.07 4184621.21 83 180557.58 4184630.06 84 180638.57 4184626.59 85 180675.80 4184625.99 86 175814.63 4182109.18 87 175828.94 4182123.28 88 175864.03 4182164.94 89 175869.75 4182217.26 90 175848.65 4182337.75 91 175806.10 4182389.63 92 175787.17 4182412.59 93 175680.01 4182491.56 94 175605.28 4182574.39 96 175552.35 4182598.98 97 175557.28 4182693.78					
79 180245.50 4184643.22 80 180363.31 4184636.27 81 180466.84 4184611.85 82 180491.07 4184621.21 83 180557.58 4184630.06 84 180638.57 4184626.59 85 180675.80 4184625.99 86 175814.63 4182109.18 87 175828.94 4182123.28 88 175864.03 4182164.94 89 175869.75 4182217.26 90 175848.65 4182337.75 91 175806.10 4182389.63 92 175787.17 4182412.59 93 175680.01 4182491.56 94 175605.28 4182574.39 96 175552.35 4182598.98 97 175557.28 4182693.78					
80 180363.31 4184636.27 81 180466.84 4184611.85 82 180491.07 4184621.21 83 180557.58 4184630.06 84 180638.57 4184626.59 85 180675.80 4184625.99 86 175814.63 4182109.18 87 175828.94 4182123.28 88 175864.03 4182164.94 89 175869.75 4182217.26 90 175848.65 4182337.75 91 175806.10 4182389.63 92 175787.17 4182412.59 93 175680.01 4182491.56 94 175605.28 4182574.39 96 175552.35 4182598.98 97 175557.28 4182693.78					
81 180466.84 4184611.85 82 180491.07 4184621.21 83 180557.58 4184630.06 84 180638.57 4184626.59 85 180675.80 4184625.99 86 175814.63 4182109.18 87 175828.94 4182123.28 88 175864.03 4182164.94 89 175869.75 4182217.26 90 175848.65 4182337.75 91 175806.10 4182389.63 92 175787.17 4182412.59 93 175680.01 4182491.56 94 175605.28 4182574.39 96 175552.35 4182598.98 97 175557.28 4182693.78					
82 180491.07 4184621.21 83 180557.58 4184630.06 84 180638.57 4184626.59 85 180675.80 4184625.99 86 175814.63 4182109.18 87 175828.94 4182123.28 88 175864.03 4182164.94 89 175869.75 4182217.26 90 175848.65 4182337.75 91 175806.10 4182389.63 92 175787.17 4182412.59 93 175680.01 4182491.56 94 175605.28 4182545.62 95 175570.19 4182574.39 96 175557.28 4182693.78					
83 180557.58 4184630.06 84 180638.57 4184626.59 85 180675.80 4184625.99 86 175814.63 4182109.18 87 175828.94 4182123.28 88 175864.03 4182164.94 89 175869.75 4182217.26 90 175848.65 4182337.75 91 175806.10 4182389.63 92 175787.17 4182412.59 93 175680.01 4182491.56 94 175605.28 4182545.62 95 175570.19 4182574.39 96 175552.35 4182598.98 97 175557.28 4182693.78					
84 180638.57 4184626.59 85 180675.80 4184625.99 86 175814.63 4182109.18 87 175828.94 4182123.28 88 175864.03 4182164.94 89 175869.75 4182217.26 90 175848.65 4182337.75 91 175806.10 4182389.63 92 175787.17 4182412.59 93 175680.01 4182491.56 94 175605.28 4182574.39 96 175570.19 4182574.39 96 175557.28 4182693.78					
85 180675.80 4184625.99 86 175814.63 4182109.18 87 175828.94 4182123.28 88 175864.03 4182164.94 89 175869.75 4182217.26 90 175848.65 4182337.75 91 175806.10 4182389.63 92 175787.17 4182412.59 93 175680.01 4182491.56 94 175605.28 4182545.62 95 175570.19 4182574.39 96 175552.35 4182598.98 97 175557.28 4182693.78					
86 175814.63 4182109.18 87 175828.94 4182123.28 88 175864.03 4182164.94 89 175869.75 4182217.26 90 175848.65 4182337.75 91 175806.10 4182389.63 92 175787.17 4182412.59 93 175680.01 4182491.56 94 175605.28 4182545.62 95 175570.19 4182574.39 96 175552.35 4182598.98 97 175557.28 4182693.78					
87 175828.94 4182123.28 88 175864.03 4182164.94 89 175869.75 4182217.26 90 175848.65 4182337.75 91 175806.10 4182389.63 92 175787.17 4182412.59 93 175680.01 4182491.56 94 175605.28 4182545.62 95 175570.19 4182574.39 96 175552.35 4182598.98 97 175557.28 4182693.78					
88 175864.03 4182164.94 89 175869.75 4182217.26 90 175848.65 4182337.75 91 175806.10 4182389.63 92 175787.17 4182412.59 93 175680.01 4182491.56 94 175605.28 4182545.62 95 175570.19 4182574.39 96 175552.35 4182598.98 97 175557.28 4182693.78					
89 175869.75 4182217.26 90 175848.65 4182337.75 91 175806.10 4182389.63 92 175787.17 4182412.59 93 175680.01 4182491.56 94 175605.28 4182545.62 95 175570.19 4182574.39 96 175552.35 4182598.98 97 175557.28 4182693.78					
90 175848.65 4182337.75 91 175806.10 4182389.63 92 175787.17 4182412.59 93 175680.01 4182491.56 94 175605.28 4182545.62 95 175570.19 4182574.39 96 175552.35 4182598.98 97 175557.28 4182693.78					
91 175806.10 4182389.63 92 175787.17 4182412.59 93 175680.01 4182491.56 94 175605.28 4182545.62 95 175570.19 4182574.39 96 175552.35 4182598.98 97 175557.28 4182693.78					
92 175787.17 4182412.59 93 175680.01 4182491.56 94 175605.28 4182545.62 95 175570.19 4182574.39 96 175552.35 4182598.98 97 175557.28 4182693.78					
93 175680.01 4182491.56 94 175605.28 4182545.62 95 175570.19 4182574.39 96 175552.35 4182598.98 97 175557.28 4182693.78					
94 175605.28 4182545.62 95 175570.19 4182574.39 96 175552.35 4182598.98 97 175557.28 4182693.78					
95 175570.19 4182574.39 96 175552.35 4182598.98 97 175557.28 4182693.78					
96 175552.35 4182598.98 97 175557.28 4182693.78					
97 175557.28 4182693.78					
98 175553.06 4182737.03					
	98	175553.06	4182737.03		
99 175558.82 4182800.53		175558.82			
100 175618.20 4182888.75	100		4182888.75		
101 175663.50 4182910.63					
102 175743.72 4182918.06	102	175743.72	4182918.06		
103 175808.35 4182940.44	103	175808.35	4182940.44		
104 175845.08 4182951.53	104	175845.08	4182951.53		
105 175871.71 4182962.28	105		4182962.28		
106 175920.32 4182976.19	106	175920.32	4182976.19		
107 175950.46 4182965.35	107	175950.46			
108 175967.20 4182991.02	108		4182991.02		
109 175966.47 4183018.38	109	175966.47	4183018.38		
110 175958.16 4183045.99	110		4183045.99		
111 175947.58 4183061.16	111	175947.58	4183061.16		
112 175899.70 4183075.71	112	175899.70	4183075.71		
113 175867.10 4183085.96	113	175867.10	4183085.96		
114 175855.74 4183096.24	114	175855.74	4183096.24		

DIQUETE	COORDENADA UTM (HUSO 30)			
PIQUETE	X (30)	Y (30)		
115	175845.12	4183126.48		
116	175834.83	4183181.56		
117	175835.06	4183246.58		
118	175833.90	4183303.94		
119	175832.02	4183334.73		
120	175830.60	4183430.72		
121	175839.00	4183469.31		
122	175849.51	4183512.91		
123	175850.23	4183623.99		
124	175836.31	4183667.81		

PERÍMETRO DEL ENCLAVADO A (PROPIEDAD DE FEVE) UBICADO EN EL MONTE PÚBLICO: «COTO MINA PODEROSA»

DIQUETE	COORDENADA UTM (HUSO 30)			
PIQUETE	X(30) Y (30)			
A1	177576.12	4181341.44		
A2	177558.56	4181447.90		
A3	177487.73	4181550.53		
A4	177472.51	4181571.25		
A5	177454.71	4181588.72		
A6	177424.31	4181608.56		
A7	177401.22	4181626.80		
A8	177386.16	4181645.35		
A9	177373.61	4181665.95		
A10	177361.20	4181702.58		
A11	177353.45	4181725.16		
A12	177342.62	4181750.65		
A13	177333.25	4181777.24		
A14	177314.16	4181812.60		
A15	177306.82	4181820.27		
A16	177280.04	4181838.54		
A17	177220.33	4181859.02		
A18	177183.73	4181883.40		
A19	177162.52	4181913.76		
A20	177138.98	4181958.73		
A21	177118.19	4182008.40		
A22	177101.27	4182040.37		
A23	177082.18	4182075.60		
A24	177026.24	4182182.78		
A25	177010.64	4182206.43		
A26	177003.15	4182213.60		
A27	176986.02	4182221.54		
A28	176937.32	4182236.49		
A29	176925.87	4182236.95		
A30	176900.49	4182236.59		
A31	176877.11	4182241.09		
A32	176855.12	4182251.78		
A33	176845.22	4182259.04		
A34	176832.43	4182279.78		
A35	176819.20	4182314.15		
A36	176803.35	4182345.16		
A37	176775.76	4182456.25		
A38	176768.44	4182480.07		
A39	176760.81	4182502.37		

DIGUETE	COORDENADA UTM (HUSO 30)				
PIQUETE	X(30)	Y (30)			
A40	176754.51	4182514.23			
A41	176752.03	4182576.77			
A42	176720.02	4182638.15			
A43	176718.21	4182649.91			
A44	176715.22	4182657.91			
A45	176702.04	4182671.78			
A46	176680.47	4182689.06			
A47	176672.83	4182692.17			
A48	176614.33	4182762.02			
A49	176618.86	4182843.52			
A50	176654.30	4182895.26			
A51	176663.50	4182963.77			
A52	176712.28	4183071.84			
A53	176722.58	4183083.57			
A54	176804.98	4183146.02			
A55	176842.16	4183180.22			
A56	176855.98	4183202.28			
A57	176867.60	4183263.44			
A58	176871.70	4183311.80			
A59	176876.03	4183363.75			
A60	176874.48	4183385.83			
A61	176862.50	4183429.02			
A62	176849.04	4183464.81			
A63	176834.88	4183491.07			
A64	176830.82	4183509.74			
A65	176822.41	4183522.12			
A66	176801.75	4183536.33			
A67	176763.03	4183573.08			
A68	176747.38	4183595.65			
A69	176732.04	4183606.63			
A70	176710.19	4183618.55			
A71	176676.85	4183648.30			
A72	176670.97	4183659.20			
A73	176658.63	4183667.62			
A74	176549.20	4183771.17			
A75	176482.79	4183840.81			
A76	176428.50	4183888.26			
A77	176401.18	4183926.76			
A78	176381.35	4183937.32			
A79	176279.56	4184026.24			
A80	176256.36	4184051.57			
A81	176207.65	4184089.53			
A82	176189.29	4184117.65			
A83	176177.23	4184146.22			
A84	176177.75	4184183.40			
A85	176188.83	4184218.79			
A86	176226.13	4184262.13			
A87	176328.71	4184358.48			
A88	176382.99	4184405.86			
A89	176517.33	4184476.38			
A90	176566.69	4184504.44			
A91	176582.25	4184515.46			
A92	176593.68	4184528.99			
A93	176601.44	4184555.34			
A94	176610.48	4184644.23			
,,,,,	1,0010.40	110 1044.20			

PIQUETE	COORDENADA	UTM (HUSO 30)			
TIQUETE	X(30) Y (30)				
A95	176606.66	4184653.74			
A96	176594.79	4184561.75			
A97	176567.07	4184520.00			
A98	176474.53	4184466.60			
A99	176416.87	4184437.09			
A100	176364.71	4184412.86			
A101	176197.58	4184265.89			
A102	176175.45	4184240.62			
A103	176158.34	4184190.96			
A104	176157.70	4184168.95			
A105	176165.60	4184129.38			
A106	176177.57	4184105.84			
A107	176203.63	4184078.10			
A108	176248.76	4184032.90			
A109	176320.16	4183968.87			
A110	176370.66	4183921.38			
A111	176401.99	4183891.13			
A112	176443.09	4183856.38			
A113	176552.53	4183754.23			
A114	176646.80	4183664.47			
A115	176658.42	4183648.74			
A116	176669.57	4183642.24			
A117	176701.19	4183614.43			
A118	176723.55	4183588.76			
A119	176733.55	4183580.49			
A120	176753.60	4183568.11			
A121	176792.92	4183532.10			
A122	176801.98	4183509.43			
A123	176808.73	4183499.49			
A124	176825.33	4183487.64			
A125	176839.45	4183465.12			
A126	176863.86	4183388.56			
A127	176867.25	4183358.63			
A128	176859.60	4183276.09			
A129	176845.62	4183204.48			
A130	176836.38	4183189.20			
A131	176793.23	4183148.18			
A132	176711.02	4183084.86			
A133	176702.74	4183074.52			
A134	176633.07	4182929.76			
A135	176601.68	4182837.68			
A136	176597.19	4182811.81			
A137	176598.69	4182773.37			
A138	176605.18	4182751.49			
A139	176624.57	4182726.81			
A140	176656.63	4182691.44			
A141	176666.20	4182669.95			
A142	176675.11	4182625.63			
A143	176683.07	4182611.17			
A144	176706.27	4182581.28			
A145	176710.72	4182561.25			
A146	176723.22	4182545.73			
A147	176733.70	4182512.35			
A148	176742.77	4182485.50			
A149	176754.88	4182473.74			
V143	170734.00	11024/3./4			

Página núm. 87

DIOLIETE	COORDENADA UTM (HUSO 30)			
PIQUETE	X(30)	Y (30)		
A150	176771.09	4182397.71		
A151	176775.84	4182373.62		
A152	176789.46	4182335.81		
A153	176792.71	4182299.58		
A154	176799.80	4182279.71		
A155	176829.18	4182246.85		
A156	176851.27	4182229.30		
A157	176935.43	4182200.56		
A158	176952.64	4182199.50		
A159	176976.32	4182202.48		
A160	176998.91	4182187.32		
A161	177018.29	4182159.45		
A162	177027.00	4182132.27		
A163	177030.84	4182110.62		
A164	177038.29	4182094.78		
A165	177065.23	4182066.25		
A166	177083.65	4182039.82		
A167	177132.34	4181936.10		
A168	177161.77	4181885.69		
A169	177181.70	4181861.61		
A170	177216.57	4181841.75		
A171	177274.38	4181821.72		
A172	177297.02	4181807.95		
A173	177319.55	4181781.86		
A174	177330.91	4181750.87		
A175	177358.52	4181658.43		
A176	177366.67	4181642.58		
A177	177398.95	4181602.35		
A178	177455.06	4181571.44		
A179	177468.72	4181559.56		
A180	177483.88	4181534.02		
A181	177506.41	4181474.09		

DIQUETE	COORDENADA	UTM (HUSO 30)
PIQUETE	X(30)	Y (30)
A182	177518.09	4181449.56
A183	177538.26	4181372.28
A184	177541.58	4181342.67

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba el listado de adjudicatarios de aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas de aprovechamientos apícolas, regulados por el Decreto 196/2008, de 6 de mayo, por el que se modifica el Decreto 250/1997, de 28 de octubre, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Aprovechamientos de esta provincia,

HE RESUELTO

Aprobar la relación de adjudicatarios de aprovechamientos apícolas, según el listado que se recoge en Anexo I de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Gestión del Medio Natural en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstas en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 16 de diciembre de 2008.- La Delegada, M.ª Gemma Araújo Morales.

ANEXO I LISTADO DE ADJUDICACIONES PROVISIONALES DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS EN MONTES PÚBLICOS DE CÁDIZ PARA EL PERÍODO 2008-2012

LICITADOR	*****=							
APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. COL- MENAS	CÓD. JA	MUNICIPIO	NOMBRE MONTE	LOTE	NÚM. COLMENAS REGISTRADAS		PUNTOS
LUNA GALINDO, JOSÉ	60	CA-10054-JA	ZAHARA DE LA SIERRA	BREÑA CHICA (PUERTO LA BREÑA)	1	50	50	16.0
CABRERA RAMÍREZ, RAFAEL	200	CA-10515-JA	ALGODONALES	CERRO DEL ENEBRO	1	50	50	11.0
ORTEGA GONZÁLEZ, JOSÉ	112	CA-10007-JA	MEDINA SIDONIA	EL CINCHADO Y PINAR DE LA BRAMA	1	100	100	15.5
BEGINES CARMONA, ALICIA	500	CA-11015-JA	JIMENA DE LA FRONTERA	GRUPO DE MONTES DE JIMENA (LAS CASILLAS)	1	100	100	5.0
SIERRA VILLANUEVA, RICARDA	700	CA-11015-JA	JIMENA DE LA FRONTERA	GRUPO DE MONTES DE JIMENA (LAS CASILLAS)	2	100	100	5.0
CABRERA OLMEDO, RAFAEL	840	CA-11015-JA	JIMENA DE LA FRONTERA	GRUPO DE MONTES DE JIMENA (GARGANTA HONDA)	3	50	50	4.5
SIERRA VILLANUEVA, RICARDA	700	CA-11015-JA	JIMENA DE LA FRONTERA	GRUPO DE MONTES DE JIMENA (LAS NARANJAS)	4	100	100	5.0
SIERRA VILLANUEVA, RICARDA	700	CA-11015-JA	JIMENA DE LA FRONTERA	GRUPO DE MONTES DE JIMENA (LAS NARANJAS)	5	100	100	5.0
BEGINES CARMONA, ALICIA	500	CA-11015-JA	JIMENA DE LA FRONTERA	GRUPO DE MONTES DE JIMENA (BENAZAINILLA)	6	100	100	5.0
BEGINES CARMONA, ALICIA	500	CA-11015-JA	JIMENA DE LA FRONTERA	GRUPO DE MONTES DE JIMENA (MAJADA DEL LOBO)	7	100	100	5.0
SIERRA VILLANUEVA, RICARDA	700		LOS BARRIOS	VALDEINFIERNO Y S.CARLOS TIRADERO (VALD.)	1	100	100	5.0
BEGINES CARMONA, ALICIA	500	CA-11003-JA	LOS BARRIOS	VALDEINFIERNO Y S.CARLOS TIRADERO (VALD.)	2	100	100	5.0
TORRES GIL, FRANCISCA	500	CA-11003-JA	LOS BARRIOS	VALDEINFIERNO Y S.CARLOS TIRADERO (SCT)	3	50	50	5.0
TORRES GIL, FRANCISCA	500	CA-11003-JA	LOS BARRIOS	VALDEINFIERNO Y S.CARLOS TIRADERO (SCT)	4	50	50	5.0
MUÑOZ DE LA ROSA, FRANCISCA	350	CA-10503-JA	GRAZALEMA	HIGUERÓN DE GADUARES	1	50	50	20.0
RODRÍGUEZ CALDERÓN, RAFAEL	430	CA-10512-JA	PTO. SERRANO	JERRE, EL (EL MORISCO)	1	50	50	5.5
RODRÍGUEZ CALDERÓN, RAFAEL	430	CA-10512-JA	PTO. SERRANO	JERRE, EL (PEÑÓN DE ROQUE)	2	50	50	5.5
CABRERA OLMEDO, RAFAEL	840	CA-10047-JA	ALGODONALES	JUNCALES Y LAGUNETAS	1	0	50	11.0
ORELLANA DOMÍNGUEZ, M.ª MAR	590	CA-10016-JA	ZAHARA DE LA SIERRA	LA CAMILLA (PUERTO PEREZOSO)	1	50	50	12.0
MUÑOZ DE LA ROSA, FRANCISCA	350	CA-10030-JA	BENAOCAZ	LA CAPELLANÍA	1	50	50	13.0
CABRERA RAMÍREZ, RAFAEL	200	CA-10055-JA	ALGODONALES	LA NAVA (EL CAÑUELO)	1	50	50	11.0
LICITADOR				MONTE				
APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. COL- MENAS	CÓD. JA	MUNICIPIO	NOMBRE MONTE	LOTE	NÚM. COLMENAS REGISTRADAS	NÚM COLMENAS SOLICITADAS	PUNTOS
CABRERA RAMÍREZ, RAFAEL	200	CA-10055-JA	ALGODONALES	LA NAVA	2	50	50	11.0
MUÑOZ DE LA ROSA, FRANCISCA	350	CA-10021-JA	BENAOCAZ	LOMAS DE ALBARRACÍN	1	50	50	13.0
ORELLANA DOMÍNGUEZ, M.ª MAR	590	CA-10052-JA	ZAHARA DE LA SIERRA	LOS ALBARRANES (CASA ALBARRANES)	1	50	50	12.0
MUÑOZ DE LA ROSA, FRANCISCA	350	CA-10017-JA	GRAZALEMA	SIERRA DE LAS CUMBRES (EL TEJAR)	1	50	50	20.0
ORELLANA DOMÍNGUEZ, M.ª MAR	590	CA-10034-JA	GRAZALEMA	SIERRA DEL PINAR	1	50	50	19.0
RODRÍGUEZ CALDERÓN, RAFAEL	430	CA-10514-JA	PTO. SERRANO	SOSA	1	100	100	5.5
RODRÍGUEZ CALDERÓN, RAFAEL	430	CA-10046-JA	PTO. SERRANO	TOLETA	1	50	50	5.5
RODRÍGUEZ CALDERÓN, RAFAEL	430	CA-10046-JA	PTO. SERRANO	TOLETA	2	50	50	5.5

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio 2009, una vez aprobado por el Consejo Social.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico 2009.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 17 de noviembre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, dimanante de Recurso núm. 649/08. (PP. 4186/2008).

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Recurso 649/08 formulado por Onda Chipiona, TV, S.L. contra Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía al objeto de impugnar la Resolución del Concurso de TDTL, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contenciosa-administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2008.- La Secretaria Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 31 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante del Procedimiento de Divorcio núm. 1180/2007. (PD. 27/2009).

NIG: 1808742C20070023751.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1180/2007.

Negociado: C.

De: Don José Antonio Pérez Lucena. Procuradora: Sra. Felisa Sánchez Romero. Contra: Doña Ana Vanesa Prieto Doncel.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia, Divorcio Contencioso 1180/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, a instancia de don José Antonio Pérez Lucena contra doña Ana Vanesa Prieto Doncel sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En la ciudad de Granada, a treinta de septiembre de dos mil ocho. Vistos por la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Divorcio núm. 1180C/07 seguidos ante este Juzgado, a instancia de don José Antonio Pérez Lucena, representado por la Procuradora Sra. Sánchez Romero, asistido del Letrado Sr. Ferreira Siles, contra doña Ana Vanesa Prieto Doncel, en situación procesal de rebeldía; y

FALLO

1.º Que estimando en parte la demanda formulada por la Procuradora Sra. Sánchez Romero en nombre y representación de don José Antonio Pérez Lucena, contra su esposa doña Ana Vanesa Prieto Doncel, debo declarar y declaro di-

suelto por Divorcio el matrimonio de dichos cónyuges, celebrado en Tiena (Granada), el 18 de julio de 1989, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

2.º Se adoptan como medidas definitivas que podrán ser modificadas cuando se alteren sustancialmente las circunstancias, la siguiente:

Única. Se atribuye a don José Antonio el uso y disfrute de la vivienda, sita en la calle Circunvalación, núm. 17, de Atarfe (Granada), así como del mobiliario y ajuar doméstico existente en la misma.

Se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial y de la sociedad legal de gananciales.

No se hace expresa declaración sobre el abono de las costas causadas.

Firme que sea esta resolución, expídase testimonio literal de la misma para su inscripción marginal junto a la principal de matrimonio, librándose al efecto el oportuno despacho al Sr. Encargado del Registro Civil de Moclín.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Ana Vanesa Prieto Doncel, extiendo y firmo la presente en Granada a treinta y uno de octubre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 3 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante del Procedimiento de Divorcio Contencioso núm. 1448/2006.

NIG: 1808742C20060020032.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1448/2006. Negociado: C.

Sobre:

De: Doña Amanda (Saadya) El Otmani. Procuradora: Sra. Ana Díaz Rivadeneyra. Letrado: Sr. Pedro Ramón Cabello Ruiz. Contra: Don Dominique Gueguen Guy Joseph. Procurador/a: Sr/a. Letrado/a: Sr/a.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de Divorcio Contencioso núm. 1448/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada a instancias de doña Amanda (Saadya) El Otmani, contra don Dominique Gueguen Guy Joseph, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA

En Granada, a tres de diciembre de dos mil ocho.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, don José María Robles Tarrago, los presentes autos de Familia, Divorcio Contencioso núm. 1448/2006, instados por la Procuradora doña Ana Díaz Rivadeneira, en nombre y representación de doña Amanda

(Saadya) El Otmani, con la asistencia Letrada de don Pedro Ramón Cabello Ruiz, contra don Dominique Gueguen Guy Joseph declarado en situación legal de rebeldía,

FALLO

Que, estimando la demanda de divorcio interpuesta por la Procuradora Sra. Ana Díaz Rivadeneira, en nombre y representación de doña Amanda (Saadya) El Otmani, frente a don Dominique Gueguen Guy Joseph, en situación procesal de rebeldía, debo decretar y decreto la disolución, por divorcio, del matrimonio formado por los cónyuges litigantes, con todos los efectos legales.

Firme que sea la presente Sentencia, que se notificará a las partes y de la que se unirá testimonio literal a los Autos, comuníquese la misma al Registro Civil donde el matrimonio está inscrito a los efectos procedentes.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Sr. Dominique Gueguen Guy Joseph, extiendo y firmo la presente en Granada, a tres de diciembre de dos mil ocho.

La Secretaria Judicial.

EDICTO de 10 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 153/2008. **(PD. 26/2009).**

NIG: 2906742C20080002759.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 153/2008. Nego-

ciado: 3.

Sobre: Reclamación de cantidad (Resto).

De: Banco Santander, S.A.

Procurador: Sr. Baldomero del Moral Palma. Letrado: Sr. Arrupe Ferreira, Joaquín Alberto.

Contra: Don Antonio Lara Guerrero.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 153/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, a instancia de Banco Santander, S.A., contra Antonio Lara Guerrero, sobre reclamación de cantidad (Resto), se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga. C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, Ciudad de la Justicia, Teatinos.

Tlfs.: 951 939 021/951 939 221/951 938 231/951 938 232. Fax: 951 939 121.

Número de Identificación General: 2906742C20080002759. Procedimiento: Procedimiento Ordinario 153/2008. Negociado: 3

SENTENCIA NÚM. 222

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez. Lugar: Málaga. Fecha: Dieciséis de octubre de dos mil ocho. Parte demandante: Banco Santander, S.A. Abogado: Arrupe Ferreira, Joaquín Alberto. Procurador: Baldomero del Moral Palma. Parte demandada: Antonio Lara Guerrero. Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Baldomero del Moral Palma, en nombre y representación de Banco Santander, S.A, contra don Antonio Lara Guerrero, rebelde, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la parte actora la cantidad de 8.586,98 euros, más los intereses pactados devengados desde el vencimiento de la deuda, así como al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 L.E.C.). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 L.E.C.).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Lara Guerrero, extiendo y firmo la presente en Málaga, a diez de diciembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 18 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Sevilla, dimanante del Procedimiento Verbal núm. 466/2008. (PD. 33/2009).

NIG: 4109142C20080014367.

Procedimiento: Juicio Verbal 466/2008. Negociado: 5.º

Sobre: Reclamación de cantidad. De: Don Genaro Reyes Hurtado. Procurador: Sr. Jaime Cox Meana.

Contra: Seripol, S.L.

$\mathsf{E}\,\mathsf{D}\,\mathsf{I}\,\mathsf{C}\,\mathsf{T}\,\mathsf{O}$

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 466/08-5.°, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, a instancia de don Genaro Reyes Hurtado contra Seripol, S.L., sobre reclamación de cantidad derivado de accidente de circulación, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 252/08

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermosilla Sierra.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Dieciocho de diciembre de dos mil ocho. Parte demandante: Don Genaro Reyes Hurtado.

Abogado

Procurador: Don Jaime Cox Meana. Parte demandada: Seripol, S.L.

Abogado: Procurador:

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Jaime Cox Meana, en nombre y representación de don Genaro Reyes Hurtado, contra la entidad Seripol, S.L., condeno a ésta a abonar a la actora un total de 2.276,40 euros, más los intereses legales devengados por dicha suma desde la fecha del emplazamiento, y todo ello con expresa condena en costas procesales a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Seripol, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Sevilla a dieciocho de diciembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 2 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vélez-Málaga, dimanante del Procedimiento Verbal núm. 109/2007. (PD. 36/2009).

NIG: 2909442C20070000548.

Procedimiento: Juicio Verbal 199/2007. Negociado: A.

Sobre

De: Don Raymond Kitchen e Ibex Insurance Services Limited. Procuradora: Sra. Ana María Pérez Jurado.

Letrado/a: Sr/a.

Contra: Van Ameyde Aficresa y don August Bühler. Procuradora: Sra. Remedios Peláez Salido.

Letrado/a: Sr/a.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 109/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Vélez-Málaga, a instancia de Raymond Kitchen e Ibex Insurance Services Limited, contra Van Ameyde Aficresa y August Bühler, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Vélez-Málaga, 20 de septiembre de 2007.

Vistos por mí, don José Baltasar Montiel Olmo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Vélez-Málaga y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado, bajo el número 109/2007, a instancia de la entidad Ibex Insurance Services Limited y don Raymond Kitchen, representados por la Procuradora Sra. Pérez Jurado y asistidos del Letrado Sr. Martínez Tello, frente a don August Bühler en situación legal de rebeldía, y la entidad aseguradora Van Ameyde Aficresa, representada por la Procuradora Sra. Peláez Salido y asistida del Letrado Sr. Sánchez Verdejo, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Pérez Jurado, en nombre y representación de la entidad Ibex Insurance Services Limited y don Raymond Kitchen, contra don August Bühler en situación legal de rebeldía y la entidad aseguradora Van Ameyde Aficresa, sobre

reclamación de cantidad, debo dictar Sentencia con los pronunciamientos siguientes:

- 1.° Condenar a don August Bühler y a la entidad aseguradora Van Ameyde Aficresa a que abonen a la entidad Ibex Insurance Services Limited la suma de mil cuatrocientos noventa y nueve euros con ochenta y seis céntimos (1.499,86 €) y a don Raymond Kitchen la suma de cuatrocientos noventa euros (490 €).
- 2.º Condenar a dichos demandados al abono del interés legal del principal reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, si bien respecto de la Compañía de Seguros los mismos consistirán en el abono de un interés anual igual al del dinero vigente en el momento del siniestro, y desde dicha fecha, incrementados en el 50%.

Todo ello sin hacer pronunciamiento sobre las costas. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que, por tanto, podrán interponer contra la misma recurso de apelación, ante este mismo Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don August Bühler, extiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga a dos de diciembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de diciembre de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante del procedimiento núm. 1759/2008.

NIG: 1102044S20080003561.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1759/2008. Nego-

ciado: DE. Sobre: Despidos.

De: Don José Serrano Almagro.

Contra: Doña Inmaculada Concepción Gutiérrez Fernández y

Sura Construcciones, S.C. (Subcontrata).

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. María Soledad Ortega Ugena, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 1759/2008, seguidos a instancias de José Serrano Almagro contra Inmaculada Concepción Gutiérrez Fernández y Sura Construcciones, S.C. (Subcontrata) sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Inmaculada Concepción Gutiérrez Fernández y Sura, Construcciones, S.C. (Subcontrata) como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 26 de enero de 2009, a las 12,00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. Álvaro Domecq, edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Inmaculada Concepción Gutiérrez Fernández y Sura Construcciones, S.C. (Subcontrata) para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a diecisiete de diciembre de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

EDICTO de 15 de diciembre de 2008, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante del Procedimiento de Divorcio núm. 57/2008.

NIG: 1102042C20080003757.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 57/2008. Nego-

ciado: ES.

De: Doña Carmen Jiménez Labrador. Procurador: Sr. Alberto Arrimadas García. Letrado: Sr. José Luis Pérez Prieto. Contra: Don Daniel Jesús González Andrades.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 57/2008, seguido en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Jerez de la Frontera, a instancia de Carmen Jiménez Labrador contra Daniel Jesús González Andrades sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 21/2008

En Jerez de la Frontera, 25 de julio de dos mil ocho.

Vistos por mí, Graciela González Carrasco, Magistrada-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Jerez de la Frontera, los presentes Autos de Divorcio Contencioso núm. 57/2008, seguidos a instancia de doña Carmen Jiménez Labrador, representada por el Procurador don Alberto Arrimadas García y dirigida por el Letrado don José Luis Pérez Prieto, contra don Daniel Jesús González Andrades, en rebeldía, con intervención del Ministerio Fiscal,

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Alberto Arrimadas García, en nombre y representación de doña Carmen Jiménez Labrador, contra don Daniel Jesús González Andrades, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio, por divorcio, formado por doña Carmen Jiménez Labrador y don Daniel Jesús González Andrades, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración y, en especial, los siguientes:

1. La atribución a la madre de la guarda y custodia de los hijos comunes Vanesa y Moisés, permaneciendo la patria potestad compartida por ambos progenitores y con suspensión del régimen de visitas a favor del padre.

- 2. La atribución a los hijos menores y a la madre del uso del domicilio familiar.
- 3. Se fija en 300 euros mensuales la cantidad que el padre deberá pasar a la esposa, en concepto de alimentos amplios para los hijos Vanesa y Moisés, que deberá abonar por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta de la entidad bancaria «La Caixa» núm. 2100 1705 62 0100677634, actualizándose tal cantidad cada año según las variaciones que experimente el IPC o índice que le sustituya. Los gastos extraordinarios que ocasione el mantenimiento, salud y la educación de los hijos, tales como, gafas graduadas, aparatos de ortodoncia, ortopedia, intervenciones quirúrgicas, gastos médicos, y similares, así como los que puedan ocasionarse por viajes de estudio, becas en el extranjero, o parecidos, colonias campamentos, talleres o escuelas de verano y semejantes, deberán ser satisfechos por mitad entre los progenitores, poniéndolo la madre previamente en conocimiento del padre y, en caso de discordia, decidirá el Juez.
- 4. Ambos progenitores contribuirán por mitad a los gastos de luz, agua e IBI correspondientes a la vivienda familiar y ambos deberán abonar por mitad las deudas de la Compañía Endesa Ingeniería-Sevillana Endesa y Aguas de Jerez así como cualquier otra cantidad que pudiera surgir por dicho concepto durante la vigencia del matrimonio o como consecuencia del enganche de ambos servicios y suministros.
- 5. La atribución a don Daniel Jesús González Andrades del uso del vehículo Hyundai con matrícula IB-7176-DF, debiendo el mismo hacer frente al pago de los gastos que origine dicho vehículo y la atribución a doña Carmen Jiménez Labrador del uso del vehículo Peugeot 206 con matrícula 2307-BHK, debiendo la misma hacer frente al pago de los gastos que origine dicho vehículo.
- 6. Se fija en 120 euros mensuales la cantidad que el demandado debe abonar a la esposa en concepto de pensión compensatoria durante un período de dos años a contar desde la fecha de la interposición de la demanda; dicha cantidad deberá ser ingresada dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta de la entidad bancaria «La Caixa» núm. 2100 1705 62 0100677634 actualizándose tal cantidad cada año según las variaciones que experimente el IPC o índice que le sustituya.
- 7. Se declara disuelto el régimen económico matrimonial de gananciales que regía en el matrimonio.

Todo ello sin expresa imposición en cuanto a las costas causadas.

Firme que sea esta sentencia líbrese testimonio de la misma que se remitirá al Registro Civil donde conste inscrita la celebración del matrimonio, a los fines procedentes.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden formular recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz que, en su caso, deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los Autos, lo pronuncio, mando y firmo. Graciela González Carrasco, Magistrada-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Jerez de la Frontera y de su partido.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Daniel Jesús González Andrades, actualmente en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a quince de diciembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

5. Anuncios

BOJA núm. 8

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS **Y TRANSPORTES**

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Número de expediente: 2008/0281.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia. b) Descripción del objeto: Plan de Seguridad Vial 2008-2012 en las Carreteras Autonómicas.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 84, de 28 de abril de 2008.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Noventa y ocho mil cuatrocientos veintidós euros con cincuenta y dos céntimos (98.422,52 euros).
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de noviembre de 2008.
 - b) Contratista: Prointec, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: Noventa mil quinientos sesenta y ocho euros con cuarenta céntimos (90.568,40 euros).

Sevilla, 18 de diciembre de 2008.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

> RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

Expte.: 2008/0222 (07-AA-2540-00-00-CS).

- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Colocación de barrera de seguridad en la Red Principal de Carreteras de las provincias de Granada y Málaga.
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 82, de fecha 24.4.2008.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso sin variantes.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 897.149,79 euros.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de diciembre de 2008.
 - b) Contratista: Api Movilidad, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 874.721,05 euros.

Expte.: 2008/0301 (7-AA-2579-00-00-CS).

- Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Colocación de carteles de atención por peligro de alcances en Andalucía Occidental.
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 82, de fecha 24.4.2008.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 299.807,59 euros.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de noviembre de 2008.
 - b) Contratista: Proseñal, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 199.872,73 euros.

Expte.: 2008/0371 (07-AA-2583-00.00-CS).

- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Adecuación de barrera de seguridad metálica para protección de motoristas en la Red de Carreteras de Andalucía. Provincias de Almería y Jaén.
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 84, de fecha 28.4.2008.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 599.369.68 euros.
 - Adjudicación.
 - a) Fecha: 10 de diciembre de 2008.
 - b) Contratista: Api Movilidad, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 575.394,89 euros.

Sevilla, 22 de diciembre de 2008.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL **TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 4307/2008).

La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación las siguientes obras:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.
 - c) Número de expediente: 2008/3656 (HU-07/17).
 - 2. Obieto del contrato.
- a) Descripción del objeto: HU-07/17-0010-P. Obra. Eliminación de barreras arquitectónicas mediante la instalación de 18 ascensores en las 180 viviendas situadas en las calles Bécquer, Góngora y Fernando de Villalón en la Bda. de la Hispanidad (Huelva).
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Huelva.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.
 - 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 2.378.423,83 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 2.222.826,01 euros.

IVA (7,00%): 155.597,82 euros.

Importe total: 2.378.423,83 euros (dos millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés euros con ochenta v tres céntimos).

- 5. Garantías.
- a) Provisional:
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
- 6. Obtención de documentos e información.
- a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.
 - c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
 - d) Teléfono: 959 002 000.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de la finalización del plazo de presen-
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación:
 - Grupo C, Subgrupo 5, Categoría e.
 - Grupo C, Subgrupo 1, Categoría e.

 - Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e. Grupo C, Subgrupo 3, Categoría e. Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e. Grupo C, Subgrupo 6, Categoría e.

 - Grupo C, Subgrupo 7, Categoría e.
 - Grupo C, Subgrupo 8, Categoría e.
 - Grupo C, Subgrupo 9, Categoría e.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 9 de febrero de 2009 a las 14,00.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 959 002 125.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - 9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.
 - c) Localidad: Huelva.
- d) Fecha: Apertura técnica, 20 de febrero de 2009. Apertura económica, 2 de marzo de 2009.
- e) Hora: Apertura técnica, 10,00. Apertura económica, 10,00.
 - 10. Otras informaciones:
 - 11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 - 12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):
- 13. Dirección del perfil de contratante: http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html.

Huelva, 11 de diciembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

> RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación. (PD. 4304/2008).

La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación las siguien-

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.
 - 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
 - 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.
 - c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

- d) Teléfono: 959 002 000.
- e) Telefax: 959 002 125.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de proposiciones.
 - 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 9 de febrero de 2009, a las 14.00.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 959 002 000.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - b) Domicilio: Jesús Nazareno, 21.
 - c) Localidad: Huelva.
- d) Fecha: Apertura técnica, 2 de marzo de 2009. Apertura económica, 12 de marzo de 2009.
- e) Hora: Apertura técnica, 11,00 h. Apertura económica, 10,00 h.
 - 10. Otras informaciones:
- 11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.
 - 12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):
 - 13. Dirección del perfil de contratante:

http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2008/2278 (HU-07/14-6011-P).

- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del contrato: HU-07/14-6011-P. Reparación de 72 Vdas. en Bda. El Torrejón, Plz. del Pensamiento, Huelva. Obra.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Huelva.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
 - 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 2.787.968,51 euros.
 - 5. Garantías.
 - a) Provisional: 0,00 euros.

- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría f.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría f.

Grupo C, Subgrupo 3, Categoría f.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría f.

Grupo C, Subgrupo 5, Categoría f.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría f.

Grupo C, Subgrupo 7, Categoría f.

Grupo C, Subgrupo 8, Categoría f. Grupo C, Subgrupo 9, Categoría f.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de expediente: 2008/2288 (HU-07/04-6011-P).

- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del contrato: HU-07/04-6011-P. Reparación de 40 V. en Bda. El Torrejón, Plz. Orquídea, 2.ª Fase, Huelva. Obra.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Huelva.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
 - 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 1.754.226,77 euros.
 - 5. Garantías.
 - a) Provisional: 0,00 euros,
 - 7. Requisitos específicos del contratista,
 - a) Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 3, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 5, Categoría e. Grupo C, Subgrupo 6, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 7, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 8, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 9, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Huelva, 16 de diciembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores del anuncio de ampliación del plazo establecido para apertura de las ofertas en la Resolución de 13 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia procedimiento abierto por concurso para la adjudicación del contrato de obras que se cita (Expte. 1704/2007/G/21) (BOJA núm. 4, de 8.1.2009). (PD. 34/2009).

Advertido un error en el texto del anuncio antes citado, publicado en el BOJA núm. 4, de fecha 8 de enero de 2009, (PD. 4409/2008), se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

Erróneamente se ha establecido como fecha de apertura de las ofertas el 12 de enero de 2009, a las 12 horas, siendo la correcta la siguiente: 19 de enero de 2009, a las 12,00 horas.

Huelva, 8 de enero de 2009

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del contrato de servicios para el mantenimiento de la vegetación del Parque del Alamillo, en los términos municipales de Santiponce y Sevilla. (PD. 31/2009).

- 1. Entidad contratante.
- a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- b) Perfil de contratante: http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=23&profileId=CVOT019&code=CVOT019.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción: Expte. núm. 2008/9084. Servicios de mantenimiento de la vegetación del Parque del Alamillo.
 - b) Lugar de ejecución: Santiponce y Sevilla (Sevilla).
 - c) Plazo de ejecución: Venticuatro (24) meses.
 - 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Con varios criterios de adjudicación.
- 4. Presupuesto de licitación: Seiscientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta y seis euros (637.656 euros), IVA excluido.

IVA al 16%: Ciento dos mil veinticuatro euros con noventa y seis céntimos (102.024,96 euros).

- 5. Garantías.
- a) Provisional: 3% del presupuesto de licitación (IVA. excluido), diecinueve mil ciento veintinueve euros con seseta y ocho céntimos (19.129,68 céntimos).
 - b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).
 - 6. Obtención de documentación e información:

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 3.ª planta, Sevilla (C.P. 41012). Teléfono: 955 030 314. Fax: 955 030 440.

- 7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del 16 de febrero de 2009.
- b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

Registro General de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 2.ª planta, Sevilla (C.P. 41012). Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura de la propuesta económica (sobre núm. 3).
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
- 8. Apertura de la proposición económica (sobre núm. 3): Lugar: En los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del 16 de marzo de 2009.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 19 de diciembre de 2008. El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del contrato relativo a las obras de ejecución del Proyecto de terminación de las obras de urbanización del Sector ZI-2 «Mirabueno II», en Torredonjimeno (Jaén). (PD. 32/2009).

- 1. Entidad contratante.
- a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- b) Perfil de contratante: http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=CVOT019&pkCegr=23.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción: Expte. núm. 2008/9532. Obras de ejecución del «Proyecto de terminación de las obras de urbanización del Sector ZI-2 Mirabueno II», en Torredonjimeno (Jaén).
 - b) Lugar de ejecución: Torredonjimeno (Jaén).
 - c) Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Con varios criterios de adjudicación.
- 4. Presupuesto de licitación: Un millón ochocientos seis mil doscientos setenta y nueve euros con noventa y ocho céntimos (1.806.279,98 euros), IVA excluido.

IVA al 16%: Doscientos ochenta y nueve mil cuatro euros con ochenta céntimos (289.004,80 euros).

- 5. Garantías.
- a) Provisional: 3% del presupuesto de licitación (IVA excluido): Cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho euros con cuarenta céntimos (54.188,40 euros).
 - b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).
 - 6. Obtención de documentación e información.
- a) Servicio Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 3.ª planta, Sevilla (C.P. 41012). Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.
- b) Gerencia Provincial de Jaén, C/ Isaac Albéniz, 2, Jaén (C.P. 23009). Teléfono: 953 006 000. Fax: 953 006 012.
 - c) En el perfil del contratante:
 - 7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del 23 de febrero de 2009.
- b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

Registro General de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 2.ª planta, Sevilla (C.P. 41012). Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Jaén, C/ Isaac Albéniz, 2, Jaén (C.P. 23009). Teléfono: 953 006 000. Fax: 953 006 012.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acto de apertura de la propuesta económica (sobre núm. 3).
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
- 8. Apertura de la proposición económica (sobre núm. 3). Lugar: en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 23 de marzo de 2009.

9. Clasificación requerida.

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Grupo I, Subgrupo 6, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla 22 de diciembre de 2008.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fecha de apertura. (PP. 4210/2008).

Se procede a notificar las fechas de aperturas de los siguientes contratos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (Giasa):

- 1. Objeto del contrato.
- A. Descripción: Expediente: C-CO7002/CEJ0: Obra de acondicionamiento y mejora en la carretera A-304 del p.k. 0+000 al p.k. 17+100.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 29 de diciembre de 2008.

- 2. Objeto del contrato.
- A. Descripción: Expediente: C-AL0016/PPR0: Proyecto de mejora de trazado y construcción de vías lentas en la carretera A-349, Tramo: Collado García-Tahal.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha, 15 de enero de 2009.

Sevilla, 5 de diciembre de 2008.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 5 de enero de 2009, de la Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de control de calidad de la obra de ensanche y mejora de la A-189, tramo: Cruce Venta San Miguel-Variante de Paterna, Expte.: C-CA1199/OCCO. (PD. 30/2009).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página web: http://www.juntadean-dalucia.es/contratacion.

Web corporativa: www.giasa.com.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción: Expediente C-CA1199/OCCO. Control de calidad de la obra de ensanche y mejora de la A-189, tramo: Cruce Venta San Miguel-Variante de Paterna.
- b) Lugar de ejecución: Provincia: Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo: Veinte (20) meses.
 - 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Más de un criterio.
- 4. Presupuesto de licitación: Ciento cincuenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro euros con cincuenta y nueve céntimos (156.364,59), IVA incluido.
 - 5. Garantías: No.
- 6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
- a) Domicilio: Avenida Diego Martinez Barrio, núm. 10, Registro General.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
 - 7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 9 de febrero de 2009.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
- 8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

- 10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
 - 11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 5 de enero de 2009.- El Director, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 5 de enero de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de asistencia técnica y consultoría para la supervisión de proyectos de infraestructuras X. Expediente: G-GI0165/PATO. (PD. 29/2009).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página web: http://www.juntadean-dalucia.es/contratacion.

Web corporativa: www.giasa.com.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción: Expediente: G-GI0165/PATO. Contrato de asistencia técnica y consultoría para la supervisión de proyectos de infraestructuras X.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo: Dieciocho (18) meses.
 - 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto
 - b) Forma: Más de un criterio.
- 4. Presupuesto de licitación: Doscientos veintisiete mil ciento cuatro euros con ochenta céntimos (227.104,80), IVA incluido.
 - 5. Garantías: No.
- 6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
- a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
 - 7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 9 de febrero de 2009.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
- 8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.
 - Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.
- 9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así

como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

- 10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
 - 11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 5 de enero de 2009.- El Director, Jesús Jiménez López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se publica Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador núm. 11-000100-08-P contra «Estudio Mar de Poniente, S.L.», por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Cádiz, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno acuerda notificar al expedientado que seguidamente se relaciona el acto administrativo que se cita, significándole que el mismo podrá ser consultado en la Consejería de Gobernación, Delegación del Gobierno en Cádiz, Sección de Procedimiento e Informes Jurídicos, sita en la calle María Auxiliadora, núm. 2, tlfno. 956 010 863, concediéndole al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo, para la formulación de cuantas alegaciones considere oportunas, aportar cuantos documentos estime conveniente y, en su caso, efectuar proposición y práctica de las pruebas de que intente valerse, en la dirección expresada anteriormente. En caso de no efectuarse alegación alguna en dicho plazo, el Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación (artículos 16, 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993).

Expediente: 11-000100-08-P.

Interesado: Estudio Mar de Poniente, S.L., con CIF/NIF núm.

B11806353.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del expediente.

Infracción: Una infracción leve.

Cádiz, 18 de diciembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

> ANUNCIO de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Automóviles Gomefer, S.C.

CIF: G-21434428. Expediente: H-18/08-EP. Fecha: 3 de diciembre de 2008.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador. Materia: Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Infracción: Muy grave, art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Sanción: Multa de mil quinientos euros (1.500 €).

Medida de Restablecimiento de la Legalidad: Clausura del establecimiento público denominado «Discoteca Europa», sito en Ctra. San Juan del Puerto, La Rábida, s/n, de Moguer

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación.

Huelva, 16 de diciembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

> ANUNCIO de 19 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Protección de los Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Interesada: Doña María Luisa Marroquí Navarro.

NIF: 28885115-J. Expediente: H-71/08-PA.

Fecha: 24 de noviembre de 2008.

Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Materia: Protección de Animales.

Infracciones: Art. 4.1 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 19 de diciembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

> ANUNCIO de 23 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Propuesta de Acuerdo de Valoración relativo al expediente SE-15/08-CV.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se han intentado las oportunas notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados abajo relacionados que se ha emitido por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla Propuesta de Acuerdo de Valoración de los expedientes que se citan, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla, sita en Avda de la Palmera, núm. 24, Sevilla, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución notificada.

RELACIÓN DE INTERESADOS

Expediente: SE-23/08-CV.

Interesado: Proyectos Inmobiliarios Helix.

Último domicilio conocido: C/ Zurbano, 24, Madrid.

Acto notificado: Acuerdo de Valoración.

Sevilla, 23 de diciembre de 2008.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Adame Barrios.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Acuerdo de Valoración relativo al expediente SE-15/08-CV.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se han intentado las oportunas notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados abajo relacionados que se ha emitido por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla Acuerdo de Valoración de los expedientes que se citan, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, núm. 24, Sevilla, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución notificada.

RELACIÓN DE INTERESADOS

Expediente: SE-15/08-CV.

Interesadas: Doña María y doña Ana Malagón Reyes. Último domicilio conocido: Juan Rabadán, núm. 40-44, Sevilla.

Acto notificado: Acuerdo de Valoración.

Sevilla, 23 de diciembre de 2008.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Adame Barrios.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas.

La Delegación Provincial de Granada en uso de las atribuciones que confiere la Orden de la Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de rehabilitación siguiente:

H18260919 Com. Prop. Pasaje Andes, núm. 1 36.000,00 €

Granada, 18 de diciembre de 2008.- La Delegada, M.ª Nieves Masegosa Martos.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales (convocatoria año 2008), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral:

0.1.14.00.01.23.473.00.310.5 0.1.14.00.01.23.771.00.310.6 3.1.14.00.01.23.473.00.310.5.2009 3.1.14.00.01.23.771.00.310.5.2009

En la siguiente relación se indica el número de expediente, beneficiario, municipio y el importe subvencionado:

Expediente	Beneficiario	Municipio	Importe
JA/EMC/00002/2008	ANTONIO FIGUEROA ZAMBRANA	SABIOTE	3.717,26 €
JA/EMC/00003/2008	COPYSA ELECTRICIDAD, S.L.	BAEZA	18.000,00€
JA/EMC/00004/2008	CONSTRUCCIONES GUADALIMAR, S.L.	SABIOTE	2.647,32 €
JA/EMC/00005/2008	JOSÉ MORENO CAZALLA	TORREDELCAMPO	3.150,00 €
JA/EMC/00006/2008	PROGRESAN, S.L	SABIOTE	18.000,00€
JA/EMC/00007/2008	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES MORA Y GALERA, S.L.	SANTO TOMÉ	10.943,05 €
JA/EMC/00008/2008	MARTEÑA HERMANOS MIRANDA, S.L.	MARTOS	7.200,00 €
JA/EMC/00009/2008	CONSTRUCCIONES METÁLICAS GARÓ, S.L.	LINARES	4.413,40 €
JA/EMC/00010/2008	OGAMAR, S.L.	MENGÍBAR	11.886,17 €
JA/EMC/00013/2008	RESTAURACIONES Y REHABILITACIONES GÓMEZ, S.L.L.	MANCHA REAL	5.850,00€
JA/EMC/00014/2008	INSTALACIONES ALCALÁ LA REAL, S.L.	ALCALÁ LA REAL	6.125,22 €
JA/EMC/00015/2008	JUAN MARTÍN ROMERO VICO	MANCHA REAL	15.300,00€
JA/EMC/00016/2008	MONDALGO, S.L	JAÉN	4.725,00€

Expediente	Beneficiario	Municipio	Importe
JA/EMC/00017/2008	EULOGIO GILLÉN GARCÍA	CANENA	659,61 €
JA/EMC/00019/2008	MONTAJES ELÉCTRICOS SERVIELEC, S.L.	VILLACARRILLO	7.650,00 €
JA/EMC/00020/2008	OGAMAR, S.L	MENGÍBAR	9.067,50 €
JA/EMC/00021/2008	DIONISIO MARTÍNEZ MORCILLO	SANTIAGO-PONTONES	6.956,99 €
JA/EMC/00022/2008	DIONISIO MARTÍNEZ MORCILLO	SANTIAGO-PONTONES	3.127,97 €
JA/EMC/00023/2008	MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ	CAZORLA	2.019,74 €
JA/EMC/00024/2008	GARCÍA Y CALLE PROYECTA-DOS, S.L.	POZO ALCÓN	2.271,36 €
JA/EMC/00025/2008	FORJADOS PLANOS SÁNCHEZ, S.L.	JAÉN	2.500,74 €
JA/EMC/00026/2008	COPROLOPEZ, S.L.	JÓDAR	10.800,00€
JA/EMC/00027/2008	ASYREP REP. EN EL HOGAR, S.L.	ÚBEDA	3,828,96 €
JA/EMC/00028/2008	CAMIÓN DE DESATRANQUES, S.L.	ÚBEDA	3.828,96 €
JA/EMC/00030/2008	CLIMATIZACIÓN CODYMOL, S.L.	ÚBEDA	6.300,00€
JA/EMC/00031/2008	CLIMATIZACIÓN CODYMOL, S.L.	ÚBEDA	16.177,50€
JA/EMC/00032/2008	ANTONIO RUIZ NÁJERA	BAEZA	2.565,33 €
JA/EMC/00033/2008	JOSÉ MANUEL MORENO MANJÓN	SABIOTE	2.700,00€
JA/EMC/00034/2008	JOSÉ MANUEL MORENO MANJÓN	SABIOTE	1.477,80 €
JA/EMC/00035/2008	AGUAS Y POZOS HNOS. MARTÍNEZ, S.L.	JAÉN	4.500,00€
JA/EMC/00036/2008	AGUAS Y POZOS HNOS. MARTÍNEZ, S.L.	JAÉN	17.995,50€
JA/EMC/00037/2008	EDIFICACIONES Y CONTRATAS ORTEGA, S.L.	JAÉN	18.000,00€
JA/EMC/00038/2008	EDIFICACIONES Y CONTRATAS ORTEGA, S.L.	JAÉN	3.600,00€
JA/EMC/00039/2008	LORENZO SÁNCHEZ CALDERÓN	ARROYO DEL OJANCO	1.464, 77 €
JA/EMC/00040/2008	IZQUIERDO Y BARNES, C.B.	QUESADA	3.150,00 €
JA/EMC/00041/2008	ANTONIO CAMPOS PEÑA	PEAL DE BECERRO	992,48€
JA/EMC/00042/2008	ANTONIO CAMPOS PEÑA	PEAL DE BECERRO	2.119,60€
JA/EMC/00044/2008	OBRAS Y REFORMAS DE HOGARES JAGG-05, S.L.	MANCHA REAL	7.897,81 €
JA/EMC/00046/2008	ANICETO LIJARCIO SOLA	ARJONA	2.500,75€
JA/EMC/00047/2008	JOSÉ LUIS PÉREZ ROSA	MARTOS	4.336,99€
JA/EMC/00049/2008	CONSTRUCCIONES ESTRUCTUSEIS, S.L.	TORRES	1.785,78 €
JA/EMC/00050/2008	CONSTRUCCIONES ESTRUCTUSEIS, S.L.	TORRES	6.913,16 €
JA/EMC/00051/2008	IBERARCO OBRAS Y CONTRATAS DEL SUR, S.L.	MANCHA REAL	9.083,90€
JA/EMC/00052/2008	IBERARCO OBRAS Y CONTRATAS DEL SUR, S.L.	MANCHA REAL	13.500,00€
JA/EMC/00053/2008	CARPINTERÍA SAN JOSÉ SIERRA DE SEGURA, S.L.	LA PUERTA DE SEGURA	10.440,00€
JA/EMC/00054/2008	ENCOFRADOS ESJA, S.L.	JAÉN	9,000,00€
JA/EMC/00055/2008	PROMUSUR, S.L.	JAÉN	18.000,00€
JA/EMC/00060/2008	JULIÁN GUERRERO ZARCO	POZO ALCÓN	972,00€
JA/EMC/00062/2008	CAMILO GUERRERO ZARCO	POZO ALCÓN	972,00€
JA/EMC/00063/2008	MATERIALES CONSTRUCCIÓN HERMANOS BELMONTE, S.L.L.	LA PUERTA DE SEGURA	5.390,74€
JA/EMC/00064/2008	CONSTRUCCIONES JULIO CASTILLO BULLÓN, S.L	PUENTE GÉNAVE	900,77 €
JA/EMC/00065/2008	GRUPO SALFHARAT, S.A.U.	PUENTE GÉNAVE	3,150,00€
JA/EMC/00067/2008	SERGIO OJEDA RODRÍGUEZ Y 4 MÁS, C.B.	LA PUERTA DE SEGURA	4.500,00€
JA/EMC/00068/2008	CONSTRUCCIONES HNOS. PALAZÓN MORCILLO, S.L.	PUENTE GÉNAVE	1.384,67 €
JA/EMC/00069/2008	CONSTRUCCIONES HNOS. PALAZÓN MORCILLO, S.L.	PUENTE GÉNAVE	2.119,60 €
JA/EMC/00070/2008	ESTRUCTURAS TRIGUERO, S.L.L.	JÓDAR	16.057,13 €
JA/EMC/00072/2008	HERMANOS LATORRE LORITE, C.B.	JÓDAR	4.462,52 €
JA/EMC/00073/2008	CONSTRUCCIONES DIEGO MUÑOZ, S.L.	HUELMA	2.526,79 €
JA/EMC/00074/2008	PELÁEZ VIVES, S.L.	CABRA SANTO CRISTO	6.913,16 €
JA/EMC/00079/2008	CUESTAFER, S.L.	JAÉN	3.719, 76 €
JA/EMC/00080/2008	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA INMOB .FONTCASA RPG, S.L.	BAEZA	1.441,12 €
JA/EMC/00085/2008	CONSTR. HERNÁNDEZ LLAVERO HIJOS, S.L.	BEAS DE SEGURA	10.376,15 €
JA/EMC/00087/2008	LUIS HERVAS VICO	JAÉN	17.995,50 €
JA/EMC/00091/2008	CONSTRUCCIONES GIFONT, S.L.	ALDEAQUEMADA	962,26 €
JA/EMC/00093/2008	TOLEDANO EDIFICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.L.	JAÉN	5.390,74 €
JA/EMC/00094/2008	TOLEDANO EDIFICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.L	JAÉN LOS VILLABES	6.682,50 €
JA/EMC/00097/2008	HERMANOS MENA MEDINA, C.B.	LOS VILLARES	4.311,88 €
JA/EMC/00098/2008	HERMANOS MENA MEDINA, C.B.	LOS VILLARES	1.690,46 €
JA/EMC/00100/2008	ROBLES SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	SANTIAGO-PONTONES	4.050,00 €
JA/EMC/00102/2008	INICIATIVAS SCALE, S.L.	TORREDELCAMPO	3.600,00€
JA/EMC/00103/2008	INICIATIVAS SCALE, S.L.	TORREDELCAMPO	5.188,50 €
JA/EMC/00108/2008	JUAN MEDINA Y VARGAS, S.L.	BEGÍJAR	13.275,00 €
JA/EMC/00109/2008	JUAN MOLINA CRUZ	BAEZA	18.000,00€

Expediente	Beneficiario	Municipio	Importe
JA/EMC/00110/2008	ANTONIO MOYA ÁLVARO	VILLARDOMPARDO	4.613,94€
JA/EMC/00113/2008	CONSTRUCCIONES Y OBRAS PEINADO, S.L	PEAL DE BECERRO	8.595,00 €
JA/EMC/00114/2008	FRANCISCO MARTÍNEZ ORTEGA	ÚBEDA	18.000,00 €
JA/EMC/00115/2008	CONSTRUCCIONES HNOS. MORENTE, C.B.	PORCUNA	4.500,00 €
JA/EMC/00116/2008	TODOPAVIMENTOS, S.L.	ALCALÁ LA REAL	13.727,25 €
JA/EMC/00118/2008	ESTRUCMOVEL S.C.A.	TORREDELCAMPO	9.000,00€
JA/EMC/00119/2008	CONSTRUCCIONES INVER LAS ERAS, S.L.	CHILLUÉVAR	3.375,00 €
JA/EMC/00121/2008	PABLO JESÚS IGLESIAS NAVARRETE	PEAL DE BECERRO	7.632,41 €
JA/EMC/00122/2008	RAMÓN SOTO SEGOVIA	PEAL DE BECERRO	7.422,19 €
JA/EMC/00123/2008	JOSÉ MARÍA GARCÍA PASTOR	MARTOS	7.333,96 €
JA/EMC/00124/2008	CONSTRUCCIONES HIJOS DE GARROTE, C.B.	ARQUILLOS	8.100,00€
JA/EMC/00125/2008	CONSTRUCTORA SAN ESTEBAN, S.C.A.	SANTISTEBAN PUERTO	13.500,00€
JA/EMC/00127/2008	TELLO GARZÓN DE CONSTRUCCIONES, S.L.	JAÉN	1.099,30 €
JA/EMC/00128/2008	DOMÓTICA GIENNENSE, S.L.	JAÉN	4.613,94€
JA/EMC/00129/2008	ELECTROGÁS ALCALÁ, S.L.	ALCALÁ LA REAL	10.594,25€
JA/EMC/00133/2008	CASTIDECOR, S.L.	CASTILLO DE LOCUBÍN	2.240,00€
JA/EMC/00134/2008	CASTILLERA DE CONSTRUCCIÓN, S.L.	CASTILLO DE LOCUBÍN	5.117,60€
JA/EMC/00135/2008	CASTILLERA DE CONSTRUCCIÓN, S.L.	CASTILLO DE LOCUBÍN	2.404,78 €
JA/EMC/00137/2008	JUAN PEDRO VICO DEL MORAL	HUELMA	4.050,00€
JA/EMC/00138/2008	TOMÁS CASTELLANO GARRIDO	JAMILENA	5.208,87 €
JA/EMC/00139/2008	HERMANOS LARA GARRIDO, S.L.	MARTOS	4.497,70 €
JA/EMC/00143/2008	MIGUEL ÁNGEL DAMAS GUARNIDO	TORREDONJIMENO	3.600,00€
JA/EMC/00145/2008	JOSÉ MANUEL Y CÉSAR CÁNOVAS MOYA, C.B.	VILLACARRILLO	2.692,36 €
JA/EMC/00147/2008	ANDULLANA DE PINTURAS, S.L.	ANDÚJAR	1.941,04 €
JA/EMC/00150/2008	LUIS SALAS CORTÉS	ANDÚJAR	5.32,59€
JA/EMC/00151/2008	LUIS SALAS CORTÉS	ANDÚJAR	1.327,46 €
JA/EMC/00152/2008	RECONSTRUSUR, S.L.	ANDÚJAR	3.118,05€
JA/EMC/00153/2008	CONSTRUCCIONES MARÍN BARRERA	ARJONA	18.000,00€
JA/EMC/00154/2008	CONSTRUCCIONES OBRAS Y REFORMAS DOMINGO ILERAS, S.L.	ARJONA	2.796,10 €
JA/EMC/00155/2008	CONSTRUCCIONES OBRAS Y REFORMAS DOMINGO ILERAS, S.L.	ARJONA	3.494,21 €
JA/EMC/00156/2008	JUAN JOSÉ ROMERO Y OTRO, S.L.	ARJONA	6.907,50€
JA/EMC/00158/2008	CONSTRUCCIONES JUZMA, S.L.	HIGUERA DE ARJONA	4.613,85€
JA/EMC/00159/2008	CONSTRUCCIONES JUZMA, S.L.	HIGUERA DE ARJONA	2.063,15€
JA/EMC/00162/2008	CONSTRUCCIONES LIVISAN, S.L.	BAEZA	6.750,00€
JA/EMC/00163/2008	CONSTRUCCIONES LIVISAN, S.L.	BAEZA	17.747,09 €
JA/EMC/00164/2008	EBANISTERÍA LA MERCED, S.L.L.	BAEZA	3.147,30 €
JA/EMC/00165/2008	CANALIZACIONES ÚBEDA, S.L.	ÚBEDA	9.114,21 €
JA/EMC/00166/2008	PERSIVENT, S.L.	ÚBEDA	1.868,85€
JA/EMC/00167/2008	EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO, S.L.L.	CAMPILLO DE ARENAS	4.813,89 €
JA/EMC/00169/2008	ANTONIO JAVIER RAYO MARTÍNEZ	NOALEJO	15.525,00€
JA/EMC/00173/2008	JESÚS TORRENTE REQUENA, S.L.	PEAL DE BECERRRO	2.647,32 €
JA/EMC/00174/2008	JOSÉ MANUEL TORRECILLAS DÍAZ Y OTRO, C.B.	PEAL DE BECERRO	8.257,50 €
JA/EMC/00182/2008	RAFAEL GARZÓN SERRANO	VILCHES	2.796,10 €
JA/EMC/00183/2008	EZEQUIEL CAMUÑAS POYATOS, S.L.	BAÑOS DE LA ENCINA	9.450,00€
JA/EMC/00186/2008	PEDRO LÓPEZ MARTÍNEZ	LINARES	3.336,38 €
JA/EMC/00187/2008	PEDRO LÓPEZ MARTÍNEZ	LINARES	990,00€
JA/EMC/00188/2008	SEPRIM PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L.	TORREBLASCOPEDRO	13.905,00€
JA/EMC/00191/2008	CONSTRUCCIONES PENALGAR, S.L.	LA PUERTA DE SEGURA	2.635,31 €
JA/EMC/00193/2008	FLORES & CARRILLO, C.B.	BENATAE	1.908,00€
JA/EMC/00194/2008	COZAPI, S.L.	SILES	3.593,92 €
JA/EMC/00196/2008	CONSTRUCCIONES CASTIMARTÍ, S.L.	TORRES DE ALBANCHEZ	3.909,42 €
JA/EMC/00197/2008	CONSTRUCCIONES MARCELINO MARÍN DE LA FUENTE, S.L.	TORRES DE ALBANCHEZ	3.600,00€
JA/EMC/00202/2008	LORENZO TORRES MOMBLAN	ARQUILLOS	1.462,50 €
JA/EMC/00204/2008	S.C.A. JALEG	NAVAS DE SAN JUAN	2.795,47 €
JA/EMC/00205/2008	S.C.A, JALEG	NAVAS DE SAN JUAN	1.424,62 €
JA/EMC/00208/2008	CONST. Y OBRAS HERMANOS CANO, S.L.L.	JAÉN	7.650,00 €
JA/EMC/00211/2008	MIGUEL CASADO SÁNCHEZ	TORREDELCAMPO	6.750,00€
JA/EMC/00213/2008	TUCCIELECTRIC, S.L.	MARTOS	16.200,00€
JA/EMC/00215/2008	FERRALLA Y ENCOFRADOS VILMAR, S.L.	LA GUARDIA DE JAÉN	18.000,00€
JA/EMC/00216/2008	TELLO GARZÓN DE CONSTRUCCIONES, S.L.	JAÉN	3.600,00€
JA/EMC/00217/2008	CONSTR, HERNÁNDEZ LLAVERO E HIJOS, S.L.	BEAS DE SEGURA	2.1448,15€

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 23 de diciembre de 2008, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Andaluza de Fabricantes Exportadores de Joyería de Andalucía». El ámbito territorial es autonómico y su ámbito funcional actividad empresarial de fabricación y/o exportación de productos de joyería, platería y/o relojería.

Como firmantes del acta de constitución figuran las empresas Indufor Exportación, representada por don Javier Portellano Forcada; Samuga, S.A., representada por don Miguel Ángel Muñoz Garrido; y Orfebres Navarro, S.L., representada por don Rafael Navarro Marín.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Córdoba, el día 19.12.2008.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 23 de diciembre de 2008.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace público resoluciones de reintegro y liquidación de subvenciones.

Intentada la notificación de las resoluciones de reintegro y liquidación de subvenciones recaídas en los expedientes 41/2005/J/227 C-1 y C-3 a la entidad Catering La Doma, S.L., sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido (autovía Sevilla-Mairena km 15, C.P. 41920, San Juan de Aznalfarache, Sevilla), y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente escrito, quedan de manifiesto los expedientes en el Servicio de Formación de la Dirección Provincial del SAE, sito en Avda. República Argentina, 21-B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro de los actos.

Contra la indicada resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, los cómputos de los plazos se iniciarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 22 de diciembre de 2008.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de reintegro, en el expediente núm. R-10/2007-EP-GR-053/2007.

Con fecha 1 de diciembre de 2008, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de reintegro, correspondiente al expediente R-10/2007-EP-GR-053/2007, de la subvención concedida al C.D. Sierra Elvira para «Arbitrajes (1.ª División Andaluza) y arbitrajes, gastos federativos y desplazamientos (Fase provincial voleibol cadeba)». No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación de dicha resolución de reintegro, se notifica a don José Martínez Salmerón que puede personarse, en el plazo de diez días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada resolución.

Granada, 17 de diciembre de 2008.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 705/2008, interpuesto por don Pablo Molina Vargas.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 705/2008, interpuesto por don Pablo Molina Vargas, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 705/2008, interpuesto por don Pablo Molina Vargas, contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de julio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Fuengirola (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

$R\;E\;S\;U\;E\;L\;V\;O$

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 705/2008, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, por don Pablo Molina Vargas, contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud

de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 11 de diciembre de 2008.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 729/2008, interpuesto por doña M.ª Paz Giménez Martínez.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 729/2008, interpuesto por doña M.ª Paz Giménez Martínez, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 729/2008, interpuesto por doña M.ª Paz Giménez Martínez contra la resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 13 de mayo de 2008, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 729/2008, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, por doña M.ª Paz Giménez Martínez contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 11 de diciembre de 2008.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 701/2008, interpuesto por doña Irene Machuca Martín.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 701/2008, interpuesto por doña Irene Machuca Martín, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 701/2008, interpuesto por doña Irene Machuca Martín contra la Resolución de 26 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se inadmite la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 701/2008, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, por doña Irene Machuca Martín contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 16 de diciembre de 2008.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 699/2008, interpuesto por doña Elena Carrión Jiménez.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 699/2008, interpuesto por doña Elena Carrión Jiménez, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 699/2008, interpuesto por doña Elena Carrión Jiménez contra la Resolución de 30 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se

inadmite la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Málaga, concretándola al municipio de Alhaurín de la Torre.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 699/2008, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, por doña Elena Carrión Jiménez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga, concretándola al municipio de Alhaurín de la Torre.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 16 de diciembre de 2008.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 700/2008, interpuesto por doña Elena Carrión Jiménez.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 700/2008, interpuesto por doña Elena Carrión Jiménez, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 700/2008, interpuesto por doña Elena Carrión Jiménez contra la Resolución de 30 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se inadmite la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Alhaurín El Grande (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga copia autenticada

del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 700/2008, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, por doña Elena Carrión Jiménez, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Alhaurín El Grande (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 16 de diciembre de 2008.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 723/2008, interpuesto por doña M.ª Dolores Guillén Redondo.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 723/2008, interpuesto por doña M.ª Dolores Guillén Redondo, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 723/2008, interpuesto por doña M.ª Dolores Guillén Redondo contra la Resolución de 30 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se inadmite la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Málaga, concretándola al municipio de Torremolinos.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 723/2008, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, por doña M.ª Dolores Guillén Redondo, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga, concretándola al municipio de Torremolinos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 16 de diciembre de 2008.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 702/2008, interpuesto por don Alonso Zamudio Marín.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 702/2008, interpuesto por don Alonso Zamudio Marín, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 702/2008, interpuesto por don Alonso Zamudio Marín contra la Resolución de 30 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial por la que se inadmite la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 702/2008, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, por don Alonso Zamudio Marín contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 16 de diciembre de 2008.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 746/2008, interpuesto por don Miguel Ángel González Aguacil.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 746/2008, interpuesto por don Miguel Ángel González Alguacil, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 746/2008, interpuesto por don Miguel Ángel González Alguacil contra la Resolución de 26 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se

inadmite la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de MÁLAGA, concretándola al municipio de Rincón de la Victoria.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 746/2008, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, por don Miguel Ángel González Alguacil contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga, concretándola al municipio de Rincón de la Victoria.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 16 de diciembre de 2008.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Desamparo a doña María José Gómez Pérez y don José Manuel Cortes Reyes.

Acuerdo de fecha 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María José Gómez Pérez y don José Manuel Cortes Reyes al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado. En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de desamparo de fecha 19 de junio de 2008 del menor M.G.P., expediente núm. 352-2007-00003800-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de junio de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del Acogimiento Familiar Simple a doña Enriqueta Campos Heredia.

Acuerdo de fecha 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo a doña Enriqueta Campos Heredia, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 18 de diciembre de 2008, por la que se comunica el Acuerdo de Inicio del Acogimiento Familiar Simple, referente al menor I.C.H., expediente núm. 352-08-0003836-1.

Málaga, 18 de diciembre de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de archivo de procedimiento de desamparo a don Pedro Moreno Núñez y doña María Barranco Fernández.

Acuerdo de fecha 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Pedro Moreno Núñez y doña María Barranco Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de archivo de procedimiento de desamparo de fecha 13 de noviembre de 2008, de los menores A.M.B., E.M.B., M.P.M.B., P.M.B, F.M.B., S.M.B. Y J.M.B., expedientes núms. 352-2005-29001075/74/76-1, 352-1998-2900421/24/26/28-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 18 de diciembre de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción de acogimiento a doña Rica Viorica Burghelea.

Acuerdo de fecha 18 de diciembre de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por

edicto de Resolución a doña Rica Viorica Burghelea, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de extinción de acogimiento de fecha 18 de diciembre de 2008, de la menor N.F.B., expediente núm. 352-07-2187-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 18 de diciembre de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo a don Manuel Heredia Jiménez y a doña Ángeles Fernández Maldonado.

Acuerdo de fecha 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Manuel Heredia Jiménez y a doña Ángeles Fernández Maldonado, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 25 de junio de 2008, por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, referente al menor CT.H.F., expediente núm. 352-08-3594.

Málaga, 18 de diciembre de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Desamparo a doña Enriqueta Campos Heredia.

Acuerdo de fecha 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Enriqueta Campos Heredia, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la

notificación del contenido íntegro de resolución de desamparo de fecha 18 de diciembre de 2008, de los menores I.C.H., expediente núm. 352-08-0003836-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 18 de diciembre de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de cese del Acogimiento Familiar Administrativo Simple a don Mario Mona Carrasquilla.

Acuerdo de fecha 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Mario Mona Carrasquilla al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de cese del Acogimiento Familiar Administrativo Simple de fecha 18 de diciembre de 2008, del menor C.M.R., expediente núm. 352-2007-0004884-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 18 de diciembre de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de revocación de desamparo a don Mario Mona Carrasquilla.

Acuerdo de fecha 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Mario Mona Carrasquilla al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de revocación de desamparo de fecha 18 de diciembre de 2008, del menor C.M.R., expediente núm. 352-2007-0004884-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta

capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 18 de diciembre de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de declaración de no existencia de desamparo a doña Michelle McGarry.

Acuerdo de fecha 18 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Michelle McGarry, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de declaración de no existencia de desamparo de fecha 18 de diciembre de 2008, de los menores J.J.MC.G., expediente núm. 352-07-0006139-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 18 de diciembre de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 26 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del expediente de protección núm. 352-2001-21-00764-1.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica el Acta de Condiciones de Acogimiento de carácter Permanente de expediente núm. 352-2001-2100764-1, relativo a la menor N.G.H., a la madre de la misma doña Josefa Gómez Hernández, por el que se acuerda:

- 1. Mantener la situación legal de Desamparo del menor F.L.R.S., de fecha 2 de abril de 2008, así como la asunción de su tutela por ministerio legal.
- 2. Constituir el Acogimiento Familiar Provisional del menor mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar con las personas seleccionadas a tal efecto, cuyos datos de identificación se recogen en documento anexo.
- 3. El acogimiento se constituye con carácter de Permanente y con las condiciones establecidas en el Acta de Condiciones del Acogimiento.

4. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la oportuna Propuesta de Constitución Judicial del mencionado Acogimiento.

Huelva, 26 de noviembre de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 7 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, de inicio del expediente para la tramitación de Concesión Administrativa que tiene por objeto el aprovechamiento privativo del bien de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrito a la Consejería de Cultura denominado «Las Atarazanas» o «Reales Atarazanas de Sevilla», sito en la calle Temprado, de Sevilla.

La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía ha resuelto, con fecha 2 de enero de 2009, iniciar el procedimiento de concesión administrativa del inmueble denominado «Las Atarazanas» o «Reales Atarazanas de Sevilla», sito en la calle Temprado, de Sevilla, para la implantación en el mismo de un Centro Cultural.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 93 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el art. 33.1.a) y arts. 36 a 45 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sus correspondientes reglamentos de aplicación, inicia la tramitación del citado expediente.

El plazo de exposición a información pública es de 30 días, contado desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de conformidad con lo establecido en el art. 36 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las Bases de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en la sede de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, sito en la calle San José, núm. 13, Sevilla.

Las posibles propuestas alternativas deberán presentarse en el Registro General de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, sito en la calle San José, núm. 13, Sevilla. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, calle San José, núm. 13, 41004, Sevilla.

Documentación a presentar en el supuesto de presentarse propuestas alternativas a la tramitación de la concesión: Se presentará la documentación que se especifica en las Bases.

Sevilla, 7 de enero de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.ª Teresa García de Casasola Gómez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de estimación parcial del requerimiento de la Delegación del Gobierno que se cita.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2008, se ha servido aprobar una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Estimar parcialmente el requerimiento formulado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía contra las Bases Generales de las convocatorias aprobadas por este Ayuntamiento, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 24 de julio del año en curso, para proveer 56 plazas de Policía Local, 29 plazas de Oficiales de la Policía Local, 4 plazas de Subinspector de la Policía Local y 2 plazas de Inspector de la Policía Local, aceptando que uno de los tres Vocales que formarán parte de la composición de cada uno de los Tribunales Calificadores de dichas convocatorias sea un funcionario de carrera de la Junta de Andalucía, los cuales en su pertenencia a dichos órganos de selección lo serán siempre a título individual, tal y como se determina en el artículo 60.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, manteniéndose, por el contrario, las demás cuestiones referidas en dicho requerimiento tal y como se contienen en las Bases Generales que rigen dichas pruebas selectivas por no contravenir la legislación vigente en materia de procesos selectivos. Segundo. Dar traslado de estos acuerdos a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, así como del informe emitido por el Servicio de Personal de esta Corporación, cuyos fundamentos han servido de motivación a la adopción de los mismos. Tercero. Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de diciembre de 2008.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de estimación parcial del requerimiento de la Delegación del Gobierno que se cita.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2008, se ha servido aprobar una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Estimar parcialmente el requerimiento formulado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía contra las Bases Generales de las convocatorias aprobadas por este Ayuntamiento, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 26 de junio del año en curso, para proveer por promoción interna y como consecuencia de un Plan de Empleo, 284 plazas de Bomberos, 129 plazas de Bombero-Conductor, 35 plazas de Cabos, 11 plazas de Cabo-Conductor, 33 plazas de Sargentos, 6 plazas de Sargento-Conductor y 7 plazas de Suboficiales, aceptando que uno de los tres Vocales que formarán parte de la composición de cada uno de los Tribunales Calificadores de dichas convocatorias sea un funcionario de carrera de la Junta de Andalucía, los cuales en su pertenencia a dichos órganos de selección lo serán siempre a título individual, tal y como se determina en el artículo 60.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, manteniéndose, por el contrario, la segunda cuestión referida en dicho requerimiento tal y como se contiene en las Bases Generales que rigen dichas pruebas selectivas por no contravenir la legislación vigente en materia de procesos selectivos. Segundo. Dar traslado de estos acuerdos a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, así como del informe emitido por el Servicio de Personal de esta Corporación, cuvos fundamentos han servido de motivación a la adopción de los mismos. Tercero. Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

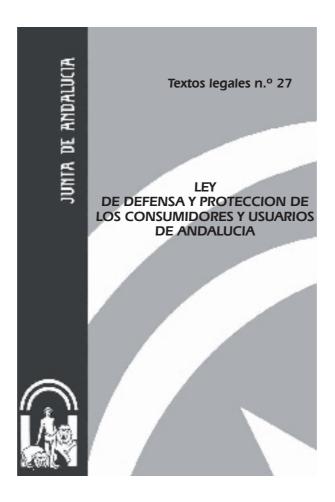
Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de diciembre de 2008.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA

Secretaría General Técnica Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA **Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación

que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

	FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63
BOLFFIN OFICE: 57	LUNTA DE ANDALLIOIA
BULETIN OFICIAL DE LA Apartado Oficial Sucursal	A JUNTA DE ANDALUCIA núm. 11. 41014 SEVILLA

Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 531/2008, de 22 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal traspasado de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

114

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de diciembre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio 2009, una vez aprobado por el Consejo Social.

176

Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico 2009.

208



Número formado por dos fascículos

Miércoles, 14 de enero de 2009

Año XXXI

Número 8 (2 de 2)



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 531/2008, de 22 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal traspasado de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

La adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía que se efectúa mediante el presente Decreto, viene motivada por la aplicación del Real Decreto 1666/2008, de 17 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las aguas de la Cuenca del Guadalquivir que discurren íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 88.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el presente Decreto se procede a realizar la integración y adscripción del personal funcionario traspasado de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a puestos de la Administración de la Junta de Andalucía. Del mismo modo se procede a realizar la integración y adscripción del personal laboral que ha sido traspasado, dentro de los grupos y categorías del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, la modificación planteada en el presente Decreto, contempla el respeto a los derechos subjetivos recogidos en el artículo 88 del Estatuto Básico del Empleado Público del personal traspasado y organización y características generales de la Administración en la que se integran, estableciendo las dependencias jerárquicas en función de sus características internas, según les sea de aplicación o no el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo, en aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación del presente Decreto en el seno de la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de diciembre,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua queda modificada en los términos indicados en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo 2. Integración del personal funcionario y del personal laboral traspasado.

- 1. El personal funcionario relacionado en el Anexo II de este Decreto queda integrado en los cuerpos y especialidades de la Función Pública de la Junta de Andalucía que se indican.
- 2. El personal laboral relacionado en dicho anexo queda integrado en las categorías profesionales y en los grupos de clasificación del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía que se indican.

Artículo 3. Adscripción del personal funcionario y del personal laboral traspasado.

El personal funcionario y laboral relacionado en el Anexo III de este Decreto queda adscrito a los puestos y centros de trabajo que se indican, con el carácter de ocupación que figura en dicho anexo.

Disposición transitoria primera. Situaciones administrativas.

- 1. El personal traspasado, integrado y adscrito en el presente Decreto que se encuentra en situación administrativa distinta a la de activo, permanecerá en la misma situación administrativa con respecto al cuerpo o categoría profesional en la que se integra.
- 2. Se faculta al órgano competente de la Agencia Andaluza del Agua para que, teniendo en cuenta la situación de ocupación de puestos existentes en el momento de la integración y de conformidad con lo regulado en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 20 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, efectúe los nombramientos provisionales imprescindibles para el buen funcionamiento de los servicios.

Disposición transitoria segunda. Habilitación.

Se habilita a la Consejera de Justicia y Administración Pública para que mediante Orden se proceda a efectuar las correcciones o modificaciones necesarias que se deriven de las certificaciones expedidas por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias, así como de las demás rectificaciones a que hubiere lugar.

Disposición final primera. Efectos de la integración del personal.

Los efectos administrativos y económicos de la integración en los cuerpos y categorías profesionales y de la adscripción a los puestos de la Administración de la Junta de Andalucía del personal traspasado, se entenderán producidos desde el 1 de enero de 2009.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

			I CO	NSE JERIA/	ORG. At	JTONOMO	CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	CIA ANDALUZA	DEL AGUA				
			Wodo	Tipo			CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	CIALES		REQUISI	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	DESEMPEÑO	7.002
Código	Denominación	₽ 	s Acceso	Adm.	Grupo Cu	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. ESI C.E. RFIDP	Especifico EUROS	Exp Titulación	ión	Formación	Otras Características
	CE	INTRO	CENTRO DIRECTIVO:	vo:	UND	IDAD TR	UNIDAD TRANSITORIA AGUAS CORDOBA						
	CENTRO DESTINO: SEDE ADMINI	ISTRA	ADMINISTRATIVA CORDOBA	DOBA				CORDOBA					
AÑADIDOS													
11909910	10 DP. ACTUACIONES EN CAUCES	П	O El	rα	P-A2		CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	26 XXXX-	15.154,56	е			CORDOBA
11911310	10 SV. INFRAESTRUCTURAS	H	PLD	R	P-A2		CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	28 XXXX-	20.225,52	m			CORDOBA
11911410	10 ASESOR TECNICO	E4 ←1	D _A	ά	A-B P-A2		CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	24 XXXX-	11.276,64	2			CORDOBA
11914210	10 DP. PROYECTOS Y OBRAS III	H .	PC	et.		P-A2 CAF MEI OB.	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	26 XXXX-	15.154,56	m			CORDOBA
11917210	10 ASESOR TECNICO	H	D _M	ά	A-B P-A2		CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	24 XXXX-	11.276,64	7			CORDOBA
11914310	10 ASESOR TÉCNICO	H	O di	ш		P-B2 CAF MEI OB.	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	22 XXXX-	11.346,48	1			CORDOBA
11918910	10 ASESOR TÉCNICO	⊟	P.C.	m	B-C B-	P-B11 ADM	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.101,24	1			CORDOBA
11916110	10 NEGOCIADO	H H	D _M	Ó	C-D P-C2		CARRET. Y OBRAS HID. ADM. PÜBLICA MEDIO AMBIENTE	18 XXXX-	8.155,80	1.			CORDOBA A EXING AREA FUNC. A EXING AREA RELAC. A EXINGUIR CUERPO
11918510	10 NEGOCIADO	1 F	P.C.	Ó	C-D B-	P-C1 ADM	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.155,80	1			CORDOBA
11919210		T	O A	<		P-A2 CAF MEI OB.	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	26 XXXX-	15.154,56	m			CORDOBA
1192281	11922810 ASESOR TÉCNICO	EI H	D _M	m	P-B2		CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	22 XXXX-	11.346,48	1.1			CORDOBA
1192451	11924510 NEGOCIADO	H	D _G	Ö	C-D P-C2		CARRET. Y OBRAS HID. ADM. PÜBLICA MEDIO AMBIENTE	18 XXXX-	8.155,80	1.1			CORDOBA A EXTING AREA FUNC. A EXTING AREA RELAC. A EXTINGUIR CUERPO
11927210	10 DP. PROYECTOS Y OBRAS II	H	O A	ধ	P-A2		CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	26 XXXX-	15.154,56	м			CORDOBA
11945110	10 DP. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1 E	PC	rt		P-A11 ADM	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.154,56	m			CORDOBA
11928110	10 ASESOR TÉCNICO	H	PC	ш		P-B2 CAF MEI OB.	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	22 XXXX-	11.346,48	11			CORDOBA
11931010	10 DP. AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS	E4 ←	D A	et .	P-A2		CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	26 XXXX-	15.154,56	м			CORDOBA
1193251	11932510 ASESOR TÉCNICO	<u>н</u>	O di	ш	P-B2		CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	20 XXXX-	9.130,32	1.1			CORDOBA

AGUA
DEL
ANDALUZA
/ AGENCIA
AMBIENTE
MEDIO
AUTÓNOMO:
ORG.
CONSEJERIA/

			CONSE	JERIA/C	ORG. AUTO	CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	NCIA ANDALUZA	DEL AGUA			
			Modo	Tipo		CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	ENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	LEL DESEMPEÑO	T.000.T
Código	Denominación	ರ ಉ ಶ 🖺	Acceso	Adm.	Grupo Cuerpo	Årea Funcional/Årea	C.D. C. Espe C.E. RFIDP	Específico Exp	Titulación	Formación	Otras Características
	CEN	TRO D	CENTRO DIRECTIVO:		UNIDA.	UNIDAD TRANSITORIA AGUAS CORDOBA	હ				
	CENTRO DESTINO: SEDE ADMINIS	STRATI	ADMINISTRATIVA CORDOBA	BA			CORDOBA				
AÑADIDOS											
11934410	0 ASESOR TÉCNICO P.R.L	Et .	PC	B-C	C P-B2	SEGURIDAD OB. PÚB.Y CONST.	22 XXXX-	10.101,24 1			CORDOBA
11935010	0 NEGOCIADO	7	PC	C-D	D P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.155,80 1			CORDOBA
11873510	O JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	1 L	PC,S	III	I	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			CABRA A EXTINGUIR ADS.
11877310	0 JF. SV.TCOS.MANTGUARDA MAYOR FLUVIAL	1 L	PC, S	III	ī	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	3.623,76			CABRA A EXTINGUIR ADS.
11876210	O ORDENANZA	1 L	PC, S	\triangleright		ORDENANZA	X 0 0	1.737,72			CORDOBA
11876310		1 L	PC, S	\triangleright		PEÓN DE MANTENIMIENT	× 00	1.964,16			CORDOBA
11875110	0 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 L	PC, S	ΛI		AUX. ADMINISTRATIVO	x 00	1.974,24			CORDOBA A EXTINGUIR ADS
11875210	0 CONDUCTOR	1 L	PC, S	IV		CONDUCTOR	X 00	2.078,28			CORDOBA
11875310		1 L	PC, S	ΔI		CONDUCTOR	× 00	2.078,28			CORDOBA
11875510	0 CONDUCTOR	1 L	PC, S	ΛI		CONDUCTOR	x 00	2.078,28			CORDOBA
11875710		1 L	PC,S	VI		CONDUCTOR	× 00	2.078,28			CORDOBA
11875810	0 CONDUCTOR	1 L	PC, S	IV		CONDUCTOR	x 00	2.078,28			CORDOBA
11875610	0 CONDUCTOR	1 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	X 0 0	2.078,28			CORDOBA
11875410	0 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S	IV		OFICIAL 2ª OFICIOS	X 0 0	2.107,08			CORDOBA
11875910	0 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S	ΔI		OFICIAL 2ª OFICIOS	X 00	2.107,08			CORDOBA
11877210	0 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	1 L	PC, S	III	H	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			CORDOBA A EXTINGUIR ADS.
11876010	11876010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 L	PC, S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	x 00	2.604,96			CORDOBA A EXTINGUIR ADS. JORNADA PARTIDA
11874810	11874810 JEFE EQUIPO	1 L	S, PC	III	I	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	3.623,76			CORDOBA JORNADA PARTIDA
11876810	0 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA MAYOR FLUVIAL	1 L	PC, S	III	I	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	3.623,76			CORDOBA
11874910	0 ENCARGADO/A GENERAL	1 L	PC, S	III	н	ENCARGADO	XX 0 0	4.041,36			CORDOBA
11875010	0 ENCARGADO/A GENERAL	1 L	PC, S	III	н	ENCARGADO	xx 00	4.041,36			CORDOBA
11877410	O JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	1 L	PC, S	III	I	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			FERNAN NUÑEZ A EXTINGUIR ADS.
11877010	0 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	1 L	PC, S	III	H	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			FUENTE PALMERA A EXTINGUIR ADS.
11874710	O JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	1 L	PC, S	III	н	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			HORNACHUELOS A EXTINGUIR ADS.
11876910	O JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	1 L	PC, S	III	I	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			LUCENA A EXTINGUIR ADS.
11866310	0 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	1 L	PC, S	III	I	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			LUQUE A EXTINGUIR ADS.
11876510	O JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	1 L	PC, S	III	I	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			MONTILLA A EXTINGUIR ADS.
11877110	0 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	1 L	PC, S	III	H	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 0 0	2.544,84			MONTORO A EXTINGUIR ADS.
11876710	0 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	1 L	S, PC	III	н	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			PALMA DEL RIO A EXTINGUIR ADS.
11876410	O JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	1 L	PC, S	III	I	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			PEDRO ABAD A EXTINGUIR ADS.
11876610	11876610 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	1 L	PC, S	III	H	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			POSADAS A EXTINGUIR ADS.

AGUA
A DEL
A ANDALUZA
/ AGENCIA
AMBIENTE ,
MEDIO 7
AUTONOMO:
ORG.
CONSEJERIA/

			CON	SEJERIZ	A/ORG. A	UTONOMO:	CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	CIA ANDALUZA	DEL AGUA			
			70	G F			CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	NCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	EL DESEMPEÑO	7 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Código	Denominación	១ E		Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Espe C.E. RFIDP	Específico Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
	CEN	TRO D	CENTRO DIRECTIVO:	.o.	UNN	IDAD TRA	UNIDAD TRANSITORIA AGUAS CORDOBA					
	CENTRO DESTINO: SEDE ADMINISTRATIVA CORDOBA	STRATI	VA CORE	DOBA				CORDOBA				
AÑADIDOS 11878910	JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	1 L	PC, S		III	ÜΉ.	SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			RUTE
11910710	AUXILIAR ADMNISTRATIVO	4 F	PC, SO		D P-	P-D1 ADM.	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.204,96			CORDOBA
11933810	AUXILIAR ADMNISTRATIVO	T E	PC, SO		D P-	P-D1 ADM.	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.204,96			CORDOBA
11936110	AUXILIAR ADMNISTRATIVO	2 FJ	PC, SO		D P-	P-D1 ADM.	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.204,96			CORDOBA
11959310	11959310 AUXILIAR GESTIÔN TÉCNICA	.⊢ Et	PC		C-D	P-C2 CARF ADM. MEDI	CARRET. Y OBRAS HID. ADM. PÚBLICA MEDIO AMBIENTE	1 6 xxxx-	7.218,00 1			CORDOBA A EXING.AREA FUNC. A EXING.AREA RELAC. A EXINGUIR C.E. A EXINGUIR CUBREO
11937510	11937510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C)	SO, PC		D P	P-D1 ADM.	ADM. PÚBLICA	14 XXXX-	7.294,32			CORDOBA JORNADA ESP.REGISTRO
11926010	11926010 AUXILIAR DE GESTION	E E	PC		C-D B-	P-C1 ADM.	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.581,60 1			CORDOBA
11935910	11935910 AUXILIAR DE GESTION	2 FI	PC		C-D P-	P-C1 ADM.	. PÚBLICA	16 XXXX-	7.581,60 1			CORDOBA
	CENTRO DESTINO: SISTEMA GUAD	GUADALMELLATO	LATO					CORDOBA				
AÑADIDOS												
11868610	11868610 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	PC, S		>	PEÓI	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	× 00	1.964,16			ADAMUZ JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11868910	11868910 VIGILANTE	1 L	PC, S		>	VIG	VIGILANTE	x 00	1.964,16			ADAMUZ JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11869010	PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	PC, S		>	PEÓI	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	x 00	1.964,16			ADAMUZ JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11868710	11868710 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	PC, S		Λ	PEÓI	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	X 00	1.964,16			ADAMUZ
11869110	PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	PC, S		>	PEÓI	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	x 00	1.964,16			ADAMUZ JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11868510	11868510 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S		ΛI	OFIC	OFICIAL 2ª OFICIOS	x 00	2.107,08			
11869210	11869210 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC,S		ΙΛ	OFIC	OFICIAL 2ª OFICIOS	x 00	2.107,08			ADAMUZ
11867710	PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	PC,S		^	PEÓI	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	x 00	1.964,16			CORDOBA JORNADA PARTIDA
11869310	PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	PC, S		>	PEÓI	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	x 00	1.964,16			
11868410	PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	S, PC		>	PEÓI	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	× 00	1.964,16			CORDOBA
11867610	11867610 ENCARGADO/A ZONA REGABLE GUADALMELLATO	1 L	PC, S		III	ENC	ENCARGADO	XX 00	4.041,36			CORDOBA

, AGUA
回回
ANDALUZA DEL
/ AGENCIA
AMBIENTE
MEDIO
AUTONOMO:
A/ORG.
CONSEJERIA

		2	F			A THE CONTRACT OF THE CONTRACT	A TATOM		KUKU SOMISIINGU	Ta Canada Ta	
;		Z \2	A Modo	do Tipo	<u> </u>	CARACIERISTICAS ESE	- 1		KEÇUISITOS PAKA EL DESEMPENO	ONSEMPTION THE	Localidad
Codigo	Denominacion	5 E	-		Grupo Cuerpo	Area Funcional/Area Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. ESP C.E. RFIDP	Especifico Exp	Titulación	Formación	Otras Características
		CENTRC	CENTRO DIRECTIVO:	IVO:	UNIDAD	UNIDAD TRANSITORIA AGUAS CORDOBA	et.				
	CENTRO DESTINO: SISTEMA B	3EMBE Z 2	BEMBEZAR-RETORTILLO	TITTO			CORDOBA				
AÑADIDOS											
1186991	11869910 PEÓN ESPECIALIZADO		1L PC,S		A	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	X 00	1.964,16			HORNACHUELOS JORNADA PARTIDA
11870810	10 PEÓN ESPECIALIZADO	:	1L PC,S		Λ .	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	x 00	1.964,16			HORNACHUELOS
11871010	10 PEÓN ESPECIALIZADO	:	1 L PC, S		A	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	X 00	1.964,16			HORNACHUELOS JORNADA PARTIDA
11876110	10 PEÓN ESPECIALIZADO	:	L PC, S		Λ	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	X 00	1.964,16			HORNACHUELOS JORNADA PARTIDA
1187161	11871610 PEÓN ESPECIALIZADO		1 L PC,S		Δ .	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	x 00	1.964,16			HORNACHUELOS JORNADA PARIIDA
1187091	11870910 PEÓN ESPECIALIZADO	:	1 L PC,S		Δ .	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	× 00	1.964,16			HORNACHUELOS JORNADA PARTIDA
1187071	11870710 PEÓN ESPECIALIZADO		1 L PC, S		Λ .	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	x 00	1.964,16			HORNACHUELOS
1187001	11870010 PEÓN ESPECIALIZADO	:	1 L PC,S		1 ×	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	× 00	1.964,16			HORNACHUELOS JORNADA PARTIDA
11870510	10 PEÓN ESPECIALIZADO	:	1 L PC,S		Λ	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	X 00	1.964,16			HORNACHUELOS JORNADA PARTIDA
1187041	11870410 PEÓN ESPECIALIZADO		1 L PC,S		Λ .	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	X 00	1.964,16			HORNACHUELOS JORNADA PARTIDA
1186961	11869610 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	:	1 L PC, S		IV	OFICIAL 2ª OFICIOS	X 00	2.107,08			HORNACHUELOS JORNADA PARTIDA
1187821	11878210 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	:	1 L PC,S		IV	OFICIAL 2ª OFICIOS	X 00	2.107,08			HORNACHUELOS JORNADA PARTIDA
1187141	11871410 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	::	L PC, S		IV	OFICIAL 2ª OFICIOS	x 00	2.107,08			HORNACHUELOS JORNADA PARTIDA
11871310	10 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS		1 L PC, S		IV	OFICIAL 2ª OFICIOS	X 00	2.107,08			HORNACHUELOS JORNADA PARTIDA
1187031	11870310 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS		1 L PC, S		IV	OFICIAL 2ª OFICIOS	X 00	2.107,08			HORNACHUELOS
11869710	10 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS		1 L PC, S		IV	OFICIAL 2ª OFICIOS	× 00	2.107,08			HORNACHUELOS
11869810	10 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS		1 L PC, S		IV	OFICIAL 2ª OFICIOS	X 00	2.107,08			HORNACHUELOS JORNADA PARTIDA
1187021	11870210 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS		1 L PC, S		ΔI	OFICIAL 2ª OFICIOS	X 00	2.107,08			HORNACHUELOS JORNADA PARTIDA
1186951	11869510 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT		1 L PC, S		III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			HORNACHUELOS
11871110	10 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT		1 L PC, S		III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			HORNACHUELOS JORNADA PARTIDA
1187121	11871210 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT		1 L PC,S		III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			HORNACHUELOS JORNADA PARTIDA
11870610	10 JEFE EQUIPO EMBALSE RETORTILLO		1 L PC, S		III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	3.623,76			HORNACHUELOS
11870110	10 ENCARGADO/A EMBALSE DERIVACIÓN BEMBÉZAR.		1 L PC,S		III	ENCARGADO	XX 00	4.041,36			HORNACHUELOS
1187171	11871710 ENCARGADO/A EMBALSE RETORTILLO		1 L PC, S		III	ENCARGADO	xx 00	4.041,36			HORNACHUELOS

AGUA
DEL
ANDALUZA
/ AGENCIA
AMBIENTE
MEDIO
AUTÓNOMO:
ORG.
CONSEJERIA,

		-	CON	SEJERIA/	ORG. AUTON	CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	NCIA ANDALUZA	DEL AGUA			
			M			CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	ENCIALES		REQUISITOS PARA	LEL DESEMPEÑO	רמיר (מנטיר המיר (מנטיר
Código	Denominación n	១ ឌ	Acceso	Adm.	Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Espe C.E. RFIDP	Especifico Exp	Titulación	Formación	Otras Características
	CENT	FRO D1	CENTRO DIRECTIVO:): C	UNIDAD	UNIDAD TRANSITORIA AGUAS CORDOBA	A				
	CENTRO DESTINO: SISTEMA REGUI	REGULACION	N GENERAL	AL			CORDOBA				
AÑADIDOS											
11872710	OFICI	1 L	PC, S	ΛI	>	OFICIAL 2ª OFICIOS	x 00	2.107,08			ALCAUDETE
11872310		1 L	PC, S	Н	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			ALCAUDETE
11871910	O VIGILANTE	1 L	PC, S	>		VIGILANTE	× 00	1.964,16			ALMODOVAR DEL RIO JORNADA PARTIDA
11872010	11872010 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	PC, S	\triangleright		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	x 00	1.964,16			ALMODOVAR DEL RIO JORNADA PARTIDA
11872110	11872110 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S	H	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 0 0	2.544,84			ALMODOVAR DEL RIO
11871810	O ENCARGADO/A EMBALSE LA BREÑA	1 L	PC, S	H	III	ENCARGADO	XX 00	4.041,36			ALMODOVAR DEL RIO
11872510	0 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S	IV	Λ	OFICIAL 2ª OFICIOS	x 00	2.107,08			BAENA
11872910	0 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S	IV	Λ	OFICIAL 2ª OFICIOS	x 00	2.107,08			BAENA
11872810	0 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S	IV	۸	OFICIAL 2ª OFICIOS	x 00	2.107,08			BAENA
11872610	0 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S	IV	۸	OFICIAL 2ª OFICIOS	X 00	2.107,08			BAENA
11872210	O JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC,S	Н	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			BAENA
11872410	O JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S	Н	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			BAENA
11873210	O PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	PC, S	>		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	x 00	1.964,16			BELMEZ JORNADA PARTIDA
11873310	0 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	PC, S	>		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	x 00	1.964,16			BELMEZ JORNADA PARTIDA
11873410	0 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	PC, S	\Rightarrow		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	X 00	1.964,16			
11873110	O OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S	ΛI	Λ	OFICIAL 2ª OFICIOS	x 00	2.107,08			BELMEZ JODNADA DADMIDA
11873010	0 ENCARGADO/A EMBALSE SIERRA BOYERA	1 L	PC, S	I	III	ENCARGADO	XX 0 0	4.041,36			
11874110	0 PEÓN ESPECIALIZADO	1	PC, S	>		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	× 00	1.964,16			CORDOBA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11874510	11874510 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	PC, S	>		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	x 00	1.964,16			CORDOBA JORNADA PARTIDA
11874610	0 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	PC, S	Δ		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	X 00	1.964,16			
11874410 PEÓN	0 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	PC, S	⊳		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	× 00	1.964,16			CORDOBA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11874210	11874210 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	PC, S	\triangleright		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	X 00	1.964,16			CORDOBA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11874310	11874310 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	PC, S	⊳		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	X 00	1.964,16			CORDOBA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11873910	11873910 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S	IV	>	OFICIAL 2ª OFICIOS	× 00	2.107,08			
11874010	11874010 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S	NI	>	OFICIAL 2ª OFICIOS	× 00	2.107,08			CORDOBA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11873610	11873610 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S	Н	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			CORDOBA JORNADA TURNO
11873810	11873810 JEFE EQUIPO EMBALSE S. RAFAEL NAVALLANA.	h L	PC, S	Н	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	3.623,76			CORDOBA JORNADA FESTIVOS
11873710	11873710 ENCARGADO/A EMBALSE S. RAFAEL NAVALLANA.	1 L	PC, S	H	III	ENCARGADO	xx 00	4.041,36			CORDOBA

AGUA
DEL
ANDALUZA
/ AGENCIA
AMBIENTE
MEDIO
AUTÓNOMO:
/ORG.
CONSEJERIA/

			\perp		constant and the second and the seco	OTHOUGH CERES					
		z ·:	A Modo	Tipo		CARACTERISTICAS ESENCIALES	- 1		REQUISITOS PARA EL DESEMPENO	EL DESEMPENO	Localidad
Código	Denominación			Adm.	trupo Cuerpo	Årea Funcional/Årea (Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. ESPE C.E. RFIDP	Específico Exp	Titulación	Formación	Otras Características
	CEN	NTRO	CENTRO DIRECTIVO:	::	UNIDAD 1	TRANSITORIA AGUAS CORDOBA					
	CENTRO DESTINO: SISTEMA REGI	ULAC	REGULACION GENERAL	AL			CORDOBA				
AÑADIDOS 1187881	OS 11878810 ENCARGADO/A ZONA REGABLE GENIL CABRA	11.	L PC, S	II	II	ENCARGADO	XX 00	4.041,36			CORDOBA
11877910	10 LIMPIADOR/A.	1 L	L PC, S	>	П	LIMPIADOR/A	× 00	1.737,72			JORNADA PARTIDA MONTORO
11877710		1 L	L PC, S	>		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	X 00	1.964,16			MONTORO JORNADA PARTIDA
11877810	10 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	L PC, S	\triangleright	H	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	x 00	1.964,16			
1187811	11878110 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	L PC, S	\triangleright		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	x 00	1.964,16			
11878410	10 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	L PC, S	>		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	X 0 0	1.964,16			
1187861	11878610 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	L PC, S	>		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	X 00	1.964,16			
11878510	10 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	L PC, S	>		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	x 00	1.964,16			
11878010	10 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	L PC, S	>		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	X 00	1.964,16			MONTORO JORNADA PARTIDA
11877510	10 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 I	L PC, S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			MONTORO
11878310	10 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	L PC, S	II	II	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			MONTORO JORNADA PARTIDA
11877610	10 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	L PC, S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			MONTORO
11879110	10 VIGILANTE	1 L	L S, PC	>	r	VIGILANTE	x 00	1.964,16			RUTE JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1189221	11892210 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	L PC, S	Λ	ш	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	× 00	1.964,16			RUTE
11892110	10 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	L PC, S	\triangleright		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	x 00	1.964,16			RUTE
11892010	10 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	L PC, S	\triangleright		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	× 00	1.964,16			RUTE
1189191				IV		AUX. ADMINISTRATIVO	x 00	1.974,24			RUTE A EXTINGUIR ADS.
11885910	OFIC			ΝI		OFICIAL 2ª OFICIOS	× 00	2.107,08			RUTE JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11885/10	H			III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			ROTE
11885810	10 JEFE SERVICIOS TECNICOS Y/O MANTENIMIENT	H -	FC, S			JF. SV. TCOS. Y/O MA	×× 00	2.544,84			RUTE
11879410	PEÓN					PEÓN Y MOZO ESPECIAL	× 00	1.964,16			VILLAVICIOSA DE CORD
1187951	11879510 PEÓN ESPECIALIZADO	L L	L S, PC	>		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	X 00	1.964,16			VILLAVICIOSA DE CORD JORNADA PARTIDA
1187961	11879610 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	L PC, S	>	1	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	X 00	1.964,16			VILLAVICIOSA DE CORD JORNADA PARTIDA
11879710	10 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	L PC, S	>		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	X 00	1.964,16			VILLAVICIOSA DE CORD JORNADA PARTIDA
1187931	11879310 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 I I	L PC, S	II	II	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			VILLAVICIOSA DE CORD
1187921	11879210 ENCARGADO/A EMBALSE PUENTE NUEVO	1 L	L S, PC	II	II	ENCARGADO	XX 0 0	4.041,36			VILLAVICIOSA DE CORD

AGUA
DEL
ANDALUZA
/ AGENCIA
AMBIENTE
MEDIO
AUTÓNOMO:
/ORG.
CONSEJERIA/

		ļ	CONS	EJERIA/	ORG. At	TONOMO	CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	IA ANDALUZA	DEL AGUA				
			Modo	Tipo			CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	CIALES		RE	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	, DESEMPEÑO	דים הין בים ר.ד
Código	Denominación	ສ ສ	Acceso	Adm.	Grupo Cuerpo		Área Funcional/Área C Relacional/Cat.Prof. C	C.D. C. Esp C.E. RFIDP	Específico E)	Exp Ti	Titulación	Formación	Otras Características
	CEN	TRO D.	CENTRO DIRECTIVO:		UNI	DAD TR	UNIDAD TRANSITORIA AGUAS GRANADA						
	CENTRO DESTINO: SEDE ADMINISTRATIVA GRANADA	STRATI	VA GRANA	NDA.			O	GRANADA					
AÑADIDOS													
1193481	11934810 DP. GESTIÓN ADMINISTRATIVA] E	PC	A		P-A11 ADM	ADM. PÚBLICA	2 6 XXXX-	15.154,56	т			GRANADA
1193521	11935210 DF. ACTUACIONES EN CAUCE	□ F	PC	A	P-A2		CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PUB.Y CONST.	2 6 XXXX-	15.154,56	m			granada
1193541	11935410 ASBSOR TÉCNICO	H Fi	PC	ra;	A-B P-A2		CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	2.4 XXXX-	11.276,64	0			GRANADA
1193561	11935610 ASBSOR TÉCNICO	[± ₁	PC	ш	P-B2		CARRET, Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	22 XXXX-	11.346,48	н			GRANADA
1193601	11936010 DP. AUTORIZACIÓN VERTIDOS	H F	PC	ra;	A-B P-A2		CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	2 6 XXXX-	14.911,56	m			GRANADA
1193911	11939110 ASESOR TÉCNICO	T E	PC	ш	P-B2		CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	22 XXXX-	11.346,48	н			GRANADA
11936210	.0 DP. EXPLOTACIÓN	TH.	PC	Ø	P-A2		CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	2 6 XXXX-	15.154,56	m			GRANADA
1193631	11936310 ASBSOR TECNICO	T.	PC	ra;	A-B P-A2		CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	2.4 XXXX-	11.276,64	7			GRANADA
1193641	11936410 ASBSOR TECNICO	.⊢ [±	PC	rC;	A-B P-A2		CARRET, Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	24 XXXX-	11.276,64	7			GRANADA
1193651	11936510 ASESOR TECNICO	H.	PC	ra;	A-B P-A2		CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	24 XXXX-	11.276,64	0			GRANADA
1193661	11936610 ASESOR TÉCNICO	T E	PC	Д	P-B2		CARRET, Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÜB.Y CONST.	22 XXXX-	11.346,48	н			GRANADA
11937010	O DP. PROYECTOS Y OBRAS	H H	PC	⋖	P-A2		CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	2 6 XXXX-	15.154,56	m			GRANADA
1193711	11937110 ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	Д	P-B2		CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PUB.Y CONST.	22 XXXX-	11.346,48				GRANADA
1193721	11937210 ASBSOR TÉCNICO	.⊢ [±1	PC	ш	P-B2		CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	22 XXXX-	11.346,48	1			GRANADA
1193731	11937310 ASESOR TÉCNICO	H	PC	ш	P-B2		CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÜB.Y CONST.	22 XXXX-	11.346,48	н			granada
1193741	11937410 DELINEANTE	H Fi	PC	O	P-C2		OB. PÚB.Y CONST.	18 XXXX-	7.418,16				GRANADA

AGUA
DEL
ANDALUZA
/ AGENCIA
AMBIENTE
MEDIO
AUTÓNOMO:
ORG.
CONSEJERIA/

		-	-				CONSEDERTR/ONS: ROLONOMO: MEDIO FRIBERIE / ROENCIR ENDROGRA DEL ROOR	CIP CHICKEN	DEL ROCE			
		Z ·		odo Tipo			CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	NCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	LEL DESEMPEÑO	
Código	Denominación	3 E	s A S	Acceso Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Esp C.E. RFIDP	Específico Exp	Titulación	Formación	Otras Características
		CENTRC	CENTRO DIRECTIVO:	TIVO:	Ď	NIDAD T	UNIDAD TRANSITORIA AGUAS GRANADA	A				
	CENTRO DESTINO: SEDE ADM	INISTR	ATIVA (ADMINISTRATIVA GRANADA				GRANADA				
AÑADIDOS												
11937610	0 ASESOR TÉCNICO-PRL		1 F		B-C P	P-B11 SE	SEGURIDAD OB. PÚB.Y CONST.	22 XXXX-	10.101,24 1			GRANADA
1193771	11937710 NEGOCIADO		3 F PC		C-D P	P-C1 AI	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.155,80 1			GRANADA
11898410	0 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL		1L PC,S		III	P,	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			ALAMEDILLA A EXTINGUIR ADS.
1195461	11954610 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL		1 L PC, S		III	'n	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			ALHAMA DE GRANADA A EXTINGUIR ADS
11904310	0 LIMPIADOR/A		1L PC,S	rā.	>	ij	LIMPIADOR/A	x 00	1.737,72			GRANADA
11904710			1 L PC, S		>	ij	LIMPIADOR/A	× 00	1.737,72			GRANADA
11904410	O ORDENANZA	1	1 L PC, S		>	Õ	ORDENANZA	x 00	1.737,72			GRANADA
11904510	O ORDENANZA		1 L PC, S		>	Ö	ORDENANZA	x 00	1.737,72			GRANADA
11904810	0 LIMPIADOR/A		1 L PC, S		>	ij	LIMPIADOR/A	x 00	1.737,72			GRANADA
11904910	0 LIMPIADOR/A		1 L PC, S		>	ii	LIMPIADOR/A	X 00	1.737,72			GRANADA
11905410	0 ORDENANZA		1 L PC, S		>	10	ORDENANZA	X 00	1.737,72			GRANADA
11905310	0 LIMPIADOR/A		1 L PC, S		>	ij	LIMPIADOR/A	X 00	1.737,72			GRANADA
11904610	0 VIGILANTE		1 L PC, S		⊳	>	VIGILANTE	X 00	1.964,16			GRANADA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11905010	11905010 PEÓN DE MANTENIMIENTO		1L PC,S		>	ŭ	PEÓN DE MANTENIMIENT	x 00	1.964,16			GRANADA
11905210	O PEÓN DE MANTENIMIENTO		1L PC,S		>	ŭ	PEÓN DE MANTENIMIENT	x 00	1.964,16			GRANADA
11905110	O PEÓN DE MANTENIMIENTO		1L PC,S		>	ŭ	PEÓN DE MANTENIMIENT	x 00	1.964,16			GRANADA
11903710	0 AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1L PC,S	ξ.	ΛI	A	AUX. ADMINISTRATIVO	X 00	1.974,24			GRANADA A EXTINGUIR ADS.
1190421	11904210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1 L PC, S		ΛI	Æ	AUX. ADMINISTRATIVO	X 00	1.974,24			GRANADA
1190411	11904110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1L S,PC	De:	IV	Α	AUX. ADMINISTRATIVO	X 00	1.974,24			GRANADA
11903610	0 CONDUCTOR		1 L PC, S	ŵ	ΛI	ŭ	CONDUCTOR	X 00	2.078,28			A EXILNGUIK ADS. GRANADA
11903910			1L PC,S		ΙΛ	ŏ	CONDUCTOR	X 00	2.078,28			GRANADA
11903510			1 L PC, S	ς.	IV	.0	OFICIAL 2ª OFICIOS	x 00	2.107,08			GRANADA
11904010	O OFICIAL SEGUNDA OFICIOS		1L PC,S	κÿ	ΔI	Ö	OFICIAL 2ª OFICIOS	x 00	2.107,08			GRANADA
11903810	0 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS		1L S,PC	D _é	ΔI	Ö	OFICIAL 2ª OFICIOS	x 00	2.107,08			GRANADA
11895210	0 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL		1L PC,S		III	P.	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			GRANADA A EXTINGUIR ADS.
1189551	11895510 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL		1L PC,S	ςς.	III	i,	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			GRANADA A EXTINGUTE ADS.
11895310	0 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL		1 L PC,S	εō.	III	ij	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			GRANADA A EXTINGUIR ADS
11901510	O JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT		1 L PC, S		III	[P	JF. SV. ICOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			GRANADA
11901710	O JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT		1 L PC, S	εō.	III	i	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			GRANADA
11901610	O JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT		1L PC,S	κÿ	III	ij	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			GRANADA
11954710	O JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT		1L PC,S		III	ij	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			GRANADA
11917110	0 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL		1L PC,S		III	i,	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			GRANADA A EXTINGUIR ADS.
1190321	11903210 CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA		1 L PC, S		III	ŏ	CONDUCTOR MECÂNICO P	XX 00	2.544,84			GRANADA
11903010	0 CONDUCTOR MECÂNICO DE PRIMERA		1 L PC, S	ω.	III	ŏ	CONDUCTOR MECÁNICO P	XX 00	2.544,84			GRANADA

AGUA
DEL
ANDALUZA I
/ AGENCIA
AMBIENTE
MEDIO
AUTONOMO:
ORG.
CONSEJERIA/ORG.

•		-	CONSI	EUERIA	ORG. AUT	CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	AGENCIA ANDAL	UZA DEL AGUA			
			WO O	ç E		CARACTERÍSTI	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA	PARA EL DESEMPEÑO	70 ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° °
Código	Denominación	ສ ສ	Acceso	Adm.	Grupo Cuerpo	Årea Funcional/Årea	C.D. C. C.E. RFII	Específico OP EUROS	Exp Titulación	Formación	Otras Características
	CENI	TRO DI	CENTRO DIRECTIVO:		UNID	UNIDAD TRANSITORIA AGUAS GRANADA	GRANADA				
	CENTRO DESTINO: SEDE ADMINISTRATIVA	TRATI.	va granada	DA			GRANADA				
AÑADIDOS											
11902910	JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S	III	H	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			GRANADA
11902810	JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S	III	н	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			GRANADA
11902710	JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S	III	н	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			GRANADA
11902510	JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	S, PC	III	н	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			GRANADA
11902410	JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S	III	н	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			GRANADA
11902310	CONDUCTOR MECÂNICO DE PRIMERA	1 L	PC, S	III	н	CONDUCTOR MECÂNICO P	XX 00	2.544,84			GRANADA
11902210	JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S	III	H	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			GRANADA
11902110	JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S	III	H	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			GRANADA
11901410	CONDUCTOR MECÂNICO DE PRIMERA	1 L	PC, S	III	H	CONDUCTOR MECÁNICO P	xx 00	2.544,84			GRANADA
11901810	DELINEANTE.	1 L	PC, S	III	I	DELINEANTE	XX 00	2.732,04			GRANADA JORNADA PARTIDA
11895410	JF.SV.TCOS.MANTGUARDA MAYOR FLUVIAL	1 L	PC, S	III	Н	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 0 0	3.623,76			GRANADA A EXTINGUIR ADS.
11903310	JEFE DE EQUIPO	1 L	S, PC	III	н	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	3.623,76			GRANADA
11901910	ENCARGADO/A GENERAL	1 L	PC, S	III	н	ENCARGADO	XX 00	4.041,36			GRANADA
11902610	ENCARGADO/A GENERAL	1 L	PC, S	III	н	ENCARGADO	XX 00	4.041,36			GRANADA JORNADA PARTIDA
11902010	11902010 ENCARGADO/A GENERAL	1 L	PC,S	III	н	ENCARGADO	XX 00	4.041,36			GRANADA JORNADA PARTIDA
11903110	11903110 ENCARGADO/A GENERAL	1 L	PC, S	III	н	ENCARGADO	XX 00	4.041,36			
11898610	JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	1 L	PC, S	III	н	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			GUADIX A EXTINGUIR ADS.
11901310	JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	1 L	PC, S	III	н	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			HUESCAR A EXTINGUIR ADS.
11897310	JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	1 L	PC, S	III	I	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			MONACHIL A EXTINGUIR ADS.
11935110	11935110 AUXILIAR ADMNISTRATIVO	4 F	PC, SO	Ω	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.204,96			GRANADA
11935810	AUXILIAR ADMNISTRATIVO	2 E	PC, SO	Q	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.204,96			GRANADA
11936810	AUXILIAR ADMNISTRATIVO	E4 LC)	PC, SO	Д	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.204,96			GRANADA
11934910	ADMINISTRATIVO	4 F	PC, SO	O	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.197,84			GRANADA
11936910	ADMINISTRATIVO	H E	PC, SO	O	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.197,84			GRANADA
11959110	ADMINISTRATIVO	T E	PC, SO	O	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.197,84			GRANADA
11938010	OFICIAL TÉCNICO DE GESTIÓN	T E	PC	C-D	D P-C2	CARRET. Y OBRAS HID. ADM. PÚBLICA MEDIO AMBIENTE	16 XXXX-	7.218,00	1		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 A EXTING AREA FUNC. A EXTING AREA RELAC.
11937910	11937910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Ε	SO, PC	Д	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 XXXX-	7.294,32			GRANADA
11935710	AUXILIAR DE GESTION	1 E	PC	C-D	D P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.581,60	1		GRANADA
11937810	AUXILIAR DE	Η	PC	C-D	D P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.581,60	1		GRANADA
11936710	11936710 AUXILIAR DE GESTION	2	PC	C-D	D P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.581,60	1		GRANADA

AGUA
DEL
ANDALUZA
/ AGENCIA
AMBIENTE
MEDIO
AUTÓNOMO:
ORG.
CONSEJERIA

		ŀ	S CON	CONSEDERTA	ORG. AUTONOMO:	MEDIO AMBIENTE	/ AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	DEL AGUA			
		A T		Tipo		CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	INCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	LEL DESEMPEÑO	T.O.P.
Código	Denominación			Acceso Adm. G.	Grupo Cuerpo	Årea Funcional/Årea Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. ESP C.E. RFIDP	Específico Exp	Titulación	Formación	Otras Características
	CEN	TRO D	CENTRO DIRECTIVO:	::	UNIDAD	UNIDAD TRANSITORIA AGUAS GRANADA	A				
		O GENIL	Ħ				GRANADA				
AÑADIDOS 11894610	OS 11894610 PEÓN ESPECIALIZADO1L	1 1	PC, S	Þ		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	x 00	1.964,16			ALBOLOTE JORNADA FESTIVOS
11894310	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	PC, S	ΔI	5	OFICIAL 2ª OFICIOS	× 00	2,107,08			JORNADA TURNO ALBOLOTE
11894010) JEFE EQUIPO ZONA REGABLE CUBILLAS-COLOME		PC, S	Н	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	3.623,76			ALBOLOTE
11903410) ENCARGADO/A GENERAL	1 L	PC, S	I	III	ENCARGADO	XX 00	4.041,36			ALBOLOTE
11893110		1 L	PC, S	\triangleright		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	X 00	1.964,16			ARENAS DEL REY
11893910	11893910 VIGILANTE	1 L	PC, S	>		VIGILANTE	x 00	1.964,16			ARENAS DEL REY JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11893810	11893810 VIGILANTE.	1 L	PC, S	>		VIGILANTE	x 00	1.964,16			ARENAS DEL REY JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11893610	11893610 VIGILANTE.	1 L	PC, S	>		VIGILANTE	x 00	1.964,16			ARENAS DEL REY JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11893710	11893710 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	PC, S	\triangleright		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	X 00	1.964,16			ARENAS DEL REY
11893010	11893010 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	S, PC	ΙΛ	>	OFICIAL 2ª OFICIOS	x 00	2.107,08			ARENAS DEL REY JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11892910	11892910 ENCARGADO/A EMBALSE LOS BERMEJALES	1 L	PC, S	I	III	ENCARGADO	XX 00	4.041,36			ARENAS DEL REY
11894410	11894410 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	PC, S	Þ		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	x 00	1.964,16			ATARFE JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11894510	11894510 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	PC, S	\triangleright		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	X 0 0	1.964,16			ATARFE
11894210	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S	ΛI	>	OFICIAL 2ª OFICIOS	x 00	2.107,08			ATARFE
11894110	11894110 JEFE EQUIPO VIVERO ATARFE	h L	PC, S	Н	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	3.623,76			ATARFE JORNADA PARTIDA
11894910	11894910 VIGILANTE	1 L	PC, S	^		VIGILANTE	x 00	1.964,16			COLOMERA
11895010	11895010 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	PC, S	>		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	x 00	1.964,16			COLOMERA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11894810	11894810 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S	ΔI	>	OFICIAL 2ª OFICIOS	X 0 0	2.107,08			COLOMERA
11894710	11894710 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S	I	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			COLOMERA
11918210) JEFE EQUIPO EMBALSE COLOMERA	1 L	PC, S	I	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	3.623,76			COLOMERA
11898310	11898310 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S	IV	Δ	OFICIAL 2ª OFICIOS	x 00	2.107,08			GRANADA
11896610	11896610 VIGILANTE	1 L	PC, S	>		VIGILANTE	x 00	1.964,16			GUEJAR-SIERRA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11896710	11896710 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	PC, S	Λ		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	x 00	1.964,16			GUEJAR-SIERRA
11897110	11897110 VIGILANTE.	1 L	PC, S	>		VIGILANTE	x 00	1.964,16			GUEJAR-SIERRA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11896510	11896510 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S	ΔI	>	OFICIAL 2ª OFICIOS	X 00	2.107,08			GUEJAR-SIERRA
11896010) JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT		PC, S	I	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			GUEJAR-SIERRA
11896210) JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S	Η	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			GUEJAR-SIERRA
11896410) JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S	Н	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			GUEJAR-SIERRA JORNADA FESTIVOS
11897210	11897210 AUXILIAR DE LABORATORIO	1 L	PC, S	IV	>	AUXILIAR LABORATORIO	XX 00	3.152,52			JOKNADA TUKNO GUEJAR-SIERRA

AGUA
DEL
ANDALUZA
AGENCIA
AMBIENTE /
MEDIO
AUTONOMO:
ORG.
CONSEJERIA/O

		t	CONS	EJERIA/(ORG. AUTÓNC	CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	ICIA ANDALUZA	DEL AGUA			
		Z Y	Modo	Tipo		CARACTERÍSTICAS ESE	ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	MPEÑO	
Código	Denominación	១៩	-		Grupo Cuerpo	Årea Funcional/Årea Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Espe C.E. RFIDP	Especifico Exp	Titulación For	Formación	Otras Características
	CEN	ITRO E	CENTRO DIRECTIVO:	;	UNIDAD	UNIDAD TRANSITORIA AGUAS GRANADA	7				
	CENTRO DESTINO: SISTEMA ALTO GENIL	O GEN.	IL				GRANADA				
AÑADIDOS 11896910	OS 11896910 PEÓN ESPECIALIZADO.	1.1	од. 20.	>		PEÓN Y MOZO ESPECIAL		1.964,16			HUBSCAR
11897710	O PEÓN ESPECIALIZADO	1 L		⊳		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	x 00	1.964,16			QUENTAR JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11897810	0 PEÓN ESPECIALIZADO	1 1	PC, S	⊳		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	x 00	1.964,16			QUENTAR JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11898010	O PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	PC, S	\triangleright		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	x 00	1.964,16			
11898210	O PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	PC, S	>		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	x 00	1.964,16			QUENTAR JORNADA PARTIDA
11898110	O PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	PC, S	\land		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	x 00	1.964,16			QUENTAR
11897910	11897910 VIGILANTE	1 L	PC, S	>		VIGILANTE	x 00	1.964,16			QUENTAR JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1189751(11897510 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S	IV		OFICIAL 2ª OFICIOS	x 00	2.107,08			QUENTAR JORNADA TURNO
11897610	11897610 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	S, PC	IV		OFICIAL 2ª OFICIOS	x 00	2.107,08			QUENTAR JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11897410	11897410 ENCARGADO/A EMBALSE QUENTAR	1 L	PC, S	III	I	ENCARGADO	XX 00	4.041,36			QUENTAR
	CENTRO DESTINO: SISTEMA HOYA		DE GUADIX				GRANADA				
AÑADIDOS 11898510	. THER SERVICIOS PÉCNICOS VO MANTENIMIEN	-	Ω.	111	-	TE SU TOON VO MA	xx 00	2 544.84			ALHAMA DE GRANADA
11898710				>		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	x 00	1.964,16			
11898810	VIGII			>		VIGILANTE	× 00	1.964,16			GUADIX
11899010		1 L	PC, S	\triangleright		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	X 00	1.964,16			PEZA [LA]
11899110	O PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	PC, S	\land		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	× 00	1.964,16			PEZA [LA]
11899210	O PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	PC, S	\triangleright		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	x 00	1.964,16			PEZA [LA]
1189891(11898910 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S	VI		OFICIAL 2ª OFICIOS	x 00	2.107,08			PEZA [LA]
	CENTRO DESTINO: SISTEMA ALTO		GUADIANA MENOR	NOR			GRANADA				
AÑADIDOS											
11899310	11899310 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S	IV		OFICIAL 2ª OFICIOS	x 00	2.107,08			CASTRIL
11899410	0 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S	IV		OFICIAL 2ª OFICIOS	X 00	2.107,08			CASTRIL
11899610	0 LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	Λ		LIMPIADOR/A	X 00	1.737,72			HUESCAR
11899510	0 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S	ΛI		OFICIAL 2ª OFICIOS	X 00	2.107,08			HUESCAR
11899710	O JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S	III	н	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			HUESCAR
11899910	O JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S	III	н	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			HUESCAR JORNADA PARTIDA
1189981(11899810 ENCARGADO/A EMBALSE SAN CLEMENTE	1 L	PC, S	III	I	ENCARGADO	XX 00	4.041,36			HUESCAR

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

		-		Modo		CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	S ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	EL DESEMPEÑO	ر. دون: دون:
Código	Denominación	1 1 1 1 1		30 Adm.	Acceso Adm. Crimo Circumo		ea C.D. C. Específico				Otras Características
					di dio	Relacional/Cat.Prof.	C.E. RFIDP	EUROS	Titulacion	Formacion	
	CEN	TIRO D	CENTRO DIRECTIVO:	70:	UNIDA	UNIDAD TRANSITORIA AGUAS GRANADA	RANADA				
	CENTRO DESTINO: SISTEMA REGULACION GENERAL	ULACIO	ON GENE	RAL			GRANADA				
AÑADIDOS	AÑADIDOS										
11901010	11901010 LIMPIADOR/A	1 L	PC, S		>	LIMPIADOR/A	00 X 1.	1.737,72			FREILA
11900810	11900810 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	PC, S		>	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X 1.	1.964,16			FREILA JORNADA PARTIDA
11901110	11901110 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	PC, S		Λ	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X 1.	1.964,16			FREILA
11900910	11900910 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	PC, S		>	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X 1.	1.964,16			FREILA
11900610	11900610 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	S, PC		ΔI	OFICIAL 2ª OFICIOS	00 X 2.	2.107,08			FREILA
11900710	11900710 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S		ΔI	OFICIAL 2ª OFICIOS	00 X 2.	2.107,08			FREILA
11900310	11900310 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 1	PC, S		III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX 2.	2.544,84			FREILA
11900410	11900410 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 1	PC, S		III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 xx 2.	2.544,84			FREILA
11900510	11900510 ENCARGADO/A EMBALSE NEGRATÍN	1 L	PC, S		III	ENCARGADO	00 XX 4.	4.041,36			FREILA
11901210	11901210 AUXILIAR DE LABORATORIO	1 L	PC,S		IV	AUXILIAR LABORATORIO	00 xx 3.	3.152,52			GUEJAR-SIERRA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

		\vdash	\vdash	Modo Griff			CARACTERÍ	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	CIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	LEL DESEMPEÑO	,
Código	Denominación	ວ ສ -	s Acc	Seso Ac	din. Gr	Acceso Adm. Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área O Relacional/Cat.Prof.		C.D. C. ESP. C.E. RFIDP	C. Específico Exp RFIDP EUROS	Titulación	Formación	Otras Características
	CENI	TRO I	CENTRO DIRECTIVO:	:IVO:		UNIDAI	UNIDAD TRANSITORIA AGUAS HUELVA	UAS HUELVA					
	CENTRO DESTINO: SISTEMA SEVILLA	ILLA							HUELVA				
AÑADIDOS													
11905710	11905710 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	PC, S	r.	>		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	IAL	X 00	1.964,16			PUERTO-MORAL
11905510	11905510 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S	ro.	III	H	JF. SV. TCOS. Y/O MA	MA	XX 00	2.544,84			PUERTO-MORAL JORNADA PARTIDA
11905610	11905610 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S	ro.	II		JF. SV. TCOS. Y/O MA	MA	XX 00	2.544,84			PUERTO-MORAL
11906010	11906010 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	S, PC	r)	\triangleright		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	IAL	X 00	1.964,16			ZUFRE
11906110	11906110 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	PC, S	£0	>		PEÓN Y MOZO ESPECIAI	IAL	X 00	1.964,16			ZUFRE
11905910	11905910 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S	r.	IΛ		OFICIAL 2ª OFICIOS	S	x 00	2.107,08			ZUFRE
11905810	11905810 ENCARGADO/A EMBALSE ZUFRE	1 L	PC, S	to.	III	1	ENCARGADO		xx 00	4.041,36			ZUFRE

AGUA
DEL
ANDALUZA
AGENCIA
AMBIENTE /
MEDIO
AUTÓNOMO:
ORG.
CONSEJERIA/

		+	ļ	CONSECUTION	RIA/ UKG	. AUTO	CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	ACIA ANDALUZA	DEL AGUA			
		Z	4 7	Modo	00		CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	NCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	EL DESEMPEÑO	T.O. a.d.
Código	Denominación	9 E		Acceso Adm.	m. Grupo	o Cuerpo	Årea Funcional/Årea Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP EURC	ecífico Exp EUROS	Titulación	Formación	Otras Características
		CENTRO) DIR	CENTRO DIRECTIVO:		UNIDAI	UNIDAD TRANSITORIA AGUAS JAEN					
	DESTINO: SEDE	ADMINISTRATIVA	ATIVA	A JAEN				JAEN				
AÑADIDOS												
11922510	DP.ACTUACIONES EN CAUCES		1 F	PC	æ	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	2 6 XXXX-	15.154,56 3			JAEN
11923610	11923610 NEGOCIADO		1 F P	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.155,80 1			JAEN
11929310	DP. EXPLOTACIÓN I		EL C	PC	< <	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	2 6 XXXX-	15.154,56 3			JAEN
11929810	DP. EXPLOTACIÓN II		H H	PC	4	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	2 6 XXXX-	15.154,56 3			JAEN
11930110	DP. EXPLOTACIÓN III		E E	PC	⋖	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	2 6 XXXX-	15.154,56 3			JAEN
11930410	ASESOR TÉCNICO		E E	DG	ш	P-B2	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	22 xxxx-	11.346,48 1			JAEN
11930710	NEGOCIADO] F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.155,80 1			JAEN
11932310			H H	PC	B -C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.446,56 1			JAEN
11932710	11932710 ASESOR TÉCNICO P.R.L		T E	PC	B - C	P-B11	SEGURIDAD OB. PÚB.Y CONST.	22 XXXX-	10.101,24 1			JAEN
11933010	11933010 NEGOCIADO		1 F P	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.155,80 1			JAEN
11910010	PEÓN DE MANTENIMIENTO.		1 L P	PC, S	>		PEÓN DE MANTENIMIENT	x 00	1.964,16			ANDUJAR
11916510	JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL		1 L P	PC, S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			BEAS DE SEGURA A EXTINGUIR ADS.
11916710	11916710 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL		1 L P	PC, S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			BEGIJAR A EXTINGUIR ADS.
11909810	11909810 ORDENANZA		1 L P	PC, S	>		ORDENANZA	x 00	1.737,72			JAEN
11910810	LIMPIADOR/A		1 L P	PC, S	>		LIMPIADOR/A	X 00	1.737,72			JAEN
11909710	PEÓN DE MANTENIMIENTO		I L	PC, S	>		PEÓN DE MANTENIMIENT	x 00	1.964,16			JAEN JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11909310	11909310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1 L P	PC, S	ΔI		AUX. ADMINISTRATIVO	x 00	1.974,24			JAEN A EXTINGUIR ADS.
11909110	CONDUCTOR		1 L P	PC, S	ΛI		CONDUCTOR	x 00	2.078,28			JAEN
11909210			1 L P	PC, S	IV		OFICIAL 2ª OFICIOS	x 00	2.107,08			JAEN
11909410	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS		1 L P	PC, S	ΔI		OFICIAL 2ª OFICIOS	x 00	2.107,08			JAEN
11909610	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS		1 L P	PC,S	ΔI		OFICIAL 2ª OFICIOS	x 00	2.107,08			JAEN
11909510	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS		1 L P	PC, S	ΔI		OFICIAL 2ª OFICIOS	x 00	2.107,08			JAEN
11908610	ADMINISTRATIVO		1 L P	PC, S	III		ADMINISTRATIVO	x 00	2.124,00			JAEN
11908210			1 L P	PC, S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			JAEN
11910510	JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL		1 L P	PC, S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			JAEN A EXTINGUIR ADS.
11910410	11910410 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL		1 L	PC, S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			JAEN A EXTINGUIR ADS.

JAEN

16 XXXX-

ADM. PÚBLICA

P-C1

C-D

PC

11933210 AUXILIAR DE GESTION.....

AGUA
A DEL
A ANDALUZA
/ AGENCIA
AMBIENTE ,
MEDIO 7
AUTONOMO:
ORG.
CONSEJERIA/

			CONSE	LEKTRY (JRG. AUI	ONOMO: ME	CONSEJEKIA/OKG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	TA ANDALOGA	JEL AGUR			
		N.	O TO M	Ç. E			CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	CIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	A EL DESEMPEÑO	
Código	Denominación	n E	Acceso		Grupo Cuerpo	м	Área Funcional/Área C Relacional/Cat.Frof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP EURC	cífico Exp EUROS	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
	CEN	TRO D1	CENTRO DIRECTIVO:		UNID	AD TRANSI	UNIDAD TRANSITORIA AGUAS JAEN					
	CENTRO DESTINO: SEDE ADMINISTRATIVA JAEN	STRATI	VA JAEN				.,	JAEN				
AÑADIDOS												
11910310	11910310 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	1 L	PC, S	III	Ħ	JF. SV.	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			JAEN A EXTINGUIR ADS.
11908910	CONDUCTOR MECÂNICO DE PRIMERA	1 L	PC, S	III	Į.	CONDUCTO	CONDUCTOR MECÂNICO P	XX 00	2.544,84			JAEN
11908310	CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA	1 L	PC, S	III	Н	CONDUCTO	CONDUCTOR MECÂNICO P	XX 00	2.544,84			JAEN
11908510	JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S	III	Н	JF. SV.	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			JAEN
11908810	JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S	III	Н	JF. SV.	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			JAEN
11908710	11908710 CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA	1 L	PC, S	III	H	CONDUCTO	CONDUCTOR MECÂNICO P	xx 00	2.544,84			JAEN
11909010	ENCARGADO/A GENERAL	1 L	PC, S	III	E	ENCARGADO	8	xx 00	4.041,36			JAEN
11910110	11910110 ENCARGADO/A GENERAL	1 L	PC, S	III	I.	ENCARGADO	00	XX 00	4.041,36			JAEN
11906210	11906210 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	H H	PC, S	III	Ħ.	JF. SV.	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			PEAL DE BECERRO A EXTINGUIR ADS.
11916610	JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	H H	PC, S	HH	Ħ	JF. SV.	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			SANTISTEBAN DEL PUER A EXTINGUIR ADS.
11910610	11910610 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	1 L	PC, S	III	본	JF. SV.	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			UBEDA A EXTINGUIR ADS.
11916810	11916810 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	1 L	S, PC	III	Ħ	JF. SV.	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			UBEDA A EXTINGUIR ADS.
11927810	11927810 AUXILIAR ADMNISTRATIVO	7 E	PC, SO	Q	P-D1	. ADM. PÚBLICA	BLICA	14 X-XX-	6.204,96			JAEN
11931910	AUXILIAR ADMNISTRATIVO	2 F	PC, SO	Д	P-D1	. ADM. PÚBLICA	BLICA	14 X-XX-	6.204,96			JAEN
11926910	11926910 ADMINISTRATIVO	4 FJ	PC, SO	O	P-C1	. ADM. PÚBLICA	SLICA	15 X-XX-	7.197,84			JAEN
11931810	11931810 ADMINISTRATIVO	H.	PC, SO	O	P-C1	ADM.	PÚBLICA	15 X-XX-	7.197,84			JAEN
11933410	11933410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	T E	SO, PC	Ω	P-D1	ADM.	PÚBLICA	14 xxxx-	7.294,32			JAEN JORNADA ESP.REGISTRO
11926110	11926110 AUXILIAR DE GESTION	1 1	PC	C-D	-D P-C1	. ADM. PÚBLICA	SLICA	1 6 XXXX-	7.581,60 1			JAEN
11931310	11931310 AUXILIAR DE GESTIÓN	T E	PC	C-D	-D P-C1	. ADM. PÚBLICA	BLICA	16 XXXX-	7.581,60 1			JAEN

AGUA
DEL
ANDALUZA
AGENCIA
AMBIENTE ,
MEDIO
AUTÓNOMO:
ORG.
CONSEJERIA/

		+	CONSEJE	RIA/ORG. AUTC	CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	NCIA ANDALUZA	DEL AGUA			
		A 1		C	CARACTERÍSTICAS ES	ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL	, DESEMPEÑO	
Código	Denominación	3 K	Acceso Adm.	m. Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Po Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Espe C.E. RFIDP	Especifico Exp	Titulación	Formación	Otras Características
	CENT	TRO D	CENTRO DIRECTIVO:	UNIDAD	AD TRANSITORIA AGUAS JAEN					
	CENTRO DESTINO: SISTEMA JAEN	_				JAEN				
AÑADIDOS										
1190721	11907210 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S	IV	OFICIAL 2ª OFICIOS	× 00	2.107,08			JAEN
11907410	10 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S	IV	OFICIAL 2ª OFICIOS	× 00	2.107,08			JAEN
11907310	10 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S	IV	OFICIAL 2ª OFICIOS	× 00	2.107,08			JAEN
11906810	10 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			JAEN
11906910	10 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	니	PC, S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			JAEN JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1191021	11910210 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			JAEN JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11907110	10 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			JAEN JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11907010	10 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			JAEN JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11906310	10 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			MARTOS JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11906410	10 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	h L	PC, S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			MARTOS JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11906510	10 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	S, PC	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			MARTOS JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11906610	10 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			MARTOS JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11906710		1 L	PC, S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	3.623,76			MARTOS JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11907910	10 VIGILANTE	1 L	PC, S	\triangleright	VIGILANTE	X 00	1.964,16			VALDEPEÑAS DE JAEN
11908010		1 L	PC, S	>	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	x 00	1.964,16			VALDEPEÑAS DE JAEN JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11908110	10 PEÓN ESPECIALIZADO	l L	PC, S	>	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	X 00	1.964,16			VALDEPEÑAS DE JAEN JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11907610	10 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S	ΙΛ	OFICIAL 2ª OFICIOS	X 0 0	2.107,08			VALDEPEÑAS DE JAEN
11907710	10 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S	IV	OFICIAL 2ª OFICIOS	x 00	2.107,08			VALDEPEÑAS DE JAEN JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11907810	10 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S	ΙΛ	OFICIAL 2ª OFICIOS	X 00	2.107,08			VALDEPEÑAS DE JAEN JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11907510	10 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	L L	PC, S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			VALDEPEÑAS DE JAEN JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1195481	11954810 ENCARGADO/A ABASTECIMIENTO QUIEBRAJANO	1 L	PC, S	III	ENCARGADO	XX 00	4.041,36			VALDEPEÑAS DE JAEN

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

		-	\vdash				CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	INCIALES		REQUISITOS PAR	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	
Código	Denominación	m s d		Acceso Adm. Grupo Cuerpo	Grupo	Suerpo	Área Funcional/Área		C. Específico Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
		\exists		\exists		\dashv		C.E. RFIDP	EUROS			
	CEW	TRO D1	CENTRO DIRECTIVO:	; 0.	ר	INIDAD T	UNIDAD TRANSITORIA AGUAS JAEN					
	CENTRO DESTINO: SISTEMA ALTO GUADIANA MENOR	GUAD C	IANA ME	SNOR				JAEN				
AÑADIDOS												
11919010	11919010 LIMPIADOR/A	1 L	S, PC		>	E	LIMPIADOR/A	X 0 0	1.737,72			POZO ALCON
11918810	11918810 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	PC, S		>	집	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	× 00	1.964,16			POZO ALCON
11919110	11919110 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	PC, S		>	ם	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	× 00	1.964,16			POZO ALCON
11918610	11918610 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S		ΛI	OF	OFICIAL 2ª OFICIOS	× 00	2.107,08			POZO ALCON
11954510	11954510 JEFE EQUIPO ZONA REGABLE GUADALETÍN	1 L	PC, S		III	J.	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	3.623,76			POZO ALCON
11918710	11918710 ENCARGADO/A EMBALSE LA BOLERA	1 L	PC,S		III	Ē	ENCARGADO	XX 00	4.041,36			POZO ALCON
	CENTRO DESTINO: SISTEMA RUMBLAR	SLAR						JAEN				
AÑADIDOS												
11911010	11911010 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S		ΛI	Ĭ	OFICIAL 2ª OFICIOS	x 0 0	2.107,08			BAÑOS DE LA ENCINA JORNADA FESTIVOS
11911110	11911110 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S		ΛΙ	IO	OFICIAL 2ª OFICIOS	X 0 0	2.107,08			JOENNADA 10ENO BAÑOS DE LA ENCINA JOENNADA FESTIVOS
11910910	11910910 JEFE EQUIPO EMBALSE RUMBLAR	1 L	PC, S		III	Ë	JF. SV. TCOS. Y/O MA		3.623,76			JORNADA TURNO JAEN JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO

AGUA
DEL
ANDALUZA
/ AGENCIA
AMBIENTE
MEDIO
AUTÓNOMO:
/ORG.
CONSEJERIA/

		ŀ	\perp		TOTAL PROTOGRAM	MEDIO AMBIENIE	/ AGENCIA ANDALOZA DEL AGOA			2	
		Z ·	Wod Wod	lo Tipo		CARACTERISTICAS ESENCIALES	- 1		REQUISITOS PARA EL DESEMPENO	A EL DESEMPEÑO	Localidad
Código	Denominación	3 🖺	s Acceso	Adm.	Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área po Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Espe C.E. RFIDP	Especifico Exp	Titulación	Formación	Otras Características
		ENTRO	CENTRO DIRECTIVO:	:00:	UNIDA	UNIDAD TRANSITORIA AGUAS JAEN					
	CENTRO DESTINO: SISTEMA R	REGULACION	REGULACION GENERAL	ERAL			JAEN				
AÑADIDOS											
11918310	10 PEÓN ESPECIALIZADO				>	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	x 00	1.964,16			ANDUJAR
1191221	11912210 LIMPIADOR/A		1 L PC, S		>	LIMPIADOR/A	X 00	1.737,72			ARROYO DEL OJANCO
11912310	10 PEÓN ESPECIALIZADO	:	1 L PC, S			PEÓN Y MOZO ESPECIAL	× 00	1.964,16			ARROYO DEL OJANCO JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1191171	11911710 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS		1L PC,S		ΛI	OFICIAL 2ª OFICIOS	x 00	2.107,08			ARROYO DEL OJANCO JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1191211	11912110 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	:	1 L PC, S		IV	OFICIAL 2ª OFICIOS	× 00	2.107,08			ARROYO DEL OJANCO JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1191181	11911810 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS		1 L PC, S		IV	OFICIAL 2ª OFICIOS	X 00	2.107,08			ARROYO DEL OJANCO JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1191191	11911910 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS		1 L PC, S		IV	OFICIAL 2ª OFICIOS	X 00	2.107,08			ARROYO DEL OJANCO JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1191201	11912010 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS		1 L PC, S		ΛI	OFICIAL 2ª OFICIOS	X 00	2.107,08			ARROYO DEL OJANCO JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1191121	11911210 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT		1 L PC, S		III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			ARROYO DEL OJANCO JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1191311	11913110 PEÓN ESPECIALIZADO		1 L PC, S		^	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	X 00	1.964,16			CANENA
1191321	11913210 PEÓN ESPECIALIZADO		1L PC,S		>	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	X 00	1.964,16			CANENA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1191581	11915810 PEÓN ESPECIALIZADO		1 L PC,S		^	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	x 00	1.964,16			CANENA
1191591	11915910 PEÓN ESPECIALIZADO		1 L PC, S		>	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	X 00	1.964,16			CANENA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1191301	11913010 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS		1 L S, PC		IV	OFICIAL 2ª OFICIOS	X 00	2.107,08			CANENA
1191241	11912410 JEFB SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT		1 L PC, S		III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			CANENA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1191551	11915510 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT		1 L PC, S		III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			CANENA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1191291	11912910 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT		1 L PC, S		III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			CANENA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1191261	11912610 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT		1L PC,S		III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			CANENA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1191271	11912710 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT		1L PC,S		III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			
1191251	11912510 JEFE EQUIPO EMBALSE GIRIBALLE		1 L PC, S		III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	3.623,76			CANENA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1191281	11912810 ENCARGADO/A EMBALSE GIRIBAILE		1 L PC,S		III	ENCARGADO	XX 00	4.041,36			CANENA
11913610	10 PEÓN ESPECIALIZADO		1L PC,S		>	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	× 00	1.964,16			CAROLINA [LA]
1191391	11913910 PEÓN ESPECIALIZADO		1L PC,S			PEÓN Y MOZO ESPECIAL	× 00	1.964,16			CAROLINA [LA] JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO

AGU
DEL
ANDALUZA
/ AGENCIA
AMBIENTE
MEDIO
AUTONOMO:
ORG.
CONSEJERIA/ORG

			CONSE	JERIA/(RG. AUTÓNC	CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	CIA ANDALUZA	DEL AGUA			
			Modo	Tipo		CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	NCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	EL DESEMPEÑO	
Código	Denominación	១ ៕	Acceso		Grupo Cuerpo	Årea Funcional/Årea Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. ESPE C.E. RFIDP	Específico Exp	Titulación	Formación	Otras Características
	190	NTRO D	CENTRO DIRECTIVO:		UNIDAD	TRANSITORIA AGUAS JAEN					
	CENTRO DESTINO: SISTEMA REGULACION GENERAL	ULACIC	ON GENERAL				JAEN				
AÑADIDOS 1191371º	OS 11913710 VIGILANTE	1 L	PC, S	>		VIGILANTE	x 00	1.964,16			CAROLINA [LA]
10010	. VT.CTT NAME:	-	C	٥		TOTAL SAME	>	21 120 1			JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11913410	11913410 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS		PC, S	. ^I		OFICIAL 2ª OFICIOS	X 00	2.107,08			CAROLINA [LA]
1191351	11913510 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	Η	S, PC	IV		OFICIAL 2ª OFICIOS	x 00	2,107,08			JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO CAROLINA [LA] JORNADA FESTIVOS
11913310	10 ENCARGADO/A EMBALSE LA FERNANDINA	1 L	PC, S	II	II	ENCARGADO	XX 00	4.041,36			JORNADA TURNO CAROLINA [LA]
11915210		1 L	PC, S	>		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	x 00	1.964,16			MONTIZON
11916410	10 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	PC, S	Þ		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	x 00	1.964,16			UBEDA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1191781	11917810 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S	ΔI		OFICIAL 2ª OFICIOS	× 00	2.107,08			UBEDA
11917910	10 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S	Ί		OFICIAL 2ª OFICIOS	× 00	2.107,08			UBEDA
11916010	10 CONDUCTOR MECÂNICO DE PRIMERA	1 L	PC, S	II	II	CONDUCTOR MECÂNICO P	xx 00	2.544,84			UBEDA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1191741	11917410 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S	II	II	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			UBEDA
11917610	10 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S	II	II	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			UBEDA
11917510	10 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S	III	H	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 0 0	2.544,84			UBEDA
11916210	10 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S	III	I	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			UBEDA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1191631	11916310 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	H H	PC, S	H	II	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			UBEDA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1191691	11916910 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S	II	II	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			UBEDA
11917010	10 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S	II	II	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			UBEDA
11917310	10 ENCARGADO/A GENERAL	1 L	PC, S	II	II	ENCARGADO	XX 00	4.041,36			UBEDA
11914810	10 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	h L	PC, S	II	II	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			VENTA DE LOS SANTOS JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11915010	10 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S	II	II	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			VENTA DE LOS SANTOS JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1191511	11915110 JEFE EQUIPO EMBALSE DAÑADOR	h L	PC, S	III	I	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	3.623,76			VENTA DE LOS SANTOS JORNADA TURNO
1191571	11915710 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	PC, S	\triangleright		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	x 00	1.964,16			VILCHES JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11915610	10 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 1	PC, S	IV		OFICIAL 2ª OFICIOS	x 00	2.107,08			VILCHES JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1191531	11915310 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 1 1	PC, S	II	II	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			VILCHES JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1191541	11915410 JEFE EQUIPO EMBALSE GUADALÉN		PC, S	III	I	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	3.623,76			VILCHES
1191471	11914710 LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	\triangleright		LIMPIADOR/A	x 00	1.737,72			VILLACARRILLO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

		2				CADACHEDÍCHICA E ECENITATE	OBTATONS		taka somisticaa	A TO THE CHANGE	
		4 1	Modo	T i D		CARACTERISTICAS ES	ENCIALES		KEQUISITOS PAKA EL DESEMPENO	A EL DESEMPENO	T.000.T
Código	Denominación	១ ៕		Adm. G	Acceso Adm. Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. ESF C.E. RFIDP	C. Específico Exp	Titulación	Formación	Otras Características
	CEN	TRO D.	CENTRO DIRECTIVO:		T UNIDAD T	UNIDAD TRANSITORIA AGUAS JAEN					
	CENTRO DESTINO: SISTEMA REGULACION GENERAL	ULACIC	N GENERA	н			JAEN				
AÑADIDOS 11914610	ARADIDOS 11914610 VIGILANTE	1 L	PC, S	Þ	Ď	VIGILANTE	x 00	1.964,16			VILLACARRILLO JORNADA FESTIVOS JORNADA TIRNO
11914510	11914510 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S	ΔI		OFICIAL 2ª OFICIOS	× 00	2.107,08			VILLACARRILLO JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11914110	11914110 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	PC, S	\triangleright		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	× 00	1.964,16			VILLANUEVA DEL ARZOB JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11914410	11914410 VIGILANTE	1 L	PC, S	Λ		VIGILANTE	x 00	1.964,16			VILLANUEVA DEL ARZOB JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11914010	11914010 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S	н	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			VILLANUEVA DEL ARZOB JORNADA FESTIVOS JORNADA MITDAO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

		t	-								
		N.	W. P.	- E		CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	SENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	LEL DESEMPEÑO	7000
Código	Denominación		s Acce	so Adm.	Acceso Adm. Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Esp C.E. RFIDP	C. Específico Exp	Titulación	Formación	
	CEN	TRO E	CENTRO DIRECTIVO:	:00:	UNIDAD	UNIDAD TRANSITORIA AGUAS SEVILLA	LA				
	CENTRO DESTINO: SISTEMA SALADO DE MORON	ADO Di	E MORO	z			SEVILLA				
AÑADIDOS 11919510 PEÓ	OS 11919510 PEÓN ESPECIALIZADO.	1 L	PC, S		۸	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	x 00	1.964,16			UTRERA
11919610	11919610 VIGILANTE	1 L	PC, S		^	VIGILANTE	× 00	1.964,16			UTRERA
11919410	11919410 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S		III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			UTRERA
	CENTRO DESTINO: SISTEMA CAMPIÑA SEVILLANA	PIÑA	SEVILL	ANA			SEVILLA				
AÑADIDOS	añadidos										
11919810	11919810 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S		III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			PUEBLA DE CAZALLA [L
11919710	11919710 JEFE EQUIPO EMBALSE LA PUEBLA DE CAZALLA	1 L	PC, S		III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	3.623,76			PUEBLA DE CAZALLA [L JORNADA PARTIDA
		ERA D.	EL HUE.	SNA			SEVILLA				
AÑADIDOS											
11920010	11920010 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	PC, S		Λ	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	x 00	1.964,16			PEDROSO [EL]
11920110	11920110 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	PC, S		>	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	X 00	1.964,16			PEDROSO [EL]
11919910	11919910 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S		III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			PEDROSO [EL]
	CENTRO DESTINO: SISTEMA ALMONTE-MARISMAS	ONTE-	MARISM	AS			SEVILLA				
AÑADIDOS 11929610 JEFE SERVIC	OS 11929610 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1.1.	PC, S		III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84		aznaloollar	AZNALCOLLAR
											JORNADA PARTIDA

Sevilla, 14 de enero 2009

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

				,		one reconcile relation and a relation of the reconcileration of the relations of the relati		1000			
			7	, , E		CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	NCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	EL DESEMPEÑO	7 7 7
Código	Denominación	2 E	Acceso		Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Espe C.E. RFIDP	Especifico Exp	Titulación	Formación	Otras Características
	CEN	TRO D.	CENTRO DIRECTIVO:		UNIDAD	UNIDAD TRANSITORIA AGUAS SEVILLA					
	CENTRO DESTINO: SISTEMA REGULACION GENERAL	ULACIO	N GENERAI	د.			SEVILLA				
AÑADIDOS 11919310	OS 11919310 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S	Н	Δ.	OFICIAL 2ª OFICIOS	x 00	2.107,08			ALCALA DE GUADAIRA
1193221	11932210 OFICIAL TRACTORISTA DE PRIMERA	1	PC, S	Н		OFICIAL TRACTORISTA	× 00	2.124,00			ALCALA DEL RIO
1193121	11931210 ENCARGADO/A ZONA REGABLE BAJO GUADALQUIV	1 L	PC, S	H	II	ENCARGADO	XX 00	4.041,36			AZNALCOLLAR
11930010	10 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	PC, S	,		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	× 00	1.964,16			CARMONA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1193021	11930210 VIGILANTE	1 L	PC, S	>		VIGILANTE	x 00	1.964,16			CARMONA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1192991	11929910 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S	Г	Λ	OFICIAL 2ª OFICIOS	x 00	2.107,08			CARMONA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1192971	11929710 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S	П	II	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			CARMONA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1193261	11932610 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S	H	H	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			JEREZ DE LA FRONTERA
1193171	11931710 VIGILANTE	1 L	PC, S	Þ		VIGILANTE	X 00	1.964,16			LEBRIJA
1193111	11931110 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S	H	Λ:	OFICIAL 2ª OFICIOS	x 00	2.107,08			LEBRIJA
1193161	11931610 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	S, PC	H	Λ.	OFICIAL 2ª OFICIOS	X 00	2.107,08			LEBRIJA
1193031	11930310 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S	H	Λ.	OFICIAL 2ª OFICIOS	x 00	2.107,08			LORA DEL RIO
1193201	11932010 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S	П	II	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			LORA DEL RIO JORNADA PARTIDA
1193211	11932110 JEFE EQUIPO ZONA REGABLE GENIL	1 L	PC, S	H	II	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	3.623,76			LORA DEL RIO
1193081	11930810 VIGILANTE	1 L	PC, S	>		VIGILANTE	x 00	1.964,16			PEÑAFLOR
1193091	11930910 PEÓN ESPECIALIZADO	1 L	PC, S	Þ		PEÓN Y MOZO ESPECIAL	X 00	1.964,16			PEÑAFLOR
11930610	10 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S	П	Δ.	OFICIAL 2ª OFICIOS	x 00	2.107,08			PEÑAFLOR JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1193051	11930510 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S	П	II	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			PEÑAFLOR JORNADA FESTIVOS

AGUA
DEL
ANDALUZA
/ AGENCIA
AMBIENTE
MEDIO
AUTÓNOMO:
/ORG.
CONSEJERIA

		ŀ	CONSE	JERIA/ORG	. AUTÓ	CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	NCIA ANDALUZA	A DEL AGUA			
			Modo	Tipo		CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	ENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	EL DESEMPEÑO	, L CO. T
Código	Denominación	១ E	Acceso	Adm. Grupo	o Cuerpo	Årea Funcional/Årea	C.D. C. ES C.E. RFIDP	Especifico Exp	Titulación	Formación	Otras Características
	CEN	TRO D	CENTRO DIRECTIVO:		SEDE	SEDE ADMINISTRATIVA SEVILLA					
	CENTRO DESTINO: SEDE ADMINISTRATIVA SEVILLA	STRAT	IVA SEVILI	Ą			SEVILLA				
AÑADIDOS 1193921	OS 11939210 COMISARIO ADJUNTO	⊥ F	PLD	Æ	P-A11	арм. Ро́вііса	29 XXXX-	21.127,68 3			SEVILLA A EXTINGUIR C.D.
11939310 sV.	10 SV. GESTIÓN MEDIO AMBIENTE	⊢ E4	PLD	æ	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	2 8 XXXXX-	20.225,52 3			A EXIINGUIR C.E. SEVILLA
1193951	11939510 DP. ACTUACIONES EN CAUCES	í±i ⊢	PC	A-B	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	2 6 XXXX-	14.911,56 3			SEVILLA
1193961	11939610 ASESOR TECNICO	[±i	PC	A-B	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	24 xxxx-	11.276,64 2			SEVILLA
1193971	11939710 ASESOR TECNICO	⊞	PC	A-B	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	2 4 XXXX-	11.276,64 2			SEVILLA
1193981	11939810 ASESOR TÉCNICO	H	PC	щ	P-B2	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	22 xxxxx-	11.346,48 1			SEVILLA
1194031	11940310 NEGOCIADO	2	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.155,80 1			SEVILLA
1194051	11940510 PROGRAMADOR.	H	PC	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	8.427,96 1			SEVILLA
11941010	10 sV. CALIDAD AGUAS	H H	PLD	æ	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	28 XXXX-	20.225,52 3			SEVILLA
1195171	11951710 DEPARTAMENTO	H	PC	⋖	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	2 6 XXXX-	15.154,56 3			SEVILLA
1194141	11941410 DP. ANÁLISIS DE AGUAS	T E	PC	⋖	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	2 6 XXXX-	15.154,56 3			SEVILLA
1194151	11941510 ASESOR TECNICO	H	PC	A-B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	11.276,64 2			SEVILLA
1194171	11941710 DP. CALIDAD AGUAS	H	PC	⋖	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	2 6 XXXX-	15.154,56 3			SEVILLA
1194191	11941910 ASESOR TECNICO	en en	PC	A-B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	24 XXXX-	11.276,64 2			SEVILLA
1194201	11942010 ASESOR TÉCNICO	H H	PC	М	P-B2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	9.130,32			SEVILLA
1194221	11942210 ASESOR TÉCNICO	H.	PC	ш	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.130,32 1			SEVILLA
1194241	11942410 UN. GESTIÓN	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.517,76 1			SEVILLA
11942610	10 NEGOCIADO	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.155,80 1			SEVILLA
11952710	10 SERVICIO	É4	PLD	⋖	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	28 XXXX-	20.225,52 3			SEVILLA
1194311	11943110 SV. D.P.H	in i	PLD	A	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	28 XXXX-	20.225,52 3			SEVILLA

AGUA
DEL
ANDALUZA
AGENCIA
AMBIENTE ,
MEDIO
AUTÓNOMO:
ORG.
CONSEJERIA/

			+	COMPEDENTS	. C. F. F. C. F. C. F. F. C. F. F. C. F. F. C. F. F. C. F. F. F. F. F. F. F. F. F. F. F. F. F.	ONOTOR	CONSECUENTS ONS. ACTONOMO: MEDIO AMBIENTE / AGEN	/ AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	DEL AGOR			
		Z ·	Ž	odiT			CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	A EL DESEMPEÑO	Localidad
Código	Denominación	3 E	-	Acceso Adm.	Grupo Cuerpo	Cuerpo	Årea Funcional/Årea Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Espe C.E. RFIDP	Específico Exp	Titulación	Formación	Otras Características
		CENTRO DIRECTIVO:	DIREC	TIVO:	Ω	EDE AD	SEDE ADMINISTRATIVA SEVILLA					
	CENTRO DESTINO: SEDE ADM	OMINISTRATIVA SEVILI	TIVA :	ADMINISTRATIVA SEVILLA				SEVILLA				
AÑADIDOS												
11939410	10 DP. ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES	-	FI DG		es.	P-A2 0	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	2 6 XXXX-	15.154,56	m		SEVILLA
11943410	10 OF. INSPECCION Y VIGILANCIA	1	FI		A-B	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	2 6 XXXX-	14.911,56	e,		SEVILLA
11943510	10 DP. AGUAS SUBTERRANEAS	:	E4		≪	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	2 6 XXXX-	15.154,56	m		SEVILLA
1195221	11952210 ASESOR TECNICO	1	FI		A-B	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	24 XXXX-	11.276,64	2		SEVILLA
11943810	10 DP. CONCESIONES	:	E4		< <	P-A2 0	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	2 6 XXXX-	15.154,56	т		SEVILLA
1194401	11944010 ASESOR TECNICO	:	FI		A-B	P-A2 C	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	24 XXXX-	11.276,64	0		SEVILLA
1195321	11953210 ASESOR TÉCNICO	:	PC		ш	P-B2	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	20 XXXX-	9.130,32	1		SEVILLA
1194411	11944110 ASESOR TÉCNICO	:	FI		ш	P-B2	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	22 XXXX-	11.346,48	2		SEVILLA
1194451	11944510 ASESOR TÉCNICO	:	1 F PC		ш	P-B2	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	20 XXXX-	9.130,32	1		SEVILLA
1194491	11944910 SV. RÉGIMEN USUARIOS		1 F PLD			P-A11 A	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-		m		SEVILLA
11945410 UN.	O DP. ACTUACIONES JURÍDIC. ADMVAS		1 F PC		B-C	P-B11 7 P-A11 1	ADM. PÚBLICA LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	20 XXXX- 26 XXXX-	9.243,72	3 1		SEVILLA SEVILLA
11946010	11946010 UN. GESTIÓN		F		ņ	P-B11 /	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.517,76	1		SEVILLA
1194671	11946710 SUBD. INFRAESTRUCTURAS		1 F PLD	Δ	æ	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	29 XXXX-	21.127,68	п		SEVILLA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
11947110	11947110 NEGOCIADO		1 F PC	0	C-D	P-C1 7	ADM. PÚBLICA CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMRIENWE	18 XXXX- 28 XXXX-	8.155,80	3		SEVILLA SEVILLA
							OB. PÚB.Y CONST.					
1195161	11951610 GABINETE		1 F PLD		et	P-A2 0	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	27 XXXX	18.191,88	m		SEVILLA
1194761	11947610 ASESOR TECNICO	П	FI DG		A-B	P-A2 0	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	24 XXXX-	11.276,64	2		SEVILLA

AGUA
DEL
ANDALUZA DEL
/ AGENCIA
AMBIENTE
MEDIO
. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE
/ORG.
CONSEJERIA/ORG

			CON	SEJERIA	/ORG. A	UTÓNOMO	CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	TCIA ANDALUZA	DEL AGUA			
			Modo	OdiT			CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	NCIALES		REQU:	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	T.00.T
Código	Denominación	ນ ຄ ນ ສ		Adm.	Grupo Cuerpo	lerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Esp C.E. RFIDP	Específico E.	Exp Titu	Titulación Formación	Otras Características
	CE	NTRO I	CENTRO DIRECTIVO:	: 0	SE	DE ADMI	SEDE ADMINISTRATIVA SEVILLA					
	CENTRO DESTINO: SEDE ADMINISTRATIVA SEVILLA	STRAT	IVA SEVI	LLA				SEVILLA				
AÑADIDOS												
11947910	10 OF. COORDINACION SAIH	H ←	PLD	•	A P-	P-A2 CAI	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	27 XXXX-	18.191,88	m		SEVILLA
11948210	10 DP. APLICACIONES AGRONÓMICAS	H H	PC	•	A P	P-A2 CAI	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	2 6 XXXX-	15.154,56	m		SEVILLA
1194831	11948310 ASESOR TECNICO	H H	PC		A-B P-	P-A2 CAI	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	24 XXXX-	11.276,64	2		SEVILLA
1195201	11952010 ASESOR TÉCNICO	EI .	PC		B P-	P-B2 CAI	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	22 XXXX-	11.346,48	н		SEVILLA
11948410	10 DP. APLICACIONES FORESTALES	H.	PC	-	A P-	P-A2 CAI	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	2 6 XXXX-	15.154,56	m		SEVILLA
11948610	10 DP. APLICACIONES INDUSTRIALES	EH ←	D La	•	A P-	P-A2 CAI	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	2 6 XXXX-	15.154,56	т		SEVILLA
1194881	11948810 ASESOR TÉCNICO	H	PC	-	В	P-B2 CAI	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	22 XXXX-	11.346,48			SEVILLA
11948910	11948910 NEGOCIADO	1 F	PC	7	C-D B-	P-C1 AD	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.155,80	1		SEVILLA
11949110	10 DP. PROYECTOS Y OBRAS	[H	PC	,	A P	P-A2 CAI	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	2 6 XXXX-	15.154,56	т		SEVILLA
1194921	11949210 ASESOR TÉCNICO	ÉH.	PC	,	В	P-B2 CAI	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	22 XXXX-	11.346,48	e		SEVILLA
11949310	10 DP. EXPLOTACIÓN	H H	D L	•	-A	P-A2 CAI	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	2 6 XXXX-	15.154,56	т		SEVILLA
1194951	11949510 UNIDAD	H	PC	-	C-D P-	P-C2 CAI	CARRET. Y OBRAS HID. ADM. PÜBLICA MEDIO AMBIENTE	18 XXXX-	8.155,80	1		SEVILLA A EXTING.AREA FUNC. A EXTING.AREA RELAC. A EXTINGUIR CUBRPO
11948010	10 DP. EXPLOTACIÓN	EH →	D P	•	A P-	P-A2 CAI	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	2 6 XXXX-	15.154,56	т		SEVILLA
11948110	10 ASESOR TECNICO	H H	PC	-	A-B P-	P-A2 CAI	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	24 XXXX-	11.276,64	Ν		SEVILLA
1195281	11952810 ASESOR TECNICO	H	PC	•	A-B P-	P-A2 CAI	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	24 xxxx-	11.276,64	0		SEVILLA

AGUA
DEL
ANDALUZA
/ AGENCIA
AMBIENTE ,
MEDIO
AUTÓNOMO:
ORG.
CONSEJERIA/

		+	CONST	JEKTA/ OFF	1 40	ONOMO:	CONSEJEKIA/OKS. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALOZA DEL ASUA	TA ANDALOZA	DEL AGUA				
		A 7	Modo	Tipo			CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	CIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	EL DESEMPEÑO	T.ocalidad
Código	Denominación	2 E			Grupo Cuerpo		Área Funcional/Área C Relacional/Cat.Prof. C	C.D. C. ESP. C.E. RFIDP	Especifico E:	Exp	Titulación	Formación	Otras Características
	CEN	TRO D	CENTRO DIRECTIVO:		SEDE	ADMINIS	SEDE ADMINISTRATIVA SEVILLA						
	CENTRO DESTINO: SEDE ADMINISTRATIVA SEV	STRATI	IVA SEVILLA	LA			51	SEVILLA					
AÑADIDOS													
11949810	.0 DP. TÉCNICO	□ F	PC	Ø	P-A2		CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	2 6 XXXX-	15.154,56	m			SEVILLA
11949910	O UN. GESTIÓN	H H	PC	B-C	P-B11		ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.517,76	1			SEVILLA
11950010	11950010 ASESOR TÉCNICO	2 FI	PC	м	P-B2		CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	20 xxxx-	9.130,32	~			SEVILLA
11950110	O UN. GESTIÓN	H H	PC	B-C	P-B2		CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	20 XXXX-	9.243,72	\leftarrow			SEVILLA
11939910	O SECRETARIO GENERAL	H	PLD	₹	P-A11		ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	25.560,72	т			SEVILLA
11940010	0 SV. PREVENCIÓN	H H	PLD	K	P-A11		SEGURIDAD ADM. PÚBLICA OB. PÚB.Y CONST.	27 XXXX-	18.191,88	т			SEVILLA
11940110	11940110 ASBSOR TÉCNICO-P.R.L	1 F	PC	A-B	P-A11		SEGURIDAD ADM. PÚBLICA OB. PÚB.Y CONST.	2 6 XXXX-	14.569,92	m			SEVILLA
11940210 UN.	O UN. GESTIÓN	1 F	PC	B-C	P-B11		ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.243,72	1			SEVILLA
11940610	SV.	H.	PLD	æ	P-A12		PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.225,52	m			SEVILLA
11940910	.0 DP. GESTIÓN ECONÓMICA	H F	PC	æ	P-A12		PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	2 6 XXXX-	15.154,56	m			SEVILLA
11941310 UN.	o UN. GESTIÓN	1 F	PC	D - C	P-B12		PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	10.517,76				SEVILLA
11941610	o UN. GESTIÓN	1 F	PC	U M	P-B12		PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	10.517,76				SEVILLA
11941810	.0 DP. CONTABILIDAD.	H	PC	A-B	P-A12		PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	2 6 XXXX-	14.911,56	т			SEVILLA
11942110 UN.		T E	PC	B-C	P-B11		ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.243,72	1			SEVILLA
11942510	.0 UN. GESTIÓN	H H		B-C	P-B11		ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.243,72	-			SEVILLA
11943210	.0 DP. LIQUIDACIÓN E INGRESOS	□ F	PC	A-B	P-A2		PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA MEDIO AMBIENTE	2 6 XXXX-	14.911,56	м			SEVILLA
11942310	11942310 NEGOCIADO	H	PC	C-D	P-C1		ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.155,80	1			SEVILLA
11942710	O DP. ARCHIVO Y BIBLIOTECA	H	PC	A-B	P-A2		ARCHIVÍSTICA	24 XXXX-	11.276,64	2			SEVILLA
11942910	O SC. HABILITACIÓN	Η	PC	B-C	P-B11		ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.446,56	1			SEVILLA
11943310	O DP. CONTRATACIÓN	Ħ	PC	A-B	P-A11		CONT.ADMY REG.PAT	2 6 XXXX-	14.911,56	m			SEVILLA
11952910	O ASESOR TECNICO	1 F	PC	A-B	P-A11		ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.276,64	2			SEVILLA
11943610	.0 UN. GESTIÓN	H	PC	B-C	P-B11		ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.243,72	Π.			SEVILLA
1194371(11943710 NEGOCIADO	H F	PC	C-D	P-C1		ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.155,80	1			SEVILLA

AGUA
DEL
ANDALUZA I
/ AGENCIA
AMBIENTE
MEDIO
AUTONOMO:
ORG.
CONSEJERIA/ORG.

			CONSE	JERIA/O	RG. AUI	CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	/ AGENCIA ANDALUZ	A DEL AGUA			
			Modo	- G		CARACTERÍSTICAS	CAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA	A EL DESEMPEÑO	, L a 5 0 . L
Código	Denominación	១ ដ	Acceso		Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área	C.D. C. C.E. RFII	Especifico Exp	rp Titulación	Formación	Otras Características
	CEN	TRO D	CENTRO DIRECTIVO:		SEDE	E ADMINISTRATIVA SEVILLA	LA				
	CENTRO DESTINO: SEDE ADMINISTRATIVA SEVILLA	STRAT.	IVA SEVILL	Ą.			SEVILLA				
AÑADIDOS											
11943910	11943910 AYUDANTE TECNICO	22 FE	PC, SO	O	P-C2		15 xxxx-	7.684,92			SEVILLA A EXTING.AREA FUNC. A EXTING.AREA RELAC.
11944410	11944410 DP. INFORMÁTICA.	日	PC	A-I	B P-A2	MEDIO AMBIENTE TECN.INFORM.Y TELEC.	2 6 XXXX-	14.911,56	m		A EXTINGUIR CUERPO SEVILLA
11944810	0 PROGRAMADOR	E4	PC	B	-C P-B2		20 XX-X-	8.427,96			SEVILLA
11945010		E4	PC	B-C	C P-B2	TECN. INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	8.427,96	1		SEVILLA
11945210	0 PROGRAMADOR	T E	PC	B -(-C P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	8.427,96	1		SEVILLA
11945310	0 PROGRAMADOR] F	PC	C-D	D P-C2	Z TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.218,00	1		SEVILLA
11945510	0 DP. PATRIMONIO	H	PC	Ø	P-A2	CORRET. Y OBRAS HID.	26 XXXX-	15.154,56	м		SEVILLA
11945810	0 DP. OBRAS	H H	PC	A-B	B P-A2	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	24 XXXX-	11.276,64	2		SEVILLA
11946310	11946310 NEGOCIADO	1 F	PC	C-D	D P-C1	l ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.155,80	1		SEVILLA
11946510	11946510 UN. GESTIÓN	1 F	PC	O M	C P-B11	11 RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.243,72	1		SEVILLA
11946910	11946910 NG. REGISTRO	2 FJ	PC	C-D	D P-C1	l ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.155,80			SEVILLA
11952410	0 SERVICIO	H	PLD	A	P-A11	11 ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.225,52	e		SEVILLA
11952110		H Fi	PC	М	P-B2	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	22 XXXX-	11.346,48	1		SEVILLA
11950610	11950610 DP. INFORMÁTICA	2 F	PC	⋖	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	26 XXXX-	15.154,56	E		SEVILLA
1195251(11952510 NEGOCIADO	.⊢ [±i	PC	B-C	C P-B2	CARRET. Y OBRAS HID. MEDIO AMBIENTE OB. PÚB.Y CONST.	20 XXXX-	9.243,72	1		SEVILLA
1193461(11934610 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA MAYOR FLUVIAL	1 L	PC, S	III	н	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	3.623,76			ALGABA [LA] A EXTINGUIR ADS.
11933710	O ENCARGADO/A CAMPO EXPERIENCIAS LAS ARENA	1 L	PC,S	III		ENCARGADO	xx 00	4.041,36			ALGABA [LA]
11935510	O VIGILANTE	1 L	PC, S	Þ		VIGILANTE	x 00	1.964,16			ALMONTE
11935310		1 L	PC, S	>		VIGILANTE	× 00	1.964,16			CHUCENA
11934210		1 L	PC, S	III	н	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			CHUCENA A EXTINGUIR ADS.
11925910	O OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S	IV		OFICIAL 2ª OFICIOS	x 00	2.107,08			DOS HERMANAS
11932910	JF.SV.TCOS.MANT-	1 L	PC, S	III	н	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			DOS HERMANAS A EXTINGUIR ADS.
11933110	0 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	1 L	PC, S	III	н	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			ECIJA A EXTINGUIR ADS.
11933510	O JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	1 L	PC, S	III	н	JF. SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			GERENA
11933610	0 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	1 L	PC, S	III	н	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			GUILLENA A EXTINGUIR ADS
11932410	11932410 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA MAYOR FLUVIAL	1 L	PC, S	III	н	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	3.623,76			MONTELLANO A EXTINGUIR ADS
11933910	11933910 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	1 L	PC, S	III	н	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			OSUNA A EXTINGUIR ADS.

AGUA
DEL
ANDALUZA
AGENCIA
AMBIENTE /
MEDIO
AUTÓNOMO:
CONSEJERIA/ORG.

			ว็	SECENTE	/ ORG.	AUTONOMO	CONSEJERLA/ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	ICIA ANDALOGA	DEL AGUA			
				i. E			CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	NCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	LEL DESEMPEÑO	, [a C C .]
Código	Denominación	p #	s Acces	Acceso Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Esp C.E. RFIDP	Especifico Exp	Titulación	Formación	Otras Características
	CE	NTRO 1	CENTRO DIRECTIVO:	70:	σj	EDE ADMI	SEDE ADMINISTRATIVA SEVILLA					
	CENTRO DESTINO: SEDE ADMINISTRATIVA SEVILLA	ISTRAT	IVA SEV.	ILLA				SEVILLA				
AÑADIDOS												
11926410	O ORDENANZA	. 1 L	PC, S		>	ORI	ORDENANZA	x 00	1.737,72			SEVILLA
11926810	0 ORDENANZA	. 1 L	PC, S		>	ORi	ORDENANZA	X 00	1.737,72			SEVILLA
11927310	0 ORDENANZA	. 11	PC, S		>	ORi	ORDENANZA	X 00	1.737,72			SEVILLA
11928410	O ORDENANZA	. 1 L	PC, S		⊳	OR	ORDENANZA	x 00	1.737,72			SEVILLA
11928310			PC, S		>	OR!	ORDENANZA	x 00	1.737,72			SEVILLA
11928210	O ORDENANZA	. 1 L	PC, S		>	OR.	ORDENANZA	x 00	1.737,72			SEVILLA
11927910	0 ORDENANZA	. 1 L	PC, S		>	OR.	ORDENANZA	x 00	1.737,72			SEVILLA
11927710	0 ORDENANZA	. 1 L	PC, S		^	OR	ORDENANZA	x 00	1.737,72			SEVILLA
11927610	0 ORDENANZA	. 1L	PC, S		>	ORi	ORDENANZA	X 00	1.737,72			SEVILLA
11927510	0 ORDENANZA	. 1L	PC, S		>	ORi	ORDENANZA	X 00	1.737,72			SEVILLA
11926610	0 ORDENANZA	. 1L	PC, S		>	ORi	ORDENANZA	X 00	1.737,72			SEVILLA
11926710	0 ORDENANZA	. 1L	PC, S		>	ORi	ORDENANZA	X 00	1.737,72			SEVILLA
11928510	0 ORDENANZA	1 L	PC, S		>	ORi	ORDENANZA	X 00	1.737,72			SEVILLA
11926510	O PEÓN DE MANTENIMIENTO	. 1 L	PC, S		>	PE	PEÓN DE MANTENIMIENT	X 00	1.964,16			SEVILLA
11927010	0 PEÓN DE MANTENIMIENTO	. 1 L	PC, S		>	PE(PEÓN DE MANTENIMIENT	x 00	1.964,16			SEVILLA JORNADA PARTIDA
11927410	O PEÓN DE MANTENIMIENTO	. 11	PC, S		>	PEC	PEÓN DE MANTENIMIENT	X 0 0	1.964,16			SEVILLA
11928610	O PEÓN DE MANTENIMIENTO	. 1 L	PC, S		>	PE(PEÓN DE MANTENIMIENT	x 00	1.964,16			SEVILLA
11929210	O PEÓN DE MANTENIMIENTO	. 1 L	PC, S		>	PE	PEÓN DE MANTENIMIENT	X 00	1.964,16			SEVILLA
11934310	0 VIGILANTE.	. 1 L	PC, S		>	VI	VIGILANTE	X 00	1.964,16			SEVILLA
11929410	0 VIGILANTE	. 1 L	PC, S		>	VI	VIGILANTE	X 00	1.964,16			SEVILLA
11928710	O VIGILANTE	. 1 L	PC, S		>	VI(VIGILANTE	X 00	1.964,16			SEVILLA
11927110		. 1 L			>	PE	PEÓN DE MANTENIMIENT	x 00	1.964,16			SEVILLA
11928010	O PEÓN DE MANTENIMIENTO	. 1L	PC, S		>	PE	PEÓN DE MANTENIMIENT	x 00	1.964,16			SEVILLA
11924610	O AUXILIAR ADMINISTRATIVO	. 1L	PC, S		ΔI	AU.	AUX. ADMINISTRATIVO	× 00	1.974,24			SEVILLA A EXTINGUIR ADS.
1192551	11925510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	. 1 L	S, PC		ΙΛ	AU.	AUX. ADMINISTRATIVO	X 00	1.974,24			SEVILLA A EXTINGUIR ADS.
1192631	11926310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	. 1 L	PC, S		IV	AU.	AUX. ADMINISTRATIVO	X 00	1.974,24			SEVILLA A EXTINGUIR ADS.
11954910	11954910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	. 1 L	PC, S		ΙΛ	AU	AUX. ADMINISTRATIVO	X 00	1.974,24			SEVILLA
1192561(11925610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 1.	PC, S		ΛI	AUI	AUX. ADMINISTRATIVO	X 00	1.974,24			SEVILLA
11925410	11925410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	. 1 L	PC, S		ΛI	AU	AUX. ADMINISTRATIVO	X 00	1.974,24			SEVILLA
11925010	11925010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	. 11	PC, S		IV	AUS	AUX. ADMINISTRATIVO	X 00	1.974,24			SEVILLA
11925210	0 AUXILIAR OPERADOR DE INFORMATICA	. 1 L	PC, S		ΔI	AU	AUX. OPERADOR INFORM	x 00	1.974,24			SEVILLA
11924810	O AUXILIAR ADMINISTRATIVO	. 1 L	PC, S		ΛI	AU	AUX. ADMINISTRATIVO	X 00	1.974,24			SEVILLA A EXTINGITE ADS.
11925310	0 CONDUCTOR	. 1 L	PC, S		ΛI	COI	CONDUCTOR	x 00	2.078,28			SEVILLA
11925810	O CONDUCTOR	. 1 L	PC, S		ΙΛ	COI	CONDUCTOR	x 00	2.078,28			SEVILLA
1192471	11924710 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	. 1 L	PC, S		ΙΛ	OF.	OFICIAL 2ª OFICIOS	X 00	2.107,08			SEVILLA

AGU
DEL
ANDALUZA
/ AGENCIA
AMBIENTE
MEDIO
AUTÓNOMO:
ORG.
CONSEJERIA,

		-	8	NSEJERI	A/ORG. Al	UTONOMO:	CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	CIA ANDALUZA	DEL AGUA			
				E C			CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	NCIALES		REQUISITOS PARA	PARA EL DESEMPEÑO	ردر. دون:[درر]
Código	Denominación	១ E		Acceso Adm.	Grupo	Cuerpo R	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Espe C.E. RFIDP	Específico E:	Exp Titulación	Formación	Otras Características
	CEN	TRO D	CENTRO DIRECTIVO:	:OA.	SEI	DE ADMIN	SEDE ADMINISTRATIVA SEVILLA					
	CENTRO DESTINO: SEDE ADMINISTRATIVA SEVILLA	STRATI	VA SEV	VILLA				SEVILLA				
AÑADIDOS												
11955010	OFICIAL SEGUNDA O	1 L	S, PC		IV	OFIC	OFICIAL 2ª OFICIOS	X 00	2.107,08			SEVILLA
11929110	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S		ΙΛ	OFIC	OFICIAL 2ª OFICIOS	x 00	2.107,08			SEVILLA
11925710	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S		ΛI	OFIC	OFICIAL 2ª OFICIOS	X 00	2.107,08			SEVILLA
11925110	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S		ΛΙ	OFICIAL	IAL 2ª OFICIOS	× 00	2.107,08			SEVILLA
11924910	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S		IV	OFIC	OFICIAL 2ª OFICIOS	x 00	2.107,08			SEVILLA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
11920710	11920710 ADMINISTRATIVO	1 L	PC, S		III	ADMI	ADMINISTRATIVO	x 00	2.124,00			SEVILLA A EXTINGUIR ADS.
11924210	11924210 ADMINISTRATIVO	1 L	PC, S		III	ADMI	ADMINISTRATIVO	× 00	2.124,00			SEVILLA A EXTINGUIR ADS.
11921310	11921310 ADMINISTRATIVO	1 L	PC, S		III	ADMI	ADMINISTRATIVO	x 00	2.124,00			SEVILLA A EXTINGUIR ADS.
11923910	11923910 ADMINISTRATIVO	1 L	PC, S		III	ADMI	ADMINISTRATIVO	X 00	2.124,00			SEVILLA A EXTINGUIR ADS.
11920310	11920310 TITULADO GRADO MEDIO	1 L	PC, S		II	TITC	TITULADO GRADO MEDIO	X 00	2.522,88			SEVILLA
11920410	TITULADO GRADO MEDIO	1 L	PC, S		II	TIL	TITULADO GRADO MEDIO	× 00	2.522,88			SEVILLA
11920810	JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S		III	JF.	SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			SEVILLA
11923510	CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA	1 L	PC, S		III	CONI	CONDUCTOR MECÂNICO P	XX 00	2.544,84			SEVILLA
11923410	JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S		III	JE.	JF. SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			SEVILLA JORNADA PARTIDA
11923210	JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S		III	JF.	SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			SEVILLA
11923010	JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S		III	GF.	SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			SEVILLA
11922910	CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA	1 L	PC, S		III	CONI	CONDUCTOR MECÂNICO P	XX 00	2.544,84			SEVILLA
11922710	CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA	1 L	PC, S		III	CONI	CONDUCTOR MECÂNICO P	XX 00	2.544,84			SEVILLA
11922410	CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA	1 L	PC, S		III	CONI	CONDUCTOR MECÂNICO P	XX 00	2.544,84			SEVILLA
11922310		1 L	PC, S		III	JF.	SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			SEVILLA
11922210	JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	1 L	PC, S		III	JF.	SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			SEVILLA A EXINGUIR ADS.
11924410	JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S		III	JE.	SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			SEVILLA
11924310	JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S		III	JF.	SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			SEVILLA JORNADA PARTIDA
11924110	JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S		III	ЭБ	SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			
11924010	JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S		III	JF.	SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			SEVILLA
11923810	JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S		III	JF.	SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			SEVILLA
11921810	CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA	1 L	PC, S		III	CONT	CONDUCTOR MECÂNICO P	xx 00	2.544,84			SEVILLA
11921510	CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA	1 L	PC, S		III	CONI	CONDUCTOR MECÂNICO P	xx 00	2.544,84			SEVILLA
11920910	JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S		III	JF.	SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			SEVILLA
11934110	JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S		III	JF.	SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			SEVILLA
11932810	JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENT	1 L	PC, S		III	JF.	SV. TCOS. Y/O MA	xx 00	2.544,84			SEVILLA
11929510	JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	1 L	PC, S		III	JF.	SV. TCOS. Y/O MA	XX 00	2.544,84			SEVILLA
11921710	DELINEANTE	1 L	PC, S		III	DEL1	DELINEANTE	XX 00	2.732,04			SEVILLA
11923710	DELINEANTE	1 L	S, PC		III	DEL1	DELINEANTE	xx 00	2.732,04			SEVILLA
11920210	11920210 TITULADO SUPERIOR	1 L	PC, S		н	TIT	TITULADO SUPERIOR	× 00	2.755,80			SEVILLA

AGUA
A DEL
ANDALUZA
/ AGENCIA
AMBIENTE
MEDIO
AUTÓNOMO:
ORG.
CONSEJERIA

		-	1	CONSEDERTA ORS: ACTONOMO:		armarana organi	AGENCIA ANDALOZA DEL	T WOOW			-
		Z ·	A Modo	jpo		CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	ENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	EL DESEMPEÑO	Localidad
Código	Denominación	p Ħ	Acceso	Adm. Grupo	o Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFIDP EUR(fico Exp EUROS	Titulación	Formación	Otras Características
	U	ENTRO	CENTRO DIRECTIVO:		SEDE A	SEDE ADMINISTRATIVA SEVILLA					
	CENTRO DESTINO: SEDE ADMIN	ADMINISTRATIVA	TIVA SEVILLA	ď			SEVILLA				
AÑADIDOS											
11926210	10 AUXILIAR DE LABORATORIO	1 L	L PC, S	IV		AUXILIAR LABORATORIO	00 xx	3.152,52			SEVILLA
11929010	10 AUXILIAR DE LABORATORIO	1 L	L PC,S	IV		AUXILIAR LABORATORIO	00 xx	3.152,52			SEVILLA
11923110	10 OPERADOR PROGRAMADOR	1 L	L PC,S	III		OPERADOR DE ORDENADO	00 xx	3.284,64			SEVILLA
11928810	10 ANALISTA DE LABORATORIO	1 L	L PC, S	III		ANALISTA DE LABORATO	00 xx	3.481,56			SEVILLA
11928910	10 ANALISTA DE LABORATORIO	1 L	L PC,S	III		ANALISTA DE LABORATO	00 xx	3.481,56			SEVILLA
11922110	10 JEFE DE EQUIPO	1 L	L PC,S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX	3.623,76			SEVILLA JORNADA PARTIDA
1192051	11920510 ADMINISTRATIVO JEFE		L PC, S	III		ADMINISTRATIVO JEFE	00 xx	3.628,08			SEVILLA
1192061	11920610 ENCARGADO/A GENERAL	1 L	I PC, S	III		ENCARGADO	00 XX 4	4.041,36			SEVILLA
11921010	10 ENCARGADO/A GENERAL	1 L	I PC, S	III		ENCARGADO	00 XX	4.041,36			SEVILLA
11921110	10 ENCARGADO/A GENERAL	1 L	I PC, S	III		ENCARGADO	00 XX	4.041,36			SEVILLA
11921910	ENCARGADO/A	1 L	I PC, S	III		ENCARGADO	00 XX 4	4.041,36			SEVILLA TOBNADA DABTIDA
1192331	11923310 ENCARGADO/A GENERAL	1 L	I PC, S	III		ENCARGADO	00 XX	4.041,36			
1192261	11922610 ENCARGADO/A GENERAL	1 L	L PC, S	III		ENCARGADO	00 xx 4	4.041,36			SEVILLA
1192201	11922010 ENCARGADO/A GENERAL	1 L	L PC, S	III		ENCARGADO	00 XX	4.041,36			SEVILLA
11921610	10 ENCARGADO/A GENERAL	1L	I PC, S	III		ENCARGADO	00 XX	4.041,36			SEVILLA
11921210				III		ENCARGADO		4.041,36			SEVILLA
11934710	10 VIGILANTE	1 L	L PC, S	>		VIGILANTE	00 X	1.964,16			VILLAMANRIQUE DE LA
11934010		1 I	L PC, S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 xx 2	2.544,84			VILLAMANRIQUE DE LA A EXTINGUIR ADS.
11934510	10 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA MAYOR FLUVIAL	1 L	L PC, S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 xx	3.623,76			VISO DEL ALCOR [EL] A EXTINGUIR ADS.
1195231	11952310 OFICIAL TÉCNICO GESTIÓN	E4	F PC	C-D	P-C2	CARRET. Y OBRAS HID.	16 XX 5	5.381,64 1			SEVILLA A EXTING.AREA FUNC.
						MEDIO AMBIENTE					A EXTING.AREA RELAC. A EXTINGUIR CUERPO
1195261	11952610 AUXILIAR ADMNISTRATIVO	 H	F PC, SO	Ω	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 XX 5	5.468,76			SEVILLA
11940810	10 AUXILIAR ADMNISTRATIVO	2 F	F PC, SO	Ω	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX- 6	6.204,96			SEVILLA
11947710	10 AUXILIAR ADMNISTRATIVO	1 F	F PC, SO	Д	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX- 6	6.204,96			SEVILLA
11947810	10 AUXILIAR ADMNISTRATIVO	2 F	F PC, SO	Д	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX- 6	6.204,96			SEVILLA
11950410				Д	P-D1			6.204,96			SEVILLA
11946610				Ω	P-D1			6.204,96			SEVILLA
11943010			F PC, SO	O	P-C1			7.197,84			SEVILLA
11951810		-	F PC, SO	O	P-C1			7.197,84			SEVILLA
11944610	10 ADMINISTRATIVO			O	P-C1			7.197,84			SEVILLA
11940710	10 AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A	 P F	F PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		7.216,20 1			SEVILLA
11947410	10 AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A	 P F	F PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX- 7	7.216,20 1			SEVILLA
11951910	10 OFICIAL TÉCNICO GESTIÓN	-	F PC	C-D	P-C2	CARRET. Y OBRAS HID. ADM. PÚBLICA MEDIO AMBIENTE	16 xxxx- 7	7.218,00 1			SEVILLA A EXTING.AREA FUNC. A EXTING.AREA RELAC.
1194041	11940410 AUXILIAR DE GESTION	 H	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX- 7	7.581,60 1			SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

		-	CONSE	TERIA/C	RG. AUT	CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE / AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	E / AGENCIA	ANDALUZA D	EL AGUA				
		N.	C 70 2	Ç F		CARACTERÍST	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	LES		REQUIS	ITOS PARA E	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	7
Código	Denominación	n H s	Acceso		Grupo Cuerpo	Area Funcional/Área	/Årea C.D. Prof. C.E.	C.	Especifico Exp	p Titulación	ción	Formación	Otras Características
	CEN	TRO DI	CENTRO DIRECTIVO:		SEDE	SEDE ADMINISTRATIVA SEVILLA	LLA						
CENTRO	CENTRO DESTINO: SEDE ADMINISTRATIVA SEVILLA	STRATI	JA SEVILL	æ			SEVI	SEVILLA					
AÑADIDOS 11950210	os 11950210 AUXILIAR DE GESTION	4 FI	PC	5	D P-C1	ADM, PÚBLICA	16	16 xxxx-	7.581,60	1			SEVILLA
11951510	11951510 AUXILIAR DE GESTION	1 F	PC	C-D		ADM. PÚBLICA	7,	16 XXXX-	7.581,60	1			SEVILLA
11949710	AUXILIAR DE GESTION	T E	PC	C-D	D P-C1	ADM. PÚBLICA	1(16 XXXX-	7.581,60	1			SEVILLA
11947010	11947010 AUXILIAR DE GESTION CONTROL RGTO	H	PC	C-D	D P-C1	ADM. PÚBLICA	,	16 XXXX-	7.581,60	1			SEVILLA JORNADA ESP.REGISTRO
11945910	11945910 AUXILIAR DE GESTION	H	PC	C-D	D P-C1	ADM. PÚBLICA	1(16 XXXX-	7.581,60	1			
11946810	11946810 AUXILIAR DE GESTION	1 E	PC	0	D P-C1	ADM. PÚBLICA	1(1 6 XXXX-	7.581,60	1			SEVILLA
11942810	11942810 AYUDANTE TECNICO	Eta M	PC, SO	O	P-C2	CARRET. Y OBRAS HID. ADM. PÚBLICA MEDIO AMBIENTE	ਜ	15 xxxx-	7.684,92				SEVILLA A EXING.AREA FUNC. A EXING.AREA RELAC. A EXINGUIR CUERPO
11950310	11950310 AYUDANTE TECNICO	4. FI	PC, SO	U	P-C2	CARRET. Y OBRAS HID. ADM. PÚBLICA MEDIO AMBIENTE	Ĥ	15 xxxx-	7.684,92				SEVILLA A EXTING.AREA FUNC. A EXTING.AREA RELAC. A EXTINGUIR CUERPO
11947210	11947210 AYUDANTE TECNICO	H H	PC, SO	O	P-C2	CARRET. Y OBRAS HID. ADM. PÚBLICA MEDIO AMBIENTE	11.	15 xxxx-	7.684,92				SEVILLA A EXTING.AREA FUNC. A EXTING.AREA RELAC. A EXTINGUIR CUERPO
11946410	11946410 AYUDANTE TECNICO	<u>н</u>	PC, SO	O	P-C2	CARRET. Y OBRAS HID. ADM. PÚBLICA MEDIO AMBIENTE	11.	15 XXXX-	7.684,92				SEVILLA A EXTING.AREA FUNC. A EXTING.AREA RELAC. A EXTINGUIR CUERPO
11946110	11946110 AYUDANTE TECNICO	H	PC, SO	D	P-C2	CARRET. Y OBRAS HID. ADM. PÚBLICA MEDIO AMBIENTE	11:	15 XXXX-	7.684,92				SEVILLA A EXTING.AREA FUNC. A EXTING.AREA RELAC. A EXTINGUIR CUERPO
11944710	11944710 AYUDANTE TECNICO	Ei Ei	PC, SO	O	P-C2	CARRET. Y OBRAS HID. ADM. PÚBLICA MEDIO AMBIENTE	Ħ	15 XXXX-	7.684,92				SEVILLA A EXTING.AREA FUNC. A EXTING.AREA RELAC. A EXTINGUIR CUERPO
11945610	11945610 AYUDANTE TECNICO	(2) [H	PC, SO	υ	P-C2	CARRET, Y OBRAS HID. ADM. PÚBLICA MEDIO AMBIENTE	11.	15 xxxx-	7.684,92				SEVILLA A EXING.AREA FUNC. A EXING.AREA RELAC. A EXINGUIR CUERPO

ANEXO II

FUNCIONARIOS

D.N.I. / N.I.F.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA PROF.	CÓDIGO/GRUPO ADSCRIPCIÓN
50412616	AGUADO	MARTINEZ	M. BLANCA	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10
75676029A	AGUILAR	PEDRAZA	ENRIQUE	AYUDANTES TÉCNICOS	C1.20
27745233B	ALARCON	BUENO	ALFONSO	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	A2.20
30495857L	ALBA	MENDEZ	AGUSTIN	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A2.11
17718007A	ALCAIDE	COSTA	ROSALIA PILAR	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10
28693975A	ALCARRIA	PEREZ	ADORACION	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10
28549105X	AMORES	AGÜERA	ISABEL	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10
30191060H	ANTON	MURILLO	PILAR DE JESUS	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10
27287859S	AYCART	LUENGO	FRANCISCO J.	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	A2.20
28399926D	BAGLIETTO	GAVIRA	M.JOSE	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10
29766056P	BARRAGAN	GAÑAN	JACINTA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A2.11
06894301M	BAYAN	JARDIN	BENIGNO JOSE	SUPERIOR FACULTATIVO	A1.20
25904587D	BELDA	MALDONADO	M.CARMEN	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10
30822166G	BELLO	LUCENA	SALVADOR	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	A2.20
24126343X	BENITEZ	GARCIA	JESUS	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10
28896363Z	BERNAL	MARTINEZ	IGNACIO	SUPERIOR FACULTATIVO	A1.20
30426208Z	BLANCO	CARRANZA	JOSE	AYUDANTES TÉCNICOS	C1.20
28282627X	BRIEVA	ROMERO	CANDIDO	SUPERIOR FACULTATIVO	A1.20
28534577H	CALLE	TORAL	MERCEDES DE LA	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	A2.20
24293056L	CALLEJON	GRAU	M.JOSE	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10
30066371N	CAMPO	BENITO	JOAQUIN DEL	SUPERIOR FACULTATIVO	A1.20
70729168M	CAPILLA	HURTADO	M.ISABEL	AYUDANTES TÉCNICOS	C1.20
08687453P	CARAPETO	RIVERA	JUAN DIEGO	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	A2.20
01105860C	CARCELEN	PEÑA	MIGUEL ANGEL	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10
28858766E	CASAS	CARMONA	M.JOSE	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10
23656964S	CASTILLO	MONTES	JOSE	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	A2.20
74664401F	CASTRO	FRIAS	MARIA ESMERALDA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A2.11
29080086J	CEJUDO	MORENO	MANUEL	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10
25950240F	COBO	MOLINA	MANUEL	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10
36925982B	CONEJO	BRAVO	RAMON	AYUDANTES TÉCNICOS	C1.20
27312535N	COPADO	GARCIA	MARTA	SUPERIOR FACULTATIVO	A1.20
25907633L	CRUZ	MESA	M.CARMEN	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10
52362186H	DELGADO	EXPOSITO	MANUEL	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10
27295657Q	DELGADO	GONZALEZ	MYRIAN	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10
28684188Z	DIAZ DE MAYORGA	VILLADIEGO	JOAQUIN	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10
25956812R	DOMINGO	SALCEDO	M.ROSARIO	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10
25985434B	ESCRIBANO	MARTOS	JOSE MIGUEL	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10
30473392W	ESCRIBANO	RODRIGUEZ	PEDRO	SUPERIOR FACULTATIVO	A1.20
23626512S	ESPIN	ESPIN	M.ESTHER	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10
26011532G	ESPINOSA	PEREZ	M.TERESA	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10
28721535D	ESTEVEZ	APARICIO	M.REYES	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10
24190464F	ESTEVEZ	GOYTRE	MANUEL F.	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10
48813188N	FERNANDEZ	ARBOLEYA	MARIA REYES	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A2.11
52086351E	FERNANDEZ	DOMINGUEZ	M.JOSE	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10
23655817H	FERNANDEZ	FERNANDEZ	MIGUEL ANGEL	SUPERIOR FACULTATIVO	A1.20
28343631H	FERNANDEZ	GAGO	RAFAEL MIGUEL	SUPERIOR FACULTATIVO	A1.20
50282475J	FERNANDEZ	HERNANDEZ	ISABEL	CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO.	A1.20
	FERNANDEZ	SABARIEGO	CARMEN	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10
25930745Q 25961353B		OUESADA		GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	
	FERNANDEZ DE LAZARO	1	AURORA ROCIO	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	C1.10 A2.20
30968280E	FERNANDEZ-VIVANCOS DE	ZAFRA		,	
76007407C	FLORIANO	DOMINGUEZ	MANUEL	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	A2.20
25911961T	GALLEGO	CABRERA	JUAN DE DIOS	SUPERIOR FACULTATIVO	A1.20
28463225N	GALLO	GUTIERREZ	M.ISABEL	GESTION ADMINISTRATIVA	A2,12
26738357Y	GARCIA	AVI	M.CARMEN	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10
24066886P	GARCIA	DOMINGUEZ	MANUEL	AYUDANTES TÉCNICOS	C1.20
28586551N	GARCIA	RUIZ	M.JOSE	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10

D.N.I. / N.I.F.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA PROF	. CÓDIGO/GRUPO ADSCRIPCIÓ
30509265H	GARCIA	RUIZ	MIGUEL	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10
26455111M	GARCIA	TRILLO	RAMON	AYUDANTES TÉCNICOS	C1.20
28566792X	GIL	RIVERO	JOSE	AYUDANTES TÉCNICOS	C1.20
23652259W	GIRON	CARO	FERNANDO	SUPERIOR FACULTATIVO	A1.20
26734660N	GODINO	IZQUIERDO	JOAQUIN	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10
28529497K	GOMEZ	GEMAS	MANUEL	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10
24213376B	GOMEZ	GOMEZ	CLARA CARMEN	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10
28460438P	GOMEZ	GOMEZ	JOSE MANUEL	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10
28525980	GOMEZ	GOMEZ	M.JOSEFA	AYUDANTES TÉCNICOS	C1.20
24133805C	GOMEZ	MOLINO	JESUS	AYUDANTES TÉCNICOS	C1.20
30415002D	GOMEZ	URUBURU	ANTONIO	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10
25955342A	GONZALEZ	ALCALA	NICOLAS	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10
26223621X	GONZALEZ	BUENO	MONICA	SUPERIOR FACULTATIVO	A1.20
02179313V	GONZALEZ	MONCLUS	ALEJANDRO A.	SUPERIOR FACULTATIVO	A1.20
28518329P	GONZALEZ	PAVON	INES DEL VALLE	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10
50039894J	GRANO DE ORO DE	FRUTOS	M.ISABEL	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10
52995037R	GROS	GIRALDO	VERONICA	SUPERIOR FACULTATIVO	A1.20
28336522Q	GROSSO	CASALINI	MANUEL	SUPERIOR FACULTATIVO	A1.20
28307879P	GUERRERO	BENITEZ	FRANCISCO M.	AYUDANTES TÉCNICOS	C1.20
27290557E	GUZMAN	ESTEBAN	MAMERTA	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10
28324474C	GUZMAN	RESINO	M.LUISA	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10
30502496B	HABA	BARBERO	M.DOLORES DE LA	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10
27855513Y	HEREDIA	GOMEZ	M.REYES	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10
50051271M	HERNANDEZ	FERNANDEZ	PEDRO	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10
28577248R	HERRERA	URIBE	DOLORES	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10
				SUPERIOR DE ADMINISTRADORES.	
44351378H	HOLANDA	CAZALLA	M.JOSEFA	ADMINISTRADORES GENERALES	A1.11
05161899D	INIESTA	INIESTA	FRANCISCO	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10
44266064B	JIMENEZ	GUTIERREZ	MARIA CARMEN	SUPERIOR FACULTATIVO	A1.20
30494249K	JIMENEZ	MARMOL	ANTONIO ANGEL	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10
23582683R	JIMENEZ	PIÑERO	JUAN	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	A2.20
27855944T	JIMENEZ	PONTI	JUAN ANTONIO	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	A2.20
75090523P	JODAR	MOYA	RAMON JESUS	AYUDANTES TÉCNICOS	C1.20
26009094G	LARA	GONZALEZ	M.ISABEL	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10
25994033P	LARA	LOPEZ	MIGUEL	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10
00233055L	LEAL	FUENTES	JUAN MANUEL	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	A2.20
25962111X	LEDESMA	CALDERON	ALBERTO C.	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10
22577513	LLUCH	PEÑALVER	M.DOLORES	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	A2.20
29966251B	LOPEZ	LOPEZ	FEDERICO	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	A2.20
24211020R	LOPEZ	MONTES	JOSE JULIAN	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10
75097705Z	LOPEZ	NAVARRETE	ELENA	SUPERIOR FACULTATIVO	A1.20
27322457K	LOPEZ	RAMIRO	DANIEL	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10
30525125P	LORENTE	ARENAS	JOSE	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10
52316801N	LUCERO	CARO	ANA MARIA	SUPERIOR FACULTATIVO	A1.20
23671531T	LUPIAÑEZ	ZAPATA	BEATRIZ	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10
28454879S	LLADONOSA	VILLALBA	MANUEL	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	A2.20
02189403X	LLAMAZARES	GARCIA-LOMAS	MIGUEL ANGEL	SUPERIOR FACULTATIVO	A1.20
29723764J	MACIAS	CARRASCO	ANTONIO	AYUDANTES TÉCNICOS	C1.20
28682251D	MACIAS	NAVARRO	CARMEN	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10
30472762Q	MADRID	LUQUE	M.DOLORES	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10
24095419K	MAESSO	GRUSS	CARLOS	SUPERIOR FACULTATIVO	A1.20
31209291Q	MANJAVACAS	RUIZ	ROSARIO	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10
44025716J	MANUZ	LEAL	VICTOR	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	A2.20
75336138Y	MAQUEDA	SANCHEZ	ROSARIO	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10
08921042D	MARIA	ROJAS	MARIA REYES DE	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A2.11
30442071F	MARIN	LARA	FRANCISCO	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10
29776065N	MARQUEZ	RIVERO	GINES	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	A2.20
30816670M	MARTIN	CALVO	ANA BELEN	AYUDANTES TÉCNICOS	C1.20
02098417N	MARTIN	CARBALLO	SALVADOR	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	A2.20
24132074Z	MARTIN	FERNANDEZ	GERARDO	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10
	MARTIN	RODRIGUEZ	JOSE MARIA	AYUDANTES TÉCNICOS	C1.20

D.N.I. / N.I.F.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA PROF.	CÓDIGO/GRUPO	ADSCRIPCIÓN
28951781W	MARTIN	VALCARCEL	GLORIA MARIA	SUPERIOR FACULTATIVO	A1.20	
28189906W	MARTIN	WALLS	MANUEL	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	A2.20	
28481143J	MARTINEZ	ESPINOSA	LAURA	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10	
28583615C	MARTINEZ	MIRALLES	ANA MARIA	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10	
44291161S	MARTINEZ	OCHANDO	EVA MARIA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A2.11	
27277715Z	MARTINEZ	PRIDA	ROCIO	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10	
00636624F	MARTINEZ	SAN MATEO	SALVADOR	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	A2.20	
21421575L	MARTINEZ	SUAREZ	MANUEL	SUPERIOR FACULTATIVO	A1.20	
24183850V	MARTOS	NIETO	ENRIQUETA	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10	
30174562B	MASA	SANCHEZ	MATEO	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	A2.20	
25981579C	MEDIANO	GUTIERREZ	ANA PAULINA	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10	
23736315Q	MELGUIZO	RUIZ	MANUEL	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	A2.20	
25993380E	MERCADO	MERCADO	MANUEL	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10	
75673886	MÉRIDA	JIMÉNEZ	MANUEL	AYUDANTES TÉCNICOS	C1.20	
80113003R	MERINO	MATAS	FRANCISCO ADAN	AYUDANTES TÉCNICOS	C1.20	
06936538Z	MIGUEL	RENEDO	BERTA DE	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10	
51957473J	MILLAN	GONZALEZ	MANUEL	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	A2.20	
24186551G	MOLINA	CONTRERAS	EMILIA	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10	
25969418A	MOLINA	MARTOS	M.CARMEN	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10	
75070095G	MONTORO	CAZORLA	MARIA ESTRELLA	SUPERIOR FACULTATIVO	A1.20	
30478798A	MONTORO	NAVAJAS	ADRIANA MARIA	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10	
42996736F	MORAGUES	BARCELO	CARMEN	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10	
25976572G	MORAL	RODRIGUEZ	TOMAS DEL	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10	
239703720	WOTAL	NODNIGOLZ	TOWAS DEL	SUPERIOR DE ADMINISTRATIVOS	01.10	
24153273F	MORAL	SANTAELLA	M.ROSA	ADMINISTRADORES GENERALES	A1.11	
74667521E	MORALES	LARA	ESMERALDA VICTORIA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A2.11	
23665414R	MORILLAS	MUÑOZ	JOSE MARIA	AUXILIARES TÉCNICOS	C2.20	
25970993Z	MUNUERA	ROBLEDILLO	VISITACION	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10	
28559021J	MURO	ESPEJO	ANTONIO	AYUDANTES TÉCNICOS	C1.20	
06906281W	NACARINO	CORBACHO	JOSE MARIA	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	A2.20	
30522754Y	NAVARRO	RODRIGUEZ	JUAN ANTONIO	SUPERIOR FACULTATIVO	A1.20	
76229334C	NIETO	PUERTO	INES	AYUDANTES TÉCNICOS	C1.20	
21467159V	ORDOÑEZ	VAZQUEZ	ALBERTO	AYUDANTES TÉCNICOS	C1.20	
50744037	ORTEGA	BUSUTIL	ESTER	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	A2.20	
24295573Y	ORTEGA	MARTIN	M.LOURDES	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10	
24189836T	ORTEGA	MARTIN	M.MAR	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10	
28312221A	ORTEGA	RAMOS	ANA	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10	
28454206D	PACO	ARRAYZ	MANUEL	AYUDANTES TÉCNICOS	C1.20	
300282640	PADILLA	MANGAS	CELEDONIO	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	A2.20	
28356284K	PALANCAR	SANCHEZ	MARIANO	SUPERIOR FACULTATIVO	A1.20	
25967017V	PALOMINO	IZQUIERDO	JUAN DE DIOS	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10	
08780604D	PALOMINO	SALGUERO	SEVERIANO	SUPERIOR FACULTATIVO	A1.20	
27830347W	PAÑO	ASUERO	NATIVIDAD	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	A2.20	
28466584J	PARISH	LOPEZ	JOSE MANUEL	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	A2.20	
30399582E	PASTOR	TURULLOLS	AGUSTIN MARIA	SUPERIOR FACULTATIVO	A1.20	
75621914F	PELAEZ	ALCALA-ZAMORA	FRANCISCO	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	A2.20	
26009113T	PEÑA	CARRASCO	RAMON	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10	
01385050J	PERERA	MOLINA	M.MACARENA	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10	
45263266W	PEREZ	ALEX	FRANCISCO	AYUDANTES TÉCNICOS	C1.20	
28882157E	PEREZ	ALVAREZ	JERONIMO	AYUDANTES TÉCNICOS	C1.20	
30441040B	PEREZ	CAÑADILLAS	M.CARMEN	AYUDANTES TÉCNICOS	C1.20	
31572563A	PEREZ	RAMIREZ	MARINA	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10	
28686953L	PORTALES	SUVIRI	FRANCISCO JOSE	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10	
80138156S	POYATO	SALAMANCA	RAFAEL	SUPERIOR FACULTATIVO	A1.20	
50658057M	PROVENCIO	LOPEZ	M.PAZ ROSA	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10	
34053708T	PUERTO	REMEDIOS	JUAN ANTONIO	SUPERIOR FACULTATIVO	A1.20	
24186525R	QUESADA	MUÑOZ	FRANCISCO J.	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10	
	1					
27303648A	RAMIREZ DAMIDEZ	GARCIA	M.JOSE MADIA MAD	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	A2.20	
25094492C	RAMIREZ	GARCIA	MARIA MAR	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10	
75846424Z	RAMIREZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO	AYUDANTES TÉCNICOS	C1.20	
30009067R	RAMIREZ	VACAS	JUAN LUIS	SUPERIOR FACULTATIVO	A1.20	

26003251A 12697345B	RAMIRO	BARROSO	NURIA	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10	
12697345B	t			710711271120712111110711111100	02.10	
	RAMON	GUINEA	ANTONIO CARLOS	SUPERIOR FACULTATIVO	A1.20	
03056182B	RANZ	CHACOBO	ANGEL	TECNICOS DE GRADO MEDIO	A2.20	
27299759R	REAL	MESA	M.LUISA	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES. ADMINISTRADORES GENERALES	A1.11	
08419441S	REGALADO	SANTOS	FRANCISCO	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES. ADMINISTRADORES GENERALES	A1.11	
02154951N	REIN	DUFFAU	LUIS JOSE	CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO.	A1.20	
24185528Q	REQUENA	DUARTE	MANUEL F.	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10	
23483190Y	RIERA	RICO	JAIME	SUPERIOR FACULTATIVO	A1.20	
29104247R	RIPALDA	MARIN	MIGUEL ANGEL	SUPERIOR FACULTATIVO	A1.20	
45267858V	ROBLES	SIRVENT	ISABEL	AYUDANTES TÉCNICOS	C1.20	
13699227J	RODICIO	SANTIAGO	JOSE ENRIQUE	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	A2.20	
52096377C	RODRIGO	SERRANO	ENRIQUE I.	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	A2.20	
31698602W	RODRIGUEZ	CRUZ	JUAN MARIO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A2.11	
77585240F	RODRIGUEZ	GONZALEZ	ALEJANDRO	SUPERIOR FACULTATIVO	A1.20	
28587497S	RODRIGUEZ	MATITOS	FRANCISCA	AYUDANTES TÉCNICOS	C1.20	
50157812X	RODRIGUEZ	MURILLO	M.ESTHER	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	A2.20	
75403931H	RODRIGUEZ	OLIVER	FRANCISCO	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10	
30527740R	RODRIGUEZ	PONFERRADA	ANTONIO	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10	
30038653D	RODRIGUEZ DE	VIGUERA	FERNANDO	AYUDANTES TÉCNICOS	C1.20	
28442614D	ROJAS-MARCOS	CASTELLO	M.ANGELES	AYUDANTES TÉCNICOS	C1.20	
29936349D	ROMERO	CRIADO	MANUEL	AUXILIARES TÉCNICOS	C2.20	
05252124M	RUIZ	MARTINEZ	M.ISABEL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A2.11	
24074861W	SALAS	CANOVAS	M.PILAR	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10	
24180072B	SALINERO	BEZARES	M.ANGUSTIAS	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10	
30193241Z	SANCHEZ	GONZALEZ	JOSE	AYUDANTES TÉCNICOS	C1.20	
24052635V	SANCHEZ	PEREZ	JOSE ANTONIO	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10	
52697372W	SANTAELLA	ROBLES	JAVIER	SUPERIOR FACULTATIVO	A1.20	
23192031G	SEGURA	JIMENEZ	RAMON	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	A2.20	
50872063L	SOLANO	VALERO	MARIA DEL CARMEN	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	A2.20	
				SUPERIOR DE ADMINISTRADORES.		
27316468N	SOTO	LOSTAL	SALVADOR A.	ADMINISTRADORES GENERALES	A1.11	
27305534A	TALLON	ARJONA	MARIA CARMEN	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	A2.20	
74645391H	TORRECILLA	SALINAS	CARLOS JOAQUIN	SUPERIOR FACULTATIVO	A1.20	
30466821D	TOSCANO	CALDERON	FRANCISCO	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10	
28458735F	TUBIO	RODRIGUEZ	MERCEDES	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10	
44267828G	UREÑA	ALMAGRO	JESUS	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10	
07211609M	UREÑA	PEREZ	ATANASIO	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10	
31802233H	URGAL	SANCHEZ	JOSE ANTONIO	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	A2.20	
30507130E	VALCARCEL	MARIN	M.VICTORIA	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10	
30494702Z	VARO	RUIZ	LEOCRICIO JOSE	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10	
08768407W	VASCO	GONZALEZ	GREGORIA	AYUDANTES TÉCNICOS	C1.20	
28322491S	VAZQUEZ	SANCHEZ	DANIEL RICARDO	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.10	
30396987A	VIEDMA	JANER	M.JOSE	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10	
05250552C	ZANON	BAYON	SALVADOR	AYUDANTES TÉCNICOS	C1.20	
25915101N	ZURITA	IBANCOS	M.ISABEL	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.10	
			LABORALES			
03095114G	ABAD	LOPEZ	ENRIQUE S.	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
25959539Z	ADAN	ADAN	MANUEL	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
75073297D	AGEA	OLAYA	JUAN ANTONIO	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
26425428S	AGEA	RUIZ	FULGENCIA	LIMPIADOR/A	V	FIJO
27902938M	AGUILAR	ALVAREZ	JOSE	ADMINISTRATIVO	III	FIJO
28801220E	AGUILAR	DIAZ	OSCAR	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
28707646N	AGUILAR	PEREZ	JESUS	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
52360030R	AGUILERA	EXPOSITO	AURORA	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
71216504V	ALCAIDE	CAMACHO	JOSE LUIS	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
	<u> </u>			AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	FIJO
	ALCAZAR	ISIMON	IM.ANTONIA	IAUXILIAR ADMINISTRATIVO		
51887573X 09296269Z	ALCAZAR ALEJO	SIMON SANCHEZ	M.ANTONIA MIGUEL ANGEL	ENCARGADO ENCARGADO	III	FIJO

D.N.I. / N.I.F.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA PROF.	CÓDIGO/GRUPO	ADSCRIPCIÓN
29143032P	ALONSO	RECIO	MANUEL	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
44260542D	ALONSO	RODRIGUEZ	FRANCISCO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
52518840L	ALVAREZ	ALVAREZ	RAFAEL	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
27867668V	ALVAREZ	MOYA	JOSE LEON	ORDENANZA	V	FIJO
23767001C	ALVAREZ	MOYA	MANUEL	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
30453024N	ANDUJAR	NAVARRETE	ALEJANDRO	ENCARGADO	III	FIJO
27893147N	ANTON	GARCIA	ROSARIO	ORDENANZA	V	FIJO
28626600H	ANTUNEZ	MANJON	MIGUEL ANGEL	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
26455780F	ARAGON	СОВО	LORENZO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
26005154C	ARAQUE	ROBLES	CARLOS JAVIER	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
24072425G	ARIAS	CIFUENTES	ANTONIA	LIMPIADOR/A	V	FIJO
44256388H	ARIZA	MOLINA	JOSE MIGUEL	PEÓN MANTENIMIENTO	V	FIJO
30519784A	ARRIBAS	ROLDAN	FRANCISCO	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
25882046P	ARROYO	LOPEZ	EDUARDO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
30045705T	AVILA	JIMENEZ	JUAN	CONDUCTOR	IV	FIJO
74594304Z	AVILES	FORNIELES	ANTONIO	VIGILANTE	V	FIJO
25552466H	AYALA	VELA	RAFAEL	VIGILANTE	V	FIJO
					1	
25992744F	BALBOA	CONEJERO	BLAS	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV V	FIJO
25992745P	BALBOA	CONEJERO	ESTEBAN	VIGILANTE	<u> </u>	FIJO
30468560T	BALLESTEROS	RUIZ	CARLOS	ENCARGADO	III	FIJO
25961071M	BARBERAN	PI	FRANCISCO	OFICIAL 2ª DE OFICIOS	IV	FIJO
25947428R	BARBERAN	PI	JOAQUIN	ENCARGADO	III	FIJO
27205650P	BARRASA	RIVERA	ANTONIO M.	AUXILIAR DE LABORATORIO	IV	FIJO
26204592W	BARREIRO	SERRANO	FRANCISCO	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
28536297J	BARRERA	MORENO	FRANCISCO JOSE	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
26449031C	BAUTISTA	AMORES	JUAN MARCELINO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
26180391C	BAYONA	FERNANDEZ	FRANCISCO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
30491373C	BEJARANO	QUEVEDO	MARIANO	OFICIAL 2ª DE OFICIOS	IV	FIJO
75327090C	BELLOSO BELLOSO	REYES	JOSE	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
44270004H	BENAVENTE	RUIZ	JOSE MIGUEL	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	TEMPORAL
29084762C	BENITEZ	LECHUGA	MANUEL JESUS	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
26736934D	BERMEJO	COBO	PEDRO	OFICIAL 2ª DE OFICIOS	IV	FIJO
75361199C	BLANCO	FERNANDEZ	ANTONIO	PEÓN MANTENIMIENTO	V	FIJO
28667423Q	BLANCO	SANTISTEBAN	JOSE MANUEL	OFICIAL 2ª DE OFICIOS	IV	FIJO
24141046Q	BOLIVAR	MARTINEZ	FIDELA	LIMPIADOR/A	V	FIJO
24117941A	BONACHERA	BONACHERA	FRANCISCO	VIGILANTE	V	FIJO
30518380W	BORJAS	LOPEZ	ANTONIO	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
30473362H	BOTELLO	CARRION	MIGUEL	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
24189515R	BRAOJOS	JIMENEZ	FRANCISCO	ENCARGADO	III	FIJO
75393314G	BUENAVISTA	FUENTES	ANTONIO	VIGILANTE	V	FIJO
11774391R	BUENO	CLEMENTE	JOSE LEONARDO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
30475838X	CABALLERO	VILLEGA	MANUEL	ENCARGADO	III	FIJO
28697175Y	CABELLO	MARTINEZ	JUAN MANUEL	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
30432248M	CABELLO	MORENTE	JOSE	CONDUCTOR MECANICO 1°	III	FIJO
74602200K	CABEZAS	MUÑOZ	EMILIO	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
26461949N	CABRERA	GASCO	AGUSTIN	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
24280308J	CABRERA	GUTIERREZ	ROGELIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	FIJO
75545242V	CACERES	RODRIGUEZ	JOSE MARIA	VIGILANTE	V	FIJO
25995920D	CALAHORRO	CARRASCO	M.ISABEL	LIMPIADOR/A	V	FIJO
30477729S	CALLE	RODRIGUEZ	FRANCISCO J.	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
24135042S	CALLEJON	GRAU	ANTONIO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
24167406H	CALLEJON	GRAU	JUAN JOSE	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
16802039X	CALVO	RUIZ	JOSE ANGEL	DELINEANTE	III	FIJO
28522332D	CAMPILLO	ORTIZ	MIGUEL ANGEL	ANALISTA LABORATORIO	III	FIJO
30526162X	CAMPON	MONTILLA	ANTONIO	CONDUCTOR	IV	FIJO
26456337N	CAMPOS	CABALLERO	ANTONIO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
75642300S	CAMPOS	DURAN	RAFAELA	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
30194541A	CANO	GARCIA	JUAN FRANCISCO	CONDUCTOR	IV	FIJO
30007592K	CANTADOR	REJANO	ANTONIO IOSE	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III IV	FIJO FIJO
75434103Z	CARRALIAR	SANCHEZ	ANTONIO JOSE	OFICIAL 2° DE OFICIOS		
27313011M	CARBALLAR	CONDE	M.CARMEN	ORDENANZA	V	FIJO

D.N.I. / N.I.F.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA PROF.	CÓDIGO/GRUPO	ADSCRIPCIÓN
28723519S	CARBALLAR	JIMENEZ	M.TRINIDAD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	FIJO
48855371J	CARDENAS	CARMONA	SANTIAGO	CONDUCTOR	IV	TEMPORAL
28687138C	CARDENETE	RODRIGUEZ	ANTONIO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
52540901T	CARDEÑAS	GUTIERREZ	PABLO	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
75436213P	CARMONA	ROLDAN	EMILIO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
34076800T	CARMONA	ROLDAN	JUAN RICARDO	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
75351305Q	CARRANZA	GARCIA	JUAN	TITULADO G. MEDIO	II	FIJO
28672536T	CARVAJAL	GARCIA	JOSE LUIS	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	SUST.
25991760N	CASAÑAS	VICO	PEDRO J.	OFICIAL 2ª DE OFICIOS	IV	FIJO
24170563R	CASTELLON	MACHADO	RAFAEL MIGUEL	OFICIAL 2ª DE OFICIOS	IV	FIJO
26423175Q	CASTRO	GRIMA	MANUEL	VIGILANTE	V	FIJO
25874590	CASTRO	RODRIGUEZ	EDUARDO	ENCARGADO	III	FIJO
28910670S	CAZORLA	NOGUERA	FRANCISCO JOSE	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
30534152L	CENTENO	LOPEZ	JUAN CARLOS	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
30533615B	CENTENO	LOPEZ	MIGUEL ANGEL	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
26452186R	CERDAN	CERDAN	JOSE ANTONIO	ENCARGADO	III	FIJO
30475965E	CEREZO	LOPEZ	ANTONIO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
30445122E	CESPEDES	ARCE	MIGUEL CARLOS	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
24233396K	CHINCHILLA	ORTIZ	TARSICIO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
24084526F	CHIROSA	MORAL	LUIS	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
24089946E	CHIROSA	VALOR	FRANCISCO	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
05253239Q	CID	VIEDMA	ENCARNACION	LIMPIADOR/A	V	FIJO
75099576E	COBO	LOPEZ	JUAN FRANCISCO	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
24079283P	COGOLLUDO	MONLLOR	MANUEL	ENCARGADO	III	FIJO
75440981S	COLLADO	BARRAGAN	ISMAEL	PEÓN MANTENIMIENTO	V	FIJO
75423260G	COLLADO	BARRAGAN	JUAN MANUEL	CONDUCTOR MECANICO 1 ^a	III	FIJO
28552299F	CORDERO	FERNANDEZ	MANUEL JESUS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	FIJO
34013725Z	CORRALES	LOPEZ	BUENAVENTURA	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
28690897F	CORREA	GUISADO	FRANCISCO J.	ORDENANZA	V	FIJO
25971068C	CORTES	VILLAR	DOMINGO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
78688377H	CUENCA	MUÑOZ	ANTONIO	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
29079237S	CUERVA	LOPEZ	JOSE MIGUEL	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
30496426J	DAIMIEL	URBANO	RAFAEL	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
26462781Q	DELGADO	ALCAINA	ANTONIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	FIJO
26479773B	DELGADO	ALCAINA	JUAN CARLOS	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
28852598H	DELGADO	CARRASQUILLA	FRANCISCO J.	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
28406204P	DELGADO	ORTEGA	JUAN	OFICIAL TRACTORISTA 1ª	III	FIJO
28889367X	DIAZ	GONZALEZ	JUAN ANTONIO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
28889825P	DIAZ	JORDAN	ANTONIO I.	PEÓN MANTENIMIENTO	V	FIJO
28866500M	DIAZ	MARTINEZ	PEDRO JOSE	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
28408759X	DIAZ	NOTARIO	ANTONIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	FIJO
27304152R	DIAZ	RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
24169974X	DIAZ	VICO	ELIAS	OFICIAL 2ª DE OFICIOS	IV	FIJO
27853716A	DOMINGUEZ	ESCALERA	ANGELES	ORDENANZA	V	FIJO
27033710A	DOMINGOLZ	LOCALLIVA	ANGLES	ONDENANZA	V	1130
80135405R	DOMINGUEZ	MUÑOZ	MANUEL MODESTO	ENCARGADO	III	FIJO
80146271B	DOMINGUEZ	MUÑOZ	MIGUEL ANGEL	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
28881574Z	DOMINGUEZ	VEGA	JUAN CARLOS	ADMINISTRATIVO	III	FIJO
28548838L	DUEÑAS	MARTIN	BLAS	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
23211022C	ELUL	MENE	JOSE LEON	OFICIAL 2ª DE OFICIOS	IV	FIJO
28347548W	ELVIRA	ESPADA	ENRIQUE	ENCARGADO	III	FIJO
30540727Q	ESTEBAN	MUÑOZ	AMPARO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	FIJO
30810385E	ESTEBAN	MUÑOZ	MANUEL M.	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
26439346H	EXPOSITO	ALMAZAN	ELIAS I.	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV IV	FIJO
30788341N	EXPOSITO EXPOSITO	MEDRAN	FERNANDO	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
30788341N 30464764E	FERNANDEZ	ADAME	DOMINGO	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
						FIJO
30500435C	FERNANDEZ	ADAME	FRANCISCO A.	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	
30201601W	FERNANDEZ	CORRAL	MARTIN	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
52355688Y	FERNANDEZ	FERNANDEZ GARCIA	JUAN MARIA EDUARDO JUAN	PEON MOZO ESPECIALIZADO PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO FIJO
24193960F	FERNANDEZ					

D.N.I. / N.I.F.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA PROF.	CÓDIGO/GRUPO	ADSCRIPCIÓN
242945940	FERNANDEZ	GARCIA	JOSE ANTONIO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
44288411W	FERNANDEZ	GONZALEZ	ANTONIO	CONDUCTOR	IV	TEMPORAL
24278750L	FERNANDEZ	JIMENEZ	LUIS ALBERTO	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
24061990B	FERNANDEZ	MARTIN	JOSE ANTONIO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
24160635D	FERNANDEZ	MARTINEZ	MANUEL ANGEL	ENCARGADO	III	FIJO
24184699S	FERNANDEZ	PEREGRINA	FRANCISCO J.	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
09155369N	FERNANDEZ	SANCHEZ	JUAN	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
26450922W	FERNANDEZ	TORRES	SALVADOR	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
27283831N	FERREIRO	SANTOS	JOAQUIN	AUXILIAR DE LABORATORIO	IV	FIJO
30506173P	FIJO	TINEDO	ROQUE	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
28732882V	FRANCO	PEREZ	FRANCISCO J.	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
24089221X	FUENTE	MEDINA	JOSE DE LA	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
24071602D	FUENTE	MEDINA	RAFAEL DE LA	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
26479735L	FUENTES	SEGURA	JOSE LUIS	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
28908982Y	GALIANA	NARANJO	SALVADOR	ORDENANZA	V	FIJO
30446807M	GALVAN	ROMERO	ANTONIO	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
75544125G	GALVEZ	SOLIS	EUGENIO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
52245334Y	GARCIA	ALVAREZ	MANUEL	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
76220623A	GARCIA	BADIA	FRANCISCO J.	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
13708544S	GARCIA	CORPORALES	MANUEL	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
80119154B	GARCIA	GARVIN	PEDRO PABLO	JF.SV.TEC.Y/O MANTEN. JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
24263272C		GOMEZ	ENCARNACION	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	V	FIJO
	GARCIA	GOMEZ		ORDENANZA	V	FIJO
24232001Y	GARCIA		FRANCISCA	ORDENANZA		
25286497K	GARCIA	MARTINEZ	ROSARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	FIJO
30531772P	GARCIA	MARTINEZ	VICENTE	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
80119824Z	GARCIA	PEREZ	JUAN ANTONIO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
26458581W	GARCIA	RAMOS	JOSE FRANCISCO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
26485456J	GARCIA	RAMOS	MANUEL JESUS	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
23619966R	GARCIA	RODRIGUEZ	JOSE	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
75359963A	GARCIA	SANCHEZ	MANUELA	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
28663202G	GARCIA	ZAPATA	ENRIQUE	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
28693224B	GARCIA-JUNCO	GOMEZ	ALVARO	ORDENANZA	V	FIJO
28591533A	GARRIDO	CHAVES	LUCIA	ORDENANZA	V	FIJO
30426907T	GARRIDO	GUTIERREZ	ALFONSO	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
24287988B	GIJON	MARTIN	ANGEL	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
29431441C	GOMEZ	ANTELO	ANDRES	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
28474157L	GOMEZ	ANTELO	JOSE MANUEL	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
28474156H	GOMEZ	ANTELO	MATIAS	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
25962496G	GOMEZ	CRUZ	ANTONIO	OFICIAL 2ª DE OFICIOS	IV	FIJO
24163395D	GOMEZ	GUERRERO	ROSARIO M.	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
28796138T	GOMEZ	PEREIRO	ANTONIO	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	TEMPORAL
28707160D	GONZALEZ	BAENA	MANUEL	ENCARGADO	III	FIJO
26443340X	GONZALEZ	BENAVIDES	JOSE	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
80139609L	GONZALEZ	CANTADOR	ANTONIO	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
52663945V	GONZALEZ	DIAZ	PEDRO JOSE	VIGILANTE	V	FIJO
27278927F	GONZALEZ	GAGO	MATEO DOMINGO	PEÓN MANTENIMIENTO	V	FIJO
25955772L	GONZALEZ	GOMEZ	FLORENCIO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
02626775Z	GONZALEZ	MANCEBO	IVAN	VIGILANTE	V	FIJO
30518529J	GONZALEZ	MARCHAL	ANTONIO JOSE	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
27285572M	GONZALEZ	MORALES	ANTONIO	VIGILANTE	V	FIJO
24180722V	GONZALEZ	MORENO	ANTONIO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
28891108A	GONZALEZ	PICHARDO	FRANCISCO J.	ORDENANZA	V	FIJO
24155308H	GONZALEZ	RODRIGUEZ	LAURA	LIMPIADOR/A	V	FIJO
74979247Y	GONZALEZ	ROMERO	JOSE	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
80115162K	GRANADOS	DELGADO	EUGENIO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
23794600L	GUERRERO	GONZALEZ	EDUVIGIS	OFICIAL 2ª DE OFICIOS	IV	FIJO
26233524T	GUILLEN	ARJONA	ANTONIO	VIGILANTE	V	FIJO
26179977C	GUILLEN	BRIONES	GABRIEL	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
24262520G	GUTIERREZ	CAPILLA	MIGUEL ANGEL	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
09758011P	GUTIERREZ	DIAZ	RAMIRO	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
l	HARO	CASTILLA	CARLOS	PEÓN MANTENIMIENTO	V	FIJO

D.N.I. / N.I.F.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA PROF.	CÓDIGO/GRUPO	ADSCRIPCIÓN
52512107W	HEREDIA	BLAZQUEZ	JOSE MARIA	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
28322853D	HEREDIA	ROMERO	JOSE ANTONIO	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
24242054P	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ISIDRO	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
24078145C	HERNANDEZ	LOPEZ	MANUEL	VIGILANTE	V	FIJO
25891690S	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	EMILIO	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
25988191P	HERRANZ	MAÑA	DOMINGO	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
23206646Z	HERRANZ	SANCHEZ-RUBIO	MARIANO	PEÓN MANTENIMIENTO	V	FIJO
26407617Y	HERRERA	BARANGA	MANUEL	ENCARGADO	III	FIJO
28595240F	HERRERA	LANCHO	FRANCISCO J.	VIGILANTE	V	FIJO
75036552H	HERVAS	MORALES	RAFAEL	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
52096495T	HIDALGO	CABEZAS	FELIPE	CONDUCTOR	IV	FIJO
28395091G	HIDALGO	CARABALLO	JOSE	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
34015732C	HIDALGO	PABLO	FRANCISCO J.	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
75337182S	HIDALGO	PORCUNA	JOSE LUIS	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
30525148P	HIDALGO	ROLDAN	ANTONIO	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
30793479K	HUERTOS	RODRIGUEZ	FRANCISCO	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
28384186R	HURTADO	GORDILLO	SENEN	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
28704680J	HURTADO	MORENO	SERGIO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
52381116L	HURTADO	RUIZ	TOMAS	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
28601184V	JIMENEZ	ANAYA	JOSE LUIS	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
34016335W	JIMENEZ	CAMUÑEZ	JOSE MANUEL	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
30524287K	JIMENEZ	CORDOBA	LEONCIO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
30429387L	JIMENEZ	LOPEZ	PEDRO JOSE	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
24229970E	JIMENEZ	MEDINA	FRANCISCO J.	VIGILANTE	V	FIJO
30523668T	JIMENEZ	REYES	FRANCISCO J.	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
30535982D	JIMENEZ	REYES	VICENTE	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
34042173B	JIMENEZ	RODRIGUEZ	PASTORA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	FIJO
28689208C	JUMILLA	CARRASCO	JUAN PEDRO	PEÓN MANTENIMIENTO	V	FIJO
30535721R	JURADO	CABANILLAS	ANTONIO	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
28462315E	LABRADO	GARCIA	M.JOSE	ORDENANZA	V	FIJO
29410184S	LABRADOR	DIAZ	MANUEL	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
74705883C	LAGUNA	OLORIZ	JOSE	CONDUCTOR	IV	TEMPORAL
26240116Z	LAHORE	GARCIA	JUAN PEDRO	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
28617416B	LARROCHA	MATA	JOSE MIGUEL	PEÓN MANTENIMIENTO	V	FIJO
30492346G	LEON	MUÑOZ	FELIX	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
26450187A	LIEBANA	PULPILLO	MIGUEL	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
30401904K	LINARES	BAENA	ANTONIO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
28569524M	LIZANA	COLLADO	JOAQUIN	ANALISTA LABORATORIO	III	FIJO
26736581R	LLOREDA	RODRIGUEZ	PEDRO JAVIER	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
28712534R	LOPEZ	FALCON	JOSE A.	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
75000651C	LOPEZ	FUERTES	ROSA	LIMPIADOR/A	V	FIJO
30519122P	LOPEZ	GONZALEZ	JOSE ANTONIO	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
28894227V	LOPEZ	LOPEZ	AGUSTIN	VIGILANTE	V	FIJO
24225132Z	LOPEZ	MALAGON	JOSE LUIS	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
24235346Q	LOPEZ	MORALES	JOSE ANTONIO	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
26740240A	LOPEZ	ORTIZ	PEDRO	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
26466631W	LOPEZ	PADILLA	RAMON	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
24189166C	LOPEZ	POYATOS	JOSE ANTONIO	CONDUCTOR MECANICO 1°	III	FIJO
28866037W	LOPEZ	ROMAN	FRANCISCO	ADMINISTRATIVO	III	FIJO
24087662S	LOPEZ	ROMERO	GREGORIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	FIJO
26739829Y	LORITE	JURADO	PASCUAL	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
30530319G	LOZANO	RAMOS	FELIX	CONDUCTOR	IV	FIJO
80118876D	LUCENO	ARROYO	FRANCISCO	CONDUCTOR	IV	FIJO
74997822C	LUQUE	GONZALEZ	LUISA	LIMPIADOR/A	V	FIJO
30821205D	LUQUE	MOREJON	M.LUZ	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
28471587W	MACHO	LOPEZ	ANGEL RAMON	CONDUCTOR	IV	FIJO
30955098L	MAGDALENO	CARRASCO	ANTONIO	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
24252334F	MANSILLA	MELERO	ISIDRO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
40279247Z	MANZANEDA	SOLER	FELIX	VIGILANTE	V	FIJO
	<u> </u>				1.	
24082271Y	MARIN	LOPEZ	FRANCISCA	LIMPIADOR/A	V	FIJO

D.N.I. / N.I.F.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA PROF.	CÓDIGO/GRUPO	ADSCRIPCIÓN
30401171R	MARISCAL	ALCARAZ	JUAN	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
26208382C	MARQUEZ	ALBERT	PEDRO C.	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
75394407Q	MARTIN	CARO	ROGELIO ISAIAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	FIJO
28851780M	MARTIN	FERRERA	FRANCISCO	CONDUCTOR MECANICO 1 ^a	III	FIJO
26468135B	MARTIN	TELLO	EDUARDO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
30537463H	MARTINEZ	BAÑOS	JOSE	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
75123792L	MARTINEZ	BEDMAR	ANTONIO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	· III	FIJO
74610225L	MARTINEZ	DIAZ	JOSE	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
28736774E	MARTINEZ	ESPINOSA	ALBERTO JOSE	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
70727302W	MARTINEZ	GALLEGO	ANTONIA	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
25980959K	MARTINEZ	HERNANDEZ	JOSE A.	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
26419889L	MARTINEZ	JURADO	FRANCISCO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
				·	V	
77724647B	MARTINEZ	MARTINEZ	JUAN CARLOS	VIGILANTE	ļ.	TEMPORAL
26416459Q	MARTINEZ	RODRIGUEZ	ANTONIO	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
75422743Q	MARTINEZ	SANCHEZ	FRANCISCO J.	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
28868365F	MARTINEZ	SANCHEZ	JUAN	OFICIAL 2ª DE OFICIOS	IV	FIJO
75124120W	MARTINEZ	SEGURA	RAMON	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
75125141B	MARTINEZ	TRUJILLO	ESTEBAN	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
75007667K	MARTOS	GOMEZ	JUAN DE DIOS	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
30187267C	MASA	SANCHEZ	JOSE ANTONIO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
30457064G	MATAS	CABALLERO	ROSA	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
03434895Y	MATEO DE	LUCAS	ANGEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	FIJO
28730908K	MEDINA	BORREGO	M.CARMEN	AUXILIAR DE LABORATORIO	IV	FIJO
24178534Z	MEGIAS	AUGUSTIN	ANTONIO	ENCARGADO	III	FIJO
30466735S	MELLADO	MOYA	JAVIER	OFICIAL 2ª DE OFICIOS	IV	FIJO
28354469T	MENA	GARCIA	JOSE ANTONIO	ENCARGADO	III	FIJO
30815758J	MERINO	RODRIGUEZ	JOAQUIN	VIGILANTE	V	FIJO
30810001Y	MESA	GONZALEZ	MANUEL DIEGO	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
30942993N	MESA	GONZALEZ	SERGIO	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
36473008E	MESA	ROSENDO	MANUEL	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
26488959C	MIÑARRO DE LA	BLANCA	DIEGO	OFICIAL 2ª DE OFICIOS	IV	FIJO
30436990D	MOHEDANO	AYALA	JOSE RAMON	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
24071016K	MOLES	ORTEGA	ANTONIO	VIGILANTE	V	FIJO
26451997L	MOLINA	PRADOS	ANGEL	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
26471957S	MOLINA	VELA	ALFONSO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
52516593A	MOLINA	VICO	ANTONIO	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
23625788G	MOLINO	GONZALEZ	MANUEL	DELINEANTE	III	FIJO
26421361L	MONGE	RUEDA	ANDRES	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
74607733B	MONTALBAN	BAENA	EMILIO	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
24173841J	MONTALVO	MARTIN	ANTONIO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
28415619Q	MONTAÑO	PALMA	MODESTO	ADMINISTRATIVO JEFE	III	FIJO
26027507V	MONTES	EXTREMERA	FRANCISCO	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
25927298L	MONTES	SERRANO	ANTONIO	CONDUCTOR MECANICO 1°	III	FIJO
74992450F	MONTES	SERRANO	JACINTO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
52545341R	MONTILLA	NAVARRO	MOISES	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
	MONTOYA	MARTINEZ	JACINTO	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
28408037R						
30194623Q	MORALES	ROPERO	DIEGO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
80127147T	MORALES	ROPERO	JOSE PATRICIO	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
24146904D	MORENO	ARRABAL	MANUEL	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
24207814S	MORENO	FERNANDEZ	RAFAEL	ENCARGADO	III	FIJO
28294532R	MORENO	LAGAR	JOSE LUIS	CONDUCTOR MECANICO 1 ^a	III	FIJO
25979138V	MORENO	MOLINA	MIGUEL A	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
28661835V	MORENO	MUÑOZ	ALONSO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
30458252L	MORENO	RODRIGUEZ	JOAQUIN	ORDENANZA	V	FIJO
26456571Q	MORENO	VARGAS	RAMON	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
30434442Z	MUÑOZ	CASTRO	JUAN JOSE	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
30501763Z	MUÑOZ	CASTRO	MANUEL	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
75585928Q	MUÑOZ	GARCIA	AMPARO	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
25985137J	MUÑOZ	JIMENEZ	FRANCISCO J.	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
30803543B	MUÑOZ	JURADO	M.CARMEN	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
	MUÑOZ	LAZARO	JOSE	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO

D.N.I. / N.I.F.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA PROF.	CÓDIGO/GRUPO	ADSCRIPCIÓN
75699397A	MUÑOZ	LEAL	ANTONIA	PEÓN MANTENIMIENTO	V	FIJO
30439184H	MUÑOZ	MUÑOZ	RAFAEL	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
26230401M	MUÑOZ	NAVARRO	FRANCISCO J.	OFICIAL 2ª DE OFICIOS	IV	FIJO
26474233Z	MUÑOZ	PLAZA	JUAN MANUEL	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
26022939A	MUÑOZ-REJA	TIRADO	GEDEON	PEÓN MANTENIMIENTO	V	FIJO
27907604W	NARANJO	GARCIA	JUAN MANUEL	OPERADOR DE ORDENADOR	III	FIJO
30069405X	NAVARRO	NUÑEZ	EULALIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	FIJO
24201865T	NAVAS	ESPADAS	RAFAEL	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
26001867E	NIETO	GARCIA	ANTONIO	ORDENANZA	V	FIJO
24081558Y	NIEVAS	RODRIGUEZ	MANUEL	OFICIAL 2ª DE OFICIOS	IV	FIJO
30193728H	NOGALES	AJENJO	RAFAEL ANTONIO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
24124812C	OLIVA	JUAREZ	MANUEL	ENCARGADO	III	FIJO
44261740B	OLIVA	JUAREZ	VICTOR JAVIER	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
44299216C	OLIVA	VARGAS	JESUS	VIGILANTE	V	FIJO
24067495L	OLMOS	LOPEZ	ANTONIO	CONDUCTOR MECANICO 1ª	III	FIJO
30497502P	ORDOÑEZ	PEREZ	ANGEL CUSTODIO	CONDUCTOR	IV	FIJO
75394441G	ORTIZ	MUÑOZ	EDUARDO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
75657575H	ORTIZ	PORRAS	ANTONIO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
28332117G	ORTUÑO	MUÑOZ	PILAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	FIJO
28537750V	OTEO	JIMENEZ	CARLOS	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
26476974H	PADILLA	SABACA	MANUEL	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
28859583B	PARDO	LOPEZ	FRANCISCO	VIGILANTE	V	FIJO
24227881A	PAREJO	JIMENEZ	TOMAS	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
24061359R	PAREJO	SANTAELLA	TOMAS	ENCARGADO	III	FIJO
52544866D	PARRADO	HERMOSILLA	FRANCISCO	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
30441415H	PEDRAJAS	FLORES	DAMIAN	ENCARGADO	III	FIJO
30547349Z	PEDRAJAS	FLORES	MIGUEL ANGEL	VIGILANTE	V	FIJO
30478915M	PEDRAJAS	MENDOZA	RAFAEL	ENCARGADO	III	FIJO
25920566A	PEINADO	LENDINEZ	JULIAN	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
28862542A	PENALBA	MACIAS	JUAN ANTONIO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
25947026J	PEÑA	GARCIA	JUAN	ADMINISTRATIVO	III	FIJO
25903219K	PERALES	CENTENO	JOSE	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
43498623B	PEREZ	GARCIA	EDUARDO F.	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
37348540J	PEREZ	GOMEZ	DIEGO	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
52542769M	PEREZ	LOPEZ	ANTONIO	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
36924100S	PEREZ	POZO	M.JOSEFA	TITULADO G. MEDIO	II	TEMPORAL
30547915M	PEREZ	RODRIGUEZ	JUAN JOSE	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
24189115S	PEREZ	SANCHEZ	JUAN	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
52383876L	PISA	CAMACHO	RAUL	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
75643454L	PLATA	ANGEL	FRANCISCO	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
24105795R	PORCEL	MUÑOZ	MANUEL	ENCARGADO	III	FIJO
24222198R	PORCEL	MUÑOZ	RAFAEL	VIGILANTE	V	FIJO
26974473G	PORRAS	SANCHEZ	JOSE MANUEL	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
28461243P	PORTILLO	DURAN	FRANCISCO J.	PEÓN MANTENIMIENTO	V	FIJO
28555192W	PORTILLO	PENALBA	M.EUGENIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	FIJO
26455567R	POVEDA	GARCIA	GREGORIO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
28454942D	PUERTAS	BONILLA	MIGUEL ANGEL	ENCARGADO	III	FIJO
28856001V	PULIDO	SOLIS	JUAN	CONDUCTOR MECANICO 1°	III	FIJO
75422206P	QUINTERO	MARTINEZ	TOMAS	OFICIAL 2ª DE OFICIOS	IV	FIJO
12234575R	QUIROGA	GARCIA	LUIS MANUEL	OFICIAL 2ª DE OFICIOS	IV	FIJO
52260869Q	RAMOS	GALLEGO	JUAN MANUEL	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
11733081E	RAPADO	MARTIN	FRANCISCO	VIGILANTE	V	FIJO
30529842X	RAYA	LOPEZ	JOSE ANTONIO	OFICIAL 2ª DE OFICIOS	IV	FIJO
25919967W	RELOBA	ESPINOSA	RAFAEL	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
24047788T	ROBLES	MARTIN	JOSE	ENCARGADO	III	FIJO
24230051B	RODRIGUEZ	CONTRERAS	ANGEL MARIO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
30449835C	RODRIGUEZ	HERRERO	M.CONCEPCION	LIMPIADOR/A	V	FIJO
28679439A	RODRIGUEZ	MEMBRIVE	FRANCISCO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
28467994C	RODRIGUEZ	MONROY	JOSE MANUEL	DELINEANTE	III	FIJO
	RODRIGUEZ	RAMOS	NURIA	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
13157423C						

OS OSALES UBIN UBIO UBIO	MIRALLES COBOS GARCIA LOPEZ LOPEZ MARTIN MOLINO OSORIO PERALES ROMERO VELASCO LOPEZ RODRIGUEZ	JOSE MARIA FRANCISCO RAFAEL F. ANTONIO GERARDO EMILIANO DANIEL FRANCISCO JUAN AGUSTIN CRISTOBAL MIGUEL ANGEL	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN. PEON MOZO ESPECIALIZADO JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN. ENCARGADO PEON MOZO ESPECIALIZADO PEON MOZO ESPECIALIZADO OFICIAL 2ª DE OFICIOS JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN. PEON MOZO ESPECIALIZADO CONDUCTOR MECANICO 1ª	V III V V III V V V V	FIJO FIJO FIJO FIJO FIJO FIJO
OMERO OMERO OMERO OMERO OMERO OMERO OMERO OMERO OMERO OMERO OS OSALES UBIN UBIO	GARCIA LOPEZ LOPEZ MARTIN MOLINO OSORIO PERALES ROMERO VELASCO LOPEZ	RAFAEL F. ANTONIO GERARDO EMILIANO DANIEL FRANCISCO JUAN AGUSTIN CRISTOBAL MIGUEL ANGEL	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN. ENCARGADO PEON MOZO ESPECIALIZADO PEON MOZO ESPECIALIZADO OFICIAL 2ª DE OFICIOS JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN. PEON MOZO ESPECIALIZADO CONDUCTOR MECANICO 1ª	III III V V IV III V	FIJO FIJO FIJO FIJO FIJO
OMERO OMERO OMERO OMERO OMERO OMERO OMERO OMERO OS OSALES UBIN UBIO	LOPEZ LOPEZ MARTIN MOLINO OSORIO PERALES ROMERO VELASCO LOPEZ	ANTONIO GERARDO EMILIANO DANIEL FRANCISCO JUAN AGUSTIN CRISTOBAL MIGUEL ANGEL	ENCARGADO PEON MOZO ESPECIALIZADO PEON MOZO ESPECIALIZADO OFICIAL 2ª DE OFICIOS JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN. PEON MOZO ESPECIALIZADO CONDUCTOR MECANICO 1ª	III V V IV III V	FIJO FIJO FIJO FIJO
OMERO OMERO OMERO OMERO OMERO OMERO OMERO OS OSALES UBIN UBIO	LOPEZ MARTIN MOLINO OSORIO PERALES ROMERO VELASCO LOPEZ	GERARDO EMILIANO DANIEL FRANCISCO JUAN AGUSTIN CRISTOBAL MIGUEL ANGEL	PEON MOZO ESPECIALIZADO PEON MOZO ESPECIALIZADO OFICIAL 2ª DE OFICIOS JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN. PEON MOZO ESPECIALIZADO CONDUCTOR MECANICO 1ª	V V IV III V	FIJO FIJO FIJO
OMERO OMERO OMERO OMERO OMERO OMERO OS OSALES UBIN UBIO	MARTIN MOLINO OSORIO PERALES ROMERO VELASCO LOPEZ	EMILIANO DANIEL FRANCISCO JUAN AGUSTIN CRISTOBAL MIGUEL ANGEL	PEON MOZO ESPECIALIZADO OFICIAL 2ª DE OFICIOS JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN. PEON MOZO ESPECIALIZADO CONDUCTOR MECANICO 1ª	V IV III V	FIJO FIJO
OMERO OMERO OMERO OMERO OS OSALES UBIN UBIO	MOLINO OSORIO PERALES ROMERO VELASCO LOPEZ	DANIEL FRANCISCO JUAN AGUSTIN CRISTOBAL MIGUEL ANGEL	OFICIAL 2° DE OFICIOS JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN. PEON MOZO ESPECIALIZADO CONDUCTOR MECANICO 1°	IV III V	FIJO FIJO
OMERO OMERO OMERO OS OSALES UBIN UBIO	OSORIO PERALES ROMERO VELASCO LOPEZ	FRANCISCO JUAN AGUSTIN CRISTOBAL MIGUEL ANGEL	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN. PEON MOZO ESPECIALIZADO CONDUCTOR MECANICO 1°	III V	FIJO
OMERO OMERO OS OSALES UBIN UBIO	PERALES ROMERO VELASCO LOPEZ	JUAN AGUSTIN CRISTOBAL MIGUEL ANGEL	PEON MOZO ESPECIALIZADO CONDUCTOR MECANICO 1°	V	
OMERO OMERO OS OSALES UBIN UBIO	PERALES ROMERO VELASCO LOPEZ	JUAN AGUSTIN CRISTOBAL MIGUEL ANGEL	PEON MOZO ESPECIALIZADO CONDUCTOR MECANICO 1°	V	
OMERO OS OSALES UBIN UBIO	ROMERO VELASCO LOPEZ	CRISTOBAL MIGUEL ANGEL	CONDUCTOR MECANICO 1°		FIJO
OS OSALES UBIN UBIO UBIO	VELASCO LOPEZ	MIGUEL ANGEL		III	FIJO
OSALES UBIN UBIO UBIO	LOPEZ		JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.		FIJO
UBIN UBIO UBIO		JOSE ANTONIO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.		FIJO
UBIO UBIO	MODINIGOEE	JULIO	ENCARGADO		FIJO
UBIO	ALVAREZ	MARIA	ORDENANZA		FIJO
	LUNA	ANTONIO	ENCARGADO		FIJO
UEDA	PEREZ	VICTOR	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.		FIJO
UIZ	GONZALEZ	JOSE FRANCISCO	VIGILANTE		FIJO
					FIJO
			·		FIJO
					FIJO
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		FIJO
					FIJO
UZ					FIJO
UZ					FIJO
			1 1 1	-	FIJO
ABATE	CASAL	M.ISABEL	ORDENANZA	V	FIJO
ABIO	GUILLEN	PATRICIO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
AEZ	LANZAS	MANUEL	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
AEZ	LANZAS	MARIA DE LA LUZ	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
ALIDO	MARTOS	JUAN MIGUEL	ENCARGADO	III	FIJO
ANCHEZ	ALBUSAC	ANTONIO J.	TITULADO SUPERIOR	I	FIJO
ANCHEZ	ALCARAZ	PALOMA	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
ANCHEZ	BECERRA	ANTONIO	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
ANCHEZ	BEJARANO	FRANCISCO D.	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
ANCHEZ	CALVILLO	CRISTOBAL	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
ANCHEZ	COBOS	GUMERSINDO	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
ANCHEZ	DOMINGUEZ	JUAN MANUEL	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
ANCHEZ	FERNANDEZ	ANGEL	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
ANCHEZ	GARCIA	RUFINO	CONDUCTOR MECANICO 1°	III	FIJO
ANCHEZ	LOPEZ	JOSE ANTONIO	OFICIAL 2ª DE OFICIOS	IV	FIJO
ANCHEZ	LOPEZ	MANUEL	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
ANCHEZ			·		FIJO
					FIJO
			·		TEMPORAL
					FIJO FIJO
MINIAELLA	IVIOLINA	FRANCIOCU	UNDENANZA	v	FIJO
ANTANA	TORREÑO	JOSE	AUXILIAR OPERADOR INFORMATICA	IV	FIJO
ANZ	JURADO	MANUEL	CONDUCTOR MECANICO 1°		FIJO
					FIJO
					FIJO
	-		·		FIJO
					FIJO
			<u> </u>		FIJO
					FIJO FIJO
	JZ ABATE ABATE ABIO AEZ ALIDO ANCHEZ AN	JUIZ MONTES JUIZ RAMIREZ JUIZ RAMIREZ JUIZ RUEDA JUIZ SALCEDO JUZ JENAJAR JUZ RODRIGUEZ ABATE CASAL ABATE CASAL ABATE CASAL ABIO GUILLEN AEZ LANZAS ALIDO MARTOS ANCHEZ ALBUSAC ANCHEZ ALCARAZ ANCHEZ BECERRA ANCHEZ BEJARANO ANCHEZ CALVILLO CANCHEZ COBOS ANCHEZ COBOS ANCHEZ COBOS ANCHEZ GARCIA ANCHEZ GARCIA ANCHEZ HERNANDEZ ANCHEZ GARCIA ANCHEZ PARAMO ANCHEZ HOPEZ ANCHEZ PARAMO ANCHEZ HOPEZ ANCHEZ PARAMO ANCHEZ PARAMO ANCHEZ PARAMO ANCHEZ PORTELLANO ANCHEZ PARAMO ANCHEZ PORTELLANO ANCHEZ PORTELLANO ANCHEZ PORTELLANO ANCHEZ VEGA ANCHEZ VEGA ANCHEZ VEGA ANCHEZ VEGA ANCHEZ VIZCAINO ANTAELLA MOLINA ANTANA TORREÑO ANZ JURADO ANZ JURADO ARRION CHORQUES EGOVIA GERNANTEZ GÜENZA GARROTE	MONTES JOSE MARIA JIZ RAMIREZ FRANCISCO JIZ RUEDA ANTONIO M. JIZ SALCEDO PEDRO JOSE JUZ JENAJAR ALFONSO CARLOS JUZ RODRIGUEZ MARIO ABATE CASAL JOSE M. ABATE CASAL JOSE M. ABATE CASAL MISABEL ABIO GUILLEN PATRICIO ABEZ LANZAS MANUEL ABEZ LANZAS MARIA DE LA LUZ ALIDO MARTOS JUAN MIGUEL ANCHEZ ALBUSAC ANTONIO J. ANCHEZ BECERRA ANTONIO ANCHEZ BEJARANO FRANCISCO D. ANCHEZ CALVILLO CRISTOBAL ANCHEZ COBOS GUMERSINDO ANCHEZ GARCIA RUFINO ANCHEZ LOPEZ MANUEL ANCHEZ LOPEZ MANUEL ANCHEZ DOMINGUEZ JUAN MANUEL ANCHEZ GARCIA RUFINO ANCHEZ GARCIA RUFINO ANCHEZ LOPEZ MANUEL ANCHEZ LOPEZ MANUEL ANCHEZ PARAMO EMILIO ANCHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL ANCHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL ANCHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL ANCHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL ANCHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL ANCHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL ANCHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL ANCHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL ANCHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL ANCHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL ANCHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL ANCHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL ANCHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL ANCHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL ANCHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL ANCHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL ANCHEZ PORTELLANO JOSE M. ANCHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL ANCHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL ANCHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL ANCHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL ANCHEZ PORTELLANO JOSE M. ANCHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL ANCHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL ANCHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL ANCHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL ANCHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL ANCHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL ANCHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL ANCHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL ANCHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL ANCHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL ANCHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL ANCHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL ANCHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL ANCHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL ANCHEZ PARAMO MIGUEL ANCHEZ PARAMO ANCHEZ PARAMO ANCHEZ PARAMO ANCHEZ PARAMO ANCHEZ PARAMO ANCHEZ PARAMO ANCHEZ PARAMO ANCHEZ PARAMO A	JUZZ MONTES JOSE MARIA JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN. JIZ RAMIREZ FRANCISCO CONDUCTOR MECANICO 1° JIZ RUEDA ANTONIO M. JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN. JIZ SALCEDO PEDRO JOSE ENCARGADO JZ IZNAJAR ALFONSO CARLOS OFICIAL 2° DE OFICIOS JZ IZNAJAR ALFONSO CARLOS OFICIAL 2° DE OFICIOS JZ RODRIGUEZ MARIO ENCARGADO JZ RODRIGUEZ MARIO ENCARGADO JZ RODRIGUEZ MARIO ENCARGADO JZ RODRIGUEZ MARIO ENCARGADO JZ RODRIGUEZ MARIO ENCARGADO JZ RODRIGUEZ MARIO ENCARGADO JZ RODRIGUEN PATRICIO JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN. MESATE CASAL JOSE M. ENCARGADO ANZEZ LANZAS MANUEL PEON MOZO ESPECIALIZADO MARTOS JUAN MIGUEL ENCARGADO ANCHEZ LABUSAC ANTONIO J. TITULADO SUPERIOR ANCHEZ ALBUSAC ANTONIO PEON MOZO ESPECIALIZADO ANCHEZ BEJARANO FRANCISCO D. JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN. MICHEZ BEJARANO FRANCISCO D. JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN. MICHEZ CALVILLO CRISTOBAL JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN. MICHEZ CALVILLO CRISTOBAL JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN. MICHEZ COBOS GUMERSINDO PEON MOZO ESPECIALIZADO ANCHEZ DOMINGUEZ JUAN MANUEL JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN. MICHEZ COBOS GUMERSINDO PEON MOZO ESPECIALIZADO MICHEZ DOMINGUEZ JUAN MANUEL JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN. MICHEZ CALVILLO CRISTOBAL JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN. MICHEZ DOMINGUEZ JUAN MANUEL JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN. MICHEZ GARCIA RUFINO CONDUCTOR MECANICO 1° MICHEZ LOPEZ JOSE ANTONIO OFICIAL 2° DE OFICIOS MICHEZ LOPEZ MANUEL JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN. MICHEZ LOPEZ MANUEL JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN. MICHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL PEON MOZO ESPECIALIZADO MICHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL PEON MOZO ESPECIALIZADO MICHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL PEON MOZO ESPECIALIZADO MICHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL PEON MOZO ESPECIALIZADO MICHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL PEON MOZO ESPECIALIZADO MICHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL PEON MOZO ESPECIALIZADO MICHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL PEON MOZO ESPECIALIZADO MICHEZ PARAMO MIGUEL ANGEL PEON MOZO ESPECIALIZADO MICHEZ PEON MOZO ESPECIALIZADO MICHEZ PEON MOZO ESPECIALIZADO MICHEZ PEON MOZO ESPECIALIZADO MICHEZ PEON MOZO ESPECIALIZADO MICHEZ PEON MOZO ESPECIALIZADO MICHEZ PEON MOZO ESPECIALIZADO MICHEZ PEON MOZO ESPECIALIZADO MICHEZ PEON MOZO ESPECIALIZADO	JUZ

D.N.I. / N.I.F.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA PROF.	CÓDIGO/GRUPO	ADSCRIPCIÓN
24106047T	SOTO	MORA	JOSE MARIA	PEÓN MANTENIMIENTO	V	FIJO
26417482G	TALAVERA	ROA	PEDRO	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
52511115E	TELLO	MUÑOZ	ANTONIO	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
26437865D	TELLO	MUÑOZ	M.DOLORES	LIMPIADOR/A	V	FIJO
14537070N	TENA	NOGALES	ENRIQUE	AUXILIAR DE LABORATORIO	IV	FIJO
28715682K	TENORIO	SANCHEZ	JESUS	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
28707852B	TENORIO	SANCHEZ	M.ANTONIA	OFICIAL 2ª DE OFICIOS	IV	FIJO
75665696C	TINEDO	TEJERO	DIEGO	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
30403259L	TINEDO	TEJERO	JULIAN	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
07522581V	TOLEDO	MORAÑO	MIGUEL ANGEL	OFICIAL 2ª DE OFICIOS	IV	FIJO
73760889G	TORO	DELGADO	RAFAEL	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
28739191R	TORRALBA	GUTIERREZ	YOLANDA	ORDENANZA	V	FIJO
30787504A	TORRE	BASALO	ORENCIO DE LA	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
24134371B	TORRES	RAMIREZ	JOSE ANTONIO	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
26010843M	TORRES	RINCON	ANTONIO JESUS	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
30507651Z	TRENADO	MOLINA	MANUEL	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
26464156B	TUDELA	LOPEZ	FELIPE	ENCARGADO	III	FIJO
30506529L	VALERA	BAREA	JOSE M.	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
79219319M	VALVERDE	ARANDA	M.JOSEFA	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
25932177E	VALVERDE	BERRIO	JUAN	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
36557797X	VARGAS	ORTEGA	JUAN DE DIOS	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
24143339D	VARGAS	SANCHEZ	IGNACIO	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
30513575G	VELASCO	HURTADO	ELIAS JAVIER	PEON MOZO ESPECIALIZADO	V	FIJO
24217427Z	VELASCO	RUBIO	JAIME	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
26439463C	VELASCO	RUIZ	JUAN	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
74583013Q	VELAZQUEZ	ROMERO	JOSE	VIGILANTE	V	FIJO
28689804H	VERA	MERINO	ANTONIO	ENCARGADO	III	FIJO
28686024X	VERA	SOLIS	ANTONIO	CONDUCTOR MECANICO 1 ^a	III	FIJO
28885089X	VERA	SOLIS	JOAQUIN	ENCARGADO	III	FIJO
21336108C	VERGARA	JABALERA	RAFAEL	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
26463680H	VILCHEZ	RUIZ	JUAN PEDRO	ENCARGADO	III	FIJO
26203821J	VILLAJOS	ALFARO	ALMERITO JESUS	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
24159613E	VILLEGAS	VILCHEZ	M.CARMEN	LIMPIADOR/A	V	FIJO
51639882Y	VIVAS	BERMUDO	ALONSO	OFICIAL 2ª DE OFICIOS	IV	FIJO
06956684N	VIVAS	WHITE	M.JESUS	OFICIAL 2ª DE OFICIOS	IV	FIJO
74547983S	YAÑEZ	RODRIGUEZ	JUAN MANUEL	OFICIAL 2° DE OFICIOS	IV	FIJO
30481891Z	ZAFRA	ROMERO	MANUEL	JF.SV.TÉC.Y/O MANTEN.	III	FIJO
52340631Z	ZAFRA	ROMERO	RAFAEL	ENCARGADO	III	FIJO

			ADSCRIPCION	I DEL PERSONAL I	ADSCRIPCION DEL PERSONAL FUNCIONARIO TRASPASADO CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADALQUIVIR	JN HIDROGKAFICA GUADALŲUIVIK		
D.N.I./N.I.F	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CARÁCTER	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO	AJO CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
50412616 AGUADO	AGUADO	MARTINEZ	M. BLANCA	RESERVADA	11951510 AUXILIAR DE GESTIÓN	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
75676029A AGUILAR	AGUILAR	PEDRAZA	ENRIQUE	DEFINITIVO	11942810 AYUDANTE TECNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
27745233B ALARCON	ALARCON	BUENO	ALFONSO	DEFINITIVO	11936610 ASESOR TÉCNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
30495857L ALBA	ALBA	MENDEZ	AGUSTIN	DEFINITIVO	11940110 ASESOR TÉCNICO-P.R.L.	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
17718007A ALCAIDE	ALCAIDE	COSTA	ROSALIA PILAR	DEFINITIVO	11910710 AUXILIAR ADMINISTRATI VO	SEDE ADMINISTRATIVA	CORDOBA	CORDOBA
28693975A ALCARRIA	ALCARRIA	PEREZ	ADORACION	DEFINITIVO	11947710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28549105X AMORES	AMORES	AGUERA	ISABEL	DEFINITIVO	11947810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
30191060H ANTON	ANTON	MURILLO	PILAR DE JESUS	DEFINITIVO	11935010 NEGOCIADO	SEDE ADMINISTRATIVA	CORDOBA	CORDOBA
27287859S AYCART	AYCART	LUENGO	FRANCISCO J.	DEFINITIVO	11949210 ASESOR TÉCNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28399926D BAGLIETTO	BAGLIETTO	GAVIRA	M. JOSE	DEFINITIVO	11949710 AUXILIAR DE GESTIÓN	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
29766056P BARRAGAN	BARRAGAN	GAÑAN	JACINTA	DEFINITIVO	11946510 UN. GESTIÓN	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
06894301M BAYAN	BAYAN	JARDIN	BENIGNO JOSE	RESERVADA	11951610 GABINETE	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
06894301M BAYAN	BAYAN	JARDIN	BENIGNO JOSE	PROVISIONAL	11947310 SV. INFRAESTRUCTURAS	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
25904587D BELDA	BELDA	MALDONADO	M.CARMEN	DEFINITIVO	11923610 NEGOCIADO	SEDE ADMINISTRATIVA	JAEN	JAEN
30822166G BELLO	BELLO	LUCENA	SALVADOR	DEFINITIVO	11945010 PROGRAMADOR	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
24126343X BENITEZ	BENITEZ	GARCIA	JESUS	DEFINITIVO	11936710 AUX. GESTIÓN	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
28896363Z	BERNAL	MARTINEZ	IGNACIO	DEFINITIVO	11940610 SV. GESTIÓN ECONÓMICA	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
30426208Z BLANCO	BLANCO	CARRANZA	JOSE	DEFINITIVO	11934410 ASESOR TÉCNICO P.R.L.	SEDE ADMINISTRATIVA	CORDOBA	CORDOBA
28282627X BRIEVA	BRIEVA	ROMERO	CANDIDO	PROVISIONAL	11941010 SV. CALIDAD AGUAS	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28282627X BRIEVA	BRIEVA	ROMERO	CANDIDO	RESERVADA	11951710 DEPARTAMENTO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28534577H CALLE	CALLE	TORAL	MERCEDES DE LA	PROVISIONAL	11941310 UN. GESTIÓN	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
24293056L CALLEJON	CALLEJON	GRAU	M.JOSE	DEFINITIVO	11936810 AUX. ADMINISTRATIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
30066371N CAMPO	CAMPO	BENITO	JOAQUIN DEL	DEFINITIVO	11914210 DP. PROYECTOS Y OBRAS III	SEDE ADMINISTRATIVA	CORDOBA	CORDOBA
70729168M CAPILLA	CAPILLA	HURTADO	M. ISABEL	DEFINITIVO	11943910 AYUDANTE TECNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
08687453P CARAPETO	CARAPETO	RIVERA	JUAN DIEGO	DEFINITIVO	11948110 ASESOR TÉCNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
26015606F CARAZO	CARAZO	CARAZO	MANUEL JESUS	DEFINITIVO	11930110 DP. EXPLOTACIÓN III	SEDE ADMINISTRATIVA	JAEN	JAEN
01105860C CARCELEN	CARCELEN	PEÑA	MIGUEL ANGEL	DEFINITIVO	11931810 ADMINISTRATIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	JAEN	JAEN
28858766E CASAS	CASAS	CARMONA	M. JOSE	DEFINITIVO	11948910 NEGOCIADO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
23656964S CASTILLO	CASTILLO	MONTES	JOSE	DEFINITIVO	11936310 ASESOR TÉCNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
74664401F CASTRO	CASTRO	FRIAS	MARIA ESMERALDA	DEFINITIVO	11942210 ASESOR TECNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
29080086J CEJUDO	CEJUDO	MORENO	MANUEL	DEFINITIVO	11934910 ADMINISTRATIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
25950240F COBO	COBO	MOLINA	MANUEL	DEFINITIVO	11930710 NEGOCIADO	SEDE ADMINISTRATIVA	JAEN	JAEN
36925982B CONEJO	CONEJO	BRAVO	RAMON	DEFINITIVO	11944810 PROGRAMADOR	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
27312535N COPADO	COPADO	GARCIA	MARTA	DEFINITIVO	11941410 DP. ANÁLISIS DE AGUAS	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
25907633L CRUZ	CRUZ	MESA	M.CARMEN	DEFINITIVO	11927810 AUXILIAR ADVO.	SEDE ADMINISTRATIVA	JAEN	JAEN
51.062.090 CUBILLO	CUBILLO	NIELSEN	SILVIA	PROVISIONAL	11939710 ASESOR TÉCNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
52362186H DELGADO	DELGADO	EXPOSITO	MANUEL	DEFINITIVO	11910710 AUXILIAR ADMINISTRATI VO	SEDE ADMINISTRATIVA	CORDOBA	CORDOBA
27295657Q DELGADO	DELGADO	GONZALEZ	MYRIAN	DEFINITIVO	11950210 AUXILIAR DE GESTIÓN	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28684188Z	28684188Z DIAZ DE MAYORGA	VILLADIEGO	JOAQUIN	DEFINITIVO	11947810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
25956812R DOMINGO	DOMINGO	SALCEDO	M.ROSARIO	DEFINITIVO	11931910 AUXILIAR ADVO.	SEDE ADMINISTRATIVA	JAEN	JAEN
277089427 EPPA70I IIN	1000		<u>-</u>	CVITINITA	OAGGO V OCTOTOGG GG OLLOAGIL	AVITACTOLIMIMACA TOTIC	i i	

D.N.I.Y	APELLIDO 1	APFILIDO 2	NOMBRE	CARÁCTER	cópigo	PHESTO DE TRABA 10	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
25985434B ESCRIBANO	ESCRIBANO	MARTOS	JOSE MIGUEL	DEFINITIVO	11933010 NEGOCIADO		SEDE ADMINISTRATIVA	JAEN	JAEN
30473392W ESCRIBANO	ESCRIBANO	RODRIGUEZ	PEDRO	DEFINITIVO	11927210 DP. PF	11927210 DP. PROYECTOS Y OBRAS II	SEDE ADMINISTRATIVA	CORDOBA	CORDOBA
236265128	ESPIN	ESPIN	M.ESTHER	DEFINITIVO	11935110 AUX. ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
26011532G ESPINOSA	ESPINOSA	PEREZ	M.TERESA	DEFINITIVO	11927810 AUXILIAR ADVO	JAR ADVO.	SEDE ADMINISTRATIVA	JAEN	JAEN
24190464F ESTEVEZ	ESTEVEZ	GOYTRE	MANUEL F.	DEFINITIVO	11936810 AUX. ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
28721535D ESTEVEZ	ESTEVEZ	APARICIO	M. REYES	RESERVADA	11946910 NG. REGISTRO	EGISTRO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28721535D ESTEVEZ	ESTEVEZ	APARICIO	M. REYES	PROVISIONAL	11947410 AUXIL.	11947410 AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
52086351E FERNANDEZ	FERNANDEZ	DOMINGUEZ	M.JOSE	DEFINITIVO	11937710 NEGOCIADO	CIADO	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
25930745Q FERNANDEZ	FERNANDEZ	SABARIEGO	CARMEN	DEFINITIVO	11927810 AUXILIAR ADVO.	JAR ADVO.	SEDE ADMINISTRATIVA	JAEN	JAEN
48813188N FERNANDEZ	FERNANDEZ	ARBOLEYA	MARIA REYES	DEFINITIVO	11943610 UN. GESTIÓN	ESTIÓN	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28343631H FERNANDEZ	FERNANDEZ	GAGO	RAFAEL MIGUEL	DEFINITIVO	11940910 DP. GI	11940910 DP. GESTIÓN ECONÓMICA	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
23655817H FERNANDEZ	FERNANDEZ	FERNANDEZ	MIGUEL ANGEL	DEFINITIVO	11939310 SV. GE	11939310 SV. GESTIÓN MEDIO AMBIENTE	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
50282475J FERNANDEZ	FERNANDEZ	HERNANDEZ	ISABEL	DEFINITIVO	11948410 DP. AF	11948410 DP. APLICACIONES FORESTALES	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
25961353B	25961353B FERNANDEZ DE LAZARO	QUESADA	AURORA	DEFINITIVO	11937810 AUX. GESTIÓN	GESTIÓN	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
30968280E	30968280E FERNANDEZ-VIVANCOS	DE ZAFRA	ROCIO	DEFINITIVO	11944510 ASESOR TECNICO	OR TECNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
76007407C FLORIANO	FLORIANO	DOMINGUEZ	MANUEL	DEFINITIVO	11939810 ASESOR TÉCNICO	OR TÉCNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
25911961T GALLEGO	GALLEGO	CABRERA	JUAN DE DIOS	DEFINITIVO	11929810 DP. EXPLOTACIÓN II	XPLOTACIÓN II	SEDE ADMINISTRATIVA	JAEN	JAEN
28463225N GALLO	GALLO	GUTIERREZ	M. ISABEL	DEFINITIVO	11941810 DP. CONTABILIDAD	ONTABILIDAD	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
26738357Y GARCIA	GARCIA	AVI	M.CARMEN	DEFINITIVO	11926910 ADMINISTRATIVO	NISTRATIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	JAEN	JAEN
30509265H GARCIA	GARCIA	RUIZ	MIGUEL	PROVISIONAL	11935910 AUXILIAR DE GESTIÓN	JAR DE GESTIÓN	SEDE ADMINISTRATIVA	CORDOBA	CORDOBA
30509265H GARCIA	GARCIA	RUIZ	MIGUEL	RESERVADA	11936110 AUXIL	11936110 AUXILIAR ADMINISTRATI VO	SEDE ADMINISTRATIVA	CORDOBA	CORDOBA
24066886P GARCIA	GARCIA	DOMINGUEZ	MANUEL	DEFINITIVO	11942810 AYUDANTE TECNICO	ANTE TECNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28586551N GARCIA	GARCIA	RUIZ	MARIA JOSE	RESERVADA	11951810 ADMINISTRATIVO	NISTRATIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28586551N GARCIA	GARCIA	RUIZ	MARIA JOSE	PROVISIONAL	11946810 AUXILIAR DE GESTIÓN	JAR DE GESTIÓN	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
26455111M GARCIA	GARCIA	TRILLO	RAMON	DEFINITIVO	11946410 AYUDANTE TECNICO	ANTE TECNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28566792X GIL	GIL	RIVERO	JOSE	DEFINITIVO	11947210 AYUDANTE TECNICO	ANTE TECNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
23652259W GIRON	GIRON	CARO	FERNANDO	DEFINITIVO	11937010 DP. Pł	11937010 DP. PROYECTOS Y OBRAS	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
26734660N GODINO	GODINO	IZQUIERDO	JOAQUIN	DEFINITIVO	11937910 AUX. ADMINISTRATIVO	<u>ADMINISTRATIVO</u>	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
24213376B GOMEZ	GOMEZ	GOMEZ	CLARA CARMEN	DEFINITIVO	11935810 AUX. ADMINISTRATIVO	<u>ADMINISTRATIVO</u>	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
24133805C GOMEZ	GOMEZ	MOLINO	JESUS	DEFINITIVO	11937410 DELINENANTE	IENANTE	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
30415002D GOMEZ	GOMEZ	URUBURU	ANTONIO	DEFINITIVO	11937510 AUXIL.	11937510 AUXILIAR ADMINISTRATI VO	SEDE ADMINISTRATIVA	CORDOBA	CORDOBA
28529497K GOMEZ	GOMEZ	GEMAS	MANUEL	DEFINITIVO	11940410 AUXILIAR DE GESTIÓN	JAR DE GESTIÓN	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
29787448X GOMEZ	GOMEZ	GALAN	PEDRO JOSE	DEFINITIVO	11939910 SECRETARIO GENERAL	ETARIO GENERAL	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28460438P GOMEZ	GOMEZ	GOMEZ	JOSE MANUEL	DEFINITIVO	11950210 AUXILIAR DE GESTIÓN	JAR DE GESTIÓN	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28525980 GÓMEZ	GÓMEZ	GOMEZ	Mª JOSEFA	RESERVADA	11951910 OFICIA	11951910 OFICIAL TÉCNICO DE GESTIÓN	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
25955342A GONZALEZ	GONZALEZ	ALCALA	NICOLAS	DEFINITIVO	11926110 AUXILIAR GESTIÓN	JAR GESTIÓN	SEDE ADMINISTRATIVA	JAEN	JAEN
02179313V GONZALEZ	GONZALEZ	MONCLUS	ALEJANDRO A.	DEFINITIVO	11935210 DP. AC	11935210 DP. ACTUACIONES EN CAUCE	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
28518329P GONZALEZ	GONZALEZ	PAVON	INES DEL VALLE	DEFINITIVO	11946610 AUXIL.	11946610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
26223621X GONZALEZ	GONZALEZ	BUENO	MONICA	DEFINITIVO	11948010 DP. EXPLOTACIÓN	XPLOTACIÓN	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
50039894J	50039894J GRANO DE ORO DE	FRUTOS	M.ISABEL	DEFINITIVO	11935110 AUX. ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
52995037R GROS	GROS	GIRALDO	VERONICA	DEFINITIVO	11939610 ASESOR TÉCNICO	OR TÉCNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28336522Q GROSSO	GROSSO	CASALINI	MANUEL	DEFINITIVO	11949310 DP. EXPLOTACIÓN	XPLOTACIÓN	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28307879P GUERRERO	GUERRERO	BENITEZ	FRANCISCO M.	DEFINITIVO	11950310 AYUDANTE TECNICO	ANTE TECNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA

D.N.I./N.I.F	APFILIDO 2	NOMBRE	CARÁCTER	CÓDIGO	PHESTO DE TRABAJO	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
GUZM	RESINO	M. LUISA	DEFINITIVO	11942910 SC. HABILITACIÓN	BILITACIÓN	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
27290557E GUZMAN	ESTEBAN	MAMERTA	DEFINITIVO	11940810 AUXILIA	11940810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
30502496B HABA	BARBERO	M.DOLORES DE LA	PROVISIONAL	11935910 AUXILIAR DE GESTIÓN	AR DE GESTIÓN	SEDE ADMINISTRATIVA	CORDOBA	CORDOBA
30502496B HABA	BARBERO	M.DOLORES DE LA	RESERVADA	11936110 AUXILIA	11936110 AUXILIAR ADMINISTRATI VO	SEDE ADMINISTRATIVA	CORDOBA	CORDOBA
27855513Y HEREDIA	GOMEZ	M. REYES	DEFINITIVO	11940710 AUXILIA	11940710 AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
50051271M HERNANDEZ	FERNANDEZ	PEDRO	DEFINITIVO	11946310 NEGOCIADO	IADO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28577248R HERRERA	URIBE	DOLORES	DEFINITIVO	11942110 UN. GESTIÓN	STIÓN	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
44351378H HOLANDA	CAZALLA	M. JOSEFA	DEFINITIVO	11945110 DP. GES	11945110 DP. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SEDE ADMINISTRATIVA	CORDOBA	CORDOBA
05161899D INIESTA	INIESTA	FRANCISCO	DEFINITIVO	11935010 NEGOCIADO	IADO	SEDE ADMINISTRATIVA	CORDOBA	CORDOBA
30494249K JIMENEZ	MARMOL	ANTONIO ANGEL	DEFINITIVO	11926010 AUXILIAR DE GESTIÓN	rr de gestión	SEDE ADMINISTRATIVA	CORDOBA	CORDOBA
23582683R JIMENEZ	PIÑERO	JUAN	DEFINITIVO	11937210 ASESOR TÉCNICO	R TÉCNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
44266064B JIMENEZ	GUTIERREZ	MARIA CARMEN	DEFINITIVO	11949110 DP. PROYECTOS Y OBRAS	DYECTOS Y OBRAS	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
27855944T JIMENEZ	PONTI	JUAN ANTONIO	DEFINITIVO	11945810 DP. OBRAS	RAS	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
75090523P JODAR	MOYA	RAMON JESUS	DEFINITIVO	11946410 AYUDANTE TECNICO	NTE TECNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
26009094G LARA	GONZALEZ	M.ISABEL	DEFINITIVO	11931310 AUXILIAR DE GESTIÓN	ar de gestión	SEDE ADMINISTRATIVA	JAEN	JAEN
25994033P LARA	LOPEZ	MIGUEL	DEFINITIVO	11933210 AUXILIAR GESTIÓN	kr gestión	SEDE ADMINISTRATIVA	JAEN	JAEN
00233055L LEAL	FUENTES	JUAN MANUEL	DEFINITIVO	11928110 ASESOR TÉCNICO	R TÉCNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	CORDOBA	CORDOBA
25962111X LEDESMA	CALDERON	ALBERTO C.	DEFINITIVO	11931910 AUXILIAR ADVO.	rr advo.	SEDE ADMINISTRATIVA	JAEN	JAEN
28454879S LLADONOSA	VILLALBA	MANUEL	RESERVADA	11952010 ASESOR TÉCNICO	R TÉCNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28454879S LLADONOSA	VILLALBA	MANUEL	PROVISIONAL	11948310 ASESOR TÉCNICO	R TÉCNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
02189403X LLAMAZARES	GARCIA-LOMAS	MIGUEL ANGEL	DEFINITIVO	11946710 SUBD. I	11946710 SUBD. INFRAESTRUCTURAS	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
22577513 LLUCH	PEÑALVER	JUAN	RESERVADA	11952110 ASESOR TÉCNICO	R TÉCNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
29966251B LOPEZ	LOPEZ	FEDERICO	DEFINITIVO	11932510 ASESOR TÉCNICO	R TÉCNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	CORDOBA	CORDOBA
24211020R LOPEZ	MONTES	JOSE JULIAN	DEFINITIVO	11936810 AUX. ADMINISTRATIVO	OMINISTRATIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
750977052 LOPEZ	NAVARRETE	ELENA	DEFINITIVO	11941910 ASESOR TÉCNICO	R TÉCNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
27322457K LOPEZ	RAMIRO	DANIEL	DEFINITIVO	11950210 AUXILIAR DE GESTIÓN	rr de gestión	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
30525125P LORENTE	ARENAS	JOSE	DEFINITIVO	11910710 AUXILIA	11910710 AUXILIAR ADMINISTRATI VO	SEDE ADMINISTRATIVA	CORDOBA	CORDOBA
52316801N LUCERO	CARO	ANA MARIA	DEFINITIVO	11941910 ASESOR TÉCNICO	R TÉCNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
23671531T LUPIAÑEZ	ZAPATA	BEATRIZ	DEFINITIVO	11936710 AUX. GESTIÓN	ESTIÓN	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
29723764J MACIAS	CARRASCO	ANTONIO	DEFINITIVO	11946110 AYUDANTE TECNICO	NTE TECNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28682251D MACIAS	NAVARRO	CARMEN	DEFINITIVO	11950410 AUXILIA	11950410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
30472762Q MADRID	LUQUE	M.DOLORES	PROVISIONAL	11926010 AUXILIAR DE GESTIÓN	AR DE GESTIÓN	SEDE ADMINISTRATIVA	CORDOBA	CORDOBA
30472762Q MADRID	LUQUE	M.DOLORES	RESERVADA	11933810 AUXILIA	11933810 AUXILIAR ADMINISTRATI VO	SEDE ADMINISTRATIVA	CORDOBA	CORDOBA
24095419K MAESSO	GRUSS	CARLOS	DEFINITIVO	11935410 ASESOR TÉCNICO	R TÉCNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
31209291Q MANJAVACAS	RUIZ	ROSARIO	DEFINITIVO	11944610 ADMINISTRATIVO	STRATIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
44025716J MANUZ	LEAL	VICTOR	RESERVADA	11953210 ASESOR TÉCNICO	R TÉCNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
44025716J MANUZ	LEAL	VICTOR	PROVISIONAL	11944010 ASESOR TÉCNICO	R TÉCNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
75336138Y MAQUEDA	SANCHEZ	ROSARIO	DEFINITIVO	11940310 NEGOCIADO	IADO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
08921042D MARIA	ROJAS	MARIA REYES DE	DEFINITIVO	11932310 SECCIÓ	11932310 SECCIÓN RECURSOS HUMANOS	SEDE ADMINISTRATIVA	JAEN	JAEN
30442071F MARIN	LARA	FRANCISCO	DEFINITIVO	11940810 AUXILIA	11940810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
29776065N MARQUEZ	RIVERO	GINES	DEFINITIVO	11948810 ASESOR TÉCNICO	R TÉCNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
24132074Z MARTIN	FERNANDEZ	GERARDO	DEFINITIVO	11934910 ADMINISTRATIVO	STRATIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
28951781W MARTIN	VALCARCEL	GLORIA MARIA	RESERVADA	11952210 ASESOR TÉCNICO	R TÉCNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA

DNI/NIE	APELLIDO 1	APFILIDO 2	NOMBRE	CARÁCTER	CÓDIGO PIJESTO DE TRABA 10	RABAIO	CENTRO DE DESTINO	I OCALIDAD	PROVINCIA
30816670M MARTIN	MARTIN	CALVO	ANA BELEN	DEFINITIVO	10 PROGRAMADOF		SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
02098417N MARTIN	MARTIN	CARBALLO	SALVADOR	DEFINITIVO	11943210 DP. LIQUIDACIÓN INGRESOS	3,	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
27285944D MARTIN	MARTIN	RODRIGUEZ	JOSE MARIA	DEFINITIVO	11946410 AYUDANTE TECNICO		SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28951781W MARTIN	MARTIN	VALCARCEL	GLORIA MARIA	PROVISIONAL	11943810 DP. CONCESIONES	3,	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28189906W MARTIN	MARTIN	WALLS	MANUEL	DEFINITIVO	11941910 ASESOR TÉCNICO		SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
00636624F MARTINEZ	MARTINEZ	SAN MATEO	SALVADOR	DEFINITIVO	11911410 ASESOR TÉCNICO		SEDE ADMINISTRATIVA	CORDOBA	CORDOBA
21421575L MARTINEZ	MARTINEZ	SUAREZ	MANUEL	DEFINITIVO	11929310 DP. EXPLOTACIÓN I		SEDE ADMINISTRATIVA	JAEN	JAEN
28583615C MARTINEZ	MARTINEZ	MIRALLES	ANA MARIA	DEFINITIVO	11943710 NEGOCIADO		SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
44291161S MARTINEZ	MARTINEZ	OCHANDO	EVA MARIA	DEFINITIVO	11940210 UN. GESTIÓN		SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
27277715Z MARTINEZ	MARTINEZ	PRIDA	ROCIO	DEFINITIVO	11940310 NEGOCIADO	3,	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28481143J MARTINEZ	MARTINEZ	ESPINOSA	LAURA	DEFINITIVO	11941610 UN. GESTIÓN	3,	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
24183850V MARTOS	MARTOS	NIETO	ENRIQUETA	DEFINITIVO	11959110 ADMINISTRATIVO	3,	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
30174562B MASA	MASA	SANCHEZ	MATEO	PROVISIONAL	11936010 DP. AUTORIZACIÓN VERTIDOS		SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
30174562B MASA	MASA	SANCHEZ	MATEO	RESERVADA	11939110 ASESOR TÉCNICO		SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
25981579C MEDIANO	MEDIANO	GUTIERREZ	ANA PAULINA	DEFINITIVO	11926910 ADMINISTRATIVO	3,	SEDE ADMINISTRATIVA	JAEN	JAEN
23736315Q MELGUIZO	MELGUIZO	RUIZ	MANUEL	DEFINITIVO	11936410 ASESOR TÉCNICO	3,	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
25993380E MERCADO	MERCADO	MERCADO	MANUEL	DEFINITIVO	11926910 ADMINISTRATIVO	21	SEDE ADMINISTRATIVA	JAEN	JAEN
75673886 MÉRIDA	MÉRIDA	JIMÉNEZ		RESERVADA	11952310 OFICIAL TÉCNICO DE GESTIÓN		SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
80113003R MERINO	MERINO	MATAS	FRANCISCO ADAN	DEFINITIVO	11944710 AYUDANTE TECNICO		SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
06936538Z MIGUEL	MIGUEL	RENEDO	BERTA DE	DEFINITIVO	11946910 NG. REGISTRO	,	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
51957473J MILLAN	MILLAN	GONZALEZ	٦	DEFINITIVO	11947610 ASESOR TÉCNICO		SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
24186551G MOLINA	MOLINA	CONTRERAS	EMILIA	DEFINITIVO	11935110 AUX. ADMINISTRATIVO		SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
25969418A MOLINA	MOLINA	MARTOS	M.CARMEN	DEFINITIVO	11927810 AUXILIAR ADVO.	,	SEDE ADMINISTRATIVA	JAEN	JAEN
75070095G MONTORO	MONTORO	CAZORLA	Ф	DEFINITIVO	11922510 DP. ACTUACIONES EN CAUCES		SEDE ADMINISTRATIVA	JAEN	JAEN
30478798A MONTORO	MONTORO	NAVAJAS	ADRIANA MARIA	DEFINITIVO	11945910 AUXILIAR DE GESTIÓN		SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
42996736F MORAGUES	MORAGUES	BARCELO	CARMEN	DEFINITIVO	11943010 ADMINISTRATIVO		SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
25976572G MORAL	MORAL	RODRIGUEZ	TOMAS DEL	DEFINITIVO	11926910 ADMINISTRATIVO		SEDE ADMINISTRATIVA	JAEN	JAEN
24153273F MORAL	MORAL	SANTAELLA	M.ROSA	PROVISIONAL	11934810 DP. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
24153273F MORAL	MORAL	SANTAELLA	M.ROSA	RESERVADA	11952410 SERVICIO		SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
74667521E MORALES	MORALES	LARA	ESMERALDA VICTORIA	DEFINITIVO	11942510 UN. GESTIÓN		SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
23665414R MORILLAS	MORILLAS	MUÑOZ	JOSE MARIA	DEFINITIVO	11938010 OFICIAL TCO. GESTIÓN		SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
25970993Z MUNUERA	MUNUERA	ROBLEDILLO	VISITACION	DEFINITIVO	11933410 AUXILIAR ADVO.	,	SEDE ADMINISTRATIVA	JAEN	JAEN
28559021J MURO	MURO	ESPEJO	ANTONIO	DEFINITIVO	11940510 PROGRAMADOR		SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
06906281W NACARINO	NACARINO	CORBACHO	JOSE MARIA	DEFINITIVO	11937310 ASESOR TÉCNICO		SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
30034817Z NARANJO	NARANJO	ESPEJO	LUIS	DEFINITIVO	11945510 DP. PATRIMONIO		SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
00648496B NAVARRET	NAVARRETE	ROSALES	FRANCISCO	DEFINITIVO	11948210 DP. APLICACIONES AGRONÓMICAS	1S	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
30522754Y NAVARRO	NAVARRO	RODRIGUEZ	JUAN ANTONIO	DEFINITIVO	11931010 DP AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS		SEDE ADMINISTRATIVA	CORDOBA	CORDOBA
76229334C NIETO	NIETO	PUERTO	INES	DEFINITIVO	11946410 AYUDANTE TECNICO		SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
21467159V ORDOÑEZ	ORDOÑEZ	VAZQUEZ	ALBERTO	DEFINITIVO	11949510 UNIDAD	-	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
24295573Y ORTEGA	ORTEGA	MARTIN	M.LOURDES	DEFINITIVO	11936810 AUX. ADMINISTRATIVO		SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
24189836T ORTEGA	ORTEGA	MARTIN	M.MAR	DEFINITIVO	11936810 AUX. ADMINISTRATIVO		SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
28312221A ORTEGA	ORTEGA	RAMOS	ANA	RESERVADA	11952610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO		SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
50744037 ORTEGA	ORTEGA	BUSUTIL	ESTER	RESERVADA	11952510 NEGOCIADO		SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA

D.N.I./N.I.F APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CARÁCTER	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
ORTEG	RAMOS	ANA	PROVISIONAL	11942310 NEGOCIADO		SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28454206D PACO	ARRAYZ	MANUEL	DEFINITIVO	11946410 AYUDANTE TECNICO	ECNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
30028264Q PADILLA	MANGAS	CELEDONIO	PROVISIONAL	11917210 ASESOR TÉCNICO	NICO	SEDE ADMINISTRATIVA	CORDOBA	CORDOBA
30028264Q PADILLA	MANGAS	CELEDONIO	RESERVADA	11914310 ASESOR TÉCNICO	NICO	SEDE ADMINISTRATIVA	CORDOBA	CORDOBA
28356284K PALANCAR	SANCHEZ	MARIANO	DEFINITIVO	11943510 DP. AGUAS SUBTERRANEAS	SUBTERRANEAS	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
25967017V PALOMINO	IZQUIERDO	JUAN DE DIOS	DEFINITIVO	11927810 AUXILIAR ADVO.	WO.	SEDE ADMINISTRATIVA	JAEN	JAEN
08780604D PALOMINO	SALGUERO	SEVERIANO	DEFINITIVO	11948610 DP. APLICACIONES INDUSTRIALES	ONES INDUSTRIALES	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
27830347W PAÑO	ASUERO	NATIVIDAD	DEFINITIVO	11942710 DP. ARCHIVO Y BIBLIOTECA	Y BIBLIOTECA	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28466584J PARISH	LOPEZ	JOSE MANUEL	DEFINITIVO	11950010 ASESOR TÉCNICO	NICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
30399582E PASTOR	TURULLOLS	AGUSTIN MARIA	DEFINITIVO	11919210 DP PROYECTOS Y OBRAS	TOS Y OBRAS I	SEDE ADMINISTRATIVA	CORDOBA	CORDOBA
75621914F PELAEZ	ALCALA-ZAMORA	FRANCISCO	DEFINITIVO	11950010 ASESOR TÉCNICO	NICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
26009113T PEÑA	CARRASCO	RAMON	DEFINITIVO	11932710 ASESOR TÉCNICO PRI	NICO PRL	SEDE ADMINISTRATIVA	JAEN	JAEN
01385050J PERERA	MOLINA	M. MACARENA	DEFINITIVO	11947110 NEGOCIADO		SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
31572563A PEREZ	RAMIREZ	MARINA	DEFINITIVO	11936910 ADMINISTRATIVO	TIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
45263266W PEREZ	ALEX	FRANCISCO	DEFINITIVO	11945610 AYUDANTE TECNICO	ECNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28882157E PEREZ	ALVAREZ	JERONIMO	DEFINITIVO	11950110 UN. GESTIÓN	7	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
30441040B PEREZ	CAÑADILLAS	M. CARMEN	DEFINITIVO	11945610 AYUDANTE TECNICO	ECNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28686953L PORTALES	SUVIRI	FRANCISCO JOSE	DEFINITIVO	11935710 AUX. GESTIÓN	Ni	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
80138156S POYATO	SALAMANCA	RAFAEL	DEFINITIVO	11909910 DP ACTUACIONES EN CAUCES	ONES EN CAUCES	SEDE ADMINISTRATIVA	CORDOBA	CORDOBA
50658057M PROVENCIO	LOPEZ	M.PAZ ROSA	DEFINITIVO	11934910 ADMINISTRATIVO	TIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
34053708T PUERTO	REMEDIOS	JUAN ANTONIO	DEFINITIVO	11939410 DP. ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES	OS MEDIOAMBIENTALES	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
24186525R QUESADA	MUÑOZ	FRANCISCO J.	DEFINITIVO	11937710 NEGOCIADO		SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
27303648A RAMIREZ	GARCIA	M. JOSE	DEFINITIVO	11944410 DP. INFORMÁTICA	ÁTICA	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
30009067R RAMIREZ	VACAS	JUAN LUIS	RESERVADA	11952710 SERVICIO		SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
25094492C RAMIREZ	GARCIA	MARIA MAR	DEFINITIVO	11950210 AUXILIAR DE GESTIÓN	GESTIÓN	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
75846424Z RAMIREZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO	DEFINITIVO	11950310 AYUDANTE TECNICO	ECNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
30009067R RAMIREZ	VACAS	JUAN LUIS	PROVISIONAL	11943110 SV. D.P.H.		SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
26003251A RAMIRO	BARROSO	NURIA	DEFINITIVO	11935810 AUX. ADMINISTRATIVO	ISTRATIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
12697345B RAMON	GUINEA	ANTONIO CARLOS	DEFINITIVO	11911310 SV. INFRAESTRUCTURAS	TRUCTURAS	SEDE ADMINISTRATIVA	CORDOBA	CORDOBA
03056182B RANZ	CHACOBO	ANGEL	DEFINITIVO	11936510 ASESOR TÉCNICO	NICO	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
27299759R REAL	MESA	M. LUISA	DEFINITIVO	11939210 COMISARIO ADJUNTO	ADJUNTO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
08419441S REGALADO	SANTOS	FRANCISCO	DEFINITIVO	11944910 SV. RÉGIMEN USUARIOS	N USUARIOS	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
02154951N REIN	DUFFAU	LUIS JOSE	DEFINITIVO	11947910 OF. COORDINACION SAIH	NACION SAIH	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
24185528Q REQUENA	DUARTE	MANUEL F.	DEFINITIVO	11934910 ADMINISTRATIVO	OVIT	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
23483190Y RIERA	RICO	JAIME	DEFINITIVO	11936210 DP. EXPLOTACIÓN	ACIÓN	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
29104247R RIPALDA	MARIN	MIGUEL ANGEL	DEFINITIVO	11950610 DP. INFORMÁTICA	ÁTICA	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
45267858V ROBLES	SIRVENT	ISABEL	DEFINITIVO	11943910 AYUDANTE TECNICO	ECNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
13699227J RODICIO	SANTIAGO	JOSE ENRIQUE	DEFINITIVO	11943410 OF. INSPECCION Y VIGILANCIA	SION Y VIGILANCIA	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
52096377C RODRIGO	SERRANO	ENRIQUE I.	DEFINITIVO	11935610 ASESOR TÉCNICO	NICO	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
50157812X RODRIGUEZ	MURILLO	M.ESTHER	DEFINITIVO	11930410 ASESOR TÉCNICO	NICO	SEDE ADMINISTRATIVA	JAEN	JAEN
30527740R RODRIGUEZ	PONFERRADA	ANTONIO	DEFINITIVO	11937510 AUXILIAR ADMINISTRATI VO	MINISTRATI VO	SEDE ADMINISTRATIVA	CORDOBA	CORDOBA
31698602W RODRIGUEZ	CRUZ	JUAN MARIO	DEFINITIVO	11945410 UN. GESTIÓN		SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
77585240F RODRIGUEZ	GONZALEZ	ALEJANDRO	PROVISIONAL	11949810 DP. TÉCNICO		SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA

D.N.I./N.I.F	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CARÁCTER	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
75403931H RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	OLIVER	FRANCISCO	DEFINITIVO	11947010 AUXILIAR DE GESTION CONTROL RGTO.	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
77585240F RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	GONZALEZ	ALEJANDRO	RESERVADA	11952810 ASESOR TÉCNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28587497S RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	MATITOS	FRANCISCA	DEFINITIVO	11946410 AYUDANTE TECNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
30038653D	30038653D RODRIGUEZ DE	VIGUERA	FERNANDO	DEFINITIVO	11924510 NEGOCIADO	SEDE ADMINISTRATIVA	CORDOBA	CORDOBA
28442614D	28442614D ROJAS-MARCOS	CASTELLO	M. ANGELES	PROVISIONAL	11945210 PROGRAMADOR	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
29936349D ROMERO	ROMERO	CRIADO	MANUEL	PROVISIONAL	11916110 NEGOCIADO	SEDE ADMINISTRATIVA	CORDOBA	CORDOBA
29936349D ROMERO	ROMERO	CRIADO	MANUEL	RESERVADA	11959310 AUXILIAR DE GESTIÓN TÉCNICA	SEDE ADMINISTRATIVA	CORDOBA	CORDOBA
05252124M RUIZ	RUIZ	MARTINEZ	M. ISABEL	RESERVADA	11952910 ASESOR TÉCNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
05252124M RUIZ	RUIZ	MARTINEZ	M. ISABEL	PROVISIONAL	11943310 DP. CONTRATACIÓN	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
24074861W SALAS	SALAS	CANOVAS	M.PILAR	DEFINITIVO	11937610 ASESOR TÉCNICO-P.R.L.	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
24180072B SALINERO	SALINERO	BEZARES	M. ANGUSTIAS	DEFINITIVO	11942410 UN. GESTIÓN	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
24052635V SANCHEZ	SANCHEZ	PEREZ	JOSE ANTONIO	DEFINITIVO	11937710 NEGOCIADO	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
30193241Z SANCHEZ	SANCHEZ	GONZALEZ	JOSE	DEFINITIVO	11950310 AYUDANTE TECNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28380539B SANCHEZ	SANCHEZ	CAÑAVERAL	JOAQUIN	DEFINITIVO	11940010 SV. PREVENCIÓN	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
52697372W SANTAELLA	SANTAELLA	ROBLES	JAVIER	DEFINITIVO	11941510 ASESOR TÉCNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
52224614D SANTOS	SANTOS	MORCILLO	ANTONIO	PROVISIONAL	11944110 ASESOR TECNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
23192031G SEGURA	SEGURA	JIMENEZ	RAMON	DEFINITIVO	11939510 DP. ACTUACIONES EN CAUCES	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
44033618A SOBRINO	SOBRINO	GONZALEZ	NOELIA PILAR	PROVISIONAL	11941710 DP. CALIDAD DE AGUAS	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
50872063L	SOLANO	VALERO	MARIA DEL CARMEN	DEFINITIVO	11922810 ASESOR TÉCNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	CORDOBA	CORDOBA
27316468N	SOTO	LOSTAL	SALVADOR A.	PROVISIONAL	11945710 DP. ACTUACIONES JURÍDIC. ADMVAS	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
27305534A TALLON	TALLON	ARJONA	MARIA CARMEN	DEFINITIVO	11942010 ASESOR TÉCNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
74645391H TORRECILLA	TORRECILLA	SALINAS	CARLOS JOAQUIN	DEFINITIVO	11950610 DP. INFORMÁTICA	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
30466821D TOSCANO	TOSCANO	CALDERON	FRANCISCO	PROVISIONAL	11918910 ASESOR TÉCNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	CORDOBA	CORDOBA
30466821D TOSCANO	TOSCANO	CALDERON	FRANCISCO	RESERVADA	11918510 NEGOCIADO	SEDE ADMINISTRATIVA	CORDOBA	CORDOBA
28458735F TUBIO	TUBIO	RODRIGUEZ	MERCEDES	DEFINITIVO	11942610 NEGOCIADO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
44267828G UREÑA	UREÑA	ALMAGRO	JESUS	DEFINITIVO	11935110 AUX. ADMINISTRATIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
07211609M UREÑA	UREÑA	PEREZ	ATANASIO	DEFINITIVO	11949910 UN. GESTIÓN	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
31802233H URGAI	URGAL	SANCHEZ	JOSE ANTONIO	DEFINITIVO	11937110 ASESOR TÉCNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
30507130E VALCARCEI	VALCARCEL	MARIN	M.VICTORIA	DEFINITIVO	11910710 AUXILIAR ADMINISTRATI VO	SEDE ADMINISTRATIVA	CORDOBA	CORDOBA
30494702Z VARO	VARO	RUIZ	LEOCRICIO JOSE	DEFINITIVO	11926010 AUXILIAR DE GESTIÓN	SEDE ADMINISTRATIVA	CORDOBA	CORDOBA
08768407W VASCO	VASCO	GONZALEZ	GREGORIA	DEFINITIVO	11942810 AYUDANTE TECNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28322491S VAZQUEZ	VAZQUEZ	SANCHEZ	DANIEL RICARDO	DEFINITIVO	11946010 UN. GESTIÓN	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
30396987A VIEDMA	VIEDMA	JANER	M. JOSE	DEFINITIVO	11942610 NEGOCIADO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
05250552C ZANON	ZANON	BAYON	SALVADOR	DEFINITIVO	11950310 AYUDANTE TECNICO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
25915101N ZURITA	ZURITA	IBANCOS	M.ISABEL	DEFINITIVO	11927810 AUXILIAR ADVO.	SEDE ADMINISTRATIVA	JAEN	JAEN

P.N.I.N.G	APELLIDO 1	APFILIDO 2	NOMBRE	CARÁCTER	CÓDIGO	PHESTO DE TRABAJO	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
			ADSCRIPCIÓN DEL		AL LABORAL T	PERSONAL LABORAL TRASPASADO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADALQUIVIR	GUADALQUIVIR		
NIF	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	CARAC. OCUP. CÓDIGO		PUESTO DE TRABAJO	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
03095114G	ABAD	LOPEZ	ENRIQUE S.	DEF.	11896410	11896410 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-3 ALTO GENIL	GÜEJAR SIERRA	GRANADA
25959539Z	ADAN	ADAN	MANUEL	DEF.	11913110	11913110 PEÓN ESPECIALIZADO	S-15 REG. GENERAL	CANENA	JAÉN
75073297D	AGEA	OLAYA	JUAN ANTONIO	DEF.	11914510	11914510 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-15 REG. GENERAL	VILLACARRILLO	JAÉN
26425428S	AGEA	RUIZ	FULGENCIA	DEF.	11914710	11914710 LIMPIADOR/A	S-15 REG. GENERAL	VILLACARRILLO	JAÉN
27902938M AGUILAR	AGUILAR	ALVAREZ	JOSE	DEF.	11924210	11924210 ADMINISTRATIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28801220E	AGUILAR	DIAZ	OSCAR	DEF.	11924910	11924910 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28707646N AGUILAR	AGUILAR	PEREZ	JESUS	DEF.	11920110	11920110 PEÓN ESPECIALIZADO	S-11 RIVERA HUEZNAR	EL PEDROSO	SEVILLA
52360030R	AGUILERA	EXPOSITO	AURORA	DEF.	11868710	11868710 PEÓN ESPECIALIZADO	S-9. GUADALMELLATO	ADAMUZ	CÓRDOBA
71216504V	ALCAIDE	САМАСНО	JOSE LUIS	DEF.	11911710	11911710 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-15 REG. GENERAL	ARROYO DEL OJANCO	JAÉN
51887573X	ALCAZAR	SIMON	M.ANTONIA	DEF.	11925610	11925610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
09296269Z	ALEJO	SANCHEZ	MIGUEL ANGEL	DEF.	11905810	11905810 ENCARGADO EMBALSE ZUFRE	S-13 SEVILLA	ZUFRE	HUELVA
30491334G	ALIJO	DIAZ	JOSE	DEF.	11872110	11872110 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-15. REG. GRAL	ALMODOVAR DEL RIO	CÓRDOBA
29143032P	ALONSO	RECIO	MANUEL	DEF.	11919710	11919710 JEFE EQUIPO EMBALSE LA PUEBLA DE CAZALLA	S-2 CAMPIÑA SEVILLANA	LA PUEBLA DE CAZALLA	SEVILLA
44260542D	ALONSO	RODRIGUEZ	FRANCISCO	DEF.	11898410	11898410 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	ALAMEDILLA	GRANADA
52518840L	ALVAREZ	ALVAREZ	RAFAEL	DEF.	11900910	11900910 PEÓN ESPECIALIZADO	S-15 REG. GRAL	FREILA	GRANADA
27867668V	ALVAREZ	MOYA	JOSE LEON	DEF.	11927710	11927710 ORDENANZA	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
23767001C	ALVAREZ	MOYA	MANUEL	DEF.	11901510	11901510 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
30453024N	ANDUJAR	NAVARRETE	ALEJANDRO	DEF.	11870110	11870110 ENCARGADO/A EMBALSE DERIVACIÓN BEMBÉZAR	S-10. BEMBEZAR-RETORTILLO	HORNACHUELOS	CÓRDOBA
27893147N ANTON	ANTON	GARCIA	ROSARIO	DEF.	11927610	11927610 ORDENANZA	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
	ANTUNEZ	MANJON	MIGUEL ANGEL	DEF.	11925710	11925710 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
26455780F	ARAGON	COBO	LORENZO	DEF.	11916810	11916810 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	ÚBEDA	JAÉN
26005154C	ARAQUE	ROBLES	CARLOS JAVIER	DEF.	11910310	11910310 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	JAÉN	JAÉN
24072425G	ARIAS	CIFUENTES	ANTONIA	DEF.	11904810	11904810 LIMPIADOR/A	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
44256388H	ARIZA	MOLINA	JOSE MIGUEL	DEF.	11905110	11905110 PEÓN DE MANTENIMIENTO	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
30519784A	ARRIBAS	ROLDAN	FRANCISCO	DEF.	11868510	11868510 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-9. GUADALMELLATO	ADAMUZ	CÓRDOBA
25882046P	ARROYO	LOPEZ	EDUARDO	DEF.	11908510	11908510 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	SEDE ADMINISTRATIVA	JAÉN	JAÉN
30045705T	AVILA	JIMENEZ	JUAN	DEF.	11875610	11875610 CONDUCTOR	SEDE ADMINISTRATIVA	CÓRDOBA	CÓRDOBA
74594304Z	AVILES	FORNIELES	ANTONIO	DEF.	11898810 VIGILANTE	VIGILANTE	S-6 HOYA DE GUADIX	GUADIX	GRANADA
	AYALA	VELA	RAFAEL	DEF.	11879110 VIGILANTE	VIGILANTE	S-15. REG. GRAL	RUTE	CÓRDOBA
25992744F	BALBOA	CONEJERO	BLAS	DEF.	11909510	11909510 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	SEDE ADMINISTRATIVA	JAÉN	JAÉN
25992745P	BALBOA	CONEJERO	ESTEBAN	DEF.	11907910 VIGILANTE	VIGILANTE	S-5 JAEN	VALDEPEÑAS DE JAÉN	JAÉN
30468560T	BALLESTEROS	RUIZ	CARLOS	DEF.	11867610	11867610 ENCARGADO/A ZONA REGABLE GUADALMELLATO	S-9. GUADALMELLATO	CÓRDOBA	CÓRDOBA
25961071M BARBERAN	BARBERAN	Ы	FRANCISCO	DEF.	11909610	11909610 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	SEDE ADMINISTRATIVA	JAÉN	JAÉN
25947428R	BARBERAN	Ы	JOAQUIN	DEF.	11909010	11909010 ENCARGADO/A GENERAL	SEDE ADMINISTRATIVA	JAÉN	JAÉN
27205650P	BARRASA	RIVERA	ANTONIO M.	DEF.	11901210	11901210 AUXILIAR DE LABORATORIO	S-15 REG. GRAL	GÜEJAR SIERRA	GRANADA
26204592W BARREIRO	BARREIRO	SERRANO	FRANCISCO	DEF.	11911010	11911010 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-8 RUMBLAR	BAÑOS DE LA ENCINA	JAÉN
		MORENO	FRANCISCO JOSE	DEF.	11929610	11929610 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-14 ALMONTE-MARISMAS	AZNALCÓLLAR	SEVILLA
26449031C	BAUTISTA	AMORES	JUAN MARCELINO	DEF.	11906510	11906510 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-5 JAEN	MARTOS	JAÉN

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		APELLING 2	NOMBBE	CABÁCTER	CÓNIGO PITECTO DE TRABA IO	CENTRO DE DECTINO	וסכעווטעט	PROVINCIA
26180391C BAYONA	IA FE	FERNANDEZ	FRANCISCO	DEF.	10 JEFE EQUIPO E	S-15 REG. GENERAL	VILCHES	JAÉN
30491373C BEJARANO		QUEVEDO	MARIANO	DEF.	11930610 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-15. REG. GENERAL	PEÑAFLOR	
75327090C BELLOSO		REYES	JOSE	DEF.	11919310 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-15. REG. GENERAL	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA
44270004H BENAVENTE		RUIZ	JOSE MIGUEL	TEMP.	11902810 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
29084762C BENITEZ	TE	LECHUGA	MANUEL JESUS	DEF.	11897310 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	MONACHIL	GRANADA
26736934D BERMEJO		COBO	PEDRO	DEF.	11913410 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-15 REG. GENERAL	LA CAROLINA	JAÉN
75361199C BLANCO	HE	FERNANDEZ	ANTONIO	DEF.	11929210 PEÓN DE MANTENIMIENTO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28667423Q BLANCO	1S	SANTISTEBAN	JOSE MANUEL	DEF.	11907610 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-5 JAEN	VALDEPEÑAS DE JAÉN	JAÉN
24141046Q BOLIVAR	M,		FIDELA	DEF.	11904710 LIMPIADOR/A	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
24117941A BONACHERA		BONACHERA	FRANCISCO	DEF.	11893910 VIGILANTE	S-3 ALTO GENIL	ARENAS DEL REY	GRANADA
			ANTONIO	DEF.	11874410 PEÓN ESPECIALIZADO	S-15. REG. GRAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA
30473362H BOTELLO		CARRION	MIGUEL	DEF.	11877410 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	FERNÁN NÚÑEZ	CÓRDOBA
24189515R BRAOJOS		JIMENEZ	FRANCISCO	DEF.	11918710 ENCARGADO/A EMBALSE LA BOLERA	S-7 ALTO GUADIANA MENOR	POZO ALCÓN	JAÉN
75393314G BUENAVISTA		FUENTES	ANTONIO	DEF.	11930810 VIGILANTE	S-15. REG. GENERAL	PEÑAFLOR	SEVILLA
11774391R BUENO	10	CLEMENTE	JOSE LEONARDO	DEF.	11929510 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
30475838X CABALLERO		VILLEGA	MANUEL	DEF.	11878810 ENCARGADO/A ZONA REGABLE GENIL CABRA	A S-15. REG. GRAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA
28697175Y CABELLO		MARTINEZ	JUAN MANUEL	DEF.	11933610 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	GILLENA	SEVILLA
30432248M CABELLO		MORENTE	JOSE	DEF.	11908910 CONDUCTOR MECÁNICO DE 1ª	SEDE ADMINISTRATIVA	JAÉN	JAÉN
74602200K CABEZAS		MUÑOZ	EMILIO	DEF.	11894610 PEÓN ESPECIALIZADO	S-3 ALTO GENIL	ALBOLOTE	GRANADA
26461949N CABRERA		GASCO	AGUSTIN	DEF.	11916310 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-15 REG. GENERAL	UBEDA	JAÉN
24280308J CABRERA		GUTIERREZ	ROGELIA	DEF.	11903710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
75545242V CACERES		RODRIGUEZ	JOSE MARIA	DEF.	11935510 VIGILANTE	SEDE ADMINISTRATIVA	ALMONTE	HUELVA
25995920D CALAHORRO		CARRASCO	M. ISABEL	DEF.	11910810 LIMPIADOR/A	SEDE ADMINISTRATIVA	JAEN	JAÉN
30477729S CALLE	RC	RODRIGUEZ	FRANCISCO J.	DEF.	11924310 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
24135042S CALLEJON		GRAU	ANTONIO	DEF.	11954710 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
24167406H CALLEJON		GRAU	JUAN JOSE	DEF.	11903310 JEFE DE EQUIPO	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
16802039X CALVO	RI	RUIZ	JOSE ANGEL	DEF.	11923710 DELINEANTE	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28522332D CAMPILLO		ORTIZ	MIGUEL ANGEL	DEF.	11928910 ANALISTA DE LABORATORIO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
30526162X CAMPON	M	MONTILLA	ANTONIO	DEF.	11875210 CONDUCTOR	SEDE ADMINISTRATIVA	CÓRDOBA	CÓRDOBA
	/O	ERO	ANTONIO	DEF.	11910610 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	UBEDA	JAÉN
75642300S CAMPOS	חם	DURAN	RAFAELA	DEF.	11892210 PEÓN ESPECIALIZADO	S-15 REG. GRAL	RUTE	CÓRDOBA
		GARCIA	JUAN FRANCISCO	DEF.	11875310 CONDUCTOR	SEDE ADMINISTRATIVA	CÓRDOBA	CÓRDOBA
30007592K CANTADOR		REJANO	ANTONIO	DEF.	11871210 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-10. BEMBEZAR-RETORTILLO	HORNACHUELOS	CÓRDOBA
		.Z	A. JOSE	DEF.	11872810 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-15. REG. GRAL	BAENA	CÓRDOBA
27313011M CARBALLAR		CONDE	M.CARMEN	DEF.	11926810 ORDENANZA	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28723519S CARBALLAR		JIMENEZ	M.TRINIDAD	DEF.	11925410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
48855371J CARDENAS		CARMONA	SANTIAGO	TEMP.	11925310 CONDUCTOR		SEVILLA	SEVILLA
28687138C CARDENETE		RODRIGUEZ	ANTONIO	DEF.	11934510 JF.SV.TCOS.Y/O MANT.GUARDA MAYOR FLUVIAL	VIAL SEDE ADMINISTRATIVA	VISO ALCOR	SEVILLA
52540901T CARDEÑAS		Z:	PABLO	DEF.	11918310 PEÓN ESPECIALIZADO	S-15 REG. GENERAL	ANDÚJAR	JAÉN
		ROLDAN	EMILIO	DEF.	11919410 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-1 SALADO DE MORON	UTRERA	SEVILLA
34076800T CARMONA		ROLDAN	JUAN RICARDO	DEF.	11919510 PEÓN ESPECIALIZADO	S-1 SALADO DE MORON	UTRERA	SEVILLA

A I VA I E	APELLING 1	APELLING 2	NOMBRE	CABÁCTER	CÓDIGO PILESTO DE TRABA IO	CENTRO DE DECTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
75351305Q CARRANZA	CARRANZA	GARCIA	JUAN	DEF.	10 TITULADO GRAI	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28672536T (CARVAJAL	GARCIA	JOSELUIS	SUST.	11954510 JEFE DE EQUIPO ZONA REGABLE GUADALETÍN	S-7 ALTO GUADIANA MENOR	POZO ALCÓN	JAÉN
25991760N (CASAÑAS	VICO	PEDRO J.	DEF.	11907210 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-5 JAEN	JAÉN	JAÉN
24170563R (CASTELLON	MACHADO	RAFAEL MIGUEL	DEF.	11894310 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-3 ALTO GENIL	ALBOLOTE	GRANADA
264231750 (CASTRO	GRIMA	MANUEL	DEF.	11914610 VIGILANTE	S-15 REG. GENERAL	VILLACARRILLO	JAÉN
25874590 (CASTRO	RODRIGUEZ	EDUARDO	RESERV.	11954810 ENCARGADO/A ABASTECIMIENTO QUIBRAJANO	S-5 JAEN	VALDEPEÑAS DE JAÉN	JAÉN
28910670S (CAZORLA	NOGUERA	FRANCISCO JOSE	DEF.	11923810 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
30534152L (CENTENO	LOPEZ	JUAN CARLOS	DEF.	11873810 JEFE EQUIPO EMBALSE S.RAFAEL DE NAVALLANA	S-15. REG. GRAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA
30533615B (CENTENO	LOPEZ	MIGUEL ANGEL	DEF.	11874510 PEÓN ESPECIALIZADO	S-15. REG. GRAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA
26452186R (CERDAN	CERDAN	JOSE ANTONIO	DEF.	11879210 ENCARGADO/A EMBALSE PUENTE NUEVO	S-15. REG. GRAL	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	CÓRDOBA
30475965E (CEREZO	LOPEZ	ANTONIO	DEF.	11923410 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
30445122E (CESPEDES	ARCE	MIGUEL CARLOS	DEF.	11869210 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-9. GUADALMELLATO	ADAMUZ	CÓRDOBA
24233396K (CHINCHILLA	ORTIZ	TARSICIO	DEF.	11895510 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
24084526F (CHIROSA	MORAL	SINT	DEF.	11896210 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-3 ALTO GENIL	GÜEJAR SIERRA	GRANADA
24089946E (CHIROSA	VALOR	FRANCISCO	DEF.	11908110 PEÓN ESPECIALIZADO	S-5 JAEN	VALDEPEÑAS DE JAÉN	JAÉN
05253239Q CID	CID	VIEDMA	ENCARNACION	DEF.	11905310 LIMPIADOR/A	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
75099576E (COBO	LOPEZ	JUAN FRANCISCO	DEF.	11912310 PEÓN ESPECIALIZADO	S-15 REG. GENERAL	ARROYO DEL OJANCO	JAÉN
24079283P (COGOLLUDO	MONLLOR	MANUEL	DEF.	11901910 ENCARGADO/A GENERAL	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
75440981S (COLLADO	BARRAGAN	ISMAEL	DEF.	11928610 PEÓN DE MANTENIMIENTO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
75423260G (COLLADO	BARRAGAN	JUAN MANUEL	DEF.	11923510 CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28552299F (CORDERO	FERNANDEZ	MANUEL JESUS	DEF.	11925510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
34013725Z (CORRALES	LOPEZ	BUENAVENTURA	DEF.	11879010 JEFE EQUIPO EMBALSE DE IZNÁJAR	S-15. REG. GRAL	RUTE	CÓRDOBA
28690897F (CORREA	GUISADO	FRANCISCO J.	DEF.	11928210 ORDENANZA	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
25971068C (CORTES	VILLAR	DOMINGO	DEF.	11908210 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	SEDE ADMINISTRATIVA	JAÉN	JAÉN
78688377H	CUENCA	MUÑOZ	ANTONIO	DEF.	11871610 PEÓN ESPECIALIZADO	S-10. BEMBEZAR-RETORTILLO	HORNACHUELOS	CÓRDOBA
29079237S (CUERVA	LOPEZ	JOSE MIGUEL	DEF.	11899510 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-7 ALTO GUADIANA MENOR	HUÉSCAR	GRANADA
30496426J	DAIMIEL	URBANO	RAFAEL	DEF.	11874210 PEÓN ESPECIALIZADO	S-15. REG. GRAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA
264627810	DELGADO	ALCAINA	ANTONIA	DEF.	11909310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	JAÉN	JAÉN
26479773B	DELGADO	ALCAINA	JUAN CARLOS	DEF.	11906210 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	PEAL DEL BECERRO	JAÉN
28852598H	DELGADO	CARRASQUILLA	FRANCISCO J.	DEF.	11924110 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28406204P	DELGADO	ORTEGA	JUAN	DEF.	11932210 OFICIAL TRACTORISTA DE PRIMERA	S-15. REG. GENERAL	ALCALA DEL RIO	SEVILLA
28889367X	DIAZ	GONZALEZ	JUAN ANTONIO	DEF.	11934010 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	SEVILLA
28889825P	DIAZ	JORDAN	ANTONIO I.	DEF.	11910010 PEÓN DE MANTENIMIENTO	SEDE ADMINISTRATIVA	ANDUJAR	JAÉN
28866500M [DIAZ	MARTINEZ	PEDRO JOSE	DEF.	11924410 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28408759X [DIAZ	NOTARIO	ANTONIO	DEF.	11924610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
27304152R [DIAZ	RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL	DEF.	11879310 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-15. REG. GRAL	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	CÓRDOBA
24169974X	DIAZ	VICO	ELIAS	DEF.	11900710 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-15 REG. GRAL	FREILA	GRANADA
27853716A [DOMINGUEZ	ESCALERA	ANGELES	DEF.	11928410 ORDENANZA	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
80135405R [DOMINGUEZ	MUÑOZ	MANUEL MODESTO	DEF.	11871710 ENCARGADO/A EMBALSE RETORTILLO	S-10. BEMBEZAR-RETORTILLO	HORNACHUELOS	CÓRDOBA
80146271B	DOMINGUEZ	MUÑOZ	MIGUEL ANGEL	DEF.	11872910 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-15. REG. GRAL	BAENA	CÓRDOBA
28881574Z DOMINGUEZ	DOMINGUEZ	VEGA	JUAN CARLOS	DEF.	11923910 ADMINISTRATIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA

JIN/INU	ADELLING 1	A DELLINO 2	NOMBDE	CADÁCTED	CÓDICO DIECTO DE TEABA 10	CENTED DE DECTINO	מאמוואסטו	NIJNINOIG
28548838L	DUEÑ	MARTIN	BLAS	DEF.	10 JF.SV.TCOS. Y/	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
23211022C	ELUL	MENE	JOSE LEON	DEF.	11885910 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-15 REG. GRAL	RUTE	CÓRDOBA
28347548W	ELVIRA	ESPADA	ENRIQUE	DEF.	11933710 ENCARGADO/A CAMPO EXPERIENCIAS LAS ARENAS	SEDE ADMINISTRATIVA	LA ALGABA	SEVILLA
305407270	ESTEBAN	MUÑOZ	AMPARO	DEF.	11875110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	CÓRDOBA	CÓRDOBA
30810385E	ESTEBAN	MUÑOZ	MANUEL M.	DEF.	11870910 PEÓN ESPECIALIZADO	S-10. BEMBEZAR-RETORTILLO	HORNACHUELOS	CÓRDOBA
26439346H	EXPOSITO	ALMAZAN	ELIAS I.	DEF.	11912010 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-15 REG. GENERAL	ARROYO DEL OJANCO	JAÉN
30788341N	EXPOSITO	MEDRAN	FERNANDO	DEF.	11878410 PEÓN ESPECIALIZADO	S-15. REG. GRAL	MONTORO	CÓRDOBA
30464764E	FERNANDEZ	ADAME	DOMINGO	DEF.	11878210 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-10. BEMBEZAR-RETORTILLO	HORNACHUELOS	CÓRDOBA
30500435C	FERNANDEZ	ADAME	FRANCISCO A.	DEF.	11876610 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	POSADAS	CÓRDOBA
30201601W	FERNANDEZ	CORRAL	MARTIN	DEF.	11873110 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-15. REG. GRAL	BELMEZ	CÓRDOBA
52355688Y	FERNANDEZ	FERNANDEZ	JUAN MARIA	DEF.	11873410 PEÓN ESPECIALIZADO	S-15. REG. GRAL	BELMEZ	CÓRDOBA
24193960F	FERNANDEZ	GARCIA	EDUARDO JUAN	DEF.	11893710 PEÓN ESPECIALIZADO	S-3 ALTO GENIL	ARENAS DEL REY	GRANADA
30546317V	FERNANDEZ	GARCIA	FRANCISCO JOSE	DEF.	11930910 PEÓN ESPECIALIZADO	S-15. REG. GENERAL	PEÑAFLOR	SEVILLA
242945940	FERNANDEZ	GARCIA	JOSE ANTONIO	DEF.	11895210 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
44288411W	FERNANDEZ	GONZALEZ	ANTONIO	TEMP.	11903610 CONDUCTOR	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
24278750L	FERNANDEZ	JIMENEZ	LUIS ALBERTO	DEF.	11896710 PEÓN ESPECIALIZADO	S-3 ALTO GENIL	GÜEJAR SIERRA	GRANADA
24061990B	FERNANDEZ	MARTIN	JOSE ANTONIO	DEF.	11902710 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
24160635D	FERNANDEZ	MARTINEZ	MANUEL ANGEL	DEF.	11903110 ENCARGADO/A GENERAL	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
24184699S	FERNANDEZ	PEREGRINA	FRANCISCO J.	DEF.	11894110 JEFE EQUIPO VIVERO ATARFE	S-3 ALTO GENIL	ATARFE	GRANADA
09155369N	FERNANDEZ	SANCHEZ	JUAN	DEF.	11874610 PEÓN ESPECIALIZADO	S-15. REG. GRAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA
26450922W	FERNANDEZ	TORRES	SALVADOR	DEF.	11917610 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-15 REG. GENERAL	ÚBEDA	JAÉN
27283831N	FERREIRO	SANTOS	JOAQUIN	DEF.	11929010 AUXILIAR DE LABORATORIO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
30506173P	FIJO	TINEDO	ROQUE	DEF.	11869610 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-10. BEMBEZAR-RETORTILLO	HORNACHUELOS	CÓRDOBA
28732882V	FRANCO	PEREZ	FRANCISCO J.	DEF.	11919810 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-2 CAMPIÑA SEVILLANA	LA PUEBLA DE CAZALLA	SEVILLA
24089221X	FUENTE	MEDINA	JOSE DE LA	DEF.	11901610 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
24071602D	FUENTE	MEDINA	RAFAEL DE LA	DEF.	11902910 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
26479735L	FUENTES	SEGURA	JOSE LUIS	DEF.	11913210 PEÓN ESPECIALIZADO	S-15 REG. GENERAL	CANENA	JAÉN
28908982Y	GALIANA	NARANJO	SALVADOR	DEF.	11928310 ORDENANZA	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
30446807M	GALVAN	ROMERO	ANTONIO	DEF.	11911910 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-15 REG. GENERAL	ARROYO DEL OJANCO	JAÉN
75544125G	GALVEZ	SOLIS	EUGENIO	DEF.	11934210 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	CHUCENA	HUELVA
52245334Y	GARCIA	ALVAREZ	MANUEL	DEF.	11933110 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	ÉCIJA	SEVILLA
76220623A	GARCIA	BADIA	FRANCISCO J.	DEF.	11899210 PEÓN ESPECIALIZADO	S-6 HOYA DE GUADIX	LA PEZA	GRANADA
13708544S	GARCIA	CORPORALES	MANUEL	DEF.	11915110 JEFE EQUIPO EMBALSE BAÑADOR	S-15 REG. GENERAL	VENTA DE LOS SANTOS	JAÉN
80119154B	GARCIA	GARVIN	PEDRO PABLO	DEF.	11866310 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	LUQUE	CÓRDOBA
24263272C	GARCIA	GOMEZ	ENCARNACION	DEF.	11904410 ORDENANZA	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
24232001Y	GARCIA	GOMEZ	FRANCISCA	DEF.	11905410 ORDENANZA	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
25286497K	GARCIA	MARTINEZ	ROSARIO	DEF.	11891910 AUXLIAR ADMINISTRATIVO	S-15 REG. GRAL	RUTE	CÓRDOBA
30531772P	GARCIA	MARTINEZ	VICENTE	DEF.	11870610 JEFE EQUIPO EMBALSE RETORTILLO	S-10. BEMBEZAR-RETORTILLO	HORNACHUELOS	CÓRDOBA
80119824Z	GARCIA	PEREZ	JUAN ANTONIO	DEF.	11878910 JF.SERV.TCOS.MANT.GUARDA FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	RUTE	CÓRDOBA
26458581W GARCIA	GARCIA	RAMOS	JOSE FRANCISCO	DEF.	11915310 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-15 REG. GENERAL	VILCHES	JAÉN
26485456J	GARCIA	RAMOS	MANUEL JESUS	DEF.	11907010 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-5 JAEN	JAÉN	JAÉN

/	AFELLIUUI	APELLIDO 2	NOMBRE	CARACTER	CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
23619966R GARCIA	SIA	RODRIGUEZ	JOSE	DEF.	11898310 OFICIA	11898310 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-3 ALTO GENIL	GRANADA	GRANADA
75359963A GARCIA	NA	SANCHEZ	MANUELA	DEF.	11870410 PEÓN ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADO	S-10. BEMBEZAR-RETORTILLO	HORNACHUELOS	CÓRDOBA
28663202G GARCIA		ZAPATA	ENRIQUE	DEF.	11934110 JF.SV.	11934110 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28693224B GARC	GARCIA-JUNCO	GOMEZ	ALVARO	DEF.	11928510 ORDENANZA	NANZA	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28591533A GARRIDO	SIDO	CHAVES	LUCIA	DEF.	11927910 ORDENANZA	NANZA	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
30426907T GARRIDO	SIDO	GUTIERREZ	ALFONSO	DEF.	11868410 PEÓN ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADO	S-9. GUADALMELLATO	CÓRDOBA	CÓRDOBA
24287988B GIJON		MARTIN	ANGEL	DEF.	11898010 PEÓN ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADO	S-3 ALTO GENIL	QUÉNTAR	GRANADA
29431441C GOMEZ		ANTELO	ANDRES	DEF.	11905610 JF.SV.TEC. Y/O MANT.	TEC. Y/O MANT.	S-13 SEVILLA	PUERTO MORAL	HUELVA
28474157L GOMEZ		ANTELO	JOSE MANUEL	DEF.	11905710 PEÓN ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADO	S-13 SEVILLA	PUERTO MORAL	HUELVA
28474156H GOMEZ		ANTELO	MATIAS	DEF.	11905510 JF.SV.	11905510 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-13 SEVILLA	PUERTO MORAL	HUELVA
		CRUZ	ANTONIO	DEF.	11909410 OFICIA	11909410 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	SEDE ADMINISTRATIVA	JAÉN	JAÉN
24163395D GOMEZ	EZ	GUERRERO	ROSARIO M.	DEF.	11899410 OFICIA	11899410 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-7 ALTO GUADIANA MENOR	CASTRIL	GRANADA
28796138T GOMEZ	EZ Z3	PEREIRO	ANTONIO	TEMP.	11930010 PEÓN	11930010 PEÓN ESPECIALIZADO	S-15. REG. GENERAL	CARMONA	SEVILLA
28707160D GONZ	GONZALEZ	BAENA	MANUEL	DEF.	11923310 ENCA	11923310 ENCARGADO/A GENERAL	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
26443340X GONZ	GONZALEZ	BENAVIDES	JOSE	DEF.	11912410 JF.SV.	11912410 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-15 REG. GENERAL	CANENA	JAÉN
80139609L GONZ	GONZALEZ	CANTADOR	ANTONIO	DEF.	11871010 PEÓN ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADO	S-10. BEMBEZAR-RETORTILLO	HORNACHUELOS	CÓRDOBA
52663945V GONZ	GONZALEZ	DIAZ	PEDRO JOSE	DEF.	11934310 VIGILANTE	INTE	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
27278927F GONZ	GONZALEZ	GAGO	MATEO DOMINGO	DEF.	11926510 PEÓN	11926510 PEÓN DE MANTENIMIENTO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
25955772L GONZ	GONZALEZ	GOMEZ	FLORENCIO	DEF.	11915010 JF.SV.	11915010 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-15 REG. GENERAL	VENTA DE LOS SANTOS	JAÉN
02626775Z GONZ	GONZALEZ	MANCEBO	IVAN	DEF.	11894910 VIGILANTE	INTE	S-3 ALTO GENIL	COLOMERA	GRANADA
30518529J GONZ	GONZALEZ	MARCHAL	ANTONIO JOSE	DEF.	11879610 PEÓN ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADO	S-15. REG. GRAL	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	CÓRDOBA
27285572M GONZ		MORALES	ANTONIO	DEF.	11928710 VIGILANTE	ANTE	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
24180722V GONZ	GONZALEZ	MORENO	ANTONIO	DEF.	11898510 JF.SV.	11898510 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-6 HOYA DE GUADIX	ALHAMA DE GRANADA	GRANADA
28891108A GONZ	GONZALEZ	PICHARDO	FRANCISCO J.	DEF.	11926610 ORDENANZA	NANZA	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
24155308H GONZ	GONZALEZ	RODRIGUEZ	LAURA	DEF.	11899610 LIMPIADOR/A	ADOR/A	S-7 ALTO GUADIANA MENOR	HUÉSCAR	GRANADA
	GONZALEZ	ROMERO	JOSE	DEF.	11879510 PEÓN ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADO	S-15. REG. GRAL	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	CÓRDOBA
80115162K GRAN	GRANADOS	DELGADO	EUGENIO	DEF.	11885810 JF.SV.	11885810 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-15 REG. GRAL	RUTE	CÓRDOBA
23794600L GUER	GUERRERO	GONZALEZ	EDUVIGIS	DEF.	11896510 OFICIA	11896510 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-3 ALTO GENIL	GÜEJAR SIERRA	GRANADA
26233524T GUILLEN		ARJONA	ANTONIO	DEF.	11913810 VIGILANTE	ANTE	S-15 REG. GENERAL	LA CAROLINA	JAÉN
26179977C GUILLEN		BRIONES	GABRIEL	DEF.	11910910 JEFE F	11910910 JEFE EQUIPO EMALSE REMBLAR	S-8 RUMBLAR	JAÉN	JAÉN
24262520G GUTIE	GUTIERREZ	CAPILLA	MIGUEL ANGEL	DEF.	11896910 PEÓN ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADO	S-3 ALTO GENIL	HUESCAR	GRANADA
	GUTIERREZ	DIAZ	RAMIRO	DEF.	11878510 PEÓN ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADO	S-15. REG. GRAL	MONTORO	CÓRDOBA
24175309D HARO	C	CASTILLA	CARLOS	DEF.	11905010 PEÓN	11905010 PEÓN DE MANTENIMIENTO	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
		BLAZQUEZ	JOSE MARIA	DEF.	11918810 PEÓN ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADO	S-7 ALTO GUADIANA MENOR	POZO ALCÓN	JAÉN
28322853D HEREDIA		ROMERO	JOSE ANTONIO	DEF.	11929110 OFICIA	11929110 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
24242054P HERN	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ISIDRO	DEF.	11898710 PEÓN	11898710 PEÓN ESPECIALIZADO	S-6 HOYA DE GUADIX	GUADIX	GRANADA
24078145C HERN	HERNANDEZ	LOPEZ	MANUEL	DEF.	11896610 VIGILANTE	INTE	S-3 ALTO GENIL	GÜEJAR SIERRA	GRANADA
25891690S HERN	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	EMILIO	DEF.	11909210 OFICIA	11909210 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	SEDE ADMINISTRATIVA	JAÉN	JAÉN
25988191P HERRANZ		MAÑA	DOMINGO	DEF.	11897510 OFICIA	11897510 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-3 ALTO GENIL	QUÉNTAR	GRANADA
	RANZ	SANCHEZ-RUBIO	MARIANO	DEF.	11927410 PEÓN	11927410 PEÓN DE MANTENIMIENTO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
26407617Y HERRERA	RERA	BARANGA	MANUEL	DEF.	11917310 ENCA	11917310 ENCARGADO/A GENERAL	S-15 REG. GENERAL	ÚBEDA	JAÉN

28595240F HERRERA 75036552H HERRERA 52096495T HIDALGO 28395091G HIDALGO 34015732C HIDALGO 75337182S HIDALGO 30525148P HIDALGO 30793479K HUERTOS 28384186R HURTADO 28704680J HURTADO 52381116L HURTADO 52381116L HURTADO 30624287K JIMENEZ 30624287K JIMENEZ 30624287K JIMENEZ	HERRERA HERVAS HIDALGO HIDALGO HIDALCO HIDALCO	LANCHO MORALES	FRANCISCO J. RAFAEL	DEF.	11934710 VIGILANTE	SEDE ADMINISTRATIVA	VILLAMANRIQUE	SEVILLA
75036552H HER 52096495T HIDA 28395091G HIDA 34015732C HIDA 3625148P HIDA 30525148P HIDA 30793479K HUE 28384186R HUR 28704680J HUR 52381116L HUR 52381116L HUR 34016335W JIME 30524287K JIME 30429387L JIME	148 1460 1460 1460 1460	MORALES	RAFAEL	777				2ריורק
28395091G HIDA 28395091G HIDA 34015732C HIDA 75337182S HIDA 3025148P HIDA 30793479K HUE 28384186R HUR 28704680J HUR 52811116L HUR 5281116L HUR 34016335W JIME 30624287K JIME	ארפס ארפס ורפס ורפס		11	DEF.	11915710 PEÓN ESPECIALIZADO	S-15 REG. GENERAL	VILCHES	JAÉN
28395091G HIDA 34015732C HIDA 75337182S HIDA 30252148P HIDA 30793479K HUE 28341186R HUR 28704680J HUR 52381116L HUR 52381116L HUR 34016335W JIME 30524287K JIME	17 GO 17 GO 17 GO 17 GO	CABEZAS	FELIPE	DEF.	11875510 CONDUCTOR	SEDE ADMINISTRATIVA	CÓRDOBA	CÓRDOBA
34015732C HIDA 75337182S HIDA 30525148P HIDA 30793479K HUE 28341186R HUR 28704680J HUR 5281116L HUR 28601184V JIME 34016335W JIME 30524287K JIME	71.GO 11.GO 11.GO	CARABALLO	JOSE	DEF.	11923210 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
75337182S HIDA 30252148P HIDA 30793479K HUE 28384186R HUR 28704680J HUR 5281116L HUR 28601184V JIME 34016335W JIME 30524287K JIME	ALGO	PABLO	FRANCISCO J.	DEF.	11892010 PEÓN ESPECIALIZADO	S-15 REG. GRAL	RUTE	CÓRDOBA
3025148P HIDA 30793479K HUE 28384186R HUR 28704680J HUR 5281116L HUR 28601184V JIME 30524287K JIME 30429387L JIME	1LGO	PORCUNA	JOSE LUIS	DEF.	11929710 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-15. REG. GENERAL	CARMONA	SEVILLA
30793479K HUE 28384186R HUR 28704680J HUR 52811116L HUR 28601184V JIME 34016335W JIME 30524287K JIME 30429387L JIME		ROLDAN	ANTONIO	DEF.	11870810 PEÓN ESPECIALIZADO	S-10. BEMBEZAR-RETORTILLO	HORNACHUELOS	CÓRDOBA
28384186R HUR 28704680J HUR 52381116L HUR 28601184V JIME 34016335W JIME 30524287K JIME 30429387L JIME	RTOS	RODRIGUEZ	FRANCISCO	DEF.	11873910 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-15. REG. GRAL	CORDOBA	CÓRDOBA
	HURTADO	GORDILLO	SENEN	DEF.	11920910 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
	HURTADO	MORENO	SERGIO	DEF.	11920810 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
	HURTADO	RUIZ	TOMAS	DEF.	11916610 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	SANTISTEBAN DEL PUERTO	JAÉN
34016335W JIME 30524287K JIME 30429387L JIME	NEZ	ANAYA	JOSE LUIS	DEF.	11932910 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	DOS HERMANAS	SEVILLA
	NEZ	CAMUÑEZ	JOSE MANUEL	DEF.	11892110 PEÓN ESPECIALIZADO	S-15 REG. GRAL	RUTE	CÓRDOBA
	NEZ	CORDOBA	LEONCIO	DEF.	11906310 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-5 JAEN	MARTOS	JAÉN
	JIMENEZ	LOPEZ	PEDRO JOSE	DEF.	11869710 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-10. BEMBEZAR-RETORTILLO	HORNACHUELOS	CÓRDOBA
24229970E JIMENEZ	:NEZ	MEDINA	FRANCISCO J.	DEF.	11897110 VIGILANTE	S-3 ALTO GENIL	GÜEJAR SIERRA	GRANADA
30523668T JIMENEZ	:NEZ	REYES	FRANCISCO J.	DEF.	11870710 PEÓN ESPECIALIZADO	S-10. BEMBEZAR-RETORTILLO	HORNACHUELOS	CÓRDOBA
30535982D JIMENEZ	:NEZ	REYES	VICENTE	DEF.	11873310 PEÓN ESPECIALIZADO	S-15. REG. GRAL	BELMEZ	CÓRDOBA
34042173B JIMENEZ	:NEZ	RODRIGUEZ	PASTORA	DEF.	11926310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28689208C JUMILLA	ILLA	CARRASCO	JUAN PEDRO	DEF.	11927110 PEÓN DE MANTENIMIENTO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
30535721R JURADO	4DO	CABANILLAS	ANTONIO	DEF.	11879710 PEÓN ESPECIALIZADO	S-15. REG. GRAL	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	CÓRDOBA
	LABRADO	GARCIA	M.JOSE	DEF.	11927510 ORDENANZA	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
29410184S LABF	LABRADOR	DIAZ	MANUEL	DEF.	11902510 JEFE SERVICIO TCOS. Y/O MANTENIMIENTO	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
74705883C LAGUNA	JNA	OLORIZ	JOSE	TEMP.	11903910 CONDUCTOR	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
26240116Z LAHORE	ORE	GARCIA	JUAN PEDRO	DEF.	11913610 PEÓN ESPECIALIZADO	S-15 REG. GENERAL	LA CAROLINA	JAÉN
28617416B LARF	LARROCHA	MATA	JOSE MIGUEL	DEF.	11927010 PEÓN DE MANTENIMIENTO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
30492346G LEON	Z	MUÑOZ	FELIX	DEF.	11877010 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	PALMA DEL RIO	CÓRDOBA
26450187A LIEBANA	ANA	PULPILLO	MIGUEL	DEF.	11912610 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-15 REG. GENERAL	CANENA	JAÉN
30401904K LINARES	RES	BAENA	ANTONIO	DEF.	11876510 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	MONTILLA	CÓRDOBA
	NA	COLLADO	JOAQUIN	DEF.	11928810 ANALISTA DE LABORATORIO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
26736581R LLOREDA	REDA	RODRIGUEZ	PEDRO JAVIER	DEF.	11913910 PEÓN ESPECIALIZADO	S-15 REG. GENERAL	LA CAROLINA	JAÉN
28712534R LOPEZ	Z3	FALCON	JOSE A.	DEF.	11934610 JF.SV.TCOS.Y/O MANT.GUARDA MAYOR FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	LA ALGABA	SEVILLA
75000651C LOPEZ	ZЭ	FUERTES	ROSA	DEF.	11901010 LIMPIADOR/A	S-15 REG. GRAL	FREILA	GRANADA
30519122P LOPEZ	EZ	GONZALEZ	JOSE ANTONIO	DEF.	11869010 PEÓN ESPECIALIZADO	S-9. GUADALMELLATO	ADAMUZ	CÓRDOBA
28894227V LOPEZ	Z3	LOPEZ	AGUSTIN	DEF.	11931710 VIGILANTE	S-15. REG. GENERAL	LEBRIJA	SEVILLA
24225132Z LOPEZ	Z3	MALAGON	JOSE LUIS	DEF.	11895310 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
24235346Q LOPEZ	EZ	MORALES	JOSE ANTONIO	DEF.	11897810 PEÓN ESPECIALIZADO	S-3 ALTO GENIL	QUÉNTAR	GRANADA
26740240A LOPEZ	EZ	ORTIZ	PEDRO	DEF.	11908010 PEÓN ESPECIALIZADO	S-5 JAEN	VALDEPEÑAS DE JAÉN	JAÉN
26466631W LOPEZ	EZ	PADILLA	RAMON	DEF.	11911810 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-15 REG. GENERAL	ARROYO DEL OJANCO	JAÉN
24189166C COPEZ	Z	POYATOS	JOSE ANTONIO	DEF.	11901410 CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
28866037W LOPEZ	EZ	ROMAN	FRANCISCO	DEF.	11920710 ADMINISTRATIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA

H I N	APELLIDO 1	APELLING 2	NOMBRE	CARÁCTER	cónico	PHESTO DE TRABA IO	CENTRO DE DESTINO	CALIDAD	PROVINCIA
24087662S LOPEZ	LOPEZ	ROMERO	GREGORIO	DEF.	11904210	11904210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
26739829Y	LORITE	JURADO	PASCUAL	DEF.	11910510	11910510 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	JAÉN	JAÉN
30530319G	LOZANO	RAMOS	FELIX	DEF.	11875710	11875710 CONDUCTOR	SEDE ADMINISTRATIVA	CÓRDOBA	CÓRDOBA
80118876D	LUCENO	ARROYO	FRANCISCO	DEF.	11909110	11909110 CONDUCTOR	SEDE ADMINISTRATIVA	JAÉN	JAÉN
74997822C	LUQUE	GONZALEZ	LUISA	DEF.	11877910	11877910 LIMPIADOR/A	S-15. REG. GRAL	MONTORO	CÓRDOBA
30821205D	LUQUE	MOREJON	M.LUZ	DEF.	11869110	11869110 PEÓN ESPECIALIZADO	S-9. GUADALMELLATO	ADAMUZ	CÓRDOBA
28471587W MACHO	МАСНО	LOPEZ	ANGEL RAMON	DEF.	11925810	11925810 CONDUCTOR	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
30955098L	MAGDALENO	CARRASCO	ANTONIO	DEF.	11878010	11878010 PEÓN ESPECIALIZADO	S-15. REG. GRAL	MONTORO	CÓRDOBA
24252334F	MANSILLA	MELERO	ISIDRO	DEF.	11898610	11898610 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	GUADIX	GRANADA
40279247Z	MANZANEDA	SOLER	FELIX	DEF.	11914410 VIGILANTE	VIGILANTE	S-15 REG. GENERAL	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	JAÉN
24082271Y	MARIN	LOPEZ	FRANCISCA	DEF.	11904910	11904910 LIMPIADOR/A	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
26431045C	MARIN	MORENO	MIGUEL	DEF.	11900310	11900310 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-15 REG. GRAL	FREILA	GRANADA
30401171R	MARISCAL	ALCARAZ	JUAN	DEF.	11869310	11869310 PEÓN ESPECIALIZADO	S-9. GUADALMELLATO	CÓRDOBA	CÓRDOBA
26208382C	MARQUEZ	ALBERT	PEDRO C.	DEF.	11912510	11912510 JEFE EQUIPO EMBALSE GIRIBAILE	S-15 REG. GENERAL	CANENA	JAÉN
753944070	MARTIN	CARO	ROGELIO ISAIAS	DEF.	11954910	11954910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28851780M	MARTIN	FERRERA	FRANCISCO	DEF.	11921510	11921510 CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
26468135B	MARTIN	TELLO	EDUARDO	DEF.	11917010	11917010 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-15 REG. GENERAL	ÚBEDA	JAÉN
30537463H	MARTINEZ	BAÑOS	JOSE	DEF.	11874110	11874110 PEÓN ESPECIALIZADO	S-15. REG. GRAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA
75123792L	MARTINEZ	BEDMAR	ANTONIO	DEF.	11906610	11906610 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-5 JAEN	MARTOS	JAÉN
74610225L	MARTINEZ	DIAZ	JOSE	DEF.	11917110	11917110 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
28736774E	MARTINEZ	ESPINOSA	ALBERTO JOSE	DEF.	11925910	11925910 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	SEDE ADMINISTRATIVA	DOS HERMANAS	SEVILLA
70727302W	MARTINEZ	GALLEGO	ANTONIA	DEF.	11908810	11908810 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	SEDE ADMINISTRATIVA	JAÉN	JAÉN
25980959K	MARTINEZ	HERNANDEZ	JOSE A.	DEF.	11906710	11906710 JEFE EQUIPO EMBALSE VÍBORAS	S-5 JAEN	MARTOS	JAÉN
26419889L	MARTINEZ	JURADO	FRANCISCO	DEF.	11917510	11917510 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-15 REG. GENERAL	ÚBEDA	JAÉN
77724647B	MARTINEZ	MARTINEZ	JUAN CARLOS	TEMP.	11930210 VIGILANTE	VIGILANTE	S-15. REG. GENERAL	CARMONA	SEVILLA
264164590	MARTINEZ	RODRIGUEZ	ANTONIO	DEF.	11916410	11916410 PEÓN ESPECIALIZADO	S-15 REG. GENERAL	ÚBEDA	JAÉN
754227430	MARTINEZ	SANCHEZ	FRANCISCO J.	DEF.	11920010	11920010 PEÓN ESPECIALIZADO	S-11 RIVERA HUEZNAR	EL PEDROSO	SEVILLA
28868365F	MARTINEZ	SANCHEZ	JUAN	DEF.	11955010	11955010 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
75124120W	MARTINEZ	SEGURA	RAMON	DEF.	11916510	11916510 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	BEAS DE SEGURA	JAÉN
75125141B		TRUJILLO	ESTEBAN	DEF.	11915610	11915610 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-15 REG. GENERAL	VILCHES	JAÉN
75007667K	MARTOS	GOMEZ	JUAN DE DIOS	DEF.	11910410	11910410 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	JAEN	JAÉN
		SANCHEZ	JOSE ANTONIO	DEF.	11918210	11918210 JEFE EQUIPO EMBALSE COLOMERA	S-3 ALTO GENIL	COLOMERA	GRANADA
30457064G	MATAS	CABALLERO	ROSA	DEF.	11877710	11877710 PEÓN ESPECIALIZADO	S-15. REG. GRAL	MONTORO	CÓRDOBA
03434895Y	MATEO DE	LUCAS	ANGEL	DEF.	11904110	11904110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
28730908K	MEDINA	BORREGO	M.CARMEN	DEF.	11926210	11926210 AUXILIAR DE LABORATORIO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
24178534Z	MEGIAS	AUGUSTIN	ANTONIO	DEF.	11900510	11900510 ENCARGADO/A EMBALSE NEGRATÍN	S-15 REG. GRAL	FREILA	GRANADA
	MELLADO	MOYA	JAVIER	DEF.	11872510	11872510 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-15. REG. GRAL	BAENA	CÓRDOBA
28354469T	MENA	GARCIA	JOSE ANTONIO	DEF.	11920610	11920610 ENCARGADO/A GENERAL	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
	MERINO	RODRIGUEZ	JOAQUIN	DEF.	11871910 VIGILANTE	VIGILANTE	S-15. REG. GRAL	ALMODÓVAR DEL RÍO	CÓRDOBA
30810001Y	MESA	GONZALEZ	MANUEL DIEGO	DEF.	11871310	11871310 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-10. BEMBEZAR-RETORTILLO	HORNACHUELOS	CÓRDOBA
30942993N MESA	MESA	GONZALEZ	SERGIO	DEF.	11869910	11869910 PEÓN ESPECIALIZADO	S-10. BEMBEZAR-RETORTILLO	HORNACHUELOS	CÓRDOBA

D.N.I./N.I.F	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CARÁCTER	código	PUESTO DE TRABAJO	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
36473008E MESA		ROSENDO	MANUEL	DEF.	11876710 JF.S	11876710 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	CÓRDOBA	CÓRDOBA
26488959C	MIÑARRO DE LA	BLANCA	DIEGO	DEF.	11913010 OFIC	11913010 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-15 REG. GENERAL	CANENA	JAÉN
30436990D	MOHEDANO	AYALA	JOSE RAMON	DEF.	11876810 JF.S ¹	11876810 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA MAYOR FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	CÓRDOBA	CÓRDOBA
24071016K	MOLES	ORTEGA	ANTONIO	DEF.	11893810 VIGILANTE	ANTE	S-3 ALTO GENIL	ARENAS DEL REY	GRANADA
26451997L	MOLINA	PRADOS	ANGEL	DEF.	11916710 JF.S ¹	11916710 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	BEGÚAR	JAÉN
26471957S	MOLINA	VELA	ALFONSO	DEF.	11917410 JF.S	11917410 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-15 REG. GENERAL	ÚBEDA	JAÉN
52516593A	MOLINA	VICO	ANTONIO	DEF.	11901110 PEÓI	11901110 PEÓN ESPECIALIZADO	S-15 REG. GRAL	FREILA	GRANADA
23625788G	MOLINO	GONZALEZ	MANUEL	DEF.	11901810 DELINEANTE	INEANTE	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
26421361L	MONGE	RUEDA	ANDRES	DEF.	11918610 OFIC	11918610 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-7 ALTO GUADIANA MENOR	POZO ALCÓN	JAÉN
74607733B	MONTALBAN	BAENA	EMILIO	DEF.	11894210 OFIC	11894210 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-3 ALTO GENIL	ATARFE	GRANADA
24173841J	MONTALVO	MARTIN	ANTONIO	DEF.	11894710 JF.S	11894710 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-3 ALTO GENIL	COLOMERA	GRANADA
284156190	MONTAÑO	PALMA	MODESTO	DEF.	11920510 ADM	11920510 ADMINISTRATIVO JEFE	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
26027507V	MONTES	EXTREMERA	FRANCISCO	DEF.	11915910 PEÓI	11915910 PEÓN ESPECIALIZADO	S-15 REG. GENERAL	CANENA	JAÉN
25927298L	MONTES	SERRANO	ANTONIO	DEF.	11908710 CON	11908710 CONDUCTOR MECÁNICO DE 1ª	SEDE ADMINISTRATIVA	JAÉN	JAÉN
74992450F	MONTES	SERRANO	JACINTO	DEF.	11907510 JF.S ^o	11907510 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-5 JAEN	VALDEPEÑAS DE JAÉN	JAÉN
52545341R	MONTILLA	NAVARRO	MOISES	DEF.	11876410 JF.S ¹	11876410 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	PEDRO ABAD	CÓRDOBA
28408037R	MONTOYA	MARTINEZ	JACINTO	DEF.	11929910	11929910 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-15. REG. GENERAL	CARMONA	SEVILLA
301946230	MORALES	ROPERO	DIEGO	DEF.	11873510 JF.S ¹	11873510 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	CABRA	CÓRDOBA
80127147T	MORALES	ROPERO	JOSE PATRICIO	DEF.	11872010 PEÓI	11872010 PEÓN ESPECIALIZADO	S-15. REG. GRAL	ALMODÓVAR DEL RÍO	CÓRDOBA
24146904D	MORENO	ARRABAL	MANUEL	DEF.	11901710 JF.S ^v	11901710 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
24207814S	MORENO	FERNANDEZ	RAFAEL	DEF.	11897410 ENC	11897410 ENCARGADO/A EMBALSE QUENTAR	S-3 ALTO GENIL	QUÉNTAR	GRANADA
28294532R	MORENO	LAGAR	JOSE LUIS	DEF.	11922410 CON	11922410 CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
25979138V	MORENO	MOLINA	MIGUEL A	DEF.	11872310 JF.S ^v	11872310 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-15. REG. GRAL	ALCAUDETE	JAÉN
28661835V	MORENO	MUÑOZ	ALONSO	DEF.	11932110 JEFE	11932110 JEFE EQUIPO ZONA REGABLE GENIL	S-15. REG. GENERAL	LORA DEL RÍO	SEVILLA
30458252L	MORENO	RODRIGUEZ	JOAQUIN	DEF.	11876210 ORDENANZA	ENANZA	SEDE ADMINISTRATIVA	CÓRDOBA	CÓRDOBA
264565710	MORENO	VARGAS	RAMON	DEF.	11912710 JF.S	11912710 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-15 REG. GENERAL	CANENA	JAÉN
30434442Z	MUÑOZ	CASTRO	JUAN JOSE	DEF.	11875910 OFIC	11875910 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	SEDE ADMINISTRATIVA	CÓRDOBA	CÓRDOBA
30501763Z	MUÑOZ	CASTRO	MANUEL	DEF.	11873210 PEÓI	11873210 PEÓN ESPECIALIZADO	S-15. REG. GRAL	BELMEZ	CÓRDOBA
755859280	MUÑOZ	GARCIA	AMPARO	DEF.	11876110 PEÓI	11876110 PEÓN ESPECIALIZADO	S-10. BEMBEZAR-RETORTILLO	HORNACHUELOS	CÓRDOBA
25985137J	MUÑOZ	JIMENEZ	FRANCISCO J.	DEF.	11895410 JF.S	11895410 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA MAYOR FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
30803543B	MUÑOZ	JURADO	M.CARMEN	DEF.	11874710 JF.S ^v	11874710 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	HORNACHUELOS	CÓRDOBA
	MUÑOZ	LAZARO	JOSE	DEF.	11910210 JF.S ^v	11910210 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-5 JAEN	JAÉN	JAÉN
75699397A	MUÑOZ	LEAL	ANTONIA	DEF.	11876310 PEÓI	11876310 PEÓN MANTENIMIENTO	SEDE ADMINISTRATIVA	CÓRDOBA	CÓRDOBA
30439184H	MUÑOZ	MUÑOZ	RAFAEL	DEF.	11874810 JEFE EQUIPO	E EQUIPO	SEDE ADMINISTRATIVA	CÓRDOBA	CÓRDOBA
26230401M	MUÑOZ	NAVARRO	FRANCISCO J.	DEF.	11917910 OFIC	11917910 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-15 REG. GENERAL	ÚBEDA	JAÉN
26474233Z	MUÑOZ	PLAZA	JUAN MANUEL	DEF.	11914010 JF.S ^v	11914010 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-15 REG. GENERAL	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	JAÉN
26022939A	MUÑOZ-REJA	TIRADO	GEDEON	DEF.	11909710 PEÓI	11909710 PEÓN DE MANTENIMIENTO	SEDE ADMINISTRATIVA	JAÉN	JAÉN
27907604W NARANJO	NARANJO	GARCIA	JUAN MANUEL	DEF.	11923110 OPEI	11923110 OPERADOR PROGRAMADOR	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
30069405X	NAVARRO	NUÑEZ	EULALIO	DEF.	11876010 AUXI	11876010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	CÓRDOBA	CÓRDOBA
	NAVAS	ESPADAS	RAFAEL	DEF.	11898210 PEÓI	11898210 PEÓN ESPECIALIZADO	S-3 ALTO GENIL	QUÉNTAR	GRANADA
26001867E	NIETO	GARCIA	ANTONIO	DEF.	11909810 ORDENANZA	ENANZA	SEDE ADMINISTRATIVA	JAÉN	JAÉN

2017/17/17/17/17/17/17/17/17/17/17/17/17/1	MANUEL RAFAEL ANTONIO	DEF.	11897610 DEICIAI SECTINDA DEICIOS	OF THE PERSONS	COURTED TO STATE OF THE PARTY O	VIO. 110
	RAFAEL ANTONIO		1109/010 OFICIAL SEGUINDA OFICIOS	S-3 ALTO GENIL	QUENTAR	GRANADA
		DEF.	11877510 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-15. REG. GRAL	MONTORO	CÓRDOBA
	MANUEL	DEF.	11902010 ENCARGADO/A GENERAL	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
	VICTOR JAVIER	DEF.	11902410 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
	JESUS	DEF.	11897910 VIGILANTE	S-3 ALTO GENIL	QUÉNTAR	GRANADA
	ANTONIO	DEF.	11902310 CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
	ANGEL CUSTODIO	DEF.	11875810 CONDUCTOR	SEDE ADMINISTRATIVA	CÓRDOBA	CÓRDOBA
	EDUARDO	DEF.	11919910 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-11 RIVERA HUEZNAR	EL PEDROSO	SEVILLA
	ANTONIO	DEF.	11872410 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-15. REG. GRAL	BAENA	CÓRDOBA
	PILAR	DEF.	11925010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
	CARLOS	DEF.	11933910 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	OSUNA	SEVILLA
	MANUEL	DEF.	11916210 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-15 REG. GENERAL	ÚBEDA	JAÉN
	FRANCISCO	DEF.	11929410 VIGILANTE	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
	TOMAS	DEF.	11893110 PEÓN ESPECIALIZADO	S-3 ALTO GENIL	ARENAS DEL REY	GRANADA
	TOMAS	DEF.	11892910 ENCARGADO/A EMBALSE LOS BERMEJALES	S-3 ALTO GENIL	ARENAS DEL REY	GRANADA
	FRANCISCO	DEF.	11878610 PEÓN ESPECIALIZADO	S-15. REG. GRAL	MONTORO	CÓRDOBA
	DAMIAN	DEF.	11873710 ENCARGADO/A EMBALSE S.RAFAEL DE NAVALLANA	S-15. REG. GRAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA
	MIGUEL ANGEL	DEF.	11868910 VIGILANTE	S-9. GUADALMELLATO	ADAMUZ	CÓRDOBA
PEINADO PENALBA PEÑA PERALES PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PORCEL	RAFAEL	DEF.	11875010 ENCARGADO/A GENERAL	SEDE ADMINISTRATIVA	CÓRDOBA	CÓRDOBA
PENALBA PEÑA PERALES PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PORCEL PORCEL	JULIAN	DEF.	11907710 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-5 JAEN	VALDEPEÑAS DE JAÉN	JAÉN
PERALES PERALES PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PORCEL PORCEL	JUAN ANTONIO	DEF.	11923010 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
PERALES PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PORCEL PORCEL	JUAN	DEF.	11908610 ADMINISTRATIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	JAÉN	JAÉN
PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PORCEL PORCEL	JOSE	DEF.	11877110 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	MONTORO	CÓRDOBA
PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PISA PISA PINATA PORCEL	EDUARDO F.	DEF.	11878310 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-15. REG. GRAL	MONTORO	CÓRDOBA
PEREZ PEREZ PEREZ PEREZ PISA PISA PORCEL PORCEL	DIEGO	DEF.	11915210 PEÓN ESPECIALIZADO	S-15 REG. GENERAL	MONTIZÓN	JAÉN
PEREZ PEREZ PEREZ PISA PLATA PORCEL	ANTONIO	DEF.	11877810 PEÓN ESPECIALIZADO	S-15. REG. GRAL	MONTORO	CÓRDOBA
PEREZ PEREZ PISA PLATA PORCEL	M.JOSEFA	TEMP.	11920410 TITULADO GRADO MEDIO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
PEREZ PISA PLATA PORCEL	JUAN JOSE	DEF.	11870310 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-10. BEMBEZAR-RETORTILLO	HORNACHUELOS	CÓRDOBA
PISA PLATA PORCEL	JUAN	DEF.	11893010 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-3 ALTO GENIL	ARENAS DEL REY	GRANADA
PLATA PORCEL PORCEL	RAUL	DEF.	11919110 PEÓN ESPECIALIZADO	S-7 ALTO GUADIANA MENOR	POZO ALCÓN	JAÉN
PORCEL PORCEL	FRANCISCO	DEF.	11870210 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-10. BEMBEZAR-RETORTILLO	HORNACHUELOS	CÓRDOBA
PORCEL	MANUEL	DEF.	11899810 ENCARGADO/A EMBALSE SAN CLEMENTE	S-7 ALTO GUADIANA MENOR	HUÉSCAR	GRANADA
	RAFAEL	DEF.	11904610 VIGILANTE	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
PORRAS	JOSE MANUEL	DEF.	11872610 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-15. REG. GRAL	BAENA	CÓRDOBA
28461243P PORTILLO DURAN	FRANCISCO J.	DEF.	11928010 PEÓN DE MANTENIMIENTO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28555192W PORTILLO PENALBA	M.EUGENIA	DEF.	11924810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
POVEDA	GREGORIO	DEF.	11912910 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-15 REG. GENERAL	CANENA	JAÉN
28454942D PUERTAS BONILLA	MIGUEL ANGEL	DEF.	11921910 ENCARGADO/A GENERAL	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28856001V PULIDO SOLIS	JUAN	DEF.	11921810 CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
QUINTERO	TOMAS	DEF.	11930310 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-15. REG. GENERAL	LORA DEL RIO	SEVILLA
12234575R QUIROGA GARCIA	LUIS MANUEL	DEF.	11903510 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA

D.N.I./N.I.F	APFILIDO 2	NOMBRE	CARÁCTER	cópigo PIIES	PHESTO DE TRABA.IO	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
RAMO	GALLEGO	JUAN MANUEL	DEF.	.0 PEÓN ESPECIAI		S-13 SEVILLA	ZUFRE	HUELVA
11733081E RAPADO	MARTIN	FRANCISCO	DEF.	11913710 VIGILANTE		S-15 REG. GENERAL	LA CAROLINA	JAÉN
30529842X RAYA	LOPEZ	JOSE ANTONIO	DEF.	11912110 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	FICIOS	S-15 REG. GENERAL	ARROYO DEL OJANCO	JAÉN
25919967W RELOBA	ESPINOSA	RAFAEL	DEF.	11906810 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	, L	S-5 JAEN	JAÉN	JAÉN
24047788T ROBLES	MARTIN	JOSE	DEF.	11902610 ENCARGADO/A GENERAL	RAL	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
24230051B RODRIGUEZ	CONTRERAS	ANGEL MARIO	DEF.	11902210 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	.L.	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
30449835C RODRIGUEZ	HERRERO	M.CONCEPCION	DEF.	11912210 LIMPIADOR/A		S-15 REG. GENERAL	ARROYO DEL OJANCO	JAÉN
28679439A RODRIGUEZ	MEMBRIVE	FRANCISCO	DEF.	11871110 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	J.	S-10. BEMBEZAR-RETORTILLO	HORNACHUELOS	CÓRDOBA
28467994C RODRIGUEZ	MONROY	JOSE MANUEL	DEF.	11921710 DELINEANTE		SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
13157423C RODRIGUEZ	RAMOS	NURIA	DEF.	11895010 PEÓN ESPECIALIZADO	0	S-3 ALTO GENIL	COLOMERA	GRANADA
30426854Q RODRIGUEZ	SANCHEZ	MANUEL	DEF.	11922210 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	JARDA FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
00678715P ROLDAN	MIRALLES	JOSE MARIA	DEF.	11873610 JF.SV.TCOS. Y/O MANT	, L	S-15. REG. GRAL	CÓRDOBA	CÓRDOBA
30450963K ROMERO	COBOS	FRANCISCO	DEF.	11867710 PEÓN ESPECIALIZADO	0	S-9. GUADALMELLATO	CÓRDOBA	CÓRDOBA
28863372M ROMERO	GARCIA	RAFAEL F.	DEF.	11877610 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	, L	S-15. REG. GRAL	MONTORO	CÓRDOBA
74631270L ROMERO	LOPEZ	ANTONIO	DEF.	11903410 ENCARGADO/A GENERAL	ERAL	S-3 ALTO GENIL	ALBOLOTE	GRANADA
24277554L ROMERO	LOPEZ	GERARDO	DEF.	11899010 PEÓN ESPECIALIZADO	0	S-6 HOYA DE GUADIX	LA PEZA	GRANADA
23794718E ROMERO	MARTIN	EMILIANO	DEF.	11894410 PEÓN ESPECIALIZADO	0	S-3 ALTO GENIL	ATARFE	GRANADA
24134565K ROMERO	MOLINO	DANIEL	DEF.	11903810 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	FICIOS	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
41073372H ROMERO	OSORIO	FRANCISCO	DEF.	11906910 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	.T.	S-5 JAEN	JAÉN	JAÉN
78681703Z ROMERO	PERALES	JUAN AGUSTIN	DEF.	11878110 PEÓN ESPECIALIZADO	0	S-15. REG. GRAL	MONTORO	CÓRDOBA
26421576G ROMERO	ROMERO	CRISTOBAL	DEF.	11916010 CONDUCTOR MECÁNICO DE 1ª	ICO DE 1ª	S-15 REG. GENERAL	ÚBEDA	JAÉN
74616844Z ROS	VELASCO	MIGUEL ANGEL	DEF.	11876910 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	JARDA FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	LUCENA	CÓRDOBA
75863807D ROSALES	LOPEZ	JOSE ANTONIO	DEF.	11932410 JF.SV.TCOS.Y/O MANT.GUARDA MAYOR FLUVIAL	IT.GUARDA MAYOR FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	MONTELLANO	SEVILLA
10498360X RUBIN	RODRIGUEZ	JULIO	DEF.	11922010 ENCARGADO/A GENERAL	RAL	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
75370666B RUBIO	ALVAREZ	MARIA	DEF.	11926410 ORDENANZA		SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
30044575C RUBIO	LUNA	ANTONIO	DEF.	11874910 ENCARGADO/A GENERAL	ERAL	SEDE ADMINISTRATIVA	CÓRDOBA	CÓRDOBA
28917116K RUEDA	PEREZ	VICTOR	DEF.	11932610 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	.Lz	S-15. REG. GENERAL	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ
28722527N RUIZ	GONZALEZ	JOSE FRANCISCO	DEF.	11935310 VIGILANTE		SEDE ADMINISTRATIVA	CHUCENA	HUELVA
24137552H RUIZ	LOPEZ	MANUEL	DEF.	11894810 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	FICIOS	S-3 ALTO GENIL	COLOMERA	GRANADA
25300717G RUIZ	MONTES	JOSE MARIA	DEF.	11885710 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	JT.	S-15 REG. GRAL	RUTE	CÓRDOBA
24111371B RUIZ	RAMIREZ	FRANCISCO	DEF.	11903010 CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA	ICO DE PRIMERA	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
	RUEDA	ANTONIO M.	DEF.	11896010 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	JT.	S-3 ALTO GENIL	GÜEJAR SIERRA	GRANADA
25920327V RUIZ	SALCEDO	PEDRO JOSE	DEF.	11921610 ENCARGADO/A GENERAL	:RAL	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
	IZNAJAR	ALFONSO CARLOS	DEF.	11871410 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	FICIOS	S-10. BEMBEZAR-RETORTILLO	HORNACHUELOS	CÓRDOBA
30425756E RUZ	RODRIGUEZ	MARIO	DEF.	11871810 ENCARGADO/A EMBALSE LA	ALSE LA BREÑA	S-15. REG. GRAL	ALMODÓVAR DEL RÍO	CÓRDOBA
28853657L SABATE	CASAL	JOSE M.	DEF.	11922610 ENCARGADO/A GENERAL	RAL	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28883543M SABATE	CASAL	M.ISABEL	DEF.	11926710 ORDENANZA		SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
23774055J SABIO	GUILLEN	PATRICIO	DEF.	11932010 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	LJ.	S-15. REG. GENERAL	LORA DEL RÍO	SEVILLA
44267534D SAEZ	LANZAS	MANUEL	DEF.	11898110 PEÓN ESPECIALIZADO	0	S-3 ALTO GENIL	QUÉNTAR	GRANADA
74656774Q SAEZ	LANZAS	MARIA DE LA LUZ	DEF.	11900810 PEÓN ESPECIALIZADO	0	S-15 REG. GRAL	FREILA	GRANADA
26476327S SALIDO	MARTOS	JUAN MIGUEL	DEF.	11912810 ENCARGADO/A EMBALSE GIRIBAILE	ALSE GIRIBAILE	S-15 REG. GENERAL	CANENA	JAÉN

H I N I	APELLING 1	APELLING 2	NOMBRE	CAPÁCTEP	CÓDIGO	DIJECTO DE TRABA IO	CENTRO DE DESTINO	CALIDAD	PROVINCIA
28547370T SANCHEZ	SANCHEZ	ALBUSAC	ANTONIO J.	DEF.	11920210	11920210 TITULADO SUPERIOR	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
46876140R	SANCHEZ		PALOMA	DEF.	11932810	11932810 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
30540231A	SANCHEZ	BECERRA	ANTONIO	DEF.	11870510	11870510 PEÓN ESPECIALIZADO	S-10. BEMBEZAR-RETORTILLO	HORNACHUELOS	CÓRDOBA
05346714L	SANCHEZ	BEJARANO	FRANCISCO D.	DEF.	11877210	11877210 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	CORDOBA	CÓRDOBA
79218721M	SANCHEZ	CALVILLO	CRISTOBAL	DEF.	11872210	11872210 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-15. REG. GRAL	BAENA	CÓRDOBA
52220322H	SANCHEZ	COBOS	GUMERSINDO	DEF.	11870010	11870010 PEÓN ESPECIALIZADO	S-10. BEMBEZAR-RETORTILLO	HORNACHUELOS	CÓRDOBA
29430367G		DOMINGUEZ	JUAN MANUEL	DEF.	11922110	11922110 JEFE DE EQUIPO	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
25989922Z	SANCHEZ	FERNANDEZ	ANGEL	DEF.	11907410	11907410 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-5 JAEN	JAÉN	JAÉN
40265750H	SANCHEZ	GARCIA	RUFINO	DEF.	11908310	11908310 CONDUCTOR MECÁNICO DE 1ª	SEDE ADMINISTRATIVA	JAÉN	JAÉN
28666734V	SANCHEZ	LOPEZ	JOSE ANTONIO	DEF.	11931110	11931110 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-15. REG. GENERAL	LEBRIJA	SEVILLA
38387659S	SANCHEZ		MANUEL	DEF.	11899710	11899710 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-7 ALTO GUADIANA MENOR	HUÉSCAR	GRANADA
30494857P	SANCHEZ	MOYANO	JOSE	DEF.	11874010	11874010 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-15. REG. GRAL	CORDOBA	CÓRDOBA
26034849E	SANCHEZ	PARAMO	EMILIO	DEF.	11907310	11907310 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-5 JAEN	JAÉN	JAÉN
77326548L	SANCHEZ	PARAMO	MIGUEL ANGEL	DEF.	11914110	11914110 PEÓN ESPECIALIZADO	S-15 REG. GENERAL	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	JAÉN
24280799K	SANCHEZ	PEREZ	JOSE	DEF.	11894510	11894510 PEÓN ESPECIALIZADO	S-3 ALTO GENIL	ATARFE	GRANADA
25965753H	SANCHEZ	PORTELLANO	JOSE M.	DEF.	11907110	11907110 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-5 JAEN	JAÉN	JAÉN
24103117Z	SANCHEZ	RIVAS	JOSE ANTONIO	DEF.	11902110	11902110 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
53277299F	SANCHEZ	SIERRA	JUAN ISMAEL	TEMP.	11906010	11906010 PEÓN ESPECIALIZADO	S-13 SEVILLA	ZUFRE	HUELVA
28446475Y	SANCHEZ	VEGA	JUAN	DEF.	11919610	11919610 VIGILANTE	S-1 SALADO DE MORON	UTRERA	SEVILLA
26217236L	SANCHEZ	VIZCAINO	JUAN ANTONIO	DEF.	11913510	11913510 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-15 REG. GENERAL	LA CAROLINA	JAÉN
74591257A	SANTAELLA	MOLINA	FRANCISCO	DEF.	11904510	11904510 ORDENANZA	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
28545281G	SANTANA	TORREÑO	JOSE	DEF.	11925210	11925210 AUXILIAR OPERADOR DE INFORMATICA	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28333560K	SANZ	JURADO	MANUEL	DEF.	11922710	11922710 CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28389719Z	SANZ	JURADO	RAMON	DEF.	11922310	11922310 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
19438116B	SARRION	CHORQUES	BALDOMERO	DEF.	11930510	11930510 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-15. REG. GENERAL	PEÑAFLOR	SEVILLA
28692411A	SEGOVIA	OLIVER	LUCAS	DEF.	11921210	11921210 ENCARGADO/A GENERAL	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
74984155S	SEGURA	FERNANDEZ	CRISTINO	DEF.	11900410	11900410 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-15 REG. GRAL	FREILA	GRANADA
26469386C	SERRANO	MARTINEZ	ANTONIO	DEF.	11911210	11911210 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-15 REG. GENERAL	ARROYO DEL OJANCO	JAÉN
25907833N	SIGÜENZA	GARROTE	MANUEL	DEF.	11894010	11894010 JEFE EQUIPO SONA REGABLE CUBILLAS-COLOMERA	S-3 ALTO GENIL	ALBOLOTE	GRANADA
	SOTO	MORA	BERNARDO F.	DEF.	11903210	11903210 CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
24106047T	SOTO	MORA	JOSE MARIA	DEF.	11905210	11905210 PEÓN DE MANTENIMIENTO	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
26417482G	TALAVERA	ROA	PEDRO	DEF.	11917810	11917810 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-15 REG. GENERAL	ÚBEDA	JAÉN
52511115E	TELLO	MUÑOZ	ANTONIO	DEF.	11899310	11899310 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-7 ALTO GUADIANA MENOR	CASTRIL	GRANADA
26437865D	TELLO	MUÑOZ	M.DOLORES	DEF.	11919010	11919010 LIMPIADOR/A	S-7 ALTO GUADIANA MENOR	POZO ALCÓN	JAÉN
14537070N	TENA	NOGALES	ENRIQUE	DEF.	11897210	11897210 AUXILIAR DE LABORATORIO	S-3 ALTO GENIL	GÜEJAR SIERRA	GRANADA
28715682K	TENORIO	SANCHEZ	JESUS	DEF.	11933510	11933510 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	GERENA	SEVILLA
28707852B	TENORIO	SANCHEZ	M.ANTONIA	DEF.	11924710	11924710 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
75665696C	TINEDO	TEJERO	DIEGO	DEF.	11869510	11869510 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-10. BEMBEZAR-RETORTILLO	HORNACHUELOS	CÓRDOBA
30403259L	TINEDO	TEJERO	JULIAN	DEF.	11869810	11869810 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-10. BEMBEZAR-RETORTILLO	HORNACHUELOS	CÓRDOBA
07522581V TOLEDO	TOLEDO	MORAÑO	MIGUEL ANGEL	DEF.	11931610	11931610 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-15. REG. GENERAL	LEBRIJA	SEVILLA
73760889G	TORO	DELGADO	RAFAEL	DEF.	11925110	11925110 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA

D.N.I./N.I.F	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CARÁCTER	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
28739191R	TORRALBA	GUTIERREZ	YOLANDA	DEF.	11927310	11927310 ORDENANZA	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
30787504A	TORRE	BASALO	ORENCIO DE LA	DEF.	11911110	11911110 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-8 RUMBLAR	BAÑOS DE LA ENCINA	JAÉN
24134371B	TORRES	RAMIREZ	JOSE ANTONIO	DEF.	11899110	11899110 PEÓN ESPECIALIZADO	S-6 HOYA DE GUADIX	LA PEZA	GRANADA
26010843M TORRES	TORRES	RINCON	ANTONIO JESUS	DEF.	11915810	11915810 PEÓN ESPECIALIZADO	S-15 REG. GENERAL	CANENA	JAÉN
30507651Z	TRENADO	MOLINA	MANUEL	DEF.	11879410	11879410 PEÓN ESPECIALIZADO	S-15. REG. GRAL	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	CÓRDOBA
26464156B	TUDELA	LOPEZ	FELIPE	DEF.	11913310	11913310 ENCARGADO EMBALSE LA FERNANDINA	S-15 REG. GENERAL	LA CAROLINA	JAÉN
30506529L VALERA	VALERA	BAREA	JOSE M.	DEF.	11907810	11907810 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-5 JAEN	VALDEPEÑAS DE JAÉN	JAÉN
79219319M VALVERDE	VALVERDE	ARANDA	M.JOSEFA	DEF.	11872710	11872710 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-15. REG. GRAL	ALCAUDETE	JAÉN
25932177E	VALVERDE	BERRIO	JUAN	DEF.	11915510	11915510 JV.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-15 REG. GENERAL	CANENA	JAÉN
36557797X	VARGAS	ORTEGA	JUAN DE DIOS	DEF.	11906410	11906410 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-5 JAEN	MARTOS	JAÉN
24143339D VARGAS	VARGAS	SANCHEZ	IGNACIO	DEF.	11897710	11897710 PEÓN ESPECIALIZADO	S-3 ALTO GENIL	QUÉNTAR	GRANADA
30513575G	VELASCO	HURTADO	ELIAS JAVIER	DEF.	11868610	11868610 PEÓN ESPECIALIZADO	S-9. GUADALMELLATO	ADAMUZ	CÓRDOBA
24217427Z	VELASCO	RUBIO	JAIME	DEF.	11898910	11898910 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-6 HOYA DE GUADIX	LA PEZA	GRANADA
26439463C VELASCO	VELASCO	RUIZ	JUAN	DEF.	11916910	11916910 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-15 REG. GENERAL	ÚBEDA	JAÉN
745830130	VELAZQUEZ	ROMERO	JOSE	DEF.	11893610	11893610 VIGILANTE	S-3 ALTO GENIL	GRANADA	GRANADA
28689804H VERA	VERA	MERINO	ANTONIO	DEF.	11921010	11921010 ENCARGADO/A GENERAL	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28686024X	VERA	SITOS	ANTONIO	DEF.	11922910	11922910 CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA	SEDE ADMINISTRATIVA	SEVILLA	SEVILLA
28885089X VERA	VERA	SOLIS	JOAQUIN	DEF.	11931210	11931210 ENCARGADO/A ZONA REGABLE BAJO GUADALQUIVIR	S-15. REG. GENERAL	AZNALCOLLAR	SEVILLA
21336108C	VERGARA	JABALERA	RAFAEL	DEF.	11900610	11900610 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-15 REG. GRAL	FREILA	GRANADA
26463680H VILCHEZ	VILCHEZ	RUIZ	JUAN PEDRO	DEF.	11910110	11910110 ENCARGADO/A GENERAL	SEDE ADMINISTRATIVA	JAÉN	JAÉN
26203821J	VILLAJOS	ALFARO	ALMERITO JESUS	DEF.	11914810	11914810 JF.SV.TCOS. Y/O MANT.	S-15 REG. GENERAL	VENTA DE LOS SANTOS	JAÉN
24159613E	VILLEGAS	VILCHEZ	M.CARMEN	DEF.	11904310	11904310 LIMPIADOR/A	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
51639882Y	VIVAS	BERMUDO	ALONSO	DEF.	11905910	11905910 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	S-13 SEVILLA	ZUFRE	HUELVA
06956684N VIVAS	VIVAS	WHITE	M.JESUS	DEF.	11875410	11875410 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	SEDE ADMINISTRATIVA	CÓRDOBA	CÓRDOBA
74547983S	YAÑEZ	RODRIGUEZ	JUAN MANUEL	DEF.	11904010	11904010 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	SEDE ADMINISTRATIVA	GRANADA	GRANADA
30481891Z	ZAFRA	ROMERO	MANUEL	DEF.	11877310	11877310 JF.SV.TCOS.MANTGUARDA MAYOR FLUVIAL	SEDE ADMINISTRATIVA	CABRA	CÓRDOBA
52340631Z	ZAFRA	ROMERO	RAFAEL	DEF.	11873010	11873010 ENCARGADO/A EMBALSE SIERRA BOYERA	S-15. REG. GRAL	BELMEZ	CÓRDOBA

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio 2009, una vez aprobado por el Consejo Social.

El Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2008, aprueba el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 2009, en ejercicio de sus competencias (art. 18.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y restante normativa de aplicación), y art. 31.e) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de no-

viembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede y para dar cumplimiento al requisito de publicidad contemplado en el art. 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y art. 216 de los Estatutos de dicha Universidad, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 48 de la citada norma estatutaria, acuerda la publicación del Presupuesto de la Universidad de Granada, para el ejercicio de 2009, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 22 de diciembre de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y CRITERIOS Y NORMAS DE ELABORACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL EJERCICIO 2009

PREÁMBULO

La Universidad de Granada, en virtud de los principios de autonomía económica y financiera, y de autoorganización, elabora su presupuesto para el ejercicio 2009 al que se unen las presentes normas, junto a los Anexos que la conforman, de ejecución y de gestión de conformidad con lo que dispone el artículo 217 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Las Normas que a continuación se desarrollan regulan diversos aspectos sustantivos, unos referidos a la propia figura del presupuesto y su ejecución y otros de carácter general para incorporar disposiciones dispersas ya existentes, como son, entre otras, las de los Gastos a Justificar, las de los Anticipos de Caja Fija, etc. y así mismo permiten disponer de una mínima normativa económico-financiera de adaptación de toda la existente a la legislación aplicable al sector público, en tanto no se dicte la normativa autonómica a que hacen referencia los Artículos 80 y 82 de la LOU.

Entre las materias que se incluyen figura una breve descripción del régimen jurídico normativo aplicable, con enumeración de las normas generales y preceptos a que debe sujetarse toda la actividad económica-financiera de la Universidad y, en su caso, de sus Entidades Instrumentales, partiendo de lo dispuesto con carácter general en el Título XI de la LOU, que configura y acota el ámbito de la autonomía universitaria en esta materia, y concretando parte de la normativa autonómica y del sector público que resulte aplicable a la Universidad de Granada.

El contenido más extenso de estas normas está constituido por la regulación de la ejecución jurídico-formal del Presupuesto de la Universidad, de su elaboración, aprobación y estructura, dedicándose una parte importante al régimen de las modificaciones presupuestarias, a los procedimientos de ejecución de los gastos, cierre del ejercicio y completándolo con las normas de liquidación del ejercicio y rendición de cuentas.

La Contratación Administrativa constituye, junto a los gastos de personal, uno de los capítulos más importantes de la ejecución presupuestaria, tanto por su cuantía como por la relevancia de los sectores de la vida universitaria a los que afecta. Por ello se hace un desarrollo práctico de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (L.C.S.P.) recordando y sintetizando algunos de los aspectos más usuales de la legislación aplicable, teniendo como destinatarios directos de este desarrollo a los usuarios de los servicios de contratación, más que a los sujetos activos del proceso contractual, a quienes se les supone el obligado conocimiento de toda la normativa de aplicación.

En ese sentido, parece conveniente que los miembros de la Comunidad Universitaria que pueden asumir las funciones de propuesta de promoción de la iniciación de expedientes de contratación o que tengan la competencia de promover la realización de obras, adquisición de bienes o de servicios, dispongan de una información sumaria de los actos

preparatorios de esos procesos contractuales y se conciencien y asuman la responsabilidad que los mismos pueden implicar.

Lograr una gestión más eficiente y justa de los recursos públicos y la protección de los intereses generales, respetando los principios de legalidad, de igualdad jurídica y de libre competencia, de transparencia y objetividad, evitando la discriminación y la arbitrariedad o cualquier medida que perjudique los intereses de los particulares y de la Universidad, deben ser principios que han de presidir los correspondientes procesos y expedientes contractuales en la Universidad de Granada.

El órgano técnico de Control Interno, cuyo cometido se recoge en el artículo 224 de los Estatutos, procurará que la información financiera se presente de acuerdo a la normativa y procedimientos de gestión económica aprobados por los órganos de la Universidad. Sus actuaciones han de dirigirse a velar porque el gasto en sus múltiples facetas, con implicaciones en docencia, investigación, extensión, personal, gestión e inversiones, etc., esté correctamente realizado y iustificado.

Por similitud con las distintas legislaciones sectoriales sobre la materia, tanto de ámbito estatal como autonómico, se ha incluido una breve referencia normativa a las responsabilidades por infracciones en materia de gestión económica y financiera en que pudieran incurrir los miembros de la comunidad universitaria.

Finalmente, teniendo en cuenta que las presentes Normas son de aplicación a los responsables de autorización y gestión del gasto, así como a los beneficiarios de acciones que se desprendan de la ejecución del presente Presupuesto, con independencia de otras normativas concretas y con más detalle que han de ser desarrolladas en materia de auditorias "a posteriori" y otros aspectos, confiamos que esta normativa contribuya a impulsar una mayor corresponsabilidad de toda la Comunidad Universitaria que debe de traducirse en una mayor transparencia y eficacia en la gestión del Presupuesto Público de la Universidad de Granada.

TÍTULO I

NORMAS GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO

EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Artículo 1. Aprobación del presupuesto.

El Presupuesto para el ejercicio 2009 de la Universidad de Granada se aprueba de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley Orgánica de Universidades y el Art. 216 de los Estatutos de la Universidad.

Artículo 2. Características y contenido del presupuesto

1. El presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2009 es anual, público, único y equilibrado, comprende la totalidad de los ingresos previstos y gastos estimados, de conformidad con el artículo 216 de sus estatutos y el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), y constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las

obligaciones que puede reconocer la Universidad, y de los derechos que se prevén realizar durante el ejercicio 2009.

- 2. Todo programa de actividades financiado por recursos específicamente afectados se incluye en el presupuesto y es objeto de una adecuada identificación que permite su seguimiento contable.
- 3. El presupuesto contiene la consignación ordenada y sistemática de las bonificaciones y reducciones previstas en materia de precios públicos y demás derechos.
- 4. Al estado de gastos córrientes se acompaña la relación de efectivos de personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma, de conformidad con el Art. 219.2 de sus Estatutos.

Artículo 3. Normativa aplicable a la gestión del presupuesto

- 1. La gestión del presupuesto de la Universidad de Granada se realizará de conformidad con estas normas de ejecución, de acuerdo con lo que disponen sus Estatutos, así como las que puedan aprobarse en el futuro por el Consejo de Gobierno y, con carácter supletorio, las siguientes disposiciones en aquellas cuestiones que le sean de aplicación:
 - a) Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
 - b) Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
 - c) Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.
 - d) Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA nº 236, de 9 de diciembre de 2003)
 - e) Ley 5/1.983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- f) Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- g) Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- h) Ley anual de Presupuestos Generales del Estado.
- Real Decreto Legislativo 2/2007, De 28 De Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- j) Ley 8/1.989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- k) Ley 4/1.988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 233/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- m) Ley 4/1.986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- n) Decreto 276/87, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- o) Decreto 149/1.988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.
- p) Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

- q) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- r) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- s) Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- t) Orden EHA/3875/2007, de 27 de diciembre, por la que se hacen públicos los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación administrativa a partir del 1 de enero de 2008.
- u) Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- v) Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- w) Así como otra normativa que, con carácter general, sea de aplicación al sector.
- 2. En este sentido, serán de obligado cumplimiento para la gestión del presupuesto las instrucciones y circulares que dicte la Gerencia en desarrollo y aplicación de la normativa aplicable.

Artículo 4. Estructura del presupuesto de ingresos.

- 1. La estructura presupuestaria de los ingresos se encuentra ordenada en función de la naturaleza económica, atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, según la clasificación establecida por la Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 2. Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos, el Gerente podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta la Orden mencionada en el apartado 1 anterior.
- 3. El Presupuesto del ejercicio 2009, en su Estado de de Ingresos, incorpora las siguientes cifras:

Operaciones No financieras

Operaciones Corrientes 342.197.864 € CAPITULO III: "Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos":

54.140.000 €
CAPITULO IV: "Transfer. Corrientes": 285.551.864 €
CAPITULO V: "Ingresos Patrimoniales": 2.506.000 €
Operaciones de Capital 58.702.433 €
CAPITULO VII: "Transf. de Capital": 58.052.433 €

Operaciones Financieras

CAPITULO VIII:"Activos Financieros": 650.000 €

TOTAL ESTADO DE INGRESOS 400.900.297 €

Artículo 5. Estructura del presupuesto de gastos.

El Estado de Gastos del Presupuesto se estructura teniendo en cuenta las finalidades u objetivos que el Presupuesto pretende conseguir, la organización y distribución entre las diversas unidades gestoras o centros de gasto y la naturaleza económica de los gastos, en las clasificaciones funcional, orgánica y económica siguientes:

1. Clasificación funcional.

La clasificación funcional agrupa los créditos para gastos en atención de la finalidad y objetivos perseguidos. La asignación de los créditos se efectúa dentro de una estructura de programas generales y subprogramas o programas propios, en función de los objetivos académicos y de gestión que se pretenden conseguir.

Los Programas contemplados en el ejercicio 2009 son:

422D "Enseñanzas Universitarias"

541A "Investigación Científica"

321B "Estructura y Gestión Universitaria"

Los Subprogramas que se contemplan, a partir de los Programas anteriores, son:

Dependientes del 422D:

- Subprograma 422D.1 "Personal Docente e Investigador"
- Subprograma 422D.2 "Personal de Administración y Servicios"
- Subprograma 422D.3 "Acción Social"
- Subprograma 422D.4 "Docencia de Grado"
- Subprograma 422D.5 "Docencia de Posgrado"
- Subprograma 422D.6 "Estudiantes"
- Subprograma 422D.7 "Relaciones Internacionales"
- Subprograma 422D.8 "Evaluación de la Calidad" Dependientes del 541.A:
- Subprograma 541A.1 "Política Científica y Bibliotecas"
- Subprograma 541A.2 "Institutos y Centros de Investigación"

Dependientes del 321B:

- Subprograma 321B.1 "Consejo Social"
- Subprograma 321B.2 "Cultura, Cooperación y Extensión Universitaria"
- Subprograma 321B.3 "Infraestructuras y Equipamiento"
- Subprograma 321B.4 "Bienestar, Prevención y Deporte"
- Subprograma 321B.5 "Comisionado Fundación General UGR"
- Subprograma 321B.6 "Secretaria General y de Coordinación"
- Subprograma 321B.7 "Recursos Informáticos"
- Subprograma 321B.8 "Gastos Generales y de Gestión"
- 2. Clasificación orgánica:

Los créditos se distribuyen además por Centros de Gasto o unidades gestoras, que son las unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de aquéllos, tales como los Centros, Departamentos, Institutos, Unidades, Servicios, Proyectos, Grupos y Contratos de Investigación, así como Dirección o Coordinación de Programas de Postgrado, cursos, seminarios y otros de similar carácter y que sean autorizados.

El Gerente autorizará la configuración orgánica necesaria para la adecuada ejecución del presupuesto

3. Clasificación económica:

Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto se ordenan también según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas que figuran en el Presupuesto. El citado Estado de Gastos se clasificará atendiendo a la separación entre gasto por

Operaciones Corrientes y gasto por Operaciones de Capital. Esta estructura llevará asociada, a los efectos contables, la correspondiente clasificación patrimonial de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública.

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos, el Gerente podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta la Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. El Presupuesto del ejercicio 2009, en su Estado de Gastos, incorpora las siguientes cifras:

Operaciones no Financieras

Operaciones corrientes

CAPITULO I "Gastos de Personal": 269.889.309 € CAPITULO II "Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios"

34.589.120 €

CAPITULO III "Gastos Financieros": 522.200 € CAPITULO IV "Transferencias Corrientes": 7.452.247 €

Operaciones de Capital

CAPITULO VI "Inversiones Reales": 78.905.027 €

Operaciones Financieras

CAPITULO VIII: "Activos Financieros": 650.000 €
CAPITULO IX: "Pasivos Financieros": 8.892.394 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS 400.900.297 €

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 6.- Principios rectores de la actividad económicofinanciera.

- 1. La Universidad de Granada organizará y desarrollará sus sistemas y procedimientos de gestión económico-financiera con sometimiento pleno a la Ley y al derecho y servirá con objetividad a sus fines básicos.
- 2. El gasto de la Universidad de Granada se ajustará, en su programación y ejecución, a los principios de eficacia y eficiencia y procurará la objetividad y transparencia exigibles en la administración de los recursos públicos.

Artículo 7.- Principios presupuestarios.

- 1. La Universidad de Granada está sometida al régimen de Presupuesto anual aprobado por el Consejo Social.
- 2. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro y no podrán atenderse obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados.
- 3. Los recursos de la Universidad de Granada se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo que por precepto estatutario, presupuestario o por la naturaleza del ingreso, se establezca su afectación a fines determinados.

- 4. En la Tesorería, que servirá al principio de unidad de caja, se integrarán y custodiarán los fondos y valores de la Universidad Granada.
- 5. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el Presupuesto o en las modificaciones aprobadas conforme a estas Normas.

Artículo 8.- Régimen de contabilidad y rendición de cuentas.

- 1. La Universidad de Granada estará sujeta al régimen de contabilidad pública que resulte de aplicación. Está obligada a rendir cuentas de su actividad ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. A estos efectos, deberá presentar para su aprobación por el Consejo Social las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente a la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.
- 2. En el plazo de cuatro meses desde la finalización del ejercicio, se elaborará un cierre provisional, debiendo realizarse revisión y auditoria de las cuentas del ejercicio conforme a lo estipulado en la cláusula tercera del Convenio suscrito entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía para el saneamiento de su situación financiera.

CAPÍTULO III

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 9.- Régimen de los derechos económicos.

- 1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Universidad de Granada, salvo en los casos establecidos por las leyes.
- 2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad de Granada, salvo en los casos y en la forma que determinen las leyes. En las enseñanzas conducentes a títulos propios, dichos extremos se regirán según lo establecido en la regulación específica de las mismas.
- 3. La competencia para el reconocimiento de derechos no recaudados corresponde al Rector.

Artículo 10.- Prescripción de los derechos.

- 1. Los derechos de la Universidad de Granada declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar las resoluciones será el Gerente, por delegación del Rector.
- 2. El Gerente, por delegación del Rector, podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.

Artículo 11.- Las obligaciones.

- 1. Las obligaciones económicas de la Universidad de Granada nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según Derecho, las generen.
- 2. Las obligaciones de pago sólo son exigibles a la Universidad de Granada cuando resulten de la ejecución de sus presupuestos, de sentencia firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas.
- 3. Si dichas obligaciones tienen por causa entregas de bienes o prestaciones de servicios, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación.

Artículo 12. Pago y plazos de pago.

La Universidad de Granada podrá hacer el pago de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado.

Artículo 13.- Prescripción de las obligaciones.

- 1. Salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirán a los cuatro años:
- a) El derecho al reconocimiento o liquidación de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.
- b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.
- 2. Con la expresada salvedad a favor de leyes especiales, la prescripción se interrumpirá conforme a las disposiciones de la normativa vigente.
- 3. Las obligaciones a cargo de la Universidad de Granada que hayan prescrito causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación por Gerencia del expediente oportuno. El órgano competente para dictar la correspondiente resolución será el Rector.

TÍTULO II

DE LOS CRÉDITOS Y LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

CAPÍTULO I

CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

Artículo 14. Créditos iniciales.

- 1. En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2009, referidos a los recursos incluidos en los artículos 81.3 de la LOU y 218 de los Estatutos de la Universidad de Granada
- 2. En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de Obligaciones.

Artículo 15. Financiación de los créditos iniciales

- 1. El presupuesto inicial de gastos de la Universidad se financiará entre otros con los siguientes ingresos:
- a) Las transferencias para gastos corrientes o de capital que reciba anualmente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la Administración General del Estado, de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla o de cualquier otra institución pública o privada.
- b) Los precios públicos y demás derechos que legalmente se establezcan, así como las compensaciones derivadas de las bonificaciones y reducciones que legalmente disponga la normativa aplicable en materia de precios públicos y demás derechos.
- c) Los ingresos procedentes de herencias, legados y donaciones que acepte la Universidad de Granada.
- d) Los rendimientos procedentes del patrimonio de la Universidad y los derivados de las actividades económicas que ésta pueda desarrollar, según lo previsto en la ley y en estos Estatutos.
- e) Los ingresos derivados de la explotación de la propiedad industrial o intelectual, y de los contratos previstos en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.
- f) El importe de cualquier acto de disposición o gravamen de los bienes de la Universidad.
- g) El producto de las operaciones de crédito que, para el cumplimiento de sus funciones, pueda concertar la Universidad.
- h) Los remanentes de tesorería y cualquier otro tipo de ingresos permitidos por el ordenamiento jurídico

Artículo 16. Principio de especialidad cualitativa

Los créditos del estado de gastos se destinarán en exclusiva a la finalidad específica para la cual han sido autorizados en el presupuesto inicial o en las posteriores modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas.

Artículo 17. Principio de especialidad cuantitativa

- 1. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos para cada uno de los Centros de Gasto, según la vinculación que se establece en las presentes normas, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones dictadas por los órganos de la Universidad que infrinjan dicho precepto, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
- 2. Se entenderá por crédito autorizado el que figure disponible en el estado de gastos correspondiente en el momento de iniciar la tramitación del oportuno expediente de gasto.

Artículo 18. Principio de especialidad temporal.

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos del presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario de 2009.

No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de los justificantes de gasto, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Granada.
- b) Previo informe favorable de la Gerencia, las generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gasto adquiridos, de conformidad con el ordenamiento, para los que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia. Se dejará constancia, en cualquier caso, de las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio en que se generó la obligación.
- c) Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de pago periódico cuyos recibos o documentos de cobro, correspondan al último trimestre del año anterior, no imputadas a presupuesto durante el mismo.
- 2. En aquellos casos en los que no exista crédito adecuado y suficiente en el ejercicio corriente, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada determinará, a iniciativa del Gerente, los créditos a los que habrán de imputarse dichas obligaciones.

Artículo 19. Vinculación de los créditos.

- 1. La vinculación jurídica de los créditos presupuestarios se determina conforme a las clasificaciones, funcional y económica.
- 2. La vinculación de los créditos consignados en el estado de gasto será la que se detalla a continuación:

Capítulo 1. Gastos de Personal: A nivel de artículo económico y programa presupuestario.

Capítulos 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: A nivel de capítulo económico y programa presupuestario, excepto los siguientes que estarán vinculados a nivel de subconcepto:

230.01 Dietas. Reuniones Departamentales

231.01 Locomoción. Reuniones Departamentales.

Capítulo 3. Gastos financieros: A nivel de artículo económico y programa presupuestario.

Capítulo 4. Transferencias corrientes: A nivel de artículo económico y programa presupuestario.

Capítulo 6. Inversiones reales: A nivel de artículo económico y programa presupuestario.

Capítulo 7. Transferencias de capital: A nivel de artículo económico y programa presupuestario.

Capítulo 8. Activos financieros: A nivel de subconcepto económico y programa presupuestario.

Capítulo 9. Pasivos financieros: A nivel de subconcepto económico y programa presupuestario.

- 3. Aquellos créditos que tengan financiación específica, tendrán carácter vinculante de acuerdo con el nivel de desagregación económica del estado de gastos.
- 4. La vinculación de los créditos no impedirá que la imputación se realice al concepto o subconcepto económico y al programa, subprograma y actividad que corresponda en cada caso.

Desde la Gerencia se podrá establecer vinculaciones con un mayor nivel de desagregación en aquellos supuestos que se estime necesario.

Artículo 20. Gastos con financiación afectada o finalistas.

1. Los gastos con financiación afectada, no se ejecutarán mientras no existan suficientes soportes documentales o compromisos para considerar que se va a recibir el ingreso.

2. En casos excepcionales, el Gerente podrá autorizar su ejecución si considera el ingreso suficientemente garantizado. A estos efectos, se consideran garantías suficientes:

La formalización de un contrato o convenio

La notificación de una subvención

- La resolución favorable definitiva de una convocatoria pública de proyectos.
- 3. Si los gastos no se ejecutan en el ejercicio presupuestario habiéndose recibido los correspondientes ingresos, podrán ejecutarse en el ejercicio siguiente para la misma finalidad, financiados con "remanentes afectados o específicos", siempre que no haya vencido el periodo de ejecución fijado en las bases de las convocatorias o en sus normas reguladoras.

Artículo 21. Créditos asignados a los Centros, Departamentos e Institutos para funcionamiento ordinario e inversiones.

- 1. Cada Centro, Departamento e Instituto dispondrá de asignaciones globales para atender los gastos corrientes de su funcionamiento ordinario (Capítulo II) y para inversiones (Capítulo VI). Estas asignaciones se fijarán en el propio Presupuesto con arreglo a diversos módulos que figuran como Anexo al mismo, sin perjuicio de que en determinados casos puedan fijarse posteriormente mediante acuerdo del órgano competente.
- 2. Dentro de cada Capítulo, los Centros, Departamentos e Institutos podrán distribuir libremente por conceptos las asignaciones que les corresponden. Esta distribución se reflejará en la ejecución, ya que cada gasto habrá de imputarse obligatoriamente al concepto presupuestario y al programa y subprograma que corresponda en cada caso.
- 3. Durante el ejercicio podrán realizarse ajustes entre consignaciones presupuestarias a petición de los responsables del correspondiente Centro, Departamento o Instituto.

Artículo 22. Reasignaciones de crédito

Sin perjuicio de las modificaciones de crédito previstas en el Título II de estas normas, a propuesta motivada del responsable o responsables de los Subprogramas afectados, el Rector podrá aprobar en supuestos excepcionales reasignaciones o redistribuciones de crédito en y entre ellos. Tales reasignaciones o redistribuciones no podrán modificar los créditos destinados a inversiones reales

Artículo 23. Extinción de créditos.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén aplicados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las establecidas en el Art. 40 del presente documento referentes a incorporaciones de remanentes de créditos.

Artículo 24. Gestión integrada de los créditos presupuestarios y su contabilización

- 1. La determinación de los créditos y el carácter limitador de éstos no excusa, en ningún caso, la contabilización del gasto en el nivel máximo de desagregación
- 2. Las fases de gasto se tramitarán, documentarán y contabilizarán conforme a lo establecido en las presentes

normas y, supletoriamente, en las normas de la Junta de Andalucía y la Ley General Presupuestaria.

Sevilla, 14 de enero 2009

Artículo 25. Gastos de alcance plurianual

- 1. La autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará a los créditos que, para cada ejercicio, se consignen al efecto en los presupuestos de la Universidad de Granada.
- 2. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley General Presupuestaria, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan, en los siguientes supuestos:
- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Contratos de suministro y de servicios que no puedan ser estipulados o que resulten antieconómicos por plazo de un año.
 - c) Arrendamiento de bienes inmuebles.
- d) Las cargas que se deriven de las operaciones de endeudamiento.
- e) Contratación temporal de personal docente e investigador en régimen laboral al amparo de lo previsto en la Sección 1ª del Capítulo I del Título IX de la LOU.
- f) Subvenciones o ayudas cuya concesión se realice dentro del ejercicio y su pago resulte diferido al ejercicio o ejercicios siguientes.
- g) Convenios, acuerdos o contratos que se suscriban con otras Administraciones Públicas y entidades u organismos públicos o privados, para la gestión y prestación de servicios propios o para la colaboración y coordinación en asuntos de interés común celebrados al amparo de los previsto en el Título I de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Art.. 83 de la LOU.
- 3. El número de ejercicios en que podrán aplicarse los gastos por inversiones reales, transferencias de capital y corrientes no será superior a cuatro, sin contar aquél en el cual el gasto se comprometió.
- 4. La cantidad global del gasto que se impute a cada uno de los futuros ejercicios autorizados no excederá de la cantidad que resulte de aplicar, al crédito globalizado del año en que la operación se comprometió, los siguientes porcentajes:

70% en el primer ejercicio inmediato siguiente.

60% en el segundo ejercicio.

50% en el tercer y cuarto ejercicio.

- 5. La competencia para la autorización de estos gastos corresponde al Rector que informará de los mismos al Consejo de Gobierno.
- 6. Él Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, podrá modificar el número de anualidades y porcentajes anteriores en casos especialmente justificados, a petición del correspondiente centro de gestor.
- 7. En todo caso, los gastos plurianuales a que se refiere este artículo tendrán que ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

CAPÍTULO II

MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

SECCIÓN PRIMERA

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 26. Principios generales

- 1. Son modificaciones de crédito las variaciones que pueden autorizarse en los créditos, aprobados inicialmente, que figuran en el Estado de Gastos, para adecuarlos a las necesidades que se produzcan durante la ejecución del Presupuesto.
- 2. Las modificaciones presupuestarias que supongan un incremento del volumen global del estado de gastos del Presupuesto deberán financiarse con mayores ingresos a fin de preservar el equilibrio presupuestario.
- 3. Todas las modificaciones de crédito deberán realizarse de acuerdo con los procedimientos formales establecidos en la presente normativa, sin que los responsables de los Centros de Gasto puedan realizar o comprometer gastos basados en la simple previsión de mayores ingresos.

Artículo 27. Régimen jurídico general.

La modificación de los créditos presupuestarios iniciales, se regulará por lo que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de la Ley 6/2001, de Universidades, Art. 220 de los Estatutos de la Universidad y por las presentes Normas, aplicándose supletoriamente la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2009 y Ley 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 28. Tramitación general de las modificaciones presupuestarias.

- 1. Toda modificación presupuestaria requerirá la instrucción por la Gerencia del correspondiente expediente administrativo, en el que se deberá indicar expresamente el programa, subprograma, artículo, concepto, subconcepto y Centro de Gasto afectados, y además deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:
- a) Memoria justificativa.

En la que se indique la necesidad de la modificación que se propone, explicitando los siguientes extremos:

Clase de modificación, indicando las aplicaciones presupuestarias afectadas (programas, subprogramas artículo, concepto, subconcepto y Centro de Gasto afectados)

Normas legales o disposiciones en las que se basa.

Recursos o medios previstos que han de financiar, en su caso, el mayor gasto neto.

b) Informes:

De la Oficina de Control Interno.

Dictámenes facultativos que en cada caso procedan.

- 2. El Servicio de Contabilidad y Presupuestos iniciará y propondrá los expedientes de modificación de créditos, en general. De conformidad con la Gerencia los expedientes se someterán al Consejo de Gobierno para que éste resuelva sobre su contenido o los eleve, en su caso, al Consejo Social.
- 3. Cuando el responsable de un Centro de Gasto solicite modificar la finalidad de los créditos afectados, tal

modificación deberá ser autorizada por el órgano competente que determine la convocatoria específica.

SECCION SEGUNDA

CLASES DE MODIFICACIONES DE CREDITO.

Artículo 29. Clases de modificaciones presupuestarias.

- 1. Las clases de modificaciones pueden ser:
- a) Motivadas por la insuficiencia o inexistencia de crédito inicial:

Transferencias de crédito.

Créditos extraordinarios.

Suplementos de crédito.

Ampliación de crédito.

- b) Derivadas de la obtención de ingresos específicos:
- c) Generación de crédito.
- d) Incorporación de remanentes de crédito.
- e) Bajas por anulación.
- 2. Con la salvedad de los remanentes y los fondos de investigación, siempre que la modificación presupuestaria, en cada caso o sumadas a las anteriores, comporte un aumento de gasto superior al tres por ciento del presupuesto vigente, deberá ser aprobada por el Consejo Social. En los restantes casos corresponderá al Consejo de Gobierno, quien dará cuenta al Consejo Social.
- 3. Todas las modificaciones presupuestarias serán incorporadas con las cuentas anuales para su aprobación por el Consejo Social, con independencia de qué órgano las haya aprobado previamente.

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Artículo 30. Concepto de transferencia de crédito.

- 1. Las transferencias de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, e incluso con la creación de créditos nuevos.
- 2. En todo caso, debe justificarse que la cantidad cuya transferencia se propone no está afecta a obligación alguna, ni va a estarlo durante lo que reste de ejercicio.

Asimismo, se justificará que existe consignación suficiente para atender todos los gastos previstos hasta el final del ejercicio.

Artículo 31. Limitaciones a las transferencias de crédito.

- 1. Las transferencias de crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
- a) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio ni a los incrementados con suplementos.
- b) No minorarán créditos que hayan sido incrementados por transferencias, ni a los créditos ampliados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración.
- 2. Con carácter general, las transferencias de créditos contemplarán las variaciones permitidas por la legislación vigente.

- 3. Las limitaciones previstas en los apartados anteriores no serán de aplicación:
- a) Cuando afecten a créditos del Capítulo I de Gastos de Personal.
- b) Cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas.
- 4. Las transferencias de crédito serán solicitadas antes del 1 de Diciembre de cada año.

Artículo 32. Atribución de competencias para la aprobación de las transferencias de crédito.

Las competencias para la aprobación de expedientes de transferencias de crédito, corresponden a los siguientes órganos:

- 1. Las transferencias de crédito entre los distintos programas y entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes, serán aprobadas por el Consejo de Gobierno.
- 2. Las transferencias de crédito entre los distintos programas y entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones de capital, serán aprobadas por el Consejo de Gobierno.
- 3. Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital serán aprobadas por el Consejo Social.
- 4. Las transferencias de gastos de capital a gastos corrientes serán aprobadas por el Consejo Social previa autorización de la Comunidad Autónoma Andaluza, que se entenderá estimada favorablemente por silencio administrativo de tres meses.

B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Artículo 33. Concepto y financiación de suplementos de crédito y créditos extraordinarios.

- 1. Cuando tenga que realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no haya crédito en el presupuesto de la Universidad, o el crédito consignado fuera insuficiente, podrá autorizarse la concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito en el segundo caso.
- 2. Los suplementos de crédito y los créditos extraordinarios podrán financiarse por medio de:
- a) Remanente de tesorería no afectado.
- b) Mayores ingresos de los previstos de carácter no finalista. En estos casos, debe quedar acreditado fehacientemente el surgimiento del derecho a cobrar o bien la existencia de compromisos firmes de aportación por terceros de los ingresos o bien la efectiva recaudación de esos ingresos.
- c) Ingresos no previstos de carácter no finalista. En estos casos, deberá quedar acreditada la viabilidad de la obtención de los nuevos recursos.
- d) Los destinados a gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito, previa la oportuna comprobación.
 - e) Bajas por anulación.

Artículo 34. Atribución de competencias para la aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

La elaboración de expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Gerente y serán aprobados por el Consejo de Gobierno.

C) GENERACIONES DE CRÉDITOS

Artículo 35. Concepto y requisitos de generaciones de créditos.

- 1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.
- 2. Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de:
- a) Aportación de personas naturales o jurídicas, para financiar conjuntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma
 - b) Ventas de bienes y prestación de servicios.
 - c) Enajenaciones de inmovilizado.
 - d) Reembolsos de préstamos.
- e) Ingresos procedentes, entre otros, de proyectos, contratos, trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de cursos y seminarios. Estos ingresos tendrán la retención que establezca la normativa vigente.
- f) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.
- g) Ingresos por venta de publicaciones, servicios deportivos universitarios y otros ingresos.

Artículo 36. Limitaciones a las generaciones de crédito.

- 1. Los ingresos de carácter finalista o específico sólo podrán financiar los créditos destinados a atender la finalidad concreta que tengan.
- 2. La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican. No obstante, la generación como consecuencia del supuesto previsto en el párrafo a) del apartado anterior podrá realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho por el organismo o cuando exista un compromiso firme de aportación, siempre que se prevea la realización del ingreso en el propio ejercicio.
- 3. Con carácter excepcional podrán generar crédito en el Presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el último trimestre del ejercicio anterior.

Artículo 37. Atribución de competencias para la aprobación de expedientes de generación de créditos.

Las competencias para la aprobación de expedientes de generación de créditos corresponden al Consejo de Gobierno.

D) AMPLIACIÓN DE CRÉDITO.

Artículo 38. Concepto de ampliaciones de crédito.

En general, se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que es preceptivo reconocer, con el cumplimiento previo de las normas legales y, en todo caso, financiando oportunamente el incremento del gasto, los créditos que se detallan a continuación:

- a) Los que se destinen a satisfacer retribuciones de personal de plantilla o de personal laboral de la Universidad como consecuencia de la aplicación de las disposiciones que se dicten en esta materia para los funcionarios o por aplicación de los correspondientes Convenios Colectivos para el personal en régimen laboral.
- b) Los destinados a satisfacer las retribuciones del profesorado contratado a que se refieren los artículos 118 y siguientes de los Estatutos y los que se deriven del aumento de plazas de personal laboral.
- c) Los destinados a satisfacer la cuota patronal a la Tesorería General de la Seguridad Social, cualquiera que sea el ejercicio a que se refiera.
- d) Los que sean consecuencia de los convenios y conciertos o contratos de prestación de servicios de la Universidad de Granada con otras personas o entidades.
- e) Igualmente tendrán la consideración de ampliables los créditos distribuibles relativos a los denominados "gastos estructurales, que serán gestionados, a través de la Gerencia de esta Universidad, por los Servicios Centrales de la misma.

Artículo 39. Atribución de competencias para la aprobación de expedientes de ampliación de créditos.

Estas modificaciones presupuestarias serán aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada.

E) INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Artículo 40. Concepto y financiación de remanentes de crédito.

- 1. El remanente de crédito presupuestario al cierre de un ejercicio, es la diferencia entre la consignación definitiva de un crédito y las obligaciones reconocidas netas con cargo al mismo.
- 2. La incorporación de remanentes de crédito al Estado de Gastos del Presupuesto del ejercicio siguiente será preceptiva, cuando se refieran a:
- a) Créditos que garanticen compromisos de gasto contraídos hasta el último día del ejercicio presupuestario y que, por motivos justificados, no se hayan podido realizar durante el ejercicio, sea cual fuere el capítulo presupuestario al que correspondan.
 - b) Créditos específicamente vinculados a ingresos.

Los créditos con financiación afectada que no hayan sido utilizados en el ejercicio presupuestario, se incorporarán, si procede, según la normativa que los regule, mediante el preceptivo expediente, al ejercicio siguiente, quedando afectados al mismo proyecto. El crédito incorporado estará disponible dentro de los plazos establecidos en la normativa interna y específica de la Universidad o en las normas de concesión de dichos recursos.

- 3. La incorporación de remanentes de crédito al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente será potestativa en los siguientes casos:
- a) Créditos para gastos de capital que no se hallen en ninguna de las situaciones señaladas en el punto 2 anterior.
- b) Créditos asignados por la Universidad para investigación sin financiación afectada.

Si un Centro de Gasto no los consume totalmente durante el ejercicio presupuestario, la cantidad no dispuesta podrá incrementar la asignación inicial para el periodo siguiente, previa determinación de las finalidades concretas a que se destina

No obstante lo dispuesto en los apartados a) y b), a la vista de los resultados económicos tanto globales como de las diversas unidades, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Gerente podrá modificar total o parcialmente este criterio.

- 4. La incorporación de los remanentes de crédito queda supeditada a la existencia de suficiente financiación, utilizando los siguientes criterios generales:
- a) La incorporación de remanentes de crédito específicamente vinculados a ingresos se financiará con remanente de tesorería afectado o con mayores ingresos de los previstos e ingresos no previstos de carácter finalista. En su defecto, se utilizarán recursos de carácter genérico.
- b) En los restantes casos, se financiará con remanente de tesorería no afectado o con mayores ingresos de los previstos e ingresos no previstos de carácter no finalista.

Artículo 41 Atribución de competencias para autorizar la incorporación de remanentes de crédito.

La competencia para autorizar la incorporación de remanentes de crédito corresponde al Consejo de Gobierno.

F) BAJAS POR ANULACIÓN

Artículo 42. Concepto de baja por anulación.

Las bajas por anulación suponen una modificación presupuestaria que consiste en la disminución total o parcial del crédito presupuestario asignado a una determinada partida de gastos.

Artículo 43. Limitaciones a las bajas por anulación

La baja por anulación de cualquier crédito podrá darse siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo Centro de Gasto.

Artículo 44. Atribución de competencias para la aprobación de bajas por anulación.

Las bajas por anulación serán aprobadas por el Consejo de Gobierno.

CAPÍTULO III

DE LA TESORERÍA

Artículo 45 De la Tesorería

1. Constituyen la Tesorería de la Universidad todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos de su titularidad, tanto por operaciones presupuestarias como

extrapresupuestarias. Estos recursos permanecerán en cuentas abiertas en entidades de crédito o de ahorro, sin perjuicio de los depósitos en efectivo que se dispongan para dispersión de caja. El titular de dichas cuentas será la Universidad de Granada.

- 2. Las competencias de tesorería serán ejercidas bajo la dependencia del Gerente.
- 3. Los fondos líquidos depositados en las cuentas bancarias únicamente podrán destinarse a los fines concretos para cuya atención se hubiere autorizado la apertura.
- 4. Apertura y cancelación de cuentas. La apertura, modificación y cancelación de cuentas bancarias se llevará a efecto por el Servicio de Gestión Económico-Financiero, previa autorización del Gerente.
- 5. Efectivo en caja. En las cajas de efectivo únicamente podrá haber existencias destinadas al pago de atenciones de menor cuantía.
- 6. Los ingresos por precios públicos de servicios se realizarán por los interesados en cuentas restringidas de recaudación.
- 7. La solicitud de devolución de ingresos indebidos se informará por la unidad gestora del mismo y, con la conformidad de la Gerencia, se tramitará el pago de acuerdo con estas bases.
- 8. Forma de pago. El medio preferente de pago es la transferencia bancaria. En casos excepcionales y por razones de oportunidad se podrá utilizar el cheque nominativo o el pago en efectivo.
- 9. Fichero de terceros. Para poder hacerse efectivo el pago mediante transferencia bancaria, el acreedor debe mantener vigentes sus datos en el Registro de Terceros. La unidad administrativa responsable de este Registro es el Servicio de Contabilidad y Presupuestos que establecerá, previa autorización de la Gerencia, las directrices y requisitos necesarios para su mantenimiento y control.
- 10. Cada trimestre se redactará un arqueo de los fondos de la Universidad, con expresión de las existencias en las cuentas bancarias, así como en las cajas de metálico en que se encuentran depositados, con las correspondientes conciliaciones de estas existencias con la información de los registros contables. Este arqueo será suscrito por los administradores o por los jefes de servicio o unidades competentes, por el Jefe del Servicio de Gestión Económico-Financiero y fiscalizado por la Oficina de Control Interno. El Gerente podrá acordar la expedición de arqueos extraordinarios en la fecha que se decida.

Artículo 46. Operaciones de tesorería

El Rector, oído el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, podrá concertar operaciones de crédito originadas por necesidades transitorias de Tesorería o para financiar gastos de inversión siempre que sea autorizado conforme a lo previsto en el Art. 81.3.h de la L.O.U. en concordancia con el artículo 62 de la Ley 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TÍTULO III

DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo 47. Administración y gestión de los ingresos.

- 1. La administración y gestión de los derechos económicos de la Universidad de Granada corresponden a la Gerencia.
- 2. La contabilización se realizará a nivel de subconcepto presupuestario, pudiéndose ampliar, en su caso, a nivel de partida si se considera conveniente para la mejor gestión de los ingresos.

Artículo 48. Globalidad de los ingresos.

Todos los ingresos de la Universidad de Granada se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por un acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

Artículo 49. Ingresos finalistas o de carácter específico.

- 1. Son ingresos finalistas los que financian conceptos de gasto de manera directa o específica, que afectan a proyectos y a otras actividades de investigación o relacionadas con cualquier otra actividad de la Universidad.
- 2. Los ingresos finalistas o específicos, tendrán efectos económicos desde el momento en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos. No obstante y a petición del Responsable del Centro de Gastos del Convenio, Proyecto, Curso, etc. si existe documentación acreditativa del próximo ingreso, el Gerente podrá autorizar la disponibilidad del gasto que financien.
- 3. Los ingresos finalista o de carácter específico, se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su justificación.

Artículo 50. Reconocimiento de derechos.

- 1. Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de los actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por persona competente y existan las garantías suficientes de cobro.
- 2. Con carácter general no se concederán exenciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en la recaudación de los ingresos, con excepción de las que establezca la Ley.
- 3. El cobro de los derechos a favor de la Universidad de Granada se realizará en las entidades bancarias que en su caso se determinen.

Artículo 51. Derechos de matrícula para estudios de títulos propios de la Universidad de Granada.

Los derechos de matrícula para estudios que conduzcan a la obtención de un título propio de la Universidad de Granada los fijará el Consejo Social, tendrán la consideración de precios por servicios académicos universitarios y estarán directamente afectados a la financiación de los gastos de los estudios que en ellos se realicen, sin perjuicio de la

compensación de los costes indirectos a la Universidad de Granada.

Artículo 52. Precios Públicos.

- 1. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2001), establece que los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan por estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán fijados por la Comunidad Autónoma.
- 2. La Ley 11/1998, de 28 de diciembre, (BOJA nº 149, de 31 de diciembre), establece que las tasas y precios públicos de las Universidades Andaluzas por servicios administrativos y académicos referentes a estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, se determinarán mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que elevará a su aprobación el Consejero de Innovación Ciencia y Empresa a propuesta del Consejo Social de cada Universidad y dentro de los límites que establezca el Consejo de Universidades.
- 3. Por lo indicado anteriormente en este artículo se establece que los precios a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la Universidad de Granada, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, serán los indicados en las normas del curso académico correspondiente.
- 4. No existirán más bonificaciones y/o compensaciones que las contempladas en la normativa vigente.
- 5. El resto de precios públicos por prestación de servicios se ajustarán y gestionarán según lo indicado en el Catálogo de Precios Públicos para 2009 que se acompaña a estas normas como Anexo I.

Artículo 53. Devolución de ingresos.

Los pagos por devolución de ingresos procederán cuando concurran las causas legalmente justificativas de la devolución

- El expediente de devolución contendrá la causa que de lugar al reintegro, importe y fecha del cobro que lo motiva.
- El órgano competente para aprobar el expediente es el Gerente, que lo podrá delegar.

Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados con minoración de los ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio en que se reconozca.

CAPÍTULO II

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

SECCIÓN PRIMERA

GESTIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Artículo 54. Responsables de la gestión de los créditos presupuestarios

1. Las Unidades Gestoras o Centros de Gasto son unidades dotadas de autonomía para la gestión de los créditos que les

son asignados dentro del Presupuesto de Gastos de la Universidad, así como para proponer las modificaciones de créditos que se justifiquen a lo largo del ejercicio económico. Los Centros de Gasto adscritos a los distintos Subprogramas, con las excepciones que puedan establecerse, serán coordinados por el responsable del correspondiente Subprograma y tendrá, entre otras, competencias sobre modificaciones presupuestarias entre ellos.

2. Corresponderá a los responsables de los Subprogramas y Centros de Gasto:

Garantizar la economía y eficacia del gasto.

Asegurar el cumplimiento de la normativa de ejecución del Presupuesto, en especial la relativa a la Ley de Contratos del Sector Público.

Por delegación del Rector, autorizar y disponer de los gastos, que tendrán como límite el total de los créditos que tengan asignados.

- 3. El Gerente, por delegación del Rector, autorizará el establecimiento de Centros de Gasto, asignándole la gestión de los créditos recogidos en el Presupuesto, de conformidad con lo establecido en estas Normas. Así mismo establecerá Centros de Gasto para cada uno de los proyectos y contratos de investigación con una asignación equivalente a la disponibilidad del crédito del proyecto o contrato y, en general, de aquellos que tengan financiación externa, con una asignación equivalente a dicha financiación.
- 4. El Servicio de Contabilidad y Presupuestos tendrá un registro de unidades gestoras o Centros de Gastos con información individualizada de los mismos en cuanto a su apertura y cancelación, indicación expresa del responsable autorizado, fecha de autorización y cese de funciones, dotación presupuestaria, imputación contable de gastos e ingresos y remanentes.
- 5. Tienen la condición de responsables de Centros de Gasto:
- Los Vicerrectores/as y cargos asimilados y la Secretaria General en el área de sus respectivas competencias.
- El Gerente, en los Servicios Centrales y en la gestión de gastos estructurales de todos los Centros de la Universidad, con las excepciones que se establezcan, que podrá delegar en un Vicegerente. En todo caso los documentos de pago serán previamente conformados por los administradores de los Centros o por los jefes de los servicios o Unidades Administrativas Centrales.
- Los Decanos y Directores de Centros, o autoridad académica en quien deleguen.
- Los Directores de Departamento o persona en quien deleguen de entre los miembros de la Junta de Dirección del Departamento.
- Los Directores de Institutos Universitarios o persona en quien deleguen de entre los miembros de la Junta de Dirección.
- Los Directores o responsables de Servicios y Unidades Orgánicas con dotación presupuestaria.
- Los Directores de Colegios Mayores y Residencias Universitarias.
- Los Directores o responsables de los cursos de especialización (no conducentes a títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional).
- Los Coordinadores de Cursos de Postgrado, Masteres oficiales o propios, Programas de doctorado y los

coordinadores de Congresos, jornadas, reuniones científicas, seminarios y cualquier evento de estas características.

- Los investigadores principales de los proyectos o contratos y convenios de investigación, en los estrictos términos previstos en dichos proyectos, así como los responsables de grupos de investigación.
- Los administradores de los centros en los que no se haya nombrado Director de los mismos. En caso de ausencia de Director y Administrador será comunicado a Gerencia quien determinará la forma de actuación correspondiente en cuanto a la autorización y forma de gestión del gasto.
- 6. Podrán ser titulares de Centros de Gasto los responsables directos de la gestión de las dotaciones presupuestarias que se asignen a la misma, debiendo tener vinculación permanente con la Universidad Granada.
- 7. Adicionalmente se podrán establecer otros Centros de Gasto y responsables de los mismos para la adecuada gestión del presupuesto de la Universidad.

Artículo 55. Inversiones en fondos bibliográficos y otras

- 1. La adquisición de fondos bibliográficos se realizará siempre a través de la Biblioteca Universitaria, sin perjuicio de las posibles adquisiciones que los Centros, Departamentos e Institutos, investigadores principales de proyectos o contratos de investigación, así como los responsables de grupos de investigación realicen con cargo a sus Centros de Gasto y que deben ser registrados, sin excepción, en la Biblioteca Universitaria.
- 2. En aquellos casos en que proceda se tramitará el correspondiente expediente de contratación a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.
- 3. Para otro tipo de inversiones, como material informático, se estará a lo regulado al respecto.

Artículo 56. Operaciones internas

- 1. Cuando un Centro de Gasto preste servicio o ceda un bien a otro se utilizará el cargo-abono entre Centros de Gasto para compensar, sin transacción monetaria, el coste económico del servicio o cesión. Éstos serán autorizados por los responsables de los Centros de Gasto de cargo siempre que no se vea afectada la vinculación jurídica establecida para de los créditos presupuestarios en las presentes normas. Si la vinculación jurídica se viese afectada se estará a lo establecido en estas normas para las modificaciones de crédito.
- 2. La unidad que presta el servicio podrá exigir a la unidad receptora del mismo que acredite la existencia de la correspondiente retención de crédito en su presupuesto.

Artículo 57. Gestión de gastos asociados a grupos, contratos y proyectos de investigación

- 1. La gestión administrativa de los contratos de investigación, suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU, se regirá por la normativa interna que sea aprobada por la Universidad. En todo caso les es de aplicación a estos contratos la normativa en materia de contratación administrativa y de personal aplicable a la Universidad.
- 2. La ejecución de los gastos de los proyectos, grupos o contratos de investigación (artículo 83 de la LOU), será

responsabilidad del investigador principal que hubiera recibido la ayuda o suscrito el correspondiente convenio o contrato.

- 3. La tramitación administrativa de estos gastos corresponderá a los usuarios de centros de gasto, que la realizarán conforme se establece en las presentes normas de ejecución en defecto de normativa específica que los regule.
- En ningún caso, los gastos asociados a convenios o proyectos y contratos superarán los ingresos finales previstos al efecto.
- 5. Los proyectos y contratos con financiación específica se desarrollarán y gestionarán conforme a su finalidad, su normativa específica, naturaleza del gasto y en los términos en los que se haya concedido la subvención. En su defecto se regirán por la normativa desarrollada por la Universidad de Granada.
- 6. No obstante lo dispuesto en la LCSP y de acuerdo con Artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe de un gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.
- La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en el justificante de gastos, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- 7. Los recursos para la financiación de las actividades de I+D+I que se obtengan como contraprestación de los contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU, quedarán afectados directamente a los proyectos o centros de gasto donde se hayan realizado.

Estos ingresos compensarán el uso y mantenimiento de los bienes, equipos e instalaciones de la Universidad con la aportación que se estipule, en concepto de costes indirectos, como porcentaje del presupuesto total del contrato. Estos costes indirectos y sus condiciones de liquidación serán los que se establezcan en la normativa interna de la Universidad.

SECCIÓN SEGUNDA

NORMAS SOBRE GASTOS DE PERSONAL

Artículo 58. Créditos para gastos de personal y las retribuciones del mismo

1. Las retribuciones del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios, serán las que contiene la plantilla presupuestaria y su coste deberá ajustarse a los límites autorizados por la Comunidad Autónoma de Andalucía. La asignación individual de los complementos de productividad y por servicios de carácter extraordinario al P.A.S., se efectuarán por resolución del

Gerente en los términos establecidos en la legislación y acuerdos vigentes en cada momento.

- 2. Cuando cualquier persona de la Universidad colabore internamente de forma ocasional en cursos, conferencias, ponencias, etc., se le indemnizará en las condiciones previstas en la normativa interna vigente en la Universidad sobre retribuciones de esta naturaleza, y se justificará aquella colaboración mediante la liquidación razonada que formulará el responsable de la actividad. Dicha liquidación será remitida a la Oficina de Control Interno para su fiscalización previa.
- 3. La totalidad de las retribuciones del personal, tanto las de carácter periódico y fijo como las que no tengan esta naturaleza (cursos, participación en contratos de investigación, etc.), se incorporarán a la nómina, previa comunicación a la Oficina de Control Interno.

Artículo 59. Pagos a personal por la participación en proyectos y trabajos de investigación (convenios del artículo 83 de la LOU y otros convenios, contratos, proyectos de investigación, etc.)

- 1. El personal docente e investigador que suscriba contratos de investigación (trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación) en virtud del artículo 83 de la Ley 6/2001, de Universidades, percibirá las retribuciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 186 de los Estatutos de la Universidad.
- El importe máximo que puede percibir un profesor universitario, por estos contratos, no podrá exceder del resultado de incrementar en el 50% la retribución anual que pudiera corresponder a la máxima categoría docente-académica, en régimen de dedicación a tiempo completo, por todos los conceptos retributivos previstos en el R.D. 1086/89, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, según se establece en el R.D. 1450/1989 de 24 de noviembre.
- 1. Las retribuciones del personal de administración y servicios que participe en dichos convenios, contratos o proyectos se harán efectivas mediante abono en concepto de retribución extraordinaria.

Corresponde formular la propuesta razonada y la liquidación de dichas retribuciones al investigador principal, con la conformidad de la Gerencia y previa fiscalización por la Oficina de Control Interno.

Artículo 60. Asimilaciones de cargos académicos

Se faculta al Rector para establecer las asimilaciones de cargos académicos a las que hace referencia el apartado 3.b) del artículo segundo del Real decreto 1086/89, de 28 de agosto.

Artículo 61. Anticipos al personal.

Previo acuerdo de la Comisión de Acción Social, el Gabinete de Acción Social ofertará la concesión de anticipos en resoluciones parciales para atender solicitudes del personal universitario, con arreglo a las bases que en su momento se publiquen.

SECCIÓN TERCERA

NORMAS SOBRE INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO

Artículo 62. Normativa y régimen de aplicación.

- En materia de indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por asistencias será de aplicación la normativa interna en esta materia que se acompaña como Anexo II a este documento.
- 2. La Gerencia, a través de la Oficina de Control Interno, establecerá principios y criterios para el desarrollo e interpretación de dicha normativa, en los casos en que se precise.

Artículo 63. Ámbito objetivo.

Serán indemnizables los gastos derivados de desplazamientos, asistencias y estancias, que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad salvo los desplazamientos y estancias que se rijan por normas específicas, reguladas en la convocatoria o en la correspondiente autorización.

Artículo 64. Ámbito subjetivo.

Se reconoce el derecho de percepción de indemnización por razón del servicio:

- a) A todo el personal de la Universidad de Granada cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo o de la prestación de servicios a la Universidad y su carácter permanente, interino, temporal o en prácticas.
- b) A los becarios con cargo a convenios, contratos y proyectos de investigación u otras aplicaciones presupuestarias del estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Granada.
- c) A los estudiantes de la Universidad de Granada cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización.
- d) Al personal externo a la Universidad de Granada, por la participación en grupos, proyectos o contratos de investigación, tribunales de tesis doctorales y plazas, trabajos fin de master, tribunales para la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (D.E.A.), impartición de cursos, conferencias o seminarios dentro del ámbito de la propia Universidad, estancias de investigación o cualquier otra actividad que se financie con cargo a un Centro de Gasto operativo en la estructura contable de la Universidad de Granada.

Artículo 65. Autorizaciones.

Las autorizaciones para desplazarse fuera de la Universidad, den lugar o no a indemnización, se regulan por sus normas específicas.

Con relación a las posibles cantidades que pudieran devengarse en concepto de dietas o desplazamiento, el personal indicado en los apartados a), b) y c) del artículo anterior necesitará la preceptiva autorización de comisión de servicio, por lo que previamente a la liquidación del viaje o en su caso al anticipo, los interesados han de obtener la oportuna autorización para su desplazamiento, de acuerdo con el procedimiento reglamentario establecido. De no haber

obtenido dicha autorización de comisión de servicio no serán abonados los gastos incurridos.

Artículo 66. Clases de indemnizaciones a percibir.

Dietas de manutención y alojamiento. Gastos de viaje. Asistencias.

Artículo 67. Cuantía de las indemnizaciones.

Se percibirán las cantidades asignadas de acuerdo con lo establecido en el Manual Práctico para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio de la Universidad de Granada que se acompaña como Anexo II a estas normas.

No obstante, el Rector podrá acordar indemnizaciones por el total de gasto justificado cuando la naturaleza de la comisión de servicios así lo aconseje. Tales indemnizaciones no podrán superar los límites exentos establecidos en la normativa reguladora del IRPF.

Artículo 68. Liquidación y justificación de las indemnizaciones

La liquidación y justificación de Indemnizaciones por razón de servicio, bolsas de viaje, tribunales de tesis doctorales y tribunales de acceso se realizarán de acuerdo con lo indicado en Manual mencionado en el artículo anterior y en la Guía Rápida de tramitación de indemnizaciones por razón de servicio que se acompaña a estas normas como Anexo III.

Artículo 69. Tribunales de tesis doctorales.

El periodo máximo indemnizable a los miembros de tribunales de lectura de tesis con cargo al Centro de Gasto Servicios Centrales Tesis Doctorales, será de tres días que, comprenderán en todo caso, el día del desplazamiento desde la residencia habitual, el de celebración del acto y el de retorno.

Se abonará un importe máximo de 610,00 € con cargo al Centro de Gasto Servicios Centrales Tesis Doctorales, cuando alguno de los miembros del tribunal tenga que desplazarse desde una Universidad o Institución extranjera. Si los gastos de dietas más desplazamiento excedieran de este importe, la diferencia será abonada por el Centro de Gasto que haya propuesto el tribunal o el que se indique.

La indemnización de estos gastos será realizada mediante cheque nominativo o transferencia con cargo a la dispersión de caja que para este fin se encuentra dotada en las distintas Facultades y Escuelas.

SECCIÓN CUARTA

OTROS GASTOS

Artículo 70. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.

1. Se imputarán los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas y responsables orgánicos de la Universidad de Granada tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, así como los que, siendo de esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de conferencias, congresos, exposiciones, o cualquier otro acto

similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones de la Universidad de Granada y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

- 2. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal, ya sea en metálico o en especie.
- 3. La realización de gastos en concepto de atenciones protocolarias ha de reunir necesariamente todas y cada una de las siguientes condiciones:
- a) Que exista crédito suficiente y adecuado en el presupuesto del centro gestor.
- b) Competencia del órgano gestor. El órgano competente para autorizar este tipo de gastos es el Rector o responsables de centros de gasto en quien haya delegado la aprobación de los mismos.
- c) Que se trate de una representación institucional, considerada como necesaria, para la atención de personas ajenas a la Universidad.
- d) Deben perseguir una finalidad institucional, es decir, relacionada con los fines de la propia Universidad y, en concreto, con las finalidades que la normativa asigne al centro gestor correspondiente.
- e) Que sea necesario, proporcionado e idóneo para la consecución del beneficio perseguido (principio de eficiencia en la gestión del gasto público).
- f) A las facturas de gastos de representación y/o protocolarios, como comidas, recepciones, etc., les acompañará una memoria justificativa suscrita por la persona responsable en la que se identifique al beneficiario y se motive el beneficio o utilidad de dichos gastos. Estas facturas serían incompatibles con la percepción de indemnizaciones por dietas de manutención.
- g) Cuando se realicen gastos de naturaleza protocolaria en contratos de investigación, estos gastos deberán ser necesarios, razonables y guardar una relación directa con la actividad investigadora.
- h) Cuando se realicen gastos de esta naturaleza protocolaria utilizando fondos obtenidos a través de subvenciones, deberá asegurarse que la realización de estos gastos reúne todas las condiciones y requisitos exigidos por las normas reguladoras de tales subvenciones para considerarse como gasto elegible.

SECCIÓN QUINTA

SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA UNIVERSIDAD

Artículo 71. Concepto de subvención.

- 1. Se entiende por subvención toda disposición gratuita, y sin una contraprestación obligatoria, de fondos de la Universidad concedida a favor de personas o Entidades públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad o interés de la Universidad, relacionada con los fines y funciones que ésta tiene atribuidos por la Ley Orgánica de Universidades y por sus propios Estatutos.
- 2. En relación a las modalidades de subvenciones, bases reguladoras, órganos competentes para su otorgamiento, procedimiento de concesión, obligaciones de los beneficiarios, justificación del cumplimiento de la finalidad de la ayuda o subvención y control y reintegro de la subvención, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General

de Subvenciones y a la normativa que al respecto se desarrolle en la Universidad de Granada.

TÍTUI O IV

GESTIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN PRIMERA

DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 72. Propuestas de gasto

Las propuestas de gasto serán suscritas por los responsables del Centro de Gasto correspondiente.

Artículo 73. Existencia de crédito adecuado y suficiente

- 1. Únicamente podrán autorizarse gastos dentro del límite de existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones que de los mismos se derivan.
- 2. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, las resoluciones o los actos administrativos en general que se adopten sin la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar.

Artículo 74. Fases en la gestión del presupuesto de gastos.

La gestión del presupuesto de gastos de la Universidad se realiza mediante las siguientes fases:

- a) Autorización (o aprobación) del gasto
- b) Compromiso (o disposición) del gasto
- c) Reconocimiento de la obligación
- d) Ordenación del pago
- e) Pago material

Artículo 75. Autorización y disposición del gasto, compromiso y reconocimiento de obligaciones.

- 1. Conceptos
- a) La autorización o aprobación (Fase A) del gasto es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Se inicia el procedimiento de ejecución del gasto sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad.
- b) El compromiso de gasto o disposición (Fase D) es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable. Es el acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto a que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.
- c) El reconocimiento de la obligación (Fase O) es el acto mediante el que se declara la existencia de una obligación exigible contra la Universidad, derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente. Se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o

el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

- 2. Competencias
- a) La autorización y disposición de los gastos corresponderá a los Responsables de los Centros de Gasto.
- b) En caso de ausencia, vacante o enfermedad de los Directores de Departamento, Escuela e instituto, decanos de facultad y demás responsables de Centros de Gasto, en el ámbito de sus respectivas competencias y presupuestos, podrá hacerse cargo de la autorización y disposición de los gastos el secretario del Departamento o Instituto, el Vicedecano de Facultad o Subdirector de la Escuela que se designe, siempre que haga constar su identidad en los documentos conformados. En Centros de Gasto de grupos, proyectos y contratos de investigación los responsables de los mismos serán sustituidos por la persona que éstos designen de entre los miembros del grupo o investigadores colaboradores de los proyectos o contratos de investigación.
 - 3. Requisitos para el reconocimiento de la obligación
- a) El reconocimiento de la obligación se efectuará una vez que:
- Sea recibida la factura y/o justificantes que prueben la recepción de los bienes, la prestación del servicio o el derecho del acreedor con todos los requisitos legales que correspondan al gasto autorizado. Por las unidades de gestión se hará constar mediante sello:

La fecha de presentación o recepción de la factura o documento correspondiente que acrediten la realización total o parcial del contrato, suministro o prestación del servicio.

- La fecha de entrega de los bienes o de la prestación efectiva de los servicios en el caso de recibirse la factura antes que los bienes o servicios.
- Sea comprobada por la unidad de gestión económica correspondiente que las facturas o documentos contienen los siguientes requisitos:

Número de factura

Fecha de expedición que deberá estar comprendida dentro del plazo de ejecución aprobado para los proyectos o subvenciones recibidas.

Datos Proveedor: Identificación, NIF y domicilio fiscal. Datos Destinatario: Universidad de Granada. NIF de la UGR.

Descripción: Describirá claramente el bien o servicio adquirido.

IVA: Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria resultante. Se especificarán por separado las bases que se encuentren exentas o que tengan distinto tipo impositivo.

Fecha prestación servicio. Si es distinta a la fecha de expedición.

Realizados y comprobados los extremos anteriores, el responsable de la gestión del Centro de Gastos entregará o enviará, a requerimiento del proveedor, una copia de la factura con la fecha de recepción de la misma o en su caso con la fecha de recepción del material, a efectos de que el proveedor tenga constancia de tales fechas.

• Las facturas o documentos acreditativos del gasto, serán conformados por el responsable que lo propuso.

El conforme deberá contener:

La expresión "CONFORME".

La Orgánica del Centro de Gastos. La fecha del día en que se firma. Antefirma,

Firma

Pie de firma, con indicación de nombre y apellidos del Responsable del Centro de Gastos.

- b) El conforme de los justificantes acreditará explícitamente la recepción en condiciones satisfactorias, en cuanto a cantidad, calidad y precio de los bienes y servicios recibidos, así como a la comprobación de los cálculos en la factura.
- c) Cuando proceda, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en materia de contratación, se deberá elaborar y suscribir la correspondiente acta de recepción, dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega de los bienes o servicios.

Artículo 76. Ordenación del pago

1. Concepto.

La ordenación del pago (Fase P) es el acto mediante el cual se expide una orden de pago contra la tesorería de la Universidad para cancelar una obligación reconocida anteriormente.

2. Competencias

La expedición de órdenes de pago con cargo al Presupuesto habrá de acomodarse al plan general que sobre disposición de fondos de la Tesorería se haya establecido por el Rector, que es a quien corresponde la ordenación del pago según el apartado d) del artículo 48 de los Estatutos.

Artículo 77. Realización del pago

1. Concepto

Es el acto mediante el cual se produce la salida de fondos de la tesorería de la Universidad, produciendo la cancelación de una determinada obligación reconocida anteriormente.

- 2. Los pagos podrán realizarse "en firme" o "a justificar".
- 3. Competencias
- a) La facultad para hacer efectivos los pagos se ejercerá con la concurrencia mancomunada de las firmas del Rector o Vicerrector que le supla, y del Gerente o Vicegerente que se designe para suplirlo en los pagos centralizados. Será preceptiva la fiscalización y firma del Interventor o por quien se designe de la Oficina de Control Interno para suplirlo.
- b) Las firmas de las personas autorizadas tendrán que constar conjuntamente en los cheques o documentos que suponen la salida de fondos de la Universidad.
- c) El Rector podrá autorizar, a los Responsables de Centros de Gasto que se determinen, previa petición de éstos, el uso de medios de pago electrónico con sus respectivos límites de disposición y elegibilidad de gastos, que serán justificados según se disponga reglamentariamente por los correspondientes Responsables de Centros de Gasto que utilicen estos medios.

Artículo 78. Acumulación de fases.

1. Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del presupuesto de gastos enumeradas en las letras a), b) y c) del artículo 75 de esta Normativa.

2. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.

Artículo 79. Bajas de obligaciones económicas

- 1. El derecho al reconocimiento, liquidación y pago de las obligaciones ya reconocidas prescribirá en el plazo legalmente establecido, contado desde el nacimiento de las obligaciones o desde su reconocimiento.
- 2. Las obligaciones a cargo de Universidad de Granada que hayan prescrito, causarán baja en las respectivas cuentas, mediante la aprobación por el Rector del correspondiente expediente, previo informe de la Oficina de Control Interno.

Artículo 80. Pagos a justificar

1. Concepto y excepcionalidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 79 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, serán autorizados por el Rector u órgano en quien delegue, los pagos que, excepcionalmente, no puedan ir acompañados de los documentos justificativos en el momento de su expedición. Estos pagos tendrán el carácter de "a justificar", sin perjuicio de la aplicación procedente a los créditos presupuestarios correspondientes.

- 2. Plazos y responsabilidad en la justificación
- a) Los perceptores de estos pagos están obligados a rendir la cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas, inmediatamente después de la finalización de la actividad que los originó y en el plazo máximo de tres meses. Este plazo máximo, de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria, será de 6 meses en el caso de los pagos en el extranjero.
- b) El responsable del Centro de Gasto correspondiente, a través de su unidad de gestión, promoverá las medidas oportunas para obtener esta justificación a la finalización de la citada actividad y en forma adecuada.
- c) Transcurridos los plazos anteriores sin haberse producido la justificación, la Oficina de Control Interno expedirá la correspondiente certificación de descubierto.
- d) Los perceptores de órdenes de pagos a justificar estarán sujetos a la normativa vigente y antes de autorizar a un mismo perceptor un nuevo pago a justificar se deberá comprobar la situación de los fondos de esta naturaleza que tenga en su poder y que estén pendientes de justificación por los mismos conceptos presupuestarios.
 - 3. Seguimiento de pagos pendientes de justificar.

Se efectuará un especial seguimiento y control de los pagos de esta naturaleza que estén pendientes de justificar, a los efectos de mantener regularizada la situación administrativa y contable, según proceda.

4. Justificación al cierre del ejercicio

El responsable del Centro de Gasto, a través de la unidad correspondiente, adoptará las medidas oportunas dirigidas a obtener las justificaciones antes del 31 de diciembre y se tramitarán a los efectos de que quede justificado y contabilizado a dicha fecha el saldo que proceda de los pagos de esta naturaleza.

SECCIÓN SEGUNDA

ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Artículo 81.- Concepto, ámbito y limitación global de los anticipos.

- 1. Tendrán la consideración de "Anticipos de Caja Fija" las provisiones de fondos de carácter permanente que se realicen para la atención de gastos periódicos o repetitivos, de tracto sucesivo y otros de similares características, con las limitaciones que se establecen en las presentes normas.
- 2. Las presentes normas serán de aplicación a la expedición de órdenes de pago por Anticipos de Caja Fija en el ámbito de la Universidad de Granada, en cualquiera de los Centros de Gasto que se decida implantar este sistema.
- 3. La cuantía del anticipo se fijará con la limitación global del 7 por 100 del total de los gastos corrientes en bienes y servicios contemplados en el presupuesto inicial.
- 4. Los Anticipos de Caja Fija se expedirán a favor de las cajas pagadoras autorizadas en la Universidad de Granada, que se detallan en el artículo siguiente.

Artículo 82. Situación de fondos en las Cajas Pagadoras

Los fondos se situarán en las Cajas Pagadoras y se abonarán, con carácter general, mediante transferencias, sólo a cuentas corrientes debidamente autorizadas bajo la rúbrica de UGR. "Anticipos de Caja Fija", que la Gerencia abrirá para cada caja en la entidad financiera correspondiente.

No se podrán abrir otras cuentas para la utilización de estos fondos

Artículo 83.- Rendición y aprobación de cuentas. Reposición de fondos. Aplicación al presupuesto de los gastos realizados.

- 1. Las Cajas Pagadoras rendirán cuentas justificativas de los gastos realizados, como norma general, una vez al mes, o excepcionalmente, cuando las necesidades de tesorería lo aconsejen, y necesariamente, en el mes de diciembre de cada año. Una copia de las mismas deberá quedar en poder de la Caja Pagadora correspondiente.
- 2. Las cuentas a que se refiere el apartado anterior, acompañadas de las facturas y demás documentos originales debidamente conformados que justifiquen la aplicación de los fondos, serán aprobadas por el Servicio de Gestión Económico-Financiera, que será además el encargado de tramitar la reposición de fondos, caso de ser procedente, y del archivo y custodia de las cuentas originales rendidas.

Artículo 84.- Información anual

Con independencia de la información que con carácter periódico se remita al Servicio de Gestión Económico Financiero, los Cajeros Pagadores presentarán al cierre de cada ejercicio un informe en los modelos oficiales que sean establecidos, que comprenderá la totalidad de los pagos e ingresos realizados en la Caja Pagadora durante el ejercicio presupuestario.

Dichos estados, una vez cumplimentados, se enviarán por las distintas Cajas Pagadoras, junto con la siguiente documentación:

Arqueo de Caja de efectivo a 31 de diciembre, conforme al modelo oficial.

Conciliación bancaria a 31 de diciembre, conforme al modelo oficial, acompañada de fotocopia del extracto bancario de la misma fecha.

El Servicio de Gestión Económico-Financiero comprobará que dichos documentos han sido elaborados de conformidad con las normas vigentes, sin perjuicio de las fiscalizaciones que sobre los mismos realizará la Oficina de Control Interno, procediendo a su archivo y custodia.

En el caso de que se detecten errores o anomalías, dicho Servicio lo pondrá en conocimiento de los interesados para su subsanación.

SECCIÓN TERCERA

DEL PATRIMONIO

Artículo 85. Concepto

- 1. De acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Granada, en sus artículos 209 a 213, el patrimonio de la Universidad de Granada está constituido por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones cuya titularidad ostenta y por cuantos otros pueda adquirir o le sean atribuidos por el ordenamiento jurídico.
- 2. En relación a la titularidad de los bienes, administración y disposición de bienes, inventario y protección del patrimonio, se estará a lo dispuesto en los citados artículos de los Estatutos, en la legislación estatal y autonómica que resulte de aplicación, y en la normativa que al respecto desarrolle la Universidad de Granada.

SECCIÓN CUARTA

DE LA CONTRATACIÓN

Artículo 86. Contratación

- 1. Los contratos administrativos y de carácter privado que celebre la Universidad de Granada se regirán por la LCSP.
- 2. El Rector es el órgano de contratación de la Universidad de Granada y está facultado para celebrar, en su nombre y representación, los contratos en que intervenga ésta.
- 3. En función de sus características y por delegación del Rector, los miembros del Consejo de Dirección podrán firmar contratos de obras, y de servicios y suministros, respectivamente, por cuantía inferior a trescientos mil euros (300.000 euros). En las Resoluciones y actos administrativos que se dicten en esta materia y por estos órganos, se deberá hacer constar expresamente que se adoptan por delegación del Rector, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 4 del citado artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y apartado 2.b) del artículo 4 del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre (BOE núm. 230, de 25/09/99)
- 4. La gestión de los expedientes de contratación que proceda tramitar de conformidad con la legislación aplicable en materia de contratación compete a la Gerencia, a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial. El procedimiento de gestión de los expedientes de contratación será el descrito en el manual básico de normativa de contratación y de procedimientos para solicitud de inicio de

expedientes de contratación que se acompaña como Anexo IV a estas normas.

Artículo 87. Mesa de Contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente existirá la Mesa de Contratación de la Universidad de Granada con las competencias previstas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público además de las que le atribuya el Rector.

Artículo 88. Concepto de Contratos Menores.

- 1. Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000,00 euros (IVA excluido), cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000,00 euros (IVA excluido) en contratos de servicios y suministros.
- 2. Estos contratos no pueden tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.
- 3. Para los contratos menores no será necesaria la formalización de ningún contrato administrativo, salvo que exista interés manifiesto por parte de la Universidad de Granada y en especial por los responsables de los centros de gasto que realicen la adquisición.
- 4. Independientemente de su consideración como gasto menor, las empresas deberán estar facultadas para contratar con la Administración, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. La Gerencia, a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, podrá solicitar la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, así como de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- 5. De conformidad con el artículo 43.1f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las empresas deberán aportar certificado específico de la Agencia Tributaria a los efectos de no resultar exigible a la Universidad de Granada la responsabilidad subsidiaria prevista en el citado precepto por la contratación de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministro y servicios.
- 6. Desde Gerencia se fijará la normativa y los requisitos para el cumplimiento de los dos apartados anteriores.

Artículo 89. Fraccionamiento del precio en los contratos.

- 1. En relación al fraccionamiento de las facturas con la finalidad de disminuir la cuantía de las mismas y eludir así el procedimiento de adjudicación de contratos que correspondan, se estará a la legislación vigente.
- 2. La Oficina de Control Interno elaborará muestreos al respecto.

Artículo 90. Formalización de contratos administrativos.

En todos los contratos superiores a la cuantía establecida para contratos menores será necesaria la formalización de contratos administrativos, de acuerdo con la legislación específica vigente.

Artículo 91. Clasificación de los contratos administrativos.

1. Con carácter general, los contratos administrativos que celebre la Universidad de Granada se calificarán en:

Contrato de obras.

Contrato de concesión de obra pública.

Contrato de gestión de Servicios Públicos.

Contrato de suministro.

Contrato de Servicios.

Contrato de colaboración entre el Sector Público y el Sector Privado.

Contratos Mixtos.

2. Los restantes contratos de la Universidad de Granada se calificarán según las normas de derecho administrativo o de derecho privado que les sean de aplicación.

Artículo 92. Procedimientos generales de adjudicación de los contratos administrativos.

1. Con carácter general, en el siguiente cuadro se expresan los umbrales económicos (IVA excluido) que determinarán el procedimiento de adjudicación a aplicar según los casos.

	ocedimiento de adjudicación	OBRAS	SUMINISTROS	SERVICIOS
С	Contrato menor	< 50.000,00	< 18.000,00	< 18.000,00
٨	legociado SIN Publicidad	50.000,00 a 200.000,00	18.000,00 a 60.000,00	18.000,00 a 60.000,00
Pul	egociado CON blicidad (B.O.E., D.J.A. o perfil del contratante)	200.000,00 a 1.000.000,00	60.000,00 a 100.000,00	60.000,00 a 100.000,00
	lo Armonizada: Abierto o restringido nuncio B.O.E. o B.O.J.A.	1.000.000,00 a 5.150.000,00	100.000,00 a 206.000,00	100.000,00 a 206.000,00
Anı	Regulación Armonizada uncio D.O.U.E. + B.O.E.	> 5.150.000,00	> 206.000,00	> 206.000,00

2. Cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado para la realización del objeto del mismo podrá adjudicarse el contrato por procedimiento negociado por razón de exclusividad.

En el expediente deberán quedar suficientemente documentadas las causas que justifican la selección del contratista.

Artículo 93. Contratos de Obras.

- 1. Los responsables de los distintos Centros de Gasto quedan autorizados, con cargo a su presupuesto y sin mas trámite que el establecido con carácter general para todo tipo de gastos, para ejecutar directamente contratos menores de obras de reparación, conservación o mantenimiento, siempre que no alteren los espacios físicos, configuración arquitectónica o instalaciones y cuyo presupuesto no supere la cantidad de 18.000,00 € (IVA excluido).
- 2. Para la ejecución de aquellas obras que, con las mismas consideraciones expuestas en el apartado anterior, tengan un presupuesto comprendido entre 18.000,00 € y 50.000,00 € (IVA excluido), se deberá comunicar previamente al Vicerrectorado de Infraestructura y Campus, a efectos de su autorización y, en su caso, asesoramiento.
- 3. En el artículo 95 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se indica que para la tramitación del expediente sólo se exigirá la aprobación del gasto y la

incorporación al mismo de la factura correspondiente. Deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

- 4. Cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, deberá igualmente solicitarse, antes de la aprobación del proyecto, informe preceptivo de supervisión. Este informe será emitido por las oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulte de aplicación para cada tipo de proyecto.
- 5. Una vez finalizadas las obras, deberá remitir la correspondiente facturación al citado Vicerrectorado, en el caso de que las obras sean financiadas mediante subvención, o bien, en el caso de que sea financiada con créditos propios, proceder a la tramitación del oportuno expediente de gasto. En ambos casos, la facturación deberá ser conformada por el responsable del Centro de Gasto y el Jefe del Gabinete Técnico de Construcción, Conservación y Mantenimiento o responsable que designe el anterior Vicerrectorado.
- 6. Para aquellas obras que no respondan a las consideraciones técnicas anteriormente expuestas o cuyo presupuesto supere la cantidad de 50.000,00 € (IVA excluido), el Centro de Gasto remitirá al Vicerrectorado de Infraestructuras y Campus, solicitud de autorización mediante escrito razonado que deberá acompañarse con el presupuesto de la obra, indicando en su caso, si el crédito es propio o se solicita subvención. No se podrán comenzar las obras hasta tanto no se produzca autorización expresa.
- 7. Por el citado Vicerrectorado, con el asesoramiento del referido Gabinete Técnico, se procederá a la elaboración y gestión de la documentación técnica y administrativa necesaria (encargo de proyectos, memorias o informes valorados, petición de licencias, etc.).
- 8. Realizada dicha documentación y una vez consultada y conformada por el Centro peticionario, se procederá por parte del Vicerrectorado a gestionar el correspondiente expediente de contratación administrativa.
- 9. Las certificaciones o facturas de estas obras, deberán tramitarse a través de la Dirección facultativa del Gabinete Técnico y supervisadas por el Vicerrectorado. Cumplidos estos requisitos se enviarán al Centro de Gasto que deba abonarlas.
- 10. Las certificaciones finales o facturas de liquidación, deberán seguir el mismo trámite y además deberá remitirse un estado final de la obra realizada para así poder actualizar los planos existentes.
- 11. En todos los casos y cuando no sea el Centro quién acometa las obras deberá pedirse autorización al mismo.
- 12. A los efectos previstos en el presente artículo, tienen la consideración de contratos menores de obras de reparación, conservación y mantenimiento, aquellos en que concurran las características previstas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Artículo 94. Contratación centralizada de bienes y servicios.

En el ámbito de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y demás entidades públicas estatales, el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado celebra procedimientos de contratación para la adopción del tipo de determinados bienes declarados de adquisición centralizada (mobiliario, material y equipo de oficina, vehículos y otros bienes).

Del mismo modo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Economía y Hacienda, dispone de un catálogo de bienes homologados seleccionados por la Comisión Central de Compras a través de la Dirección General de Patrimonio dependiente de dicha consejería.

Con independencia de las homologaciones que se lleven a cabo en la Universidad de Granada, ésta se adhiere a dicho sistema de contratación para beneficiarse de las condiciones económicas y técnicas ofrecidas por los licitadores seleccionados por ambos organismos, quedando vinculados todos los Centros de Gasto a la adquisición de los bienes considerados como homologados por los organismos antes mencionados.

Las ofertas de bienes, productos y servicios homologados así como los precios y proveedores adjudicatarios, pueden ser consultadas en el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, que será el encargado de la gestión de los mismos. El trámite a seguir será el siguiente:

- a) La petición se deberá realizar con el tiempo suficiente al Servicio de Contratación, el cual, una vez que haya cumplimentado el impreso-petición con los requisitos materiales y formales exigidos, lo remitirá a la Dirección General de Patrimonio pertinente previa retención del crédito adecuado y suficiente por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos y previa fiscalización de la Oficina de Control Interno.
- b) Entregado por el proveedor el material solicitado por el Centro de Gastos, éste deberá, a través del responsable de la gestión administrativa, conformar y sellar la factura recibida con dicho material remitiéndola al Servicio de Contratación acompañada del documento de alta de bienes en el inventario, en el caso de que se trate de material inventariable, y en su caso del acta de recepción correspondiente.

Asimismo y para determinados bienes (papelería corporativa, material y equipo de oficina, equipos y fungibles informáticos etc.) y servicios (agencias de viaje, seguros, hoteles, restaurantes etc.) el Órgano de Contratación de la Universidad podrá declarar su contratación centralizada al objeto de una mejor racionalización del gasto.

A tal fin se celebrarán los concursos para la adopción del tipo y, en su caso, los acuerdos o contratos marco, reglamentariamente se fijará el procedimiento para la adquisición y prestación de los referidos bienes y servicios.

Los contratos formalizados a través de este sistema vincularán igualmente a todos los Centros de Gasto.

Los suministros de carácter centralizado y los servicios concertados por la Universidad de Granada podrán consultarse en la página Web del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial que será el encargado de mantener al día la información correspondiente.

SECCIÓN QUINTA

DE LA FISCALIDAD, LA INFORMACIÓN CONTABLE Y LOS DOCUMENTOS CONTABLES.

Artículo 95. De la información contable

- 1. La unidad administrativa de información contable será el Servicio de Contabilidad y Presupuestos, que se responsabilizará de la contabilidad, con el asesoramiento de la Oficina Económica, en sus tres vertientes: presupuestaria, económico-patrimonial y analítica, así como de la elaboración de los estados financieros preceptivos.
- 2. La estructura del presupuesto de la Universidad, su sistema contable, y los documentos que comprenden sus cuentas anuales se adaptarán a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público.
- 3. La información financiera para rendición de cuentas estará integrada por las cuentas anuales de la propia Universidad y las cuentas anuales de las sociedades mercantiles, fundaciones y demás entes dependientes de aquella.

Artículo 96. De los documentos contables

- 1. Todas las operaciones tanto de ingresos y gastos como de activos y pasivos quedarán registradas contablemente, constando en el documento contable la toma de razón del Servicio de Contabilidad y Presupuestos.
- 2. Los actos de ejecución presupuestaria habrán de producirse mediante el correspondiente documento contable, en el que constará expresión de conformidad y firma del Gerente, del Rector y del Interventor.
- 3. Los documentos contables podrán materializarse tanto en documentos individualizados como en relaciones múltiples, siempre y cuando las personas a las que corresponda suscribirlos sean las mismas.

Artículo 97. De la fiscalidad

Corresponde a la Gerencia, a través de la Oficina Económica, la dirección en el establecimiento de criterios y normas sobre la fiscalidad de la Universidad de Granada, así como la gestión y tramitación del pago de los impuestos a que está sujeta la entidad.

CAPÍTULO II

CIERRE DEL EJERCICIO Y PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

Artículo 98. Cierre del ejercicio económico.

La Gerencia establecerá el calendario de fechas y la normativa para la admisión de justificantes y la emisión de documentos contables referentes al cierre del ejercicio económico.

Artículo 99. Prórroga del presupuesto

1. Concepto. En el supuesto que el presupuesto de la Universidad no se apruebe antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior, en la cuantía

de sus consignaciones iniciales, hasta la aprobación del nuevo presupuesto.

- 2. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que tengan que acabar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan, por lo que, el Rector, a propuesta del Gerente, aprobará los ajustes técnicos procedentes.
- 3. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas en la normativa vigente, las cuales se incorporarán al mismo, si procede.

CAPÍTULO III

CUENTAS ANUALES Y FISCALIZACIÓN

SECCIÓN PRIMERA

CUENTAS ANUALES

Artículo 100. Cuentas anuales

- 1. La Universidad está obligada a rendir cuentas de su actividad económico-financiera a la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. El Gerente elaborará las cuentas anuales de la Universidad de Granada, de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública y teniendo en cuenta el contenido del manual de aplicación de criterios contables elaborado por la Oficina Económica, que se acompaña como Anexo V a estas normas.
- 2. Las cuentas anuales estarán integradas por los siguientes documentos:
 - El Balance.
 - La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.
 - La Memoria.
 - El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- 3. El Gerente remitirá las Cuentas Anuales al Consejo de Gobierno para su consideración e informe, y éste las elevará al Consejo Social para su aprobación.
- 4. Las entidades en las que la Universidad de Granada tenga participación mayoritaria en su capital o fondo social equivalente, quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimiento que la propia Universidad.

Artículo 101. Componentes del remanente de tesorería

El remanente de tesorería, a 31 de diciembre de cada año, es la magnitud que se obtiene al sumar los derechos reconocidos netos pendientes de cobro a corto plazo más los fondos líquidos o disponibles, restando de la cantidad resultante las obligaciones ciertas reconocidas netas y pendientes de pago a corto plazo.

Artículo 102. Discriminación del remanente de tesorería

- 1. Remanente de tesorería.
- El remanente de tesorería para gastos generales (no afectado) es la parte del remanente total que no está destinada a cubrir gastos con financiación afectada.
 - 2. Remanente de tesorería afectado
- El remanente de tesorería afectado es la parte del remanente total, producido como consecuencia de la liquidación de ingresos finalistas, en relación a los créditos no

ejecutados, que necesariamente, tiene que destinarse a cubrir gastos con financiación afectada.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LA FISCALIZACIÓN

Artículo 103. Control Interno

- 1. La Universidad de Granada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de los Estatutos y el artículo 82 de la LOU, asegurará el control interno de sus inversiones, gastos e ingresos, organizando sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria y patrimonial, de acuerdo con criterios de legalidad, eficacia y eficiencia. Este control interno se realizará por la Oficina de Control Interno que actuará bajo la dependencia del Rector.
- 2. La Oficina de Control Interno ejercerá todas las competencias y contará con las prerrogativas atribuidas a la Intervención en la Ley 5/1.983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en cuanto a las funciones de fiscalización y auditoría, aplicando asimismo lo dispuesto en la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.
- 3. La función interventora podrá ejercerse realizando comprobaciones periódicas en cualquiera de los casos en el que concurran circunstancias de afectar a un gran número de actos, documentos o expedientes.
- 4. La Oficina de Control Interno ejercerá sus funciones mediante técnicas de muestreo y auditoría generalmente aceptadas con plena autonomía e independencia respecto de las autoridades, órganos de gestión y gobierno y demás entidades cuya gestión controle.
- 5. La Oficina de Control Interno, podrá emitir circulares sobre los asuntos que considere convenientes, con el objetivo de explicar y difundir la normativa aplicable, y de establecer criterios y directrices comunes para la gestión y control de la Universidad.

Artículo 104. Fiscalización previa.

- 1. La Oficina de Control Interno desarrollará el ejercicio de la función interventora que comprenderá:
- a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento, o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores.
 - b) La intervención formal de la ordenación del pago.
 - c) La intervención material del pago.
- d) La intervención de la aplicación o empleo de las cantidades destinadas a obras, suministros, o adquisiciones y servicios, que comprenderá tanto la intervención material como el examen documental.
 - 2. Son inherentes a la función interventora:

- a) Interponer los recursos y reclamaciones que autoricen las disposiciones vigentes.
- b) Recabar de los órganos competentes, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente a intervenir así lo requieran, los asesoramientos jurídicos y los informes técnicos que considere necesarios, a la vez de contar con los antecedentes y documentos precisos para el mejor ejercicio posible de esta función.
- c) La comprobación de los efectivos de personal y las existencias de metálico, valores y demás bienes de todas las dependencias y establecimientos de la Universidad de Granada.
- 3. En su modalidad de fiscalización previa adaptará su actuación a las disposiciones vigentes en la materia dictadas por la Junta de Andalucía y por la Ley General Presupuestaria.
- 4. La fiscalización previa comprobará los siguientes extremos:
- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado, oportuno y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará además, el cumplimiento de los requisitos del artículo 25 de las presentes normas y del artículo 47 de la Ley General Presupuestaria.

- b) Que los gastos u obligaciones se proponen a órgano competente.
- c) La competencia del órgano de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.
- d) Que los expedientes de reconocimiento de obligaciones corresponden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente.
- 5. La Oficina de Control Interno someterá a fiscalización previa:

Los gastos de personal con cargo al Capítulo VI.

Los gastos iguales o mayores de 1000 euros correspondientes a los capítulos II, III, IV, VI y VII de todos los programas presupuestarios.

Todos los gastos del programa 541A.- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.

Artículo 105. Fiscalización posterior.

1. La Oficina de Control interno fiscalizará, con carácter posterior y mediante técnicas de muestreo, los siguientes gastos:

Nóminas de personal con cargo al Capítulo I en su totalidad.

Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.

Justificantes de gasto menores de 1000 euros correspondientes a los capítulos II, III, IV, VI y VII de todos los programas presupuestarios con excepción del programa 541A.- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.

2. Para los expedientes citados en el punto anterior, el Servicio de Contabilidad y Presupuestos realizará la comprobación material del gasto, constatando:

- a) Adecuación del cuerpo de las facturas a requisitos legales.
 - b) Correcto registro del IVA y en su caso IRPF.
- c) Pertinencia de la partida presupuestaria.
- d) Correspondencia de la idónea correspondencia de la cuenta del Plan General de Contabilidad Pública.
- 3. La Oficina de Control Interno dirigirá las actuaciones necesarias adaptadas a las especificidades de la Universidad, para hacer efectivo lo dispuesto en los artículos 81 de Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 151 de la Ley General Presupuestaria y en la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos
- 4. Respecto a los ingresos, la Oficina de Control Interno puede sustituir la fiscalización previa por la fiscalización a posteriori sobre muestras obtenidas según técnicas de auditoría y con el alcance que considere conveniente.

Artículo 106. Reparos y subsanación de errores

Si la Oficina de Control Interno se manifiesta en desacuerdo con el contenido de los actos examinados o con el procedimiento seguido para su adopción, deberá formular sus reparos por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio. La formulación del reparo suspenderá la tramitación del expediente hasta que sea solventado, bien por la subsanación de las deficiencias observadas o bien, en el caso de no aceptación del reparo, por la resolución del procedimiento previsto en el artículo siguiente.

Artículo 107. Discrepancias.

Cuando el centro gestor no acepte el reparo formulado por la Oficina de Control Interno, éste planteará ante el Rector discrepancia motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio.

Artículo 108. Plan anual de auditoría interna.

- 1. Una vez al año, la Oficina de Control Interno someterá a la aprobación del Rector un plan de auditoría interna que contendrá un programa de trabajo en el que se fijará el alcance subjetivo, objetivo y temporal del mismo.
- 2. Los informes que se deriven de este proceso de auditoría interna, se someterán a las alegaciones de los servicios correspondientes, que se incluirán en el informe definitivo, junto con las recomendaciones propuestas.
- 3. Del plan anual de auditoría interna e informe global definitivo, se informará al Consejo Social.

TÍTULO V

DEL ENDEUDAMIENTO

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 109.- Concepto y modalidades

- 1. Constituyen el endeudamiento de la Universidad y de sus Entidades dependientes las operaciones financieras realizadas por plazo superior a un año o que exceda al de la finalización del ejercicio económico, que adopten algunas de las siguientes modalidades.
- a) Operaciones de crédito concertadas con personas físicas o jurídicas, materializadas en valores y créditos no comerciales, tanto a corto como a largo plazo.
- b) Empréstitos emitidos para suscripción pública en el mercado de capitales y representados en títulos-valores.
 - c) Cualquier otra apelación al crédito público o privado.
- 2. Las operaciones de crédito que la Universidad realice por plazo no superior a un año y cuyo vencimiento se produzca antes de la finalización del ejercicio económico, no constituyen endeudamiento y tendrán por objeto exclusivo financiar las necesidades transitorias de Tesorería.
- 3. La Universidad de Granada, de acuerdo con la autorización contenida en el la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2009 podrá tomar deuda por importe equivalente a las amortizaciones ordinarias o anticipadas del ejercicio, de forma que la deuda viva a corto plazo no experimente crecimiento al fin del ejercicio.

Artículo 110. Aplicación al presupuesto

- 1. El nominal recibido, la amortización y los gastos por intereses y por conceptos conexos de las operaciones financieras se aplicarán al respectivo Presupuesto.
- 2. Se aplicarán igualmente, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior de este artículo, el producto de las operaciones financieras, así como sus amortizaciones.
- 3. En cualquier caso, las operaciones soportadas en pólizas de crédito se imputarán al presupuesto por el procedimiento de variación neta.

Artículo 111. Finalidad y límites

Las operaciones de crédito concertadas a un plazo superior a doce meses, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Su importe se destinará exclusivamente a financiar gastos de inversión.
- b) La cuantía de las anualidades, incluyendo los intereses y la amortización, no excederán del 25 por 100 de los ingresos corrientes de la Universidad previstos en los Presupuestos de cada año.
- c) Deberán ser autorizadas previamente a su formalización por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Artículo 112. Competencias

1. Corresponde al Consejo Social la aprobación de las operaciones de crédito que concierte la Universidad a

propuesta del Consejo de Gobierno de la misma y previa autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- 2. Corresponde al Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprobar la utilización de la autorización a que hace referencia el apartado 3 del Artículo 109 de esta Normativa para tomar deuda a corto plazo por el importe máximo de las amortizaciones ordinarias anuales o de las que se hayan anticipado en el ejercicio.
- 3. Él Rector de la Universidad podrá concertar operaciones financieras a un plazo inferior a doce meses, que deberán ser canceladas antes del 31 de diciembre, para hacer frente a necesidades coyunturales y no permanentes de Tesorería para operaciones corrientes.

TÍTULO VI

DESARROLLO Y VIGENCIA

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 113. Desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Se autoriza al Rector de la Universidad de Granada para que, a propuesta del Gerente, dicte las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Artículo 114. Vigencia de las normas de ejecución

- 1. La vigencia de estas normas es la misma que la del Presupuesto o, si procede, de las prórrogas que se puedan producir.
- 2. Estas normas podrán ser modificadas por el mismo procedimiento utilizado para aprobarlas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Convalidación de gasto.

Si se realiza un gasto sin ajustarse a los procedimientos establecidos, el Rector, previo informe de la Oficina de Control Interno, podrá aprobar su convalidación.

Si el Rector estimase no procedente la convalidación serán responsables del gasto de forma directa las personas u órganos que lo hayan realizado, sin perjuicio de otras responsabilidades a que haya lugar.

Disposición adicional segunda.

Todas las denominaciones contenidas en esta Normativa referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que las desempeñe.

DISPOSICIONES FINALES.

Disposición final primera.

Sin perjuicio de las peculiaridades del Consejo Social que le son propias, quedan derogados todos aquellos reglamentos o resoluciones que contravengan a estas normas.

Disposición final segunda.

Las presentes Normas entrarán en vigor con el Presupuesto del ejercicio 2009.

ESTADO DE GASTOS		Detalle po	r conceptos y sub	conceptos
CONCEPTO/PROGRAMA	422 D	541 A	321 B	TOTALES
CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL		Ţ		
110 Personal eventual	200.000			200.000
120 Funcionarios. Retribuciones básicas	57.333.764			57.333.76
121 Funcionarios. Retribuciones complementarias	79.369.138			79.369.13
130 Personal laboral. Retribuciones básicas	17.414.926			17.414.92
131 Personal laboral. Otras remuneraciones	50.130.488			50.130.48
134. Personal laboral eventual	2.500.000			2.500.00
143 Personal colaboración social	250.000			250.00
145 Retribuciones Asociados (LRU)	3.177.001			3.177.00
146 Retribuciones Asociados Ciencias de la Salud (LRU) 150 Productividad	995.318 22.523.529			995.31 22.523.52
151 Gratificaciones	3.000			3.00
160 Cuotas sociales	31.556.571			31.556.57
162.00 Prestaciones. Indemnización por jubilación	1.400.000			1.400.00
162,01 Formación y Perfeccionamiento del PAS	250.000			250.00
162.05 Plan de acción social	1.035.574			1.035.57
162.05 Plan de Acción Social. Beneficios en precios publicos	840.000			840.00
162.07 Prestaciones. Complemento a la prestación por I.T.	910.000			910.00
TOTAL CAPITULO 1°	269.889.309	0	0	269.889.30
CAPITULO 2°. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
	50.000	5.000	150.000	205.00
202 Arrendamiento de edificios y otros	30.000	3.000	120.000	153.00
203 Arrendamiento de maquinaria, instalac.y utillaje 204 Arrendamiento de material de transporte	5.000	1.000	120.000	16.00
205 Arrendamiento de material de transporte 205 Arrendamiento de mobiliario y enseres	10.000	1.000	50.000	61.00
206 Arrendamiento de mobiliario y enseres 206 Arrendamiento de equipos informáticos	5.000	1.000	5.000	11.00
208 Arrendamiento de equipos informaticos 208 Arrendamiento de otro inmovilizado material	5.000	1.000	5.000	11.00
212 Reparación, Mantenimiento y conservación de edificios y otros	700.000	100.000	1.000.000	1.800.00
213 Reparación, Mantenimiento y conservación de edificios y otros 213 Reparación, Mantenimiento y conserv.maquinaria, instalaciones y utillaje	500.000	75.000	900.000	1.475.00
214 Reparación, Mantenimiento y conserv.material de transporte	10.000	2.000	25.000	37.00
215 Reparación, Mantenimiento y conserv. mobiliario y enseres	150.000	10.000	250.000	410.00
216 Reparación, Mantenimiento y conserv. Equipos de información	150.000	10.000	650.000	810.00
220 Material de oficina	1.000.000	100.000	2.000.000	3.100.00
221 Suministros	2.500.000	100.000	5.000.000	7.600.00
222 Comunicaciones	200.000	15.000	1.100.000	1.315.00
223 Transportes	100.000	10.000	300.000	410.00
224 Primas de seguros	75.000	5.000	200.000	280.00
225 Tributos	100.000	5.000	250.000	355.00
226 Gastos diversos(excepto subconcepto 226,01)	3.142.207	154.082	2.713.831	6.010.12
226.01 Atenciones protocolarias y de representación	250.000	10.000	250.000	510.00
227 Trabajos realizados por otras empresas	3.000.000	100.000	4.500.000	7.600.00
230 Dietas	600.000	10.000	600.000	1.210.00
231 Locomoción	600.000	10.000	600.000	1.210.000
TOTAL CAPITULO 2°	13.182.207	728.082	20.678.831	34.589.120
CAPITULO 3°. GASTOS FINANCIEROS				
310.01 Intereses de préstamos a largo plazo			522.200	522.200
TOTAL CAPITULO 3°	0	0	522.200	522.200
CAPITULO 4°. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
480,00 Becas y ayudas propias a estudiantes	812.752			812.75
480.03 A Asociaciones estudiantiles	120.000			120.00
480.04 Becas propias para prácticas en empresas	761.000			761.00
483 Becas programas europeos	5.200.000			5.200.00
484 Convenio con otras instituciones			35.000	35.00
485 A Fundaciones y otras instituciones(Excepto 485,03)			450.000	450.00
485.03 Al Centro Mediterráneo			38.495	38.49
490.11 Cuotas y contrib.organismos internacionales	35.000			35.00
TOTAL CAPITULO 4°	6.928.752	0	523.495	7.452.24
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	290.000.268	728.082	21.724.526	312.452.87
CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES 602.00 Construcciones propias			6.098.200	6.098.20
603.00 Maguinaria Centros, Departamentos y Servicios			500.000	6.098.20 500.00
			546.210	500.00 546.21
603.03 Maquinaria (Equipamiento Gral.Docente) 603.04 Maquinaria (Equipamiento de gestión)			75.000	75.00
603.05 Maquinaria (Equipamiento de gestion) 603.05 Maquinaria (Equipamiento en medidas de seguridad)			120.000	120.00
605.00 Mobiliario y enseres Centros, Depart. y Servicios			1.500.000	1.500.00
605.00 Mobiliario y enseres Centros, Depart. y Servicios			546.210	546.21
605.04 Mobiliario y enseres (Equipamiento de gestión)			75.000	75.00
605.05 Mobiliario y enseres (Equip. En medidas de seguridad)			200.000	200.00
606,00 Sistemas procesos información. Centros, Dept y Serv.			1.000.000	1.000.00
606,01 Sistemas procesos información. CSIRC			239.076	239.07
606,02 Sistemas procesos información. Enseñanzas Virtuales			300.000	300.00
606,05 Sistemas procesos información de Gestión			150.000	150.00
608 Inversiones bibliográficas	400.000	4.000.000		4.400.00
			20.143.933	20.143.93
				7.000.00
621 Plan Plurianual Inversiones 2006/2010 (año 2009)		7.000.000		7.000.00
621 Plan Plurianual Inversiones 2006/2010 (año 2009) 631 Programa FEDER 2007/13 640 Investigación científica		30.407.123		30.407.12
621 Plan Plurianual Inversiones 2006/2010 (año 2009) 631 Programa FEDER 2007/13 640 Investigación científica 641,00 Plan Propio de Investigación Científica				30.407.12 2.633.82
621 Plan Plurianual Inversiones 2006/2010 (año 2009) 631 Programa FEDER 2007/13 640 Investigación científica 641,00 Plan Propio de Investigación Científica 642 Programas de movilidad y promoción lingüística	520.455	30.407.123		30.407.12 2.633.82 520.45
621 Plan Plurianual Inversiones 2006/2010 (año 2009) 631 Programa FEDER 2007/13 640 Investigación científica 641,00 Plan Propio de Investigación Científica 642 Programas de movilidad y promoción lingüística 644 Plan de Innovación, Calidad Docente y EEES.	1.800.000	30.407.123		30.407.12 2.633.82 520.45 1.800.00
621 Plan Plurianual Inversiones 2006/2010 (año 2009) 631 Programa FEDER 2007/13 640 Investigación científica 641,00 Plan Propio de Investigación Científica 642 Programas de movilidad y promoción lingüística 644 Plan de Innovación, Calidad Docente y EEES. 645 Actuaciones Fomento de Empleo	1.800.000 510.000	30.407.123		30.407.12 2.633.82 520.45 1.800.00 510.00
621 Plan Plurianual Inversiones 2006/2010 (año 2009) 631 Programa FEDER 2007/13 640 Investigación científica 641,00 Plan Propio de Investigación Científica 642 Programas de movilidad y promoción lingüística 644 Plan de Innovación, Calidad Docente y EEES. 645 Actuaciones Fomento de Empleo 648 Plan de Internalización	1.800.000	30.407.123		30.407.12 2.633.82 520.45 1.800.00 510.00
621 Plan Plurianual Inversiones 2006/2010 (año 2009) 631 Programa FEDER 2007/13 640 Investigación científica 641,00 Plan Propio de Investigación Científica 642 Programas de movilidad y promoción lingüística 644 Plan de Innovación, Calidad Docente y EEES. 645 Actuaciones Fomento de Empleo	1.800.000 510.000	30.407.123	31.493.629	30.407.12 2.633.82 520.45 1.800.00 510.00 140.00
621 Plan Plurianual Inversiones 2006/2010 (año 2009) 631 Programa FEDER 2007/13 640 Investigación científica 641,00 Plan Propio de Investigación Científica 642 Programas de movilidad y promoción lingüística 644 Plan de Innovación, Calidad Docente y EEES. 645 Actuaciones Fomento de Empleo 648 Plan de Internalización TOTAL CAPITULO 6º	1.800.000 510.000 140.000	30.407.123 2.633.820		30.407.12 2.633.82 520.45 1.800.00 510.00 140.00
621 Plan Plurianual Inversiones 2006/2010 (año 2009) 631 Programa FEDER 2007/13 640 Investigación científica 641,00 Plan Propio de Investigación Científica 642 Programas de movilidad y promoción lingüística 644 Plan de Innovación, Calidad Docente y EEES. 645 Actuaciones Fomento de Empleo 648 Plan de Internalización TOTAL CAPITULO 6° CAPITULO 8°. ACTIVOS FINANCIEROS	1.800.000 510.000 140.000 3.370.455	30.407.123 2.633.820		30.407.12 2.633.82 520.45 1.800.00 510.00 140.00 78.905.02
621 Plan Plurianual Inversiones 2006/2010 (año 2009) 631 Programa FEDER 2007/13 640 Investigación científica 641,00 Plan Propio de Investigación Científica 642 Programas de movilidad y promoción lingüística 644 Plan de Innovación, Calidad Docente y EEES. 645 Actuaciones Fomento de Empleo 648 Plan de Internalización TOTAL CAPITULO 6° CAPITULO 8°. ACTIVOS FINANCIEROS 831.00 Anticipos y préstamos a personal Universidad	1.800.000 510.000 140.000 3.370.455	30.407.123 2.633.820 44.040.943	31.493.629	30.407.12 2.633.82 520.45 1.800.00 510.00 140.00 78.905.02
621 Plan Plurianual Inversiones 2006/2010 (año 2009) 631 Programa FEDER 2007/13 640 Investigación científica 641,00 Plan Propio de Investigación Científica 642 Programas de movilidad y promoción lingüística 644 Plan de Innovación, Calidad Docente y EEES. 645 Actuaciones Fomento de Empleo 648 Plan de Internalización TOTAL CAPITULO 6° CAPITULO 8°. ACTIVOS FINANCIEROS 831.00 Anticipos y préstamos a personal Universidad TOTAL CAPITULO 8°	1.800.000 510.000 140.000 3.370.455	30.407.123 2.633.820		30.407.12 2.633.82 520.45 1.800.00 510.00 140.00 78.905.02
621 Plan Plurianual Inversiones 2006/2010 (año 2009) 631 Programa FEDER 2007/13 640 Investigación científica 641,00 Plan Propio de Investigación Científica 642 Programas de movilidad y promoción lingüística 644 Plan de Innovación, Calidad Docente y EEES. 645 Actuaciones Fomento de Empleo 648 Plan de Internalización TOTAL CAPITULO 6º CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS 831.00 Anticipos y préstamos a personal Universidad TOTAL CAPITULO 8º CAPITULO 9º. PASIVOS FINANCIEROS	1.800.000 510.000 140.000 3.370.455	30.407.123 2.633.820 44.040.943	31.493.629	30.407.12: 2.633.82: 520.45: 1.800.00: 510.00: 140.00: 78.905.02: 650.00:
621 Plan Plurianual Inversiones 2006/2010 (año 2009) 631 Programa FEDER 2007/13 640 Investigación científica 641,00 Plan Propio de Investigación Científica 642 Programas de movilidad y promoción lingüística 644 Plan de Innovación, Calidad Docente y EEES. 645 Actuaciones Fomento de Empleo 648 Plan de Internalización TOTAL CAPITULO 6° CAPITULO 8°. ACTIVOS FINANCIEROS 831.00 Anticipos y préstamos a personal Universidad TOTAL CAPITULO 8° CAPITULO 9°. PASIVOS FINANCIEROS 911 Amortiz-préstamos a largo plazo. Sector Público	1.800.000 510.000 140.000 3.370.455	30.407.123 2.633.820 44.040.943	31.493.629 0 892.394	30.407.12: 2.633.82: 520.45: 1.800.00: 510.00: 78.905.02: 650.00: 650.00:
621 Plan Plurianual Inversiones 2006/2010 (año 2009) 631 Programa FEDER 2007/13 640 Investigación científica 641,00 Plan Propio de Investigación Científica 642 Programas de movilidad y promoción lingüística 644 Plan de Innovación, Calidad Docente y EEES. 645 Actuaciones Fomento de Empleo 648 Plan de Internalización TOTAL CAPITULO 6° CAPITULO 8°. ACTIVOS FINANCIEROS 831.00 Anticipos y préstamos a personal Universidad TOTAL CAPITULO 8° CAPITULO 9°. PASIVOS FINANCIEROS 911 Amortiz, préstamos a largo plazo. Sector Público 913 Amortiz, préstamos a largo plazo. Sector Privado	1.800.000 510.000 140.000 3.370.455 650.000 650.000	30.407.123 2.633.820 44.040.943	31.493.629 0 892.394 8.000.000	30.407.12 2.633.82 520.45 1.800.00 510.00 140.00 78.905.02 650.00 892.39 8.000.00
621 Plan Plurianual Inversiones 2006/2010 (año 2009) 631 Programa FEDER 2007/13 640 Investigación científica 641,00 Plan Propio de Investigación Científica 642 Programas de movilidad y promoción lingüística 644 Plan de Innovación, Calidad Docente y EEES. 645 Actuaciones Fomento de Empleo 648 Plan de Internalización TOTAL CAPITULO 6° CAPITULO 8°. ACTIVOS FINANCIEROS 831.00 Anticipos y préstamos a personal Universidad TOTAL CAPITULO 8° CAPITULO 9°. PASIVOS FINANCIEROS 911 Amortiz.préstamos a largo plazo. Sector Público 913 Amortiz. préstamos a largo plazo. Sector Privado TOTAL CAPITULO 9° TOTAL CAPITULO 9°	1.800.000 510.000 140.000 3.370.455 650.000 650.000	30.407.123 2.633.820 44.040.943	31.493.629 0 892.394 8.000.000 8.892.394	30.407.12 2.633.82 520.45 1.800.00 510.00 140.00 78.905.02 650.00 892.39 8.000.00
621 Plan Plurianual Inversiones 2006/2010 (año 2009) 631 Programa FEDER 2007/13 640 Investigación científica 641,00 Plan Propio de Investigación Científica 642 Programas de movilidad y promoción lingüística 644 Plan de Innovación, Calidad Docente y EEES. 645 Actuaciones Fomento de Empleo 648 Plan de Internalización TOTAL CAPITULO 6° CAPITULO 8°. ACTIVOS FINANCIEROS 831.00 Anticipos y préstamos a personal Universidad TOTAL CAPITULO 8° CAPITULO 9°. PASIVOS FINANCIEROS 911 Amortiz, préstamos a largo plazo. Sector Público 913 Amortiz, préstamos a largo plazo. Sector Privado	1.800.000 510.000 140.000 3.370.455 650.000 650.000	30.407.123 2.633.820 44.040.943	31.493.629 0 892.394 8.000.000	30.407.12 2.633.82 520.45 1.800.00 510.00 78.905.02 650.00 892.39

ESTADO DE GASTOS		RESUMEN POR ARTÍCULOS	ARTÍCULOS	
ARTICULO/PROGRAMA	422D	541A	321B	TOTALES
CAPITULO 1°. GASTOS DE PERSONAL				
11 Personal eventual	200.000			200.000
12 Personal Funcionario	136.702.902			136.702.902
13 Personal laboral	70.045.414			70.045.414
14 Otto Personal	4.422.319			4.422.319
13 moentivos arrendimento	35 002 144			35 992 144
TOTAL CAPITIE 0.10	269.889.309	0	C	269 889 309
CAPITULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7 0 0	7	000	000
20 Arrendamientos y canones 21 December - mantanimiento y concentración	105.000	12.000	340.000	45/.000
21 Neparadorres, mantenimiento y conservación	1.310.000	197.000	7.020.000	27 180 120
23 Indemnizaciones por razón del servicio	1.200.000	20:002	1.200.000	2.420.000
TOTAL CAPITULO 2°	13.182.207	728.082	20.678.831	34.589.120
CAPITULO 3°. GASTOS FINANCIEROS				
31 De préstamos en moneda nacional	0	0	522.200	522.200
TOTAL CAPITULO 3°	0	0	522.200	522.200
CAPITULO 4°. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	6.893.752	0	523.495	7.417.247
49 Al exterior	35.000	0	0	35.000
TOTAL CAPITULO 4°	6.928.752	0	523.495	7.452.247
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	290.000.268	728.082	21.724.526	312.452.876
CAPITULO 6°. INVERSIONES REALES				
60 Inversiones de carácter material	400.000	4.000.000	11.349.696	15.749.696
62 Plan plurianual inversiones 2006/2010(año 2009)	0	0	20.143.933	20.143.933
63 Programa Feder	0 000	7.000.000	0 0	7.000.000
04 IIIVEISIONES DE CAIACLE IIIIIIALEIIA	2.970.433	33.040.843		36.011.390
TOTAL CAPITULO 6°	3.370.455	44.040.943	31.493.629	78.905.027
CAPITULO 8°. ACTIVOS FINANCIEROS				
82 Concesión préstamos en sector público	650.000	0	0	650.000
TOTAL CAPITULO 8°	650.000	0	0	650.000
CAPITULO 9°. PASIVOS FINANCIEROS 91 Amortización de préstamos en moneda nacional	0	0	8.892.394	8.892.394
TOTAL CAPITULO 9°	0	0	8.892.394	8.892.394
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	4.020.455	44.040.943	40.386.023	88.447.421
TOTAL PROGRAMAS	294.020.723	44.769.025	62.110.549	400.900.297

Resumen por artículos

		Clasificación económica	Impo	rtes
Cap.	Art.	Denominación	Artículo	Capítulo
3	Tasas	s, precios públicos y otros ingresos		54.140.000
	30	Tasas	1.500.000	
	31	Precios públicos	41.090.000	
	32	Ingresos por prestación de servicios	11.165.000	
	33	Venta de bienes	360.000	
	39	Ingresos diversos	25.000	
4		sferencias corrientes		285.551.864
	40	De la Administración General del Estado	12.188.662	
	41	De Organismos autónomos administrativos	40.000	
	42	De la Seguridad Social	3.000.000	
	45	De Comunidades Autónomas	266.292.202	
	46	De Corporaciones Locales	165.000	
	47	De empresas privadas	866.000	
	49	Del exterior	3.000.000	
5		sos patrimoniales		2.506.000
	52	Intereses de depósitos	1.650.000	
	54	Rentas de bienes inmuebles	600.000	
	55	Producto de concesiones y aprov.especiales	250.000	
	_ 59	Otros ingresos patrimoniales	6.000	
7		sferencias de capital	44.000.000	58.052.433
	70	De la Administración General del Estado	14.200.000	
	71	De Organismos autónomos administrativos	1.153.500	
	74	De empresas públicas y otros entes públicos	100.000	
	75	De Comunidades Autónomas	39.483.933	
	76	De Corporaciones Locales	150.000	
	77	De empresas privadas	845.000	
	78	De familias e instituciones sin fines de lucro	120.000	
	79	Del exterior	2.000.000	050 000
8	Activ 82	os financieros Reintegro de préstamos concedidos	650.000	650.000
	02	•	030.000	342.197.864
		Total Operaciones Corrientes		
		Total Operaciones de Capital		58.702.433
		Total Operaciones No Financieras		400.250.297
		Total Operaciones Financieras		650.000
		TOTAL ESTADO DE INGRESOS		400.900.297

Capítulo 3º

Detalle por subconcepto

		Cla	asificaci	ón económica		Impo	ortes	
Cap. A	rt. C	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Сар.
3 Ta	ısas,	precio	s públicos y	otros ingresos				54.140.000
;	30 Ta	asas					1.500.000	
		303	Tasas Acade	émicas		1.500.000		
			30300	Por servicios administrativos	1.500.000			
;	31 Pi	recios	públicos				41.090.000	
		312	Servicios ac	adémicos enseñanzas regladas		41.090.000		
			31200	1er y 2º ciclo Centros propios	27.500.000			
			31201	3er ciclo centros propios	2.500.000			
			31202	Compensación becarios MEC	9.000.000			
			31203	Compensación familias numerosas	1.250.000			
			31204	Compens.matrícula personal propio	840.000			
;	32 In			ión de servicios			11.165.000	
		320		atrícula cursos y seminarios		3.940.000		
			32000	Estudios de Extensión Universitaria	75.000			
			32001	Cursos de Enseñanzas propias	500.000			
			32002	Cursos Servicio de Deportes	300.000			
			32003	Cursos de Postgrado	2.000.000			
				Curso obtención C.A.P.	250.000			
			32008	Inscripciones jornadas,congresos	250.000			
				Centro Mediterráneo	175.000			
			32011	Aula Permanente Formación Abierta	90.000			
				Otros Cursos y Seminarios	300.000			
		323		tículo 83 LOU		4.375.000		
				Contratos OTRI	4.000.000			
				Contratos Fundación Univ.Empresa	375.000			
		324		apoyo a la investigación		300.000		
				Centro Instrumentación Científica	300.000			
		325		restauración y residencias		2.450.000		
				Colegio Mayor Isabel la Católica	700.000			
				Comedores universitarios	1.500.000			
				Residencia Corrala de Santiago	125.000			
				Residencia Carmen de la Victoria	125.000			
		329	•	os por prestación de servicios		100.000		
				Otros por prestación de servicios	100.000			
;	33 V		bienes			000.000	360.000	
		330	Publicacione			300.000		
		000		Libros y revistas Editorial Universit.	300.000	20.000		
		332		otros productos de reprografía	00.000	60.000		
	20.0	4		Impresos matrícula, preinsc. y otros	60.000		07.000	
	39 O	tros Ing				05.000	25.000	
		399	Ingresos dive		45.000	25.000		
				Reintegro anuncios adjudicatarios	15.000			
			39999	Otros Ingresos	10.000			

Capítulo 4º

Detaile por subconcepto

Art. Conce Subconc Denominación Subconc Conce Art. Cap.	Clasificación económica		Imp	ortes	
40 De la Administración General del Estado 12.088.662 12.088.662 4000 Pel Ministerio de Clencia e Innovación 40000 Financiación coste Ceuta y Melilla 40003 Programas Europeos de movilidad 2.000.000 10.0000 10.0000 4010 Per innaciación operaciones corrientes 4010.000 4010 Per innaciación operaciones estatales 4010 Per innaciación operaciones al Juventud 4010 Per innaciación operaciones 4111 4010 Per innaciación operativa estructural 4111 4010 Per innaciación operativa estructural 4500 Financiación operativa estructural 45	Cap. Art. Concp Subconc Denominación	Subconc	Concp	Art.	Сар.
40 De la Administración General del Estado 12.088.662 12.088.662 4000 Pel Ministerio de Clencia ce Innovación 40000 Financiación coste Ceuta y Meilila 40003 Programas Europeos de movilidad 2.000.000 4010 De otros Ministerios 40100 Financiación operaciones corrientes 400.000 4010 Per administrativos 4010 Per administrativos 4010 Per administrativos 4010 Per administrativos 4010 Pel MSERSO 20.000 4110 De Organismos autónomos setatales 4100 Pel MSERSO 20.000 4111 De Organismos autónomos Junta Andalucía 41113 Instituto Andaluz de la Juventud 20.000 421 Del Servicio Andaluz de Salud 421 Del Servicio Andaluz de Salud 421 Del Pezas vinculadas . C.Específico 3.000.000 421 Del Servicio Andaluz de Salud 421 Del Pezas vinculadas . C.Específico 3.000.000 421 Del Pezas vinculadas . C.Específico 3.000.000 421 Del Pezas vinculadas . C.Específico 3.000.000 42100 Piazas vinculadas . C.Específico 3.000.000 4500 Pianciación operativa estructural 0 4500 Financiación operativa estructural 4500 Financiación operativa estructur	4 Transferencias corrientes				
40000 Financiación coste Ceuta y Mellía 40003 Programas Europeos de movilidad 2.000.000 40100 Financiación operaciones corrientes 40100 Financiación operaciones corrientes 40100 Financiación operaciones corrientes 401000 40100 Financiación operaciones corrientes 4010000 4010000 4010000 4010000 4010000 4010000 4010000 4010000 40100000 4010000000000				12.188.662	
40003 Programas Europeos de movilidad 2.000.000 100.000 4010 Per toros Ministerios 100.000 40100 Financiación operaciones corrientes 100.000 40.000 410 De Organismos Autónomos Administrativos 20.000 410 De Organismos autónomos estatales 20.000 410 De Organismos autónomos estatales 20.000 410 De Organismos autónomos Junta Andalucia 20.000 4113 Instituto Andaluz de la Juventud 20.000 3.000.000 421 Del Serurico Andaluz de Salud 3.000.000 421 Del Serurico Andaluz de Salud 3.000.000 421 Del Serurico Andaluz de Salud 3.000.000 421 Del Percico Andaluz de Salud 3.000.000 450 Consej Innovación Ciencia y Empresa. J And 4500 Financiación operativa estructural 45001 Financ. Operativa vincul. resultados 45002 Al Consejo Social 139.672 45004 Planes concertados PRAEM 411.000 45100 De Presidencia 40.000 45100 De Empleo 30.000 45100 De Tustina 45902 De la Ciudad Autónoma de Meilila 300.000 4500 De Describa 45902 De la Ciudad Autónoma de Meilila 300.000 4500 De La Diputación de Granada 45902 De la Ciudad Autónoma de Ceuta 46000 De la Diputación de Granada 461 De Ayuntamientos 50.000 46109 De otros Ayuntamientos 50.000 46109 De otros Ayuntamientos 50.000 4700 De Caja Granada según Convenio 4700 De otras empresas 4700 Pera prácticas educativas 4700 Pera prácticas			12.088.662		
40003 Programas Europeos de movilidad 2.000.000 100.000 4010 Per toros Ministerios 100.000 40100 Financiación operaciones corrientes 100.000 40.000 410 De Organismos Autónomos Administrativos 20.000 410 De Organismos autónomos estatales 20.000 410 De Organismos autónomos estatales 20.000 410 De Organismos autónomos Junta Andalucia 20.000 4113 Instituto Andaluz de la Juventud 20.000 3.000.000 421 Del Serurico Andaluz de Salud 3.000.000 421 Del Serurico Andaluz de Salud 3.000.000 421 Del Serurico Andaluz de Salud 3.000.000 421 Del Percico Andaluz de Salud 3.000.000 450 Consej Innovación Ciencia y Empresa. J And 4500 Financiación operativa estructural 45001 Financ. Operativa vincul. resultados 45002 Al Consejo Social 139.672 45004 Planes concertados PRAEM 411.000 45100 De Presidencia 40.000 45100 De Empleo 30.000 45100 De Tustina 45902 De la Ciudad Autónoma de Meilila 300.000 4500 De Describa 45902 De la Ciudad Autónoma de Meilila 300.000 4500 De La Diputación de Granada 45902 De la Ciudad Autónoma de Ceuta 46000 De la Diputación de Granada 461 De Ayuntamientos 50.000 46109 De otros Ayuntamientos 50.000 46109 De otros Ayuntamientos 50.000 4700 De Caja Granada según Convenio 4700 De otras empresas 4700 Pera prácticas educativas 4700 Pera prácticas	40000 Financiación coste Ceuta y Melilla	10.088.662			
401 De otros Ministerios 100.000 40100 Financiación operaciones corrientes 100.000 40100 Financiación operaciones corrientes 100.000 4010000 401000 401000 401000 401000 401000 401000 4010000 4010000 401000 4010000 401000 4010000 401000 4010000 4010000 4010000 4010000 4010000 4010000 4010000 4010000 4010000 40100000 40100000 4010000 40100000 40100000 40100000 40100000 40100000 40100000 401000000 401000000 401000000 4010000000 4010000000 4010000000000	1	1			
40100 Financiación operaciones corrientes 100.000 40.000 40.000 41 De Organismos Autónomos Administrativos 20.000 41 De Organismos autónomos estatales 20.000 410 De Organismos autónomos Junta Andalucía 20.000 20.000 4111 De Organismos Junta Andalucía 20.000 3.000.000 41113 Instituto Andaluz de la Juventud 20.000 3.000.000 421 De Is Sequiridad Social 421 Del Servicio Andaluz de Salud 42100 Pilazas vinculadas. C.Específico 3.000.000 3.000.000 451 De Organismo Operativa estructural 0 4500 Financiación operativa estructural 0 4500 Financiación operativa estructural 0 4500 Financiación operativa estructural 4500 Financiación operativa estructural 4500 Financiación operativa estructural 4500 De Presidencia 411.000 45100 De Presidencia 40.000 45100 De Obernación 300.000 45100 De Obernación 300.000 45101 De Gobernación 300.000 45103 De Justicia y Administraciones Públic 300.000 45105 De Empleo 300.000 45100 De Turismo, Comercio y Deporte 45100 De Detras Comunidades Autónomas 4590 De la Ciudad Autónoma de Melilla 300.000 4590 De la Ciudad Autónoma de Melilla 300.000 4500 De Diputaciones y Cabildos Insulares 4600 De Diputaciones y Cabildos Insulares 4600 De Diputaciones y Cabildos Insulares 4600 De Ayuntamientos 50.000 46100 Del Ayuntamientos 50.000 46100 Del Ayuntamientos 50.000 4700 De Caja Granada según Convenio 470 De entidades financieras 4700 De entidades financieras 4700 De entidades financieras 4700 De otras empresas 4700 Pera parácticas educativas	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		100.000		
41 De Organismos Autónomos Administrativos 20,000 410 De Organismos autónomos estatales 20,000 20,000 411 De Organismos autónomos Junta Andalucía 4113 instituto Andaluz de la Juventud 20,000 3,000,000 421 Del Servicio Andaluz de Salud 42 Del a Seguridad Social 3,000,000 421 Del Servicio Andaluz de Salud 42 Del Servicio Andaluz de Salud 42 Del Servicio Andaluz de Salud 42 Del Servicio Andaluz de Salud 42 Del Servicio Andaluz de Salud 42 Del Servicio Andaluz de Salud 42 Del Servicio Andaluz de Salud 42 Del Servicio Andaluz de Salud 42 Del Servicio Andaluz de Salud 42 Del Servicio Andaluz de Salud 42 Del Servicio Andaluz de Salud 42 Del Servicio Andaluz de Salud 42 Del Servicio Andaluz de Salud 42 Del Servicio Andaluz de Salud 42 Del Servicio Andaluz de Salud 42 Del Servicio Andaluz de Salud 42 Del Servicio Andaluz de Salud 42 Del Servicio Andaluz de Salud 43 Del Organis Andaluz de Servicio Andaluz de Servicio Andaluz de Servicio Andaluz de Servicio Andaluz de Servicio Andaluz de Servicio Andaluz de Servicio Andaluz de Servicio Andaluz de Servicio Andaluz de Servicio Andaluz de Servicio Andaluz de Servicio Andaluz de Servicio Andaluz de Servicio Andaluz del Servicio Anda		100.000			
### 410 be Organismos autónomos estatales ### 410 be Organismos autónomos Junta Andalucía ### 20.000 ### 20.00	•			40.000	
A 1009 Del IMSERSO			20.000		
41113 Instituto Andaluz de la Juventud 20,000 3,000,000	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	20.000			
41113 Instituto Andaluz de la Juventud 20,000 3,000,000	411 De Organismos autónomos Junta Andalucía		20.000		
42 De la Seguridad Social 3.000.000 421 Del Servicio Andaluz de Salud 3.000.000 421 Del Servicio Andaluz de Salud 3.000.000 420 Plazas vinculadas. C.Especifico 3.000.000 45 De Comunidades Autónomas 2.150.672 4500 Financiación Operativa estructural 0 45001 Financiación operativa vincul. resultados 0 45002 Al Consejo Social 139.672 45004 Planes concertados PRAEM 411.000 4510 De otras Consejerías 300.000 45101 De Fesidencia 40.000 45102 De Justicia y Administraciones Públic 30.000 45103 De Justicia y Administraciones Públic 30.000 45105 De Empleo 30.000 45106 De Turismo, Comercio y Deporte 55.000 45110 De Igualdad y Bienestar Social 65.000 45110 De Igualdad y Bienestar Social 600.000 4590 De la Ciludad Autónoma de Melilla 300.000 4590 De la Ciludad Autónoma de Ceuta 300.000 460 De Diputaciones y Cabildos Insulares 65.000 460 De Ayuntamiento 65.000 4610 De Ayuntamiento 50.000	ı	20.000			
421 Del Servicio Andaluz de Salud				3.000.000	
A2100 Plazas vinculadas. C.Específico 3.000.000			3.000.000		
450 Comunidades Autónomas 2.150.672		3.000.000			
450 Consej.Innovación Ciencia y Empresa. J.And 45000 Financiación operativa estructural 0 45001 Financ. Operativa vincul. resultados 0 45002 Al Consejo Social 139.672 45004 Planes concertados PRAEM 411.000 45005 Planes concertados PRAEM 411.000 45005 Planes concertados 1.600.000 4510 De Orresidencia 40.000 45101 De Obernación 30.000 45101 De Gobernación 30.000 45103 De Justicia y Administraciones Públic 30.000 45106 De Empleo 30.000 45110 De [gualdad y Bienestar Social 65.000 45111 De Cultura 50.000 45111 De Cultura 50.000 45901 De la Ciudad Autónoma de Melilla 300.000 45902 De la Ciudad Autónoma de Ceuta 300.000 45902 De la Ciudad Autónoma de Ceuta 300.000 4600 De la Diputaciones y Cabildos Insulares 65.000 4610 De Ayuntamientos 65.000 4610 De Ayuntamientos 50.000 46100 Del Ayuntamientos 50.000 4700 De Caja Granada 50.000 4700 De Caja Granada 50.000 4700 De Caja Granada según Convenio 216.000 4700 De Caja Granada según Convenio 4700 De Caja Granada según Convenio 4790 Para prácticas educativas 200.000 47901 Para actividades académicas 75.000 47901 Para actividad	·			3.050.672	
45000 Financiación operativa estructural 45001 Financ. Operativa vincul. resultados 0 45002 Al Consejo Social 139.672 45004 Planes concertados PRAEM 411.000 45005 Planes concertados 1.600.000 4510 De otras Consejerías 300.000 4510 De Presidencia 40.000 45101 De Gobernación 30.000 45101 De Gobernación 30.000 45103 De Justicia y Administraciones Públic 30.000 45105 De Empleo 30.000 45110 De Igualdad y Bienestar Social 65.000 45110 De Igualdad y Bienestar Social 65.000 45111 De Cultura 50.000 45902 De la Ciudad Autónoma de Melilla 300.000 45902 De la Ciudad Autónoma de Ceuta 300.000 460 De Diputaciones y Cabildos Insulares 4600 De la Diputación de Granada 65.000 46100 Del Ayuntamientos 65.000 46100 Del Ayuntamientos 50.000 477 De empresas privadas 591.000 4790 De otras Canada según Convenio 4790 De otras empresas 47900 Para prácticas educativas 47900 Para prácticas educativas 47900 Para prácticas educativas 475000 Para Para actividades académicas 475000 Para Para actividades			2.150.672		
45001 Financ. Operativa vincul. resultados 139.672 45002 Al Consejo Social 139.672 45004 Planes concertados PRAEM 411.000 45005 Planes concertados 1.600.000 45005 Planes concertados 1.600.000 4510 De otras Consejerías 300.000 45101 De Gobernación 30.000 45101 De Gobernación 30.000 45103 De Justicia y Administraciones Públic 30.000 45105 De Empleo 30.000 45106 De Turismo, Comercio y Deporte 55.000 45110 De Igualdad y Bienestar Social 66.000 45111 De Cultura 50.000 45901 De la Ciudad Autónoma de Melilla 300.000 45901 De la Ciudad Autónoma de Ceuta 300.000 45000 De la Diputaciones y Cabildos Insulares 65.000 46000 De la Diputación de Granada 65.000 46100 Del Ayuntamiento de Granada 50.000 46190 De otros Ayuntamientos 50.000 46190 De otros Ayuntamientos 50.000 470 De entidades financieras 47002 Del BSCH 375.000 4790 De otras empresas 47900 Para prácticas educativas 200.000 47901 Para actividades académicas 75.000 47901 Para actividades académicas 30.000,000 495 Otras transferencias de la Unión Europea 3.000.000		0			
45002 Al Consejo Social	•				
45004 Planes concertados PRAEM 411.000 1.600.000 1.600.000 300.000 300.000 300.000 4510 De otras Consejerías 40.000 45101 De Gobernación 30.000 45103 De Justicia y Administraciones Públic 30.000 45105 De Empleo 30.000 45106 De Turismo, Comercio y Deporte 55.000 45110 De Igualdad y Bienestar Social 65.000 45111 De Cultura 50.000 45901 De la Ciudad Autónomas 600.000 45902 De la Ciudad Autónoma de Melilla 300.000 45002 De la Ciudad Autónoma de Ceuta 300.000 46 De Corporaciones Locales 65.000 46000 De la Diputación de Granada 65.000 46100 Del Ayuntamientos 65.000 46100 Del Ayuntamientos 50.000 46100 Del Ayuntamientos 50.000 47 De empresas privadas 470 De entidades financieras 591.000 47002 Del BSCH 47900 Para prácticas educativas 200.000 47901 Para actividades académicas 75.000 47901 Para actividades académicas 300.000 300.000 47901 Para actividades académicas 300.000 300.000 47901 Para actividades académicas 300.000 300.000 300.000 300.000 47901 Para actividades académicas 300.000 300.000 300.000 300.000 300.000 300.000 300.000 300.000 300.000 300.000 300.000 300.000 300.000 300.000 300.0000 300.000 300.000 300.000 300.000 300.000 300.000	'	139.672			
45005 Planes concertados	•	411.000			
45100 De Presidencia	45005 Planes concertados	1 1			
45100 De Presidencia	451 De otras Conseierías		300.000		
45103 De Justicia y Administraciones Públic 30.000 45105 De Empleo 30.000 45106 De Turismo, Comercio y Deporte 55.000 45110 De Igualdad y Bienestar Social 65.000 45111 De Cultura 50.000 459 De otras Comunidades Autónomas 600.000 45902 De la Ciudad Autónoma de Melilla 300.000 45902 De la Ciudad Autónoma de Ceuta 300.000 460 De Diputaciones y Cabildos Insulares 4600 De Diputaciones y Cabildos Insulares 4610 De Ayuntamientos 4610 Del Ayuntamiento de Granada 50.000 46199 De otros Ayuntamientos 50.000 470 De entidades financieras 47001 De Caja Granada según Convenio 47002 Del BSCH 375.000 47900 Para prácticas educativas 47901 Para actividades académicas 75.000 47901 Para actividades académicas 3000.000 49 Del exterior 3.000.000	,	40.000			
45105 De Empleo 30.000 45106 De Turismo, Comercio y Deporte 55.000 45111 De Cultura 50.000 45111 De Cultura 50.000 45911 De Cultura 50.000 45901 De la Ciudad Autónomas 45902 De la Ciudad Autónoma de Melilla 300.000 45902 De la Ciudad Autónoma de Ceuta 300.000 46902 De la Ciudad Autónoma de Ceuta 300.000 4600 De la Diputaciones y Cabildos Insulares 65.000 4600 De la Diputación de Granada 65.000 4610 De Jayuntamientos 100.000 46100 Del Ayuntamientos 50.000 46109 De otros Ayuntamientos 50.000 4700 De entidades financieras 591.000 47001 De Caja Granada según Convenio 216.000 47002 Del BSCH 375.000 4790 Para prácticas educativas 200.000 47901 Para actividades académicas 75.000 49 Del exterior 3.000.000 49 Del exterior 3.000.000	45101 De Gobernación	30.000			
45105 De Empleo 30.000 45106 De Turismo, Comercio y Deporte 55.000 45111 De Cultura 50.000 45111 De Cultura 50.000 45911 De Cultura 50.000 45901 De la Ciudad Autónomas 45902 De la Ciudad Autónoma de Melilla 300.000 45902 De la Ciudad Autónoma de Ceuta 300.000 46902 De la Ciudad Autónoma de Ceuta 300.000 4600 De la Diputaciones y Cabildos Insulares 65.000 4600 De la Diputación de Granada 65.000 4610 De Jayuntamientos 100.000 46100 Del Ayuntamientos 50.000 46109 De otros Ayuntamientos 50.000 4700 De entidades financieras 591.000 47001 De Caja Granada según Convenio 216.000 47002 Del BSCH 375.000 4790 Para prácticas educativas 200.000 47901 Para actividades académicas 75.000 49 Del exterior 3.000.000 49 Del exterior 3.000.000	45103 De Justicia y Administraciones Públic	30.000			
45106 De Turismo, Comercio y Deporte 45110 De Igualdad y Bienestar Social 65.000 45111 De Cultura 50.000 45911 De Cultura 50.000 45991 De la Ciudad Autónomas 600.000 45902 De la Ciudad Autónoma de Melilla 300.000 45902 De la Ciudad Autónoma de Ceuta 300.000 4600 De Diputaciones y Cabildos Insulares 46000 De la Diputación de Granada 65.000 461 De Ayuntamientos 100.000 46100 Del Ayuntamiento de Granada 50.000 46199 De otros Ayuntamientos 50.000 4700 De entidades financieras 47001 De Caja Granada según Convenio 216.000 47002 Del BSCH 375.000 47900 Para prácticas educativas 200.000 47901 Para actividades académicas 75.000 49 Del exterior 3.000.000	· ·	1 1			
45110 De Igualdad y Bienestar Social		55.000			
45111 De Cultura 459 De otras Comunidades Autónomas 45901 De la Ciudad Autónoma de Melilla 300.000 45902 De la Ciudad Autónoma de Ceuta 300.000 46 De Corporaciones Locales 46000 De Diputaciones y Cabildos Insulares 46000 De la Diputación de Granada 461 De Ayuntamientos 46100 Del Ayuntamientos 46109 De otros Ayuntamientos 50.000 47 De empresas privadas 47001 De Caja Granada según Convenio 4700 De la SCH 375.000 479 De otras empresas 47900 Para prácticas educativas 47901 Para actividades académicas 75.000 49 Del exterior 3.000.000 49 Del exterior 3.000.000		1 1			
459 De otras Comunidades Autónomas 45901 De la Ciudad Autónoma de Melilla 300.000 45902 De la Ciudad Autónoma de Ceuta 300.000 300.000		1 1			
45901 De la Ciudad Autónoma de Melilla 300.000 45902 De la Ciudad Autónoma de Ceuta 300.000	459 De otras Comunidades Autónomas		600.000		
46 De Corporaciones Locales 165.000 460 De Diputaciones y Cabildos Insulares 65.000 46000 De la Diputación de Granada 65.000 461 De Ayuntamientos 100.000 46100 Del Ayuntamiento de Granada 50.000 46199 De otros Ayuntamientos 50.000 47 De empresas privadas 591.000 470 De entidades financieras 591.000 47001 De Caja Granada según Convenio 216.000 47902 Del BSCH 375.000 479 De otras empresas 200.000 47901 Para actividades académicas 75.000 49 Del exterior 3.000.000 495 Otras transferencias de la Unión Europea 3.000.000		300.000			
46 De Corporaciones Locales 165.000 460 De Diputaciones y Cabildos Insulares 65.000 46000 De la Diputación de Granada 65.000 461 De Ayuntamientos 100.000 46100 Del Ayuntamiento de Granada 50.000 46199 De otros Ayuntamientos 50.000 47 De empresas privadas 591.000 470 De entidades financieras 591.000 47001 De Caja Granada según Convenio 216.000 47902 Del BSCH 375.000 479 De otras empresas 200.000 47901 Para actividades académicas 75.000 49 Del exterior 3.000.000 495 Otras transferencias de la Unión Europea 3.000.000	45902 De la Ciudad Autónoma de Ceuta	300.000			
460 De Diputaciones y Cabildos Insulares				165.000	
46000 De la Diputación de Granada 461 De Ayuntamientos 46100 Del Ayuntamiento de Granada 50.000 46199 De otros Ayuntamientos 50.000 47 De empresas privadas 470 De entidades financieras 47001 De Caja Granada según Convenio 47002 Del BSCH 375.000 479 De otras empresas 47900 Para prácticas educativas 47901 Para actividades académicas 75.000 49 Del exterior 495 Otras transferencias de la Unión Europea 461.000 100.000 100.000 100.000 100.000 100.000 100.000	•		65.000		
461 De Ayuntamientos 100.000 46100 Del Ayuntamiento de Granada 50.000 46199 De otros Ayuntamientos 50.000 47 De empresas privadas 866.000 470 De entidades financieras 591.000 47001 De Caja Granada según Convenio 216.000 47002 Del BSCH 375.000 479 De otras empresas 275.000 47900 Para prácticas educativas 200.000 47901 Para actividades académicas 75.000 49 Del exterior 3.000.000 495 Otras transferencias de la Unión Europea 3.000.000		65.000			
46100 Del Ayuntamiento de Granada 50.000 46199 De otros Ayuntamientos 50.000 47 De empresas privadas 470 De entidades financieras 591.000 47001 De Caja Granada según Convenio 47002 Del BSCH 375.000 479 De otras empresas 47900 Para prácticas educativas 47901 Para actividades académicas 75.000 49 Del exterior 30.000.000 495 Otras transferencias de la Unión Europea	· ·		100.000		
46199 De otros Ayuntamientos 50.000 47 De empresas privadas 866.000 470 De entidades financieras 591.000 47001 De Caja Granada según Convenio 216.000 47002 Del BSCH 375.000 479 De otras empresas 275.000 47900 Para prácticas educativas 200.000 47901 Para actividades académicas 75.000 49 Del exterior 3.000.000 495 Otras transferencias de la Unión Europea 3.000.000	· ·	50.000			
47 De empresas privadas 866.000 470 De entidades financieras 591.000 47001 De Caja Granada según Convenio 216.000 47002 Del BSCH 375.000 479 De otras empresas 275.000 47900 Para prácticas educativas 200.000 47901 Para actividades académicas 75.000 49 Del exterior 3.000.000 495 Otras transferencias de la Unión Europea 3.000.000	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1 1			
470 De entidades financieras	·			866.000	
47001 De Caja Granada según Convenio 216.000 47002 Del BSCH 375.000 479 De otras empresas 275.000 47900 Para prácticas educativas 200.000 47901 Para actividades académicas 75.000 49 Del exterior 3.000.000 495 Otras transferencias de la Unión Europea 3.000.000			591.000		
47002 Del BSCH 375.000 479 De otras empresas 47900 Para prácticas educativas 47901 Para actividades académicas 75.000 49 Del exterior 495 Otras transferencias de la Unión Europea 375.000 375.000 3.000.000		216.000			
479 De otras empresas 275.000 47900 Para prácticas educativas 200.000 47901 Para actividades académicas 75.000 49 Del exterior 3.000.000 495 Otras transferencias de la Unión Europea 3.000.000	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	I I			
47900 Para prácticas educativas 200.000 47901 Para actividades académicas 75.000 49 Del exterior 3.000.000 495 Otras transferencias de la Unión Europea 3.000.000	479 De otras empresas		275.000		
47901 Para actividades académicas 75.000 49 Del exterior 3.000.000 495 Otras transferencias de la Unión Europea 3.000.000	· ·	200.000			
495 Otras transferencias de la Unión Europea 3.000.000	·	75.000			
'	49 Del exterior			3.000.000	
·	495 Otras transferencias de la Unión Europea		3.000.000		
49500 Para programas europeos 3.000.000	49500 Para programas europeos	3.000.000			

Capítulo 5º

Detalle por subconcepto

			Clasif	icación económica			Impo	ortes	
Сар.	Art.	Concp	Subconc	Denominación		Subconc	Concp	Art.	Сар.
5	Ingr	esos	Patrimo	niales					2.506.000
	52	Intere	ses de d	lepósitos				1.650.000	
520 Intereses de cuentas bancarias							1.650.000		
1			52000	De Caja Granada		800.000			
1			52001	De otras cuentas y depósitos		850.000			
	54	Renta	s de bie	nes inmuebles				600.000	
	,	541	Alquiler	y productos de inmuebles			600.000		
1			54101	Instalaciones deportivas		420.000			
1			54102	Aulas y otros recintos universitario	S	180.000			
	55	Produ	ucto de d	concesiones y aprov.especiales				250.000	
		551	De conc	esiones administrativas		250.000	250.000		
	59	Otros	ingreso	s patrimoniales				6.000	
		591	Explotac	ión de patentes			6.000		
			59100	Licencias y explotación de patente	S	6.000			

Capítulo 7º

Detaile por subconcepto

Clasificación económica		Impo	ortes	
Cap. Art. Concp Subconc Denominación	Subconc	Concp	Art.	Сар.
7 Transferencias de capital				58.052.433
70 De la Administración General del Estado			14.200.000	
700 Del Ministerio de Ciencia e Innovación		13.900.000		
70000 Para investigación científica	9.000.000			
70007 Cofinanciación Progr.Operativ.FEDER	4.900.000			
701 De otros Ministerios		300.000		
70100 Para investigación científica	300.000			
71 De Organismos Autónomos Administrativos			1.153.500	
710 De Organismos autónomos estatales		1.053.500		
71000 Del Instituto de Salud Carlos III	419.000			
71001 Del Instituto de la Mujer	71.000			
71002 Del Instituto Nacional Invest.Agrarias	40.500			
71003 Del Consejo Superior de Deportes	23.000			
71004 De la A.E.C.I.	300.000			
71005 Del C.S.I.C.	200.000			
711 De Organismos autónomos Junta Andalucía		100.000		
71101 Instituto Andaluz de la Mujer	25.000			
71102 Instituto Estadística de Andalucía	75.000			
74 De empresas públicas y otros entes públicos	7 3.000		100.000	
741 De Universidades		100.000	1001000	
741 De Offiversidades Andaluzas	50.000	. 50.550		
74199 De Otras Universidades	50.000			
75 De Comunidades Autónomas	00.000		39.483.933	
750 Consej.Innovación Ciencia y Empresa. J.And		38.543.933	00.400.000	
75000 Para investigación científica	16.000.000	00.040.000		
75001 Plan Plurianual de Inversiones	20.143.933			
75002 Cofinanciación Progr. Operativ. FEDER	2.100.000			
75003 Proyecto Universidad Digital	300.000			
75003 Froyecto Oniversidad Digital	300.000	915.000		
751 De ottas consejenas 75100 De Presidencia	25.000	913.000		
75100 De l'Tesidencia 75101 De Gobernación	40.000			
75101 De Gobernación 75102 De Educación	25.000			
75102 De Educación 75103 De Justicia y Administraciones Públic	25.000			
75105 De Justicia y Administraciones Public 75105 De Empleo				
75106 De Turismo, Comercio y Deporte	360.000			
	400.000			
75110 De Igualdad y Bienestar Social 75111 De Cultura	20.000			
75111 De Cultura 759 De otras Comunidades Autónomas	20.000	05.000		
	05.000	25.000		
75909 De resto de Comunidades Autónomas	25.000		450.000	
76 De Corporaciones Locales		70.000	150.000	
760 De Diputaciones y Cabildos Insulares	EE 000	70.000		
76000 De la Diputación de Granada	55.000			
76099 De otras Diputaciones Provinciales	15.000	00.000		
761 De Ayuntamientos	00.000	80.000		
76100 Del Ayuntamiento de Granada	80.000		045.000	
77 De empresas privadas 770 De entidades financieras		705 000	845.000	
	000 000	735.000		
77001 De Caja Granada	360.000			
77002 Del BSCH	375.000	440.00-		
779 De otras empresas	110.000	110.000	100 000	
78 De familias e instituciones sin fines de lucro			120.000	
781 De instituciones y fundaciones		120.000		
78100 Para investigación científica	120.000			
79 Del exterior			2.000.000	
795 Otras transferencias de la Unión Europea		2.000.000		
79500 Para investigación científica	2.000.000			

Capítulo 8º

Detaile por subconcepto

		Clasifica	ación económica	Importes					
Сар.	Art. Concp	Subconc	Denominación	Subconc Concp Art. Cap					
8	Activos fi	nancieros	•				650.000		
	82 Reinte	gro de pr	éstamos concedidos			650.000			
	82′	A largo p	lazo		650.000				
		82100	Del personal de la Universidad	650.000					

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico 2009.

El Consejo Social de la Universidad de Huelva, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2008, aprobó el presupuesto de la Universidad de Huelva para el año 2009, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 14.2 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre de 2003).

En consecuencia este Rectorado ha resuelto dar publicidad al Anexo adjunto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 81.2 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Huelva, 16 de diciembre de 2008.- El Rector, Francisco José Martínez López.

NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA 2009

Artículo 1. Conforme a lo dispuesto en el art. 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, artículo 93 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades y artículos 213, 214 y 215 del Decreto 299/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva, se aprueba el presupuesto de la misma para el ejercicio económico 2009.

Artículo 2.

- 2.1. El Presupuesto anual es el documento económico que recoge las previsiones de ingresos y gastos en cada ejercicio.
- 2.2. El presupuesto será único, público y equilibrado habiendo de contener la totalidad de los ingresos y gastos previstos. Todos los miembros de la Comunidad Universitaria tendrán derecho de acceso a la documentación complementaria del presupuesto y su liquidación de acuerdo con las disposiciones legales de aplicación.
- 2.3. En el estado de Ingresos se recogen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio 2009 distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

CAPÍTULOS	IMPORTE
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.542.342€
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.823.531 €
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.968.396 €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.819.434 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS	79.153.703€

2.4. En el estado de Gastos se consignan los créditos distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

CAPÍTULOS	IMPORTE
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	49.656.725€
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.809.107 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	1.286.468€
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.270.179 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES	9.465.586 €
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	6.665.638€
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	79.153.703 €

Artículo 3. Normas de ejecución del presupuesto.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se regirán por la presente normativa cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

Artículo 4. Globalidad de los ingresos.

Los ingresos de la Universidad están destinados en su totalidad a atender gastos ocasionados por las actividades propias de la institución, si bien pueden algunas partidas de ingresos estar vinculadas a determinados y específicos gastos.

Artículo 5. Limitación de créditos.

- 5.1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones del mismo.
- 5.2. Los créditos autorizados en el estado de gastos del presupuesto tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de artículo.
- 5.3. No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados para cada uno de los centros de gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que infrinjan la presente norma.

Artículo 6. Principios generales de las modificaciones de los créditos.

Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias, de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades y en la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma. Todas estas modificaciones podrán llevarse a cabo en primer término por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial, con la aprobación del Gerente, condicionadas a su aprobación definitiva por parte del órgano competente, tal como se establece en los artículos siguientes.

Artículo 7. Transferencias de crédito.

El Consejo de Gobierno delega en el Rector la aprobación de las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital

Asimismo, el Consejo Social delega en su Presidente la aprobación de las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital.

Las transferencias de gastos de capital a gastos corrientes podrán ser acordadas por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno previa autorización de la Comunidad Autónoma.

Artículo 8. Generación de ingresos.

Los ingresos que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no exista consignación inicial, así como en aquellas que habiéndola fueran superadas, podrán generar crédito en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva.

El Rector será la autoridad competente para la autorización de estas modificaciones.

Artículo 9. Incorporaciones de crédito.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho.

El Rector, a propuesta del Gerente, podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente, los créditos que a continuación se indican:

- Remanentes afectados.
- Remanentes de crédito de Unidades Orgánicas.

Artículo 10. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el siguiente ejercicio y no exista crédito presupuestario o éste resulte insuficiente, el Rector, a propuesta del Gerente, podrá ordenar la iniciación de un expediente en la forma legalmente establecida y en el que se especificará el medio de financiar el aumento que se proponga y la concreta partida presupuestaria a que se va a aplicar.

Artículo 11. Cargo presupuestario de obligaciones.

Con cargo al estado de gastos del presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario de 2009.

No obstante lo dispuesto anteriormente, se aplicará a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- 1. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que percibe sus retribuciones con cargo a los Presupuestos de la Universidad de Huelva.
- 2. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Artículo 12. Autorización y ordenación de gastos.

La ordenación de pagos y gastos, previa propuesta del Gerente, corresponde al Rector y por delegación de éste a los Vicerrectores, Secretario General, Decanos, Directores de Centros, Departamentos y demás responsables de unidades de gasto para proyectos, contratos de investigación, títulos propios, cursos y similares. Con carácter previo a la autorización del gasto por Decanos y Directores de Centros, los Responsables de Unidades de Administración Periférica, deberán certificar que existe crédito suficiente en la correspondiente unidad de gasto.

El alcance y contenido de la delegación de firmas y competencias se regulará mediante resolución del Rector.

Artículo 13. Art. 83 de la LOU.

Los recursos derivados de los contratos previstos en el artículo 83 de la LOU serán administrados en la forma que se establezca en el correspondiente documento contractual, y, de acuerdo con la legislación vigente, se distribuirán del siguiente modo:

- 1. La Universidad de Huelva retendrá el 10% del importe del Contrato o Convenio Específico, antes de impuestos, una vez deducido los gastos de material inventariable.
- 2. La cantidad asignada a la Universidad de Huelva se distribuirá de la siguiente manera:
- 40% entre los Departamentos firmantes del Contrato o Convenio Específico.
- 60% para Investigación, que financiará acciones y servicios de I+D de la propia Universidad de Huelva.

Caso de realizarse el trabajo concertado por profesores de varios Departamentos o por Institutos Universitarios en que estén integrados varios Departamentos, las cantidades a que se ha hecho referencia se distribuirán en función de la participación de cada uno de ellos.

Artículo 14. Indemnizaciones por razón de servicio.

1. Kilometraje.

El importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular en comisión de servicio es de 0,19 € por kilómetro.

2. Alojamiento.

Se devengarán gastos de alojamiento cuando la comisión obligue a pernoctar fuera de la residencia habitual.

Grupo 1: Gastos justificados con factura (Reserva autorizada por Serv. Centrales).

Grupo 2: Gastos justificados con factura con el límite de 80 €, para Huelva.

Hasta 100 € para otras provincias.

Hasta 125 € con factura, para Madrid y Barcelona.

No se incluirán como gastos indemnizables los correspondientes a minibar, teléfono u otro extra.

3. Manutención.

Cuando la comisión de servicio obligue a realizar alguna de las comidas principales del día fuera de la residencia habitual, se devengará media manutención. Si las comidas realizadas fuera de la residencia habitual son las dos principales, se devengará manutención completa.

Grupo 1: Manutención completa: 57 €
Media manutención: 28,50 €
Grupo 2: Manutención completa: 40 €
Media manutención: 20 €

Artículo 15. Indemnizaciones a miembros de las Comisiones de Concursos a Cuerpos Docentes y Tribunales Tesis Doctorales.

Para el anticipo de las correspondientes indemnizaciones a los miembros de Comisiones de Concursos a plazas docentes y Tribunales de Tesis Doctoral, éstos habrán de aportar:

- Declaración jurada de los viajes realizados, con indicación del itinerario, hora de llegada y medio de locomoción empleado.
 - 2. Certificados del número de asistencias.
- 3. Comisión de servicio original o fotocopia de la composición del Tribunal, o fotocopia de la publicación del Tribunal en el BOE.
- Billete original de avión, ferrocarril o autobús o justificante suficiente de la locomoción.
- 5. Factura original del hotel (como justificante del alojamiento).
- 6. Designación de Habilitado. Para el cobro de la indemnización podrá personarse el Secretario del Tribunal.
- 7. En el caso de ciudadanos comunitarios y extranjeros, la cantidad máxima por desplazamientos es el importe de un billete ida-vuelta en avión Sevilla-La Coruña (billete más caro en vuelos peninsulares). Cuando su presencia sea preceptiva en virtud de normativa vigente, el importe de los billetes será abonado por los Servicios Centrales.

Presentada esta documentación, cuyos modelos se encuentran en la página web de Gerencia dentro del apartado «Impresos y solicitudes», se procederá al abono en metálico (personándose en las Unidades de Administración Periférica de las distintas Escuelas y Facultades) o por transferencia bancaria (aportando datos bancarios), del importe total devengado.

En el supuesto de que las reservas de billetes y hotel se hagan a través de agencia, no deberán presentar los documentos especificados en el apartado 4.º y 5.º

Artículo 16. Enajenación de bienes.

La enajenación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso, cuyo valor no supere 10.000 € por unidad, podrá ser autorizada por el Rector, debiendo efectuarse la correspondiente notificación a la Unidad de Patrimonio e Inventario para proceder a dar de baja el bien enajenado.

La enajenación de los muebles obsoletos o deteriorados cuyo valor supere 10.000 €, deberá ser autorizada por el Consejo de Gobierno.

Artículo 17. Gastos mayores. Se consideran gastos mayores los siguientes:

- Los derivados de suministros y servicios, por importe superior a $18.000 \in \!\!\! \cdot$
- Los derivados de obras, por importe superior a 50.000 €. Estos gastos se tramitarán siguiendo lo preceptuado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Artículo 18. gastos menores.

Los gastos de cuantías inferiores a las establecidas en el apartado anterior se consideran menores, por lo que sólo necesitarán para su tramitación facturas ordinarias. No obstante, deberán solicitarse ofertas a tres o más empresas en los siguientes casos:

18.1. Suministros y servicios desde 12.001 € a 17.999 €.

Deberán remitir a la Unidad de Contratación propuesta de gasto en la que conste la existencia de crédito, las prescripciones técnicas del objeto del contrato y propuestas de varias empresas a las que posteriormente solicitará ofertas la Unidad de Contratación

La remisión de la factura a la Unidad de Control Interno deberá acompañarse de certificado de la Unidad de Contratación en el que conste que los requisitos anteriores han sido cumplidos y que la oferta adjudicada en mesa de contratación corresponde con la factura que se tramita.

De no ser la empresa elegida la oferta más ventajosa económicamente, deberá adjuntarse certificado del secretario/a de la mesa en la que quede debidamente justificada la elección

18.2. Obras desde 30.000 € a 49.999 €.

Corresponde la valoración y necesidad de la obra al Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios, así como la necesidad de proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los responsables de las distintas unidades orgánicas dirigirán, a través de los correspondientes servicios administrativos a la Gerencia el programa de necesidades.

Valorada la necesidad de realización de la obra y certificada la existencia de crédito se solicitará tres presupuestos por la Unidad de Contratación, que serán sometidos a consideración de la Mesa de Contratación, que en este caso estará asistida por un técnico designado por el Vicerrector de Infraestructura y Servicios.

18.3. Cualquier actuación sobre el patrimonio, aún con financiación propia del centro o servicio, requerirá la correspondiente autorización del Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios, por lo que las necesidades que se programen al respecto, deberán ser comunicadas al mismo, al objeto de procurar la asistencia técnica y administrativa que requieran.

Artículo 19. Formalización de contratos y garantías. Será obligatorio formalizar contrato administrativo para los gastos mayores, siendo potestativo para los menores.

Artículo 20. Gastos de mobiliario y reparación, mantenimiento, conservación y suministros en escuelas y facultades.

20.1. Los gastos ocasionados por el mantenimiento y reparación simple de edificios y otras construcciones, serán atendidos con los créditos presupuestarios que se recogen en la aplicación económica 212 del estado de gastos de este presupuesto, correspondiendo la valoración y ejecución de estos gastos al centro o centros afectados, con el asesoramiento del Servicio de Infraestructura de la Universidad. Se excluyen re-

formas y ampliaciones de importancia, y la gran reparación (que afecte fundamentalmente a la estructura resistente) que se dotarán en el Capítulo 6, así como las obras menores mencionadas en el art. 18.2 cuyo gasto será valorado y ejecutado por el Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios según lo propuesto en el plan de necesidades, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

20.2. Los gastos ocasionados por el mantenimiento y reparación simple de maquinarias, instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, enseres varios y equipos informáticos serán atendidos con los créditos presupuestarios que figuran en las aplicaciones económicas 213, 214, 215, 216 y 219 del estado de gastos de este presupuesto, correspondiendo la valoración y ejecución del gasto al centro o centros afectados, con el asesoramiento de los Vicedecanos y Directores de Infraestructura de los centros, Jefes de Unidad de Administración Periférica, si los hubiera, y en su caso del Servicio de Infraestructura, de acuerdo siempre con las disponibilidades presupuestarias.

20.3. Los gastos ocasionados por la compra de material y suministros enumerados en el art. 22 y por inversión nueva de los conceptos 603 a 608 que esté destinada al funcionamiento operativo de los servicios, serán atendidos con el Presupuesto ordinario del Centro.

Corresponderá al Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios la dotación de equipamiento e infraestructura de la inversión nueva, que se dotará en el capítulo 6 del Estado de Gastos.

Artículo 21. Gastos de protocolo.

Deberán tener la consideración de gastos de protocolo aquellos que se destinen a la atención para con terceros y que pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y contactos de la Universidad. Exclusivamente podrán hacer uso de esta partida el Rector y demás miembros del Consejo de Dirección, el Presidente del Consejo Social, y los Decanos y Directores de Centro, así como los Directores de Departamento.

Artículo 22. Anticipos de caja fija. Responsabilidad de los perceptores.

En ningún caso se efectuará la reposición de caja fija si no se han justificado debidamente las cantidades solicitadas.

Los perceptores de cajas fijas, están obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en la forma y plazos establecidos en la Normativa de Control Interno y en la Normativa de Cierre de cada ejercicio económico de la Universidad de Huelva, quedando sujetos al régimen de responsabilidad previsto en la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria y Ley 5/1983, de 19 de Julio, General de la Hacienda Publica de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 23. Ayudas.

23.1. La consignación presupuestaria para las ayudas de la Universidad se incluye en el Capítulo 4 del estado de gastos del Presupuesto (transferencias corrientes). En consecuencia sólo podrán proponer convocatorias de ayudas aquellos centros de gasto que tengan asignado inicialmente crédito de capítulo 4 en el Presupuesto de la Universidad, o que a lo largo del ejercicio aumenten el crédito por generación de crédito o transferencia.

23.2. A la propuesta de convocatoria (con descripción de número de ayudas, importe bruto, objeto de las mismas, requisitos, méritos a valorar, comisión de selección, etc.) irá unida propuesta de gasto, dirigida al Gerente que la elevará para su autorización, si procede, al Rector, una vez comprobado por la Unidad de Presupuesto que existe crédito adecuado y suficiente y una vez efectuada la correspondiente reserva de crédito. El coste de los seguros será cargado en el capítulo 2 del presupuesto de la unidad de gasto correspondiente.

Una vez aprobada la propuesta por el Consejo de Gobierno, serán realizados todos los trámites necesarios por la Vicegerencia (publicación, tramitación de convocatoria, nombramiento, notificación de comienzo de la actividad).

23.3. Pago. Será efectuado por la Unidad de Retribuciones y Seguridad Social que dará de alta a los becarios nombrados según Resolución Rectoral en el programa informático de Recursos Humanos, controlando la vigencia de las becas y posibles prorrogas. Asimismo realizará las retenciones de IRPF y emitirá los correspondientes certificados.

23.4. Serán nulos de pleno derecho los actos administrativos por los que se adquieran compromisos de cuantía superior al importe de los créditos autorizados y retenidos según la propuesta de gasto inicial y correspondiente reserva de crédito (salvo prórroga autorizada y ampliación correspondiente de la reserva).

Artículo 24. Normativa de prácticas.

24.1 Prácticas de laboratorio.

24.2 Prácticas de campo. Serán atendidos mediante presupuesto de administración centralizada los gastos de prácticas de campo incluidos en el POD vigente.

Los pagos a los alumnos se efectuarán con cargo a la caja fija del Departamento que organiza las prácticas. Posteriormente se enviará escrito con la liquidación correspondiente a la Unidad de Tesorería y Gestión Económica, que efectuará una reposición automática por el importe gastado y justificado para la recuperación del desembolso efectuado por este concepto.

24.3 Prácticum de Magisterio. Irá a cargo de los Servicios Centrales, en la cuantía comunicada por la Junta de Andalucía.

Artículo 25. Cursos de libre configuración.

El régimen económico de estos cursos variará en función de que estén o no incluidos en el Catálogo de Libre Configuración.

En el primer caso, los cursos organizados y cuya docencia no esté incluida en el POD, podrán producir efectos económicos, por una cantidad equivalente al 70% del importe devengado en concepto de matriculas. Este importe será incrementado en el Presupuesto del Departamento, Centro o Servicio a solicitud del responsable.

En el segundo caso, las inscripciones de los cursos producirán efectos económicos por el importe total de las mismas, que se incrementará en el Presupuesto del Departamento, Centro o Servicio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Rector para que a propuesta del Gerente dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas, y aquellas relativas a la Normativa de Control Interno de la Universidad de Huelya.

Segunda. Las presentes normas, que forman parte del Presupuesto, igual que el resto del mismo, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos de uno de enero de 2009.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas las normas de gestión del gasto en cuanto se opongan a lo dispuesto en ésta.

ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO. 2009 OPERACIONES CORRIENTES

,				,			
CADITIUS	1 2	TACAC	DDECTOC	DIIDI	TCOC V	OTDOC	INGRESOS.

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
30	TASAS.			421.291 €
303	TASAS ACADÉMICAS.		421.291 €	
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos.	421.291 €		
31	PRECIOS PÚBLICOS.			9.084.648 €
312	SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS.		9.084.648 €	
312.00	Servicios académicos de 1er y 2º ciclo en Centros propios.	5.922.454 €		
312.01	Servicios académicos de 3er ciclo en Centros propios.	534.590 €		
312.02	Compensación matrículas becarios MEC.	2.060.257 €		
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas	455.901 €		
312.04	Compensación matrículas del personal propio.	111.446€		
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.			1.869.019€
320	DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS.		481.755€	
320.00	Estudios de Extensión Universitaria.	35.544 €		
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias.	362.789€		
320.02	Cursos del Servicio de E.F.D.	44.841 €		
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares.	38.581 €		
323	CONTRATOS ARTÍCULO 83 L.O.U.		1.374.115€	
323.00	Contratos.	1.374.115€		
324	SERVICIOS PRESTADOS POR UNIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN.		13.149 €	
324.00	Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación.	13.149€		
33	VENTA DE BIENES.			86.020€
330	VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS.		33.969 €	
330.00	Venta de libros y revistas.	33.969 €		
332	VENTA DE FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS DE REPROGRAFÍA.		52.051 €	
332.00	Venta de fotocopias.	31.191 €		
332.02	Venta de impresos de matrícula.	20.860 €		
39	OTROS INGRESOS			81.364 €
399	INGRESOS DIVERSOS		81.364 €	
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias.	17.533 €		
399.99	Otros ingresos	63.831 €		

TOTAL CAPÍTULO 3 11.542.342 €

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			58.823.531€
450	DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.		58.823.531 €	
450.00	Financiación Básica.	36.554.827€		
450.01	Contrato Programa.	16.666.354 €		
450.02	Consejo Social.	139.672 €		
450.03	Consecución equilibrio presupuestario.	2.490.984 €		
450.05	Planes Concertados atenciones extraordinarias.	1.953.830 €		
450.99	Otros.	1.017.864€		

TOTAL CAPÍTULO 4 58.823.531 €

CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
52	INTERESES DE DEPÓSITOS.			378.310 €
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS.		378.310 €	
520.00	Intereses de cuentas bancarias.	378.310 €		
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES.			36.046 €
541	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES.		36.046 €	
541.02	Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios.	36.046 €		
55	PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.			104.040 €
551	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.		104.040 €	
551.00	De cafeterías.	52.020 €		
551.01	De servicios de reprografía.	46.818€		
551.02	De maquinarias expendedoras.	5.202 €		
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.			1.450.000€
599	OTROS		1.450.000€	
599.00	Otros	1.450.000 €		

TOTAL CAPÍTULO 5 1.968.396 €

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 72.334.269 €

OPERACIONES DE CAPITAL

	CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.			
	334407 1.10 33414.1 00 1 10000000000000000000000000000	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.			1.170.246 €
700	DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.		1.170.246 €	
700.00	Del Ministerio de Educación y Ciencia.	1.170.246 €		
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			5.375.244 €
750	DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		5.375.244 €	
750.00	Para investigación científica.	734.610 €		
750.01	Plan Plurianual de Inversiones.	4.148.448 €		
750.02	Cofinanciación Programa Operativo FEDER.			
750.99	Otros	492.186 €		
79	DEL EXTERIOR.			273.944 €
795	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA.		273.944 €	
795.00	Otras transferencias de la Unión Europea.	273.944 €		

TOTAL CAPÍTULO 7 6.819.434 €

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL 6.819.434 €

ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO 2009

OPERACIONES CORRIENTES.

	CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS					
			422D	CION ECONOPIICA			
	-	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	322C	321A	541A
12	FUNCIONARIOS.			26.329.696 €	69.069 €		
20	RETRIBUCIONES BÁSICAS.		12.003.941 €	20.025.050	28.536 €		
	Personal Docente e Investigador.	7.064.101 €	12.000.01011		20,000		
	Personal de Administración y Servicios.	2.991.102 €			26,200 €		
	Trienios Personal .	1.948.738 €			2.336 €		
21	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	1.010.100 0	14.325.755 €	- F	40,533 €		
	Complemento de destino P.D.I.	4.917.534 €					
	Complemento de destino P.A.S.	1.661.814 €			18.503 €		
	Complemento específico P.D.I.	3.001.592 €			10.000		
	Complemento específico P.A.S.	1.753.356 €			20.572 €		
	Otros complementos del P.D.I.	1.968.047 €			20.072 C		
	Otros complementos del P.A.S.	868.917 €			1.458 €		
	Complementos personales y transitorios.	154.495 €			1.400 €		
.3	LABORALES.	104.400 C		13.223.237 €			
30	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.		5.505.874 €	10.225,257			
	Retribuciones básicas PDI.	2.893.426 €	0.000.074 C				
	Retribuciones básicas PAS.	2.612.448 €					
31	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO.	2.012.110 C	4.283.549 €	- F			
Color Consessed	Otras Retribuciones PDI.	2.955.369 €	4.200.040 C				
	Otras Retribuciones PAS.	1.328.180 €					
34	LABORAL EVENTUAL.	1.020.100 €	3.433.814 €	-			
	Retribuciones básicas.	1.950.358 €	0.400.014 C				
	Otras retribuciones,	1.483.456 €					
.4	OTRO PERSONAL.	1.400.400 €		607.127 €			
45	RETRIBUCIONES DE ASOCIADOS. LRU (Régimen transitorio)		544.748 €	007.1127 C			
46	RETRIBUCIONES DE ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD.		544.740 C	F	-		
70	LRU (Régimen transitorio)		62.379 €				
.5	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.		02.010 C	3.018.721 €			
50	PRODUCTIVIDAD.		2.954.109 €	3.010.721 €			
	Productividad por méritos investigadores.	484.833 €	2.004.100 C				
	Complementos Autonómicos Art, 66 LOU	2.324.917 €					
	Productividad del P.A.S.	144.359 €					
.51	GRATIFICACIONES.	177.000 €	64.612 €	F			
	P.A.S.	64.612 €	04.012 €		I	I	
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	07.012 €				-	
	DEL EMPLEADOR.			6.390.388 €	18.487 €	I	
.60	CUOTAS SOCIALES.		5.815.761 €		18.487 €		
	Seguridad Social.	5.815.761 €	3.0.0		18.487 €	I	
62	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.	3.3.301 0	574.627 €	F			
	Acción Social.	574.627 €	011.021		I	I	
02.00	/ colori occion	0OZ1 C	SUBTOTAL	49.569.169 €	87.556 €		

TOTAL CAPÍTULO 1 49.656.725 €

CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

CLASTRICACIÓN ECONOMICA Y POR PROGRAMAS 322 321/	541A
ARRENDAMIENTO SY CÁNONES. 336.412 €	
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLA 1.500 €	
1.158 1.1	
205 ARRENDAMIENTO DE MORILLARIO Y ENSERES. 206.00 Arrendamiento de molitaira y enseres. 206.01 ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN. 206.00 Arrendamiento de sistemas para procesos de información. 219 ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN. 210 ENDIROR DE OTRO INNOVILIZADO MATERIAL. 208.00 Arrendamiento de droi inmovilizado material. 211 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. 212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. 213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. 213.00 Majunaria. 213.00 Majunaria. 213.01 Uniquinaria. 213.02 Unitipo. 214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE. 215 MORILLARIO Y ENSERES. 216 SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN. 217 MORILLARIO Y ENSERES. 218.00 Material oy enseres su información. 219 OTRO INNOVILIZADO MATERIAL. 22 MATERIAL, BUMINISTROS Y OTROS. 23 MATERIAL DE OFICIAN DE CONTROLLARIO NETRO DE CONTROLLARIO NE	
205.00 Arrendamiento de mobiliario y eneres. 30.000 €	
206	
205.00 Arrendamiento de sistemas para procesos de información. 20 ARRENDAMIENTO DE TORI NIMOVILIZADO MATERIAL. 20.00 € 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. 21 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. 21 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. 213.00 Majunaria. 213.00 Majunaria. 213.00 Majunaria. 213.00 Instalaciones. 240.000 € 214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE. 215 MOBILLARIO Y ENSERES. 310 MOBILLARIO Y ENSERES. 310 MOBILLARIO Y ENSERES. 310 MOBILLARIO Y ENSERES. 310 MOBILLARIO Y ENSERES. 310 CORIO INNOVILIZADO MATERIAL. 25 701 € 277.000 € 28 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS. 277.000 € 20 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS. 319.000 € 38.841.165 € 15.116 € 15.116 € 15.116 € 15.110 € 15.116 € 15.116 € 15.110 €	
208 ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. 2.000 € 21. REPARACIONES, MANTENIMENTO Y CONSERVACIÓN. 21. EDIFICIOS YOTRAS CONSTRUCCIONES. 21. 200 Edificios y otras construcciones. 21. 300 Maquinaria. 21. 10.000 € 21. 300 Maquinaria. 21. 10.000 € 21. 30. Utiliale. 21. 10. Instalaciones. 21. 200 Eliminaria de l'actività	
208.00 Arrendamiento de otro immovilizado material. 2.000 € 11 REPARCICONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. 380.000 € 212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. 380.000 € 213.00 Edificios y otras construcciones. 380.000 € 213.01 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. 380.000 € 213.02 Utillaje. 10.000 € 213.02 Utillaje. 10.000 € 214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE. 15.000 € 215.00 MOBILLARIO Y ENSERS. 100.000 € 215.00 Mobiliario y enseres. 100.000 € 215.01 MOBILLARIO Y ENSERS. 100.000 € 216.02 SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN. 277.000 € 219.00 Otro inmovilizado material. 25.701 € 220 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS. 25.701 € 220 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS. 790.000 € 20.00 Peresa, reversas, libros y otras publicaciones. 20.000 € 20.01 Peresa, reversas, libros y otras publicaciones. 20.000 € 20.02 Presa, reversas, libros y otras publicaciones. 20.000 € 20.10 Peresa, reversas, libros y otras publicaciones. 20.000 € 20.10 Peresa, reversas, libros y otras publicaciones. 20.000 €	
1	
212.00 Edificios y otras construcciones. 380.000 €	
380,000 € 380,000 € 213.00 Malignaria, 130,000 € 240,000 € 150,000 € 213.01 Instalaciones. 240,000 € 150,000 € 213.02 Utiliaje. 100,000 € 213.02 Utiliaje. 213.00 213.0	
133.00 Maquinaria. 130.000 €	
213.01 Instalaciones. 240.000 € 214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE. 10.000 € 214.00 Elementos de transporte. 15.000 € 15 Mobilitario y enseres. 100.000 € 215.00 Mobilitario y enseres. 100.000 € 215.00 Mobilitario y enseres. 100.000 € 216.01 Sistemas para procesos de información. 277.000 € 219.00 Otro inmovilizado material. 25.701 € 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS. 790.000 € 220.00 Material de oficina ordinario no inventariable. 500.000 € 220.01 Presa, revistas, libros y otras publicaciones. 20.000 € 220.02 Material informático no inventariable. 230.000 € 220.03 Préstamos interbibliotecarios. 30.000 € 221.01 Fuença eléctrica. 80.000 € 221.02 Agua. 15.000 € 221.03 Productos alimenticios. 2.500 € 221.04 Vestuario. 10.000 € 221.05 Productos farmacéuticos y material sanitario. 80.000 € 221.07 Material para reparaciones de edificios y otras constr	
214.00 Elementos de transporte. 15.000 € 215.00 Mobilitario y enseres. 100.000 € 215.00 Mobilitario y enseres. 100.000 € 215.00 Mobilitario y enseres. 100.000 € 215.01 SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN. 277.000 € 219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. 25.701 € 219.00 Otro inmovilizado material. 25.701 € 220 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS. 790.000 € 220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. 20.000 € 220.02 Material de informático no inventariable. 230.000 € 220.03 Préstamos interbibliotecarios. 30.000 € 220.09 Préstamos interbibliotecarios. 30.000 € 221.00 Energia eléctrica. 800.000 € 221.01 Agua. 150.000 € 221.02 Gas. 50.000 € 221.03 Combustible. 10.000 € 221.04 Vestuario. 10.000 € 221.05 Productos farmacéuticos y material sanitario. 3.000 € 2	
214.00 Elementos de transporte. 15.000 € 215 MOBILIARIO Y ENSERES. 100.000 € 215.00 MOBILIARIO Y ENSERES. 100.000 € 215.00 SISTEMAS PARA PROCESSOS DE INFORMACIÓN. 277.000 € 216.00 SISTEMAS PARA PROCESOS de información. 277.000 € 219.00 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. 25.701 € 219.00 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. 25.701 € 220.00 MATERIAL DE OFICINA. 790.000 € 220.00 MATERIAL DE OFICINA. 790.000 € 220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. 20.000 € 220.02 Material informático no inventariable. 230.000 € 220.02 Material informático no inventariable. 30.000 € 220.03 Préstamos interbibliotecarios. 10.000 € 221.03 Drim anterial. 10.000 € 221.04 Drim anterial. 15.000 € 221.01 Agua. 150.000 € 221.02 Gas. 50.000 € 221.03 Combustible. 10.000 € 221.04 Vestuario. 10.000 € 221.05 <td< td=""><td></td></td<>	
100.000 € 100.000 € 215.00 Mobiliario y enseres. 100.000 € 215.00 Mobiliario y enseres. 100.000 € 216.00 Sistemas para procesos de información. 277.000 € 277.000	
215.00 Mobilizario y enseres. 100.000 € 277.000 € 216 SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN. 277.000 € 219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. 25.701 € 219.00 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. 25.701 € 220 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS. 790.000 € 220.00 Material de oficina ordinario no inventariable. 500.000 € 220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. 20.000 € 220.02 Material informático no inventariable. 230.000 € 220.03 Prestamos interbibliotecarios. 30.000 € 221.04 Energía eléctrica. 800.000 € 221.05 Energía eléctrica. 800.000 € 221.01 Agua. 150.000 € 221.02 Combustible. 10.000 € 221.04 Vestuario. 3.000 € 221.05 Productos alimenticios. 2.500 € 221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario. 3.000 € 221.07 Material deportivo y cultural. 50.000 € 221.10 Material par reparaciones de edificios y otras construcciones. 1.000 € 221.11<	
215.00 Sistemas para procesos de información. 277.000 € 219 OTRO IMMOVILIZADO MATERIAL. 25.701 € 220 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS. 790.000 € 220.00 MATERIAL DE OFICINA. 790.000 € 220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. 20.000 € 220.02 Material informático no inventariable. 230.000 € 220.03 Préstamos interbibliotecarios. 30.000 € 221 SUMINISTROS. 1.348.500 € 221.01 Agua. 150.000 € 221.02 Gas. 50.0000 € 221.03 Combustible. 10.000 € 221.04 Vestuario. 10.000 € 221.05 Productos alimenticios. 2.500 € 221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario. 3.000 € 221.07 Material deportivo y cultural. 50.000 € 221.10 Material deportivo y cultural. 50.000 € 221.11 Material par reparaciones de edificios y otras construcciones. 20.000 € 221.12 Material par reparaciones de edificios y otras construcciones. 20.000 € 221.12 Material pa	
219 OTRO INNOVILIZADO MATERIAL. 25.701 € 219.00 Otro immovilizado material. 25.701 € 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS. 790.000 € 220.00 MATERIAL, DE OFICINA. 790.000 € 220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. 20.000 € 220.02 Material informático no inventariable. 230.000 € 220.03 Préstamos interbibliotecarios. 30.000 € 221.09 Otro material. 10.000 € 221.00 Energía eléctrica. 800.000 € 221.01 Agua. 150.000 € 221.02 Gas. 50.000 € 221.03 Combustible. 10.000 € 221.04 Vestuario. 10.000 € 221.05 Productos alimenticios. 2.500 € 221.07 Material docente. 80.000 € 221.08 Material docente. 80.000 € 221.10 Material deportivo y cultural. 50.000 € 221.11 Retarial para reparaciones de edificios y otras construcciones. 20.000 € 221.12 Material para reparaciones de edificios y otras construcciones. 82.000 €	
219.00 Otro inmovilizado material. 25.701 € 8.841.165 € 220 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS. 790.000 € 220.00 Material de oficina ordinario no inventariable 500.000 € 220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. 20.000 € 220.02 Material informático no inventariable 230.000 € 220.03 Préstamos interbibliotecarios. 30.000 € 221.09 Otro material. 10.000 € 221.10 Energia eléctrica. 800.000 € 221.02 Gas. 150.000 € 221.03 Combustible. 10.000 € 221.04 Vestuario. 10.000 € 221.05 Productos alimenticios. 2.500 € 221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario. 3.000 € 221.07 Material deportivo y cultural. 50.000 € 221.10 Material para reparaciones de edificios y otras construcciones. 1.000 € 221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. 20.000 € 221.12 Material para reparaciones de edificios y otras construcciones. 82.000 € 221.12 Tors suministros.	
220 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS. 790.000 €	
220.00 Material de oficina ordinario no inventariable 220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. 220.02 Material informático no inventariable. 220.03 Préstamos interbibliotecarios. 20.000 € 220.99 Otro material. 21 SUMINISTROS. 21.00 Energía eléctrica. 221.01 Agua. 221.02 Gas. 221.03 Combustible. 221.04 Vestuario. 221.05 Productos alimenticios. 221.06 Productos alimenticios. 221.07 Productos farmacéuticos y material sanitario, 221.08 Material deportivo y cultural. 221.09 Material deportivo y cultural. 221.10 Material para reparaciones de edificios y otras construcciones. 221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. 221.12 COMUNICACIONES. 222.00 Telefónicas. 30.000 € 4	
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. 220.02 Material informático no inventariable. 220.03 Préstamos interbibliotecarios. 20.09 Otro material. 21 SUMINISTROS. 21.00 Energía eléctrica. 221.01 Agua. 21.01 Agua. 21.02 Gas. 21.03 Combustible. 21.04 Evetuario. 21.05 Productos alimenticios. 21.06 Productos farmacéuticos y material sanitario. 21.07 Material docente. 21.08 Material deportivo y cultural. 21.10 Material para reparaciones de edificios y otras construcciones. 21.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. 21.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones. 21.13 Elefónicas. 20.000 € 21.14 Naterial deportivo y de comunicaciones. 21.15 Productos suministros. 21.16 Productos de comunicaciones. 21.17 Productos de comunicaciones. 21.18 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. 21.19 Otros suministros. 21.10 Postales. 21.11 Postales. 21.12 Postales. 21.13 Productos. 21.14 Productos de comunicaciones. 21.15 Productos de comunicaciones. 21.16 Productos de comunicaciones. 22.17 Postales. 22.18 Productos de comunicaciones. 22.20 Telegráficas. 22.20 Telegráficas. 22.20 Telegráficas. 22.20 Transportes. 22.20 Transportes. 22.20 Transportes.	
220.02 Material informático no inventariable. 220.03 Préstamos interbibliotecarios. 30.000 € 220.09 Préstamos interbibliotecarios. 30.000 € 221 SUMINISTROS. 221.00 Energía eléctrica. 221.01 Agua. 221.02 Gas. 221.03 Combustible. 221.04 Vestuario. 221.05 Productos alimenticios. 221.05 Productos farmacéuticos y material sanitario. 221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario. 221.07 Material docente. 221.08 Material deportivo y cultural. 221.10 Material para reparaciones de edificios y otras construcciones. 221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. 221.12 Raterial electrónico, eléctrico y de comunicaciones. 221.13 Productos suministros. 221.14 Repúestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. 221.15 Productos de Telefónicas. 221.16 Productos de Telefónicos. 221.17 Productos de Telefónicos. 221.18 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. 221.19 Otros suministros. 221.10 Productos comunicaciones. 221.11 Productos de Telefónicas. 222.00 Telefónicas. 222.00 Telefónicas. 223 TRANSPORTES. 223 TRANSPORTES. 223.00 Transportes. 30.000 € 231.000 € 232.00 Telegráficas. 160.000 €	
220.03 Préstamos interbibliotecarios. 30.000 € 220.99 Otro material. 10.000 € 10.0000 € 10.0000 € 10.0000 € 10.0000 € 10.0000 € 10.0000 € 10.0000 € 10.00000 € 10.00000 € 10.0000000000	
221 SUMINISTROS. 221.00 Energía eléctrica. 221.01 Agua. 221.02 Gas. 221.03 Combustible. 221.04 Vestuario. 221.05 Productos alimenticios. 221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario. 221.07 Material docente. 221.08 Material deportivo y cultural. 221.10 Material para reparaciones de edificios y otras construcciones. 221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. 221.12 Raterial defortivo y cultural. 221.13 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. 221.14 Raterial electrónico, eléctrico y de comunicaciones. 221.15 Potros suministros. 221.16 Postales. 222.00 Telefónicas. 222.01 Postales. 223 TRANSPORTES. 223.00 Transportes. 300.00 € 300.00 € 4	
221.00 Energía eléctrica. 800.000 € 221.01 Agua. 150.000 € 221.02 Gas. 50.000 € 221.03 Combustible. 10.000 € 221.04 Vestuario. 10.000 € 221.05 Productos alimenticios. 2.500 € 221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario. 3.000 € 221.07 Material docente. 80.000 € 221.10 Material deportivo y cultural. 50.000 € 221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. 20.000 € 221.12 Material dectrónico, eléctrico y de comunicaciones. 82.000 € 221.13 Material para reparaciones de edificios y obras construcciones. 1.000 € 221.14 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. 20.000 € 221.15 Material para reparaciones de edificios y obras construcciones. 82.000 € 221.11 Porta de la cetrónico, eléctrico y de comunicaciones. 82.000 € 221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones. 90.000 € 221.00 Teleónicas. 678.000 € 222.00 Teleónicas. 678.000 € 222.01 Postales. 1.500 € 223.00 Transportes. 160.000 €	
221.01 Agua. 150.000 € 221.02 Gas. 50.000 € 221.03 Combustible. 10.000 € 221.04 Vestuario. 10.000 € 221.05 Productos alimenticios. 2.500 € 221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario. 3.000 € 221.07 Material deportivo y cultural. 50.000 € 221.08 Material deportivo y cultural. 50.000 € 221.10 Material para reparaciones de edificios y otras construcciones. 1.000 € 221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. 20.000 € 221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones. 90.000 € 221.12 COMUNICACIONES. 739.500 € 222.00 Telefónicas. 678.000 € 222.01 Postales. 60.000 € 223.00 TRANSPORTES. 160.000 €	
221.02 Gas. 50.000 € 221.03 Combustible. 10.000 € 221.05 Productos alimenticios. 2.500 € 221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario. 3.000 € 221.07 Material docente. 80.000 € 221.08 Material deportivo y cultural. 50.000 € 221.10 Material para reparaciones de edificios y otras construcciones. 1.000 € 221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. 20.000 € 221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones. 90.000 € 221.19 Otros suministros. 90.000 € 221.20 CMUNICACIONES. 739.500 € 222.00 Telefónicas. 678.000 € 222.01 Postales. 60.000 € 223.00 TRANSPORTES. 160.000 €	
221.04 Vestuario. 221.05 Productos alimenticios. 221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario. 221.07 Material deportivo y cultural. 221.10 Material para reparaciones de edificios y otras construcciones. 221.11 Papuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. 221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones. 221.11 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones. 221.11 Portos suministros. 221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones. 221.13 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones. 221.10 Toros suministros. 221.11 Postales. 222.00 Telefónicas. 678.000 € 222.01 Postales. 223 TRANSPORTES. 160.000 € 223.00 Transportes. 160.000 €	
221.05 Productos alimentícios. 2.500 € 221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario. 3.000 € 221.07 Material deportivo y cultural. 50.000 € 221.10 Material para reparaciones de edificios y otras construcciones. 1.000 € 221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. 20.000 € 221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones. 82.000 € 221.99 Otros suministros. 90.000 € 222.00 Telefónicas. 678.000 € 222.01 Postales. 60.000 € 222.02 Telegráficas. 1.500 € 223 TRANSPORTES. 160.000 € 223.00 Transportes. 160.000 €	
221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario. 221.07 Material docente. 221.08 Material docente. 221.10 Material apratrivo y cultural. 221.11 Repuestos de maquinaria, utiliaje y elementos de transporte. 221.12 Material eportónico, ejéctrico y de comunicaciones. 221.13 Paterial electrónico, ejéctrico y de comunicaciones. 221.14 Paterial electrónico, ejéctrico y de comunicaciones. 221.15 Paterial electrónico, ejéctrico y de comunicaciones. 221.19 Otros suministros. 222 COMUNICACIONES. 222.00 Teleónicas. 223.00 Telegráficas. 224.01 Postales. 225.02 Telegráficas. 226.02 Telegráficas. 227.03 TRANSPORTES. 227.04 Transportes. 228.05 Transportes. 230 Transportes. 230 Transportes. 230 Transportes. 230 Transportes.	
221.07 Material docente. 80.000 € 221.08 Material deportivo y cultural. 50.000 € 221.10 Material para reparaciones de edificios y otras construcciones. 1.000 € 221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. 20.000 € 221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones. 82.000 € 221.19 Otros suministros. 90.000 € 222 COMUNICACIONES. 739.500 € 222.01 Telefónicas. 678.000 € 222.01 Postales. 60.000 € 222.02 Telegráficas. 1.500 € 223 TRANSPORTES. 160.000 € 223.00 Transportes. 160.000 €	
221.10 Material para reparaciones de edificios y otras construcciones. 1.000 € 221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. 20.000 € 221.129 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones. 82.000 € 222.00 Telefónicas. 90.000 € 222.00 Telegráficas. 678.000 € 222.01 Postales. 60.000 € 223 TRANSPORTES. 160.000 € 223.00 Transportes. 160.000 €	
221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. 20.000 € 221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones. 82.000 € 221.90 Otros suministros. 90.000 € 222 COMUNICACIONES. 739.500 € 222.01 Postales. 60.000 € 222.02 Telegráficas. 1.500 € 223 TRANSPORTES. 160.000 € 223.00 Transportes. 160.000 €	
221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones. 82.000 € 221.90 Otros suministros. 90.000 € 222 COMUNICACIONES. 739.500 € 222.01 Postales. 678.000 € 222.02 Telegráficas. 1.500 € 223 TRANSPORTES. 160.000 € 223.00 Transportes. 160.000 €	
221.99 Otros suministros. 90.000 € 222 COMUNICACIONES. 739.500 € 222.00 Telegráficas. 678.000 € 222.01 Postales. 60.000 € 222.02 Telegráficas. 1.500 € 223 TRANSPORTES. 160.000 € 223.00 Transportes. 160.000 €	
222.00 Telefónicas. 678.000 € 222.01 Postales. 60.000 € 222.02 Telegráficas. 1.500 € 223 TRANSPORTES. 160.000 € 223.00 Transportes. 160.000 €	
222.01 Postales. 60.000 € 222.02 Telegráficas. 1.500 € 223 TRANSPORTES. 160.000 € 223.00 Transportes. 160.000 €	
222.02 Telegráficas. 1.500 € 223 TRANSPORTES. 160.000 € 223.00 Transportes. 160.000 €	
223 TRANSPORTES. 223.00 Transportes. 160.000 €	
224 PRIMAS DE SEGUROS. 175.000 € 224.00 Edificios y otras construcciones. 150.000 €	
224.01 Elimentos de transporte. 15.000 €	
224.09 Otros riesgos. 10.000 €	
225 TRIBUTOS. 15.000 €	
225.01 Locales. 15.000 € 226 GASTOS DIVERSOS. 1.860.000 €	
226.01 Atenciones protocolarias y representativas. 65.000 €	
226.02 Información, divulgación y publicidad. 400.000 €	1
226.06 Reuniones, conferencias y cursos. 950.000 € 226.07 Oposiciones y pruebas selectivas. 50.000 €	
226.07 Oposiciones y pruebas selectivas. 50.000 € 226.08 Premios, concursos y certámenes, 5.000 €	1
220.09 Actividades culturales. 230.000 € 226.09 Actividades culturales. 230.000 €	
226.10 Actividades deportivas. 150.000 €	
226.99 Otros. 10.000 € 10.000	$\overline{}$
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. 3.753.165 €	
227.00 Limpieza y aseo. 2.244.100 €	
227.01 Seguridad. 715.000 € 715.000 €	
227.03 Postales o similares. 40.000 € 207.00 Postales o similares. 500.000 €	
227.06 Estudios y trabajos técnicos. 500.000 € 227.07 Edición de publicaciones. 100.000 €	1
227.00 Carticulus de publicatories. 100.000 € 227.08 Servicios de Jardinería 128.000 €	
227.99 Otros. 26.065 €	
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO. 409.713 € 7.500 €	
230 DIETAS. 105.000 € 230.00 Dietas. 105.000 €	
230.00 Dietas: 100.000 € 170.000 € 170.000 €	-
231.00 Locomoción. 170.000 €	
232 TRASLADOS. 233 OTRAS INDEMNIZACIONES. 134.713 €	
233 OTRAS INDEMNIZACIONES. 134.713 € 233.00 Otras indemnizaciones. 134.713 €	
SUBTOTAL 10.784.991 € 24.116 €	

TOTAL CAPÍTULO 2

10.809.107 €

	CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS						
		CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS					
			422D		322C	321A	541A
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	3220	JZIA	341A
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.			1.286.468 €			
310	INTERESES.		1.286.468 €				
310.01	A largo plazo.	1.286.468 €					

SUBTOTAL 1.286.468 €

> TOTAL CAPÍTULO 3 1.286.468 €

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS 322C 541A SUBCONCEPTO ARTICULO A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.
A SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES Y OTROS ENTES 79.570 € PÚBLICOS. 79.570 € 440.00 A sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos.

48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

480 BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES.

480.02 Becas para intercambio de estudiantes. 79.570 € 114.957 € 1.053.652 € 828.151 € 120.000 € 22.000 € Otras becas y ayudas propias a estudiantes.
BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES CON FINANCIACIÓN 708.151 € 201.501 € FXTERNA 481.01 Becas y ayudas a estudiantes Consejería Innovación, Ciencia y 201.501 € 24.000 € 24.000 € empresa.
OTRAS BECAS Y AYUDAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA. 483 22.000 € 483.01 Otras becas y ayudas con financiación externa.
484 CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES. 22.000 € 114.957 € 484.00 Prácticum Ciencias de la Educación 72.000 € 484.99 Otros convenios. 42.957 €

> **TOTAL CAPÍTULO 4** 1.270.179 €

1.053.652 €

22.000 €

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 63.022.479 €

SUBTOTAL

194.527 €

OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES

		CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS					
			422D			321A	541A
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	322C	JZIA	341A
60	INVERSIÓN NUEVA.			2.083.863 €	6.000 €		
602	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		747.275 €	1			
	Edificios y otras construcciones.	747.275 €		L			
603	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		300.000 €	1			1
603.00	Maquinaria	135.000 €		1			1 1
	Instalaciones.	155.000 €					
603.02	Utillaje.	10.000 €		L			
605	MOBILIARIO Y ENSERES.		96.588 €	[3.000 €		
605.00	Mobiliario y enseres.	96.588 €			3.000 €]]
606	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		230.000 €	[3.000 €		
606.00	Sistemas para procesos de información.	230.000 €		l	3.000 €		
608	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		710.000 €	Γ			
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos.	710.000 €					
62	PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES FINANCIADO POR						
	LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y						
	EMPRESA.			3.142.981 €			1 1
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		3.142.981 €	CALLERY AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND			1
622.00	Edificios y otras construcciones.	3.142.981 €					1
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL.						
				570.562 €			3.512.180 €
640	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.						1.729.711 €
642	CONTRATOS ARTÍCULO 83 L.O.U.			[824.469 €
644	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN.			Γ			764.000 €
644.00	Programa propio.			1			764.000 €
648	PLANES DE MEJORA		332.993 €	[
649	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER						l i
	INMATERIAL.		237.569 €				194.000 €
66	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN.			150.000 €			
662	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		50.000 €				
662.00	Edificios y otras construcciones.	50.000 €		1			
663	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		40.000 €	Ī			
663.00	Maguinaria	10.000 €		1			1 1
	Instalaciones.	25.000 €					
663.02	Utillaje.	5.000 €		I			
665	MOBILIARIO Y ENSERES.		20.000 €	Ì			
	Mobiliario y enseres.	20.000 €					1 1
666	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		40.000 €	Ì			1
666.00	Sistemas para procesos de información.	40.000 €		I			
			SUBTOTAL	5.947.406 €	6.000 €		3.512.180 €

TOTAL CAPÍTULO 6 9.465.586 €

	CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS						
	CAPTIOLO 3. PASIVOS ITMANCIEROS	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR PROGRAMAS					
			422D		322C	321A	541A
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO	3220	321A	341A
91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.			6.665.638 €			
913	A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.		6.665.638 €				
913.00	A largo plazo de entes de fuera del sector público.	6.665.638 €					
			SUBTOTAL	6.665.638 €			

TOTAL CAPÍTULO 9 6.665.638 €

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL 16.131.224 €

PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS 2009 79.153.703€

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63